

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 1 y 3 de julio de 2010, en 3 municipios del Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Antonio Sarmiento y Fernández de Lara, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de España

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Rafael Elvira Quesada, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Fabiola Dorotea Michelle McClellan Sordo, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2008

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-035-SCT-2-2008, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 16 de octubre de 2009

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE)

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE)

COMISION NACIONAL FORESTAL

Actualización al Listado de asesores técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de mayo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2010, interpuesto por el licenciado Alfredo Aragón Jiménez Castro

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiséis de mayo de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2010, interpuesto por la licenciada Sofía Verónica Avalos Díaz

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 104/2009, interpuesto por la licenciada Nancy Juárez Salas

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado como parte del predio 3 de la Manzana 153, Barrio de San Nicolás Tolentino Buenavista, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 343.54 metros cuadrados de terreno y 221.33 metros cuadrados de construcción

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se establecen Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2010

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 1 y 3 de julio de 2010, en 3 municipios del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/0500/2010, de fecha 7 de julio de 2010 y recibido el día 8 del mismo mes y año por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil de San Luis Potosí, Dr. Fernando Toranzo Fernández, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Villa de Reyes, Charcas, Villa de Ramos, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Salinas de Hidalgo, Santo Domingo, Santa María del Río, Villa de la Paz, Vanegas y Lagunillas, por la presencia de las lluvias que se han presentado durante los días 3, 4, 5 y 6 de julio del año en curso y oficio SGG/0500/2010, de fecha 12 de julio de 2010 y recibido el día 13 del mismo mes y año por la CGPC, para los Municipios de Villa de Reyes, Charcas, Villa de Ramos, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Salinas de Hidalgo, Santo Domingo, Santa María del Río, Villa de la Paz, Vanegas y Lagunillas, por la presencia de las lluvias que se han presentado durante los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio del año en curso.

Que mediante oficios números CGPC/828/2010 y CGPC/858/2010, de fechas 8 y 14 de julio de 2010, respectivamente, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1585 de fecha 23 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 3 Municipios, Charcas, Salinas y Villa de Arista del Estado de San Luis Potosí, por la ocurrencia de lluvia severa los días 1 y 3 de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 1 Y 3 DE JULIO DE 2010, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Charcas, Salinas y Villa de Arista del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintitrés de julio de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Antonio Sarmiento y Fernández de Lara, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Antonio Sarmiento y Fernández de Lara**, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Encomienda con Insignia de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el Gobierno de España.

México, D. F., a 21 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Rafael Elvira Quesada, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Juan Rafael Elvira Quesada**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Carlos Miguel Prieto Prieto**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Juan Mauricio Toussaint Ribot**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Henrique, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Portuguesa.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la C. **Pura López Colomé**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Ramón Jiménez López**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Amistad, en Segundo Grado, que le otorga el Gobierno de la República Popular y Democrática de Corea.

México, D. F., a 7 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Fabiola Dorotea Michelle McClellan Sordo, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Fabiola Dorotea Michelle McClellan Sordo**, para prestar servicios como Especialista en Mercadotecnia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **César Jesús Torres Reynoso**, para prestar servicios como Personal de Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ernesto Rodríguez Ramírez**, para prestar servicios como Chofer/Empleado de bodega en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elisa Ledesma Martínez**, para prestar servicios como Ingeniero Electrónico en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Armando Estrada Vigueria**, para prestar servicios como Chofer/Empleado de Bodega en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 7 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como uno de sus objetivos lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país, como parte de su pleno desarrollo como seres humanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia para el cumplimiento del objetivo citado, que la política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social;

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, establece que el Servicio Postal Mexicano tiene amplia cobertura a nivel nacional cumpliendo así con su obligación de brindar un servicio universal;

Que la emisión de estampillas postales ha resultado un medio idóneo para conmemorar hechos históricos de trascendencia nacional e internacional, dar amplia difusión a eventos que tienden a la unión de los pueblos y la paz universal, así como dar a conocer las bellezas artísticas, arqueológicas y las de orden natural que sean parte de la cultura y de la civilización en general;

Que el servicio público de correos, como actividad estratégica a cargo del Estado favorece el conocimiento de los valores culturales, sociales y cívicos de nuestro país, además de promover la comunicación entre los mexicanos, y

Que la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales, permite destacar aquellos sucesos relevantes o hechos históricos celebrados en el año 2008 y los valores a los que se ha hecho referencia, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO- Se autoriza la emisión extraordinaria de las siguientes estampillas postales conmemorativas y especiales, correspondientes al año 2008, con las características que a continuación se señalan:

1) “La Carta”.

Diseñadora:	Nancy Torres López.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché semi mate, una cara engomado de 114 g/m2
Impresa por:	Grupo Gráfico Romo S.A. de C.V.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo rojo, en la parte superior, del lado izquierdo, puede leerse en una línea horizontal, el nombre de la emisión “La Carta”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “NANCY TORRES”, el nombre del impresor “ROMO” y el año “2008”, en tipografía color blanco. Del lado inferior izquierdo, para leerse en dos líneas, la palabra “MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, todo en tipografía color blanco. Del lado derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forma un corazón inclinado hacia el lado izquierdo, en color blanco y contorno color gris y dentro de éste se aprecia un corazón más pequeño en color rojo y, dentro de éste, se simula el contenido del texto de una carta, en tipografía color gris.

2) “Día de las Madres”.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset
Tamaño:	24 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché semi mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo color verde, en la parte superior izquierda, para leerse en cuatro líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión “Día de las Madres”, el valor facial de “\$6.50”, y la palabra “México”, todo en tipografía calada color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, el nombre del diseñador “VIVEK”, en tipografía color blanco; en primer plano del lado derecho, aparece la imagen dibujada de una mujer con el cabello trenzado, blusa roja, en los brazos sostiene amorosamente a un recién nacido envuelto en una manta color amarillo, debajo de ellos se aprecian cuatro flores de alcatraces en color blanco con pistilo amarillo. Enmarcando el dibujo se encuentran siete hojas en diferentes tonalidades de verde olivo, del lado inferior derecho, para leerse en una sola línea horizontal el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco.

3) “Presidente de México, Miguel Alemán Valdés” 1946-1952.

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Fotografía:	F. Leal V.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, del lado izquierdo, puede leerse en forma vertical el nombre del diseñador “RODRIGO E. BETANCOURT”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. Dentro de éste se forma un marco en el cual se aprecia un fragmento del edificio de Palacio Nacional, en la parte superior, del lado derecho, puede leerse en dos líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “MÉXICO”, en tipografía color blanco. En una de las columnas puede leerse en forma vertical el nombre del autor de la obra “F. LEAL V.”, en el cuadrante central se aprecia la pintura de pie del ex Presidente de México Miguel Alemán Valdés vestido de traje color negro, con un pañuelo blanco en el bolsillo izquierdo del traje, con camisa blanca, corbata negra y portando la Banda Presidencial en colores verde, blanco y rojo. En la parte inferior para leerse en forma horizontal descendente el nombre de la emisión “PRESIDENTE DE MÉXICO” “Miguel Alemán Valdés” y los años “1946-1952”, en tipografía color blanco. En el lado inferior derecho, se aprecian tres listones en colores verde, blanco y rojo que representan los colores patrios.

4) “Día del Maestro”.

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Fotografía:	Christine Sütterlin.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Obra utilizada:	“Los Frutos”/Mtro. Diego Rivera.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de blanco, amarillo y café, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales descendentes la palabra “México” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores café y anaranjado, respectivamente. Como fondo difuminado se aprecia un fragmento de la obra, formando un rectángulo vertical en diferentes tonalidades de café, dentro de éste el nombre de la emisión “Día del Maestro”, en tipografía calada color blanco. En el cuadrante derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forma un recuadro color anaranjado del lado izquierdo, para leerse en forma vertical “Diego Rivera” “Los Frutos”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado derecho del cuadro, para leerse verticalmente en forma ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA” y el nombre del impresor “TIEV”, en tipografía color blanco.

5) “Iconos de la Lucha Libre Santo el Enmascarado de Plata y el Hijo del Santo”.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografía:	Derechos reservados, El Hijo del Santo.
Técnica:	Fotografía, Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa plata y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja recuerdo de 17.5 x 17 cm, con 6 estampillas internas de 40 x 40 mm cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 hojas recuerdo (un millón doscientos mil estampillas en seis diseños diferentes).
Valor facial:	\$39.00 (Estampillas: 6 de \$6.50 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, en la parte superior, del lado izquierdo, se aprecian diversos trazos en color plata, para leerse en tres líneas intercaladas en colores gris y blanco el nombre de la emisión “ICONOS DE LA LUCHA LIBRE”, “EL SANTO” “EL ENMASCARADO DE PLATA”. En la parte superior derecha, se aprecia otro conjunto de trazos en color plata y debajo de éstos, la imagen de pie de “EL SANTO” con máscara color plata con el torso desnudo, pantaloncillo color blanco y botines color plata, a la altura de la rodilla se encuentra el número de folio de la hoja recuerdo y en la parte central del lado izquierdo, se forma un recuadro el cual contiene seis estampillas. **Estampilla No. 1.-** En la parte superior, del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y sobre éste se encuentra el valor facial de “\$6.50”, en tipografía color gris. Debajo de éste se encuentra en un fondo en diferentes tonalidades de gris a negro, la palabra “MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en una línea vertical, el nombre del diseñador “RODOLFO ESPÍNDOLA B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de “EL SANTO” con máscara color plata y capa en colores gris y vino, la cual sale del marco de la estampilla, se aprecia una parte del torso desnudo y en la parte posterior de la cabeza se

observan trazos en color plata. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en tres líneas intercaladas en forma descendente, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO" "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 2.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo superior izquierdo, se encuentra la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris. En el lado superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Formando un rectángulo en diferentes tonalidades de gris, se aprecia la imagen de unas cuerdas de ring de lucha libre y en la parte superior, del lado izquierdo del rectángulo, se aprecian trazos en color plata. Debajo de estos dos círculos blancos, simulando las luces, en el cuadrante del lado derecho, se observa la figura de pie de "EL SANTO" con vestimenta de máscara, pantaloncillos en colores gris y blanco, botines en color plata y capa de colores vino con plata. En el lado derecho, para leerse verticalmente, en una línea, el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO" "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 3.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color gris. Debajo del valor facial, se forma un cuadro en tonalidades de gris y negro en el que, en la parte superior izquierda, se encuentra la palabra "MÉXICO" y en el lado izquierdo, para leerse verticalmente en una línea, el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la imagen en posición de defensa de "EL HIJO DEL SANTO" con máscara color plata, capa en colores negro y plata y el torso desnudo. En la parte superior derecha, del recuadro se forman trazos en color plata, en el cuadrante izquierdo, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo color gris, en la parte superior del lado derecho, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Debajo se encuentra la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris; en el lado derecho, para leerse en una línea vertical en forma ascendente el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de "EL SANTO" con máscara color plata y capa en color gris, la cual sale del marco de la estampilla. En la parte posterior de la cabeza, se observan trazos en colores plata y blanco, en la parte inferior derecha, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 5.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, para leerse en forma horizontal, de izquierda a derecha, la palabra "MÉXICO", en tipografía color gris y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Formando un cuadro en diferentes tonalidades de gris, se aprecia la imagen de unas cuerdas de ring de lucha libre, en la parte superior del lado izquierdo del cuadro, se aprecian trazos en color plata, del lado izquierdo de la estampilla, para leerse en una línea vertical ascendente intercaladas en tipografía color blanco el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen en posición de vuelo de "EL HIJO DEL SANTO" con vestimenta y máscara color plata, al centro, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA". **Estampilla No. 6.-** En la parte superior, se forma un rectángulo color plata y sobre éste en el ángulo izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color gris; debajo la palabra "MÉXICO" en tipografía color blanco y junto a ésta se aprecian trazos en colores plata y blanco. Del lado izquierdo de la estampilla, para leerse en una línea vertical ascendente intercalada en tipografía color blanco el nombre del diseñador "RODOLFO ESPÍNDOLA B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En el cuadrante izquierdo, se encuentra un tramo del cuadrilátero y en el lado derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de "El Hijo del Santo" con máscara color plata, capa en colores negro y vino con los brazos cruzados. Al centro, para leerse en tres líneas intercaladas, en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "ICONOS DE LA LUCHA LIBRE", "EL HIJO DEL SANTO". "EL ENMASCARADO DE PLATA". Fuera del recuadro que se forman con las estampillas, de lado izquierdo, se aprecian las imágenes del Santo mostrando un cinturón de campeonato de lucha libre y un automóvil color rojo, el cual aparecía en las películas que realizó, todo esto para dar continuidad a la hoja recuerdo. Al centro, puede leerse en forma horizontal descendente intercalada en tipografía colores gris y blanco, el nombre de la emisión "EL HIJO DEL SANTO", "EL ENMASCARADO DE PLATA", "La leyenda continúa".

6) "Juegos de las XXXIX Olimpiada en Beijing".

Diseñador: Rodolfo Espíndola Betancourt.

Técnica: Ilustración y digitalización por computadora.

Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.

Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 ejemplares, (300,015 estampillas en tres diseños diferentes).
Valor facial:	\$19.50 (Estampillas: 3 de \$6.50 cada una).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo difuminado en color beige, teniendo como base diferentes líneas trazadas en la parte superior, del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una mujer ejecutando una rutina de gimnasia rítmica con atuendo en diferentes tonalidades de verde, gris y blanco y lleva en la mano derecha una vara con listón para ejecutar una rutina de gimnasia rítmica. En el cuadrante izquierdo, para leerse en una sola línea horizontal, el nombre de la disciplina "GIMNASIA RÍTMICA", en tipografía color negro. En la parte inferior del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. En el lado derecho, para leerse en una línea vertical, en tipografía color negro, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En la esquina inferior del lado derecho, se dibuja la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro. **Estampilla No. 2.-** En un fondo difuminado en color rojo teniendo como base diferentes trazos, en la parte superior, del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. Del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la figura de un hombre con atuendo deportivo en diferentes tonalidades de rojo, verde y negro ejecutando una de las rutinas de halterofilia. Del lado inferior derecho, para leerse horizontalmente la palabra "HALTEROFILIA", en tipografía color negro; debajo de las pesas para leerse horizontalmente en el lado izquierdo, en una línea vertical en tipografía color negro, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008". En la parte inferior del lado derecho, se dibuja la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro y del lado inferior derecho, puede leerse la rutina "HALTEROFILIA", en tipografía color negro. **Estampilla No. 3.-** En un fondo difuminado en tonalidades de gris teniendo como base diferentes trazos, en la parte superior, del lado izquierdo, el logotipo de los Juegos Olímpicos en colores blanco y rojo, el nombre del país sede "Beijing 2008", en tipografía color negro y los aros olímpicos en colores azul, negro, rojo, amarillo y verde. Debajo se aprecia la silueta en trazos que representa esa disciplina deportiva en color negro y del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro abarcando la mayor parte de la estampilla se encuentra la figura de una mujer con atuendo deportivo en colores gris, rojo, negro y blanco sobre una canoa blanca con gris y un par de remos. En el lado derecho, al centro, para leerse horizontalmente, la palabra "REMO", en tipografía color negro y en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en una línea horizontal, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco.

7) "Justicia Electoral en México".

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café y beige se traza un cuadro y sobre éste en la parte superior izquierda, la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro. Debajo de ésta, del lado izquierdo, se imprime una huella digital en color café. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la silueta de un águila en vuelo en color café. Al lado izquierdo, se aprecia la figura de una mujer con los brazos extendidos, y en cada uno de ellos una balanza, que representa la justicia. En el cuadrante central, para leerse en tres líneas horizontales, en tipografía colores negro, rojo y blanco, el nombre de la emisión "JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO". En la esquina superior del lado derecho, se encuentra el valor facial de "\$6.50" en tipografía color negro, en la parte inferior central, para leerse en una línea horizontal el nombre del diseñador "RODRIGO E. B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008" en tipografía color blanco.

8) "Correos de México".

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Diseño Digital.
Tintas utilizadas:	Tintas directas y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,016
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, se forma un rectángulo en color rosa. En la parte superior, para leerse de izquierda a derecha, el valor facial de "\$6.50" y el año "2008", en tipografía color verde. En el centro de la estampilla, se encuentra un recuadro en color negro, y dentro de éste, una paloma blanca con las alas extendidas, y en su pico un sobre en color verde, delineado en color negro. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal, en tres líneas descendentes, el nombre de la emisión "CORREOS DE MÉXICO TE LLEGA", en tipografía colores blanco y verde. En la parte inferior, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "VIVEK", al centro el nombre de la impresor "TIEV" y la palabra "MÉXICO", en tipografía color negro.

9) "Umbral del Bicentenario de la Independencia de México" 1ra. Serie.

Vida Cotidiana.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Formato:	Hoja souvenir, imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, en la parte superior del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Debajo de ésta para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO". Del lado derecho, para leerse en tres líneas, el valor facial de "\$10.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo. Al centro se aprecia una fuente y alrededor de ella un grupo de personas vestidas a la época en colores azul, negro, rojo, café, anaranjado, beige, amarillo, blanco y guinda. En el costado derecho, en el centro, para leerse en una línea vertical, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales: "Diseño sobre: La obra 'La Alameda de la Ciudad de México en un domingo por la mañana'/José Mauricio Rugendas, 1831, CONACULTA-INAH-MÉX. 'Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía calada color blanco.

10) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Francisco Primo de Verdad y Ramos.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo verde olivo, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al lado derecho, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. En el cuadrante izquierdo, en la parte media se encuentra el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia un fragmento de un mural, en el que se describe una casa y una plazuela con afluencia de personas con vestimentas de la época, sobre un mural de colores blanco, gris, beige, café y negro. En el lado derecho, se encuentra la imagen de Francisco Primo de Verdad y Ramos, con atuendo de esa época en colores blanco, morado y oro. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical “Francisco Primo de Verdad y Ramos”, en tipografía color blanco, de lado inferior derecho, el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior del mural puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: el Mural de O’ Gorman (fragmento) 1960-1961 y litografía ‘Casa Municipal’/J. Campillo 1802-1808, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducciones autorizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

11) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**La Conspiración de Querétaro.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior del lado izquierdo, puede leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al lado derecho, se encuentra una campana en color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Del lado superior derecho, el nombre de la obra “Conspiración de Querétaro”, en tipografía color negro, la cual es un fragmento de una pintura al óleo en la que los personajes centrales son Miguel Hidalgo y Costilla, Vicente Guerrero e Ignacio Allende. En el cuadrante izquierdo, en la parte media se encuentra el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO” en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “TIEV” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la obra, del lado derecho, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: La obra: ‘Conspiración de Querétaro’/Autor desconocido, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía calada color blanco.

12) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Josefa Ortíz de Domínguez.**

Diseñador: Vivek Martínez Avín.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 48 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de lila, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo y del lado superior derecho, se encuentra una campana en color verde pistache. En el cuadrante central, se aprecia un retrato de medio perfil del personaje con vestimenta color morado, del lado izquierdo, a la altura del arete, se lee en una línea horizontal el nombre “Josefa Ortíz de Domínguez”. En el cuadrante inferior se encuentra el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO” y en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, puede leerse en dos líneas verticales: “Diseño sobre: Fragmento de la obra de ‘Josefa Ortiz de Domínguez’/Autor desconocido/Óleo sobre tela, 1807, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

13) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 1ra. Serie.**Ignacio Allende.**

Diseñador: Vivek Martínez Avín.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 48 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de verde, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al centro se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo y del lado derecho, se encuentra una campana en color verde pistache. En el cuadrante central, se encuentra la imagen de Ignacio Allende con uniforme militar de la época en colores negro, blanco, rojo, oro y verde, el cual lleva en la mano izquierda un estandarte blanco y gris con la imagen difuminada de la Virgen de Guadalupe y en la mano derecha una espada en posición de combate sobre un cañón. En el cuadrante medio del lado derecho, puede leerse en una línea el nombre de “Ignacio Allende” y en el cuadrante inferior, se encuentra el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”. En la parte inferior de la estampilla, del lado izquierdo, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: Óleo de Ramón Pérez 1865 ‘Conservaduría de Palacio Nacional’ CONACULTA-INAH”, en tipografía color blanco y en el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro.

14) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Miguel Hidalgo y el Grito de Independencia.**

Diseñador:	Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Formato:	Hoja souvenir, imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Sobre un fondo con diferentes tonalidades de lila y rosa, en la parte superior, del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. Debajo de ésta se lee en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”. Del lado derecho, para leerse en tres líneas descendentes, el valor facial de “\$10.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Al centro de la hoja, se aprecia la imagen de una mujer con alas y vestido blanco que en la mano derecha, tiene una corona de laurel y debajo, la figura de Don Miguel Hidalgo y Costilla con vestimenta colores negro, blanco y café y una cinta roja atada a la cintura, con la mano derecha levantada al cielo y en la mano izquierda lleva el estandarte de la Virgen de Guadalupe en colores beige, verde, oro, rojo y rosa. Junto al estandarte, se observa una paloma blanca en vuelo y en el ángulo izquierdo, para leerse horizontalmente la frase “Miguel Hidalgo y el Grito de Independencia”, en tipografía color negro. En la parte inferior de la obra, puede leerse verticalmente, en una línea horizontal: “Diseño sobre: Fragmento de la obra ‘Rompiendo Cadenas’/Jesús Helguera/óleo sobre lino, 1959.” En el costado derecho, en medio para leerse verticalmente el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco.

15) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Toma de la Alhóndiga de Granaditas.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en forma de piedra color ocre, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. En la parte superior, del lado izquierdo, se encuentra una campana color verde pistache y junto a ella una cenefa en colores verde, blanco y rojo. En el lado superior derecho, el título de la obra “Toma de la Alhóndiga de Granaditas”, en tipografía color negro. En el cuadrante central, se aprecia en colores café, beige, verde, rojo, azul y negro, la escena de un grupo de hombres a pie y a caballo enfrentando una batalla. En la parte inferior de la obra se lee en dos líneas horizontales y tipografía calada en color blanco: “Diseño sobre: la obra ‘Batalla de la Alhóndiga de Granaditas’ /Autor desconocido/Óleo sobre tela, CONACULTA-INAH-MÉX. ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”. En el costado derecho, fuera del recuadro, para leerse verticalmente, en forma ascendente, el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

16) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Encuentro de Hidalgo-Morelos.**

Diseñador:	Luis Esteban Jaime Espinosa.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior, al centro, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, debajo de la cual puede leerse en una línea horizontal, el nombre de la obra “Encuentro Hidalgo-Morelos”, en tipografía color negro. Al centro se observa un fragmento de la escena en la cual se encuentra un grupo de hombres con vestimentas en colores beige, rojo, blanco y negro, rodeando a Miguel Hidalgo y Costilla con vestimenta en colores negro y blanco que monta un caballo blanco y a José Ma. Morelos y Pavón de pie con vestimenta en colores negro y blanco dando la bienvenida. En la parte inferior de la obra, puede leerse en dos líneas: “Diseño sobre: la copia del cuadro premiado en París en 1901, ejecutado en 1888 por el pintor mexicano Juan Ortega. Pintó Rafael Gallegos Luna, originario de Uruapan, Michoacán Octubre 1953/Museo Casa de la Constitución, 1814, Apatzingán, Michoacán, ‘Conspiración de Querétaro’ ” en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, sobre un fondo en diferentes tonalidades guinda, en la parte superior izquierda, para leerse, en tres líneas en forma vertical, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco, y del lado derecho, se encuentra una campana color verde pistache. Debajo, en el costado derecho, para leerse verticalmente en una línea el nombre del diseñador “LUIS JAIME”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, abarcando la obra, y en fondo color guinda, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

17) “Umbral del Bicentenario de la Independencia de México” 2da. Serie.**Batalla de Monte de las Cruces.**

Diseñador:	Ricardo Venegas.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de morado, en la parte superior derecha, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, junto a la cual se encuentra una campana color verde pistache. Debajo, se forma un recuadro en el lado superior izquierdo, para leerse en tres líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores blanco y rojo. Abarcando la mayor parte de la estampilla, en colores beige, café, rojo, blanco, verde y rosa, se forma un rectángulo, en el que se observan diferentes grupos de hombres armados en una batalla campal. En el costado izquierdo, en la parte media, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre de la obra “Batalla del Monte de las Cruces” y en el costado derecho, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, se forman dos recuadros, uno a la izquierda en colores blanco y

negro, el cual tiene la imagen de Don Miguel Hidalgo y Costilla oficiando una misa al aire libre y, en el costado izquierdo, para leerse en dos líneas el nombre de la obra "Miguel Hidalgo oficiando una misa en el Monte de las Cruces", en tipografía color blanco. El recuadro del lado derecho, en la parte superior, abarcando los tres recuadros, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO" y en la parte inferior, para leerse en forma horizontal descendente: "Diseño sobre: las obras 'Batalla del Monte de las Cruces'/Autor desconocido/Litografía y El Cura Hidalgo Oficiando misa en el Monte de las Cruces CONACULTA-INAH-MÉX. 'Reproducciones autorizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

18) "Umbral del Bicentenario de la Independencia de México" 2da. Serie.

José María Morelos y Pavón.

Diseñador: Vivek Martínez Avín.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x48 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de rosa y morado, en la parte superior derecha, se forma una cenefa en colores verde, blanco y rojo, junto a la cual, se encuentra una campana color verde pistache. En la esquina izquierda, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo. Abajo, en el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de medio perfil de José María Morelos y Pavón portando uniforme militar de la época en colores negro, rojo, oro, y blanco, con la cabeza cubierta con un lienzo color negro. Del lado derecho, a la altura del hombro, para leerse en una línea, el nombre del personaje "José María Morelos y Pavón", en tipografía color blanco. Debajo, se encuentra un círculo dorado, en el costado derecho, se lee en dos líneas verticales en forma descendente: "Diseño sobre: Fragmento de la obra de 'José María Morelos y Pavón'/El Mixtequito/Óleo sobre tela, 1812, CONACULTA-INAH-MÉX. 'Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'". En el cuadrante inferior, para leerse en tres líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", en la parte inferior del lado izquierdo, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco.

19) "75 Aniversario de la Universidad Autónoma de Nuevo León".

Diseñador: Blanca Hardy.
Técnica: Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: Hoja Recuerdo de 16x16 cm, con 6 estampillas internas de 40x40mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,000 Hojas recuerdo (Seiscientas mil estampillas en seis diseños diferentes).
Valor facial: \$39.00 (Estampillas: seis de \$6.50 cada una).

Anverso.- Sobre un marco en diferentes tonos de azul marino, en la parte superior para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía color dorado. En la parte inferior se aprecia la fachada del edificio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en tonalidades gris, crema y negro. En la esquina inferior derecha, el número de folio de la hoja recuerdo en color plateado y en el centro de la hoja recuerdo, se aprecia un rectángulo con 6 estampillas

internas. **Estampilla No. 1.-** En la parte superior para leerse en dos líneas verticales el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON" en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro se lee en dos líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Historia, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros, en donde se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de animales y personas en colores amarillo, rosa, lila, blanco, naranja, café, coral, azul, morado, negro, rojo, verde y dorado. En el costado derecho, para leerse verticalmente, en forma descendente, el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 1, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro para leerse en dos líneas verticales ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Historia, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros en donde se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de animales, personas y otras figuras en colores amarillo, rosa, lila, blanco, naranja, café, coral, azul, morado, negro, rojo, verde y dorado. En el costado derecho, puede leerse verticalmente en forma descendente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 3.-** En la parte superior, para leerse en dos líneas descendentes, el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes el nombre de la obra y del autor "La Agricultura, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando ocho recuadros se aprecian figuras geométricas, que forman imágenes de personas trabajando sembrados en la tierra en colores café, morado, verde, oro, blanco, azul y amarillo. En el costado derecho, para leerse horizontalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 4.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 3, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro, puede leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La Agricultura, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando quince recuadros, se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de un hombre con los brazos extendidos en colores blanco, naranja, azul, verde, café, amarillo y negro, en el costado derecho, puede leerse horizontalmente, el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior, puede leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. **Estampilla 5.-** En la parte superior, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco. Debajo del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México". En el costado izquierdo, para leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La ciencia y la sabiduría, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando seis recuadros se aprecian figuras geométricas que forman imágenes de personas sentadas observando una esfera en colores verde, amarillo, blanco, morado, café, azul, negro, rosa y morado. En el costado derecho, para leerse horizontalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008" en tipografía color blanco. **Estampilla No. 6.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 5, en la parte superior del lado izquierdo, se forma un rectángulo y dentro puede leerse en dos líneas descendentes, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "México", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, al centro, para leerse en dos líneas ascendentes, el nombre de la obra y del autor "La ciencia y la sabiduría, vitral de Roberto Montenegro. Aula Magna", formando quince recuadros se aprecian figuras geométricas, que forman imágenes de dos personas, la primera con vestimenta en colores azul y blanco, lleva un escrito en la mano izquierda, la segunda con vestimenta colores amarillo y blanco y con un libro en la mano derecha, y dos niños en cada costado con un globo terráqueo, en fondo de colores negro, verde, azul, blanco, café y rosa. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre de la diseñadora "Blanca Hardy", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior, puede leerse en dos líneas verticales descendentes el nombre de la emisión "75 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LÉON", en tipografía calada color blanco.

20) "Flora de México".

Diseñadora: Martha León.

Fotografías: Wolfgang Ehrensberger.

Asesoría: Biól. Rosalinda Medina Lemos, Departamento de Botánica, Instituto de Biología, UNAM.

Técnica: Fotografía y composición por computadora.

Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 estampillas (150,000 de c/u).
Valor facial:	\$13.00 (Estampillas: dos de \$6.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo color negro, en la parte superior al centro, se puede leer, en dos líneas horizontales en forma descendente, el nombre de la emisión "Flora de México" "Pitahaya Cactaceae hylocereus undatus", en tipografía color blanco y, debajo de ésta, se encuentra la flor en colores blanco, rojo y amarillo. En el cuadrante superior del lado derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco y del lado izquierdo, puede leerse, en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "Martha León", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo color negro, en la parte superior al centro, se puede leer, en dos líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión "Flora de México" "Calabaza Curcubita pepo var. pepo" y debajo de éste, se encuentra la flor abierta, en color amarillo, con el pistilo color negro. En el lado inferior derecho, un botón en colores verde con amarillo, y en el cuadrante superior del lado derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. Del lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "Martha León", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco.

21) "Día Mundial del Correo".

Diseñadora:	Cecilia Contreras Valadez.
Técnica:	Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Formando seis recuadros en colores rojo, beige, verde, rosa y café, en el lado izquierdo, para leerse en una línea vertical descendente, el nombre de la diseñadora "CECILIA CONTRERAS", en tipografía color negro. En la esquina inferior izquierda, el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, se forma en papiroflexia una paloma en tonalidades de blanco y gris. En el cuadrante derecho, para leerse horizontalmente en forma descendente, el valor facial de "\$10.50" y "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "DÍA MUNDIAL DEL CORREO", en tipografía colores rosa y blanco.

22) "50 Aniversario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco".

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul y blanco, se forma un semicírculo, en cuya parte superior izquierda, se encuentra una cinta con picos en diferentes tonalidades de azul, sobre la cual se ubica el número 50 en color oro. Del lado derecho de la cinta, se forman dos rectángulos, en los que está escrito el nombre de la emisión que puede leerse en forma horizontal descendente "ANIVERSARIO UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la fotografía del edificio en arquitectura modernista del CENTRO INTERNACIONAL DE VINCULACIÓN Y ENSEÑANZA, en colores beige, café y crema, el cual tiene en la entrada principal la leyenda "CENTRO INTERNACIONAL DE VINCULACION". En el lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda, para leerse en dos líneas y tipografía calada en color blanco, el nombre completo del edificio "Centro internacional de vinculación y enseñanza", del lado derecho, fuera del semicírculo en la esquina superior, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color azul y en la parte inferior y teniendo como fondo color beige para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

23) "Día del Cartero".

Diseñador:	Ricardo Venegas.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	600,000 (8 estampillas diferentes, 75,000 de c/u).
Valor facial:	\$52.00 (\$6.50 c/u).

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior del lado izquierdo, se encuentra el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en colores rosa, blanco, verde y negro. Del lado derecho, la palabra "te llega", en tipografía color negro y en el costado derecho, para leerse verticalmente, el número de folio en la parte inferior de la mini-planilla, del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales las palabras "12 de noviembre de 2008 Día del Cartero ¡Felicidades!", en tipografía color negro. **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un cartero con su valija llena de correspondencia. El cartero con uniforme, gorra y chamarra, lleva en su mano derecha cartas y con la izquierda toca una puerta, formando un semicírculo en color gris. En la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores negro y rojo. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo blanco, se forma un cuadro y dentro de éste, un semicírculo, en el cual, se aprecia la imagen de un cartero con uniforme, gorra color beige, camisa en colores verde, rosa y blanco, llevando el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en la espalda y pantalón color beige, manejando una bicicleta que en la parte delantera lleva una canastilla con correspondencia. En la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50", en tipografía colores negro y rojo y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía calada en color blanco. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y, al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un cartero sobre una motocicleta con carrito en la que se lee en una franja "SERVICIO POSTAL" y el "No.1", formando un semicírculo en color gris, que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008" en tipografía calada en colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero, en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo blanco, se forma un cuadro en el cual se aprecia la imagen de un cartero con uniforme, de casco color blanco, camisa de colores verde, rosa y blanco con el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en la espalda y pantalón color

beige, el cual maneja una motocicleta que en la parte trasera lleva dos valijas de color café y una caja con los colores blanco, verde y rosa, y el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO", formando un semicírculo difuminado en color verde que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 5.-** Sobre un fondo color blanco, se aprecia una fotografía de época, en blanco y negro, de un vehículo en el que se lee "SERVICIO POSTAL" y el "No. 2", en tipografía color negro, formando un semicírculo en color gris, que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 6.-** Sobre un fondo color blanco, se forma un cuadro, en el cual se aprecia la imagen trasera de una camioneta con el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO", en colores blanco, verde y rosa, formando un semicírculo difuminado en color verde que en la parte superior derecha, se lee, en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 7.-** Sobre un fondo color blanco, se aprecia una fotografía de época en colores blanco y negro de un camión que trasporta carteros con bicicletas y valijas con correspondencia, formando un semicírculo en color gris en la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro. **Estampilla No. 8.-** Sobre un fondo color blanco, se forma un cuadro, en el que se aprecia la imagen de una mujer cartero, con el uniforme, de gorra colores beige y rosa, camisa de colores rosa, verde y blanco, sobre una bicicleta y una valija color café con correspondencia y a un lado se encuentra una camioneta, que en la caja y el cofre lleva el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO" en colores blanco, verde y rosa, formando un semicírculo difuminado que en la parte superior derecha, se lee en tres líneas horizontales el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía colores blanco y negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se aprecia un silbato de cartero en color dorado y al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía colores blanco y negro.

24) "Servicio Nacional de Empleo".

Diseñadora:	Cecilia Contreras.
Técnica:	Ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 114 g/m2
Impresa por:	Grupo Gráfico Romo S.A. de C.V.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Estampilla formada por cuatro diferentes cuadros. En el primero, se aprecia la imagen de dos hombres con vestimenta en colores rojo y azul con casco en colores amarillo y blanco, trabajando en una construcción. En el segundo recuadro, se encuentra un hombre y una mujer con vestimenta en colores verde y rojo con gorra color blanco, trabajando en una fábrica. En el tercer recuadro, en la parte superior de éste, se forma un rectángulo color verde el cual contiene el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía calada color blanco y debajo se aprecia la imagen de cinco personas con vestimenta en color blanco trabajando en el campo y en la parte inferior del lado derecho, se lee en una línea horizontal,

de izquierda a derecha, el nombre de la diseñadora "CECILIA CONTRERAS", el nombre del impresor "ROMO" y el año "2008", en tipografía color blanco. En el cuarto recuadro, se observa la imagen de dos mujeres y un hombre con uniforme en color blanco elaborando pan; en la parte superior, se forma un rectángulo en color verde y dentro de éste se lee, en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Servicio Nacional de Empleo", en tipografía color blanco. Sobre los recuadros 1, 3 y 4, se aprecia el mapa de la República Mexicana en color rojo.

25) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Sistema Ferroviario.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, café y ocre, en la parte superior del lado derecho, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color azul marino. En el ángulo derecho, se observa un sombrero y sobre éste un rifle en diferentes tonalidades de café. En el costado izquierdo, para leerse verticalmente, el nombre de los diseñadores "ESPINDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía calada color blanco y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de una locomotora de la época en colores negro, gris y blanco; en el cuadrante derecho, se encuentra la fotografía en color sepia de un grupo de personas caminando por la estación de ferrocarril, y en la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en una línea, "Sistema Ferroviario". Del lado derecho, para leerse, en dos líneas descendentes, "CORREOS DE MÉXICO" y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro.

26) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Las Tiendas de Raya.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Perforación:	13 de peine.
Formato	Hoja souvenir imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de Juan O'Gorman, que en el costado izquierdo, se lee verticalmente, el nombre de los diseñadores "ESPINDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía calada color blanco. Para esta obra se utilizan los colores verde, amarillo, café, azul, rojo y gris, y se observa el panorama de una hacienda de la época en la que se encuentra la "TIENDA DE RAYA", con campesinos formados a la entrada de la misma. En la parte superior del lado izquierdo de la obra, se lee en dos líneas el valor facial de "\$10.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo. En el costado del lado derecho, se lee en dos verticales: "Diseño sobre: Fragmento del mural 'El Feudalismo Porfirista'/Juan O'Gorman/1973, CONACULTA-INAH-MÉXICO. 'Reproducción autorizada por

el Instituto Nacional de Antropología e Historia". En la parte inferior de la obra, se forma un rectángulo en color blanco y dentro de éste puede leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el ángulo derecho, se observa un sombrero y sobre éste un rifle en diferentes tonalidades de café, del lado derecho, se lee en una línea "Tiendas de Raya", en tipografía color negro.

27) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

Ricardo Flores Magón y el Periódico Regeneración.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior del lado derecho, puede leerse en dos líneas el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores negro y rojo. Abajo, para leerse en dos líneas horizontales las frases "Ricardo Flores Magón y el Periódico Regeneración", en tipografía color negro, teniendo como fondo escritura difuminada. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la fotografía de la época de Ricardo Flores Magón y en el costado izquierdo, para leerse verticalmente el nombre de los diseñadores "ESPÍNDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, se aprecia una hoja del Periódico Regeneración en color sepia, el cual contiene en su portada 5 personajes de la época. En la parte inferior izquierda de la fotografía se lee en dos líneas horizontales: "Diseño sobre la fotografía de 'Ricardo Flores Magón' c.a 1913, CONACULTA, SINAFO, MÉXICO 'Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, en el ángulo izquierdo, se observa un rifle sobre un sombrero en diferentes tonalidades de café, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro.

28) "Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana" 1ra. Serie.

El Partido Liberal Mexicano.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de gris, negro y blanco se aprecia un fragmento del grabado dedicado a José Guadalupe Posada. En la parte superior central, se lee en dos líneas horizontales: "Diseño sobre el Grabado 'Homenaje a José Guadalupe Posada' Leopoldo Méndez, 1953, Archivo General de la Nación, Fondo Hermanos Mayo concentrados sobre 363", en tipografía calada color blanco. En el costado izquierdo, se lee verticalmente el nombre de los diseñadores "ESPÍNDOLA/VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, del lado izquierdo, se lee en una línea "Partido Liberal Mexicano", en

tipografía color negro. Al centro, se observa un rifle sobre un sombrero, en diferentes tonalidades de café, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. En el lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores negro y rojo.

29) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 1ra. Serie.

La Huelga de Cananea.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de David Alfaro Siqueiros, en el que se describe a un grupo de obreros expresando sus demandas. En la parte inferior, del lado izquierdo de la obra, se lee en dos líneas: “Diseño sobre: El Fragmento de la obra ‘Del Porfirismo a la Revolución’/David Alfaro Siqueiros/1957-1966, CONACULTA-INAH-MÉXICO, ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”. En el costado derecho, puede leerse verticalmente el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre de impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle, sobre un sombrero en diferentes tonalidades de café, seguido de la frase “Huelga de Cananea”, en tipografía color gris. En el lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$6.50”, en tipografía colores negro y rojo.

30) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.

Huelga de Río Blanco.

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 1 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Se aprecia la fotografía en color sepia de una vista panorámica de una fábrica con trabajadores fuera de ella. En la parte superior del lado izquierdo, se lee en dos líneas: “Diseño sobre: las fotografías ‘Fábrica de Río Blanco y alrededores vista panorámica y obreros frente a la fábrica’ 1907 y 1910, CONACULTA-SINAFO-MÉXICO, ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008” en tipografía calada color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Al centro el título de la fotografía que dice “Huelga de Río Blanco”, en tipografía color sepia, seguido por el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

31) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**Aquiles Serdán.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 2 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior al centro, el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA,” en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle, y sobre éste un sombrero, en diferentes tonalidades de café. Debajo, el nombre del personaje “Aquiles Serdán”, en tipografía color negro y en el costado izquierdo, para leerse, en una línea vertical, el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro. Al fondo, la fachada de una casa en color sepia en la que se aprecia la imagen de “Aquiles Serdán” con vestimenta de la época y en el costado derecho, para leerse en dos líneas verticales: “Diseño sobre: la fotografía de ‘Aquiles Serdán’ c.a 1905-1910, CONACULTA-SINAFO-MÉXICO ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color negro. En la parte inferior del lado derecho, para leerse en dos líneas, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía colores blanco y rojo.

32) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**José María Pino Suárez.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 3 de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores negro y rojo. Debajo, se observa la imagen de la fachada de Palacio Nacional en color sepia. A la altura del balcón principal el nombre del personaje “José María Pino Suárez”, en tipografía calada color blanco y en el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la fotografía de época del personaje antes mencionado. En el costado derecho, para leerse en una línea vertical el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color blanco. En la parte inferior de la fotografía al centro dice: “Diseño sobre: la fotografía ‘Políticos maderistas’/Garduño, c.a, 1911-1913, Fondo Histórico Francisco I. Madero DGPCOPAP-SHCP”, en tipografía calada color blanco. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco y dentro de éste al centro el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. Al lado, se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

33) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**La Junta Revolucionaria de Puebla.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 4de 5).
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de beige, formando un marco con cenefas en cada costado una pluma y sobre ella, un escudo con un águila y una serpiente en el pico, en la parte superior, al centro, los años “1910-1911”, en tipografía color blanco. Dentro del marco, se aprecian las imágenes de una mujer desnuda, sentada sobre un banco con un lienzo; al centro, un ángel con las alas extendidas y la mano derecha levantada con una antorcha, y un hombre, con el torso desnudo y una corona de laureles en tonalidades de verde, café y beige. Al lado, para leerse en dos líneas, el nombre de la obra “La Junta Revolucionaria de Puebla”, en tipografía color blanco. En la parte superior, del lado derecho del marco, para leerse en dos líneas, el valor facial de “\$6.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía colores negro y rojo. En el costado derecho de la estampilla, el nombre de los diseñadores, para leerse en una línea vertical “ESPINDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía color negro. En la parte inferior de la estampilla, se forma un rectángulo color blanco del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales: “Diseño sobre: el fragmento del documento de ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’ ”, en tipografía color negro. Del lado derecho, un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café seguido por el nombre de la emisión “UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro.

34) “Umbral del Centenario de la Revolución Mexicana” 2da. Serie.**Entrada Triunfal de Francisco I. Madero.**

Diseñadores:	Rodolfo Espíndola Betancourt/Vivek Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm
Perforación:	13 de peine.
Formato:	Hoja souvenir imperforada.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (Estampilla 5 de 5).
Valor facial:	\$10.50

Anverso.- Se aprecia un fragmento del mural de Juan O’Gorman, en cuyo costado izquierdo, dentro de un rectángulo color morado, se lee verticalmente, el nombre de los diseñadores “ESPÍNDOLA/VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2008”, en tipografía calada color blanco. En la parte superior de la obra, se observan tres lienzos color rojo, los cuales dicen “SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION”, en tipografía color negro. Debajo, en el lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el valor facial de “\$10.50” y la palabra “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. La obra tiene como fondo el Castillo de Chapultepec y, gente de diversas clases sociales con pancartas y banderas festejando la llegada de Francisco I. Madero montado en un caballo blanco. En el costado derecho, dice: “Diseño sobre: fragmento del mural ‘Sufragio Efectivo No Reelección’/Juan O’Gorman/1968, CONACULTA-INAH-MÉXICO ‘Reproducción

autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia". En la parte inferior de la obra, se forma un rectángulo en color blanco y dentro de éste del lado izquierdo, para leerse en dos líneas, el nombre de la obra "Entrada Triunfal de Francisco I. Madero", seguido para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "UMBRAL DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el ángulo derecho, se observa un rifle y sobre éste un sombrero en diferentes tonalidades de café.

35) "50 Aniversario, Museo Parque La Venta".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 100 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000
Valor facial:	\$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café y verde, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía colores blanco y rojo; debajo, se encuentra un recuadro en color dorado, dentro del cual se ubica el número "50", en tipografía color negro. Dentro del número, para leerse verticalmente, la palabra "aniversario", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la emisión "MUSEO PARQUE LA VENTA" y en el ángulo superior derecho, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecian unas columnas de color café, y encima de éstas, para leerse en dos líneas, las palabras "Columnas de basalto monumento 7", en tipografía calada en blanco. En el cuadrante inferior izquierdo, se encuentra la imagen de un jaguar de colores café y beige, y en la parte del lomo del animal, para leerse en una línea, la palabra "Jaguar Folis Onca", en tipografía calada color blanco. En el cuadrante derecho, se aprecia la imagen de una cabeza olmeca en color gris, a un costado para leerse verticalmente "Monumento 1 Cabeza Olmeca", en tipografía calada color blanco y en la parte inferior central de la estampilla, para leerse horizontalmente de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro.

36) "Navidad Mexicana".

Diseñador:	Rodrigo E. Betancourt.
Fotografías:	CONACULTA-INAH, Museo Nacional del Virreinato.
Técnica:	Fotografía y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	30 x 72 mm
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,004 (100,002 de c/u).
Valor facial:	\$17.00 (una estampilla de \$10.50 y una de \$6.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo beige, en la parte superior izquierda, puede leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO" y el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro. Debajo de éste, se forma un marco en tono dorado con adornos, dentro del cual, se aprecia un detalle del óleo sobre tela de la obra de Cristóbal de Villalpando, que tiene dos ángeles, en la parte superior sujetando una cinta. En el cuadrante central, en colores azul, rojo blanco, verde, café y ocre, se encuentra la imagen de María y José sacando al Niño Jesús del pesebre con unos pastores observando la escena. En el costado lateral derecho, para leerse en una sola línea vertical, el nombre del diseñador "RODRIGO E.

BETANCOURT", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la obra, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA", en tipografía colores blanco y dorado. Fuera del marco, en la parte inferior, para leerse horizontalmente, en forma descendente, el nombre de la obra y el autor "Adoración de los pastores (detalle), Cristóbal de Villalpando, siglo XVII, óleo sobre tela". "Col. Museo Nacional del Virreinato CONACULTA-INAH MEX" "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia". **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo beige, en la parte superior izquierda, puede leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", y del lado derecho, el valor facial de "\$10.50", en tipografía color negro. Debajo de éste, se forma un marco color dorado, con adornos y dentro de éste, se aprecia un detalle del óleo sobre tela de la obra, en el cuadrante central, abarcando la mayor parte del cuadro, en colores verde, rojo, crema, blanco, azul y anaranjado, la imagen de María y José con los Reyes Magos rodeando al Niño Jesús, con unas personas observando la escena. En el costado lateral derecho, para leerse en una sola línea vertical, el nombre del diseñador "RODRIGO E. BETANCOURT", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte inferior central de la obra, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "NAVIDAD MEXICANA", en tipografía colores blanco y dorado. Fuera del marco, en la parte inferior, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la obra "Adoración de los reyes" (detalle). Anónimo flamenco, siglo XVII, óleo sobre lámina de cobre, Col. Museo Nacional del Virreinato, CONACULTA-INAH MEX" "Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía color negro.

37) "50 Aniversario de la Entrega del Ariel".

Diseñador: Luis Ordoñez Hernández.
Técnica: Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 24 x40 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 500,000
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la emisión "50 Aniversario de la Entrega del Ariel", en tipografía color azul marino. Como fondo en forma dispersa, unos fragmentos de rollos de películas cinematográficas y, en el cuadrante derecho, una figurilla masculina posado en un águila color dorado, montada en una base piramidal de mármol negro, con una placa color dorado al frente con el número "50". En el ángulo izquierdo, para leerse en tres líneas, el valor facial de "\$6.50" y la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el costado lateral derecho, para leerse en una línea vertical el nombre del diseñador "ORDOÑEZ", el nombre del impresor "TIEV" y el año "2008", en tipografía color blanco.

38) "Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán".

Diseñador: Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica: Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 48 x 40 mm
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 200,000
Valor facial: \$6.50

Anverso.- Sobre un fondo color verde olivo, en la parte superior del lado izquierdo, el valor facial de "\$6.50", en tipografía color beige y del lado derecho, para leerse en dos líneas la palabra "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color beige. En el cuadrante central, se forma un rectángulo en color gris enmarcado en color blanco y por encima de éste, para leerse en una línea horizontal, la frase "CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DOCTOR GONZALO AGUIRRE BELTRÁN", en tipografía color blanco, que abarca un recuadro gris. Sobre un fondo blanco en el costado izquierdo, para leerse verticalmente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. Al centro, se observa una distinción y la medalla honorífica de Belisario Domínguez en colores café y beige, y en el cuadrante derecho, se observa una fotografía en blanco y negro del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán.

39) "Palenque, México" Arqueología.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografías:	CNCA-INAH.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro tintas directas y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Mini-planilla de 16x9.5 cm con 5 estampillas y una etiqueta de 48x40 mm cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000 (serie de 5 estampillas y una etiqueta sin valor facial, 100,000 de c/u).
Valor facial:	\$49.50 (Estampillas: dos, de \$6.50; una, de \$10.50, y dos de \$13.00).

Anverso.- Formando un recuadro sobre un fondo en color lila, en la parte superior del lado izquierdo, en colores morado y blanco, se lee "Palenque México", en tipografía colores negro y blanco. Del lado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el número de folio en color negro, para dar continuidad a la mini planilla. **Estampilla No. 1.-** En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. En la parte superior del lado izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$6.50", en tipografía color negro y en la parte superior central, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores blanco y morado. Debajo del valor facial de la estampilla, se encuentran 3 piezas arqueológicas en colores gris, café y rojo. En el costado para leerse en una sola línea, se encuentra la descripción de la pieza No. 1, "CARTUCHO JEROGLIFICO MAYA EN ESTUCO", en tipografía color negro. En la parte inferior de la pieza No. 3, para leerse en dos líneas horizontales, "CUARTO LATERAL DE LA TUMBA DEL TEMPLO XII DE LA REINA ROJA", en tipografía color café. En la parte superior de la pieza No. 2, la descripción de la pieza No. 2 "FIGURA SEDENTE DE ARCILLA CON YELMO EN FORMA DE AVE", en tipografía color blanco. En la parte superior central, el nombre de la emisión, para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores blanco y negro; en la parte inferior, del lado derecho, se forma un rectángulo color plata, dentro de él hacia el lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA" calada en color blanco. **Estampilla No. 2.-** En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color negro. Para dar continuidad a la estampilla No. 1, abarcando la mayor parte de la estampilla y saliéndose del recuadro, se observa un muro con una calavera en relieve y en la parte superior de dicho muro, se lee en una línea horizontal "MASCARÓN DE ESTUCO DEL TEMPLO XII DE LA CALAVERA". Del lado derecho, se encuentra el valor facial de "\$6.50" y en el costado izquierdo del muro, para leerse en dos líneas verticales, "MASCARA Y COLLARES DE JADE DE LA OFRENDA FUNERARIA DE PAKAL", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de una máscara y varios collares de jade en colores verde, café y beige; en el cuadrante inferior derecho, para leerse en dos líneas el nombre de la emisión "Palenque" "México", en tipografía colores rosa y negro, respectivamente, y debajo de éste, se observa la imagen de una lápida en color beige, en cuyo costado derecho, se lee en una línea vertical "LÁPIDA DE LA TUMBA DE PAKAL", en tipografía color negro. En la parte inferior del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y dentro de él del lado derecho, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco. **Etiqueta sin valor.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 2 en el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. Formando un recuadro saliéndose del marco en diferentes tonalidades de gris, negro, rojo y beige, en la parte superior, del

lado izquierdo, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores rosa y blanco. En el cuadrante central, se aprecia una leyenda que dice "El patrimonio cultural y natural Palenque es único, la exuberante vegetación característica de la selva alta perennifolia y los majestuosos edificios y conjuntos urbanos constituyen el principal atractivo para el visitante. Sin embargo esta convivencia, de escenarios natural y cultural, en las condiciones de trópico húmedo lleva consigo una dinámica de deterioro que obliga a una intensa labor de conservación", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, se aprecian dos imágenes de cabezas mayas y en la parte inferior para leerse en una línea, "CABEZA MOLDEADA EN ESTUCO PROVENIENTES DE LA TUMBA DE PAKAL", en tipografía color beige. En la parte inferior del lado izquierdo, se forma un rectángulo color plata y dentro de él, al centro, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 3.- Formando un recuadro con fondo en colores verde, lila y gris, para dar continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo de colores verde, lila y gris, se aprecia la imagen aérea de una parte de la zona arqueológica de Palenque, la cual está formada por dos pirámides. Saliendo del recuadro del lado izquierdo de la estampilla, se aprecia parte de la vegetación que circunda en la zona. En la parte superior al centro, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "Palenque México", en tipografía colores negro y blanco. Debajo de éste se aprecia el nombre de la pirámide y dice "TEMPLO DEL SOL", a la altura de la pirámide No. 2, para leerse en una línea horizontal dice "TEMPLO XIV", en tipografía calada color blanco; en el costado derecho, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En el ángulo inferior izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$13.00" en tipografía color blanco, en la parte inferior al centro se forma un rectángulo color plata y dentro de él se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 4.- Para dar continuidad a la estampilla No. 3, sobre un fondo de colores lila, verde y gris, se aprecia una vista panorámica de una pirámide de la zona arqueológica de Palenque. En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía color blanco. En la parte superior de la pirámide, para leerse en una línea horizontal "TEMPLO DE LAS INSCRIPCIONES, CRIPTA FUNERARIA PAKAL", en tipografía color negro. En el ángulo superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$13.00" y en el costado derecho, se aprecia la imagen de un incensario en colores café y beige. En el lado izquierdo, el nombre de la pieza "PORTA INCENSARIO", en la parte inferior al centro, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, se forma un rectángulo color plata y dentro de éste del lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA", en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco.

Estampilla No. 5.- Dando continuidad a la estampilla No. 4, sobre un fondo en colores lila, verde y gris, se aprecia una vista panorámica del conjunto arquitectónico de la zona arqueológica de Palenque. En el costado izquierdo, para leerse en una línea vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2008", en tipografía calada color blanco. En la parte superior, del lado izquierdo, el nombre de la emisión para leerse en dos líneas "Palenque" "México", en tipografía colores negro y blanco, en el ángulo superior derecho, se encuentra el valor facial de "\$10.50", en tipografía color blanco, en la parte superior de la torre, en línea horizontal, para leerse "TORRE DEL PALACIO", debajo, en dos líneas, para leerse CONJUNTO ARQUITECTÓNICO "EL PALACIO", y en la parte inferior, al centro, se forma un rectángulo color plata y dentro de éste del lado izquierdo, se lee la palabra "ARQUEOLOGIA" en tipografía calada color blanco. Debajo del rectángulo, se forma una línea color blanco. Fuera de la estampilla, para dar continuidad al paisaje en el ángulo inferior derecho, se encuentra el valor facial de la mini-planilla de "\$49.50", en tipografía color blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para fines filatélicos, el Servicio Postal Mexicano dispondrá de las estampillas que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Las estampillas señaladas en el Artículo Primero de este Decreto estarán a la venta conforme al calendario que establezca el Servicio Postal Mexicano, no tienen caducidad y serán válidas para el pago de franqueo de toda clase de correspondencia, así como para cubrir las tarifas postales hasta su total agotamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponderá al Servicio Postal Mexicano la emisión, retiro, sustitución o resello de las estampillas postales materia del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-035-SCT-2-2008, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 16 de octubre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracción I, II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, he tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SCT-2-2008, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada como proyecto en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2009.

Una vez que los comentarios fueron analizados y discutidos en sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de fecha 23 de marzo de 2010, se resolvieron todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emite la respuesta para los mismos tal como lo marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.011/DGAF/PROY-NOM-035-SCT-2-2008.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

RESPUESTA A COMENTARIOS DEL PROY-NOM-035-SCT-2-2008 REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES–ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA COMO PROYECTO EN EL DOF EL 16 DE OCTUBRE DE 2009

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																											
ANTP 15DE09, Antonio Capiz	1.1.3 Ejes y suspensión. 1.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes de suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de semirremolque</th><th rowspan="2">Servicio</th><th colspan="2">Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)</th><th colspan="2">Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.</th><th colspan="2">Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.</th></tr><tr><th>KG</th><th>LB</th><th>KG</th><th>LB</th><th>KG</th><th>LB</th></tr><tr><td rowspan="2">S1</td><td>Normal</td><td>10,000</td><td>22,046</td><td>11,765</td><td>-----</td><td>20,000</td><td>44,093</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>11,000</td><td>24,251</td><td>12,941</td><td>-----</td><td>2q2,000</td><td>48,502</td></tr><tr><td rowspan="2">S2</td><td>Normal</td><td>17,000</td><td>37,479</td><td>20,000</td><td>44,093</td><td>34,000</td><td>74,958</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>19,000</td><td>41,888</td><td>22,353</td><td>49,280</td><td>38,000</td><td>83,776</td></tr><tr><td rowspan="2">S3</td><td>Normal</td><td>23,500</td><td>51,809</td><td>27,647</td><td>60,952</td><td>47,000</td><td>103,618</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*</td><td>26,500</td><td>58,423</td><td>31,176</td><td>68,733</td><td>53,000</td><td>116,846</td></tr></table> */ El numeral 6.1.2.2 corresponde a la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Comentario ANTP al numeral 4.1.3.1 La tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE), no es congruente con la especificación de los ejes de los semirremolques como se indican en dicha tabla, dado que la NOM-012-SCT-2-2008, no considera solamente la carga máxima que pueden cargar los ejes de un semirremolque, sino también considera la fórmula puente (6.1.2.1 El peso bruto vehicular máximo autorizado para cada vehículo o configuración vehicular, según el tipo de camino en que transitan, es el indicado en la tabla “B”, considerando la suma de pesos por eje y la fórmula puente¹.)	Tipo de semirremolque	Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.		KG	LB	KG	LB	KG	LB	S1	Normal	10,000	22,046	11,765	-----	20,000	44,093	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	11,000	24,251	12,941	-----	2q2,000	48,502	S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	34,000	74,958	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	19,000	41,888	22,353	49,280	38,000	83,776	S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	47,000	103,618	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	26,500	58,423	31,176	68,733	53,000	116,846	En relación a sus comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se complementa para quedar como sigue: Respecto del comentario al numeral 4.1.3.1. Los valores de Capacidad de Diseño de los Ejes (CDE) establecidos en la tabla de este Proyecto de Norma son el resultado de aplicar el factor de seguridad de 1.1764 sobre la descarga al piso permitida el cual que resulta de dividir la capacidad típica de un tándem de ejes 18 144 kg (40 000 lb) entre la descarga máxima permitida por tándem de ejes 15 422 kg (34 000 lb). Es procedente su comentario por lo que se sustituye en el Proyecto de Norma el factor 1.4286, por el de 1.70, que es el resultado de dividir PBVD de 30 844 kg (68,000 lb) y un CDE de 18 144 kg (40,000 lb), dando como resultado 1.70. Los factores mínimos que se establecen en este Proyecto de Norma, no limitan el uso de ejes de mayor capacidad, sin embargo en ningún caso se permitirá el tránsito de vehículos o configuraciones vehiculares con pesos superiores a los establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.	APROBADO
Tipo de semirremolque	Servicio			Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.																																																						
		KG	LB	KG	LB	KG	LB																																																							
S1	Normal	10,000	22,046	11,765	-----	20,000	44,093																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	11,000	24,251	12,941	-----	2q2,000	48,502																																																							
S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	34,000	74,958																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	19,000	41,888	22,353	49,280	38,000	83,776																																																							
S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	47,000	103,618																																																							
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2*	26,500	58,423	31,176	68,733	53,000	116,846																																																							

¹ La fórmula puente considerada es la siguiente:

$$PBVD = 870 \left[\frac{DE * N}{N - 1} + (2.69 * N^2 + 11) \right]$$

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	Para la autorización de las cargas máximas en los ejes, por lo tanto la propia NOM-012-SCT-2-2008, en la tabla "B" que se refiere al "Peso Bruto Vehicular (PVB Máximo Autorizado por Clase de Vehículo y Camino", indica el PBV, máximo autorizado por configuración vehicular, por lo tanto la columna de indica la tabla del numeral 4.1.3.1 del Proy-NOM-035-SCT-2-2008, "Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008), no es lo que los ejes cargan en las configuraciones autorizadas por la propia NOM-012-SCT-2-2008, como se observa a continuación: <table><tr><th colspan="14">PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO</th></tr><tr><th rowspan="4">Vehículo o configuración</th><th rowspan="4">No. de ejes</th><th rowspan="4">No. de llantas</th><th colspan="11">Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)</th></tr><tr><th colspan="8">Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera</th><th rowspan="3">Incremento por numeral 6.12.2</th><th rowspan="3">Incremento 2o Territorio</th><th rowspan="3">PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"</th></tr><tr><th colspan="2">ET y A</th><th colspan="2">B</th><th colspan="2">C</th><th colspan="2">D</th></tr><tr><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th><th>PBV</th><th>Longitud (m)</th></tr><tr><td>C-2</td><td>2</td><td>6</td><td>17,5</td><td>14,0</td><td>16,5</td><td>14,0</td><td>14,5</td><td>14,0</td><td>13</td><td>12,5</td><td>1,5</td><td>0</td><td>19</td></tr><tr><td>C-3</td><td>3</td><td>8</td><td>21,5</td><td>14,0</td><td>19</td><td>14,0</td><td>17</td><td>14,0</td><td>16</td><td>12,5</td><td>2,5</td><td>0</td><td>24</td></tr><tr><td>C-3</td><td>3</td><td>10</td><td>24,5</td><td>14,0</td><td>23</td><td>14,0</td><td>20</td><td>NA</td><td>16,5</td><td>12,5</td><td>3</td><td>0</td><td>27,5</td></tr><tr><td>C2-R2</td><td>4</td><td>14</td><td>37,5</td><td>31,0</td><td>35,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>3,5</td><td>0</td><td>41</td></tr><tr><td>C3-R2</td><td>5</td><td>18</td><td>44,5</td><td>31,0</td><td>42</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5</td><td>0</td><td>49,5</td></tr><tr><td>C3-R3</td><td>6</td><td>22</td><td>51,5</td><td>31,0</td><td>47,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>57,5</td></tr><tr><td>C2-R3</td><td>5</td><td>18</td><td>44,5</td><td>31,0</td><td>41</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>49</td></tr><tr><td>T2-S1</td><td>3</td><td>10</td><td>27,5</td><td>23,0</td><td>26</td><td>20,8</td><td>22,5</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>2,5</td><td>0</td><td>30</td></tr><tr><td>T2-S2</td><td>4</td><td>14</td><td>34,5</td><td>23,0</td><td>31,5</td><td>20,8</td><td>28</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>3,5</td><td>0</td><td>38</td></tr><tr><td>T3-S2</td><td>5</td><td>18</td><td>41,5</td><td>23,0</td><td>38</td><td>20,8</td><td>33,5</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5</td><td>0</td><td>46,5</td></tr><tr><td>T3-S3</td><td>6</td><td>22</td><td>48</td><td>23,0</td><td>45,5</td><td>20,8</td><td>40</td><td>18,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>54</td></tr><tr><td>T2-S3</td><td>5</td><td>18</td><td>41</td><td>23,0</td><td>39</td><td>20,0</td><td>34,5</td><td>18,0</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>45,5</td></tr><tr><td>T3-S1</td><td>4</td><td>14</td><td>34,5</td><td>23,0</td><td>32,5</td><td>20,0</td><td>28</td><td>18,0</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4</td><td>0</td><td>38,5</td></tr><tr><td>T2-S1-R2</td><td>5</td><td>18</td><td>47,5</td><td>31,0</td><td>45</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>4,5</td><td>0</td><td>52</td></tr><tr><td>T2-S1-R3</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>50,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>60</td></tr><tr><td>T2-S2-R2</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>50,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>60</td></tr><tr><td>T3-S1-R2</td><td>6</td><td>22</td><td>54,5</td><td>31,0</td><td>51,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>6</td><td>0</td><td>60,5</td></tr><tr><td>T3-S1-R3</td><td>7</td><td>26</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>57,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>67,5</td></tr><tr><td>T3-S2-R2</td><td>7</td><td>26</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>57,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>67,5</td></tr><tr><td>T3-S2-R4</td><td>9</td><td>34</td><td>60,5</td><td>31,0</td><td>66</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>9</td><td>4,5</td><td>80</td></tr><tr><td>T3-S2-R3</td><td>8</td><td>30</td><td>63</td><td>31,0</td><td>62,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>8</td><td>4,5</td><td>75,5</td></tr><tr><td>T3-S3-S2</td><td>8</td><td>30</td><td>60</td><td>25,0</td><td>60</td><td>25</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>8</td><td>0</td><td>68</td></tr><tr><td>T2-S2-S2</td><td>6</td><td>22</td><td>51,5</td><td>31,0</td><td>46,5</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>5,5</td><td>0</td><td>57</td></tr><tr><td>T3-S2-S2</td><td>7</td><td>26</td><td>58,5</td><td>31,0</td><td>53</td><td>28,5</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>7</td><td>0</td><td>65,5</td></tr></table> NA- No Autorizado	PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO														Vehículo o configuración	No. de ejes	No. de llantas	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)											Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera								Incremento por numeral 6.12.2	Incremento 2o Territorio	PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"	ET y A		B		C		D		PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	C-2	2	6	17,5	14,0	16,5	14,0	14,5	14,0	13	12,5	1,5	0	19	C-3	3	8	21,5	14,0	19	14,0	17	14,0	16	12,5	2,5	0	24	C-3	3	10	24,5	14,0	23	14,0	20	NA	16,5	12,5	3	0	27,5	C2-R2	4	14	37,5	31,0	35,5	28,5	NA	NA	NA	NA	3,5	0	41	C3-R2	5	18	44,5	31,0	42	28,5	NA	NA	NA	NA	5	0	49,5	C3-R3	6	22	51,5	31,0	47,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	57,5	C2-R3	5	18	44,5	31,0	41	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	49	T2-S1	3	10	27,5	23,0	26	20,8	22,5	18,5	NA	NA	2,5	0	30	T2-S2	4	14	34,5	23,0	31,5	20,8	28	18,5	NA	NA	3,5	0	38	T3-S2	5	18	41,5	23,0	38	20,8	33,5	18,5	NA	NA	5	0	46,5	T3-S3	6	22	48	23,0	45,5	20,8	40	18,5	NA	NA	6	0	54	T2-S3	5	18	41	23,0	39	20,0	34,5	18,0	NA	NA	4,5	0	45,5	T3-S1	4	14	34,5	23,0	32,5	20,0	28	18,0	NA	NA	4	0	38,5	T2-S1-R2	5	18	47,5	31,0	45	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	52	T2-S1-R3	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60	T2-S2-R2	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60	T3-S1-R2	6	22	54,5	31,0	51,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	60,5	T3-S1-R3	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5	T3-S2-R2	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5	T3-S2-R4	9	34	60,5	31,0	66	28,5	NA	NA	NA	NA	9	4,5	80	T3-S2-R3	8	30	63	31,0	62,5	28,5	NA	NA	NA	NA	8	4,5	75,5	T3-S3-S2	8	30	60	25,0	60	25	NA	NA	NA	NA	8	0	68	T2-S2-S2	6	22	51,5	31,0	46,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	57	T3-S2-S2	7	26	58,5	31,0	53	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	65,5		
PESOS Y LONGITUDES AUTORIZADOS POR TIPO DE VEHÍCULO Y CAMINO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Vehículo o configuración	No. de ejes	No. de llantas	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			Tabla "B" PBV y Longitud por tipo de carretera								Incremento por numeral 6.12.2	Incremento 2o Territorio	PBV DIFERENCIADO EN CARRETERAS "ET" y "A"																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
			ET y A		B		C		D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
			PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)	PBV	Longitud (m)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
C-2	2	6	17,5	14,0	16,5	14,0	14,5	14,0	13	12,5	1,5	0	19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C-3	3	8	21,5	14,0	19	14,0	17	14,0	16	12,5	2,5	0	24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C-3	3	10	24,5	14,0	23	14,0	20	NA	16,5	12,5	3	0	27,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C2-R2	4	14	37,5	31,0	35,5	28,5	NA	NA	NA	NA	3,5	0	41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C3-R2	5	18	44,5	31,0	42	28,5	NA	NA	NA	NA	5	0	49,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C3-R3	6	22	51,5	31,0	47,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	57,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
C2-R3	5	18	44,5	31,0	41	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	49																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1	3	10	27,5	23,0	26	20,8	22,5	18,5	NA	NA	2,5	0	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2	4	14	34,5	23,0	31,5	20,8	28	18,5	NA	NA	3,5	0	38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2	5	18	41,5	23,0	38	20,8	33,5	18,5	NA	NA	5	0	46,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S3	6	22	48	23,0	45,5	20,8	40	18,5	NA	NA	6	0	54																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S3	5	18	41	23,0	39	20,0	34,5	18,0	NA	NA	4,5	0	45,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1	4	14	34,5	23,0	32,5	20,0	28	18,0	NA	NA	4	0	38,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1-R2	5	18	47,5	31,0	45	28,5	NA	NA	NA	NA	4,5	0	52																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S1-R3	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2-R2	6	22	54,5	31,0	50,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1-R2	6	22	54,5	31,0	51,5	28,5	NA	NA	NA	NA	6	0	60,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S1-R3	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R2	7	26	60,5	31,0	57,5	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	67,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R4	9	34	60,5	31,0	66	28,5	NA	NA	NA	NA	9	4,5	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-R3	8	30	63	31,0	62,5	28,5	NA	NA	NA	NA	8	4,5	75,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S3-S2	8	30	60	25,0	60	25	NA	NA	NA	NA	8	0	68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T2-S2-S2	6	22	51,5	31,0	46,5	28,5	NA	NA	NA	NA	5,5	0	57																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
T3-S2-S2	7	26	58,5	31,0	53	28,5	NA	NA	NA	NA	7	0	65,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	Considerando esta condición que especifica la NOM-012-SCT-2-2008, la carga máxima de los ejes es inferior a lo que se indica en la tabla "A" "Pesos Máximos Autorizados por tipo de Eje y Camino", ya sea para unidades estándar tabla "B" o diferenciadas como lo indica el numeral 6.1.2.2 de la referida NOM-012.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	A la luz de estas especificaciones las cargas máximas de los ejes de las configuraciones más usadas en el autotransporte, resultan las siguientes: 1.- Configuración T3-S2: PBV Diferenciado = 46.5 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBV semirremolque de 2 ejes (22,353 kg) NOM-035 20% PBV Estándar = 41.5 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBV semirremolque de 2 ejes (22,353 kg) NOM-035 34% 2.- Configuración T3-S3: PBV Diferenciado = 54 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 3 ejes (31,178 kg) NOM-035 15% PBV Estándar = 48 ton NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 3 ejes (27,647 kg) NOM-035 15%		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																			
	3.- Configuración T3-S2-R4: DOBLE O TANDEM OCHO LLANTAS <table><tr><td>Diferenciado</td><td>Estándar</td></tr><tr><td>19,00</td><td>17,00</td></tr></table> PBV Diferenciado= 80 ton. NOM-012 Carreteras ET y A PBV Estándar= 66,5 ton. NOM-012 Carreteras ET y A PBVD semirremolque de 2 ejes (22,353 Kg) NOM-35 PBVD semirremolque de 2 ejes (20,000 Kg) NOM-035 De esta forma, lo que se tiene que considerar en el diseño de la capacidad de los ejes, es el peso unitario que carga cada eje, para los PBV's estándar o diferenciados que autoriza la NOM-012-SCT-2-2008, como sigue: <table><tr><th colspan="9">Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008</th></tr><tr><th rowspan="3">Vehículo o Configuración</th><th colspan="4">Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)</th><th colspan="4" rowspan="2"></th></tr><tr><th rowspan="2">PBV Tabla "B"</th><th rowspan="2">Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio</th><th rowspan="2">Descarga con PBV Tabla "B"/eje</th><th rowspan="2">Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje</th></tr><tr><th>ET y A</th><th>ton</th><th>lb</th><th>ton</th><th>lb</th></tr><tr><td>T3-S2</td><td>41,5</td><td>46,5</td><td>8,3</td><td>9,3</td><td>9,8</td><td>21.605</td><td>10,9</td><td>24.030</td></tr><tr><td>T3-S3</td><td>48</td><td>54</td><td>8</td><td>9</td><td>9,4</td><td>20.723</td><td>10,6</td><td>23.389</td></tr><tr><td>T3-S2-R4</td><td>66,5</td><td>80</td><td>7,4</td><td>8,8</td><td>8,7</td><td>19.180</td><td>10,4</td><td>22.928</td></tr><tr><td>T3-S2-R3</td><td>63</td><td>75,5</td><td>7,8</td><td>9,4</td><td>9,2</td><td>20.283</td><td>11</td><td>24.254</td></tr></table> Para realizar los cálculos del CDE mínimo de cada configuración, se debe aplicar el índice de seguridad que indica el numeral 4.1.3.2, con lo cual se establecen 2 tipos de capacidades de ejes de 20,000 y 25,000 lb, para configuraciones estándar y diferenciadas respectivamente, por lo tanto el PBVD máximo se debe considerar con el mismo factor de seguridad de 1.1764, respecto al PBV que indica la NOM-012-SCT-2-2008; por lo que el factor 1.4286 resulta injustificable.	Diferenciado	Estándar	19,00	17,00	Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008									Vehículo o Configuración	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)								PBV Tabla "B"	Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio	Descarga con PBV Tabla "B"/eje	Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje	ET y A	ton	lb	ton	lb	T3-S2	41,5	46,5	8,3	9,3	9,8	21.605	10,9	24.030	T3-S3	48	54	8	9	9,4	20.723	10,6	23.389	T3-S2-R4	66,5	80	7,4	8,8	8,7	19.180	10,4	22.928	T3-S2-R3	63	75,5	7,8	9,4	9,2	20.283	11	24.254		
Diferenciado	Estándar																																																																					
19,00	17,00																																																																					
Tabla de Capacidad Mínima de los Ejes y Suspensión considerando el PBV de la NOM-012-SCT-2-2008																																																																						
Vehículo o Configuración	Peso Bruto Vehicular Autorizado (ton)																																																																					
	PBV Tabla "B"	Incremento de PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio	Descarga con PBV Tabla "B"/eje	Descarga con PBV por numeral 6.12.2 y 2º Transitorio/eje																																																																		
					ET y A	ton	lb	ton	lb																																																													
T3-S2	41,5	46,5	8,3	9,3	9,8	21.605	10,9	24.030																																																														
T3-S3	48	54	8	9	9,4	20.723	10,6	23.389																																																														
T3-S2-R4	66,5	80	7,4	8,8	8,7	19.180	10,4	22.928																																																														
T3-S2-R3	63	75,5	7,8	9,4	9,2	20.283	11	24.254																																																														

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286 Requiere explicación y el factor 1.4286 no aplica en ciertos diseños de remolque.		
	4.1.3.3 Para el caso de remolques y semirremolques de procedencia nacional, se debe presentar la constancia de características técnicas y para el caso de procedencia extranjera el título de propiedad correspondiente, en el que se mencione el PBVD, mismo valor que debe estar grabado en la placa de especificaciones. 4.1.3.4 En todos los casos los ejes deben tener una capacidad no menor al CDE. Estas características se verifican conforme al procedimiento descrito en el inciso 5.1.1.2 del presente Proyecto de Norma oficial mexicana. Comentario ANTP al numeral 4.1.3.4: No se debe especificar solamente "las espigas", la especificación debe referirse a toda la integridad del eje o ejes. 4.1.5.5. Cámaras de freno Para frenos de tambor Todas las cámaras de freno deben estar provistas de dos secciones (cámara doble); una capaz de realizar un frenado de estacionamiento (generalmente operado por un resorte) y la otra de frenar el vehículo operado por aire comprimido. La sección de freno de emergencia debe de ser sellada. El tamaño mínimo de las cámaras debe de ser de 193,5 cm² (30 in²) y la carrera debe de ser mínimo de 63,5 mm (2,5 in). El vástago de las cámaras debe de tener un indicador de desgaste, el cual consiste en una banda de color naranja o roja de 12,7 mm de longitud, la cual aparece cuando la varilla se desplaza 50,8 mm. La existencia de las cámaras y el indicador de desgaste se verifican visualmente; su operación de acuerdo con la NOM-068-SCT-2-2000 conforme al procedimiento descrito en el inciso 4.14 de dicha Norma. Se exceptúa para el caso de ejes autodireccionales. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.5: La NOM, no debe limitar a un solo tipo de frenos, se deben considerar otras tecnologías como los frenos de disco, como se indica a continuación: Para frenos de disco Todas las cámaras de freno deben estar provistas de dos secciones (cámara doble); una capaz de realizar un frenado de estacionamiento (generalmente operado por un resorte) y la otra de frenar el vehículo operado por aire comprimido. La sección de freno de emergencia debe de ser sellada. El sistema de frenado debe contemplar una forma de indicación de desgaste de las pastillas o balatas.	De acuerdo con su comentario a los puntos 4.1.5.5 y 4.1.5.7 de añadir lo referente a frenos de disco, se considera procedente y se determina incluir la siguiente especificación para frenos de disco, como se indica a continuación: 4.1.5.5.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el tamaño de las secciones de servicio y de freno de emergencia de las cámaras de freno debe ser de 137.4 cm² (24 in²) como mínimo. Estas cámaras no requieren indicador de desgaste. 4.1.5.7.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el sistema de ajuste estará integrado al mordaza (caliper) de los frenos. En relación a su comentario al punto 4.1.5.6 se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente. Considerando que un sistema antibloqueo para frenos, coloquialmente se conoce como ABS (por sus siglas en inglés de Antilock Brake System), ABS no se refiere a ninguna marca en particular. Es importante señalar que los nuevos sistemas de seguridad para frenos; Electronic Brake Systems (EBS), sistemas antivolcadura, sistemas anticolisión, etc., están basados en la instalación de un sistema ABS.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	La existencia de las cámaras y el indicador de desgaste se verifican visualmente; su operación de acuerdo con la NOM-068-SCT-2-2000 conforme al procedimiento descrito en el inciso 4.14 de dicha Norma. Se exceptúa para el caso de ejes autodireccionales. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.6: La NOM, debe permitir otras tecnologías que proporcionen mayor seguridad en la operación del vehículo para lo cual se propone la siguiente adecuación al numeral 4.1.5.6., además de eliminar las siglas "ABS" a efecto de favorecer una marca o patente, en su caso. 4.1.5.6 Sistema antibloqueo para frenos (ABS) Cada remolque y semirremolque debe estar equipado con sistema antibloqueo para frenos con línea portadora de datos (PLC). Debe tener sensores en sus puntas en al menos un eje y un modulador de señal que opere todas las cámaras de freno de los ejes. El sistema incluirá una lámpara color ámbar con letras ABS que encienda cuando haya falla en el sistema electrónico; se localizará en la parte exterior del remolque cerca de la posición de la unidad de control del lado del conductor, a una distancia entre 15 cm y 60 cm de la lámpara roja lateral posterior inferior del remolque o semirremolque medidas desde el extremo luminoso de cada lámpara. La existencia del sistema se verifica visualmente; su operación, de acuerdo el punto 5.1.1.13. 4.1.5.7 Ajustadores de frenos (matracas) Para frenos de tambor. Con el fin de asegurar que los frenos estén continuamente ajustados para una operación óptima, se requiere que los remolques y semirremolques cuenten con ajustadores de freno automáticos. Esto se verifica visualmente y su funcionamiento conforme al procedimiento descrito en la NOM-068-SCT-2-2000, procedimiento descrito en el inciso 4.14. Comentario ANTP al numeral 4.1.5.7: Se propone incluir la siguiente especificación para los vehículos que cuenten con frenos de disco. Para frenos de disco. Con el fin de asegurar que los frenos estén continuamente ajustados para una operación óptima, se requiere que los remolques y semirremolques cuenten con algún sistema de ajuste de frenos automático dentro del cáliper. Esto se verifica visualmente y su funcionamiento conforme al procedimiento descrito en la NOM-068-SCT-2-2000, procedimiento descrito en el inciso 4.14.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO		RESPUESTA	RESOLUCION
Tecnología para el Transporte SALS. 15DE09 Salvador Saavedra C	Considerando que está en proceso de publicación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2009 que sustituirá a la NOM131 relativa al NIV y a la cual se hace referencia en el Proyecto de NOM mencionado, y considerando que la NOM próxima a publicarse hace obligatorio el uso del NIV en los convertidores, es que ponemos a la consideración del CCNN-TT los siguientes cambios al Proyecto, escritos en color rojo, antes de su publicación:		En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de los numerales 1.1, 3.12 y 7.3 para quedar como sigue: 1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores. 3.12. Convertidor (dolly): ... 7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-001-SSP-2008, cumple con los requerimientos de la presente Norma Se adecua el texto de la referencia a la NOM-131-SCFI-2004 la cual se cambia por la NOM-001-SSP-2008.	APROBADO
	REDACCION ACTUAL	REDACCION PROPUESTA		
	1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques.	1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores.		
	NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004.	NOM-131-SCFI-2004, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004, o la que la sustituya.		
	3.12. Convertidor: Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque. Convierte un semirremolque en remolque. Para efectos de esta Norma se denominan convertidores con lanza sencilla a los que tienen un punto de unión al vehículo delantero y convertidores con lanza doble a los que tienen dos puntos de unión con el vehículo delantero.	3.12. Convertidor: Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque. Convierte un semirremolque en remolque. Para efectos de esta Norma se denominan convertidores con lanza sencilla a los que tienen un punto de unión al vehículo delantero y convertidores con lanza doble a los que tienen dos puntos de unión con el vehículo delantero. También es conocido como dolly.		
	7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004, cumple con los requerimientos de la presente Norma.	7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004 (o la que la sustituya), cumple con los requerimientos de la presente Norma.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Luis Fernando Vázquez 15DE09	I. COMENTARIOS JURIDICOS. 1.- El Proyecto de NOM establece el siguiente objetivo y campo de aplicación: I.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques. I.2 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los remolques y semirremolques con peso bruto vehicular de diseño superior a 14 000 kg (...) En este tenor, dicho objetivo y campo de aplicación (aunado a las excepciones que, sobre el mismo, el propio texto del Proyecto de NOM establece) delimita jurídicamente el alcance de las disposiciones que, válidamente, se pueden incorporar al texto Normativo del Proyecto de Norma oficial mexicana. Esto quiere decir que no es posible, desde el punto de vista legal, incorporar en el Proyecto de Norma, disposiciones que excedan o no se encuentren previstas dentro del alcance del objetivo y campo de aplicación de la Norma oficial mexicana de que se trate, ya que –de hacerlo así- dichas disposiciones (no contempladas en el objeto y campo de aplicación) serían jurídicamente inválidas, al ir más allá de lo que prevé el espectro jurídico de la NOM. En este caso, se encuentran las disposiciones previstas en el apartado 6 “6. Información comercial” del Proyecto de Norma Oficial Mexicana que ahora se comenta, ya que la información comercial de los remolques y semirremolques no forma parte de las especificaciones mínimas de seguridad y operación que deben cumplir dichas mercancías. Por lo cual el pretender establecer disposiciones que contemplen la información comercial (la cual se define como aquella información que permite a los consumidores elegir libremente una mejor opción de compra) excede lo previsto en el campo de aplicación legal de la NOM propuesta. No bastaría, para subsanar lo anterior, el incluir este concepto (Información Comercial) dentro del campo de aplicación de la NOM que ahora se propone como Proyecto, ya que este es un aspecto (Información Comercial) que no se encuentra contemplado dentro de las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como facultad de dicha dependencia para expedir una Norma Oficial Mexicana, sino que dicha facultad (La de poder expedir Normas Oficiales Mexicanas que contemplen aspectos de información comercial) compete, en forma exclusiva y bajo el marco legal vigente, a la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que a la letra dicen (el paréntesis es nuestro): ARTICULO 39. Corresponde a la Secretaría (De Economía), además de lo establecido en el artículo anterior: (...) V. Expedir las Normas oficiales mexicanas a que se refieren las fracciones I a IV, VIII, IX, XII, XV y XVIII del artículo 40 de la presente Ley, en las áreas de su competencia... (...) ARTICULO 40.- Las Normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer: XII. La determinación de la información comercial, (...) y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases, embalaje y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario; Así como los LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LOS COMITES CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACION, aprobados por la Comisión Nacional de Normalización:	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de la Norma para sustituir el término “Información Comercial” por el de “Información de Especificaciones Técnicas”	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	"...IV.- Secretaría de Economía.- Especificaciones de los productos, procesos y servicios que puedan constituir riesgos para la seguridad de las personas, características y/o especificaciones relacionadas con los equipos y procedimientos metrológicos; nomenclaturas, expresiones, abreviaturas, símbolos, diagramas o dibujos para el lenguaje técnico industrial, comercial de servicios o de comunicación; descripción de emblemas, símbolos y contraseñas para fines de la ley; información comercial, de calidad, seguridad y requisitos que deben cumplir las etiquetas, envases y embalajes y la publicidad de los productos y servicios para dar información al consumidor o usuario; prácticas comerciales, así como las especificaciones de apoyo para las denominaciones de origen..." Atribución que no comparte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a dichos lineamientos no conforme al marco legal vigente: "VI.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Especificaciones técnicas, características de operación, evaluación y aseguramiento de la calidad de sistemas, equipos, procesos, productos, procedimientos, productos y homologación, empleados en las áreas, campos y disciplinas de las comunicaciones y la tecnología de la información, así como sus aplicaciones a los servicios públicos y sistemas privados cuya responsabilidad Normativa sea competencia del Estado, entre otros: redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; conectividad e interoperatividad de redes; servicios de valor agregado, de investigación especial, meteorología, y de seguridad de las vías generales de comunicación y de la vida humana de los usuarios en general, así como especificaciones sobre transportes e infraestructura." En este sentido, si se pretende que la NOM propuesta incluya requisitos de Información Comercial relativa a los Remolques, la misma debe ser expedida de manera conjunta por la SCT y la Secretaría de Economía, tal y como ordena el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización: "Cuando dos o más dependencias sean competentes para regular un bien, servicio, proceso, actividad o materia, deberán expedir las Normas oficiales mexicanas conjuntamente."		
	2.- en otro comentario, en el apartado 7 del Proyecto de NOM, relativo a la evaluación de la conformidad se establece que "...la evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el diario oficial de la federación como Norma definitiva, se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas", conforme a la legislación vigente, no obstante, el Proyecto que ahora se comenta es omiso en mencionar cuál figura de evaluación de la conformidad (laboratorios, calibradores, unidades de verificación y organismos de certificación) de las cuatro previstas en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para las personas acreditadas y aprobadas, será utilizada para efectos de evaluar esta NOM.	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente parcialmente y se adecuan los textos de la Norma para quedar como sigue: Considerando que la presente Norma Oficial Mexicana su PEC es de primera parte se elimina a las personas acreditadas y aprobadas en términos de la LFMN, modificándose los numerales 7.1 y 7.2. 7.1 La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, se llevará a cabo de primera parte por los fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
		7.2 Los remolques y semirremolques importados a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, deberán contar con el título de propiedad original en el que se indica el PBVD (GVWR en inglés) y el CDE (GAWR en inglés); en caso de no contar con este título, se utilizarán los datos de la etiqueta de certificación instalada en el remolque, o semirremolque o convertidor; las especificaciones de la presente NOM se verificarán por un organismo de certificación acreditado; en tanto existen estos organismos, el importador emitirá una declaratoria de cumplimiento de esta Norma donde indique los valores requeridos por la misma, así como una declaratoria de cumplimiento de las Normas oficiales mexicanas aplicables vigentes al momento de la importación, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma. Se adiciona el párrafo 7.5 como sigue: 7.5.- Los fabricantes para que actúen de primera parte y la de los organismos de certificación para los semirremolques importados realizarán su trámite de certificación de acuerdo con la NOMX17050 ante la Entidad Mexicana de Acreditación. La Secretaría integrará un registro de fabricantes y organismos de certificación acreditados para la certificación de los vehículos motivo de esta NOM.	
	3.- Tampoco se establece cuál será el procedimiento de evaluación que dichas personas aplicarán para evaluar y dictaminar el cumplimiento de los requisitos de la NOM. En aras de la garantía de seguridad jurídica y debido proceso consagradas en nuestra Constitución Política, la NOM que ahora se propone debe sujetar su entrada en vigor a que se encuentre publicado, en términos y acatando lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad correspondiente, su metodología y criterios, con el fin de que los destinatarios de la Norma Oficial Mexicana sepan, con certeza jurídica, como les será evaluado el cumplimiento de la misma.	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1 para quedar únicamente la evaluación de primera parte para los vehículos fabricados en México, por lo tanto no se requiere de procedimiento para evaluación de las personas acreditadas y aprobadas.	APROBADO
	4.- Asimismo, en el apartado 7 del Proyecto de NOM, se establece la posibilidad de llevar a cabo una evaluación "de primera parte por los fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma" sin aclarar si esa evaluación de primera parte es optativa, o bien, obligatoria y adicional a la evaluación de tercera parte realizada por las personas acreditadas y aprobadas a las que se refiere este apartado.	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1 para quedar únicamente la evaluación de primera parte para los vehículos fabricados en México.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	5.- En el mismo apartado 7 del Proyecto de NOM se establece que: "7.4 la autoridad competente, puede durante los primeros 5 años posteriores a la fabricación del vehículo o a su fecha de importación, solicitar por escrito al fabricante o importador la veracidad de la mencionada constancia, quienes a más tardar en un periodo no mayor de 5 días hábiles deben responder". Esta redacción es indebida, ya que no corresponde al fabricante o importador acreditar a la autoridad la veracidad de las constancias de evaluación de la conformidad con la que cuente, ya que esto violaría lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Federal Sobre Metrología Y Normalización y 50 del Reglamento de la misma, que obligan a que las autoridades reconozcan, sin cuestionar, las constancias emitidas por personas acreditadas y aprobadas para evaluar la conformidad, en cualquier supuesto (siendo la carga de la prueba de lo contrario, para la autoridad): "ARTICULO 96. (...) Cuando los sujetos obligados a su observancia cuenten con un dictamen, certificado, informe u otro documento expedido por personas acreditadas y aprobadas, en los términos de esta Ley, se reconocerá el cumplimiento con las Normas oficiales mexicanas". "ARTICULO 50. (...) La autoridad competente deberá reconocer aquellas constancias o dictámenes expedidos por las unidades de verificación, aun cuando exista alguna discrepancia o error en ellas. No obstante, la autoridad competente que lo detecte deberá notificarlo a la Secretaría para que en su caso, aplique las sanciones correspondientes a la unidad de verificación de que se trate, independientemente de que ésta corrija dicha discrepancia o error, sin costo para el particular."	En relación a este comentario se elimina la evaluación de tercera parte del numeral 7.1, por lo que habiendo establecido el requerimiento de verificación de primera parte a través del fabricante, la Secretaría se está reservando la posibilidad de verificar la veracidad del documento emitido por el fabricante.	APROBADO
	6.- En el capítulo 9 "9. vigilancia" el Proyecto de NOM indebidamente pretende otorgar atribuciones, en una Norma de seguridad en materia de autotransporte aspecto que es competencia exclusiva de la SCT, a la Secretaría De Economía y a La Procuraduría Federal Del Consumidor. Como ya dijimos, las atribuciones de las Dependencias emisoras, de una NOM como la que ahora se propone como Proyecto, derivan directamente de la Ley (En este caso la Ley Orgánica de la Administración Pública y Federal y Leyes correlacionadas, así como los Reglamentos Internos de las dependencias involucradas en la emisión del presente Proyecto) En este sentido, la Norma Oficial Mexicana carece de la jerarquía o finalidad de ampliar, crear o atribuir concurrencia alguna a las atribuciones legales de otras dependencias, motivo por el cual la Secretaría de Economía (Y la Procuraduría Federal del Consumidor adscrita a esta última) carecerían de facultades para vigilar el cumplimiento de una NOM que la Secretaría de Economía no haya emitido, ya sea de manera unitaria o conjunta.	La Secretaría de Economía es integrante del CCNN-TT que aprobó el Proyecto, así mismo la PROFECO presentó comentarios a los cuales se les responde, por lo cual se considera del grupo de trabajo que elaboró la Norma. Por lo que respecta a la vigilancia la Norma no le da atribuciones adicionales a la Secretaría de Economía ni a la PROFECO, toda vez que éstos actuarán de conformidad con sus atribuciones que les confieren las leyes aplicables a la comercialización de estos vehículos.	APROBADO
	7.- En el capítulo 10. "concordancia con Normas internacionales" el Proyecto de NOM omite mencionar a qué fuentes de Normatividad internacional u organismos internacionales de Normalización se consultó para llegar a la supuesta conclusión de que "la presente Norma no concuerda con Norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración". Esto debe revisarse, ya que la obligación de nuestro país es buscar la homologación a Normas internacionales cuando estas existan. la dependencia que busca emitir esta NOM debe contestar que fuentes consultó para asegurar la supuesta inexistencia de referentes internacionales y, en su caso, demostrar que consultó a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para asegurarse de la falta de dicha concordancia internacional	En relación a las fuentes consultadas éstas se señalan en la bibliografía; como se puede observar, la reglamentación y Normatividad consultada no concuerda con el contenido de esta Norma.	APROBADO
	II. COMENTARIOS RESPECTO AL IMPACTO ECONOMICO Y A LA PRODUCTIVIDAD		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	1.- LA MAYORIA DE LOS REMOLQUES SON IMPORTADOS Y LOS VENDEN EN MEXICO, CON UN DIFERENCIAL DE 12% Y 15% A LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES QUE SE PREVEN EN EL PROYECTO DE NOM.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no incluye propuesta de modificación al Proyecto de Norma, motivo por el cual se determina que no existen modificaciones a incluirse en el texto del Proyecto.	APROBADO
	2.- EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRINCIPAL PROVEEDOR DE REMOLQUES PARA EL COMERCIO MEXICANO) NO SE FABRICAN NORMALMENTE LOS PESOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO DE NOM EN CUESTION. ESTO SIGNIFICA QUE, PARA PODER TENER ACCESO A ESTOS REMOLQUES EN EL EXTRANJERO CON NUESTRO PRINCIPAL SOCIO COMERCIAL, ESTOS SOLO SE PODRIAN ADQUIRIR SOBRE PEDIDO; LO CUAL INCREMENTARIA SENSIBLEMENTE SUS COSTOS. POR LO GENERAL SE MANEJAN REMOLQUES DEL TIPO S2 NORMAL, CUYO PESO BRUTO VEHICULAR DE DISEÑO ES DE 65,000 LBS O 29,510 KG, EN ESTE NUEVO PROYECTO DE NOM SE PRETENDE MODIFICARLO A 74,958 LBS O 34,000 KGS, LO CUAL IMPACTARIA EN LAS FUTURAS ADQUISICIONES DE EQUIPO YA QUE EL PRECIO SE INCREMENTA EN 4,500 DOLARES APROXIMADAMENTE EN CAJAS NUEVAS. POR LO QUE PIDO ESA DEPENDENCIA EMISORA DEMUESTRE COMO VALORO EL IMPACTO DE ESTOS FACTORES ANTES DE REDACTAR EL PROYECTO DE NOM QUE AHORA PROPONE 3.- EN CONSECUENCIA, LOS USUARIOS DE REMOLQUES EN NUESTRO PAIS, QUEDARIAN CAUTIVOS A LA FABRICACION QUE SE REALICE EN MEXICO GENERANDO CONDICIONES DE COMPETENCIA INEQUITATIVA. 4.- ACTUALMENTE, EN NUESTRO PAIS, NO EXISTE UN PARQUE VEHICULAR DE REMOLQUES USADOS, POR LO TANTO NO SERA VIABLE CONSEGUIR REMOLQUES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL PROYECTO DE NOM COMO PARA PODER SATISFACER EL CONSUMO A NIVEL NACIONAL DE ESTOS VEHICULOS 5.- ESTA SITUACION PROVOCARA QUE, EN LA FRONTERA MEXICANA, HABRA UN DESABASTO DE REMOLQUES Y POR ENDE CONTRABANDO, COMERCIO ILEGAL Y NICHOS DE CORRUPCION POR LA NECESIDAD DE PODER INTERNAR AL PAIS LAS CAJAS QUE NO CUMPLIRAN CON LA FUTURA NORMA. 6.- ESTA SITUACION FORZOSAMENTE AFECTARA A LOS MOVIMIENTOS DE PRODUCTOS Y MATERIA PRIMA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, QUE ES LA PRINCIPAL FUENTE DE EMPLEO EN LAS CIUDADES FRONTERIZAS. 7.- POR ULTIMO PODEMOS CONSIDERAR QUE ESTA DISPOSICION AFECTARA A LA RECAUDACION FISCAL DE LA FEDERACION, QUIEN SE ENCUENTRA DEBILITADA POR LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL.	En relación a sus comentarios 2 al 7 se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no procede, toda vez que el numeral 4.1.3.2 permite la fabricación de vehículos con capacidades menores a lo establecido en la tabla del numeral 4.1.3.1.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
PROFECO Magdalena Ruiz G. 11DE09	DICE 2. Referencias El presente Proyecto de Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NMX) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes o las que las sustituyan: DEBE DECIR 2. Referencias El presente Proyecto de Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) vigentes o las que las sustituyan: DICE 3. Definiciones 3.2 Arnés eléctrico: Es el conjunto de cables eléctricos agrupados en una sola funda que suministran energía eléctrica las diferentes lámparas y aparatos que integran remolque o semirremolque, teniendo en sus extremos conectores a prueba de intemperie. En el caso del arnés principal, transmite datos desde y hacia la unidad electrónica de control del sistema antibloqueo para frenos (ABS). DEBE DECIR 3. Definiciones 3.2 Arnés eléctrico: Es el conjunto de cables eléctricos agrupados en una sola funda que suministran energía eléctrica las diferentes lámparas y aparatos que integran un remolque o semirremolque, teniendo en sus extremos conectores a prueba de intemperie. En el caso del arnés principal, transmite datos desde y hacia la unidad electrónica de control del sistema antibloqueo para frenos (ABS). DICE 4. Especificaciones 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) En las columnas: Descarga máxima permitida, Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min. y Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min, a.- la abreviatura de unidades están en mayúsculas KG y LB b.- Las cifras incluidas son enteras y de 3 cifras 10,000 DEBE DECIR 4. Especificaciones 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente: Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) En las columnas: Descarga máxima permitida, Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min. y Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min, a.- la abreviatura de unidades deben estar en minúsculas kg y lb b.- 10 000	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son procedentes y se realizaron las modificaciones correspondientes al texto de la Norma.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO		RESPUESTA	RESOLUCION
	a.- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida b.- Para evitar confusión con cifras decimales, es recomendable separar las unidades con un espacio y no con una "coma". A partir del 26 de noviembre del presente, entra en vigor el uso indistinto del signo decimal "coma" o "punto" de acuerdo a la Modificación del inciso 0, el encabezado de la tabla 13, el último párrafo del anexo B y el apartado "signo decimal" de la tabla 21 la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de medida, publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009. De lo anterior, aun cuando puede usarse indistintamente cualquier signo, es recomendable la consistencia de su uso en todo el documento, siempre "punto" para separar decimales, o siempre "coma".			
Entorno Industrial. Gerardo G. López L. 14DE09	MODIFICACION	SUSTENTO	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son procedentes y se realizaron las modificaciones correspondientes al texto de la Norma incorporando la definición de cadenas de seguridad como sigue: 3.4 CADENAS DE SEGURIDAD.- Dispositivo de seguridad, cadena o cable de acero, para mantener la conexión entre los vehículos acoplados o enganchados, ya sean motrices o de arrastre y mantener el control de dirección de viaje del vehículo trasero en caso de falla de la argolla y/o gancho de arrastre. Analizando los comentarios relativos al factor de seguridad, y a los frenos de disco, se da respuesta en los mismos términos a los planteamientos presentados por la Asociación Nacional de Transporte Privado	APROBADO
	Definiciones: Agregar Cadena de seguridad.- Dispositivo de seguridad, cadena o cable de acero, para mantener la conexión entre los vehículos acoplados o enganchados, ya sean motrices o de arrastre y mantener el control de dirección de viaje del vehículo trasero en caso de falla de la argolla y/o gancho de arrastre.	En el cuerpo del Proyecto de NOM sólo se mencionan las cadenas, sin embargo en la NOM012 se menciona que pueden ser cadenas o cable de acero, de ahí que se proponga la definición.		
	Modificar la igualdad del párrafo 4.1.3.2 como sigue: PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.7	Solicitamos cambiar el valor de 1.4286 por el de 1.7 de tal forma que los valores sean iguales a los que se incluyen en la tabla del párrafo anterior del Proyecto de NOM		
	Agregar el siguiente párrafo: 4.1.5.5.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el tamaño de la sección de servicio de las cámaras de freno debe ser de 137.4 cm ² (24 in ²). Estas cámaras no requieren indicador de desgaste.	Sugerimos la adición de este párrafo de tal forma que no se impida el uso de los frenos de disco en los remolques.		
	Agregar el siguiente párrafo: 4.1.5.7.1 Para el caso de ejes con freno de disco, el sistema de ajuste estará integrado al caliper de los frenos.	Sugerimos la adición de este párrafo de tal forma que no se impida el uso de los frenos de disco en los remolques.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION																																																																			
Utility Trailers	3.38 ~~Título de Propiedad~~ Titulo de Origen Documento emitido por el fabricante extranjero o la autoridad extranjera competente que avala la legal propiedad del vehículo y que incluye PBVD (GVWR en inglés) y el CDE (GAWR en inglés). Su nombre en inglés es “Certificate of Origin for a Vehicle”.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que en la definición se indica que datos deberá de contener dicho documento independientemente del nombre en inglés que se le asigne.	APROBADO																																																																			
	4.1.3 Ejes y suspensión 4.1.3.1 Los rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión será de acuerdo con la tabla siguiente	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no son procedentes, toda vez que los valores expresados en la tabla son de referencia para que el fabricante considere en el diseño del vehículo los valores máximos de peso por eje y pero bruto vehicular que establece la NOM-012-SCT-2-2008.	APROBADO																																																																			
	<table><tr><th colspan="8">Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)</th></tr><tr><th rowspan="2">Tipo de semiremolque</th><th rowspan="2">Servicio</th><th colspan="2">Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)</th><th colspan="2">Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.</th><th colspan="2">Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.</th></tr><tr><th>kg</th><th>lb</th><th>kg</th><th>lb</th><th>kg</th><th>lb</th></tr><tr><td rowspan="2">S1</td><td>Normal</td><td>10,000</td><td>22,046</td><td>11,765</td><td>25,937</td><td>18,676</td><td>41,175</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>11,000</td><td>24,251</td><td>12,941</td><td>28,531</td><td>20,544</td><td>45,292</td></tr><tr><td rowspan="2">S2</td><td>Normal</td><td>17,000</td><td>37,479</td><td>20,000</td><td>44,093</td><td>31,750</td><td>69,997</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>19,000</td><td>41,888</td><td>22,353</td><td>49,280</td><td>35,405</td><td>78,232</td></tr><tr><td rowspan="2">S3</td><td>Normal</td><td>23,500</td><td>51,809</td><td>27,647</td><td>60,952</td><td>43,980</td><td>95,761</td></tr><tr><td>Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°</td><td>26,500</td><td>58,423</td><td>31,176</td><td>68,733</td><td>49,493</td><td>109,113</td></tr></table>			Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)								Tipo de semiremolque	Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.		kg	lb	kg	lb	kg	lb	S1	Normal	10,000	22,046	11,765	25,937	18,676	41,175	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	11,000	24,251	12,941	28,531	20,544	45,292	S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	31,750	69,997	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	19,000	41,888	22,353	49,280	35,405	78,232	S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	43,980	95,761	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	26,500	58,423	31,176	68,733	49,493	109,113
	Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE)																																																																					
	Tipo de semiremolque			Servicio	Descarga máxima permitida (NOM-012-SCT-2-2008)		Suma de Capacidad de Diseño de Ejes (CDE) min.		Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min.																																																													
kg		lb	kg		lb	kg	lb																																																															
S1	Normal	10,000	22,046	11,765	25,937	18,676	41,175																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	11,000	24,251	12,941	28,531	20,544	45,292																																																															
S2	Normal	17,000	37,479	20,000	44,093	31,750	69,997																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	19,000	41,888	22,353	49,280	35,405	78,232																																																															
S3	Normal	23,500	51,809	27,647	60,952	43,980	95,761																																																															
	Con peso adicional según numeral 6.1.2.2°	26,500	58,423	31,176	68,733	49,493	109,113																																																															
*/ El numeral 6.1.2.2 corresponde a la NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.																																																																						
4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 Descarga al piso a través de los ejes = CDE / 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286 1.5875	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que son parcialmente procedentes adecuando el texto de la Norma como sigue: 4.1.3.1 Se establecen las siguientes relaciones entre la capacidad de diseño de los ejes en los semirremolques, remolques y convertidores con el peso máximo que pueden transmitir al piso al transitar por los caminos, así como el peso bruto vehicular de diseño máximo y la capacidad de diseño de los ejes: Descarga máxima al piso a través de los ejes = CDE / 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.70	APROBADO																																																																				

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	4.1.3.3 Para el caso de remolques y semirremolques de procedencia nacional, se debe presentar la constancia de características técnicas y para el caso de procedencia extranjera el título de propiedad origen correspondiente, en el que se mencione el PBVD, mismo valor que debe estar grabado en la placa de especificaciones.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que en la definición se indica qué datos deberá de contener dicho documento independientemente del nombre en inglés que se le asigne.	APROBADO
Patricia Luna 03DE09	"6.1. Placa de especificaciones Todo remolque o semirremolque debe portar una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002, los siguientes datos como mínimo: " Comentario/duda: en este punto se señala los requisitos de información que debe portar mas no se indica quién puede incorporar la placa metálica o plástica con la información, puede hacerlo el importador?, como ejemplo le comentamos que en la aplicación de la NOM-050-SCFI- 2004, cuando se importan mercancías sujetas a esta Norma el importador adhiere la etiqueta, en el caso de la NOM-035-SCT-2-2008 se aplicará el mismo criterio?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	En el punto 7.1. se señala que la evaluación de conformidad de este Proyecto de Norma oficial mexicana una vez que sea publicada como definitiva en el DOF se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas. pero en el caso de los importadores entendemos que el cumplimiento de la Norma es antes de que ingresen a territorio nacional, entonces como se dará su cumplimiento? en centros de verificación habilitados en los recintos fiscalizados? o en centros de verificación en el interior? y cuáles son esos centros de verificación? y si están dentro del país cual va ser el procedimiento para su cumplimiento? aunque este punto también señala que: "..... y de primera parte se cumplirá por los fabricantes nacionales mediante la expedición de una constancia.....", entonces con este punto debemos entender que se aplicará en etapas? primero los fabricantes nacionales y luego los importadores?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación), para el caso de importadores solo se exige lo indicado en el punto 7.2.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	En el punto 7.2. entendemos que se refieren a los remolques y semirremolques que ya se importaron a nuestro país, antes de la entrada en vigor de la presente Norma, pero que aun no se han comercializado y que se entenderá que cumple con la misma, al momento de comercializarse si cuentan con el título de propiedad original? ya que con esto se considerará que cumple con las especificaciones establecidas en la Norma, es correcto esto?, el título de propiedad creo que se refiere más a los aspectos de legalidad del vehículo en su comercialización que a cuestiones técnicas y de seguridad.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, ya que la Norma sólo aplica a los vehículos que se importen a partir de su entrada en vigor.	APROBADO
	Para el caso de los remolques y semirremolques que se vayan a importar a partir del 16 de Diciembre del presente, cuando ya esté en vigor esta Norma, entendemos que no la cumplen en base al artículo 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, ya que el Artículo 20 señala que: "las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva" y el Art. 26 indica que: "En todo caso, la importación, circulación o tránsito de mercancías estarán sujetos a las Normas oficiales mexicanas de conformidad con la ley de la materia. No podrán establecerse disposiciones de Normalización a la importación, circulación o tránsito de mercancías diferentes a las Normas oficiales mexicanas. Las mercancías sujetas a Normas oficiales mexicanas se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva. La Secretaría determinará las Normas oficiales mexicanas que las autoridades aduaneras deban hacer cumplir en el punto de entrada de la mercancía al país (Las mercancías que se sujetan al cumplimiento de NOM'S, son las comprendidas en el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la SE emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6/VII/2007, Regla 2.4.1). Esta determinación se someterá previamente a la opinión de la Comisión y se publicará en el Diario Oficial de la Federación.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que los Proyectos se emiten en el DOF para consulta pública, por lo tanto los Proyectos no tienen fecha de entrada en vigor, solo las Normas oficiales mexicanas.	APROBADO
	Y por último en el punto 7.3. señala que debe de cumplirse con una constancia de cumplimiento de esta NOM, para que puedan circular los remolques o semirremolques fabricados o comercializados en el país, entonces para el caso del importador no es suficiente el punto 7.2.?, ya que este mismo indica que: " deberán contar con el título de propiedad original, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma."	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que el documento mencionado en el numeral 7.2 es el que hace las veces de constancia. Para tal efecto se agrega en el numeral 7.3 el siguiente texto: 7.3. ... para el caso de los vehículos importados el documento que se indica en el numeral 7.2 es el correspondiente a la constancia, siempre y cuando cuente con los dos requisitos señalados en dicho numeral.	APROBADO
Alejandro Pérez 19NV09	En lo referente al numeral 4.1.3.3 . Hago de su conocimiento que en ningún título de propiedad de semirremolques se hace referencia al PBVD, por lo tanto esto sería un impedimento para cumplir la NOM-035. Por consecuencia agradecería revisar este punto.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que de acuerdo a la definición el documento que se requiere es el denominado en inglés "Certificate of Origin for a Vehicle", el cual es emitido por el fabricante del vehículo y que contiene los datos requeridos.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	En cuanto al numeral 7.2 y tomando en cuenta lo anterior expuesto, la sola presentación del título de propiedad original deberá ser constancia del cumplimiento de la Norma, sin exigir que dicho documento muestre el PBVD, Ya que como lo expuse en el punto anterior, no existe ningún título de propiedad que haga mención a esto. Referente al numeral 6.1.6 ,6.1.7 y 6.1.10, no es posible cumplir la Norma en cuanto a los semirremolques usados de importación, ya que no podemos exigir a los fabricantes americanos que pongan sus valores en Kgs, o metros según sea el caso, creo que debería revisarse ese punto. En los numerales 6.1.8 y 6.1.9, hago de su conocimiento que las placas de identificación vehicular, hacen mención de la capacidad de los ejes en libras y no kilogramos, y se infiere que dicha capacidad es para los dos ejes, sin mencionar delantero o trasero, pues se entiende que es para los dos ejes.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008 SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	En referencia al numeral 6.1.2.2, y de acuerdo al criterio de conservación de carreteras y seguridad en la operación de vehículos de carga, se debería revisar a la baja las capacidades de carga permitidas, ya que no es posible que nuestro socio comercial, léase Estados Unidos, que cuenta con carreteras mucho mejor que las nuestras permita un peso bruto vehicular de 80,000 lb máximo y nosotros excedemos con mucho ese peso.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente por no ser motivo de la Norma en comento.	APROBADO
	Según lo que leo en el numeral anterior los semirremolques de importación de dos ejes no podrán pasar la Norma, ya que éstos tienen un PVBD máximo de 68 a 69,000 lbs. Que va a pasar con las empresas que nos dedicamos a la importación , creo que este punto se debe revisar y corregir para no afectarnos	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente, toda vez que la especificación solicitada se indica en el numeral 4.1.3.2 para vehículos con PVBD menores a los mencionados en la tabla del numeral 4.1.3.1	APROBADO
	Una solución a la importación de semirremolques chatarra sería incluir en el decreto la importación de equipo no mayor a diez años calendario automotriz y exigir como debió haber sido siempre la presentación del título de propiedad original, para evitar que se importen vehículos de dudosa procedencia	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no es procedente por no ser motivo de la Norma en comento.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Gil Stempa. Comercializadora de Equipo para el Transporte SA de CV Wabash México.	Según mi comprensión, es necesario corregir la Tabla de rangos de capacidad mínima de los ejes y suspensión (CDE) pues es evidente un error de carácter numérico y para ello se presentan dos alternativas; modificar la tabla de acuerdo a los factores que se mencionan en el inciso del PROY-NOM-035-SCT-2-2008: “4.1.3.2 Se permite la fabricación de remolques y semirremolques con PBVD menores, para circular con peso por eje siempre menor a lo autorizado en la NOM-012-SCT-2-2008, debiendo mantener como mínimo las siguientes relaciones: CDE mínimo = Descarga al piso a través de los ejes x 1.1764 PBVD máximo = CDE del vehículo x 1.4286” O bien, modificar dentro del inciso que se menciona la relación del <u>PBVD máximo</u> para que las cifras de la tabla correspondan y que se presentan en la Tabla de rangos como: Peso Bruto Vehicular de Diseño (PBVD) min. (Mínimo) lo que se presta a una confusión pues se establece un factor para determinar el <u>PBVD máximo</u> y en la tabla se presenta como <u>PBVD mínimo</u>, se trata pues de una inconsistencia numérica a la vez que conceptual propiciándose una confusión en su entendimiento. Es indispensable que, siendo el núcleo de toda la Norma (y sus derivaciones) sea una relación consistente y explícita. No debe de haber confusiones entre máximos y mínimos del PBVD ni mucho menos, errores numéricos que hacen inaplicable la Normatividad. He anexado un archivo con estas operaciones donde se enuncia en un cuadro adyacente, la representación de la Tabla de rangos utilizando las relaciones establecidas en el inciso 4.1.3.2 asimismo su alternativa de cambio. {Favor de ver archivo anexo PROY-NOM-035-SCT-2-2008 {4.1.3 Ejes y suspensión}}	Analizando los comentarios relativos al factor de seguridad, se da respuesta en los mismos términos a los planteamientos presentados por la Asociación Nacional de Transporte Privado.	APROBADO
	“7. Procedimiento de evaluación de la conformidad 7.1 La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma oficial mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, se llevará a cabo por personas acreditadas y aprobadas, conforme a la legislación vigente y de primera parte por los Fabricantes nacionales mediante la expedición una constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma.” Consideramos conveniente, que los fabricantes nacionales no sean directamente los indicados para expedir las constancias de cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente Norma, precisamente porque, dado un sistema de libre competencia comercial, podría prestarse a conformarse un juicio que no estuviera directamente relacionado con el cumplimiento de la Norma sino, llevado al ámbito de la competencia nacional e internacional creando una posible desproporcionalidad en el mercado. Desde luego que puede ser supletoria y positiva su intervención, siempre y cuando exista un organismo independiente acreditado que, estuviera en la posibilidad de emitir una certificación técnica desprovista de influencias derivadas de la competencia y concurrencia de este sector del mercado.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación), para el caso de importadores sólo se exige lo indicado en el punto 7.2. Por lo que respecta a la posible discrecionalidad en el mercado, el numeral 7.4 establece que la autoridad competente puede verificar la veracidad de las constancias emitidas por el fabricante.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
CANACAR José Refugio Muñoz López	CAPITULO 1. Objetivo y Campo de Aplicación COMENTARIO: Se dice que "1.1 El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como de sus servicios auxiliares dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y semirremolques". PROPUESTA: "1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su peso bruto vehicular, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolque y semirremolques". MOTIVO: Este documento debe ser aplicable a todo remolque y semirremolque sin limitar los de las Entidades Federativas, ya que existen remolques fabricados artesanalmente, que causan inseguridad a los usuarios de las carreteras del país, un ejemplo son los que transportan envases de plástico al reciclaje.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuando el texto de la Norma como sigue: 1.1 El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM), establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques y semirremolques nuevos o usados que se incorporen al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y es aplicable a los fabricantes e importadores de remolques y/o semirremolques y/o convertidores.	APROBADO
	COMENTARIO Insertar un párrafo para los semirremolques importados. PROPUESTA 4.1.3.1 Los remolques y semirremolques de procedencia extranjera, se podrán importar en forma definitiva aún cuando su construcción sea diferente a la mencionada en el párrafo 4.1.3.1. MOTIVO No obstaculizar la importación de remolques y semirremolques.	En relación a su comentario se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuándose los numerales 4.1.3.2 y 4.1.3.1.	APROBADO
	COMENTARIO: Incluir en el párrafo "4.2 Autotankes para materiales peligrosos", la NOM-057-SCT/2, referente a los Autotankes para gases. Por otra parte, no se dan especificaciones para los Autotankes que no son para transportar materiales o residuos peligrosos, por lo cual deben considerarse en esta Norma.	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente adecuando el texto de la Norma como sigue: 4.2 Autotankes para materiales Peligrosos, deben ser construidos y marcados de acuerdo con las Normas oficiales mexicanas NOM-006-SCT/2-2000, NOM-012-SCT/2-1995, NOM-020-SCT/2-1995, NOM-023- SCT/2-1994, y NOM-057-SCT/2003 (véase capítulo de referencias).	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	CAPITULO 7. Evaluación de Conformidad COMENTARIO Debido a que la evaluación de la conformidad solamente la realizarán terceros, ¿Dónde quedan las Dependencias?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que se elimina la verificación del cumplimiento de esta Norma de tercera parte (unidades de verificación). Por lo que refiere a ¿dónde quedan las dependencias?, el numeral 7.4 establece que la autoridad competente puede verificar la veracidad de las constancias emitidas por el fabricante. Se agrega el párrafo 7.5 como sigue: 7.5 Los fabricantes para que actúen de primera parte y la de los organismos de certificación para los semirremolques importados realizarán su trámite de certificación de acuerdo con la NOMS17050 ante la Entidad Mexicana de Acreditación. La Secretaría integrará un registro de fabricantes y organismos de certificación acreditados para la certificación de los vehículos motivo de esta NOM.	APROBADO
	CAPITULO 8. Sanciones COMENTARIO El Proyecto, lo publica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo no se menciona la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, esto implica que esta Secretaría no podrá vigilarla, ¿quién aplicará las sanciones?	De conformidad con el artículo 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, "...será sancionado administrativamente por las dependencias conforme a sus atribuciones y en base a las actas de verificación y dictámenes de laboratorios acreditados que les sean presentados a la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de la Norma conforme lo establecido en esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros ordenamientos legales, ..."	APROBADO
	Capitulo 9. Vigilancia COMENTARIO Explicar en forma específica, qué párrafos vigilará el personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Administración General de Aduanas, para evita la discrecionalidad. MOTIVO: Evitar la discrecionalidad durante la verificación de esta Norma.	De conformidad con las atribuciones conferidas a cada dependencia y sus bases de coordinación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá comunicar el incumplimiento Norma por parte de un fabricante o importador a la Secretaría de Economía para que imponga las sanciones correspondientes de acuerdo con la LFMN. En el caso de los vehículos de importación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Administración General de Aduanas verificará el cumplimiento de la Norma no permitiendo la entrada a los vehículos que no la cumplan.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Samuel Gerardo Valdez Montemayor	Este proyecto de norma, en el caso hipotético de ser aprobado y publicado en el DOF como norma oficial, será un retroceso en los esfuerzos que ha hecho el gobierno mexicano para hacer más competitiva la economía nacional en el mercado mundial, pues es una medida proteccionista que encarecerá el costo del equipo de transporte en 300 por ciento, y que por consiguiente impactará negativamente para la inflación esperada, justo en un momento crítico para nuestra economía donde deben hacerse todos los esfuerzos posibles por contener la inflación que, según algunos especialistas, podría superar el 15 por ciento en los próximos años, producto de la misma crisis económica que atraviesa México y el mundo. El alza de los costos de transporte de carga siempre ha sido uno de los causantes directos más importante en el incremento de los precios a la consumidor. Recientemente el sector del transporte ha sufrido un incremento sustancial en sus costos, debido principalmente al incremento de los combustibles, a la devaluación del peso, al incremento muy superior a la inflación de las tarifas de autopista, y al desmesurado incremento en los impuestos mediante el IETU. Este proyecto de convertirse en norma, sería un golpe más a la industria y a la economía nacional, especialmente a las pequeñas empresas que son las que más contribuyen a la generación de empleos y las que más necesitan de remolques baratos. Desde la situación económica actual de hundimiento del PIB, desempleo, encarecimiento de combustibles e incremento desproporcionado de impuestos, el gobierno mexicano y las secretarías a su cargo deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para combatir inflación y no levantar barreras proteccionistas a la libre importación de equipo barato que es indispensable para que mercancías circulen por nuestras carreteras al costo más bajo posible, sin que eso implique, de ninguna manera, riesgos o peligros en nuestras carreteras (el equipo de origen estadounidense cumple y supera los requerimientos más estrictos de seguridad que ya quisiéramos en México). Este proyecto de norma, además de ir en el sentido contrario a la razón económica, va también en sentido contrario al libre comercio, pues es una barrera proteccionista no arancelaria que en vez de promover el comercio entre las naciones, lo limita y lo complica. Habrá que esperar acciones proteccionistas que presentará Estados Unidos como reacción a esta medida, justo en un momento histórico donde nuestros vecinos están ideando medidas para reducir el insostenible déficit comercial que sufren. Resulta inconsistente que por un lado las nuevas normativas busquen reducir el tonelaje permitido para conservar mejor las autopistas, y que por otro lado existen proyectos de norma como este que exigen especificaciones de mayor tonelaje y peso en los remolque y semirremolques. Es decir, es ilógico que la SCT busque que circulen por nuestras carreteras remolque que deban cargar más de 34 toneladas (que por tener un diseño más robusto son varias toneladas más pesados y dañan más las autopistas), y solo permita cargarlos hasta 28 toneladas o menos, ¿No es eso contradictorio, especialmente cuando la tendencia internacional en el diseño de remolques y semirremolque es justamente hacerlos más ligeros para ahorrar más combustible y dañar menos las autopistas?	En relación a sus comentarios de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que no incluye propuesta de modificación al Proyecto de Norma, motivo por el cual se determina que no existen modificaciones a incluirse en el texto del Proyecto.	APROBADO

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
	Este proyecto además es un incentivo a la informalidad, porque de aplicarse es probable que suceda como sucedió con la importación de tracto camiones de antigüedad menor a diez años, que de algún modo es posible importarlos, pero no matricularlos; es decir, que se pueden importar siempre y cuando no circulen por nuestras carreteras en estatus de ilegales, con placas colgadas, pagando extorsiones a federales o burlando las reglas de la importación temporal. Por consiguiente este proyecto de norma, de aprobarse, sería un apoyo más que el gobierno mexicano otorga a quienes permanecen en la ilegalidad, y un golpe certero a quienes nos esforzamos por mantenernos dentro de la ley, pegamos impuestos y apostamos, cada vez con mayor riesgo, nuestro patrimonio legalmente constituido por el futuro de este país. A todos nos resulta evidente que el espíritu de esta norma no es fomentar la seguridad en nuestras carreteras (son muchas las normas y leyes que podrían legislarse para tal propósito que nadie se ha preocupado por proponer), sino que es un barrera proteccionista para beneficiar a algunos fabricantes de remolques que han demostrado de menos eficientes que los extranjeros, muchos de los cuales aparecen enlistados como coautores del proyecto de norma en cuestión, y posiblemente también para beneficiar a empresas transportistas grandes que deben depreciar equipo nuevo muy caro, que busca perjudicar a los transportistas pequeños que dependen de la compra de remolques importados baratos. Si lo que este proyecto busca es mejorar la seguridad en nuestras carreteras, propongo que en vez de prohibir la importación y matriculación de remolques con peso bruto vehicular menor a 34 toneladas, se exija que la carga nunca deba exceder el límite para el cual fue fabricado el remolque según las especificaciones técnicas mostradas en la placa. Esta medida que propongo evitará colapsos de remolques sobrecargados (percances de mínima incidencia) y al mismo tiempo permitirá la circulación de remolques de menor costo con carga ligera; es decir, brindara seguridad y economía simultáneamente. El PROY-NOM-035-SCT-2-2008, de ser aprobado y convertido en norma, lo único que ocasionaría es alimentar el peligroso círculo vicioso de inflación por encarecimiento del flete, improductividad, informalidad, ilegalidad, corrupción, compraventa de combustibles robados, deterioro de las autopistas, desempleo y bancarrota de empresas transportistas, aduanales y comercializadoras, especialmente las pequeñas, que son las que más contribuyen al crecimiento económico y a la distribución de la muy poca riqueza que el país está generando, Por lo absurdo de estas medidas es que, cito textualmente: <i>"la presente norma no concuerda con norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración"</i>. Ojalá que el organismo a su cargo tenga la oportunidad y voluntad de detener la aprobación este proyecto de norma, o en su defecto hacerle las modificaciones necesarias para que no se ponga fin a la libre importación de remolques y semirremolques nuevos y usados de origen estadounidense, que tan necesarios son para la eficiente operación de la economía nacional. O, en el peor de los casos, esperar un par de años a que pase lo peor de la crisis económica para la publicación de la NOM.		

PROMOVENTE	DESCRIPCION DE COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION
Humberto Valdez Esquer	PUNTOS A ACLARAR: 6. Información comercial 6.1 Placa de especificaciones Todo remolque o semirremolque debe portar una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y contenido en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002. los siguientes datos como mínimo: 6.1.1 Nombre o razón social del Fabricante. 6.1.2 Marca. 6.1.3 Fecha de fabricación. 6.1.4 País de origen. 6.1.5 Número de identificación vehicular (NIV), conforme a las disposiciones establecidas en la NOM-131-SCFI-2004 (véase capítulo de referencias). 6.1.6 Peso vehicular (Tara). en kg. 6.1.7 Peso bruto vehicular de diseño de la unidad en kg. 6.1.8 Capacidad de diseño de (los) eje(s) delantero(s), indicando tipo de llantas y presión de inflado en kPa (lb/in²). En caso de ser remolque o convertidor. 6.1.9 Capacidad de diseño de (los) eje(s) trasero(s) indicando tipo de llantas y presión de inflado en kPa (lb/in²). 6.1.10 Dimensiones: Largo. Ancho y Altura total en m. <i>LA PLACA DE ESPECIFICACIONES CON LA QUE CUENTAN TODOS LOS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES USADOS PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDO DE NORTEAMERICA Y CANADA. MENCIONAN LA INFORMACION EN INGLES. LOS PESOS EN LIBRAS Y LAS DIMENSIONES EN PIES. POR LO QUE EXISTE DUDA AL RESPECTO SI CON ESTAS DIFERENCIAS EN LENGUAJE Y UNIDADES DE MEDIDA SE PODRA CUMPLIR CON LA NORMA.</i>	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es procedente, incorporando el texto en la Norma como sigue: 6.2 Para el caso de remolques, semirremolques y convertidores importados cuya placa de especificaciones esté en idioma extranjero y sus unidades de medida no cumplan con la NOM-008-SCFI-2002, el importador puede instalar, junto a la placa metálica o plástica calcomanía instalada por el fabricante extranjero, una placa metálica o plástica que no pueda ser retirada sin ser destruida y conteniendo en idioma español y en unidades de medida conforme a la NOM-008-SCFI-2002 con lo indicado en los puntos 6.1.1 a 6.1.10, además de lo siguiente. 6.2.1 Nombre o razón social y domicilio fiscal del importador. 6.2.2 Fecha de importación, mes y año. 6.2.3 Declaratoria de cumplimiento de esta NOM. "Este vehículo cumple con las Normas oficiales vigentes a la fecha de su importación".	APROBADO
	7.2 Los remolques y semirremolques importados para ser comercializados en México a partir de la entrada en vigor de la presente norma, deberán contar con el título de propiedad original, con lo cual se constata el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente norma. 7.3 Para que se permita la circulación de un remolque o semirremolque fabricado o comercializado en México, el fabricante o importador debe contar con una constancia de cumplimiento con esta NOM, donde indique que el remolque o semirremolque, con su correspondiente número de identificación vehicular (NIV), estructurado conforme a la NOM-131-SCFI-2004, cumple con los requerimientos de la presente norma. -¿DONDE Y COMO SERIA EL PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR EL TITULO DE PROPIEDAD Y ESTO SERIA ANTES O DESPUES DE IMPORTARSE EL REMOLQUE O EL SEMIREMOLQUE? -¿DONDE Y COMO SERIA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM EN COMENTO? -¿CUANTO TARDARIA LA EMISION DE DICHA CONSTANCIA Y CUANTO COSTARIA?	En relación a su comentario de referencia se procedió a su estudio y análisis del que se desprende que es parcialmente procedente, toda vez que el documento mencionado en el numeral 7.2 es el que hace las veces de constancia. Para tal efecto se agrega en el numeral 7.3 el siguiente texto: 7.3.- ... para el caso de los vehículos importados el documento que se indica en el numeral 7.2 es el correspondiente a la constancia, siempre y cuando cuente con los dos requisitos señalados en dicho numeral. El título de propiedad se presentará ante la aduana correspondiente a la importación del vehículo.	

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE).

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de

atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Director General del Instituto y Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de , cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Soconusco No. 31, Col Aguacatal, C.P. 91130, Jalapa, Veracruz.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia (Indre), en adelante, "LOS PROGRAMAS".

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán hasta por los conceptos y cantidades que a continuación se describen:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
RABIA	\$1,536,340.00 (Un millón quinientos treinta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
DIABETES MELLITUS Y RIESGO CARDIOVASCULAR	\$2,762,904.34 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesos 34/100 M.N.)
TUBERCULOSIS	\$2'575,000.00 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
DIAGNOSTICO DE REFERENCIA EPIDEMIOLOGICAS	\$528,000.00 (Quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$7,402,244.34 (Siete millones cuatrocientos dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los insumos señalados en el ANEXO 2, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA", por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal y que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento, se aplicarán de forma exclusiva para garantizar el cumplimiento de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que generen los insumos transferidos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el lugar que para tal efecto le indique el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 3, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del avance y operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y que se encuentran detallados en el Anexo 3 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, bajo los siguientes parámetros:
 - a) Garantizar la operación de “LOS PROGRAMAS”, en todas las unidades aplicativas de “LA ENTIDAD”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
 - b) Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por “LA SECRETARIA”.
 - c) Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de “LOS PROGRAMAS”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el Anexo 2, del presente Convenio.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito federal, y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total del valor de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

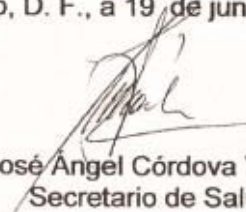
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS
SECRETARIA DE SALUD-ESTADO VERACRUZ
ANEXO 2

Programa: Zoonosis (Rabia)

CONCEPTO	IMPORTE
2,800 Dosis de vacuna	\$532,000.00
1900 Fcos. De IGAH	\$966,340.00
1000 Insumos para la Esterilización de perros y gatos	\$38,000.00
TOTAL	\$1,536,340.00

1. Biológicos Antirrábicos Humanos:

Vacuna Antirrábica Humana en Cultivos celulares con potencia mínima de 2 U.I. precio unitario \$190.00.

Inmunoglobulina antirrábica Humana en 300 U.I., precio unitario \$508.60.

2. Paquete de Esterilización Quirúrgica para perro o gato (Antibióticos, tranquilizantes, anestésico, sutura, gasas, jeringas y guantes), costo promedio por cirugía \$38.00.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

CONCEPTO	IMPORTE
17,559 Pruebas GAM de Micro albuminuria	\$526,782.06
13,507 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c)	\$810,433.93
Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros	\$168,840.40
Impresos	\$168,840.40
4 Diplomados de "Prevención Clínica"	\$429,529.98
10,130 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC	\$658,477.57
TOTAL	\$2,762,904.34

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

CONCEPTO	(NUMERO DE BIENES, IMPORTE, ETC.)
2504.- Medicinas y productos farmacéuticos	\$2,520,000.00
3800.- Servicios Oficiales	\$55,000.00
TOTAL	\$2'575,000.00

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

CONCEPTO	CANTIDAD
Reactivos y cepas	\$58,000.00
Control de calidad	\$468,000.00
Capacitación	\$2,000.00
TOTAL	\$528,000.00

*Con base al tabulador de Cuotas de Aprovechamiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez" (se anexa copia).

ANEXO 3
Programa: Zoonosis (Rabia)

Objetivos	Meta impacto	Concepto/Meta	Indicador	Importe
General: - Interrumpir la transmisión de la rabia canina y felina y por consiguiente eliminar este riesgo para el ser humano en el país. Específicos: - Mantener la atención antirrábica de personas agredidas por animales sospechosos de rabia en las entidades federativas	Promover que el inicio de tratamiento antirrábico en las personas agredidas por animal sospechoso en la entidad federativa, se mantenga por debajo al promedio nacional: 31.3% Valor estatal: 20.0%	Distribución de los biológicos antirrábicos humanos adquiridos por el CENAVECE, en la cantidad consensuada con el Jefe del Programa Zoonosis en el Taller del Programa Operativo Anual Dosis de vacuna antirrábica humana: 2,800 Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana: 1,900	Dosis o frascos requeridos por SESA* X 100 Dosis o frascos aportados por CENAVECE*	\$1'498,340.00
Contribuir a estabilizar el crecimiento de la población canina	Lograr 90% de cobertura de animales esterilizados en la entidad federativa. Meta anual: 11,250	Entrega del número de paquetes de insumos para la esterilización, en la cantidad consensuada con los Jefes Estatales de Programa en la Reunión Nacional Número de paquetes de insumos para esterilización : 1,000	Número de esterilizaciones realizadas** X 100 Meta prevista de esterilización	\$38,000.00
TOTAL				\$1,536,340.00

FUENTE:

*Formato de seguimiento de abasto de biológicos antirrábicos humanos requisitado por los SESA, que permite corroborar las cantidades consignadas en facturas y notas de remisión que entregan los proveedores al CENAVECE, así mismo mediante los formatos: Informe Mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H SIS para las personas agredidas clave ZOA01 y tratamientos en humanos claves ZPR01, ZPR02, ZPR03 y ZOR04

**Sistema de Información de Salud/SIS mediante el Informe mensual de actividades del programa de prevención y control de la rabia SIS-SS-RA claves: RAM01, RAM02, RAM03, RAM04, RAM05, RAM06, RAM07, RAM08, RAM09, RAM10, RAM11, RAM12, RAM13, RAM14, RAM15, RAM16, RAM17, RAM18, RAM19, RAM20 para mascotas esterilizadas por especie y sexo.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Promover acciones que reduzcan la incidencia de la diabetes mellitus y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas, para coadyuvar a desacelerar la mortalidad.	Contribuir a alcanzar una cobertura de 90% de detección de microalbuminuria en los pacientes de las UNEMEs y GAMs acreditados	17,559 Pruebas GAM de Microalbuminuria, para contribuir en un 65% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de microalbuminuria/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	\$526,782.06
		13,507 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c), para contribuir en un 50% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de Hb glucosilada (A1c)/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	\$810,433.93
Brindar una atención multidisciplinaria para el control adecuado de la diabetes mellitus y el riesgo cardiovascular y prevenir sus complicaciones.	Contribuir a acreditar al menos 61 GAMs en el estado.	Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros.	Recepción del material en almacén jurisdiccional/ Total de material entregados en GAM X 100	\$168,840.40
		Impresos.		\$168,840.40
	Capacitar al menos 121 profesionales de la salud.	Cuatro Diplomados de "Prevención Clínica".	Número de profesionales de la salud registrados / Total de profesionales de la salud que terminaron X 100	\$429,529.98
Lograr el control glucémico en las personas con diabetes mellitus en tratamiento para mejorar su calidad de vida, así como el control de la presión arterial, los lípidos y alcanzar un peso saludable para disminuir el riesgo cardiovascular.	Cobertura de laboratorio básico a 40% de los pacientes registrados en la UNEME al final del año.	10,130 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC.	Total de pacientes a los que se les realiza pruebas de perfil de lípidos y HbA1c/ Total de pacientes registrados en UNEMEs EC en el Estado X 100	658,477.57
TOTAL				\$2,762,904.34

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Atender a 27 Enfermos de TB-MDR y tratar con medicamentos de segunda línea.	Lograr que el 50% de los pacientes con TB-MDR reciban tratamiento estandarizado de segunda línea	Casos TB-MDR con tratamiento estandarizado X 100	\$2,520,000.00
			Casos TB-MDR con tratamiento programado	
	Participar en 5 cursos de capacitación dirigidos a coordinadores de Programa, Red TAES y personal operativo	Participar en 5 cursos especializados para la Red TAES de enfermería y para personal operativo que atiende la Tuberculosis farmacorresistente	Número de personas Capacitadas X 100	\$55,000.00
			Número de personas programadas	
TOTAL				\$2'575,000.00

FUENTE: Programa Federal de Tuberculosis

Informes de Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Asegurar el desempeño y cobertura de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica y Programas Sustantivos a través del diagnóstico	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 en el rango de satisfactorio al cierre del año.	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 al cierre del año, en un 80%.	Número de paneles con calificación mayor al 90% / Número de paneles enviados para control de calidad al LESP X 100	\$468,000
		Elevar la capacidad técnica de los recursos humanos del LESP, durante el año 2008, en un 80%.	Número de personas capacitadas / Número de personal que requieren capacitación. X 100	\$2,000
		Optimizar el uso de los insumos solicitados por los LESP que contribuya al cumplimiento del marco analítico básico declarado al InDRE, en un 80%.	Insumos solicitados por el LESP para los diagnósticos declarados en el marco analítico declarado / Insumos utilizados para los diagnósticos declarados en el marco analítico por LESP X 100	\$58,000
TOTAL				\$528,000.00

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes para la adecuada instrumentación en la entidad de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (Tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular) y Análisis y Diagnóstico de Referencia (INDRE).

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se

refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Director General del Instituto y Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida González Ortega S/N, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Zoonosis (Rabia), Micobacteriosis (tuberculosis), Adulto Mayor (Diabetes mellitus y riesgo cardiovascular) y análisis y diagnóstico de referencia (Indre), en adelante, "LOS PROGRAMAS".

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán hasta por los conceptos y cantidades que a continuación se describen:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
RABIA	\$340,240.00 (Trescientos cuarenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
DIABETES MELLITUS Y RIESGO CARDIOVASCULAR	\$534,526.10 (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 10/100 M.N.)
TUBERCULOSIS	\$182,000.00 (Ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA	\$161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1,217,766.10 (Un millón doscientos diecisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los insumos señalados en el ANEXO 2, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA", por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal y que se detallan en el ANEXO 2 de este instrumento, se aplicarán de forma exclusiva para garantizar el cumplimiento de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que generen los insumos transferidos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el lugar que para tal efecto le indique el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 3, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del avance y operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y que se encuentran detallados en el Anexo 3 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, bajo los siguientes parámetros:
 - a) Garantizar la operación de “LOS PROGRAMAS”, en todas las unidades aplicativas de “LA ENTIDAD”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
 - b) Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por “LA SECRETARIA”.
 - c) Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de “LOS PROGRAMAS”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda, y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el Anexo 2, del presente Convenio.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación en el ámbito federal, y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total del valor de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Heladio G. Verver y Vargas Ramírez**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

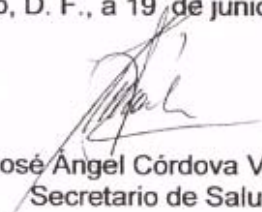
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRASNFERENCIA DE INSUMOS
SECRETARIA DE SALUD-ESTADO DE ZACATECAS
ANEXO 2

Programa: Zoonosis (Rabia)

CONCEPTO	IMPORTE
600 Dosis de vacuna	\$114,000.00
400 Fcos. De IGAH	\$203,440.00
600 Insumos para la Esterilización de perros y gatos	\$22,800.00
TOTAL	\$340,240.00

1. Biológicos Antirrábicos Humanos:

Vacuna Antirrábica Humana en Cultivos celulares con potencia mínima de 2 U.I. precio unitario \$190.00.

Inmunoglobulina antirrábica Humana en 300 U.I., precio unitario \$508.60.

2. Paquete de Esterilización Quirúrgica para perro o gato (Antibióticos, tranquilizantes, anestésico, sutura, gasas, jeringas y guantes), costo promedio por cirugía \$38.00.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

CONCEPTO	IMPORTE
3,398 Pruebas GAM de Micro albuminuria	\$101,914.05
2,614 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c)	\$156,790.87
Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros	\$32,664.72
Impresos	\$32,664.72
4 Diplomados de "Prevención Clínica"	\$83,099.15
1,961 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC	\$127,392.59
TOTAL	\$534,526.10

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

CONCEPTO	(NUMERO DE BIENES, IMPORTE, ETC.)
2504.- Medicinas y productos farmacéuticos	\$160,000.00
3800.- Servicios Oficiales	\$22,000.00
TOTAL	\$182,000.00

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

CONCEPTO	CANTIDAD
Reactivos y cepas	33,000.00
Control de calidad	113,000.00
Capacitación	15,000.00
TOTAL	\$161,000.00

*Con base al tabulador de Cuotas de Aprovechamiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez" (se anexa copia).

ANEXO 3

Programa: Zoonosis (Rabia)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
General: Interrumpir la transmisión de la rabia canina y felina y por consiguiente eliminar este riesgo para el ser humano en el país.				
Específicos: Mantener la atención antirrábica de personas agredidas por animales sospechosos de rabia en las entidades federativas	Promover que el inicio de tratamiento antirrábico en las personas agredidas por animal sospechoso en la entidad federativa, se mantenga por debajo al promedio nacional: 31.3% Valor estatal: 24.9%	Distribución de los biológicos antirrábicos humanos adquiridos por el CENAVECE, en la cantidad consensuada con el Jefe del Programa Zoonosis en el Taller del Programa Operativo Anual Dosis de vacuna antirrábica humana: 600 Fascos de inmunoglobulina antirrábica humana: 400	Dosis o fascos requeridos por SESA* X 100 Dosis o fascos aportados por CENAVECE*	\$317,440.00
Contribuir a estabilizar el crecimiento de la población canina	Lograr 90% de cobertura de animales esterilizados en la entidad federativa. Meta anual: 1,300	Entrega del número de paquetes de insumos para la esterilización, en la cantidad consensuada con los Jefes Estatales de Programa en la Reunión Nacional Número de paquetes de insumos para esterilización : 600	Número de esterilizaciones realizadas** X 100 Meta prevista de esterilización	\$22,800.00
TOTAL				\$340,240.00

FUENTE:

*Formato de seguimiento de abasto de biológicos antirrábicos humanos requisitado por los SESA, que permite corroborar las cantidades consignadas en facturas y notas de remisión que entregan los proveedores al CENAVECE, así mismo mediante los formatos: Informe Mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H SIS para las personas agredidas clave ZOA01 y tratamientos en humanos claves ZPR01, ZPR02, ZPR03 y ZOR04

**Sistema de Información de Salud/SIS mediante el Informe mensual de actividades del programa de prevención y control de la rabia SIS-SS-RA claves: RAM01, RAM02, RAM03, RAM04, RAM05, RAM06, RAM07, RAM08, RAM09, RAM10, RAM11, RAM12, RAM13, RAM14, RAM15, RAM16, RAM17, RAM18, RAM19, RAM20 para mascotas esterilizadas por especie y sexo.

Programa: Adulto Mayor (Diabetes Mellitus y Riesgo Cardiovascular)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Promover acciones que reduzcan la incidencia de la diabetes mellitus y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas, para coadyuvar a desacelerar la mortalidad.	Contribuir a alcanzar una cobertura de 90% de detección de microalbuminuria en los pacientes de las UNEMEs y GAMs acreditados	3,398 Pruebas GAM de Microalbuminuria, para contribuir en un 65% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de microalbuminuria/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	\$101,914.05
		2,614 Pruebas GAM de Hb glucosilada (A1c), para contribuir en un 50% de los integrantes de los GAM registrados.	Total de pacientes a los que se les realiza prueba de Hb glucosilada (A1c)/ Total de pacientes registrados en GAM en el Estado X 100	\$156,790.87
Brindar una atención multidisciplinaria para el control adecuado de la diabetes mellitus y el riesgo cardiovascular y prevenir sus complicaciones.	Contribuir a acreditar al menos 15 GAMs en el estado.	Podómetros, calibradores patrón, plicómetros y estadímetros.	Recepción del material en almacén jurisdiccional/ Total de material entregados en GAM X 100	\$32,664.72
		Impresos.		\$32,664.72
	Capacitar al menos 23 profesionales de la salud.	Cuatro Diplomados de "Prevención Clínica".	Número de profesionales de la salud registrados / Total de profesionales de la salud que terminaron X 100	\$83,099.15
Lograr el control glucémico en las personas con diabetes mellitus en tratamiento para mejorar su calidad de vida, así como el control de la presión arterial, los lípidos y alcanzar un peso saludable para disminuir el riesgo cardiovascular.	Cobertura de laboratorio básico a 40% de los pacientes registrados en la UNEME al final del año.	1,961 de Perfil de lípidos y HbA1c UNEMEs EC.	Total de pacientes a los que se les realiza pruebas de perfil de lípidos y HbA1c/ Total de pacientes registrados en UNEMEs EC en el Estado X 100	\$127,392.59
TOTAL				\$534,526.10

Programa: Micobacteriosis (Tuberculosis)

Objetivo	Meta 2008	Concepto/Meta	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Atender a 1 Enfermo de TB-MDR y tratar con medicamentos de segunda línea.	Lograr que el 50% de los pacientes con TB-MDR reciban tratamiento estandarizado de segunda línea	Casos TB-MDR con tratamiento estandarizado X 100	\$160,000.00
			Casos TB-MDR con tratamiento programado	
	Participar en 2 cursos de capacitación dirigidos a coordinadores de Programa, Red TAES y personal operativo	Participar en 2 cursos especializados para la Red TAES de enfermería y para personal operativo que atiende la Tuberculosis farmacorresistente	Número de personas Capacitadas X 100	\$22,000.00
			Número de personas programadas	
TOTAL				\$182,000.00

FUENTE: Programa Federal de Tuberculosis
Informes de Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE)

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Asegurar el desempeño y cobertura de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica y Programas Sustantivos a través del diagnóstico	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 en el rango de satisfactorio al cierre del año.	Mejorar el desempeño de los LESP considerando el marco analítico declarado al InDRE para el 2008 al cierre del año, en un 80%.	Número de paneles con calificación mayor al 90% / Número de paneles enviados para control de calidad al LESP X 100	\$ 113,000.00
		Elevar la capacidad técnica de los recursos humanos del LESP, durante el año 2008, en un 80%.	Número de personas capacitadas / Número de personal que requieren capacitación. X 100	\$ 15,000.00
		Optimizar el uso de los insumos solicitados por los LESP que contribuya al cumplimiento del marco analítico básico declarado al InDRE, en un 80%.	Insumos solicitados por el LESP para los diagnósticos declarados en el marco analítico declarado / Insumos utilizados para los diagnósticos declarados en el marco analítico por LESP X 100	\$ 33,000.00
TOTAL				\$161,000.00

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACTUALIZACION al Listado de asesores técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

JUAN MANUEL TORRES ROJO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto del 2006; 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa ProArbol 2010; 11 del Mecanismo de Ingreso al Listado de Asesores Técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Forestal con el fin de contribuir al desarrollo sectorial y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa ProArbol, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2008 el Mecanismo de Ingreso para integrar un Listado de Asesores Técnicos para el programa, procurando que la asesoría técnica que se brinde a los beneficiarios sea cada vez de mayor calidad y contribuya a consolidar los procesos de desarrollo forestal en el país.

Que como resultado de la convocatoria del Mecanismo de Ingreso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008 el Listado de Asesores Técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal, el cual se ha actualizado bajo publicaciones de fechas 9 de diciembre de 2008, 13 de julio y 30 de noviembre de 2009, y 30 de abril de 2010.

Que en continuidad y seguimiento a las Reglas de Operación para el Programa ProArbol 2010 y Lineamientos de apoyo, la Comisión Nacional Forestal publicó el 18 de marzo del año en curso la actualización del Mecanismo de Ingreso al Listado de Asesores Técnicos de ProArbol, y conforme al artículo 11 del mismo, las actualizaciones que se hagan al Listado deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se tiene a bien emitir la siguiente actualización al:

Listado de Asesores Técnicos de ProArbol de la Comisión Nacional Forestal

I. Nuevo Ingreso

AGUASCALIENTES

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ASTRID VARGAS VAZQUEZ	A4,D4.1
CARLOS FERNANDO LOPEZ ROMO	D4.1
ERIK ALBERTO RODRIGUEZ FLORES	D2.1
HERIBERTO CORREA ROBLES	B1.1,B1.4,B1.2,B1.3,B2.1
JUAN CARLOS CARRANCO ANAYA	D4.1
MARIA DEL CARMEN SERNA MACIAS	B1.1,B1.3,B1.2,B1.4,B2.1
MARIA ELENA TERAN DIAZ	D4.1
MARISOL TENORIO LOPEZ	B2.1,B2.2,D4.1,D4.3
RODRIGO OLIVARES PINEDA	D4.1,D2.1

BAJA CALIFORNIA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ANA LILIA IBARRA FLORES	A1.4,B2.2,A4
BERNARDINO RICARDO EATON GONZALEZ	A1.4,B2.1,B2.2,C2.6,C4,A4,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
CARLOS BERNARDO LOYOLA RAMOS	D4.1
CESAR AUGUSTO RAMOS FRANCO	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C1.1,D4.1,D4.3,C4,A4,D2.1,D2.2,D2.3,B1.4
CLAUDIA ALEJANDRA REYES VALDEZ	B2.1,B2.2, A4,D2.1
CRISTIAN ENID COSIO LUGO	D4.1,D2.1,D2.3
DAVID MORALES GALLEGOS	A1.4,B1.4,C2.6,D4.1,D4.2,D2.1,D2.2,D2.3
JICOMEX, S.A. DE C. V.	C1.1,C2.4,C2.5,D4.1,D2.1,D2.2,D2.3

JONATHAN GABRIEL ESCOBAR FLORES	D2.3,A1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,A4,D2.1,D2.2
LUIS ALANIZ GUTIERREZ	A1.4,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
MARIA DEL REFUGIO MANDRUJANO VELASCO	A1.4,B1.2,B1.3,B2.2,C4,A4
ROBERTO ANTONIO ROCHIN ESPINOZA	A4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,B1.1,B1.2,B1.3
SALVADOR CHAVEZ ALCARAZ	A1.4,D2.1
SELENE AGUILAR AGUILAR	B1.1,D4.1,D4.3

BAJA CALIFORNIA SUR

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
DANIEL HERRERA MORENO	D4.1
MANUEL GASPAR VALDEZ MEZA	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C1.2
MARGARITA GRACIA AGUILAR	B2.2, C2.6, D4.1, A4, D2.1,D2.2,D2.3
REBECA KOBELKOWSKY SOSA	A2.2,A1.4,B2.2
RIGOBERTO GONZALEZ OLIVARES	D4.1, A4
VICTOR EDUARDO SEVILLA UNDA	B2.1,B2.2,D2.1

CAMPECHE

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ANTONIO DOMINGUEZ BALAM	B1.1
CONSULTORES EN TURISMO SOSTENIBLE S.C.	A1.1,C2.2,C2.4,D4.1,,A4,D2.1,D2.3
DANIEL ANTONIO POOT POOL	A1.2,A1.3,A3.,C1.1,D4.1,C4
ECOLOGIA APLICADA DEL SURESTE AC	A1.1, A1.4, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, A4, D2.2
ELEAZAR ORTEGA GARCIA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,C4,D2.1,D2.3
GE ASOCIADOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA APLICADA, S.C.	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1, B2.2,C1.1,C2.1,C2.2,C2.3,C2.5,C2.6,D4.1,C4,A4.,D2.1,D2.3, D4.3
GRUPO PROSELVA A.C.	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2, C1.1, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
HILARIA GERONIMO HERNANDEZ	B1.1,B1.2,B1.3
MANEJO DEL RECURSO FORESTAL S.C.	A1.1,A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2, C1.1,C2.2,D4.1,C4,
MANUEL JESUS UC MAY	A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,C1.1,C4.,, D2.1
ONCA ECOLOGIA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUSTENTABLE A.C	C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,D2.1
PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIXOYAL S.P.R DE R.L.	A1.1,A1.2
RAFAEL RODRIGUEZ CAMACHO	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.1,C1.2
RUBEN DARIO DIMAS JULIO	A1.4,B1.1,B1.2,B2.1,B2.2,C1.1,D4.1,D4.3.,D2.1,D2.3
UBALDO CABALLERO PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4,D2.1,D2.3
WILBERTH SANTIAGO POOT POOL	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2, C1.1,D4.1.,,C4
WILLAM ALBERTO NAAL SEGOVIA	A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A3.,B1.1,B1.2,B2.1,C1.1,

CHIAPAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ADELFO ROBLES GOMEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,
AGROSILVICOLA INTEGRADORA Y AMBIENTAL DEL SURESTE	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,C4, A4,A4.1,A4.2,A4.3,A4.5,A4.4,,D2.1,D2.2,D2.3
ALEJANDRO ZEPEDA CASTILLO	B2.1,B2.2,,D4.1,D4.3
ALEXIS LOPEZ RODRIGUEZ	B1.4,D4.1,,B2.2
ALMA RUTH HERNANDEZ DAVILA	D4.1
ANGEL RIVERA GALVAN	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1, B2.2,C1.1,C1.2,C2.6,D4.1,D4.3,C4,,D2.1,D2.2,D2.3,A4
APOLONIA PEREZ VENTURA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,
ARLEY JOSUE CONSTANTINO LOPEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
BIOASESORES DE LA MONTAÑA, S.C	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,D4.1,
CAPACITACION REINGENIERIA Y ASESORIAS SC.	A1.1,B2.1,B2.2,C2.2,C2.3,D4.1,D4.3,D2.1,D2.3,C2.1
CARLOS CHAVEZ HERNANDEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.1
CARLOS MARTIN GUTIERREZ MORALES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
CAROLINA AMABILIA GUZMAN PEREZ	B1.1,B1.3,B1.4,B1.2,D4.1
CELEYMAN SANTIZO SANCHEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.3,C4,A4.5,D4.1
CESAR FERNANDO VAZQUEZ RUIZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,D4.1,D4.3,A4.5
CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN PROYECTOS FORESTALES Y AGRICOLAS (COFORESTA)SC	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3 ,C2.6,D4.1,A1.4,A4,,D2.1,D2.3,D4.3,A4.1
CUTBERTO URBINA PEREYRA	A1.4
DEIBY ANDREY SANTIAGO OZUNA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3
DELMAR CANCINO HERNANDEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4,
DESPACHO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO EN PLANEACION PARTICIPATIVA	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5, C2.6,D4.1,D4.3,C4,,D2.1,D2.3,B2.1,D2.2
DORIAN MANUEL GOMEZ JIMENEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,
EDGAR ALFREDO MARTINEZ ROMERO	A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2,C1.1, C1.2,C2.6,D4.1,A4,C4,,,D2.1,D2.3,B2.1,D2.2
EDUARDO SANCHEZ LOPEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
EJIDO LA CORONA	D4.2
ELSA ESQUIVEL BAZAN	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,D4.1,D4.3,
EMMANUEL PEREZ HERNANDEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
EXAIN DE JESUS ROBLERO REYES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
FELIPE DE JESUS ARREVILLAGA MENESES	B1.1,B1.4,B2.1,B2.2,,D4.1,D4.3
FRANCISCO EMMANUEL ARCES MOGUEL	D2.1
FREDY ANTONIO VAZQUEZ VAZQUEZ	B2.1,B2.2
GABRIEL CASTELLANOS DE LA TORRE	B1.1,B1.2,B1.3
HERART CONSULTORIA AMBIENTAL Y AGROFORESTAL INTEGRAL SC.	B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,D4.1,C4,D2.1
HERNAN GALDAMEZ ESPINOSA	D4.1
INGENIERIA FORESTAL Y DESARROLLO AMBIENTAL S.C	A1.1,A1.2,B1.1,B1.2,B1.3
IRMA HERNANDEZ MARCELINO	A1.4,D4.1
JESUS ENRIQUE DE LOS SANTOS VAZQUEZ	B1.4,,D4.1,D4.3
JOAQUIN IGNACIO DE LEON SANDOVAL	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2,D4.1,,D2.1,D2.2
JOAQUIN ORANTES MORALES	B1.1,B1.4
JOEL GOMEZ MARINA	B1.1,
JORGE HERNANDEZ SOLANO	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2, C2.6,D4.1,D4.3,C4,,A4

JOSE ALBERTO LOPEZ SANTOS	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
JOSE DOMINGO LOPEZ REYES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
JOSE LUIS ANGEL ESTUDILLO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,
JUAN CARLOS MENDEZ MONTOYA	B1.4
JUAN DIEGO LOPEZ DURANTE	B1.4,C2.6,D4.1,D4.3,D2.1,45
JUAN HERNANDEZ DE LA CRUZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2,D4.1,D4.3,C4,,D2.1,D2.3,A4
JUAN JERONIMO MORENO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
JUAN JOSE VAZQUEZ MARTINEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,
LAURA RODAS VELAZQUEZ	B1.1,B1.4
LAZARO VALENTIN MARTINEZ JIMENEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.4,D4.1
LUIS ANTONIO TOALA MORALES	B1.1,B1.2,B1.4
LUIS ENRIQUE RAMON CRUZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
MARLEN YADIRA GARCIA HERNANDEZ	B1.1,B1.2,D4.1,D4.3,,D2.3
MIGUEL ANGEL JIMENEZ REYES	B1.1,B1.2,B1.3
MIGUEL ANGEL PONTIGO SANCHEZ	B1.3
MOISES IGNACIO MENDEZ JIMENEZ	B2.1,D2.1
NEY ANTONIO SALINAS DOMINGUEZ	B2.1,B2.2
OLGA LILIA ORTIZ VAZQUEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,A4
OSMAN GOMEZ SANTOS	C2.6
PATRICIO GONZALEZ DE LA CRUZ	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3,,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2,C2.6,D4.1,D4.3,C4,,A4
PRO SOLUCIONES SA DE CV	A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,A4,A,D4.1,,D2.3
PRONATURA SUR, AC	A1.1,A1.3,A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,D4.3,,D2.1,D2.3,A4
RAFAEL RIGOBERTO PADILLA VILLAGOMEZ	B1.4,D4.1,D4.3,D2.1,D2.3
RAUL RODRIGUEZ CAMACHO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
ROCIO GUADALUPE GUTIERREZ JUAREZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,
RODOLFO HERNANDEZ VAZQUEZ	A1.2,A1.3,A1.4,A2.2,A2.3,A3,,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.6,D4.1,D4.3,C4,A4,D2.2,D2.3,B2.1
ROGELIO VALENCIA TRINIDAD	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
RUBEN OLINSSER SALAIS SOLORIO	A1.2,A1.3,A1.4,A3,,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.6,,D4.1,D4.3,C4,A4,D2.3,D2.2,D2.1
SAMUEL ISRAEL LEVY TACHER	D4.1,D4.3
SAUL SOLIS MORALES	B1.2,B1.3,B1.4
TOMAS ACERO ACERO	D4.1,D4.3,
VICTOR BALERIO CARDENAZ LARA	A1.4,B1.1,C1.2,D4.1
WILDER GABRIEL PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3
YESENIA MONTERO NURIULU	B1.1,B1.4

CHIHUAHUA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CARLOS RAUL SANCHEZ GARCIA	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, A4
CESAR GUTIERREZ GONZALEZ	A1.4, B2.1, B2.2, D4.1, D4.3, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
CONSULTORIA FORESTAL DEL MOHINORA, S.A. DE C.V	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
CONSULTORIA FORESTAL Y DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA, S.C	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, A4, , D2.1,
CONSULTORIA PROFESIONAL PARA PRODUCTORES FORESTALES S.A. DE C.V.	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, C4, , D2.1

GUERREROS RAMOS PRIMERO	D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
IRVING YARUK DOMINGUEZ CHAVIRA	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
ISKRA CITLALIC ESTRADA CHAVEZ	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
IVES YADIR FIGUEROA PARRA	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2
JAVIER SALDAÑA TORRES	A1.2,A1.3,A2.1
JESSE SANCHEZ VALDIVIA	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
MARCO OCTAVIO CORDOVA CASTILLO	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
OSCAR ESTRADA MURRIETA	A1.2, A1.3, A2.1, A2.2, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
RENE ARMENDARIZ GRIJALVA	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2, D4.1,A4 D4.3, C4, , D2.1, D2.2, D2.3
SERGIO RODRIGUEZ AGUIRRE	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
VICTOR MANUEL GUZMAN ORQUIZ	A1.2, A1.3, A2.1, A3, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, D4.1, D4.3, D2.1, D2.2, D2.3

COAHUILA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
LETICIA RAMIREZ AGUILAR	A4,D2.2
LUIS ALFREDO GARZA CABRERA	D2.1, D2.2, D2.3
LUIS ARMANDO GARCIA RODRIGUEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3
MERCEDES GUADALUPE LUNA FUENTES	A4,D2.1,D2.3
MIGUEL ANGEL GARZA MARTINEZ	A1.4,B2.2
OBIDIO LOZANO CORONADO	B1.1,B1.2,B1.3
ORBAY ADAIN LOPEZ MENDEZ	B1.1,B1.2,B1.3
RUBIEL FROILAN VELASCO VELASCO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B1.2, B2.2, C1.2, C2.1, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, D2.1, D2.2, D2.3

COLIMA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CARLOS EULISES RAMOS TEJEDA	A1.4,D4.1,D4.3
GERARDO RODRIGUEZ RAMOS	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
JUAN GUILLERMO BLANCO CAMPOS	B2.1, B2.2, D4.1
LILIANA SANTOS VIRGEN	C2.6,D4.1,A4,D2.1,D2.2,D2.3
LUIS GUILLERMO CRUZ MESINA	D4.1,D4.3,D2.2
OMAR ABDIEL ALVARADO LUNA	D4.1
REYNA GUADALUPE GONZALEZ ROCHA	D4.1,D4.3

DISTRITO FEDERAL

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ADEMAR GOMEZ ALONSO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2
ALICIA ENRIQUETA BRECHU FRANCO	B1.2,B2.2,D4.1,D4.3
ARMANDO SALVADOR CRUZ HERNANDEZ	D4.1
CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN AREAS RURALES, S.C.	A4, D4.1, D4.3
CIENCIA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.C.	A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.3,D4.1,D4.3

CONSERVACION BIOLOGICA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.	A1.4,B1.1,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,D4.1,D4.3,B1.2
DAVID MORAN GUZMAN	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4
ELVIA SIERRA RIVERA	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B2.2
GERMAN GONZALEZ LOPEZ	D4.1,D4.3,A4
HELIA REYNA OSUNA FERNANDEZ	D4.1,D4.3
HUGO CESAR ALVAREZ SOLIS	B1.1,B1.2,C4
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	A1.2, A1.3, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.4, D4.1, D4.3, C4, D2.1
MARIA ADELAIDA OCAMPO LOPEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2,D4.1,D4.3
MARIA DE LOURDES MALVIDO ALVAREZ	D4.1,D4.3,,D2.3
MARIA HIGINIA GUADALUPE NERI FAJARDO	A1.4,A2.2,B2.2,D4.1
MIRNA ROTSTEIN FARIAS	C2.6,D2.1,D2.2
NATURA Y ECOSISTEMAS MEXICANOS A.C.	A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3, C2.4,A4
RAUL CALDERON ZUÑIGA	D4.1,A4
RENE LOPEZ BARAJAS	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3,,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1, B2.2,C1.1,C1.2,D4.1,D4.3,C4,
SISTEMAS DE TALLERES EXPERIMENTALES DE PROYECTOS A.C.	D4.3

DURANGO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ANA PATRICIA CISNEROS URIBE	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4,B2.1, B2.2, D4.1, , A2.2,
ANTONIO SOTO BORREGO	D4.3
BONIFACIO CANO MEJIA	B1.1, B1.2, B1.3, D4.1, D4.3, D2.1, D2.2, D2.3
CAF HOLISTICA, S.C.	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4,B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, C3.2, C4, D4.1, D4.3, A4, A4.1, A4.2, A4.3, A4.4, A4.5, , D2.1, D2.2, D2.3
CONSULTORA REGIONAL FORESTAL Y RURAL S.C.	B2.2,C1.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,D2.1,D2.3,C3.2, C3.3,A4,B1.4
CONSULTORIA INTEGRAL ESPINOZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	A1.1, C1.1, C2.4, D4.1, D2.1, D2.2, D2.3
CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES, S.C.	A1.2, A2.1, C1.2, C2.1, C2.3, D4.1, A4,B1.4
DANIEL GALLEGOS AVILA	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4,B2.1, B2.2, C1.1, C2.6, D4.1, C4, A4, A4.1, A4.2, A4.3, A4.4, A4.5, , D2.1, D2.2, D2.3
EDITH SANDOVAL MEDINA	B2.1,C4
EDUARDO CARLOS OLHAGARAY RIVERA	A1.3
EJIDO FORESTAL VENCEDORES	D4.2
ERIK OLAF VARGAS DE LOS RIOS	D4.1
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UJED	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.2, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3, C3.2
GERONIMO QUIÑONEZ BARRAZA	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B2.1, B2.2, C1.1, C2.6,D4.1, C4,
HUGO ALBERTO GARCIA VEGA	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, C1.1,C1.2, D4.1, D4.3, C4, ,
HUGO SANCHEZ TERRONES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4

INSTITUTO TECNOLOGICO DE EL SALTO	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, , D2.1, D2.2, D2.3
ISIDRO REYES NOLASCO	D4.3
JOSE GUADALUPE COLIN	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, C1.1, D4.1, D4.3, A4, , D2.1, , A4.1,
JOSE GUADALUPE VALENZUELA ANDRADE	D4.3
LEONCIO SANCHEZ RODRIGUEZ	B1.1, C1.1, D4.1, , A4
MAQUINARIA E INGENIERIA INDUSTRIAL ANDRADE S DE R.L. DE C.V.	C3.1, D4.1, C2.6
SERVICIOS TECNICOS ASOCIACION DEL NOROESTE S DE RL DE C.V	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C2.4, D4.1, C4, A4, A4.1, A4.2, A4.3, A4.4, A4.5, , D2.1, D2.2, D2.3

ESTADO DE MEXICO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AB ARKAVI S.A. DE C.V.	D4.1, D4.3, A4, , D2.2, D2.3
AGROSILVO 2000 SC	A1.1, A1.2, A1.3, A2.1, B1.1, B1.2, B1.3, C1.1, C1.2, C2.3, C2.4.
ALEJANDRO ITURBIDE GONZALEZ	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.2, C2.1, C2.2, C2.4, C2.5, C2.6
ARAMIS ENRIQUE FLOREZ MARQUEZ	B1.4, B2.1
BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN GERONIMO ZACAPEXCO	D4.1, D4.2, D4.3,
CARDOSO TORRES Y ASOCIADOS S.C. DE R.L.	A2.2, C2.2
CAROLINA JIMENEZ GONZALEZ	B2.1, B2.2
CECILIA ZARAGOZA HERNANDEZ	B1.3, B1.4, B2.2, D4.1, A1.4
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ASESORIA Y CAPACITACION AYUDA MUTUA A.C.	C2.1, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1
CLARA ALFARO MAYA	D4.1, D4.3
CONSULTORIA FORESTAL AMBIENTAL S.C. (COFOAM).	A1.2, A1.3, A2.1, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C1.2, C2.3, D4.1
GEOMATICA FORESTAL A.C.	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C1.2, C2.1, C2.3, C2.4, C2.6, D4.1, C4
GRUPODER, GRUPO DE PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE MEXICO, S.C.	B1.1, B1.2, B1.3, D4.1
GRUPU FORESTAL NEVADO S.A. DE C. V.	B1.1, B1.2, B1.3, C2.3, C2.4, C2.5, D4.1, A4, D2.1, D2.2, D2.3
GUILLERMO GOMEZ TRUJILLO	D4.1, D4.3
HECTOR BONILLA LAJUD	D4.1, D4.3
JOSE IVAN ESCAMILLA ALVAREZ	A1.4
JOSE JUAN R MARTINEZ RAMOS	B1.3, C4
JOSE TORRES LARA	C2.6, D4.1, D2.1
JUAN IGNACIO BOJORGES ROMERO	A1.4, A2.2, B1.1, B1.2, B1.3
LETICIA RODRIGUEZ ISLAS	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, D4.1
LUCERO GONZALEZ GARCIA	A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, D4.1, D4.3, C4
LUIS RAMON MORENO CHAVEZ	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, D4.1, D4.3, C4, ,
LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ YAÑEZ	A1.4, B2.1, B2.2
MARTIN MEDINA SAMANO	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1
OLLIN MAY; AGENCIA DE SERVICIOS, CONSULTORIA Y DE PROYECTOS DE DESARROLLO S.C DE R.L. C.V	C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.3, A4, D2.1, D4.1
PROFASAC S.C	A1.1, A1.2, A1.3, A2.1, , A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, A4, , C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, D4.3, C4, D2.1, D2.2, D2.3

RED ACION AMBIENTE A C	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4,A4,,D2.1,D2.2,D2.3
REDES DE VALOR Y CAPITAL SOCIAL S.C. DE C.V. DE R.L.	A1.4,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,A4,,D1.2.D2.2,D2.3,
RICARDO GUDIÑO MORALES	D4.1,D4.3,,D2.1,D2.2,D2.3,
TECNOBIOSFERA, S.C.	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,D4.1
UNION DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE S.C.	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C2.5,D4.1,D4.2,D4.3
VAL-MONT ASESORES S.C.	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C2.3,C2.5,D4.1,D4.3,A4,D2.1,C2.4
YOCATL, CONSEJO P/CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A.C	A1.4,A2.2,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3

GUANAJUATO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALFONSO BALBUENA FLORES	A3.,B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B1.4
CARLOS BRIONES ALEJANDRO	B1.4
DAVID CABRERA LANDEROS	B1.4
JOSE JESUS GARCIA CRUZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1
MAXIMA CENTRO EMPRESARIAL A.C.	B1.4,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,D4.3,D2.1

GUERRERO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALMA RAMIREZ ACEVEDO	B1.4,D4.1,
ANA MARIA SOLIS PEREZ	B1.4,
ANABEL RAMIREZ ACEVEDO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
BOSQUE NUBOSO AC	A1.1, A1.4, A2.2, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, D4.1, D4.3, A4
CABRERA MUÑOZ TEOFILO	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4
COLEGIO DE ECOLOGOS EN EL ESTADO DE GUERRERO A C	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B2.2,C2.1,D4.1
EMILIO NAVA DIONICIO	B1.1,B1.2,B1.3,C2.4,D4.1
GERARDO MORENO ORTIZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
GRUPO DE PROFESIONALES EN MANEJO Y ADMINISTRACION INTEGRADOS A ECOSISTEMAS FORESTALES, S. A. DE C.V	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, D2.1
GRUPO MAOS-CONTADORES S.C	C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,D4.3
INCIDENCIA SOCIAL, ASOCIACION CIVIL	B1.1,B1.4,C2.2,C2.3,D4.1
INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN AGRONEGOCIOS SC CONSULTORES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.4,D4.1,D4.3,D2.1
J. JESUS CARREÑO LEONIDES	B1.1
JAVIER BAILON MIRANDA	B1.4
JUAN CARLOS HERNANDEZ PACHECO	A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, C2.6, D4.1, D4.3,
NOE GALINDO DORANTES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
OMAR NOVAS PORTILLO	B1.1,B1.2,B1.4
OSCAR LOPEZ AMACENDE	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
OSCAR TORRES DE LA ROSA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
RAICES DE IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS DEL SUR, ASOCIACION CIVIL	B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.5,C2.6,D4.1,D2.1

RICARDO VERA DEBRAY	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, D4.1
SALVADOR ANAYA CONTRERAS	C1.1, C1.2
SAMUEL GONZALES LIBRADO	D2.1
SANTIAGO CORONA SALGADO	B1.2, B1.3
SERVICIOS DE PLANEACION SILVICOLA Y MEDIO AMBIENTE S. C. DE R. L. DE C. V.	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.2, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, C4, D2.1
UNION ESTATAL DE ORGANIZACIONES Y MUJERES PRODUCTORAS DE GUERRERO A. C.	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C2.2, C2.3
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, D4.1, D2.1

HIDALGO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ARTURO ROBLES GONZALEZ	D4.1
ASOCIACION DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE HIDALGO AC	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4
EMMANUEL ISRAEL RAMIREZ ZAMORANO	D4.1
EUSEBIO ZUÑIGA ESPINOSA	D4.1, D4.3
FRANCISCO HERRERA DE LA VEGA	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
IGNACIO LOZANO CORONA	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS (INIFAP) CAMPUS HIDALGO	A3., B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, D4.1, D4.3, C4
J SOCORRO CALLEJAS JUAREZ	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3., B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, D4.1, D4.3, C4, A4, A,
JAIME LAGUNAS BRITO	A1.2, A1.3, A1.4, A2.2, A3., B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.2, D4.1, C4., A4
JESUS ZARATE MANCHA	B2.1, B2.2, C2.6, D4.1, D4.2, A4, D2.1, D2.2
JOSE GUADALUPE LOPEZ SAMPERIO	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4
LAYDI LAURA CRUZ HERNANDEZ	D4.3
MARIA LUISA ROJAS BRAVO	A1.4, A2.2, A3., B2.1, B2.2
MIGUEL ANGEL ESPINOSA URANGA	A1.2, A1.3, A2.2, A3., B1.2, B1.3, B1.4, D4.1
RAUL RODRIGUEZ ALFARO	A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A3., B1.1, B1.2, B1.3, C1.1, C1.2, C4, A4
RODRIGO SALAZAR HERNANDEZ	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4
ROSA ANABEY MAYORGA CHAVEZ	C2.6
VLADIMIR HERNANDEZ OVIEDO	D4.3

JALISCO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AGROFORESTAL LA BRUJULA S DE RL	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C1.1, C1.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, D4.1, D4.3, C4, D2.1, D2.2, D2.3
ALEJANDRO FAJARDO ACEVES	D4.1, D4.3,
CECILIA NUÑO ISIDRO	D4.1, D4.3,
CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DE TECNOLOGIA, ECOLOGIA PARA LA VIVIENDA AC	D4.1, D4.3,
CESAR ALEJANDRO BONILLA SOLIS	D4.1,
CESAR PONCE GUERRERO	D4.1, D2.1,

CONSULTORES Y ASESORES PARA EL DESARROLLO RURAL, S.C. (CYADER, S.C)	D4.1, D4.3,
CYNTIA AYALA GONZALEZ	A1.4, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2, C1.1, D4.1, D4.3, D2.1, D2.3,
DESARROLLO PARTICIPATIVA DE ORGANIZACIONES SC	D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3
ELOY OSVALDO PADILLA VELARDE	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2 C1.1, D4.1
FRANCISCO JAVIER BARBA ROBERT	D4.1, D2.1
GENARO SALVADOR ROBLES ROBLES	B1.1, B1.2, B1.3, D4.1, D4.3, D2.1,
GUILLERMO ALMEJO RAMOS	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, D4.1, D4.3,
IDEA ALTERNATIVAS RURALES SUSTENTABLES, SC	C2.2,C2.3,D4.1
ISMAEL GIL DUEÑAS	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1
JAVIER GALVAN CHAVEZ	B2.1,B2.2
JORGE ARTURO MARTINEZ IBARRA	A1.4, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, D4.1, D4.3, A4, , D2.1
ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ	B2.2,D4.1,D4.3,A4,,D2.1
RUTH NOHEMI RENGIFO ALCANTARA	D4.1,D4.3
SERGIO REYES CRUZ	B1.1, B1.2, B1.3, C1.1, D4.1, D4.3, D2.1, D2.3,
SILVASULT, SA DE CV	A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2, C2.1, C2.3, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, D2.1, D2.2 D2.3,
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUCBA, DEPTO. DE PRODUCCION FORESTAL	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1, C2.3,C2.4,C2.5,D4.1,D4.3,C4,A4,,D2.1,C2.6

MICHOACAN

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALDO TAFOLLA VIRRUETA	D4.1,D2.1,D2.2
ASESORIA TECNICA AGROFORESTAL S. C.	D4.1,D4.3
ASOCIACION REGIONAL DE SILVICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DE MICHOACAN, A. C.	A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,D4.1,D4.3
COMUNIDAD INDIGENA FRANCISCO SERRATO	D4.1,D4.2
EFRAIN SANCHEZ POSADAS	A2.2,B1.3,B1.4,B2.2,D4.1,D4.3
EJIDO LA MAJADA	D4.2
FACULTAD DE INGENIERIA EN TECNOLOGIA DE LA MADERA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	C2.4,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3
GESTORIA Y ASESORIA FINANCIERA DEL BALSAS S. A. DE C. V.	C2.4,D4.1,D4.3
GRUPO ECOLOGISTA CUATRO ELEMENTOS DE ZITACUARO, A.C.	D4.1,D4.3
GUILLERMO RAMON CAMPILLO GARCIA	C2.4,C2.6,D4.1,D4.3,D2.2,D2.3,D2.1
HELIODORO SANCHEZ PIMENTEL	A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2, C2.4,C3.1,C4,D2.1,D2.2,D2.3
JAVIER CARRILLO DE LA LUZ	B1.4
JOSE RESENDIZ SANCHEZ	D4.1,D4.3
KERIJUATA SAN JUAN NUEVO S. C.	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,C2.3,C2.6,D4.1,D4.3
LUIS ADRIAN LUCIO BACA	D4.1
PIMAIG PROCESAMIENTO INTEGRACION MANEJO Y ANALISIS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.	A1.4,D4.1
RAUL MACIAS ESPINOSA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
SILVIA MORA MORA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
TARCISIO DAVALOS GALVAN	D4.1,D4.3
VAGABUNDO DEL PLANETA AZUL S. C.	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.3,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1

MORELOS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CENTRO DE NEGOCIOS INTEGRALES Y ADMINISTRACION PUBLICA S.A. DE C.V.	B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2, C2.1, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, D2.1
EDGAR NICASIO ZUÑIGA SANCHEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1
FERNANDO GRACIA AGUILAR	D4.1,A4.1,A4.2,A4.3,A4.4,A4.5,,D2.3,A4
INGENIERIA HIDRAGRICA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C2.4, C2.5, D4.1, D2.1,
INSTITUTO MEXICANO DE MEDICINAS TRADICIONALES TLAHUILLI A.C.	,D4.1,D4.3
JORGE CARLOS OCAMPO MEJIA	B1.1
LEY SEO FU LEGY TORRES	C2.6,D4.1,D4.3,
VICTOR ALEJANDRO VALLE ARMAS	D4.1

NAYARIT

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CORAVENTURA S. A. DE C. V.	D4.1
ILDEFONSO HINOJOSA HERNANDEZ	A3.
JORGE QUIÑONEZ DIAZ	D4.1,D4.3
JOSE MANUEL BLANCO Y CORREA MAGALLANES	D4.1
JOSE MARIA JIMENEZ CARRILLO	D4.1
MARTIN FIGUEROA ESTRADA	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
SABINO HINOJOSA HERNANDEZ	A3.

NUEVO LEON

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CARLOS ALBERTO MEDELLIN GONZALEZ	C2.6,D4.1,D4.3,D2.1,D2.3
CLAUDIO AMADO LEAL CANTU	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2, C1.1,C1.2,D4.1,D4.3,C4,A4,D2.2,D2.3
COMENIUS CENTRO UNIVERSITARIO	A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4,A4,,D2.1, D2.2,D2.3
EDGAR SAUCEDO QUEZADA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,
FLOR MARIA SILVIA ARREDONDO	A1.4,C1.2,D4.1
GUALALUPE SANTIAGO DAVILA CHAVEZ	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,D4.3,C1.2
HERNAN LOZANO REYNOSO	A1.4,B1.2,B1.3
HORACIO ARREOLA SILVA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C4
JAIME TALAVERA GARCIA	A1.4,A2.1,A2.2,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C1.1,D4.1,D4.3, C4
JOSE ISRAEL YERENA YAMALLEL	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3
JULIO CESAR DE LA FUENTE PEREZ	A1.4,B1.1,B1.2,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,,B1.4
PRONATURA NORESTE A.C.	A1.4,B1.1,B1.2,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,B1.3,C2.1,C2.3,C2.2
RAUL PULIDO PEREZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,C4
ROSA ELIA MARGARITA HERNANDEZ VALENCIA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3
SERAFIN RICARDO MARROQUIN AYALA	A1.4,D2.1
TERESA DEL CARMEN HERNANDEZ DEL CASTILLO	A1.4

OAXACA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ADRIANA HERNANDEZ ALLENDE	A1.4,A2.2,B1.4,,B2.2, D4.1, D4.3
ANNABEL GARCIA SANTIAGO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,
ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS A COMUNIDADES FORESTALES Y AGROPECUARIOS YAGABAGUIXHI DE OAXACA A.C	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,C4
BERNARDO GARCIA ORTIZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,
BLANCA ESTELA ALCANTARA ROQUE	B1.4
CELETIN GRUPO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.C.	B1.4,D4.1,D2.1,D2.2,D2.3
CLISERIO PAIRAN ORTEGA	A1.4,B2. 1,B2.2, C1.2,C2.6,D2.2,
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA TRINIDAD IXTLAN	C2.6,D4.1,D4.2
CONSEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGION DE LA CAÑADA DE OAXACA A.C	C2.2,D4.1,D4.2
DORIS BAUTISTA MARTINEZ	B1.4,C4
EDITH LOPEZ RAMIREZ	B1.4,C1.2
GABRIEL SANCHEZ CERNAS	A1.2,A1.3,A2.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.1,C1.2,A2.2
GONZALO HERNANDEZ SANTIAGO	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,C1.1,C1.2,
GRUPO PROURBAC S.A. DE C.V.	A1.1,
HILDA SOLEDAD GUTIERREZ VELASCO	D4.1,D2.3,
IMPULSO RURAL Y MEDIO AMBIENTE A.C. (IRUMA)	B1.3,C2.1,D4.1
IRENE GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ	A1.4,B1.2,B1.4,B2.2
JONATHAN VICENTE GARCIA	B1.4,
JOSE MANUEL ZAMANO RIOS	D4.1
LIBRADO MARTINEZ GALLARDO	B1.4,
LUIS EDMUNDO AYALA VARELA	D4.1,D2.1,D2.3,D2.2
MANUEL MENDOZA HERNANDEZ	A1.4,A2.2,B1.4,,B2.1, C1.1,A2.3
MARGARITO ZUÑIGA FERNANDEZ	D4.1
MAURICIO VILLALPANDO GARCIA	B1.4
MAXIMINO JOSUE CRUZ LOPEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,C4,
MAXIMO MELCHOR OLMEDO	B1.4,
MICHELLE MARIA JAZMIN SANCHEZ LUJA	B1.4,B2.1,D4.1,D4.3,
MUNDO CEIBA A.C.	B1.1,D4.1
NICOLAS BAÑOS GONZALEZ	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,C1.1, C1.2,C2.6,D4.1,D4.3,D2.3,A3.,C4,
OMAR SALAIS LIRA	A1.4,B1.4,B2.1
PONCIANO CABALLERO GARCIA	A1.2,A1.3,A2.1,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.1,C1.2, C2.6,D4.1,C4, D2.1,D2.3
RAFAEL CORTES ACACIA	A1.4,B2.2
RAUL REYES LOPEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,C4
ROGELIO ANTONIO RODRIGUEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,
ROGELIO MARTINEZ GARCIA	B1.4
ROSA LUZ GARCIA GARCIA	A1.4
ROSALBA GARCIA FIGUEROA	A1.4,D4.1,B2.1,B2.2

RUTH LARA RODRIGUEZ	C2.6,D2.1,D2.3
SANDRA MARIBEL REYES MACEDO	B1.4,B2.1
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES OAXAQUEÑAS S.C.	A1.4,A2.2,B1.4,C2.3
SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO DE LOS RECURSOS BIOTICOS DE OAXACA A.C.	B1.1,B2.2,
TEODULO DOMINGUEZ NOLASCO	B1.4
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1, C2.3,C2.4
VICENTE RUIZ ALONSO	A1.2,A1.3,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2, C4
VICTOR MANUEL ARANGO PEREZ	C1.1,D4.1,D4.3

PUEBLA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA NORTE S.C.	D4.1,D4.3
BERENICE RAMIREZ VERA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3
CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
COLUMBA GARCIA QUINTERO	D4.1
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y FORESTAL SUSTENTABLE S.C.	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2, C1.1,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,C4
CONSULTORIA Y ASESORIA PROFESIONAL MUNDO VERDE, S.C.	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1
FORMACION A CAMPO ABIERTO SC	C2.2,C2.3,C2.6,D4.1
GALDINO GERONIMO AYALA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
HERNAN LUNA PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
INGENIERIA AGROFORESTAL Y AMBIENTAL DEL MOSQUE MESOFILO S.C	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,C4
JULIO RAUL CRUZ MORENO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
LUCIA MORALES ALAMAN	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,C4,B2.1,B2.2
MARIA DE LOS ANGELES SORIANO LUNA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C1.1
MARIA DE LOURDES PALACIOS PEREZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,B1.4
MARIA LUISA ACEVEDO GUERRA	C1.1
MELITO FIDEL GUERRA BENITEZ	A1.4,B2.2
REMI HERNANDEZ TISSEUR	A4,D4.1
RENATO ALMORIN ALBINO	D4.1,C2.6,D4.3
SERVANDO MOISES RAMOS EVARISTO	A1.2,A1.3,A2.1,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,C1.1,C4, C2.6,A2.2,C1.2

QUERETARO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CARLOS ALBERTO HURTADO DOMINGUEZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,A4,D4.1
CECILIA RODRIGUEZ XALTENCO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4
HORACIO TAMAYO PADILLA	D4.1
JORGE TOVAR MARTINEZ	C2.6,D4.1,A4
JOSE ALFREDO CONDE BUTRON	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A4
JOSE PEDRO TREJO PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C4,C1.2
KARINA VILLARAUZ CAMARGO	B1.4
LUCIA TANIA VELASCO CASTILLO	D4.1
OSCAR BONILLA GERARDO	D4.1

QUINTANA ROO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
GONZALO MEREDIZ ALONSO	A1.4,B2.1,B2.2,C2.3,C2.6,D4.1,A4
INNOVACIONES EMPRESARIALES DEL SURESTE SC	A1.1
JORGE ANTONIO SOSA ROMERO	A1.2,A1.3,A3
LUIS CANDELARIO SANCHEZ PEREZ	A1.2,A1.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3
RAFAEL DIRCIO LOPEZ	C1.1,D2.3
RESILIENCIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,C4,D2.1,A4,
VICTOR MANUEL NAVARRETE TAMAYO	B1.1,B1.2

SAN LUIS POTOSI

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALTERD ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO A. C	B2.1,B2.2,C2.1,C2.3,D4.1,A4
ARACELI VALVERDE CASTAÑEDA	A1.4,A2.2
CLAUDIA MARGARITA ESPINOSA GUTIEEREZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,C4
CORAL ELOISA RANGEL RIVERA	A1.4,B2.1,B2.2,D4.1
ENRIQUE SOLANO RAMIREZ	C1.1,D4.1
FERNANDO SANCHEZ CANCINO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
FRANCISCO ESTRADA PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3
GABRIEL VAZQUEZ ULLOA	A1.4
GUADALUPE ADRIANA DE LA CRUZ GOMEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA A.C.	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C2.1,A1.1,C2.4,D4.1,D4.3
JABIER RAMIREZ ZUBIETA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
JAQUELINA GUERRERO MORALES	B1.1
JORGE ADALBERTO SANCHEZ ORTEGA	A1.4,B2.2
JOSE ADRIAN FIGUEROA HERNANDEZ	A1.4,A2.2,B1.1,B2.1,B2.2,C2.5,D4.1,D4.3,A4,D2.1,D2.3
JOSE ANTONIO BRIONES SANTOYO	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,
JOSE MANUEL MARTINEZ CASTRO	B2.1,B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,A1.4
JOSE MARIA VICENTE REYES GOMEZ	A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B2.2,C2.6
JUAN MARTINEZ CATARINA	C1.1,C4
LAZARO JACOBO ESTALA	B1.1,B1.2,B1.3
LORENA JUAREZ BOLAÑOS	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,C2.6
MA. GUADALUPE ESTRADA RODRIGUEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D2.2,D2.3
MARIA DE LISSETT AVENDAÑO GARCIA	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2
NELLY GOMEZ BRIONES	A1.3,A3.,A2.2,B1.1,B1.2,B1.4
RAMON LOPEZ MENDOZA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,D4.1,C4,
ROBERTO ALFREDO ORTEGA VILLALOBOS	C2.5,D4.1,A4.1,A4.2,A4.3,A4.4,A4.5,D2.1,D2.2,D2.3
ROGELIO PEREZ MALDONADO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3
ROLUGA DE SAN LUIS S.A	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,C4,A4.,D2.2,D2.3
SANTOS MORALES AGUILAR	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4

SINALOA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	D4.3
DAVID QUIRINO FELIX	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C2.6, D2.1
INDUSTRIAS Y ANALISIS AMBIENTALES S.C	A1.1,B1.1,B1.2,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.2,C2.4,C4,A4
JUAN CARLOS GARCIA MALDONADO	B1.1, B1.2,B1.3,B1.4,D2.1
KARINA GUADALUPE CHAIDEZ LEAL	B1.1, B1.2, B1.3, B2.1,B2.2
MELESIO RAFAEL VEJAR PRADO	B1.4, D2.1, D2.3
RODOLFO PARRA RUIZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2
SAUCEDA Y ASOCIADOS CONSULTORES AMBIENTALES S. C	A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C2.1,C2.2C2.3,C2.4, C2.5,C2.6,D4.1,D4.2,D4.3,A4,D2.1,D2.2,D2.3

SONORA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALEJANDRO GONZALEZ BERNAL	A1.4, A2.2, B2.1, B2.2
ANA EGLIS MOLINA MARQUEZ	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, D4.1, C4
ANA GRACIELA SIQUEIROS TREJO	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3
BIDA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO ARMONICO AC	A1.1,A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,C2.1,C2.3,C2.4, D4.1,D4.3,A4,D2.1,B2.2
BRENDA ARALIBD RIOS IBARRA	D2.1,D2.3
CESAR ALONSO DE LEON NUÑEZ	A1.4
DAVID PERALTA LUNA	D4.1,D4.3
ELLIANA ROMERO MAJALCA	D2.2
EMELANIO CASTRO GOMEZ	D4.1,D4.3
FATIMA ROCIO MENDEZ MAYBOCA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MARTINEZ	B1.1,B1.3,B1.4
FRANCISCO JAVIER SALAZAR TAPIA	A1.4
FRANCISCO JAVIER VILLEGAS PAREDES	D4.1,D4.3,
GASPAR ACOSTA AYALA	A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3
HELI CORONEL ARELLANO	A1.4,A2.2,B2.1,B2.2
HIRAM RAMIREZ SANCHEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1
HORACIO ROBLES LOPEZ	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3,,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.1, C1.2,C4,A4,,D2.1,D2.2,D2.3
HUGO ALBERTO MERAZ MORALES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
JOSE ALEJANDRO ZEPEDA ORANTES	A1.4,A2.2,B1.4
JOSE FELIX LOPEZ MENDOZA	B1.1,B1.2,B1.3,
JOSE RENE CORDOVA RASCON	D4.1,D4.3,A4
JUAN BAUTISTA PEÑUÑURI CASTRO	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,A4,,D2.1,D2.2,D2.3
JUAN FRANCISCO LOPEZ LUCERO	A1.4
JUAN FRANCISCO MIRANDA MUNGUIA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4,D2.3
LUIS FELIPE URIAS ARMENTA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,A4,D2.1,D2.2, D2.3,
MANUEL GARCIA MALDONADO	D4.1
MARIA BELINDA OSUNA MARTINEZ	,D2.3,D2.2
MARIA ELENA ROBLES BALDENEGRO	C2.6,D4.1,D4.3,A1.4,C2.5,A4,,D2.2,D2.1

MARIA EUGENIA ESPINOSA FLORES	A1.4
MARLEN DUARTE GALAZ	D4.1,D4.3,D2.2
MAYTE MALAGON BURGUEÑO	A1.4,A2.2
NALLELI ELVIRA LARA DIAZ	A1.4, A2.2, B2.1, B2.2
PEDRO ARNULFO GARCIA HURTADO	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B2.1, B2.2
RENE HUMBERTO VALDEZ MONTES	B1.1,B1.2,B1.3
ROBERTO ESQUER FIMBRES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
SANCHEZ GALAVIZ GUADALUPE DE JESUS	D4.1
VERONICA GERMAN PEREYDA	D2.1,D2.3

TABASCO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ANA MARIA PEÑA GUTIERREZ	B2.1,B2.2
CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARQUEZ	A1.4,D4.1
EJIDO LA SOLUCION SOMOS TODOS	D4.1,D4.2
EMMA MENDOZA GUTIERREZ	D4.1
GEOS RURAL AC	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,D4.1,D4.3,C4,D2.1, D2.2,D2.3
LEONARDO FABIAN MARTINEZ URBANO	D4.1,D4.3,D2.1
MANUEL MAPULA LARRETA	A1.2,A1.3,A2.1,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,C2.6,D4.1,D4.3, C4.,D2.1,D2.2,D2.3
MARCO ANTONIO RIVAS MEZA	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1

TAMAULIPAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ABIMAE ENOK CESPEDES CABRIALES	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2
ADAN HERNANDEZ JUAREZ	B2.1,B2.2,
DAVID LERMA QUIROGA	A1.4,A2.2,B2.1,B2.2,C1.1
MARCO ANTONIO DE LEON LEDEZMA	A1.4,B2.2
MARIA ELENA SANCHEZ MARTINEZ	D4.1,D2.2,D2.3

TLAXCALA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MEXICO	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,C2.1,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,C4,C2.2
MARIA GUADALUPE SANTIAGO MARTINEZ	D4.1,D4.3
MARIO IGNACIO MONTIEL ORTIZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ DOMIGUEZ	D4.1,A1.4,A1.3,A2.2
TIERRA VERDE S.DE.R.L.MI.	C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,A4

VERACRUZ

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AARON HUMBERTO LEON CERVANTES	B1.1,D4.1
ABRAHAM JUAREZ EUSEBIO	D4.1
ADAM PEREZ PEÑA	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,D4.1,D4.3
ADRIAN ELIGIO GONZALEZ SANTIAGO	D4.1,D2.1
ALBERTO BELTRAN SANCHEZ	B1.1,B1.2,B1.3

ALEJANDRO ALVAREZ BAÑOS	B1.1,B1.2,B1.3,,D4.1
ANTONIO GUZMAN MARQUEZ	B2.1,B2.2
ARTURO ALVAREZ BAÑOS	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,C4
ASESORIA Y CONSULTORIA EN GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, S.C	A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.2,C2.1,C2.2,C2.3,D4.1,D4.3,C4,A4
ASISTENCIA AGROPECUARIA INTEGRAL LOS TUXTLAS, S.C.	D4.1
BERNABE HERNANDEZ SALLAS	D4.1
CADENA PRODUCTIVA INTEGRADORA FORESTAL ELEGANS, SA. DE CV	A1.1,B2.1,B2.2,D4.1,D2.3
CADENA REGIONAL DE ECOTURISMO TLAXCALLAN S.A DE C.V	D4.2
CAMBIO GLOBAL MEXICO S.A DE C.V	B2.1,B2.2,D4.1
CAPACITACION CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, S.C.	B1.4,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,C2.2
CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE VERACRUZ, A.C	D4.1
CONSULTORIA Y ASESORIA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	B1.1,D4.1,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3
DAVID DE JESUS DOMINGUEZ PUERTOS	B1.1,B1.3
DAVID JESUS CANDELARIO RODRIGUEZ	A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1
DULCE MARIA INFANTE MATA	D4.1
EJIDO LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	D4.2
ESTRATEGIA REGIONAL CONSULTORES, S.C.	C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.6,D4.1,D4.3
FERNANDO GORDILLO AGUILAR	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C2.6,D4.1
FRANCISCO RAUL ROMANO MELCHOR	B1.1,B1.2,B1.3
GABRIEL ARANO SANTOS	A1.2,A1.3,A2.1,A3.,B2.1,B2.2,D4.1
GONZALO NOLASCO MORALES	D4.1
GUILLERMO LOPEZ GARCIA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
IGNACIO REYES NICOLAS	A3
ISMAEL ROSALES TZOMPAXTLE	B1.1
JACOBO ALFONSO GUTIEREZ PAZOS	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2
JAVIER ARCOS ROA	A1.1,A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,C4
JOAQUIN BECERRA ZAVALA	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1 S,B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,C4,A4,,D2.1
JOHATAN GONZALEZ GONZALEZ	D4.1
JORGE ALBERTO PINEDA POSADAS	B2.1,B2.2
JORGE LUIS GARCIA MARTINEZ	A1.4,B2.1,D4.1
JOSE DANIEL SANCHEZ ROJAS	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2
JOSE LUIS HERRADOR COLLADO	D4.1
JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	B1.1,B1.2,B1.3
JOSE MARIO BARRALES HERNANDEZ	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1
JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ	B1.1,B1.4,B2.2,D4.1
KRISTYNA PARADOWSKA	B2.1,B2.2,D4.1,D4.3
LABORATORIO DE ANALISIS ECONOMICO Y SOCIAL A.C	A1.3,A3.,B1.4,B2.2,C2.1,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,C3.3,D4.1

LUIS ANGEL MENDEZ ROSAS	B1.1,B1.2,B2.2,D4.1
LUISA DE JESUS TIBURCIO PALACIOS	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3
MARIA ANTONIA DE LA CRUZ FLORES	A1.4,B2.1,B2.2,D4.1,C4
MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ VAZQUEZ	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
MARIA LUISA ROQUE GARCIA	B2.1,B2.2
MARIBEL CERVANTES CRUZ	B1.1,B1.2
MARINO MONTERO GARCIA	D4.1
MARTIN MATA ROSAS	D4.1,D4.3
MARTIN NOGALES BAUTISTA	A1.2,A1.3,A2.1,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1
MAURICIO PALE OLVERA	B2.1,B2.2,D4.1
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BARRALES	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1
MIGUELINA COXCAHUA COCOTLE	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
MIRNA AMBROSIO MONTOYA	A1.4,D4.1,D4.3,D2.1
NAHUATLACA I TOTONICAPAN, S.C.	C.2.2, C.2.3
NANCY MARTINEZ HERRERA	B2.1,B2.2
NORA DELIA LOPEZ RIVERA	A1.4,D4.1
PEDRO REYES OLVERA	D4.1
ROBERTO JIMENEZ XICALHUA	B1.1
ROSARIO JULIETA BALTAZAR GARCIA	D4.1,D4.3
SERVICIOS INTEGRALES POR EL MEDIO AMBIENTE PARA SERVIR A LA TIERRA EN BENEFICIO DEL HOMBRE A.C	C2.3,D4.1
SUSANA CRUZ MARTINEZ	A1.4,A4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2
VICTOR HUGO XOCUA TEHUINTLE	B2.1,B2.2
VIRGINIA SUAREZ SALAMANCA	B2.2,D4.1
YASMIN ESPINOZA FLORES	D4.1
YURELI GARCIA DE LA CRUZ	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2

YUCATAN

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALEJANDRA MONTIEL DUARTE	A1.4,B1.2,B2.1,B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,D2.1
ARMANDO SASTRE MENDEZ	D4.1,D4.3,D2.1,A4
ASOCIACION REGIONAL DE AGROSILVICULTORES DEL SUR DE YUCATAN NUCUCH KA AX A.C.	A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,C2.1,C2.2,C2.3,D4.1,C4,
EDUARDO ADRIAN MUÑOZ ARGAEZ	C2.6,D4.1,D4.3,A4
GENNY MERCEDES LOPEZ URIBE	A1.4,D4.1,D4.3,A4,D2.1
HECTOR ESTRADA MEDINA	A3.,B1.3,B1.4,D4.1,D4.3,B2.1,B2.2
JOSE ANGEL ROMERO CAZARES	A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,D4.1,D4.3, C4,A4.,D2.1,D2.3,D2.2
JOSE JESUS RAZ ALPUCHE	D4.1,D4.3
JUAN ALONZO PARRA SABIDO	A1.4,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,A4, D2.1
JUAN ANGEL NOVELO PECH	A1.4,C1.1,D4.1,D4.3
JUAN DE LA CRUZ TUN GARRIDO	D4.1,D4.3,C4
LAMBERTO HUH HUH	B1.1,B1.2,D4.1,D4.3,C4
LEONCIO NATANAEL KU EB	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,D4.3,
LUIS RAUL DZIB SANCHEZ	D4.1,D4.3
MARIA CLEMENTINA IUIT CETZ	D4.1.,D4.3

MARIA GUADALUPE MAY NOVELO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,
MAVI HUMBERTO TORRES UUH	D4.1,D4.3
MIGUEL ANGEL CANUL RIVERO	B1.2,B1.3,D4.1,D4.3
NELLY TEODOSIA HERRERA VICTORIA	D4.1,D4.3,
PABLO ANDRES BUENFIL SEGOVIA	A1.4,B1.2,B2.1,B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,D2.1
PATRICIA DEL ROCIO MENA SALAS	B2.2,C2.6,D4.1,D4.3,A4
RAYMUNDO FAUSTO ORTEGA CROSS	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,
RITA MONICA LIZAMA NOH	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,
RUDY ALBERTO LARA MEDINA	A1.4,C1.1,C4,
SANDRA IRENE CASTILLO YAM	D4.3
SANGUINETTI CONSULTORIA Y CAPACITACION CERTIFICADA, S.C.P.	B2.2,C1.1,C2.3,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1,A4,,D2.1,D2.2,D2.3
SOPHIA CRISTINA LOAYZA CABEZAS	A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.1,C1.2,D4.1,D4.3, C4,D2.1

ZACATECAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
JOSE REFUGIO CABRAL DELGADO	D2.1
MARTHA BERENICE BLANCO SANCHEZ	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,D4.2,D4.3,C4,A4,D2.1,D2.3
OSCAR MANUEL AGUERO ESQUEDA	B1.1,B1.2,B1.3
RAFAEL FRAIRE CASTAÑON	B1.1,B1.3
RED COMUNITARIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y RECREATIVOS A.C.	A1.1, A1.4,,A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, B1.5, B2.1, B2.2, C1.1, C2.1, C2.2,C2.4, C2.5, C2.6, D4.1, D4.3, C4, A4, D2.1
REYNA GRISELL REYES BAUTISTA	D2.1
SALVADOR MUNIZ GONZALEZ	C1.1,C1.2,C2.1,D4.1

II. Modificaciones**AGUASCALIENTES**

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
URIARTE ARAUJO JUAN	A1.4,A1.2,A1.3,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,D4.3, B1.4

BAJA CALIFORNIA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CARRILLO TREMILLO LIBORIO	B1.1,B1.2,B1.3, B1.4,D4.1,B2.2,B2.1
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INV. ESTUDIOS Y PROYECTOS	A4,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.2,A1.1,A1.4, C2.1
HERNANDEZ CORTES COSME	B1.4, B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1

BAJA CALIFORNIA SUR

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
OLMOS GARCIA FRANCISCO JAVIER	A4,B2.2,D4.1,D4.3,B1.4, B2.1
SALGADO MEJIA MARTIN BENIGNO	A1.1,D4.1, C1.1, A4, D4.3, C2.6, D2.1, D2.3
SARABIA DIAZ DAVID	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,B2.1,B2.2, B1.1, B1.2,B1.3,B1.4, C4

CAMPECHE

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
GRUPO GACPC, AC. GRUPO ASESORIA EN CONSULTORIA, PROMOTORIA Y CAPACITACION DE AH-KIM-PECH, AC	C2.3,C2.2,D4.1, B1.1,B1.2
SILMAFOR	A1.2, A1.3, A2.1, B1.1, B1.2, B1.3,C4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3, C2.1,C2.3

CHIAPAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
BARRAGAN SANTIAGO JULIO ALEXANDER	B1.1,B1.2,B1.3,D4.3, D4.1
CAMACHO CRUZ ANGELICA	A1.4,A1.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D2.1,D2.2,D2.3,D4.1, D4.3,
CONSULTORIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, DE LA FRAYLESCA, S.A. DE C.V.	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D2.1,D4.1,D4.3, C2.3,C2.4,C2.5
CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL SUR, S.C.	C2.1,C2.2,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,A1.2,B1.4, A1.3,A2.2,C1.1,C1.2,D4.3,C4,A4
CORZO MONTEJO EDUARDO	D4.1,D4.3,B1.3,B1.2,B1.1,B1.4, A2.2,B2.1,B2.2
DE LEON LOPEZ PEDRO ALONSO	B1.1,B1.2,B1.3, A1.4,D4.1,D4.3,C4
GRUPO ARMENIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS, S.C.	C2.1,C2.3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.2,D4.1,D4.3,A1.4, D2.3,D4.2, C2.2,C2.4,C2.5,C2.6,C4,A4,D2.1,D2.2
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ASESORIA Y SERVICIOS PARA LA SUSTENTABILIDAD	A1.4,C2.1,B1.1,B1.4,B2.1, C2.2
GUTIERREZ GONZALEZ ADRIAN	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2, D4.1,D4.3,A4
HCP PAISAJISMO CONSULTORES S.A	C2.1,C2.3,A4,D4.1,D4.2, B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
LOPEZ ARIAS DIDIER	B1.1,B2.1, B1.4
MENDOSA CABALLERO HIVAN	B1.1,B1.2,B1.3, B1.4
MEZA RAMOS ERICK ARLES	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1, B2.2
MORENO MORENO RUBEN ANTONIO	A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1, D4.1,D4.3
ONCA A. C.	C2.1,C2.2,C2.3,A4,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2,D2.1,D2.2,D2.3, D4.1,D4.3,A1.4,A1.1,A2.1,A3,B1.4,A1.3,C1.2
PEREZ FARRERA DAVID BENJAMIN	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,A4
PEREZ SANCHEZ VENERANDO	B1.1,B1.2,B1.3,
RAMOS MORENO JOSE RAFAEL	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A2.1,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2,D2.1, D2.2,D2.3,D4.1,B1.4,D4.3
SANCHEZ MUNZA JOSE GUADALUPE	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1, D4.3,C4
TELLEZ MARTINEZ JESUS EDUARDO	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C1.2,D2.1, A2.2,A2.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.6,D4.1,D2.3

CHIHUAHUA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CUAUTLE COYAC MARIA DE LOS ANGELES	B1.1,B1.2,B1.4,B2.1,C4,B2.2,D4.1, A1.2,A1.3,A2.1,A3,B1.3,A1.4
HERNANDEZ SALDAÑA BALDEMAR	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1, B2.2,C1.2,D2.1,D4.1, D4.3
LINARES LINARES CESAREO	A1.4,A1.1,A4,A3,B1.1,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,D2.1,D4.3,D4.1, B1.2,
MELLENDEZ OLIVAS CARLOS MANUEL	A1.2,A2.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C1.2,B2.1, A1.3,A1.4,A3,B2.2
PEÑA HAAZ NORMA PATRICIA	A4,B2.2,D2.1,D4.1, B2.1

COAHUILA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
BAUTISTA BEBERAJE DEMETRIO	A3, A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,A4,D2.3
BELMARES REYES TOMAS ANTONIO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A1.4,A1.1,B2.1,B2.2,D2.1, C4
CASTAÑUELA RODRIGO	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2, C1.2,D4.1,D4.3, A2.2,C4,C1.1
GARCIA GUERRERO JORGE RAUL	A1.4, B2.2,C1.1,C2.3,C2.5,C2.6
LOPEZ AGUILAR ISIDRO	D2.1,D2.3,D4.1,C2.6
MURILLO GOMEZ ROBERTO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A3,D4.1

COLIMA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CONSULTORA DE ASESORES FORESTALES S.A. DE C.V.	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,C2.1,C2.2,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D4.2,C2.3,A4,C4,D2.3, D4.1,D4.3

DISTRITO FEDERAL

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AMBIOCOMP, S.A. DE C.V.	A1.2,A1.4,A1.3,A1.1,C2.1,C2.3,A2.1,A4,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D2.1,D2.3,D4.1,D4.3,C4,A2.2,A2.3,B1.4,C1.1,C2.2,D2.2
BUSTILLOS HERRERA JORGE ANTONIO	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3, D4.1,D4.3,D2.2,C2.6
CARMONA AGUILAR JULIO CESAR	D4.1, A4
CENTRO LATINOAMERICANO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA GUIAS DE TURISMO, S.C. "CENLATUR S.C."	D4.1,A4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,C2.4, C2.5, C2.6
ECOTECNICS	C2.3,D4.1,D2.1, A1.4,A2.2,C2.1,C2.2,C2.4,C2.5,D4.3,A4,D2.2,D2.3
ESPECIALIDAD ECOLOGICA EN MEJORAMIENTO DE SUELOS S.A. DE C.V.	C2.3,D2.1,D4.1, C2.2, C2.4
MEDINA BERMUDEZ RUBEN	A1.1,B1.1,B1.4,A1.2,A1.3,A1.4,A3,B1.2,C4,C1.2,D4.1,B1.3,B2.1,B2.2,A4
REDES POR LA DIVERSIDAD EQUIDAD Y SUSTENTABILIDAD A.C.	C2.2,C2.3,D4.1, A1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.4,C2.5,C2.6,D4.3,A4,D2.1

DURANGO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AARENAZA,S.C.	B1.1,B1.3,A1.2,A1.3,D4.1,C2.1,C2.2,C2.3,C2.2,C2.3,D4.1,A1.4,C2.4
ASESORIA FORESTAL Y AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.C.	C2.2,B2.2,D2.3,D4.1,D4.3,D2.1,A4,
BIOS CONSULTORES	A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,D4.1,B2.1,B2.2,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A2.3,A4,C1.2, C2.4,C2.5,C2.6
CONSULTORA FORESTAL DURANGO S. DE R.L. DE C.V.	A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.2,D2.1,D4.1,D4.2,A1.2,A1.3,C3.1,A1.1,A4,B2.1,D2.3,C1.1, C1.2, C2.4,C2.5, C2.6, C31, D4.3, D2.2
DURANGO TREK SA DE CV	A4,D2.1,D2.3,D4.1, A1.3,C2.3,C2.4,C2.6,C3.3
GRUPO CONSULTOR ESTRATEGOS S.C.	C2.1,C2.2,C2.3,D2.1,D2.3,D4.1,C3.3
MARTINEZ AGUILAR JOSE RAMON	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,A2.1,A2.2, A3, B2.1,B2.2,D2.1, D2.2, D2.3
SERVICIOS DE ASESORIA FORESTAL PROFESIONAL E IMPACTO AMBIENTAL	A1.1,A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1
TIERRA NORTE AVENTURA	A4,D2.1,D2.3,D4.1, A1.3
TRUJILLO ROBERTO	A1.4,A1.1,A4,A3,B1.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,D4.3,
UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUANES	C2.1,A2.1,A3,B2.1,B1.1,B2.2,C1.2,A1.2,A1.4,A1.1,C2.2,C2.3,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,D2.1,D2.3,C3.1,D4.1,D4.3,D4.2,A2.3, A1.3,C1.1,C2.4
UNION DE EJIDOS Y COMUNIDADES SILVICOLAS DE DURANGO GENERAL GUADALUPE VICTORIA S. DE S.S.	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A2.3,A4,A2.1,B1.1B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,D4.3
UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4 LA VICTORIA MIRAVALLS S.C.	C1.1,C2.4,C2.5,C2.6,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A4,A3,B1.1,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,D4.2,A1.4,B1.2,B1.3,B1.4,C4,D4.1,D4.3

ESTADO DE MEXICO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALVAREZ REYES RAFAEL	A1.2,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1, C1.2
ARELLANO CORTES RAUL GERARDO	D4.1,D4.3, B1.4
CONSULTORA AMBIENTAL FORESTAL, AGRICOLA Y PECUARIA CONAFAP	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2, B1.3,B1.4,C4,B2.1,D4.1, A2.2,B2.2,C2.4,C2.5,C2.6,D2.1,D4.3
CONSULTORES ASOCIADOS EN MANEJO DE ECOSISTEMAS FORESTALES, S.C.	A1.4,A1.1,C2.1,C2.2,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1, C1.2,D4.1,D4.3,
GNRAEXE, S. A. DE C. V.	D2.1,D2.3, D4.1

GUANAJUATO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ARELLANO GONZALEZ JOSE LUIS	B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B1.4, A3
MOLINA COLUNGA J. ELEAZAR	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,D4.1
PEREZ RANGEL HONORIO	B1.1,B1.2,B1.3,C4,B1.4,D4.1
ROJAS CASTAÑEDA J. GUADALUPE	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1

GUERRERO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALVARADO GOMEZ ANEL VERONICA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, A1.4, A3, B2.1, B2.2, D4.1
ASESORIA FORESTAL TECNICA Y OPERATIVA, S. A. DE C. V.	A1.2,A1.3,A1.1,C2.1,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D2.1,D2.3,D4.1,A1.4,C2.2, A2.2,A3,A2.1, B2.1, B2.2
AVILA GARCIA ARACELI	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,D4.1, D4.3
CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE TO CHANTLALI, S. C.	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,B1.4, C2.4, C2.5, C2.6, D4.3, D2.1
CENTRO DE CAPACITACION, INVESTIGACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS (CIES A. C.)	C2.2,C2.3,B1.1, A1.4, B1.4, B2.1, B2.2, C2.1, D4.1, D4.3, D2.1
CHAVELAS GUTIERREZ EDDY OMAR	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1, D4.3, D2.1, D2.3
CONSULTORA INTERDISCIPLINARIA SOCIEDAD NATURALEZA S. C.	A1.2,A1.3,A1.4,C2.1,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D2.1, D4.1, B1.4, C1.2, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6,D2.1, D2.3
EST. Y SERV. AGROP. Y FTALES. DE GRO. S.A.	C1.1,A1.1,C2.1,C2.2,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2,D4.1,A3,C1.2, B1.4, C1.1
GARCIA JIMENEZ LUCIA	B1.1,B1.3,B2.1,B2.2,B1.4,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A3,D4.1, C1.1, C4, A4,D2.1,D4.3
GARCIA PALACIOS JOEL	B1.1,B1.2,C4,B2.1,
GARNICA SANCHEZ MARINO	A1.1,A3,B1.1,B1.2,B2.1,B2.2,C1.2,D4.1,B1.3
LOPEZ SANTIAGO ALVARO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE S. C.	A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,B2.1,B2.2,D2.1,D2.3,A1.1,D4.1,B1.1,B1.2,B1.3, B1.4,C1.1,C2.4,C2.5,C2.6
SANCHEZ RAMIREZ LEONEL	A1.2,A1.4,A3,B2.1,D2.1,C3.1,B1.1, A1.3, A2.3, B1.2, B1.3, B1.4, B2.2, C1.1, D4.1
SANDOVAL NAVARRETE RIGOBERTO	D4.1,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO (UEPI-UAG)	A1.4,C2.1,B2.1,B2.2,D4.1,A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C2.2, C2.3, C2.4, C2.5, C2.6, D2.1
UNION DE EJIDOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS "GRAL. HERMENEGILDO GALEANA" A. C.	D4.2,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4,C2.5, C2.6,D2.1,D4.1

HIDALGO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ALVARADO LOPEZ JUAN	B1.1,B1.2,B1.3,A1.4,B1.4,C1.1,D4.1,D4.2,D4.3
CORNEJO HUESCA ROBERTO	D4.1, B2.1,B2.2,D4.3,D2.1
ESTRADA QUIÑONES JOSE LUIS	A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,C1.2,
GUERRERO IZURRIETA ANGELICA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,A4
RAMIREZ MORALES MARCEDALIA	B1.1,B1.2,B1.4,D4.1
RAUL RODRIGUEZ ALFARO	A1.4,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,C1.1,C1.2,C4,A4
SERVICIO INTEGRAL EL AHUEHUETE S.C. DE R.L. DE C.V.	C2.1,C2.3,A4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,D2.1,D4.1,D4.3, A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A2.3, A3, C1.1, C1.2, C2.2, C2.4, C2.5, C2.6, A4,D2.2
SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH S.C.	A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2, D4.1,D4.3,

JALISCO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ACOSTA ZACARIAS MANUEL	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,D4.3,A4,D4.1, A1.4,B2.2,C1.1,D2.1,D2.3
BECERRA ESPINOZA RENE HUMBERTO	A1.4,A1.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,,A2.3,
CAMPOS SOLANO FRANCISCO JAVIER	A1.4,A1.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3
LOPEZ CHOLICO ELISEO	A1.2,A1.3,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B1.4,D4.1,D4.3
QUINTERO MORO TORIBIO	B2.1,D4.3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.2,D4.1,B1.4,C2.6

MICHOACAN

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AGUILAR VIDALES ENRIQUE MAGDIEL	A1.4, A1.1, A3, B1.1, B1.2, B1.3,B2.1, B2.2, D4.1
ALONSO JARAMILLO DAVID	A1.4,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,C4,D4.1,D4.3,B1.4,C1.1,C1.2
ASESORIA PORFESIONAL EN RECURSOS NATURALES, A.C.	A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A4,B2.1,B2.2,D4.1,D2.1, A1.2,A1.3
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, A.C.	A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A4,B1.1,B2.2,C1.2,D4.1, B1.2,B1.3,C1.1,D4.3
CENTRO DE INVESTIGACION Y PROYECTOS GEOGRAFICOS, S.C.	A1.4,C2.1,C2.3,A4,B2.2,D4.1,A1.1,B1.1,B1.2,B1.3,D2.3,D4.3, A1.1,B1.4,C1.1,D2.2
CONSULTORES PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COMUNITARIO, S.A. DE C.V. (CODAC)	D4.1, C2.3
GEOVIDA SUSTENTABLE, A.C.	A4,B2.2,D4.1, D4.3
INGENIERIA EN SISTEMAS AGROAMBIENTALES, CAPACITACION Y EDUCACION, A.C.	A1.4,A3,B1.1,B1.3,B2.2,D4.1,A1.3,B1.2,B1.4,D2.1, A1.1, A1.2, A2.1, A2.2, A2.3, B2.1,C1.1, C1.2, C2.1, C2.4, C2.6, D4.3, C4, D2.2, D2.3
MARIANO GALLARDO JOSE AARON	B1.1,B1.2, B1.3, B1.4, C4, C1.1,C2.6,D4.1,D4.3
MARTINEZ ADAME MARIA FERNANDA	B1.1,B1.2,C4, B1.3
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL A.C.	C2.2,D2.1,D4.1, A1.4,B2.2,D4.3

MORELOS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
AGENCIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLO S.C.	A1.2, A1.3, A.2.1.3, A1.1, C2.1, C2.2, C2.3, A2.1, A4, A3, B1.1,B1.2, B1.3, B1.4, C4, B2.1, B2.2,C1.2, D4.1,D4.3,D4.2, C2.5,C2.6

NAYARIT

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ROBLES MONTAÑO CANDELARIO	B1.1,B1.2,B1.3,A3

NUEVO LEON

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
BALDERAS DIAZ JOSE ANICETO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C1.2,D4.1, A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,C4
LICEA ALVAREZ ALMA IDALIA	D4.1, A1.4,C1.2,D2.1
MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	B1.1,A1.4,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,C4
QUIROZ SOTO ANGELINA	A4,D4.1, D4.3, D2.1

OAXACA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ACEVEDO CRUZ ALVARO ODILON	B1.1,C4,B2.1,B1.2,B1.3,B1.4, D4.1
ASESORIA SOCIAL Y EMPRESARIAL S.C.	D2.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3, B1.4, B2.1,C2.4,C2.5,C2.6,D4.1, D4.3, A4,D2.3,A1.1,D2.2
BAUTISTA HERNANDEZ ROBERTO	B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A1.4, A1.2,A1.3,A2.1,A2.3,C1.1
CAMPOS DE LA VEGA S.C.	D2.1,D2.3,D4.1,C2.6,D2.2
CENTRO COMUNAL DE SALUD Y TECNOLOGIAS INTEGRALES A.C.	C2.1,B2.2,A1.4,A3,C2.2,C2.3, A1.3, B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B1.5
CENTRO DE IMPULSO INTEGRAL AL CAMPO S.C. (CICAM S.C.)	B1.4,B2.1,B1.1,C2.2,B1.2,B1.3,D4.1,D2.1,D2.3, C2.3
COLECTIVO CONSERVA A.C.	C2.3,A1.1,A1.4,B1.1,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI	D4.2, D4.1
CONSULTORIA DESARROLLO EJECUTIVO AGRICOLA Y CIVIL DOMO S.C.	B1.4,B2.1,B1.1,D4.1,A1.4,C2.3,B1.2,B1.3,B2.2,D2.1
CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. DE C.V.	C2.3,C2.5,C2.6,A1.1,A3,B1.1,B2.1,C1.2,D2.1,D4.1,A1.4,B1.2,B1.3,D2.3, C2.1,B1.4,C2.2,C4,,C2.3,C2.5,C2.6
DE LA TORRE YARZA ALEJANDRO	D2.1,D2.3, A1.4,A2.2,B2.2,C2.6,D4.1,A4
ESCOBAR MATEOS ANA LILIA	B1.1,B1.2,B1.3,B2.2,D4.1,B2.1, D4.3,B1.4
GARCIA RODRIGUEZ HORACIO	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A4,A2.1,A3,B1.1,C4,B2.1,C1.2,D4.1,B1.3,B1.2, D2.3,C3.1, D4.3,C2.6,C1.1
GEOCONSERVACION A.C.	A1.4,A1.1,A2.1,A3,C2.1,C2.3,C2.2,B2.2,D4.1, A4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
GIL MENDEZ EDER	B1.1,B1.4,B2.1,D4.1,B1.2,B1.3,A3, C4,A1.4,B2.2
GRUPO AUTONOMO DE INVESTIGACION AMBIENTAL	B1.1,B1.4,B2.1,B2.2,A1.4,A1.1,C2.1,C2.3,A4,D4.1,D4.3,B1.2,B1.3,D2.1, D2.3, C2.4,C2.6
HERNANDEZ LOPEZ ISRAEL	B2.1, A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.3,A3.,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B1.5,B2.2,C1.1,C1.2, D4.1,D4.3
JIMENEZ CANSECO NEFTALI	A3,B1.1,B1.4,C4,D4.1,B1.2,B1.3,A2.1,B2.1,A1.4,B2.2,A1.1,A2.3,D4.1, A1.2,A1.3,A2.2
JOSE MARTINEZ FILOMENO	B1.1,B1.3,B2.1,B1.2, B1.4

JOSE VASQUEZ JAVIER	A2.1,A3,B1.1,C1.2,A1.2,A1.1,A1.3,B1.2,A1.4,B1.3,B1.4,D4.1
LOPEZ GUZMAN MIGUEL ANGEL	A3,B1.1,C4,D4.1,A1.4,B1.2,B1.3,A2.1,B1.4,B2.2,D2.1,D2.3,A2.2,B2.1,D4.3
MARTINEZ GARCIA RAFAEL	A1.2,A1.1,A1.3,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,C1.2,D4.3,A1.4,A3,D2.1,D2.3, A4,D4.1
MARTINEZ VIDAL VERONICA	B1.1,B1.4, C4
MENDOZA CABALLERO LIBRADO	A3,A1.4,A1.1,C4,B2.1,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,B1.1,B1.2,B1.3
MONTES RAMIREZ ALEJANDRO	B1.1,B1.4,B1.2,B1.3
NATURA CONSULTORES S.C.	A4,D2.1, D4.1
RAMIREZ NARCIA JUAN JOSE	D2.1,D4.1, C2.6,A4,D2.2,D2.3
RUIZ MARTINEZ EULOGIO ORLANDO	A2.1,B1.1,A3,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,B2.2,C1.2,D2.1,C3.1, D4.1
SANTOS GARCIA EUSTAQUIO	B1.1,B1.2,B1.4,C4,B2.1,B2.2,A1.4
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE YAZIS S.C. DE R.L. DE C.V.	C2.2,C2.3,D2.1, B1.1,B1.4,A1.1,A1.4,A3,B2.1,C1.1,C1.2,C2.5,D4.1,A4,D2.2,D2.3,C2.6
TELLEZ PEREZ MARIA CLAUDIA LILIA	A1.1,A1.4,A2.2,A2.3,A4,B1.1,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,D4.3,B1.2,B1.3, A3,C1.1
UNION DE COMUNIDADES PRODUCTORAS FORESTALES ZAPOTECA-CHINANTECA	D4.1,A1.2,D4.2,D2.1,D2.3,A1.1,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,A2.3,A3,D4.3, C1.1,C2.5,C2.6,D4.2

PUEBLA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
APRENDIZAJE ATRAVEZ DE LA AVENTURA CR S.C.	D2.1,D2.3,D4.1,A4
BARAHONA ALVAREZ HECTOR	A1.2,A2.1,A4,A3,C4,B2.1,A1.4,A1.3,A1.1,A2.3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.2,C1.1,C1.2,D4.1
CANTERO BARRIOS ROSALIA	D4.1,D4.3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,C1.2,D4.1,D4.3
FLORES SERRANO NANCY	B1.1,C4, B1.4
SERVICIO FORESTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,C3.1,D4.1,D4.3,C1.1

QUERETARO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
DOMINGUEZ AUSTRIA CARMELO	D2.1, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, D4.1
LOPEZ CARBAJAL ISMAEL	B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, C4
RODRIGUEZ ATILANO ROSA MARIA	A1.4,D2.1,D2.3, D4.3

QUINTANA ROO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CAN MOO ARTURO	D2.1, D2.3, D4.1, A4
CONTRERAS RENTERAL KARLA ILIANA	A1.2,A2.1,A3,B2.2,A1.3, D4.1
GARCIA HERNANDEZ YURIDIA LILETT	B1.1,B2.2,B1.2,B1.3,D4.1
PROMOTORA COOPERATIVA INTELICOOP S.C. DE R.L.	A1.2, C2.1, B1.1, B1.2, B1.3, B2.1, B2.2, D4.1, A3,C1.2,C2.3,C2.4
SERVICIOS SILVOAGROPECUARIOS S.A DE C.V.	A1.2,A1.3,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2,A2.1,D4.1, C2.4,C2.6

SERVICIOS TECNICOS AGROFORESTALES TOH BE S.C.	A1.2,A1.1,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,D4.3, A1.3,C1.2
SOCIEDAD DE PRODUCTORES FORESTALES EJIDALES DE QUINTANA ROO, S.C.	A1.2, A1.3, A2.1, D2.1, D4.1,D4.3, C4
YAXCHE, ARBOL DE LA VIDA A.C.	C2.2,C2.3,D4.1, C2.1

SAN LUIS POTOSI

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
CORDERO AGUILERA RAUL	D4.1, B1.1,B1.2,B1.3
HERNANDEZ PORRES RAFAEL	B1.1,B1.4,B2.2,D4.1, B1.3,B1.2
PROYECTOS FORESTALES Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.	A1.3,A1.2,A1.4,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, C4,B2.1,B2.2,C1.2, D4.1,A2.3,A2.2,C2.5,C2.6,C3.3,D4.3,D2.1,D2.2,D2.3
ROBLEDO MENDEZ GUILERMO ALFONSO	B1.1,B2.1, B1.2,A1.4,B1.3,D4.1,C4,A4,B2.2
SANCHEZ CRUZ JOSE LUIS	B1.1, B1.2,B1.3
TORRES PADRON JUAN GUADALUPE	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, B2.1,B2.2,C1.1

SINALOA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
PACHECO VARGAS JOSE MANUEL	A1.4,A1.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3, D4.1,D4.3,
PAEZ LAMADRID ANTONIO	B1.1

SONORA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ARMENTA CALDERON ANA DOLORES	D4.1,D4.3, B1.1,B1.2,B1.3,B1.4
CAJIGAS ENCINAS MIGUEL ANGEL	B1.4, A1.4
FIGUEROA LOPEZ ROGELIO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,B2.2, B2.1, A1.4,A2.2
FUENTES AMPARANO RAYMUNDO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4, A1.4, A2.2
LEYVA BARRERAS HECTOR GILBERTO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A1.4,A1.1,A2.1,A4,A3,B2.1,B2.2, D4.1,D2.2,D2.3
LOPEZ ROBLES DELADIER ABDEL	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,D4.3, A1.4, B2.1,B2.2,C1.1, B1.4

TABASCO

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
EMPRESA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO AGRICOLA TROPICAL S.A. DE C.V.	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2, D4.1,D4.3, D2.1 , D2.2 , D2.3
LANDERO GONZALEZ GUSTAVO	B1.2,B1.3,B1.1,B1.4
LARA GARCIA J. TOMAS	A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B1.4,D4.1,D4.3
RAMON JIMENEZ VIRGINIA	B1.1,B1.2,B1.3,B2.2,A1.4, D4.1 ,D4.3

TAMAULIPAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
GONZALEZ JIMENEZ BENITO	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,D4.1,D4.3, A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A2.2,A2.3,A3,B2.1,B2.2

TLAXCALA

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
DIAZ TOME RAUL	B1.3,B2.1 , B1.1,B1.2,B1.4,C1.1,D4.1,B2.2
LIMA LUNA GASTON	B1.1,B1.2,B1.3, D4.1
NICOLAS GONZALEZ JESUS	A1.2,A1.3,A2.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,C1.2,D4.1,B1.4, B2.1
VAZQUEZ ZEMPOALTECA ENRIQUE	A3,B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B1.4,B2.1,B2.2,C4

VERACRUZ

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA, A.C.	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4, B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,C3.1,C3.2,D4.1,D4.2,B1.4, C2.4
CASTILLO PEÑA CARLOS	B1.1,B1.2,B1.3, B1.4, D4.1
CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES ROBLE S. DE R.L. DE C.V.	D4.1,A1.4,C2.1,C2.2,C2.3, A.1.1,B.1.1,B.1.2, B.1.3, B.1.4, B.2.1, B.2.2, D.4.3, D.2.1
COOPERATIVA PROMOTORA DEL DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPRODERU S.C. DE R.L).	C2.2,C2.3,D4.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, A3, B1.1, B1.2, B1.3, B1.4, D4.3, C4, A4,D2.1
DIONICIO MEDINILLA ANICETO	C3.1,C3.3,C3.2,A1.2,A1.3,A1.4,A2.1,A4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,D4.1,B2.1, A3
DOMINGUEZ GALVEZ MISAEL	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B2.1,B2.2
DOMINGUEZ GALVEZ MOISES	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B1.4,B2.1,B2.2
FRAGOSO MORALES MARIA DE LA LUZ	B1.2,B1.1,B1.4, B1.3, B2.1, B2.2,D4.1
GARCIA DE LA CADENA VILLANUEVA RAUL	A1.2,A1.3,A1.1,A2.1,B2.1,B2.2,C1.2,B1.2,B1.3, D4.1
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA	D4.1,A1.1,A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,B2.1,B2.2,C2.1,C2.2,C2.3,C2.4, C2.5,C2.6,C4,D2.1,D2.2
JIMENEZ GONZALEZ GERSON HUMBERTO	B1.1,B1.4,C4,B2.1,B1.2,B1.3,B2.2
LAS MANOS QUE TRABAJAN EL CAMPO A.C.	B1.1,B1.4,C2.2, C2.3, D4.1
MARCELINO MARCELINO TOMASA	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A1.4,D4.1
MARTINEZ PEÑA CARLOS	B1.1,B1.4,B1.2,B1.3,C4,D4.1
MARTINEZ PEÑA MANUEL	B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,A3,D4.1
MASEHUAL TEQUIPANOJKE A.C.	B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2, C2.1,C2.3,D4.1,D4.3
MELCHOR MARROQUIN JOSE ISIDRO	A1.2,A1.3,A1.1,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B1.4,C4,B2.1,D4.1,A2.1,D4.3
MONTALVO COLOHUA ROBERTO	B1.1,B1.3,D4.1,B1.2,B2.2
MULTISERVICIOS AGROFORESTALES TLAMACHTIJKE S.A. DE C.V.	C2.2,D4.1,C2.1,C2.3,C2.4
NIEVES ROMAN RAMIRO	B1.1,B1.4, A1.2,A1.3,A2.1,A2.2,A2.3,A.3,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,C.4
PEREZ SANTIAGO MIGUEL	D2.1,D4.1,B.2.1,B.2.2,C2.5
ROJAS AKE CARLOS	B1.1,B1.4,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1
SANCHEZ LUNA IGNACIO CUAUHTEMOC	B1.1,B1.2,B1.3,C4,D4.1,D4.3,B1.4,B2.1,B2.2
SENDAS A.C.	A1.1,C2.1,C2.3,B2.1,D4.1,B1.1,D4.2,A1.3,B2.2,A1.2,C2.4
SERVICIOS INTEGRALES AGROFORESTALES DE LAS HUASTECAS	A1.1,A1.2,A1.3,A1.4,C2.1,C2.2,C2.3,A2.1,A2.2,A2.3,A4,A3,B1.1,B1.2, B1.3,B1.4,C4,B2.1,B2.2,C1.2,D2.1,D2.3,D4.1,C.2.4,D4.3
SERVICIOS INTEGRALES AL DESARROLLO SOCIAL Y DEL CAMPO SIADSC S.A.	C2.2,C2.3,D2.1,A1.1,C2.1,C1.2,D4.1,A1.2,A2.1,A2.2,A2.3,A4,A3,B1.1, B1.3,B2.2,C3.1,C3.2,C3.3,D4.3,B2.1,B.2.4,C2.6, D2.2, D2.3,C.4.,D2.1
SOLIS ROSALES HUMBERTO	B1.1,B1.4,B1.2,B1.3,D4.1,D4.3,A4
SOSA JIMENEZ MIREYA	B1.1,B1.2,B1.3,D4.1,B1.4,B2.1,B2.2,C4
TELLEZ GALVAN SANDRA	B1.1,B1.2,B1.4, B.1.3
VAZQUEZ JARVIO GERARDO	B1.1,B1.2,B1.3,C4, B.1.4, D.4.1
VIRUES CONTRERAS ARCELIA PAULINA	B1.2,B1.3, B2.1

YUCATAN

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
ACCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PUEBLO MAYA S.C.P.	A1.4,B1.1,B1.2,B1.3,C4,D4.1,D4.3, B1.4, B2.1, B2.2, C1.1, C2.2, C2.3, C2.4, A4, D2.1, D2.2, D2.3
AGENCIA DE DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO S.C.	A1.2,A1.3,A1.4,A1.1,C2.1,C2.3,B1.1,B2.2,D4.1,D4.3,B1.2,B1.3,A3,B2.1, B1.4, A2.1, A2.2, C1.1, C1.2, C2.2, C2.4, C2.5, C2.6,C4, A4,D2.1
CASTILLO CAAMAL JOSE BERNARDINO	D4.1,D4.3,B2.2,C2.3,B1.1,B1.4
DIAZ VILLANUEVA IDUR FERNANDO	D4.1,D4.3,B1.1,C4,B2.1,B2.2,B1.4,B1.2,A4,A1.4, A3,C1.1,C2.6,C4,D2.1,D2.3
DOMINGUEZ PEREZ YESENIA	B1.1,B1.2, A1.4,B1.3, B1.4, B2.1, B2.2, C4, A4, D4.1
PALOMO KU JOSE GEREMIAS	A1.4,A3,B1.2,B1.3,B1.1, B1.2, B1.4
PATÍÑO VALERA FERNANDO	A1.2,A1.3,A2.1,A3,A2.2,B2.1, B2.2, C1.1, D4.1, D4.3, D2.1, D2.2, D2.3
RIVERA LORCA JUAN ANTONIO	A1.4,A2.1,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,B2.1,B2.2,D4.1,D4.3,D2.1

ZACATECAS

Nombre	Modalidad de apoyo acreditada
GONZALEZ BAÑUELOS FILIBERTO	A1.3,A1.4,A4,A3,B1.1,B1.2,B1.3,C4,B2.1,B2.2,
MARTINEZ ESPINOZA FLORIBERTO	B1.1,B1.2,B1.3,C4, B2.1,B2.2,D4.1

III. Bajas**AGUASCALIENTES**

Nombre
ELIAS TISCAREÑO JOSE LUIS
GONZALEZ RIESTRA OSCAR MAURICIO
JOSE MANUEL LANDEROS LOPEZ
MARTINEZ FRAUSTO DAVID
MEDINA MACIAS JOSE AGUSTIN

BAJA CALIFORNIA SUR

Nombre
JOSE MARTIN NIEVES RENTERIA

CAMPECHE

Nombre
CORDOVA CHABLE FERNANDO
ORTEGA GARCIA OSCAR MANUEL
RODRIGUEZ LARA ALEX
SAGRERO RAMIREZ NARCISO
VANOYE ELIGIO FERNANDO

CHIAPAS

Nombre
ARIEL MUÑOZ NUÑEZ
BATISTA VON KNOOP BETINA
JAVIER TIPA LOPEZ
ROSALES ARROYO FLORENTINO

CHIHUAHUA

Nombre
CASTRUITA ESPARZA LUIS UBALDO
CHAVEZ VELAZQUEZ NOEL
CRECIMIENTO FORESTAL PARA EL DESARROLLO RURAL S.A. DE C.V.
NORIEGA CARNERO MIGUEL ARTURO
RAMON TREJO DOMINGUEZ
SERVICIOS TECNICOS PARA PRODUCTORES FORESTALES
TREVIÑO FERNANDEZ JOSE CANDIDO

ESTADO DE MEXICO

Nombre
CORDERO PACHECO PANFILO
GOMEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
HUGO RODRIGUEZ REBOLLAR
JIMENEZ VALDIVIA FRANCISCO ARTURO
JIMENEZ VALDIVIA JESUS FERNANDO
OSORIO ALONSO TERESA DE JESUS

DURANGO

Nombre
ROMERO DIAZ JOSE ANTONIO

GUERRERO

Nombre
MARINO ORTEGA MARIA SANDRA

HIDALGO

Nombre
SALINAS CRUZ ANA LILIA
SANCHEZ CARREON MARIA DEL CARMEN

JALISCO

Nombre
CONEQUIA S.C. DE R.L. DE C.V.
COOPERATIVA TSAI S.C. DE R.L.
ROBLES RODRIGUEZ JESUS RAUL

NAYARIT

Nombre
JUAN RANGEL GUZMAN

NUEVO LEON

Nombre
EDGAR TORRES MARTINEZ

OAXACA

Nombre
ABDON VAZQUEZ VILLALOBOS
AMBIENTARE A.C.
FERIA RAMIREZ JUAN CARLOS
FRANCISCO SOSA SOSA
GONGORA PEREZ ADRIANA FABIOLA
SERVICIOS FORESTALES SIERRA OAXACA S.C.
UNDEEX CONSULTORIA INTEGRAL

PUEBLA

Nombre
MORALES VILLALBA EMILIO

QUINTANA ROO

Nombre
DEL ANGEL SANTOS DAVID
PROSELVA TROPICAL DE QUINTANA ROO S.C.
REJON CALDERON JORGE LEOPOLDO
SAUL VELASCO VELASCO

TABASCO

Nombre
GALA HERRERA SIMON

TLAXCALA

Nombre
MORENO CRUZ RODOLFO

VERACRUZ

Nombre
DOMINGUEZ MONTES ANABEL

ZACATECAS

Nombre
GRUPO AMBIENTALISTA PRONATURA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente documento es una actualización al Listado de Asesores Técnicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, el cual se ha actualizado bajo publicaciones de fechas 9 de diciembre de 2008, 13 de julio y 30 de noviembre de 2009, y 30 de abril de 2010.

SEGUNDO.- La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 24 de junio de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Juan Manuel Torres Rojo**.- Rúbrica.

(R.- 310329)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de mayo de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2010, interpuesto por el licenciado Alfredo Aragón Jiménez Castro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 19/2010, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ALFREDO ARAGON JIMENEZ CASTRO, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de doce de mayo de dos mil diez, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2010, se declara vencedor a **Alfredo Aragón Jiménez Castro**, en el Décimo Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, **se designa a Alfredo Aragón Jiménez Castro, Juez de Distrito**, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

Notifíquese; personalmente a **Alfredo Aragón Jiménez Castro**, y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con testimonio de la presente resolución y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez.**- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiséis de mayo de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2010, interpuesto por la licenciada Sofía Verónica Avalos Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 23/2010, INTERPUESTO POR LA LICENCIADA SOFIA VERONICA AVALOS DIAZ, RESOLVIO:

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 23/2010, se declara formalmente vencedora a la licenciada Sofía Verónica Avalos Díaz, en el Decimosegundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa Juez de Distrito a la licenciada Sofía Verónica Avalos Díaz, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante.

Notifíquese personalmente a la recurrente, por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez.**- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 104/2009, interpuesto por la licenciada Nancy Juárez Salas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 104/2009, INTERPUESTO POR LA LICENCIADA NANCY JUAREZ SALAS, RESOLVIO:

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 104/2009, se determina que la licenciada Nancy Juárez Salas resultó vencedora en el Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. Se designa Juez de Distrito a la licenciada Nancy Juárez Salas, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante.

Notifíquese personalmente a la recurrente, por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado como parte del predio 3 de la Manzana 153, Barrio de San Nicolás Tolentino Buenavista, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 343.54 metros cuadrados de terreno y 221.33 metros cuadrados de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 8 de noviembre de 2007, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE 10000 REF. DG/000608/10, se determinará la utilidad pública del inmueble con superficie de 343.54 m² de terreno y 221.33 m² de construcción, ubicado en parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7, de la manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa;

actualmente avenida Tláhuac número 5677, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano TH - 181

Polígono 3

Partiendo del vértice No. 26 al vértice No. 4 en línea recta de 16.66 m. y rumbo N 41° 36' 29" E, con Polígono 2; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 7.90 m. y rumbo S 66° 23' 55" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 10.34 m. y rumbo S 66° 32' 09" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 15.59 m. y rumbo S 40° 15' 31" W, con predios Cuentas Catastrales 057-455-27 y 057-455-33; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 5.20 m. y rumbo S 40° 53' 02" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-33; del vértice No. 8 al vértice No. 27 en línea recta de 1.54 m. y rumbo S 40° 52' 16" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-33; del vértice No. 27 al vértice No. 26 en línea recta de 17.79 m. y rumbo N 48° 23' 31" W, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que derivado de los estudios de captación, se obtuvo la ubicación de las estaciones que formarán parte de la futura Línea, siendo el caso de la estación, Olivos mismas que de acuerdo a los estudios referidos es necesario se localice sobre la avenida Tláhuac entre las calles de Olivos y Panal.

Por otro lado considerando las necesidades propias de operación de una estación de Metro y además la normatividad aplicable para el diseño de este tipo de edificación así como para proyectar los accesos de la misma, se desarrolla de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En general el diseño de las estaciones del Metro está relacionado de forma directa con la traza urbana, teniendo los vestíbulos exteriores o las áreas de transferencia como las zonas de interacción con la ciudad. En el caso particular de la estación, Olivos al estar resuelta constructivamente en viaducto (cajón elevado) necesariamente obliga a resolver la estación en dos niveles principales: nivel andén y nivel vestíbulo de acceso.

Los accesos a la estación al ser la transición entre la vía pública y la estación, desempeñan un papel importante, ya que de estos espacios depende la eficiencia en el funcionamiento de la estación.

El dimensionamiento de los accesos para una estación "tipo de paso", deben considerar principalmente la condicionante por el desalojo de la estación en la Hora de Máxima Demanda (HMD) y las implicaciones de las captaciones de usuarios en HMD (el estudio de tiempo que tarda una persona en la adquisición de su boleto, paso por torniquetes y cruces de circulación). Los espacios internos tendrán forma y diseño adaptado a la disponibilidad de terreno, pero cuidando los espacios propiamente de los usuarios y los del personal de la estación (administrativos y de operación).

Los vestíbulos (interior y exterior) son una de las áreas más importantes de las estaciones y tienen que satisfacer todas las funciones de circulación y las interacciones usuario-espacios públicos; para la estación Olivos de la línea 12, en particular el edificio de acceso vía 2 o lado sur, requiere de una superficie para vestibulación (interior y exterior) y accesos, dentro de la cual en particular en una superficie de 343.54 m² se proyectarán los siguientes espacios: acceso 6.98 m²; vestíbulo exterior 17.00 m²; taquilla 14.00 m²; local de

RTP 17.00 m²; red pública telefónica 15.00 m²; local de protección civil 18.00 m²; bodega de insumos 7.00 m²; permanencia del área de mantenimiento 86.00 m²; escaleras convencionales y mecánicas 22.00 m²; subestación vía 2, 69.00 m²; cuarto de tableros eléctricos 41.00 m² y vestíbulo interior 30.56 m².

El predio de avenida Tláhuac número 5677 tiene una superficie de terreno de 6,767.12 m², de los cuales se requiere adquirir 343.54 m² de terreno y 221.33 m² de construcción, por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos del área complementaria requerida, geometría y localización para proyectar la parte arriba mencionada de la estación Olivos, por lo que se requiere sea adquirido en forma parcial.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro.

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción de la estación Olivos, de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como casos de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Olivos de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 15 de julio de 2010.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 310549)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUERCAS DE ACERO AL CARBON NEGRAS O RECUBIERTAS ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7318.16.03 Y 7318.16.04 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 01/08, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 7 de enero de 2008 Prottsa, S.A. de C.V. ("Prottsa" o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas (tuercas o tuercas de acero) originarias de China, independientemente del país de procedencia.

B. Empresa solicitante

2. Prottsa es una empresa constituida conforme a las leyes de México. Su actividad principal es la fabricación de tornillería y tuercas.

C. Información sobre el producto

1. Descripción general

3. La mercancía objeto de análisis es una pieza de acero al carbón en grados que van desde 1008 hasta 1045, con grados de dureza de 2, 5, 8 y 2 H. Tiene forma hexagonal o cuadrada y diferentes dimensiones, con una perforación en el centro de distintos diámetros (hasta 1½ pulgadas) y cuerda interna. Puede presentar o no un recubrimiento metálico (en ocasiones se les denomina tuercas de acero recubiertas de metal o negras, según sea el caso). Este producto es un commodity que se conoce de forma genérica como tuerca de acero. Su propósito, junto con un tornillo o pieza roscada, es sujetar o apretar dos cuerpos en una posición definida.

2. Clasificación y régimen arancelario

4. Las tuercas de acero objeto de investigación se clasifican en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). La unidad de medida es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en piezas. La descripción de estas fracciones arancelarias es la siguiente:

Clasificación arancelaria	Descripción
Partida 7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.
Subpartida de primer nivel	- Artículos roscados:
Subpartida de segundo nivel 7318.16	-- Tuercas.
7318.16.03	De diámetro interior inferior o igual a 15.9 mm (5/8 pulgada), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.
7318.16.04	De diámetro interior superior a 15.9 mm (5/8 pulgada) pero inferior o igual a 38.1 mm (1½ pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 7318.16.01 y 7318.16.02.

5. A partir de enero de 2010 las importaciones clasificadas en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 están libres de arancel, independientemente del país de origen.

3. Normas

6. Las tuercas objeto de investigación se fabrican comúnmente conforme a las normas SAE J995, ASTM A 563, ASTM A194/A194M, ANSI-B18.2.2 y DIN 934. Prottsa proporcionó copia de las partes relevantes de estas normas. Precisó que dichas normas establecen las especificaciones y características de las tuercas, el grado del acero, las dimensiones entre sus caras, el grosor y el diámetro. De acuerdo con la Solicitante, estas mercancías también pueden fabricarse sin seguir norma alguna.

4. Proceso productivo

7. Los insumos para fabricar las tuercas de acero son barras o alambcón de acero al carbón en diferentes aleaciones y grados, y otros metales para recubrirlos, por ejemplo cinc (el más común), níquel, cromo y cobre. Las tuercas se fabrican mediante la forja en caliente o en frío. Estos procesos son similares, y ninguno le confiere al producto diferencias estructurales o en sus características.

8. Mediante la forja en caliente se lleva el acero al carbón a una temperatura de 1,300 grados centígrados para darle la forma y las especificaciones requeridas. En la forja en frío éstas se obtienen a través de un proceso de estiramiento en frío del alambcón. Cualquiera que sea el proceso, posteriormente se "machuelea" (es decir se perfora y hace el roscado) y, de acuerdo con los requerimientos de los clientes, se somete el producto a tratamiento térmico y se le otorga el acabado.

5. Usos y funciones

9. La función principal del producto objeto de la investigación, junto con un tornillo o pieza roscada, es fijar o ensamblar de forma mecánica diferentes componentes o productos. Tiene aplicaciones generales, principalmente en la industria de la construcción o en usos domésticos, por ejemplo para fijar muebles, ventanas, puertas y ensambles metálicos sencillos, aunque también tiene algunas aplicaciones no especializadas en otras industrias.

10. Del listado electrónico de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) y del listado de clientes de la Solicitante, la Secretaría confirmó que por las fracciones 7318.16.03 y 7318.16.04 diversas empresas que efectuaron importaciones entre 2006 y 2008 (al menos 11) figuraron también como clientes directos de la rama de producción nacional en el mismo lapso, lo cual apoya la presunción de que ambos productos llegan a los mismos mercados y atienden a los mismos clientes.

6. Productos no investigados

11. No todas las tuercas que ingresan por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 son objeto de investigación, sino sólo aquellas que se consideran commodities. Prottsa las identificó como tuercas con grado de acero común, con las características señaladas en el punto 3 de la presente resolución, que se comercializan fundamentalmente a través de ferreterías, distribuidores o directamente a fabricantes de productos no especializados, donde el precio suele ser el factor determinante para su adquisición.

12. Por las mismas fracciones también ingresan tuercas "especiales" que no son objeto de la solicitud de inicio de la investigación. De acuerdo con la Solicitante, éstas tienen las siguientes características:

A. Especificaciones técnicas más estrictas que las de las normas señaladas en el punto 6 de la presente resolución. Se fabrican con diseños especiales y con acero de mayor dureza: grados de 26 al 32 (en lugar de 2, 5, 8 y 2H, que son los de las tuercas objeto de la solicitud).

B. Los diámetros se establecen en milímetros, no en pulgadas como en el caso de las tuercas consideradas commodities.

C. Tienen usos más especializados, por ejemplo en la fabricación de motores y autopartes, implementos agrícolas o en la industria ferrocarrilera. La Solicitante lo sustentó con documentación sobre ingeniería de diseño de tuercas requeridas por una empresa automotriz, otra de autopartes y una más de implementos agrícolas, donde se aprecian mayores grados de dureza del acero y la identificación en milímetros de los diámetros.

D. Inicio de la investigación

13. El 3 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución por la que se aceptó la solicitud de parte interesada y se declaró el inicio de la investigación antidumping. Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

14. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación para que comparecieran en el procedimiento.

15. La Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a la Solicitante, al gobierno de China y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento. Les corrió traslado a estas últimas de la solicitud, de sus anexos y de la respuesta a la prevención, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

E. Partes interesadas

16. Comparecieron al procedimiento las siguientes partes interesadas:

1. Productora nacional

Prottsa, S.A. de C.V.
Oriente 233 número 91
Col. Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.

2. Importadoras

Clavos Nacionales de México, S.A. de C.V.
Autopista México-Querétaro Km. 40.5, Fraccionamiento Industrial Xhala
Cuautitlán Izcalli, C.P. 54800, Estado de México.

Comercializadora de Tornillos Garsep, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1883-102, Guadalupe Inn
C.P. 01020, México, D.F.

Gimbel Mexicana, S.A. de C.V.
Reforma 1232, Torre A, piso 2, oficina 1410-04
Lomas de Bezares, C.P. 11910, México, D.F.

Tornillos Accesorios y Controles, S.A. de C.V.
Chemax 120, Héroes de Padierna
Tlalpan, México, D.F.

3. Exportadoras

Shanghai Prime Machinery Co., Ltd.
15th Floor 600 Heng Feng Road, Shanghai, China.

Gem Year Industrial Co., Ltd.
Apartamento 701, CBD International Plaza,
Ave. Jianguomenwai, Yong'andongli No. 16,
Distrito de Chaoyang, Beijing China.

Chun Yu Works (USA), Inc.
Calzada Azcapotzalco la Villa 122-5, San Marcos,
C.P. 02020, México, D.F.

F. Réplica de la solicitante

17. En ejercicio del derecho de réplica que le confiere el segundo párrafo del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el 30 de marzo, 17 y 27 de abril de 2009 Prottsa presentó sus réplicas respecto de la información, argumentos y pruebas presentados a la Secretaría por las demás partes interesadas.

G. Resolución preliminar

18. El 5 de marzo de 2010 la Secretaría publicó en el DOF la resolución preliminar de la investigación antidumping, en la que se determinó continuar con la investigación sin imponer una cuota compensatoria provisional. Mediante dicha publicación, la Secretaría convocó a las partes interesadas conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 164 del RLCE.

19. La Secretaría notificó la resolución preliminar al gobierno de China y a las empresas señaladas en el punto 16 de la presente resolución. Les concedió un plazo que venció a las 14:00 horas del 21 de abril de 2010 para que presentaran argumentaciones y pruebas complementarias.

H. Reuniones técnicas de información

20. Las empresas Prottsa y Comercializadora de Tornillos Garsep, S.A. de C.V. ("Garsep"), por separado, solicitaron realizar una reunión técnica de información, con el objeto de conocer la metodología que utilizó la Secretaría para llegar a las determinaciones de la resolución preliminar.

21. El 17 de marzo de 2010 se llevaron a cabo ambas reuniones técnicas con la productora nacional y la importadora. La Secretaría levantó los reportes correspondientes, los cuales obran en el expediente administrativo del caso de conformidad con el artículo 85 del RLCE.

I. Prórrogas

22. La Secretaría otorgó a Prottsa una prórroga de un día para dar respuesta a un requerimiento de información.

23. La Secretaría otorgó 5 prórrogas a empresas no parte para dar respuesta a diversos requerimientos de información.

J. Argumentos y medios de prueba

1. Prottsa

24. El 21 de abril de 2010 Prottsa presentó sus argumentos complementarios. Manifestó lo siguiente:

A. En caso de imponerse una cuota compensatoria, la resolución que la imponga debe incluir una disposición específica en el sentido de que la documentación aduanera con la que se ampare cualquier importación establezca claramente si se trata de tuercas “milimétricas”, así como la expresión de sus medidas, con el fin de permitir el monitoreo y detección de una posible elusión de la cuota compensatoria, pues las tuercas denominadas “milimétricas” y las que son objeto de investigación son similares.

B. El cálculo del precio de exportación efectuado por la autoridad debe considerar los precios de exportación que Prottsa presentó sobre los tipos de tuerca que no quedaron comprendidos en la muestra estadísticamente representativa, por constituir parte de los hechos de los que se tuvo conocimiento en el curso de la presente investigación.

C. Prottsa reconoce la facultad de la autoridad para adoptar metodologías y esquemas de cálculo congruentes con lo que considera como “estadísticamente válido”, pero el uso de dichas metodologías y esquemas no puede considerarse como un fin en sí mismo, sino como un medio para conocer un elemento para el cálculo del margen de discriminación de precios en este caso.

D. Prottsa sostiene que los fabricantes de tuercas en Brasil fabrican igualmente tornillos, pijas, arandelas y otros elementos de sujeción. En el sector de sujeciones mecánicas prevalecen condiciones de una economía de mercado, por las siguientes razones:

a. las empresas productoras de este sector no son propiedad del Estado brasileño, sino de intereses privados. No hay participación del Estado en la propiedad o gestión de estas empresas, y sus decisiones están libres de interferencia del Estado y sus objetivos se centran en la maximización de oportunidades de mercado;

b. los salarios se fijan mediante libre negociación obrero-patronal;

c. el Real (moneda de curso legal en Brasil) es de convertibilidad amplia en los mercados internacionales de divisas. El ambiente monetario y financiero en el que opera el sector de sujeciones mecánicas en Brasil es de libre convertibilidad monetaria; y

d. la contabilidad, régimen fiscal y registros de las empresas del sector, se ajustan a principios de contabilidad general e internacionalmente aceptados, que son propios de una economía de mercado.

E. La información proporcionada en relación con Brasil constituye la base para la determinación de un valor normal idóneo, pues se trata de un país que cumple con la normatividad vigente, para considerarlo como sustituto de China.

F. El precio de Brasil para las tuercas investigadas se aproximaría razonablemente al que tendrían las tuercas chinas, si en dicho país prevalecieran condiciones de una economía de mercado.

G. Los precios brasileños que Prottsa reportó para efectos del valor normal, deben considerarse como dados en el curso de operaciones comerciales normales.

H. China y Brasil son los principales productores de sujeciones mecánicas en el mundo, incluida la mercancía investigada. Prottsa no posee información específica sobre tuercas de China; pero ofrece información sobre sujeciones mecánicas, que es la categoría o género de productos más próxima a la mercancía investigada.

I. Entre China y Brasil existe una brecha poblacional de 6 veces, pero en el aspecto de producción per cápita de sujeciones mecánicas para el mercado interno, el diferencial se reduce a menos del 1.7 veces.

25. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Documento titulado "Orders and reasons, Dumping and Subsidizing" del Canadian International Trade Tribunal, de enero de 2010, con información sobre los volúmenes de producción de sujetaciones mecánicas en China.

B. Impresión de la página de Internet de la empresa Jiangyin Tengma Standart Tools Co., Ltd., sobre la producción de sujetadores en China.

C. Impresión de la página de Internet <http://sonfast.com/Fasteners.html> sobre la industria de los sujetadores en China, del 16 de abril de 2010.

D. Copia de una carta del Sindicato da Industria de Parafusos, Porcas, Rebites e Similares no Estado de São Paulo, del 9 abril de 2010, sobre la producción de tuercas de acero en Brasil.

E. Impresión de la página de Internet http://www.construmetal.com.br/2006/releases_ciser.php sobre los mayores fabricantes de sujetadores en América Latina.

F. Impresión de las páginas de Internet <http://www.gerdau.com> y <http://www.belgobekaert.com.br>, <http://www.ciser.com.br/espanhol/empresa/apresentacao.asp> y <http://www.fey.com.br/home/es/empresa.php>, sobre el perfil de las empresas brasileñas Gerdau, del corporativo Belgo Bekaert Arames, Ciser Tornillos y Tuercas ("CISER") y Metalúrgica Fey S.A.

G. Impresión de la página de Internet <http://www.acobrasil.org.br/site/portugues/instituto/index.asp> del Instituto del Acero de Brasil, del 12 de abril de 2010.

H. Impresión de la página de Internet del semanario de información económica y financiera "América Económica" sobre la compra de la empresa brasileña Acos Villa por parte de la siderúrgica española Sidenor.

I. Copia de un contrato colectivo de trabajo de la Federación de Industrias del Estado de Sao Paulo de 27 de mayo de 2008.

J. Tipo de cambio del Real brasileño al 5 de abril de 2010, obtenido de la página de Internet <http://www.ratesfx.com/>.

K. Copia del correo electrónico enviado por Setepla Tecnometal Engenharia Ltda ("Setepla") a Ternium de México S.A de C.V., del 16 de abril de 2010, referente a las normas internas en el mercado de Brasil.

L. Artículo titulado "Critérios Internacionais e o CPC" sobre las normas de contabilidad en Brasil, obtenido de la página de Internet del Instituto Brasileño del Concreto <http://www.ibracon.org.br/>.

M. Tabla que contiene el comparativo de la estructura de costos de producción en China y Brasil, elaborada por Protsa, obtenido del estudio del mercado brasileño elaborado por Setepla.

N. Documento titulado "The Traditional Industry a Shining Company 2005" sobre la historia de la empresa San Shing de China, sin fuente.

O. Documento titulado "Iron Ore" sobre la producción mundial del mineral de hierro, publicado por John D. Jorgenson para el U.S. Geological Survey en enero de 2010.

P. Impresión de la publicación especializada CRU Monitor Steel (CRU Monitor), Steel long products. Bars, structurals and wire rod sobre la producción mundial de alambρόn, de enero de 2010.

Q. Tabla titulada "Zinc: World Mine Production (Zinc content of contrite and direct shipping ore unless noted), by Country" extraída de la publicación "2007 Mineral Yearbook", sobre la producción mundial de cinc de 2003 a 2007.

R. Artículo titulado "Goldman Sachs BRICs Portafolio" sobre el impulso de los países denominados "BRICs" (por sus siglas Brasil, Rusia, India y China), obtenido de la página de Internet <http://www2.goldmansachs.com/>.

S. Artículo titulado "El dragón saca las garras; China crece 7.9 por ciento" sobre el crecimiento interanual de China, del 16 de julio de 2009, obtenido de la página de Internet del periódico "El Economista", <http://www.eleconomista.com.mx/>.

T. Artículo titulado "El PIB chino alcanza el 7,9 por ciento en el segundo trimestre" del 16 de julio de 2007, sobre el crecimiento de China, obtenido de la página de Internet <http://www.cotizalia.com>.

U. Documento titulado "Cinco tendencias clave en economía china, dice Merrill Lynch" sobre las tendencias clave de China de 2007 a 2010, obtenido de la página de Internet http://spanish.china.org.cn/...04/.../content_8147882.htm.

V. Artículo titulado “PIB mundial: +4,4 por ciento en 2010 y +4,5 por ciento en 2011, de ESTRATEGIAS Y TENDENCIAS” sobre la postura del banco estadounidense Goldman Sachs respecto al PIB mundial, del 18 enero de 2010, sin fuente.

W. Artículo titulado “ACTUALIZA 2-PIB de Brasil crecerá 5,2 pct en 2010: Min. Hacienda” sobre el crecimiento de la economía brasileña en 2010, de Reuters de enero de 2010.

X. Análisis de la consultora brasileña Setepla sobre el mercado brasileño de tuercas de acero.

Y. Documento que contiene el precio mínimo ajustado contra los costos de producción reportados de tuercas de acero y un comparativo entre las referencias de precios de exportación y los costos de producción estimados de China, ambos de Prottsa.

2. Garsep

26. El 21 de abril de 2010 presentó sus argumentos complementarios. Manifestó:

A. No incurrió en discriminación de precios en las importaciones de tuercas de acero que realizó durante el periodo investigado.

B. Existen elementos para suponer que la información que proporcionó la Solicitante y que avaló la Asociación Nacional de Fabricantes de Sujeciones Mecánicas (ANFSM) no es representativa de la industria nacional de tuercas de acero al carbón.

C. Prottsa no señaló a todos los productores nacionales, como Tornillos y Tuercas Estrella, S.A. (TTESA) y Espárragos Tornillos y Birlos, S.A. de C.V. (“Espárragos Tornillos y Birlos”), que continúan fabricando tuercas de acero al carbón. Se limitó a manifestar que estas empresas no fabrican el producto objeto de investigación.

D. La Secretaría debió desechar la solicitud de inicio de investigación de Prottsa, pues la Solicitante no proporcionó un precio de exportación en términos de ley. La información que Prottsa presentó en la prevención no es confiable, pertinente, correcta ni completa y la Secretaría no la consideró porque se trata de meras afirmaciones y criterios subjetivos. La solicitud de inicio de Prottsa no contiene una metodología pertinente para calcular un precio de exportación.

E. Al no tener un precio de exportación, la Secretaría debe concluir la investigación sin imponer cuotas compensatorias.

F. La Secretaría incurre en un exceso en el uso de sus facultades indagatorias al suplir las deficiencias de la Solicitante. Además, la metodología que la Secretaría utilizó para determinar el precio de exportación también es deficiente. Garsep solicita que en esta etapa de la investigación se amplíe la muestra de pedimentos de importación considerados como base para la determinación del precio de exportación.

G. Los documentos que Prottsa presentó para la determinación del valor normal no cumplen con las formalidades previstas en el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), ya que son documentos generados en el extranjero y debían cumplir con las formalidades de la legislación brasileña para considerarse auténticos ante las autoridades de ese país. Debían estar legalizados, pues de lo contrario, no tienen valor legal.

H. Prottsa admitió que no cuenta con información sobre los costos de producción en Brasil para determinar los precios internos. Ello debía ser suficiente para dar por concluida la investigación antidumping.

I. En el expediente administrativo del caso no existen pruebas que acrediten que los precios de la mercancía objeto de investigación en el mercado interno brasileño están dados en el curso de operaciones comerciales normales.

J. Garsep solicita que se desestime toda la información que presente Prottsa en el segundo periodo probatorio para acreditar los costos de producción en el mercado interno de Brasil, porque no sería información complementaria, sino nueva que debió presentarse desde el inicio.

K. Prottsa no acreditó legalmente que Brasil pueda ser un país sustituto de China para determinar el valor normal, y no presentó pruebas idóneas, ni siquiera suficientes, para acreditar el valor normal. En consecuencia, ni Garsep ni cualquier otra parte interesada tienen la carga de presentar una opción de país sustituto.

L. El hecho de que la Secretaría haya considerado una gama de productos mucho más reducida para determinar el precio de exportación en el análisis de dumping y, por el otro lado, una gama de productos mucho más amplia para determinar el comportamiento de las importaciones del producto investigado en el análisis de daño, indica que, no necesariamente el producto que causó daño corresponde al que se exportó en condiciones de dumping.

M. El análisis de daño sobre el comportamiento de las importaciones parte de una metodología que depura incorrectamente las importaciones del producto objeto de investigación y no coincide con el producto analizado en el apartado de discriminación de precios.

N. Conforme al análisis preliminar de la Secretaría, no existe una relación causal entre el producto importado en supuestas condiciones de dumping y el daño que alegó la industria nacional solicitante.

K. Requerimientos de información

27. En uso de sus facultades indagatorias y de conformidad con los artículos 54, 55 y 82 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 171 del RLCE, la Secretaría realizó diversos requerimientos durante la etapa final del procedimiento tanto a partes interesadas como a no partes, como a continuación se detalla.

1. Protsa

28. El 10 de mayo de 2010 presentó respuesta al requerimiento de información que formuló la Secretaría el 30 de abril de 2010, en el que se le solicitaron los Estados Financieros dictaminados de la empresa y sus notas explicativas.

29. El 18 y 25 de mayo de 2010 presentó respuesta al requerimiento de información que formuló la Secretaría el 10 de mayo de 2010. En el que se le requirieron diversos aspectos de dumping. Manifestó lo siguiente:

A. Para identificar los tipos de tuercas, Protsa solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un número de pedimentos de importación, correspondientes a importadores que, conforme a su conocimiento del mercado, tienen alta probabilidad de haber importado la mercancía objeto de investigación por la aduana marítima de Manzanillo, que, a juicio de Protsa, es la aduana adecuada porque tiene la capacidad de recibir embarques de importación en grandes volúmenes.

B. Protsa consultó 40 pedimentos que el SAT le permitió examinar. A partir de la información que obtuvo de esos pedimentos, clasificó las operaciones por fracción arancelaria y agrupó la información con base en: (i) el tipo de tuercas y sus medidas; (ii) los precios que obtuvo de las facturas comerciales anexas al procedimiento; y (iii) los volúmenes que afirma corresponden a niveles típicos de importación, ya que todas las operaciones son por más de 17 toneladas, que es el volumen aproximado de un contenedor de 20 pies.

C. Manifestó que en el expediente administrativo obran argumentos y pruebas concluyentes de que en Brasil y China se utiliza intensivamente maquinaria en los procesos productivos de tuercas.

D. Protsa reitera que ningún país, en términos absolutos e incluso relativos, puede ser comparable con China, respecto a la producción y exportación del producto investigado. La información disponible de Brasil y China se construye a la categoría de productos genéricos, pues no existe un listado específico para tuercas que pudiese servir de base para hacer ese tipo de comparaciones. Protsa hizo un análisis de los principales países productores de alambrón, con el objetivo de que, ante la ausencia de una cifra puntual de producción de tuercas en el mundo, dicho análisis sirva como indicativo de que Brasil ocupa un lugar importante como productor de la mercancía investigada.

E. Concluye que Brasil es un exportador importante de la mercancía investigada, a partir de información estadística general de tuercas a nivel agregado y tomando como elemento de referencia los principales países productores y consumidores de alambrón.

F. Protsa considera que en el expediente administrativo de la presente investigación existen pruebas concluyentes de que en Brasil no hay subsidios, controles de precios o interferencia del Estado en la determinación de precios en el sector siderúrgico en general y en el de producción de tuercas en particular.

30. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Nota titulada "We imported a fully automatic nut forming" sobre la importación de una máquina forjadora de la empresa Ningbo Zhongjiang High Strength Bolts Co., Ltd., obtenida de la página de Internet <http://www.zhongjiangfstn.com/en/news/We-imported-a-fully-automatic-nut-forming-> del 14 de mayo de 2010.

B. Artículo titulado "Haiyan Fuhong Fastener Co, Ltd.", que hace referencia a la adquisición de máquinas forjadoras de tuercas de Taiwán, obtenido de la página de Internet <http://www.hyfuhong.com>.

C. Anuncios publicitarios de las empresas Haiyan Heli Fastener Co., Ltd. y Ningbo Time Fasteners Manufactory Co., Ltd., obtenidos de Internet, sin fuente.

D. Artículo titulado "Pinghu Huaye devoted itself to being the top nut supplier" publicado en la página de Internet del China Faster Directory en 2009, sobre la posesión de 50 máquinas forjadoras en frío para la producción de tuercas.

E. Copia de la información publicada en la página electrónica de CISER, sobre la adquisición de máquinas modernas para la fabricación de fijadores en 1979, obtenida de la página de Internet <http://www.ciser.com.br/espanhol/empresa/historico.asp>, del 14 de mayo de 2010.

F. Correo electrónico de Jeferson Luis Werlich del área de exportación de CISER enviado a Octavio Sosa de Protsa, donde manifiesta que la producción de tuercas se realiza con máquinas forjadoras.

G. Tabla de Consumo de alambón en 2008, obtenida de CRU Monitor Steel Long Products-Wire Rod Market Statistics.

H. Tablas de exportación de tuerca en 2008, exportación de tuerca investigada en países seleccionados y exportación de tuerca en países seleccionados de Latinoamérica, obtenidas del United Nations Statistics Division- Comtrade.

I. Tabla de producción de alambón en toneladas métricas de 2008, obtenida del World Steel Association el 20 de febrero de 2009.

J. Artículo titulado "Steel long products. Bars, structurals and wire rod", sobre los precios de los productos largos de acero y las estadísticas del mercado de alambón en 2008 y 2009, obtenido de la publicación CRU Monitor de enero de 2010.

K. Tabla de exportaciones en 2008 de productos con clasificación arancelaria 7318.16 de países seleccionados, obtenido de la página de Internet de la UNComtrade en <http://comtrade.un.org/db/dqBasicQueryResults.aspx?cc=731816&p>, del 17 de mayo de 2010.

L. Testimonio de Guillermo Moreno, Secretario General del Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero (ILAFa) como argumento que sustenta la ausencia de subsidios, controles de precios e interferencia en determinación de precios por parte del Estado brasileño en el sector del producto investigado.

M. Correo electrónico de Boaventura M. d'Avila Filho de la consultora Setepla, enviado a Alberto Sclavo de Protsa, donde señala los costos de producción de tuerca en Brasil.

N. Documento titulado "Brazilian market for steel nuts complementary report production costs of nuts", elaborado por la consultora brasileña Setepla, que contiene la metodología para calcular el costo de producción de la tuercas en Brasil.

31. El 28 de mayo de 2010 presentó respuesta al requerimiento de información que la Secretaría formuló el 25 de mayo de 2010, en el que se le solicitó la reclasificación de la información presentada el 21 de abril y 25 de mayo de 2010.

2. Garsep

32. El 18 de mayo de 2010 presentó respuesta al requerimiento de información que la Secretaría formuló el 3 de mayo de 2010, en el que se le requirió diversa información de daño, y copia de pedimentos de importación.

33. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Tabla con importaciones de tuercas no investigadas por país de origen, a través de las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04.

B. Copia simple de 20 pedimentos de importación de 2006 y 2007, con sus respectivas facturas comerciales y otros documentos.

3. Gem Year Industrial Co., Ltd. ("Gem Year")

34. El 31 de mayo de 2010 presentó respuesta al requerimiento de información que la Secretaría formuló el 10 de mayo de 2010, sobre diversos aspectos de dumping. Manifestó lo siguiente:

A. La industria de sujetadores de China tiene competitividad suficiente y se rige por principios de mercado, por lo que se deben utilizar los precios internos o los costos de China para calcular el valor normal. La conducta de la empresa y sus decisiones se rigen por principios de mercado sin la interferencia del gobierno, incluso sobre la integración de costos, los volúmenes de producción, la determinación de precios y la comercialización.

B. Gem Year ha construido un sistema administrativo moderno y es una persona jurídica con contabilidad independiente y responsable en cuanto a sus utilidades o pérdidas.

C. Gem Year emitió acciones públicas desde enero de 2007 y cotiza en el Mercado de Valores de Shanghai. Sus accionistas son empresas privadas u otras personas en las que no interfiere el gobierno.

D. La contratación de personal es decisión de la empresa. Los salarios se establecen mediante la consulta y libre negociación entre el patrón y los trabajadores.

E. Alternativamente, puede considerarse a Malasia como sustituto. China y Malasia son similares en el nivel de desarrollo económico y en sus instalaciones industriales básicas, lo que permite una comparabilidad entre los dos países. Malasia tiene un mercado con competencia efectiva, en el que el suministro de materiales, costos de materiales y mano de obra tienen la situación similar en comparación con China.

F. En los últimos años tanto China como Malasia han hecho grandes inversiones en los sectores de energía, comunicaciones, transporte e infraestructura básica.

G. El mercado de Malasia tiene ventas importantes del producto similar al que se investiga y muchos competidores.

H. Brasil no es un sustituto adecuado, porque Gem Year apenas ha exportado productos investigados a Brasil y no conoce muy bien el mercado de este país, por lo que no puede ofrecer información del valor normal en ese mercado. La venta doméstica de Malasia y la de China se parecen mucho en lo que se refiere a las características de los productos y el costo de la mano de obra.

35. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Documento que ampara la prueba de impuesto sobre las ventas y derecho de importación de Malasia en idioma malayo sin traducción al español.

B. Tasa de cambio de divisa de Malasia (ringgit) a dólares de los Estados Unidos ("dólares").

C. Doce facturas de ventas interiores en Malasia, en malayo, sin traducción al español.

D. Modelo de facturas de inspección, declaración aduanera y fumigación.

E. Modelos de facturas que amparan el costo del seguro interno y el flete interno en Malasia.

4. Requerimientos a empresas no parte

36. El 8, 22, 26 y 30 de abril de 2010 se requirió a 73 empresas importadoras y productoras nacionales. Se recibieron 40 respuestas en tiempo y forma.

37. El 8 de abril de 2010 se requirió a 107 Agentes Aduanales. Se recibieron 84 respuestas.

38. El 8 de abril de 2010 se requirió información al SAT. No se recibió respuesta a este requerimiento.

L. Otra información

39. El 9 de noviembre de 2009 Garsep presentó argumentos complementarios, los cuales la Secretaría determinó considerarlos en esta etapa del procedimiento. En dicho escrito argumentó lo siguiente:

A. Garsep presentó en tiempo su respuesta al formulario oficial. Ha dado respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría.

B. Manifestó que en esa fecha, había un retraso de 102 días hábiles en el procedimiento.

C. Garsep considera que si la autoridad llega a imponer cuotas compensatorias provisionales, no cumpliría con los supuestos legales por las siguientes razones:

a. el retraso en la emisión de la resolución preliminar anula la necesidad de imponer cuota compensatoria provisional para impedir daño durante el procedimiento de investigación; y

b. el comportamiento de las importaciones de tuercas de acero a partir del inicio de la investigación, al mes de octubre de 2009 no justifica la adopción de la medida.

40. Presentó una tabla que contiene sus importaciones correspondientes a los meses de enero a julio de 2008 y 2009.

M. Información desestimada

41. El 5 de abril de 2010 Gem Year presentó sus argumentos a la resolución preliminar. A diferencia de todos los escritos anteriores, que fueron presentados a través del mismo despacho acreditado ante la Secretaría ("Beijing Broad & Bright Law Firm"), respecto del cual la autenticidad de sellos fue legalizada por el Consulado mexicano, el escrito en cuestión fue presentado en un escrito simple sin firmas ni sellos, ni indicación de que proviniera del mismo despacho. En consecuencia, se requirió a la empresa para que lo presentara con las mismas formalidades, con el apercibimiento de que de no hacerlo se desearía su escrito y se resolvería con base en la mejor información disponible, de conformidad con los artículos 54 de la LCE, 6.8 y Anexo II del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). La empresa Gem Year no presentó la respuesta ni confirmó el documento como propio, en consecuencia, la Secretaría lo desestimó.

42. La Secretaría desestimó la información en idioma malayo que Gem Year presentó sin traducción al español, de conformidad con el artículo 271 del CFPC.

43. La Secretaría desestimó 5 respuestas a requerimientos de información realizados a empresas no partes, por haberse presentado fuera del plazo otorgado.

N. Audiencia pública

44. El 1 de junio de 2010 se celebró la audiencia pública prevista en el artículo 81 de la LCE, a la que comparecieron las empresas Chun Yu Works (USA), Inc. ("Chun Yu Works"), Protsa y Garsep. Estas tuvieron oportunidad de presentar sus argumentos y refutar los de sus contrapartes, así como de interrogarse entre ellas oralmente, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, misma que se encuentra en el expediente administrativo del caso. Esta constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con artículos 85 de la LCE, 46 fracción I y Transitorio Segundo de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA). La Secretaría informó a las partes interesadas los hechos esenciales de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping en la resolución preliminar y en la audiencia pública.

O. Respuestas a las preguntas formuladas en la audiencia pública

45. El 4 de junio de 2010 Protsa y Garsep presentaron las respuestas que quedaron pendientes a las preguntas realizadas dentro de la audiencia pública.

P. Alegatos

46. La Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 82 de la LCE y 172 del RLCE, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento. El 8 de junio de 2010 Protsa y Garsep presentaron sus alegatos.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

47. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), la Secretaría presentó el proyecto de resolución final a la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 22 de julio de 2010.

48. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión.

49. La autoridad investigadora expuso detalladamente el caso. Se hicieron comentarios al respecto, el proyecto se sometió a votación y fue aprobado por mayoría.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

50. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE, y 1, 2 y 16 fracciones I y V del RISE.

B. Legislación aplicable

51. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la LFPCA y el CFPC, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

52. La Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes interesadas presentaron con carácter confidencial, ni la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

53. Conforme al Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar sus posiciones, excepciones, defensas y alegatos. La Secretaría los valoró de acuerdo con las formalidades legales esenciales del procedimiento administrativo.

E. Respuesta a argumentos y alegatos de las partes interesadas

1. Admisión de pruebas

54. Garsep solicitó a la Secretaría desestimara las pruebas presentadas por Prottsa para acreditar el valor normal en el mercado brasileño, ya que, a su juicio, debieron haber sido legalizados para que pudieran surtir efectos legales en México. El argumento de Garsep es incorrecto.

55. De acuerdo con el artículo 546 del CFPC, sólo requieren legalizarse los documentos públicos extranjeros para que hagan fe en la República. De acuerdo con el artículo 129 del mismo ordenamiento, son documentos públicos “aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones”. Los documentos presentados por la Solicitante no reúnen esas condiciones y, por lo tanto, son documentos privados en términos del artículo 133 del CFPC, que no requieren legalización.

56. Garsep expresó dudas de que el documento fuese válido, en esencia, porque no está firmado, aunque añadió que no se presentó el original y no se acreditó que la empresa exista. La Secretaría analizó el estudio y no tiene dudas. Revisó las credenciales de la empresa consultora en su portal de Internet (http://www.setepla.com.br/quem_somos.html). Es una empresa de ingeniería que por 40 años ha dado consultoría en diversos sectores, incluido el siderúrgico. El estudio se presentó en original, está en papel membretado de la consultora y que contiene sus datos. Además, se presenta como un estudio que fue elaborado por la empresa consultora, no por una persona en particular. En todo caso, se trata de un documento privado y la firma de un individuo ciertamente no es requisito de validez. Garsep no presentó pruebas que pusieran en tela de juicio que la consultora no exista o que no hubiera sido ésta la que elaboró el estudio (por ejemplo, porque los datos de la empresa no fueran reales o no correspondieran a los de la consultora, o pruebas de que la empresa se dedica a actividades de otra índole). Las dudas son infundadas.

57. Ninguna de las partes comparecientes cuestionó la información que el estudio contiene. La Secretaría no tiene ningún elemento que le haga dudar de la veracidad de los datos o su exactitud. En consecuencia, lo aceptó como sustento del cálculo del valor normal.

F. Análisis de discriminación de precios

58. Las empresas exportadoras Shanghai Prime Machinery Co., Ltd. (“Shanghai Prime Machinery”) y Chun Yu Works no presentaron argumentos ni pruebas complementarias. Tampoco respondieron los requerimientos de información adicional que les formuló la Secretaría.

59. Gem Year presentó un escrito de argumentos y pruebas complementarias pero la Secretaría lo desestimó por las razones que se describen en el punto 41 de esta resolución. Únicamente consideró la respuesta al requerimiento adicional de información que le formuló, que se menciona en el punto 34 de la presente resolución.

60. Garsep presentó argumentos y pruebas complementarias, la respuesta a las preguntas que se le formularon en la audiencia pública y los alegatos posteriores a la audiencia.

61. Prottsa presentó argumentos y pruebas complementarias, la respuesta a los requerimientos de información adicional y a las preguntas que se le formularon en la audiencia pública y los alegatos posteriores a la audiencia.

1. Precio de exportación

a. Argumentos de las partes

i. La muestra debe incorporar más información

62. En la etapa preliminar, la Secretaría rechazó la metodología que Prottsa propuso para el cálculo del precio de exportación, por las razones que se precisan en el numeral 100 de la resolución preliminar: en esencia, porque la información estadística del SAT no detalla los tipos de tuercas que ingresan por las fracciones investigadas, de modo que la Solicitante calculó el precio de exportación a partir de una muestra de transacciones y una serie de precios que estimó; pero no explicó cómo determinó la muestra ni ofreció pruebas que sustenten sus estimaciones. La Secretaría también explicó que no considera lo más apropiado utilizar los precios para identificar el producto investigado especialmente porque éstos son los que permiten determinar si existe la práctica desleal que se reclama, en cuyo caso no reflejan un valor “normal”.

63. Prottsa argumentó que la Secretaría no debió haber desechado su metodología y solicitó que se admita en esta última etapa. Sin embargo, no aportó elementos nuevos, aun cuando la Secretaría le requirió mayores detalles sobre la metodología que empleó.

64. En consecuencia, la Secretaría confirma su determinación. Precisa adicionalmente que presenta las siguientes deficiencias técnicas, siguiendo el enfoque del texto de Rozalia Gabor, M. “Types of non-probabilistic sampling used in marketing research. Snowball Sampling.” Petru Maior University. (Sin fecha, pp. 1-2):

A. La probabilidad de las unidades incluidas en la muestra no puede ser calculada porque su selección fue arbitraria.

B. La forma como Protsa incorporó los pedimentos a la muestra no garantiza que todas las unidades de la población tuvieran la misma posibilidad de acceder a la muestra.

C. La inclusión de volúmenes "grandes" es equivalente a estimar el precio de exportación con base en un rango de precios.

D. La muestra estadística podría resultar distorsionada y sin la posibilidad de estimar su margen de error.

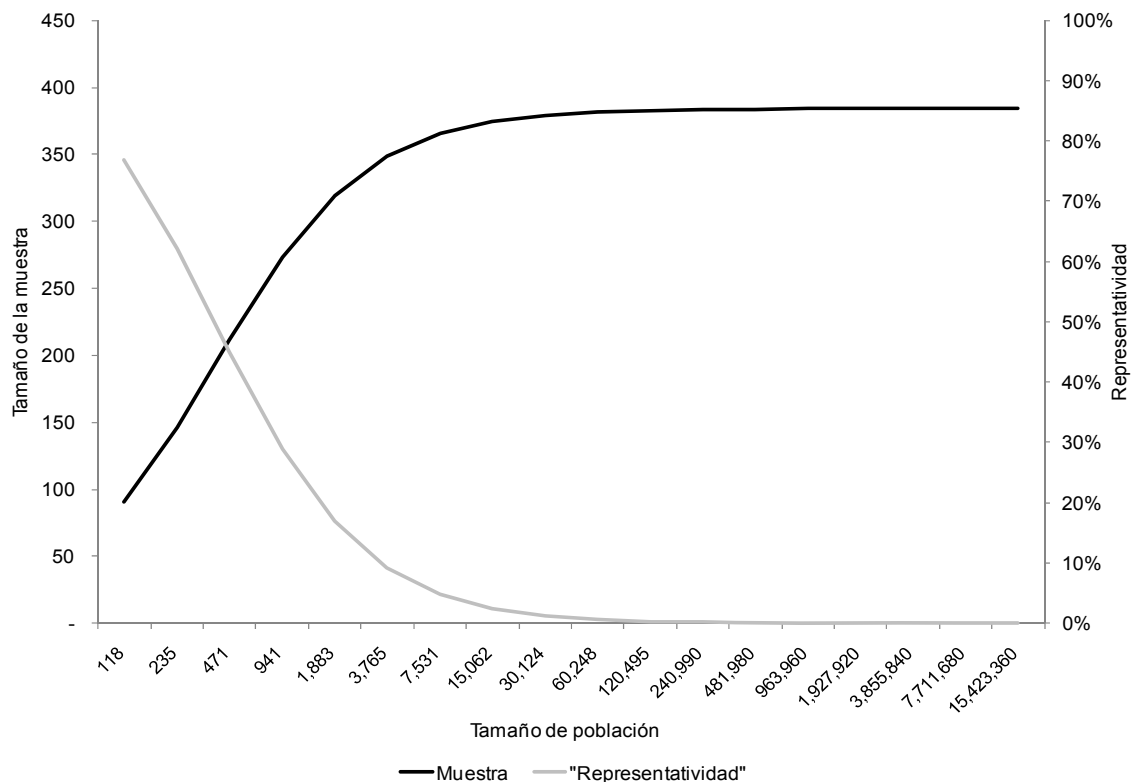
65. La Secretaría calculó el precio de exportación también a partir de una muestra estadística; pero, a diferencia de la Solicitante, cuidó que fuera representativa. No obstante, Garsep la cuestionó, en esencia, porque el número de pedimentos que finalmente la Secretaría incorporó a la muestra fue, en su opinión, muy pequeño. Añade que, la Secretaría al haber excluido la información de algunas aduanas, subestima el volumen de las importaciones. Garsep alega que no existen razones económicas ni jurídicas para excluir operaciones y concluyó, entonces, que el precio de exportación no estuvo sustentado, por lo que la Secretaría tenía que haber terminado la presente investigación.

66. Garsep no sustentó su opinión en algún criterio estadístico. Su argumento no sólo descansa en su apreciación subjetiva, sino que, además, es incorrecta. La Secretaría aclara que los métodos estadísticos permiten seleccionar una muestra representativa de una población, a partir de cuya información se infieren las características de toda la población, con un margen de error cuantificable que puede ser controlado. La representatividad de una muestra está dada, entre otros factores, por su diseño aleatorio, la medición de la probabilidad de elegir cada elemento de la población y la estimación de un error cuantificable.

67. En primer término los métodos estadísticos son válidos y la normatividad los contempla expresamente (cfr. el artículo 41 del RLCE). Segundo, en el punto 112 de la resolución preliminar la Secretaría explicó con detalle como seleccionó la muestra.

68. El tamaño de la muestra tiende a ser relativamente grande para poblaciones pequeñas, pero en la medida en que éstas incrementan, el número de elementos considerados en la muestra tiende a estabilizarse y, a partir de cierto punto, el tamaño de la muestra con representatividad estadística es constante. En consecuencia, su importancia relativa en términos de la población en estudio es menor conforme ésta crece. Esto se ilustra con la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Comparación entre el tamaño de la población, el tamaño de la muestra y su importancia relativa ("representatividad").



ii. Sesgo de la muestra

69. La Secretaría cuantificó el sesgo de la muestra empleada para la determinación del precio de exportación. La prueba se basa en el cálculo del sesgo y error cuadrático para un conjunto de muestras estadísticas, a efecto de elegir la más precisa (Pérez López, Carlos. "Muestreo estadístico. Conceptos y problemas resueltos." Pearson Educación. España, 2005, pp. 3-12).

70. Para ello, consideró el precio promedio ponderado de la muestra a partir de 250 y 236 pedimentos con base en el SIC-M y el precio promedio ponderado agregado para los 72 códigos de producto que identificó en la resolución preliminar, tal como se observa en la columna "a" del cuadro siguiente.

Cuadro 1. Comprobación de la ausencia de sesgo en el precio estimado por la Secretaría a través de una muestra con representatividad estadística.

Muestras	Núm. de pedimentos	Volumen en los pedimentos	Probabilidad de selección		Precio promedio ^{1./}	Esperanza estimadores		Varianza de los estimadores		Error cuadrático medio	
			Con pedimentos	Con volumen		Con pedimentos	Con volumen	Con pedimentos	Con volumen	Con pedimentos	Con volumen
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
Diseño original ^{2./}	250	664,802	0.4941	0.4249	1.2479	0.62	0.53	0.0013	0.0011	0.0014	0.0012
Información recibida (236 pedimentos) ^{2./}	236	629,225	0.4664	0.4021	1.1538	0.54	0.46	0.0013	0.0011	0.0012	0.0010
Información útil ("20" pedimentos) ^{3./}	20	270,748	0.0395	0.1730	1.1993	0.05	0.21	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Total	506	1,564,775	1.0000	1.0000	1.2003	1.2021	1.2017	0.0025	0.0022	0.0026	0.0022
						Valor del sesgo ped:		0.0018			
						Valor del sesgo vol:			0.0013		
						Tamaño del sesgo ped: ^{4./}		0.0348			
						Tamaño del sesgo vol: ^{4./}			0.0281		

Fuente: Cálculos de la Secretaría con base en los pedimentos de importación del SICM y una muestra de las facturas con representatividad estadística.

1./ El precio promedio de la última fila es un promedio simple de los tres anteriores.

2./ Los precios corresponden al promedio ponderado del SICM.

3./ El precio corresponde al promedio ponderado de todos los códigos de producto identificados.

4./ Si el valor es mayor a 0.10 significa que el sesgo es importante, si es inferior el sesgo es insignificante.

71. En las columnas "b" y "c" se identifican el número de pedimentos y el volumen asociados a éstos en el SIC-M. A partir de la suma de ambas variables se calculó la probabilidad de seleccionar a cada uno de los tres conjuntos (columnas "d" y "e"). Posteriormente se estimó el precio promedio ponderado para las tres muestras y el total es un promedio simple que es utilizado como parámetro de referencia (columna "f").

72. En las columnas "g" y "h" se muestra la esperanza de los estimadores que se calculó con base en la probabilidad del número de pedimentos y su volumen, multiplicada por el precio promedio, cuyo resultado se sumó al final de las columnas correspondientes con el objetivo de medir el sesgo de la muestra. Los precios de exportación que se obtienen en "f", "g" y "h" son de \$1.20 dólares de Estados Unidos ("dólares") por kilogramo de tuercas en los tres casos, la diferencia entre la esperanza de los estimadores de las tres muestras y el promedio simple es menor a un centavo, lo que representa una diferencia de 0.1 por ciento. Este resultado comprueba que la muestra no tiene un sesgo estadístico importante (es "insesgada") en especial, al ser evaluada en términos de volumen en lugar del número de pedimentos.

73. La Secretaría también midió el sesgo de la muestra estadística que empleó en la etapa anterior. Determinó la varianza de los estimadores que se indica en las columnas "i", "e" y "j", que consiste en la diferencia entre el precio de la muestra y el valor esperado elevado al cuadrado, multiplicado por la probabilidad de selección correspondiente. Al comparar la varianza de los estimadores con respecto al precio promedio ("f"), se observa que ésta representa 0.2 por ciento en el caso de la probabilidad asociada a los pedimentos y el volumen. Por tanto, la varianza del precio de exportación estimado a través del muestreo estadístico de la Secretaría es baja en relación con su promedio.

74. La Secretaría también obtuvo el valor y el tamaño del sesgo. El primero corresponde a la diferencia entre la esperanza de los estimadores y el precio promedio mientras que el segundo es el valor del sesgo dividido entre la raíz cuadrada de la varianza correspondiente. Para que el valor del sesgo pueda ser considerado como significativo en términos estadísticos debe ser mayor o igual a 0.1, por lo que esta medición también indica que la muestra no está sesgada.

75. La Secretaría también calculó el error cuadrático medio que se indica en las columnas "k" y "l", que mide la precisión de los estimadores, en este caso el precio promedio ponderado de la muestra estadística. De nueva cuenta, la estimación presenta mayor precisión al hacer el cálculo por medio de la probabilidad asociada con el volumen y, en ambos casos, representa el 0.2 por ciento del precio promedio ("f").

76. Los resultados anteriores revelan que los precios de exportación que obtuvo la Secretaría en la resolución preliminar por medio de un muestreo estadístico (puntos 112 y 113 de la resolución preliminar) tienen representatividad estadística.

77. La muestra que la Secretaría construyó se realizó con criterios estadísticos válidos, conforme lo establecen los artículos 6.10 del Acuerdo Antidumping y 41 del RLCE. Los resultados revelan que es idónea y confiable, toda vez que no presenta sesgos. Desde luego, toda esta información estuvo disponible para las partes, que pudieron haber solicitado acceso a ella en los términos del artículo 84 del RLCE. No obstante, la Secretaría optó por precisarlo aquí porque tanto Prottsa como Garsep cuestionaron la metodología que la Secretaría empleó y, especialmente, Garsep cuestionó que el precio de exportación fuera válido del todo.

78. Sin embargo, en esta etapa la Secretaría determinó no emplear la muestra para calcular el precio de exportación en definitiva, porque contó con la información que aportaron las empresas exportadoras en el periodo investigado, misma que se describe en los párrafos subsecuentes.

b. Empresas exportadoras comparecientes

i. Gem Year

79. Para acreditar el precio de exportación, Gem Year proporcionó un listado con 73 operaciones de exportación que realizó durante el periodo investigado. La Secretaría analizó las facturas de cada una de las operaciones reportadas en el listado, a fin de identificar los tipos de tuercas de acuerdo con el grado, diámetro y roscado.

80. La Secretaría identificó 33 tipos de tuercas de acero al carbón; grado A (16 tipos de tuercas), grado 2 con diámetro mayor a 1 1/2" (3 tipos de tuercas), grado 2 galvanizada con diámetros de 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4" (4 tipos de tuercas), grado 2 negro con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 1/2", 9/16", 5/8" (6 tipos de tuercas) y grado 2 cincado con diámetro de 1/4" (1 tipo de tuerca) y grado 2 cincado con un diámetro mayor a 1 1/2" (3 tipos de tuercas).

81. De los 33 tipos de tuercas, 22 corresponden a tuercas no investigadas de los siguientes tipos: grado A (16 tipos de tuercas), grado 2 con diámetro mayor a 1 1/2" (3 tipos de tuercas) y grado 2 cincado con diámetro mayor 1 1/2" (3 tipos de tuerca), que corresponden a 48 operaciones de exportación.

82. Las tuercas investigadas son de los siguientes 11 tipos: grado 2 negro con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 1/2", 9/16" y 5/8" (6 tipos de tuercas), grado 2 galvanizada con diámetros de 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4" (4 tipos de tuercas) y grado 2 cincado con diámetro de 1/4" (1 tipo de tuerca), que corresponden a 25 operaciones de exportación.

83. Para el cálculo del precio de exportación la Secretaría no consideró una operación que corresponde al tipo de tuerca grado 2 negro 1/2", porque la empresa reportó un factor de conversión de piezas a kilogramos menor al reportado en otras operaciones del mismo tipo de tuerca. Por lo tanto, el cálculo se realizó con 11 tipos de tuercas que corresponden a 24 operaciones de exportación.

Ajustes

84. Los precios son a nivel FOB (Free on Board por sus siglas en inglés) puerto de Shanghai, por lo que la empresa propuso ajustar los precios por embalaje, gastos por manejo de mercancía, flete interno, seguro interno y crédito.

85. La empresa proporcionó la metodología y el soporte documental del cálculo para hacer el ajuste por embalaje. Este ajuste se calculó utilizando el costo de materia prima real del embalaje del producto investigado por bolsa entre el volumen en kilogramos de productos envueltos en cada una y finalmente determinar el costo unitario por kilogramo.

86. La empresa proporcionó la metodología y el soporte documental para el cálculo de ajuste por gastos por manejo de mercancía. Presentó información referente al total de los gastos anuales de inspección, declaración aduanera y fumigación. Para obtener el gasto por manejo en dólares por kilogramo, la suma del total de dichos gastos se dividió entre el volumen total en kilogramos del producto investigado.

87. El ajuste por flete interno lo calculó dividiendo el costo del flete entre el número de piezas del producto investigado. Como soporte documental presentó copia de una factura donde se registra el gasto por transporte.

88. Gem Year calculó el ajuste por seguro interno dividiendo el costo del seguro entre el volumen total del producto investigado. Presentó la póliza de seguro por transporte y copia de la factura por concepto del pago de la póliza.

89. La empresa calculó el plazo del crédito a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura. Utilizó la tasa de interés FOB para depósitos interbancarios a tres meses. La Secretaría ajustó el precio de exportación por este concepto, de acuerdo con la información que proporcionó la empresa.

90. Para los ajustes que presentó Gem Year se utilizó el tipo de cambio promedio mensual del renminbi, que es moneda de curso legal en China, a dólares para el periodo investigado. La información se obtuvo de la página de Internet <http://www.chinamoney.com.cn>.

91. De acuerdo con lo que se señala en los puntos 84 al 90 de la presente resolución, la Secretaría ajustó el precio de exportación de cada tipo de tuerca, por los conceptos de embalaje, gastos por manejo de mercancía, flete interno, seguro interno y crédito, de conformidad con los artículos 2.4, 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 del RLCE.

92. De acuerdo con el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado de las operaciones reportadas por la empresa para cada uno de los 11 tipos de tuercas identificados de acuerdo con las características físicas descritas y con la información que aportó la empresa.

ii. Shanghai Prime

93. Shanghai Prime proporcionó un listado con 663 operaciones de exportación a México que involucran 187 tipos de tuercas de acero al carbón.

94. La Secretaría analizó cada una de las operaciones reportadas en ese listado para identificar las que corresponden al producto investigado, de acuerdo con el tipo de tuerca, el grado de acero, el diámetro y el roscado, es decir, por código de producto que, según la empresa, se conforma por el número de secuencia de ventas de la empresa, el número del color del recubrimiento y las especificaciones técnicas, calibre y longitud.

95. La Secretaría identificó 54 tipos de tuercas investigadas que corresponden a 145 operaciones de exportación de las siguientes medidas: grado 5 negra UNC (tuercas que tienen roscado fino) con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 5/8", 3/4", 7/8", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 3/8" y 1 1/2" (13 tipos de tuercas); grado 5 negra UNF con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 3/4", 7/8", y 1 1/4" (10 tipos de tuercas); grado 5 cincada UNC con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4" (6 tipos de tuercas); grado 8 negra UNC con diámetros de 3/8", 7/8", 7/16", 1/2", 5/8", 3/4" y 1" (7 tipos de tuercas); grado 8 negra UNF con diámetros de 5/8", 3/4", 7/8" y 1" (4 tipos de tuercas); grado 2H negra con diámetros de 1/2", 5/8", 3/4", 7/8", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 3/8" y 1 1/2" (9 tipos de tuercas); y grado 2H con diámetros de 1/2", 3/4", 7/8", 1 1/4" y 1 1/2" (5 tipos de tuercas).

96. Eliminó 39 tipos de tuercas de producto no investigado que corresponden a 102 operaciones de las siguientes medidas: grado 2 con diámetro de 1 3/4" (1 tipo de tuercas); grado 5 negra UNC con diámetros de 1 3/4", 2" y 2 1/2" (3 tipos de tuercas); grado 2H con diámetros de 1 3/4", 2 1/2" y 2 1/4" (3 tipos de tuercas); grado 2H negras con diámetros de 1 3/4", 1 5/8", 1 7/8", 2", 2 1/4" y 2 1/2" (6 tipos de tuercas), así como 26 tipos a los que no se les identificó el grado.

97. También excluyó 66 tipos de tuercas investigadas que corresponden a 416 operaciones, de los cuales para 29 tipos de tuercas correspondientes a 51 operaciones, no fue posible identificar el acabado o la descripción del producto de las siguientes medidas: grado 2 UNC con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 3/4", 7/8", 1", 1 1/4" y 1 1/2" (11 tipos de tuercas); grado 2 UNC cincada con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 5/8" y 3/4" (7 tipos de tuercas); grado 2 UNC galvanizada con diámetros de 3/8" y 1/2" (2 tipos de tuercas); grado 5 UNC con diámetros de 1/4", 7/16", 1", (3 tipos de tuercas); grado 5 UNF con diámetros de 5/8" y 1" (2 tipos de tuercas); grado 2H UNC con diámetros de 1/2", 5/8", 3/4" y 7/8" (4 tipos de tuercas). Para 37 tipos de tuercas no se identificó el grado y correspondieron a 365 operaciones.

Ajustes

98. La empresa reportó sus precios a nivel CIF (Cost, Insurance and Freight, por sus siglas en inglés) puerto de Manzanillo y FOB puerto de Shanghai, por lo que propuso ajustar el precio de exportación por embalaje, crédito, comisiones, manejo, flete externo, seguro externo y flete interno. Sin embargo, no proporcionó el soporte documental de las operaciones de exportación a México ni de la metodología para el cálculo de cada uno de los ajustes, de modo que la Secretaría no pudo corroborar las cifras de los ajustes propuestos.

99. De conformidad con los artículos 2.4, 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación de cada tipo de tuerca por concepto de flete interno de acuerdo con la cotización que presentó la Solicitante, y flete marítimo y seguro externo de acuerdo con la información anexa a los pedimentos de importación que la Secretaría recibió.

100. De conformidad con el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para cada uno de los 54 tipos de tuercas investigadas, de acuerdo con el grado del acero, el diámetro y el roscado y con la información que aportó la empresa.

iii. Chun Yu Works

101. Chun Yu Works manifestó ser una empresa comercializadora ubicada en Estados Unidos, subsidiaria de Chun Yu Works Taiwán, que exportó a México a su distribuidor vinculado, Chun Yu Works México, S. de R.L. de C.V. ("Chun Yu Works México"), 59 tipos de tuercas del producto investigado que corresponden a 210 operaciones, de las siguientes medidas: grado 2H negra (a-194) con diámetros de 1/2", 5/8", 3/4", 7/8" y 1" (5 tipos de tuercas); grado 2 UNC sin acabado con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 3/4", 1", 1 1/8", 1 1/4", 1 1/2", 3/16", 5/8" y 7/8" (14 tipos de tuercas); grado 2 UNC galvanizada con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 5/8", 3/4", 7/8" y 1" (9 tipos de tuercas); grado 2 UNF sin acabado con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 5/8", 3/4", 7/8" y 1" (8 tipos de tuercas); grado 5 UNC negro con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 1/2", 5/8", 7/16", 9/16", 3/4", 7/8", 1", 1 1/8", 1 1/4" y 1 1/2" (13 tipos de tuercas); y grado 5 UNF negro con diámetros de 1/4", 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 3/4", 7/8" y 1" (10 tipos de tuercas).

102. Señaló que el producto investigado se fabrica en Zhejiang, China y se envía al puerto de Shanghai desde donde se embarca a los puertos de Manzanillo o Ensenada para enviarlo directamente al cliente o a las bodegas de Chun Yu Works México ubicadas en Querétaro y Baja California.

103. Para el cálculo del precio de exportación, la empresa presentó las ventas de exportación a su empresa relacionada Chun Yu Works México durante el periodo de investigación. Manifestó que no existen ajustes al precio de exportación porque los precios están a nivel FOB Shanghai. Presentó como soporte copia de las facturas de las operaciones de venta a México a su empresa relacionada.

104. Como realizó todas sus ventas durante el periodo de investigación a su empresa relacionada, presentó información de las ventas de Chun Yu Works México al primer cliente no relacionado, con sus ajustes correspondientes, para efectos de reconstruir el precio de exportación. Los ajustes son por los siguientes conceptos: gastos por garantías, asistencia técnica y servicios post-venta, comisiones, manejo de mercancía, flete y seguro en ventas al cliente no relacionado, gastos de representación, gastos generales, gastos financieros, utilidad, flete y seguro de la aduana al importador, gastos aduanales, flete marítimo, impuesto ad valorem y derecho por trámite aduanero.

105. La empresa proporcionó los montos y porcentajes para cada uno de los ajustes señalados, pero no entregó el soporte documental ni la metodología del cálculo que permitiera a la Secretaría corroborarlos.

106. De tal forma, la Secretaría no tuvo la información necesaria para reconstruir el precio. En consecuencia, no pudo calcular un precio de exportación a esta empresa.

2. País sustituto

a. Argumentos de Gem Year

i. China

107. En la respuesta al requerimiento de información adicional, Gem Year presentó los siguientes argumentos para demostrar que la empresa "...contiene condiciones de economía de mercado durante la creación, manufacturación, comercialización de los productos investigados cuya administración y gestión no están interferidas por el gobierno." Además, afirmó que la empresa está funcionando conforme a un modelo de economía de mercado y que la industria de sujetadores de China tiene suficiente competitividad. Por tanto, según la empresa se debe utilizar el precio o costo chino de los productos investigados:

A. Gem Year indicó que posee un sistema administrativo moderno con contabilidad independiente y responsable de sus propias ganancias o pérdidas. En 2003 obtuvo el Certificado de Autorización de Investigación Extranjera de la República Popular China otorgada por el Ministerio de Comercio. En 2007 empezó su participación en el Mercado de Valores de Shanghai. Los accionistas son empresas privadas o personas que no tienen interferencia del gobierno. De acuerdo con la Ley de Empresa de la República Popular China, tiene un Consejo Administrativo y Comisión de Supervisión y le es aplicable la ley de bancarrota.

B. Gem Year afirmó que opera completamente conforme a un modelo de economía de mercado y que en su administración y gestión no interfiere el gobierno. Declaró que el renminbi puede ser intercambiado por monedas extranjeras con una tasa de cambio que varía conforme al mercado. A partir de 1966 China aceptó la obligación de los párrafos 2, 3 y 4 del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional. En el comercio de mercancías, servicios, pago de intereses, etc., el renminbi puede ser intercambiado con monedas extranjeras. En el comercio de exportación e importación utiliza el dólar con la tasa de cambio entre dólar y renminbi del Banco Popular de China y cumple con los requerimientos de la tasa de mercado en el intercambio de moneda extranjera.

C. La contratación de personal es decisión de la empresa. El salario se establece mediante consulta libre entre patrones y trabajadores. La contratación de personal se realiza de acuerdo con un procedimiento en el que el responsable de cada departamento planifica las necesidades de contratación que comunica al departamento de recursos humanos, una vez que son comprobadas por el gerente general y el subgerente general. El departamento de recursos humanos realiza la contratación de acuerdo con el procedimiento establecido en la empresa.

D. La adquisición del material, los costos, las cantidades de producción, los precios, la comercialización, etc., se deciden de acuerdo con el mercado, sin la interferencia del gobierno. Los materiales y otras inversiones para la manufactura del producto investigado se deciden de acuerdo con la demanda del mercado y la producción de la empresa, mediante contratos y órdenes de compra. La importación de materiales no está sujeta a cuotas de importación fijadas por el gobierno. Los volúmenes de producción, precios y la comercialización no enfrentan interferencia del gobierno y se deciden conforme a la situación del mercado y costos del producto.

E. El sistema de contabilidad empresarial lleva a una convergencia con la práctica internacional. Gem Year señaló que sus cuentas están de conformidad con la Ley de Contabilidad de China y aplica el sistema de norma de contabilidad de empresa que corresponde al desarrollo de economía de mercado de China y permite la convergencia con las normas internacionales. Señaló que ha establecido un sistema de responsabilidad de puesto de trabajo y un sistema de administración financiera que han estandarizado a normas de operación de cuentas y procesos de trabajo; aplica un sistema estricto de inspección y auditoría; conserva pruebas y registros originales de contabilidad encuadrados en libros. Agregó que las pruebas, reportes, registros de auditoría, contratos, resoluciones del consejo administrativo, etc., se conservan por más de 10 años y que la información financiera puede mostrar en forma justa y razonable el estado de la empresa.

F. La industria de sujetadores tiene suficiente competitividad y funciona como economía de mercado. Actualmente la mayoría de las empresas en la industria de sujetadores de China tienen el carácter de administración civil o de capital 100 por ciento extranjero, y las decisiones sobre producción, comercialización, precio y administración responden a las señales del mercado, sin interferencia del gobierno. La industria de sujetadores tiene las siguientes características: a) concentración del mercado relativamente baja; b) gran número de empresas no estatales; c) las empresas estatales son las principales competidoras en el mercado; d) los requerimientos para la entrada en el mercado de la industria de sujetadores no son estrictos; e) las operaciones de las empresas no están controladas por el gobierno; y f) las empresas determinan el precio de los bienes y servicios de acuerdo con la oferta y la demanda, sin intervención gubernamental.

108. De acuerdo con el numeral 15(a) del Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio, para que puedan utilizarse los precios o costos en China, los productores/exportadores sometidos a investigación deben demostrar claramente que en la rama de producción que produce el producto similar prevalecen las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto. En este caso, la exportadora Gem Year hizo una serie de afirmaciones sobre las condiciones que, según ella, privan en China y en la industria de sujetadores en específico, pero no presentó sustento alguno que le permitiera a la Secretaría analizarlo. En consecuencia, la Secretaría no admitió su propuesta de calcular el valor normal con base en los precios internos en China.

ii. Malasia

109. En su respuesta al requerimiento de información adicional que la Secretaría le formuló, Gem Year también propuso como alternativa utilizar a Malasia como país sustituto:

A. Nivel de desarrollo comparable.

a. Argumentó que el nivel de desarrollo de Malasia es similar al que tiene China. Presentó datos del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en dólares para esos países en 2008 y 2009 que obtuvo de la página de Internet del Fondo Monetario Internacional <http://www.ifm.org/external/pubs/ft/weo/2009/02/weodata/index.aspx>. El PIB per cápita para esos años en China y Malasia son \$3,259 y \$3,566, \$8,118 y \$7,469 dólares, respectivamente. Gem Year explicó que existe una diferencia del dato del PIB per cápita entre los dos países y que esto se debe a la gran población que tiene China y al desequilibrio de desarrollo económico en diferentes zonas.

b. En consecuencia, argumentó que es más apropiado realizar la comparación del PIB entre Malasia y la Provincia de Zhejiang debido a que la población y la escala de la economía son similares. En 2008, la Provincia de Zhejiang registró un PIB per cápita de \$6,078 dólares y Malasia de \$8,118, con base en las cifras que reportan el FMI y la Administración de Estadística de China en sus portales de Internet, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2009/02/weodata/index.aspx> y http://www.stats.gov.cn/was40/gjtj_outline.jsp?page=1&searchword=GDP&channelid=4362, respectivamente.

c. Indicó que la empresa se encuentra en la Provincia de Zhejiang que tiene actualmente 10,000 empresas productoras y comercializadoras de sujetadores que representan más del 40 por ciento de las empresas productoras en China. Esas empresas producen aproximadamente el 54 por ciento de la producción total en China.

d. Según Gem Year, a partir de la comparación de los datos de la Provincia de Zhejiang y Malasia (volumen total de la economía, escala de población y el PIB per cápita), se observa que esa provincia es muy similar a Malasia por lo es posible concluir que existe una gran similitud y comparabilidad en el nivel de desarrollo económico entre los dos países.

B. Sobre la similitud de procesos de producción, argumentó que los procesos de producción del producto investigado de Gem Year y Malasia son similares, ya que tienen tecnologías de producción similares. Presentó unos diagramas de flujo del proceso de producción de tuercas de Gem Year y del producto similar en Malasia.

C. No abordó el tema de producción siderúrgica y porcentaje de exportación, ni presentó datos.

D. Afirma que el suministro de la materia prima y su costo en ambos países son similares. Añadió que la empresa utiliza barras de alambre producidas en China aunque importa pequeñas cantidades de Corea y Taiwán; y señala que Malasia utiliza las barras de alambre que produce, pero también importa pequeñas cantidades de Corea, Indonesia y China, y concluye que el suministro de materia prima de los dos mercados es muy similar.

E. También afirma que el mercado interno de Malasia tiene una gran cantidad de competidores y ventas del producto, de modo que existe una competencia eficiente y, por tanto, puede emplearse como país sustituto. Añadió que en Malasia no existe protección especial a esta industria y el mercado es suficientemente abierto y con un lazo estrecho al mercado internacional.

110. Gem Year no presentó toda la información que se requiere para analizar su propuesta de utilizar a Malasia como país sustituto ni las pruebas que sustentan sus afirmaciones. En consecuencia, la Secretaría no tuvo elementos suficientes para considerar la propuesta de Malasia.

iii. Brasil

111. Gem Year reiteró que no es conveniente seleccionar a Brasil como país sustituto. Sin embargo argumentó que no conoce bien el mercado, por lo que no puede ofrecer información sobre el valor normal del país sudamericano.

b. Argumentos de Garsep

112. Garsep en su escrito de argumentos y pruebas complementarias reitera que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, la carga de la prueba para acreditar a un país sustituto recae sobre la Solicitante y se considera una obligación procesal. El artículo 5.3 establece la obligación de la autoridad para apreciar, valorar, examinar y analizar las pruebas de la Solicitante antes de decidir si inicia o no una investigación.

113. Solicita que, con la información que obra en el expediente administrativo, así como la que se allegue la Secretaría en la etapa final, determine que Brasil no califica como país sustituto de China. Además, que confirme que la carga de la prueba para acreditar la procedencia del país sustituto corresponde a la Solicitante y no a los importadores comparecientes.

114. Garsep en su escrito de alegatos cuestionó nuevamente que Brasil sea una opción viable como país sustituto de China para calcular el valor normal de la mercancía investigada. Alega que la Solicitante no acreditó que lo sea en términos del artículo 48 del RLCE:

A. No demostró que Brasil sea un importante productor y exportador de tuercas de acero al carbón a nivel mundial.

B. No demostró que en Brasil no existe injerencia del gobierno y control de precios en el sector productivo de tuercas de acero al carbón.

C. No demostró que los procesos de producción de tuercas de acero al carbón en Brasil y China se basan principalmente en el uso de maquinaria.

115. En su escrito de alegatos, agregó que ni el estudio de mercado ni los reportes complementarios que presentó Prottsa constituyen prueba idónea para calcular el valor normal ni los costos de producción en Brasil, por lo siguiente:

A. De conformidad con el artículo 164 del RLCE y la práctica administrativa de la Secretaría, la Solicitante perdió el derecho para acreditar que los precios en el mercado interno de Brasil están dados en el curso de operaciones comerciales normales, ya que debió haber presentado la información con su solicitud de inicio de la investigación, y no después de la resolución preliminar.

B. En respuesta al requerimiento de la Secretaría, la Solicitante presentó un reporte complementario pero lo hizo fuera de plazo, además de que no presentó el original y no está firmado. Tampoco acreditó la existencia legal de la empresa que proporcionó los costos de producción ni que esa empresa sea un fabricante representativo en Brasil.

116. Garsep, por tanto, concluye que en el expediente administrativo no hay pruebas que acrediten el valor normal en Brasil.

c. Argumentos de la producción nacional

i. Producción y exportación

117. En su escrito de argumentos y pruebas complementarias Prottsa manifestó que no posee información específica sobre tuercas para China, por lo que presentó información sobre los volúmenes de producción y exportación de sujeciones mecánicas ("fasteners" por su nombre en inglés), dado que corresponde a la categoría o género de productos más próxima a la mercancía investigada.

118. Con base en las pruebas que se relacionan en el punto 25, incisos A, B y C de esta resolución, Prottsa demostró que en 2008 China produjo 5.6 millones de toneladas de sujetadores con un valor de 7.5 mil millones de dólares. Que en 2007 la industria china de sujetadores representó el 25 por ciento del mercado mundial y que las exportaciones de sujetadores representaron el 38 por ciento del volumen y 47 por ciento del valor de la producción total de la industria de sujetadores.

119. Respecto a Brasil, presentó las cifras sobre producción, importaciones y exportaciones de sujetadores en 2008 que obtuvo de la página de Internet a que se refiere el punto 25, inciso E de esta resolución y del Anexo III.2 contenido en su escrito de argumentos y pruebas complementarias de fecha 21 de abril de 2010.

120. Señaló que desde la perspectiva de la producción per cápita que se destina al mercado interno, la producción de sujetadores de Brasil es razonablemente cercana a la de China. Para obtener la cifra de producción per cápita, Prottsa presentó datos de población del 2008 para Brasil y China que obtuvo del Index Mundi en las páginas de Internet <http://www.indexmundi.com/es/Brasil/población.html> y <http://www.indexmundi.com/es/China/población.html>.

ii. Respuesta de la economía de Brasil a las señales del mercado

121. Prottsa obtuvo información del sector de sujeciones en Brasil y manifestó que en esta industria, que es la categoría general de producto en la que se incluye el producto investigado, prevalecen condiciones de economía de mercado. Agregó que las empresas productoras del sector no son propiedad del Estado y que el gobierno no interfiere en la determinación de los precios del sector siderúrgico. Puntualizó que los términos y condiciones de abasto del alambón —que es principal insumo en la producción de sujeciones mecánicas— obedecen a decisiones de mercado adoptadas por empresas que participan en los mercados internacionales. Para demostrar sus afirmaciones, Prottsa presentó la información a que se refieren los puntos 25, incisos G, D, F y H, y 30 inciso L, de esta resolución.

122. Con el contrato colectivo a que se refiere el punto 25, inciso I de esta resolución, Prottsa demostró que los salarios en el sector de sujeciones mecánicas se fijan mediante negociación obrero-patronal, mecanismo por el cual se establece el precio de la mano de obra, segundo componente más importante del costo de producción del producto investigado.

123. Agregó que el real es una moneda de amplia convertibilidad en los mercados internacionales de divisas, por lo que es un factor adicional que justifica que el sector de sujeciones mecánicas opera en condiciones de mercado y presentó copia de la página a que se refiere el inciso J del punto 25 de la presente resolución, que contiene el tipo de cambio del real brasileño respecto a diversas monedas, de abril de 2010. También presentó copia de una página de Internet que se refiere al contrato de futuros real/dólares.

124. Indicó que la contabilidad, régimen fiscal y registros de las empresas del sector de sujeciones mecánicas se ajustan a principios de contabilidad general e internacionalmente aceptados, propios de una economía de mercado que sustentó con la copia de un correo electrónico que Setepla remitió a la empresa mexicana Ternium el 16 de abril de 2010 y con el documento que se indica en el punto 25 inciso L de esta resolución. Agregó que esta información refleja la adecuación de las normas internas en Brasil a la utilización de las NIIF –Financiamiento Internacional de Información de Normas prácticas.

iii. Uso intensivo de maquinaria

125. Prottsa indicó que el proceso de producción de tuercas involucra la forja en frío, machueleo, torque, selección, tratamiento térmico, empaque e inspección y que en cada etapa del proceso se requiere del uso de maquinaria especializada. Presentó información que demuestra i) el número de máquinas que tienen algunas empresas productoras en China, y ii) las empresas que han adquirido recientemente maquinaria (forjadoras y machueladoras). La información la obtuvo de las páginas de Internet a que se refieren los incisos A, B, C y D del punto 30 de esta resolución.

126. En el caso de Brasil, demostró que CISER (<http://www.ciser.com.br>) adquirió máquinas para la fabricación de fijadores que le permitió alcanzar una posición destacada en la producción de tuercas en Brasil. También demostró que las máquinas que emplea CISER para producir tuercas son de diversos proveedores y que esta empresa alcanza actualmente una producción de 4,000 toneladas (inciso F del punto 30 de esta resolución).

127. En la audiencia pública, Garsep señaló que esa información sólo prueba que las empresas compraron máquinas, pero no que el proceso de producción es intensivo en máquinas.

128. Prottsa aclaró que el proceso de producción de tuercas es netamente mecánico y de deformación a través de maquinaria. Agregó que emplear otro proceso que no involucre el uso de maquinaria en la fabricación de las tuercas, no cumpliría con los estándares básicos que el mercado exige ya que, producirlas con un método, por ejemplo primitivo o rudimentario, le transfiere al producto características no aceptables.

129. De acuerdo con la estructura del costo de las tuercas en Brasil y en China que Prottsa presentó con base en la información a que se refieren los puntos 25, inciso M, y 30 incisos M y N de esta resolución, se observa que el alambraón, que es el principal insumo en la fabricación de tuercas, representa por sí solo más del 50 por ciento del costo. Prottsa explicó que ese insumo tiene que pasar por varias etapas a fin de que esté listo para convertirse en una tuerca y cada etapa requiere del uso de maquinaria especializada.

130. Prottsa sostiene —con base en la información que aportó en el desarrollo de esta investigación— que el precio de Brasil para las tuercas investigadas se aproximaría razonablemente al que tendrían las tuercas chinas, si en dicho país prevalecieran las condiciones de una economía de mercado:

A. Brasil es un importante productor y exportador de tuercas conforme a estadísticas internacionales.

B. Los procesos de producción son similares en ambos países por lo que es razonable que la mercancía investigada se sujete a condiciones de producción similares en el uso de insumos y elementos productivos.

C. El proceso productivo en Brasil y en China se desarrolla mediante el uso intensivo de maquinaria.

D. Existe similitud de la mercancía investigada producida tanto en Brasil como en China. En ambos países se cumple con la normatividad industrial de fabricación y calidad en materia de tuercas, siendo el caso que las tuercas de cada país concurren al mercado de su contraparte.

E. Ambos países tienen estructuras de costos de producción homólogas, que arrojarían costos de producción razonablemente cercanos si China adoptara disciplinas de mercado. Presentó un cuadro comparativo de la estructura de costos en Brasil y China con base en la información a que se refiere el punto 25 incisos L y M de esta resolución.

F. Brasil y China cuentan con abundantes materias primas para fabricar acero, alambraón y cinc por lo cual no dependen del exterior para el abastecimiento de insumos para la producción del producto investigado. Lo sustentó con la información a que se refieren los puntos 25, incisos N, O y P, y 30 incisos G, I y J de esta resolución.

G. Existen mercados internos en China y Brasil con tamaño económico suficiente que permiten mantener una escala de producción importante. En ambos países el mayor volumen de producción se destina a sus mercados domésticos. La información que presentó Prottsa en el punto relativo a volúmenes de producción y exportación respalda dicho argumento.

H. Ambos países tienen niveles de desarrollo comparables, como se indicó en la resolución preliminar y, tienen proyecciones positivas de crecimiento económico. Prottsa presentó la información complementaria a que se refiere el punto 25, incisos Q, R, S, T, U y V de esta resolución.

I. En Brasil el Estado no interfiere en la operación de la industria de tuercas, ni le otorga subsidios o apoyos en sus procesos productivos, ni existe participación estatal o gubernamental en la industria de tuercas ni en las empresas proveedoras del alambión. Empresas privadas aseguran el abasto de insumos a precios de mercado.

J. Con base en la página de Internet del Ministerio de Desenvolvimento, Industria y Comercio Exterior de Brasil se corroboró que no hay investigaciones antidumping o subvenciones contra las exportaciones de Brasil del producto investigado.

131. La información que la Solicitante aportó en esta etapa del procedimiento mejora la que proporcionó en las etapas de inicio y preliminar, de conformidad con el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping. Demostró que en el mundo Brasil es un importante productor y exportador de sujetadores (esta información corresponde a la categoría general de producto en la que se incluye el producto investigado, por lo que se presume que también lo es para éste). También demostró que las decisiones del sector o industria de sujeciones sobre precios, costos, abastecimiento de insumos, producción, ventas e inversión se adopta en respuesta a las señales de mercado.

132. En adición a la información que la Solicitante aportó sobre la similitud de los procesos de producción de tuercas en Brasil y China, la Secretaría pudo constatar a partir de información públicamente disponible de una importante empresa global de comunicaciones (<http://asinseface.freehostia.com/como-se-hacela-fabricacion-de-los-tornillos>, <http://www.youtube.com/watch?v=7ORomNNCSUQ>) que, en efecto, las tuercas siguen el proceso que la Solicitante describió y utilizan maquinaria intensivamente.

133. A partir del análisis integral de los criterios económicos que se describen en los puntos 117 a 132 de la presente resolución, la Secretaría determina que Brasil es un país sustituto apropiado de China por las siguientes razones: ambos países utilizan el mismo proceso productivo; cuentan con disponibilidad de los principales insumos utilizados en la producción del producto investigado; son importantes productores y exportadores de sujetadores mecánicos y, por ende, de tuercas de acero; tienen un nivel de desarrollo y costos de los factores de producción semejantes, y Brasil tiene una economía de mercado y no parece enfrentar distorsiones comerciales, por ejemplo, porque otorgue subsidios a los productos en cuestión.

134. Por lo anterior, la Secretaría concluye que los precios internos en Brasil del producto investigado son una aproximación razonable a los que podrían tener las tuercas de acero cuando se destinan al consumo interno en China, si ésta tuviera una economía de mercado. En consecuencia, la Secretaría determinó el valor normal a partir de los precios internos en el mercado brasileño.

3. Valor normal

135. La Solicitante presentó un estudio de mercado que contiene los precios internos en Brasil de los tipos de tuercas similares al producto investigado, excepto para la mayoría de tuercas del tipo cincado. El estudio fue elaborado por una empresa consultora especializada con información actualizada al periodo de investigación.

136. El estudio contiene una lista de precios de una de las principales empresas productoras de tuercas en Brasil. La Solicitante afirma que los precios que la consultora reporta son representativos, porque la empresa brasileña tiene una participación de más del 40 por ciento en el mercado de Brasil, de acuerdo con información del propio estudio.

137. Durante el segundo periodo probatorio la Solicitante proporcionó una estimación de los costos de producción de tuercas de acero en Brasil elaborado por la empresa brasileña consultora Setepla. Presenta un "Reporte Complementario" al estudio de mercado en donde explica que el costo de producción está integrado por materia prima (alambión), gastos de mano de obra y otros gastos, incluidos energía herramientas gastos generales y administrativos.

138. La consultora señaló que el costo de producción, estructura y valores se basó en una metodología de investigación que incluyó: 1) la obtención de información básica de fuentes de primera mano; 2) la verificación de dicha información con otras fuentes o publicaciones; 3) cálculos y ajustes a la información que se recopiló y verificó, y 4) la presentación de resultados.

139. Según la consultora, obtuvo la información básica de costos de producción de una empresa fabricante de tuercas en Brasil representativa. Añade que para verificar la exactitud de la información que la comparó con la que tienen sus propios archivos y con otras fuentes externas. Luego calculó un costo promedio, toda vez que la información corresponde a octubre 2007 y marzo, julio y octubre de 2008. Manifestó que la información básica que se obtuvo es confiable para proporcionar una estimación del costo promedio.

140. La consultora explicó que el cálculo del costo promedio de tuercas en Brasil incluyó: 1) El costo de materiales o insumos, de acuerdo con los precios internos en Brasil del alambón para 2007 y 2008 que reportó una institución especializada en el sector del acero. Indicó que estos precios se incrementaron en un 20 por ciento por tonelada debido a la merma o desperdicio generado del proceso de producción de las tuercas; 2) El costo de la mano de obra, a partir de información de marzo y abril de 2009 en dólares por tonelada. Declara que dos empresas brasileñas fabricantes de tuercas confirmaron esta información. Este precio se ajustó al periodo investigado de acuerdo con las variaciones del salario mínimo de 2009; 3) Un monto por gastos generales con base en la información que reportaron las empresas brasileñas fabricantes de tuercas en 2009. Estas empresas afirmaron que en el 2007 y 2008 se observaron montos por gastos generales similares ya que no hubo variaciones significativas, y 4) Se reportó una diferencia en costo variable de 12 por ciento por concepto de recubrimiento y una diferencia en costo de 10 por ciento entre los tipos de tuercas con roscado UNC y UNF.

141. La Secretaría consideró aceptable la información y calculó el costo de producción de las tuercas de acero en Brasil proporcionados por Prottsa en el segundo periodo probatorio y su utilización para determinar que los precios internos en el mercado de Brasil para el cálculo del valor normal están dados en el curso de operaciones comerciales normales.

142. La Secretaría comparó los precios de venta en el mercado interno de Brasil contra los costos de producción proporcionados por la Solicitante y observó que los precios de venta son superiores a los costos de producción por lo que se cumple con el requisito de que están dados en el curso de operaciones comerciales normales, de conformidad con el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping.

a. Ajustes

143. La Solicitante propuso ajustar los precios por concepto de descuentos por niveles comerciales de distribuidor y grandes clientes. El monto se refiere al descuento promedio sobre precios de lista del tercer trimestre de 2008 de las empresas brasileñas CISER y Jomarca, contenidas en el estudio de mercado.

144. La Secretaría aceptó la información contenida en el estudio de mercado de Setepla y ajustó el valor normal por este concepto, de acuerdo con el promedio de los porcentajes de descuentos reportados para el periodo de investigación.

145. También propuso ajustar los precios por concepto de recubrimiento y roscado, para hacerlos comparables con los precios de exportación del producto investigado. En la etapa preliminar la Secretaría aceptó la propuesta de la Solicitante.

146. En esta etapa de la investigación, la Solicitante proporcionó el monto de los ajustes por recubrimiento y roscado con base en la diferencia en costos variables a partir los costos de producción y demás información pertinente del estudio y el estudio completo de Setepla, de acuerdo con la siguiente metodología:

A. Para calcular el ajuste por recubrimiento se empleó una estructura de costos vigente en Brasil, en la que se establece el peso específico de cada uno de los conceptos que lo integran, así como el precio por kilogramo del cinc en dólares por tonelada. El monto del ajuste por acabado se obtuvo sumando al precio del cinc los gastos varios, integrados por energía, gas, mano de obra, y gastos indirectos que corresponden al 12 por ciento del costo promedio.

B. El monto del ajuste por roscado se obtuvo sumando la mano de obra, uso de herramienta y machueleo, en dólares por kilogramo y corresponden al 10 por ciento del costo promedio.

147. La Secretaría aceptó la información y metodología propuestas y ajustó el valor normal, en los casos que aplica, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 56 del RLCE.

4. Margen de discriminación de precios

148. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 79 al 92, 93 al 100 y 135 al 147 de la presente resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 y 64 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal determinado conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación y determinó un margen de discriminación de precios de 291.82 por ciento para las exportaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de la empresa Gem Year y de 199.72 por ciento para las exportaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de la empresa Shanghai Prime, que ingresaron por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la TIGIE durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

149. La Secretaría no pudo calcular un margen de discriminación de precios específico para la empresa Chun Yu Works, por lo que, de conformidad con los artículos 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping y 64 de la LCE, determinó que el margen de discriminación de precios de 291.82 por ciento calculado a la empresa Gem Year es aplicable a las exportaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de la empresa Chun Yu Works y a las demás empresas exportadoras que no comparecieron en la investigación.

G. Análisis de daño y causalidad

1. Análisis del mercado internacional

150. En la solicitud de la investigación Prottsa explicó que no se dispone de información específica de la mercancía objeto de investigación en el mercado internacional. Sin embargo, aportó el artículo "The Present Fastener Market Around the World", obtenido del portal de Internet <http://www.chinafastener.com>, que contiene información sobre "sujetadores" de acero", gama de productos más restringida que incluye las tuercas de acero objeto de investigación. Las empresas exportadoras Gem Year y Chun Yu Works también proporcionaron información sobre la mercancía de interés.

151. Según se señaló en los puntos 175 y 176 de la resolución preliminar, los principales productores de la mercancía investigada son China, Taiwán, Italia, Alemania, India, Vietnam, Malasia y Brasil, que junto con Estados Unidos figuran también como exportadores. Los principales consumidores e importadores son México, Estados Unidos, Canadá, Japón y la Unión Europea.

2. Mercado nacional

a. Similitud entre los productos

152. En las resoluciones de inicio y preliminar se describieron las características de la mercancía objeto de investigación y la de fabricación nacional, en términos físicos (dimensiones y forma), sus especificaciones (diámetro de perforación y acabado, fundamentalmente), composición (grado de acero y de dureza), proceso productivo, normas, usos y funciones. Las principales características se describen en el punto 3 de la presente resolución.

153. De acuerdo con información del expediente administrativo, tanto las tuercas de origen chino como las de fabricación nacional tienen prácticamente las mismas características físicas y especificaciones técnicas, y ambas se destinan a los mismos mercados y consumidores. La similitud entre los productos encuentra sustento en: i) catálogos de la mercancía nacional y de productos de empresas chinas; ii) pedimentos físicos de importación y facturas de venta; iii) muestras físicas de ambas mercancías, en dimensiones de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{7}{8}$ de pulgada de diámetro de perforación, con roscado interior; y iv) análisis de muestras de tuercas nacionales y chinas que la Solicitante efectuó en su laboratorio de pruebas.

154. Con base en esta información, la Secretaría confirma que el producto nacional y el originario de China presentan características semejantes en cuanto a forma (hexagonales o cuadradas), norma de fabricación (ANSI-B18.2.2), grado del acero (por ejemplo, 1008), grado de dureza (2, 5 y 2H), diámetro de la perforación central (entre $\frac{1}{4}$ y $1\frac{1}{2}$ pulgadas), y en cuanto al terminado de las tuercas (suelen ser negras o recubiertas de metal).

155. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos 3 y 156 a 161 de la presente resolución, la Secretaría concluye que las tuercas de acero (negras o recubiertas) originarias de China son similares a las tuercas de acero de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping. Además de las semejanzas en características físicas, especificaciones técnicas y composición química, la coincidencia entre clientes e importadores y la sustitución en sus adquisiciones, permite confirmar que ambos productos cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables.

b. Productos no investigados

156. No todas las tuercas que ingresan por las fracciones 7318.16.03 y 7318.16.04 son objeto de investigación, sino sólo aquellas que se consideran commodities. Prottsa las identificó como tuercas con grado de acero común, con las características señaladas en el punto 3 de la presente resolución, que se comercializan fundamentalmente a través de ferreterías, distribuidores o directamente a fabricantes de productos no especializados, donde el precio suele ser el factor determinante para su adquisición.

157. Por las mismas fracciones también ingresan tuercas “especiales” que no son objeto de su solicitud. De acuerdo con Prottsa, éstas tienen las siguientes características:

A. Especificaciones técnicas más estrictas que las de las normas señaladas en el punto 6 de la presente resolución. Se fabrican con diseños especiales y con acero de mayor dureza: grados de 26 a 32 (en lugar de 2, 5, 8 y 2H, que son los de las tuercas objeto de la solicitud).

B. Los diámetros se establecen en milímetros, no en pulgadas como en el caso de las tuercas consideradas commodities.

C. Tienen usos más especializados, por ejemplo, en la fabricación de motores y autopartes, implementos agrícolas o en la industria ferrocarrilera. La Solicitante lo sustentó en documentación sobre ingeniería de diseño de tuercas requeridas por una empresa automotriz, otra de autopartes y una más de implementos agrícolas, donde se aprecian mayores grados de dureza del acero y la identificación en milímetros de los diámetros.

158. La exclusión de las tuercas “especiales” del alcance del producto investigado no ha sido un tema controvertido. Garsep coincide y listó las tuercas que consideró “especiales”: mariposa forjada galvanizada, con inserto de nylon galvanizada, bellota niquelada, flange o métrica flange aserrada galvanizada, tino galvanizada, métrica inserto de nylon galvanizada, remachables (fraccional y mm), automotriz, cople, gripco grado C galvanizada, métrica hexagonal DIN 934 y cónica galvanizada. Prottsa señaló que las tres últimas no son objeto de la investigación, aunque puede fabricarlas en cantidades comerciales (lo cual no modifica el que se encuentren excluidas).

159. Garsep solicitó que se excluyeran las tuercas “cuadradas”, puesto que: i) la Solicitante señaló que es poca su producción, ii) se utilizan fundamentalmente en la construcción de vías de ferrocarril, segmento del mercado diferente al de las tuercas hexagonales, y iii) Alambres, Tornillos y Tuercas, principal fabricante de tuercas cuadradas no compareció, lo que indicaría que las tuercas cuadradas chinas no causaron daño. La Secretaría desestimó esta petición por dos razones fundamentales:

A. Independientemente de que tengan poca demanda, las pruebas indican que Prottsa sí las fabrica. La Solicitante proporcionó los volúmenes de producción de estas mercancías de los últimos tres años.

B. La Secretaría no tiene elementos para concluir que dichas tuercas sean exclusivas para la industria ferroviaria y no sean técnica y comercialmente intercambiables con las hexagonales (como se señaló desde el inicio).

160. Garsep también consideró que tuercas con diámetros menores a ¼ de pulgada (no “especiales”) debían excluirse, puesto que no fueron incluidas en la solicitud de la investigación. Argumenta que en la audiencia pública del 1 de junio de 2010, la Solicitante reconoció que fabrica tuercas menores a ¼ de pulgada, pero sólo de 3/16 de pulgada de diámetro. Prottsa, por su parte, afirma que en la definición de producto investigado no existe restricción sobre medidas mínimas.

161. La Secretaría desestimó el argumento de la importadora por las siguientes razones:

A. Las tuercas de acero objeto de investigación se clasifican en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la TIGIE. Se describen como tuercas de diámetro interior inferior o igual a 15.9 mm (5/8 pulgada) y de diámetro interior superior a 15.9 mm (5/8 pulgada) pero inferior o igual a 38.1 mm (1½ pulgadas), respectivamente.

B. Garsep y Prottsa reconocen que las tuercas de diámetros menores a ¼ de pulgada se clasifican en la fracción arancelaria 7318.16.03. En la audiencia pública de este procedimiento la Solicitante afirmó que “...sí se fabrica...están dentro de catálogos y líneas de productos disponibles para la venta en anaquel... la producción nacional sí fabrica abajo de esa medida [1/4]...”.

C. Conforme a lo indicado en el punto 5 tanto de la resolución de inicio como de la preliminar, y 3 de la presente resolución, las tuercas objeto de análisis presentan una perforación en el centro de distintos diámetros, hasta 1½ pulgadas, pero no existe indicación alguna sobre tuercas con un diámetro mínimo.

c. Producción nacional

162. Conforme a lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60, 61 y 62 del RLCE y 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la representatividad de la rama de producción nacional.

163. En la solicitud de la investigación, Prottsa estimó producir más del 80 por ciento de la producción nacional de tuercas de acero. El resto lo fabrican Laminadora Mexicana de Metales S.A. de C.V. ("Lammsa"), TTESA, Tensor Industrial, S.A. de C.V. ("Tensor") y otros productores menores. Respaldó su estimación con un escrito de la ANFSM del 25 de noviembre de 2007. Con base en esta información, se observó que durante el periodo analizado el volumen de producción de la Solicitante osciló entre 53 por ciento (en 2004) y 81 por ciento (en 2007) de la producción nacional total, razón por la cual se consideró representativa de la rama de producción nacional de tuercas de acero.

164. Garsep cuestionó la representatividad de la Solicitante. Consideró que el escrito de la ANFSM no es idóneo ni pertinente, pues a su juicio: i) no permite concluir que la Solicitante representa el porcentaje de la producción nacional que la ley requiere, y ii) no identifica a todos los productores. En esta etapa final de la investigación, Garsep reiteró su cuestionamiento, puesto que, a su juicio, la Secretaría no dio respuesta a sus argumentos:

...la carta de la Asociación Nacional de Fabricantes de Sujeciones Mecánicas, A.C., carece de valor probatorio..."

"... de la revisión de la resolución preliminar en comento, se advierte que la Secretaría tampoco realizó las indagatorias pertinentes y necesarias para resolver los cuestionamientos que mi representada presentó y que obran en el expediente administrativo del caso; esto es, la autoridad simplemente afirma que la solicitante contó con la legitimidad procesal activa para solicitar el inicio de la investigación..."

165. La aseveración de Garsep es incorrecta. Desde el inicio del procedimiento la Secretaría efectuó diversas indagatorias con el objeto de identificar, en su caso, a posibles productores de mercancías similares a las investigadas. Se efectuaron consultas con instituciones y organizaciones como son el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), a la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) y a la ANFSM; con partes interesadas (la Solicitante y Garsep) y con todas aquellas empresas que hubiesen sido mencionadas como posibles productoras, por ejemplo, Espárragos Tornillos y Birlos, Lammsa, Tensor, TTESA, Industrial de Alambres, Nacional de Tornillos, S.A. de C.V. ("Nacional de Tornillos"), Grupo Spasser, S.A. de C.V. ("Grupo Spasser"), Tornillos y Tuercas R.M., S.A. de C.V. ("Tornillos y Tuercas R.M."), Birlos Automotrices Hércules, S.A. de C.V. ("Birlos Automotrices Hércules") y Birlos Internacionales S.A. de C.V. ("Birlos Internacionales").

166. Como resultado de las indagatorias descritas, en el punto 181 de la resolución preliminar, la Secretaría confirmó que la Solicitante es representativa de la rama de producción nacional. Es el principal productor, con una participación promedio de 62 por ciento durante el periodo analizado (de 2004 a 2008), con respecto a la producción nacional total (incluye la participación de Lammsa y TTESA, las cuales efectuaron importaciones), que osciló entre 47 por ciento y 93 por ciento en 2005 y 2008, respectivamente.

167. La Secretaría realizó mayores indagatorias en la etapa final del procedimiento. Solicitó información a las 12 empresas que en el transcurso de la investigación fueron mencionadas como posibles productoras, a nueve de ellas les requirió de nueva cuenta. Los resultados fueron los siguientes:

A. La ANFSM confirmó que la Solicitante, Lammsa y TTESA son fabricantes de tuercas investigadas. Otros productores menores son Industrial de Alambres, Nacional de Tornillos y Grupo Spasser (las dos primeras empresas con menos del 2 por ciento de la producción total entre 2005 y 2008, y la última ya no produce desde 2005).

B. El INEGI y la CANACINTRA no respondieron. CANACERO indicó que ninguna de sus empresas afiliadas produce tuercas de acero, aunque identificó las empresas que adquieren alambcón (insumo para fabricar las tuercas), incluidas Prottsa, Lammsa y TTESA.

C. La Solicitante precisó que Lammsa y TTESA no producían tuercas desde 2007. Señaló que Espárragos Tornillos y Birlos no fabrica la mercancía en cuestión. Agregó que actualmente la empresa APM Tornillería, S.A. de C.V. sólo comercializa producto importado, en tanto que Nacional de Tornillos y Tornillos y Tuercas R.M. sólo son distribuidores de tuercas, y Birlos Automotrices Hércules, Industrial de Alambres y Birlos Internacionales fabrican tuercas especiales.

D. De las empresas mencionadas como posibles productoras dieron respuesta Industrial de Alambres, Lammsa, TTESA, Tornillos y Tuercas R.M., Birlos Internacionales, Birlos Automotrices Hércules y Nacional de Tornillos:

a. Lammsa confirmó que fabrica tuercas, pero no aportó sus indicadores económicos y financieros de esta mercancía. Señaló que se tendrían problemas para distinguir las tuercas fabricadas con estándares métricos (conforme a las normas DIN) y las fabricadas en pulgadas (por ejemplo, ASTM).

b. TTESA confirmó que produce las tuercas investigadas. Manifestó su apoyo a la investigación. Señaló que se vio orillada a reducir su producción por el ingreso de importaciones chinas.

c. Birlos Automotrices Hércules confirmó que fabrica tuercas similares a las investigadas. No se pronunció sobre la investigación. Indicó que el costo del producto importado es menor que el que resulta de fabricarlas.

d. Industrial de Alambres manifestó que no fabrica ni comercializa tuercas de acero similares a las investigadas.

e. Tornillos y Tuercas R.M. y Birlos Automotrices Hércules explicaron que no fabrican las tuercas objeto de investigación. La última empresa señaló que fabrica tuercas para uso exclusivo del sector automotriz (autopartes).

f. Nacional de Tornillos manifestó que no es fabricante de tuercas de acero negras o recubiertas.

168. En suma, la información aportada confirma que Prottsa es el principal productor nacional, con una participación promedio de 61 por ciento durante el periodo analizado (la cifra se ajustó con los datos de otro productor), que osciló entre 46 por ciento (2005) y 90 por ciento (2008). Le siguen Lammsa y TTESA (en conjunto, con alrededor del 35 por ciento). Como productores menores se encuentran Industrial de Alambres, Nacional de Tornillos y Birlos Automotrices Hércules (menos del 4 por ciento).

169. El listado electrónico oficial de pedimentos (SIC-M) no registra que la Solicitante o empresas relacionadas hayan efectuado importaciones de China del producto investigado por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04, entre 2006 y 2008. Sin embargo, Lammsa, TTESA (que apoya la investigación) y Birlos Automotrices Hércules sí las realizaron en cantidades importantes: representaron alrededor del 34 por ciento del total importado de China entre 2006 y 2008. Lammsa y TTESA destacaron como principales importadoras, de más de 1,300 empresas que efectuaron adquisiciones de tuercas chinas a lo largo del periodo analizado. Las importaciones de Birlos Automotrices Hércules representaron una proporción significativa en relación con su volumen de producción: 21 por ciento en 2006, pero 56 por ciento y 94 por ciento en 2007 y 2008, respectivamente.

170. En consecuencia, de conformidad con el inciso i) del artículo 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 a 62 del RLCE, la Secretaría confirma lo señalado en el punto 89 de la resolución de inicio y 184 de la resolución preliminar, en el sentido de que la investigación cuenta con el grado de apoyo que la legislación requiere: Prottsa por sí misma es representativa de la rama de producción nacional con 61 por ciento de la producción total o 98 por ciento si se excluye a los productores-importadores.

d. Canales de distribución y comercialización

171. De acuerdo con Prottsa, en México la comercialización de las tuercas objeto de investigación se realiza principalmente a través de distribuidores y clientes al menudeo y, en menor medida, con ventas directas a los usuarios finales. Gimbel Mexicana, S.A. de C.V. indicó que distribuye las tuercas que importa de China principalmente a ferreterías, tlapalerías y tornillerías.

172. Los principales sectores que comercializan o utilizan en sus procesos productivos la mercancía objeto de investigación son: distribuidores, revendedores y centros de servicio (con 65 por ciento del mercado); empresas de autopartes (usuarias del producto investigado, no relacionadas con armadoras), refaccionarias y ferreterías (15 por ciento), y las industrias metalmecánica y de construcción (10 por ciento cada una).

173. Tanto la mercancía investigada como la similar nacional se destinan a los mismos mercados geográficos, principalmente en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, y llegan a los mismos clientes. Prottsa señaló como ejemplos a Lammsa, Clavos Nacionales S.A. de C.V. ("Clavos Nacionales") y la Casa de Tornillos de Guadalajara, S.A. de C.V. ("La Casa de los Tornillos") que han adquirido ambos productos (de manera creciente el producto importado, según las estadísticas disponibles). Como se mencionó anteriormente, el listado de pedimentos de importación y el listado de clientes de la Solicitante confirman que diversas empresas que importaron entre 2006 y 2008 también fueron clientes directos de la industria nacional (aunque cada vez le compraron menos a ésta).

3. Análisis de daño y causalidad

174. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE y 3.1 al 3.7 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las importaciones de tuercas chinas causaron daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional de productos similares. Para tal efecto, se consideró la información de 2004 a 2008 ("periodo analizado"), que corresponde a información más actualizada que obra en el expediente administrativo, el cual incluye la totalidad del periodo investigado para dumping. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos en un determinado año se realiza con respecto al año inmediato anterior.

a. Importaciones investigadas

175. La Secretaría analizó si las importaciones investigadas registraron un aumento significativo en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno, de acuerdo con los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping.

176. Como por las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 también ingresan productos no investigados (tuercas especiales utilizadas principalmente para el sector automotriz), Prottsa propuso una metodología para separar unos productos de otros, en función del tipo de usuario que adquiere las mercancías, ya sean especialidades o tuercas tipo commodity. La metodología se describe en el punto 95 de la resolución de inicio.

177. Garsep la cuestionó, principalmente porque asocia el tipo de productos con el giro de las empresas, a partir de lo que consideró un bajo porcentaje de importadores. Sin embargo, no ofreció elementos suficientes para refutarla ni una metodología alternativa que pudiera ser más adecuada.

178. La metodología que se siguió para estimar los volúmenes de importaciones de la mercancía objeto de investigación (tanto de China como de otros países) se describe en los puntos 191 y 192 de la resolución preliminar. En términos generales, consiste en lo siguiente:

A. La Secretaría solicitó información sobre sus adquisiciones a una muestra representativa de empresas importadoras. Se identificaron a las empresas que, en lo individual, adquirieron el mayor porcentaje de las importaciones totales: 60 empresas compraron alrededor del 64 por ciento del volumen total importado (incluye a todas las fuentes de abastecimiento) a lo largo del periodo analizado.

B. La Secretaría obtuvo respuesta de 40 importadoras. La información confirmó que, en general, existe un grado razonable de asociación entre las importadoras que la Solicitante identificó, y el tipo de tuerca que adquirieron.

179. En la etapa final del procedimiento ninguna de las partes comparecientes ofreció mayores elementos para refutar la metodología anterior ni una alternativa que pudiera ser más adecuada. No obstante, Garsep consideró que existía una incongruencia en los resultados a los que llegó la Secretaría en el cálculo del margen de dumping con respecto al análisis en la parte de daño. Señaló que el volumen para calcular el precio de exportación (para calcular el supuesto dumping) se basó en 20 pedimentos de importación (de un total de 236 pedimentos), en tanto que para el volumen de las importaciones para el análisis de daño se revisaron más de 1,000 pedimentos (de los cuales 400 correspondieron a producto chino, es decir, una muestra 20 veces mayor que la utilizada para obtener el precio de exportación del supuesto dumping).

180. La Secretaría aclara que no existe incongruencia. Son dos enfoques distintos con propósitos también distintos. Por un lado, se trata de obtener un precio de exportación del probable dumping, a partir de los pedimentos y facturas que detallan todas las características del producto investigado (por ejemplo, grado de acero, acabado, diámetro y cuerda) originario del país objeto de dumping. Sólo con esa información se podrían efectuar comparaciones a nivel de códigos de producto entre el precio de exportación y el valor

normal. Consiste básicamente en una comparación entre productos idénticos, ajustados, en su caso, por diferencias físicas. Como se indicó en el punto 113 de la resolución preliminar, sólo fue posible distinguir todas estas características en 20 pedimentos, de una muestra de 236. Sin embargo, ello no significa que el resto de los pedimentos no correspondan a producto investigado; de hecho, la propia Garsep identificó un volumen mucho mayor de producto investigado que importó desde China (finalmente fue la información que se utilizó).

181. Por otro lado, el análisis de daño abarca un periodo más amplio, de 2004 a 2008, en tanto que el periodo para determinar el dumping cubre un lapso de 12 meses (octubre de 2007 a septiembre de 2008). En el análisis de daño se cuantifica todo el volumen de las importaciones, tanto las del producto que se investiga como las del producto similar que proviene de otros países.

182. En la etapa final del procedimiento la Secretaría solicitó mayor información a importadores, al SAT y agentes aduanales. En el transcurso del presente procedimiento dieron respuesta 84 agentes aduanales y 66 empresas importadoras (40 en la preliminar). En total se revisaron 2,133 pedimentos de importación.

183. La información confirmó los resultados de la etapa preliminar, en el sentido de que se apreció un grado razonable de asociación entre la identificación efectuada por la Solicitante, y el tipo de tuerca generalmente adquirida: empresas relacionadas con la industria automotriz o aquellas que efectúan importaciones temporales suelen adquirir tuercas especiales, en tanto que empresas distribuidoras o comercializadoras importan –aunque no de manera exclusiva– tuercas comerciales o del tipo commodity:

A. Empresas que presumiblemente adquieren tuercas especiales (párrafo 95 A de la resolución de inicio). Comparecieron 25 empresas que, en su mayoría, importaron producto no investigado (prácticamente el 100 por ciento de sus adquisiciones).

B. Empresas que presumiblemente adquieren las tuercas investigadas (párrafo 95 B de la resolución de inicio). Comparecieron 19 empresas que importaron fundamentalmente tuercas comerciales (alrededor del 90 por ciento de sus compras).

C. La mayoría de las importaciones que ingresaron por el régimen temporal (22 empresas) fueron de especialidades (alrededor del 97 por ciento).

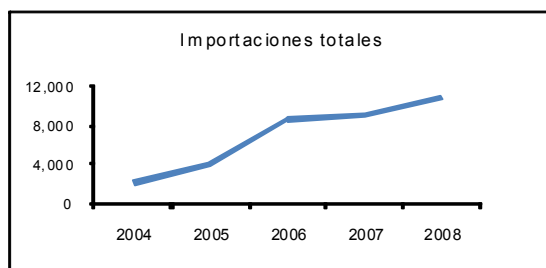
184. Con base en estos resultados finales, la Secretaría confirmó la metodología que se empleó desde el inicio del procedimiento, pero ajustó los volúmenes con la documentación que se tuvo a la vista, se excluyeron las especialidades (independientemente del volumen minoritario que pudiesen representar) y algunos datos atípicos.

185. Las estadísticas disponibles en esta etapa final del procedimiento confirmaron que las importaciones de productos chinos crecieron entre 2004 y 2008, ya sea que se consideren las cifras oficiales del SIC-M sin depurar, o bien la estimación de lo que correspondería exclusivamente al producto objeto de la investigación. Las siguientes gráficas ilustran este comportamiento en ambos casos.

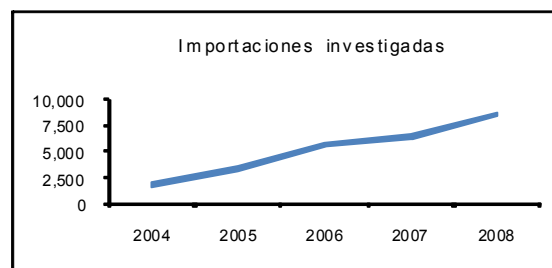
Gráfica 1

Tendencia de las importaciones china (volúmenes en toneladas)

a) Información del SIC-M sin depurar



b) Información del SIC-M depurada



Fuente: listado electrónico de pedimentos del SIC-MEX, empresas importadoras, agentes aduanales y Prottsa,

186. Una vez estimados los volúmenes correspondientes a importaciones de tuercas objeto de la investigación (cifras depuradas), la Secretaría analizó su comportamiento. Destaca que éste y su participación en el mercado mexicano no difieren significativamente de lo señalado en las resoluciones de inicio y preliminar, como se aprecia en los puntos siguientes.

187. Las importaciones totales de tuercas, tanto las del producto que se investiga como las del producto similar que proviene de otros países (en adelante se utilizan cifras depuradas) incrementaron 198 por ciento en el periodo analizado; aumentaron 31 por ciento tanto en 2005 como en 2006; 14 por ciento en 2007, y 53 por ciento en 2008.

188. Las importaciones chinas aumentaron 387 por ciento entre 2004 y 2008, lo que les permitió incrementar su participación en las totales (tanto las del producto que se investiga como las del producto similar que proviene de otros países) en 21 puntos porcentuales, pasaron del 33 al 55 por ciento, constituyéndose en la principal fuente de abastecimiento externo para el mercado nacional, por encima de Taiwán (que pierde participación, al bajar del 33 al 14 por ciento entre 2004 y 2008), de Estados Unidos y de más de 50 países que fueron proveedores a lo largo del periodo analizado.

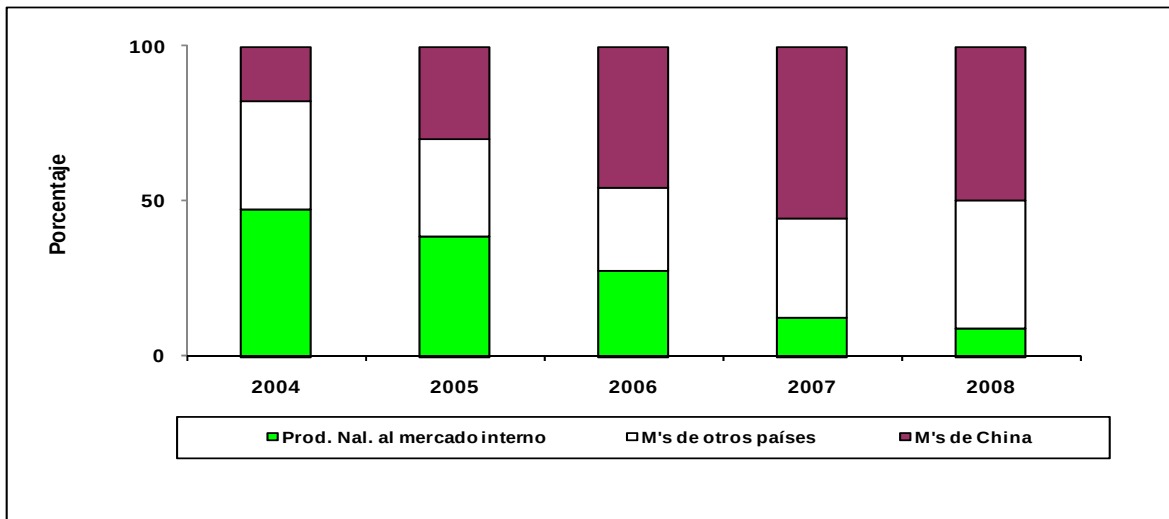
189. Las importaciones de otros países registraron un incremento de 103 por ciento en el periodo analizado, tasa de crecimiento inferior al de las chinas, que inciden en gran medida en el comportamiento de las importaciones totales.

190. La Secretaría estimó el tamaño del mercado mexicano de tuercas de acero, a partir de las cifras de producción nacional más importaciones menos exportaciones. Las importaciones se estimaron conforme a lo indicado en los puntos 182 al 184 de la presente resolución, en tanto que la producción nacional y las exportaciones totales se calcularon a partir de las cifras proporcionadas directamente por la ANFSM, la Solicitante, TTESA y Birlos Automotrices Hércules.

191. Los resultados confirmaron que las importaciones totales aumentaron su participación en el mercado nacional en 38 puntos porcentuales en el periodo analizado: pasaron de 53 a 91 por ciento de 2004 a 2008. De éstas, las importaciones chinas registraron un aumento de 32 puntos porcentuales: pasaron de 18 a 50 por ciento del mercado interno de 2004 a 2008, en tanto que las originarias de otros países incrementaron en sólo 6 puntos porcentuales en el mismo lapso.

192. En términos de la producción nacional, las importaciones chinas también incrementaron significativamente: pasaron de representar el 38 por ciento de la producción en 2004 a 541 por ciento en 2008. La siguiente gráfica ilustra el comportamiento creciente en las importaciones chinas en el mercado nacional.

Gráfica 2. Consumo nacional aparente de tuercas de acero



Fuente: Estimaciones a partir del Listado de pedimentos del SIC-M, información de empresas importadoras, agentes aduanales, Prottsa y Birlos Automotrices Hércules.

193. Los resultados descritos en los puntos 175 al 192 de la presente resolución confirman lo señalado tanto en la resolución de inicio como en la preliminar, en el sentido de que las importaciones de tuercas de acero originarias de China incrementaron significativamente durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el consumo nacional aparente y la producción nacional, en tanto que la producción nacional perdió participación en el mismo lapso.

b. Efectos sobre los precios

194. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las importaciones de China concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto similar nacional y de otros países; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

195. Los resultados finales confirman que los precios promedio de las importaciones originarias de países distintos al investigado (principalmente de Estados Unidos, Taiwán y Corea del Sur) registraron una tendencia creciente, de tal forma que entre 2004 y 2008 aumentaron 64 por ciento (los mayores incrementos ocurrieron en 2005 y 2008: 26 por ciento en cada año).

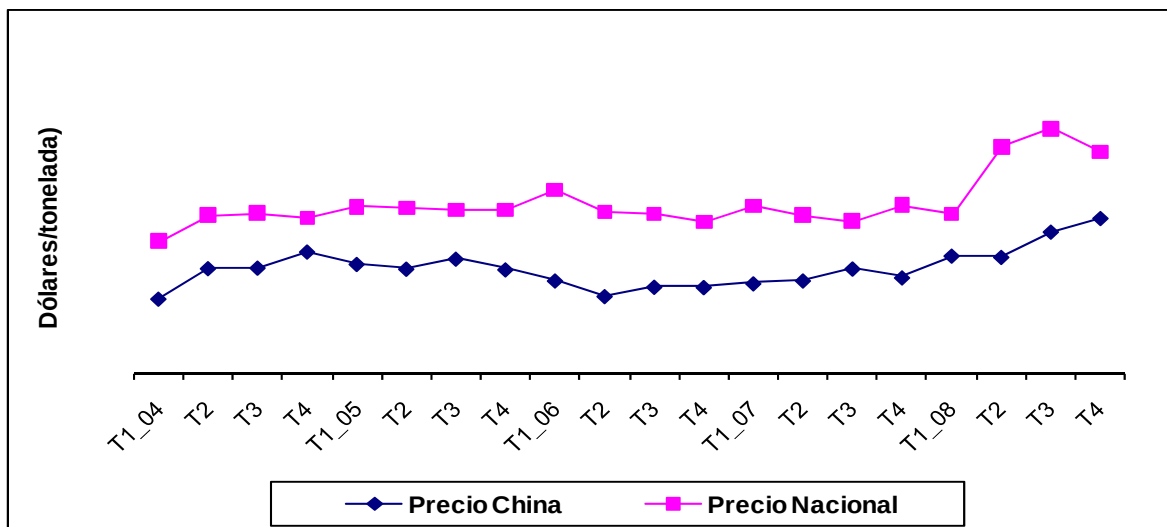
196. En el periodo analizado, los precios promedio de las importaciones de China también registraron un aumento acumulado de 31 por ciento, se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel en 2004 y 2005, en 2006 disminuyeron 19 por ciento, en tanto que en 2007 y 2008 aumentaron 17 y 35 por ciento, respectivamente. A pesar de este comportamiento, el precio de estas importaciones se ubicó sistemáticamente por debajo del precio de otras fuentes de abastecimiento, con márgenes de subvaloración que oscilaron entre el 64 y el 76 por ciento entre 2004 y 2008.

197. El precio promedio de la rama de producción nacional (medido en dólares) incrementó 40 por ciento entre 2004 y 2008 (en menor proporción que los de otras fuentes de abastecimiento, que aumentaron 64 por ciento), como resultado de un aumento de 10 por ciento en 2005; se mantuvo durante 2006, disminuyó 2 por ciento en 2007 y aumentó 30 por ciento en 2008. No obstante, los costos unitarios de la rama de producción nacional aumentaron en mayor medida que los precios, con una tasa de 51 por ciento de 2004 a 2008. La Solicitante argumentó que entre octubre de 2004 y septiembre de 2007, los precios promedio de los principales insumos para la fabricación de las tuercas nacionales (barras de acero y alambρόn) registraron crecimientos de 11 y 4 por ciento, respectivamente, lo que se reflejó en la contención del precio nacional, en tanto que en 2008 registró una caída en términos reales, puesto que los costos (principalmente de la materia prima) aumentaron en mayor medida que el registrado por el precio nacional. Las cifras en pesos constantes confirman que, como reflejo de la contención de precios, los costos unitarios aumentaron 14 puntos porcentuales más que los precios entre 2004 y 2008 (26 contra 12 por ciento).

198. La Secretaría agregó el arancel correspondiente, los derechos de trámite aduanero (DTA) y los gastos de agente aduanal (GAA) al precio de las importaciones investigadas en puerto de entrada. Comparó el precio obtenido con el precio de la rama de producción nacional a nivel planta.

199. Los resultados confirman lo que se señaló en la resolución de inicio y en la preliminar, en el sentido de que los precios de las tuercas chinas se ubicaron sistemáticamente por debajo de los productos similares de fabricación nacional. En el periodo analizado registraron niveles de subvaloración de 28, 35, 48, 40 y 37 por ciento en 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente. La siguiente gráfica ilustra los menores precios de las importaciones chinas.

Gráfica 2. Subvaloración de precios de tuercas de acero



Fuente: Estimaciones a partir del Listado de pedimentos del SIC-M, información de empresas importadoras, agentes aduanales y Solicitante.

200. A diferencia de lo ocurrido con las importaciones investigadas, los precios de otros países se ubicaron por arriba de las mercancías de la rama de producción nacional, en porcentajes que oscilaron entre un 69 y más de 100 por ciento.

201. Conforme los resultados de los puntos 148 y 149 de la presente resolución, las importaciones chinas se efectuaron en condiciones de dumping, en niveles superiores a los considerados de mínimos. Estas prácticas son las que explican los altos márgenes de subvaloración encontrados en las importaciones chinas (más que obedecer a factores de competencia).

202. El bajo nivel de precios de las importaciones chinas con respecto a los precios nacionales y los precios de otros países permiten presumir que existe una relación entre los volúmenes crecientes de las importaciones chinas, su aumento en el mercado nacional y la contención consiguiente sobre los precios nacionales. Como se explica en la siguiente sección, el efecto combinado del desempeño en las ventas internas y los costos nacionales propició una significativa tendencia a la baja en las utilidades del producto investigado a lo largo del periodo analizado.

c. Efectos sobre la producción nacional

203. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.1 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los posibles efectos de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional del producto similar al investigado. Se consideran fundamentalmente datos que corresponden al producto similar nacional de la empresa representativa de la rama de producción nacional, salvo por aquellos factores para los cuales, por razones contables, no es factible efectuar tal identificación (flujo de caja, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión). De conformidad con el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping, para estas últimas variables se analizaron los estados financieros dictaminados de la Solicitante.

4. Argumentos sobre los resultados preliminares

204. Con base en los argumentos y pruebas que aportaron las partes interesadas, en la resolución preliminar la Secretaría consideró que las importaciones chinas se encuentran vinculadas con el deterioro de los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional: la disminución de los volúmenes de producción, de las ventas al mercado interno, la participación de mercado, la utilización de capacidad instalada, el empleo, la productividad, los ingresos, las utilidades, el margen operativo y la contribución del producto similar al rendimiento de la inversión. Empero, puesto que no se tuvo elementos suficientes para cuantificar el margen de dumping, quedó pendiente concluir la evaluación de si ese desempeño desfavorable puede atribuirse a una práctica desleal.

205. En la última etapa del procedimiento Garsep reconoció el posible daño a la rama de producción nacional, aunque consideró que éste no podría atribuirse a la práctica de dumping, puesto que: i) la Secretaría no tuvo elementos para llegar a una determinación positiva de la existencia de discriminación de precios; y ii) en consecuencia, no existe relación causal entre el producto importado en supuestas condiciones de dumping y el daño que registró la industria nacional. En la audiencia pública de este procedimiento expresó:

...no dudamos que la información que se ha presentado para acreditar el daño sea veraz, lo que sí dudamos es que ésta se deba a la práctica dumping porque no se han presentado pruebas en el expediente de esta causa. Es muy probable que dadas las gráficas que muestran la realidad económica que así quiere presentar la rama de producción nacional que efectivamente estén dañados pero quizá se deba a la apertura, la apertura en general...

...No dudamos que la empresa tenga problemas, pero, vamos, el elemento de causalidad tampoco ha sido probado...

206. La Secretaría aclara que, tanto en la etapa de inicio y todavía más en la preliminar, tuvo pruebas suficientes de la existencia del dumping, daño y la relación causal entre uno y otro. Sin embargo, no tuvo elementos para cuantificar adecuadamente el margen de dumping y, por lo tanto, para fijar una cuota provisional debidamente calibrada. El vínculo causal que se describió en la resolución preliminar entre el deterioro de la rama de producción nacional y la práctica de discriminación de precios está sustentada.

207. Garsep también alegó que el volumen involucrado en los pedimentos que se utilizaron para obtener el precio de exportación fue mucho menor que el que se consideró para el análisis de daño, porque aquél sólo contempló 20 pedimentos, en tanto que el segundo, 1,020 (de los cuales 400 correspondieron a producto chino). A su juicio, para el análisis de daño la Secretaría sólo debería haber considerado el volumen de los 20 pedimentos que sirvieron para el cálculo del precio de exportación.

208. El argumento es incorrecto por los motivos señalados en los párrafos 180 y 181 de la presente resolución. Se reitera, además, que los 20 pedimentos sólo son muestra estadística válida, que permite inferir el comportamiento de la totalidad de las importaciones investigadas.

5. Indicadores económicos y financieros

209. El mercado nacional de tuercas de acero registró un crecimiento de 73 por ciento a lo largo del periodo analizado: aumentó 13 y 11 por ciento en 2005 y 2006, respectivamente y, si bien disminuyó 6 por ciento en 2007, incrementó 47 por ciento en 2008.

210. Durante el periodo analizado las importaciones chinas registraron un aumento de 32 puntos porcentuales de participación en el mercado mexicano, en tanto que las originarias de otros países la incrementaron 6 puntos (26 puntos menos que las chinas) y la producción nacional total registró una pérdida de 38 puntos, de los cuales 16 corresponden a la Solicitante y 22 puntos al resto de productoras.

211. De 2004 a 2008 la producción orientada al mercado interno (producción menos exportaciones) y las ventas internas de la Solicitante registraron un descenso de 43 y 54 por ciento, respectivamente. Las ventas internas bajaron anualmente 11, 18, 27 y 14 por ciento de 2005 a 2008. Información sobre ventas indica lo siguiente:

A. Al menos 11 empresas registradas como importadoras disminuyeron las compras a la rama de producción nacional entre 2006 y 2008, al tiempo que incrementaron las adquisiciones de la mercancía china.

B. Estos elementos, aunado a los menores precios de las tuercas chinas, permite presumir de manera razonable que, en un mercado en expansión, las importaciones investigadas propiciaron en gran medida la caída de las ventas de la rama de producción nacional.

212. Las exportaciones de la Solicitante aumentaron 9 por ciento entre 2004 y 2008, pero representaron menos del 3 por ciento en promedio de su producción en el mismo lapso, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del desempeño en el mercado interno, donde compite con las importaciones investigadas.

213. El desempeño adverso de las ventas de la Solicitante se reflejó en los volúmenes de su producción. Este indicador acumuló una disminución de 42 por ciento durante el periodo analizado (-17 por ciento en 2005, -2 por ciento en 2006, -40 por ciento en 2007 y +19 por ciento en 2008). En el mismo lapso, los inventarios se redujeron 46 por ciento.

214. El comportamiento de la producción propició que: i) la utilización de la capacidad instalada disminuyera 19 puntos porcentuales entre 2004 y 2008; los mayores descensos se registraron en 2005 y 2007 (8 y 15 puntos porcentuales, respectivamente); y ii) el nivel de empleo de la Solicitante descendiera 11 por ciento en el periodo analizado; en 2008 registró una disminución de 13 por ciento.

215. La productividad, medida como el cociente de la producción y el nivel de empleo, acumuló una caída de 35 por ciento en el periodo analizado (-22 por ciento, +0.7 por ciento, -39 por ciento y +38 por ciento en 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente), asociado a la significativa caída en el volumen de producción. La magnitud de los salarios (expresados en moneda nacional) registró un descenso acumulado de 9 por ciento en el periodo analizado: +14 por ciento en 2005, +2 por ciento en 2006, y -6 por ciento y -17 por ciento en 2007 y 2008, respectivamente.

216. El desempeño de los volúmenes de venta y los precios de la rama de producción se reflejó en los ingresos, los cuales acumularon un descenso de 47 por ciento a lo largo del periodo analizado (-7.5 por ciento en 2005, -22 por ciento en 2006, -31 por ciento en 2007 y +5 por ciento en 2008). Los costos de operación totales (costos de venta y gastos de operación) acumularon una disminución de 41 por ciento en el mismo lapso (-5 por ciento en 2005, -18 por ciento en 2006, -27 por ciento en 2007, y +4 por ciento en 2008).

217. El comportamiento de los ingresos y los costos de operación se reflejó en un descenso de las utilidades operativas de la rama de producción nacional, que en el periodo analizado acumularon una caída de 78 por ciento (-22 por ciento en 2005, -45 por ciento en 2006, -60 por ciento en 2007 y +28 por ciento en 2008, respectivamente). Como resultado, el margen operativo se redujo 10 puntos porcentuales de 2004 a 2008.

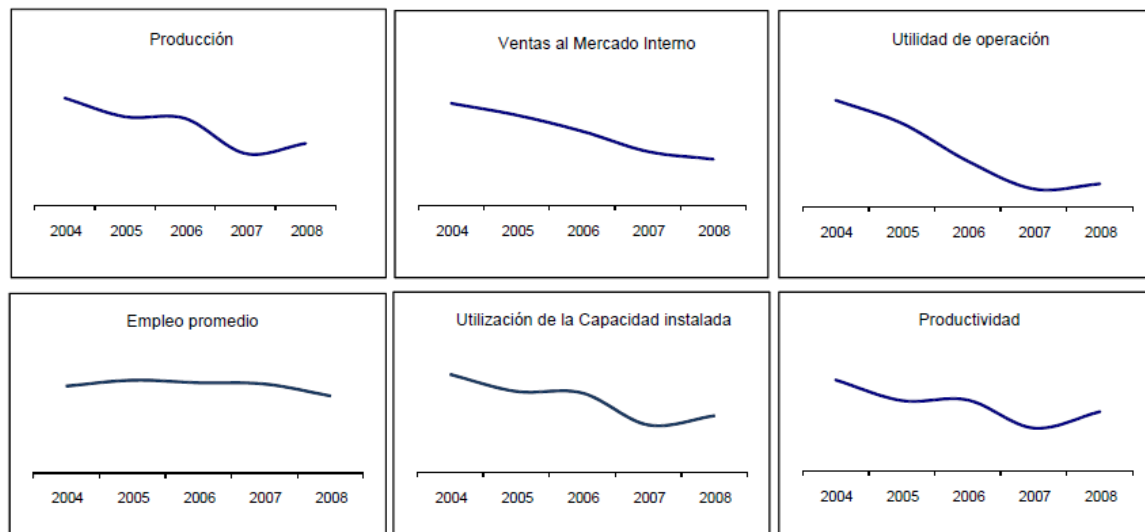
218. En el periodo de análisis las utilidades operativas unitarias del producto similar al investigado y el margen de operación registraron un comportamiento negativo similar al observado a nivel global (-54 por ciento y una pérdida de 10 puntos porcentuales, respectivamente), derivado de un aumento mayor en los costos unitarios de operación (26 por ciento) que en los precios (12 por ciento), ambos medidos en pesos constantes.

219. El rendimiento sobre la inversión (ROA, por las siglas en inglés de Return of the investment in assets) calculado a nivel operativo registró una disminución de 2 puntos porcentuales de 2004 a 2008. La contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión de la Solicitante acumuló una reducción de 10 puntos porcentuales entre 2004 y 2008. En contraste, la contribución de los demás productos incrementó 8 puntos porcentuales.

220. Entre 2004 y 2008 el flujo de caja aumentó 11 por ciento (-13 por ciento, -120 por ciento, +485 por ciento y +67 por ciento por ciento en 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente). La capacidad de reunir capital, medida a partir de la razón de circulante (cociente entre activos y pasivos circulantes), pasó de 8.8 en 2004 a 7.1 en 2008. En el mismo lapso, la prueba del ácido (cociente de activo circulante menos inventario, y pasivo circulante) se redujo 1.3: pasó de 3.6 a 2.3 (en 2005, 2006 y 2007 se ubicó en 1.9, 1.6 y 4.3, respectivamente). La razón de deuda (pasivo total/activo total) pasó de 25 a 22 por ciento entre 2004 y 2008.

221. Los resultados descritos en los puntos 203 al 220 de esta resolución reflejan que durante el periodo analizado las importaciones de tuercas chinas causaron un daño importante a la rama de producción nacional, que se tradujo en una disminución real de los volúmenes de producción, ventas al mercado interno, participación de mercado, utilización de capacidad instalada, empleo, productividad, ingresos, utilidades, margen operativo y contribución del producto similar al rendimiento de la inversión. A manera de ejemplo, las siguientes gráficas ilustran el desempeño adverso de algunas de estas variables.

Gráfica 3. Algunas variables de la rama de producción de tuercas de acero



Fuente: Empresa Solicitante.

222. Además, la tendencia decreciente de las ventas internas en un contexto de crecimiento en el mercado no permite inferir expectativas favorables de crecimiento para la rama de producción nacional ante las condiciones de competencia de las importaciones chinas.

223. La información disponible indica que las empresas TTESA, Lammsa y Birlos Automotrices Hércules habrían reducido los volúmenes de producción entre 2007 y 2008 (incluso las dos primeras no produjeron en 2007 y 2008, respectivamente), justo en los años que incrementaron significativamente las importaciones chinas al mercado mexicano. De hecho, TTESA reconoció que se vio orillada a reducir sus niveles de producción por el ingreso de las importaciones chinas (argumento que tiene apoyo fáctico en las estadísticas de importación y en los datos de su producción), en tanto que Birlos Automotrices Hércules explicó que realiza importaciones de tuercas chinas debido a los bajos precios en relación con los costos de fabricación:

“Solamente podemos mencionar en cuanto a la mercancía que nos compete y como se ve reflejado en la información es menor el costo cuando la importamos que cuando la fabricamos.”

224. Desde la solicitud de la investigación, Prottsa previó que las importaciones chinas continuarían ingresando al mercado nacional en volúmenes considerables, lo que podría ocasionar incluso la desaparición de la rama de producción nacional. Para sustentarlo aportó información reportada por la publicación China Fasteners Directory Plus 2008 para el periodo de 2001 a 2006 con datos sobre la producción, las ventas internas y las exportaciones de la industria de sujetadores de China, una gama restringida de productos que incluye las tuercas objeto de investigación.

225. En la etapa preliminar de la investigación, las empresas chinas Shanghai Prime Machinery Co. Ltd. (Shanghai Prime Machinery) y Chun Yu Works señalaron que no eran fabricantes, sino comercializadoras de tuercas, por lo que no contaban con información sobre la industria china. Gem Year aportó cifras sobre las exportaciones chinas de 2008, así como datos de producción, capacidad instalada, exportaciones e inventarios de su fabricación (pero no de la totalidad de la industria china).

226. Ninguna de las partes comparecientes aportó mayor información, por lo que la Secretaría confirmó los resultados sobre el potencial exportador de China establecidos en los párrafos 235 al 239 de la resolución preliminar. En términos generales, la información que aportó Prottsa indica que la producción de sujetadores chinos registró una tendencia creciente de 2001 a 2006: pasó de 2.2 a 4.6 millones de toneladas, lo que representa más del 100 por ciento. En este lapso, también las exportaciones chinas aumentaron 300 por ciento, pasaron de 0.5 a 2 millones de toneladas. De estas cifras se desprende que de 2001 a 2006 China incrementó sus volúmenes de exportación como proporción de la producción de 24 por ciento a 45 por ciento, lo que confirma el perfil exportador del país investigado.

227. De 2006 a 2008 la producción de Gem Year creció 4 por ciento y su capacidad disminuyó 8 por ciento. En este lapso, la utilización de la capacidad de esta empresa pasó de 73 a 82 por ciento, en tanto que la capacidad libremente disponible (diferencia entre capacidad instalada y producción) disminuyó 39 por ciento. No obstante, en términos absolutos el excedente de tan sólo esta empresa equivale a varias veces los niveles de producción nacional y a una parte significativa del mercado mexicano de tuercas de 2008 (aproximadamente una tercera parte).

228. Las exportaciones de Gem Year crecieron 14 por ciento entre 2006 y 2008, y éstas representaron más del 60 por ciento de su producción, lo que también refleja su orientación a los mercados internacionales. La magnitud de las exportaciones que realizó esta empresa en 2008 equivale a varias veces el volumen de la producción nacional y representan una parte significativa del mercado mexicano. Los inventarios promedio de esta empresa crecieron 22 por ciento de 2006 a 2008, y serían equivalentes a más de 150 por ciento de la producción nacional del último de estos años.

229. Los resultados anteriores confirman que las exportaciones, la capacidad libremente disponible y los inventarios de la industria en China son significativos en relación con el tamaño del mercado mexicano y la producción nacional, lo que sugiere que una desviación marginal de sus exportaciones podría ser significativa para la industria nacional (incluso considerando sólo a la empresa que aportó información, la cual exportó alrededor del 4 por ciento de las exportaciones totales de China, según la información disponible).

6. Otros factores de daño

230. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones investigadas que pudieran haber afectado a la industria nacional. Ya se ha efectuado un análisis de la posible influencia de factores distintos a las importaciones investigadas en el desempeño de la rama de producción, de manera que no necesariamente se repiten en este apartado.

231. Las cifras disponibles indican que en el periodo analizado el consumo de tuercas de acero acumuló un incremento de 73 por ciento. En el mismo lapso, las importaciones de orígenes distintos al país investigado crecieron sólo 6 puntos porcentuales su participación en el consumo, en tanto que la rama de producción nacional registró una pérdida de mercado de 16 puntos (22 puntos los demás productores).

232. En contraste, entre 2004 y 2008 las importaciones chinas registraron un aumento de 32 puntos en el mercado mexicano. Este comportamiento y las condiciones en que se efectuaron (menores precios relativos y sustitución comercial con respecto al producto nacional) explican en gran medida el comportamiento negativo de la rama de producción.

233. Una estimación conservadora sugiere que alrededor de 11 puntos de la pérdida de mercado de la rama de producción nacional está asociada a las importaciones chinas y 5 puntos a las importaciones de otros países. Ello significa que alrededor del 70 por ciento de la pérdida de mercado sería atribuible a las mercancías importadas de China y, en consecuencia, habrían afectado los demás indicadores de la rama en una magnitud equivalente (por ejemplo, las ventas, la producción o la utilización de capacidad, por mencionar algunos). Si se consideran productores no solicitantes, el deterioro en los indicadores económicos sería aún mayor.

234. Las exportaciones registraron un aumento de 9 por ciento en el periodo analizado, por lo que no habrían sido factor de daño para la rama de producción nacional. De la información que la Solicitante y las empresas comparecientes aportaron, tampoco se desprende que factores como la tecnología, la productividad o aspectos competitivos de la industria nacional pudieran explicar el desempeño adverso de la Solicitante.

235. Prottsa solicita que, en su caso, se apliquen cuotas compensatorias iguales a los márgenes de dumping encontrados, ya que China no es una economía de mercado.

236. La Secretaría precisa que, como su nombre lo indica, el propósito de las cuotas compensatorias es, justamente, compensar un desequilibrio comercial ocasionado por prácticas desleales, pero no deben tornarse en instrumentos proteccionistas que inhiban la competencia. En otras palabras, deben propiciar una competencia sana, compensando las prácticas desleales que causen daño a la rama de producción nacional. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 de la LCE y 90 del RLCE, la Secretaría evaluó la posibilidad de aplicar cuotas compensatorias inferiores a los márgenes de discriminación de precios, en un monto suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia y eliminar el daño a la rama de producción nacional.

237. La Secretaría consideró el precio promedio ponderado de las ventas de la rama de producción nacional del periodo analizado (2004-2008), sobre la base de que este precio se integra con el costo total de operación más un margen de utilidad de la rama de producción. También consideró el precio promedio de las importaciones chinas al que concurrieron al mercado nacional en el mismo periodo, ajustado con gastos para internar el producto al mercado mexicano (arancel, derechos de trámite aduanero y gastos de agente aduanal).

238. Con base en ambos precios, la Secretaría estimó la cuota compensatoria que permitiría llevar los precios de las importaciones chinas al mercado mexicano al nivel del precio de referencia nacional. Los resultados indican que se requeriría una cuota compensatoria de 64 por ciento, que resulta inferior a los márgenes de dumping señalados en los puntos 148 y 149 de la presente resolución.

7. Conclusiones

239. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 58 al 238 de la presente resolución, la Secretaría determinó que las importaciones chinas de tuercas de acero que se describen en el punto 3 de la presente resolución se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron un daño importante a la rama de producción nacional, en términos de lo previsto en el artículo 3 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE. Entre los principales factores que llevan a esta determinación figuran los siguientes:

A. Las importaciones originarias de China se efectuaron con un margen de dumping de 291.82 por ciento para las empresas Gem Year y Chun Yu Works; y de 199.72 para la empresa Shanghai Prime.

B. Los volúmenes de las importaciones chinas fueron en promedio 55 por ciento en relación con la importación total durante el periodo analizado.

C. Las importaciones chinas registraron una tendencia creciente en el periodo analizado, tanto en términos absolutos (aumentaron 387 por ciento de 2004 a 2008), como en relación con el mercado interno (32 puntos porcentuales, pues pasaron de 18 a 50 por ciento) y con respecto a la producción nacional (pasaron de representar 38 a 541 por ciento en el mismo lapso).

D. La producción nacional perdió participación de mercado al pasar de 47 a 9 por ciento de 2004 a 2008, (una caída de 38 puntos porcentuales, de los cuales 16 corresponden a la empresa Solicitante, que pasó de una participación del mercado de 24 a 8 por ciento). Alrededor de 70 por ciento de esta pérdida de mercado es atribuible directamente a China.

E. Durante el periodo analizado los precios promedio de las importaciones chinas se ubicaron sistemáticamente por debajo de los precios nacionales (entre 28 y 48 por ciento). Esta subvaloración también se registró en relación con otras fuentes de abastecimiento. Los altos márgenes de subvaloración de las importaciones chinas explican el incremento de su participación en el mercado nacional.

F. Los bajos precios a los que llegan las tuercas chinas han propiciado que incluso algunos productores nacionales se vean orillados a reducir los volúmenes de producción y efectuar importaciones de tuercas chinas.

G. La información disponible indica que durante el periodo analizado el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional registró una contención, como resultado del ingreso de importaciones chinas y el nivel de precios al que concurrieron. Ello ocasionó una caída en las utilidades de la rama de producción nacional.

H. Los principales indicadores económicos de la rama de producción de tuercas de acero registraron una afectación durante el periodo de análisis. La producción disminuyó 42 por ciento; las ventas al mercado interno, 54 por ciento; la participación de mercado, 16 puntos porcentuales; la utilización de la capacidad instalada, 19 puntos porcentuales; el empleo, 11 por ciento; la productividad, 35 por ciento; los ingresos, 47 por ciento; las utilidades, 78 por ciento; el margen operativo 10 puntos y la contribución del producto similar al rendimiento de la inversión, 10 puntos.

I. La información que obra en el expediente administrativo indica que la industria china de tuercas de acero cuenta con un potencial exportador significativo en relación con el tamaño de la producción nacional y el mercado mexicano, lo que, aunado a la tendencia creciente de las importaciones investigadas y los precios a los que concurren al mercado nacional, permiten prever que continuarán ingresando, lo que agravaría el desempeño de la rama de producción nacional que fabrica tuercas de acero.

240. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 41, 59 fracción I y 62 de la LCE; 64 del RLCE, y; 9.1 del Acuerdo Antidumping es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

241. Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios y se impone una cuota compensatoria de 64 por ciento para las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7318.16.03 y 7318.16.04 de la TIGIE. La cuota compensatoria aplicará independientemente de que después se clasifique en otra.

242. Las cuotas compensatorias impuestas en el punto anterior de esta resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

243. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto 241 de esta resolución en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

244. Para el debido ejercicio del derecho a que se refiere el artículo 66 de la LCE, los importadores del producto investigado que deban pagar la cuota compensatoria señaladas en el punto 241 de esta resolución no estarán obligados a pagarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el DOF del 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 de marzo, 23 de marzo, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio y 16 de octubre de 2008.

245. Comuníquese esta resolución a la Administración General de Aduanas del SAT para los efectos legales correspondientes.

246. Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

247. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

248. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 21 de julio de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3, 5 fracción XVI y 23 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT);

Que la crisis económica mundial que se presentó en 2009 impactó de forma negativa a la industria automotriz en todo el mundo y provocó en el mercado interno mexicano, una contracción que se tradujo en la disminución de la venta de vehículos nuevos en un 26% en ese año y, en el primer trimestre de 2010, se presentó una caída adicional de 3%;

Que la industria automotriz es una actividad manufacturera de gran importancia, pues contribuye con el 20% del valor de la producción del sector manufacturero y representa más del 11% de los empleos de esa actividad; asimismo, tal sector participa con más de un cuarto de las exportaciones manufactureras;

Que el acceso de las familias a los instrumentos crediticios es un pilar fundamental para el desarrollo de la industria automotriz, pues por su naturaleza duradera, una proporción importante de las familias que adquieren automóviles ligeros lo hacen a través de créditos y esquemas de financiamiento;

Que la proporción de vehículos nuevos comprados mediante financiamiento en lo que va del año se encuentra en un nivel de 47%; una cifra baja respecto de años anteriores, tomando en cuenta que en 2007 ésta alcanzó el nivel de 63%;

Que la falta de facilidades de crédito automotriz para los grupos de ingreso medio y bajo, es una falla de mercado que deriva de la existencia de asimetrías de información, puesto que la información que poseen los acreedores potenciales difiere de la que poseen quienes solicitan un crédito automotriz; en específico, los acreedores enfrentan incertidumbre respecto de la futura capacidad de pago de los deudores;

Que estas asimetrías de información crean condiciones que inducen a selección adversa y racionamiento, situación que deriva en altas tasas de interés, altos requisitos, plazos relativamente cortos y la falta de acceso al crédito, con dificultades para lograr condiciones favorables de crédito para los consumidores de menores ingresos;

Que el PRODIAT busca impulsar la competitividad de los sectores de alta tecnología, entre ellos el automotriz, corrigiendo las fallas de mercado que obstaculizan el desarrollo e impiden el crecimiento de la producción, el empleo y la productividad en la industria;

Que en virtud de lo anterior, se estima conveniente contar con esquemas de financiamiento y la generación de información sobre riesgos de crédito, que contribuyan a resolver el problema de falta de financiamiento para la adquisición de vehículos automotores ligeros y con ello apoyar la reactivación del sector automotriz, y

Que ante la necesidad de contar con mecanismos que permitan implementar dichos esquemas de financiamiento, es necesario incorporar dentro del PRODIAT la posibilidad de apoyar esquemas que resuelvan fallas de mercado como las existentes en el mercado de crédito automotriz, se expide el siguiente

Acuerdo

Unico.- Se reforman las fracciones XIII, XXVIII y XXIX de la regla 3; el primer párrafo de la regla 21; y las fracciones XIII y XIV de la regla 24; y se adicionan la fracción XXX a la regla 3; la regla 10 BIS; y la fracción XV a la Regla 24, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

“3. ...

I. a la XII. ...

XIII. Falla de mercado: Suministro ineficiente de un bien o servicio, que provoca niveles de inversión que no optimizan el beneficio económico para la sociedad. Pueden consistir en lo que en la terminología técnica de la ciencia económica se conoce como: asimetrías de información, fallas de coordinación, derramas de información, costos hundidos o externalidades diversas, que justifican la intervención del gobierno para propiciar que el beneficio social se alcance en los casos en que el beneficio privado resulte insuficiente para alcanzarlo;

XIV. a la XXVII. ...

XXVIII. Solicitud de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PRODIAT, conforme a lo establecido en el Anexo B de las presentes Reglas y el trámite SE-05-005, Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), del RFTS;

XXIX. SSIC: La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE, y

XXX. Asimetría de información: Situación en que una de las partes en una transacción tiene información relevante que la otra no, lo que puede llevar a que exista selección adversa, racionamiento en el mercado y riesgo moral.

10 BIS. El Consejo Directivo, a propuesta de la DGIPAT y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrá asignar recursos federales para apoyar esquemas orientados a mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por la industria automotriz, a través de mecanismos de impulso al financiamiento que incentiven a dicha industria. Para tal propósito, la SE a través de la DGIPAT podrá celebrar convenios de colaboración con la banca de desarrollo.

En lo que corresponde a la comprobación de los recursos, en el convenio que suscriba la SE con la banca de desarrollo, se establecerá que esta última informará con el necesario detalle, sobre la aplicación de los recursos transferidos, para efectos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Los apoyos otorgados de conformidad con la presente regla se regirán por el convenio de colaboración correspondiente y sólo les serán aplicables, de las presentes Reglas de Operación, las disposiciones señaladas en las reglas 45 a la 53.

21. Los Beneficiarios son los responsables del desarrollo material y financiero del proyecto, así como del cumplimiento de los tiempos, compromisos, lineamientos generales de los proyectos apoyados y demás disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo. En el caso de las propuestas aprobadas de conformidad con la regla 10 BIS, la banca de desarrollo será responsable de la ejecución de los esquemas conforme a lo establecido en el convenio de colaboración respectivo.

...

...

24. ...

I. a la XII. ...

XIII. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PRODIAT, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y el Anexo C;

XIV. El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información. Así mismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada, y

XV. Aprobar las propuestas presentadas de conformidad con la regla 10 BIS.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de julio de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se establecen Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 54, 55 fracciones I y II; 66, 77 fracciones II y VIII y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Que a la Junta de Gobierno del Instituto le corresponde determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, para lo cual en su segunda sesión realizada el 16 de febrero de 2009 aprobó las Reglas Generales para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

Que en respuesta a la necesidad de establecer condiciones que precisen los procedimientos y faciliten la presentación de propuestas de Información de Interés Nacional y la inclusión de temas, grupos de datos e indicadores, adicionales a los señalados en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en la materia, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir las siguientes:

Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Primera.- Las presentes Reglas son de observancia general para las Unidades del Estado, incluido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases de aplicación de los criterios para la determinación de la Información estadística y geográfica que habrá de considerarse de Interés Nacional;
- II. Establecer los criterios específicos con los cuales la Junta de Gobierno incluirá nuevos temas, grupos de datos o indicadores, en adición a los considerados en el Artículo 78, fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que permitan determinar la información que habrá de considerarse como Información de Interés Nacional, y
- III. Determinar la información que formará parte del Acervo de Información Estadística y Geográfica.

Segunda.- Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Acervo de Información o Acervo:** conjunto organizado de datos estructurados que contienen Información estadística y geográfica de Interés Nacional proveniente de las Unidades del Estado y del INEGI, integrada y difundida por este último;
- II. **Dato o Dato Primario:** valor que una variable estadística o un objeto espacial geográfico toma en una unidad de observación;
- III. **Grupos de Datos geográficos:** marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos;
- IV. **Grupos de Datos estadísticos:** conjunto organizado de datos o resultados cuantitativos que se obtienen de las actividades estadísticas a partir de los datos primarios obtenidos de los informantes del sistema relacionados con aspectos demográficos, sociales, económicos y ambientales;
- V. **Indicador del Sistema:** concepto que relaciona dos o más variables y aporta información sobre el estado comportamiento o fenómeno objeto de observación de los Subsistemas; se conforma por uno o varios datos, constituidos por números, coordenada geodésicas, hechos o medidas que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo;

- VI. Información de Interés Nacional:** Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- VII. Información propuesta:** grupo de datos y productos derivados de ellos, definido mediante la especificación de temas, subtemas, universos, cobertura espacial y temporal, periodicidad, escalas, proyecciones, variables u objetos espaciales, clasificaciones y parámetros que sean resultado de un operativo estadístico o geográfico determinado y puesto a consideración de la Junta de Gobierno para ser Información de Interés Nacional;
- VIII. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IX. Junta de Gobierno:** la Junta de Gobierno del INEGI;
- X. Ley:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XI. Metodología:** procedimiento que ordena y articula el conjunto particular de actividades necesarias para producir información estadística y geográfica;
- XII. Metodología científicamente sustentada:** aquella que responde a la aplicación del método científico, entendiéndose éste como proceso de conocimiento caracterizado por el uso constante e irrestricto de la capacidad crítica de la razón, que busca establecer la explicación de un fenómeno ateniéndose a lo previamente conocido, resultando una explicación plenamente congruente con los datos de la observación.
- También se incluye en esta categoría a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales en la materia;
- XIII. Operativo estadístico:** procedimiento y esquema técnico para las actividades de recolección (recopilación) de datos (estadística básica) obtenidos a través de un censo, una encuesta por muestreo o de registros administrativos. Los datos son captados mediante la aplicación de un cuestionario o formato de registro a nivel de unidades de una población de estudio, en papel, medios electrónicos o en aquellos que el avance tecnológico permita;
- XIV. Operativo geográfico:** procedimiento y esquema técnico para las actividades de recolección (recopilación) y/o actualización de datos geográficos precisos sobre la organización del espacio terrestre, sus características y las relaciones jerárquicas que se establecen entre los elementos constitutivos del espacio representados de manera digital o analógica por medio de cartas, planos, croquis y catálogos;
- XV. Productos derivados de los datos:** estimadores de parámetros (estadísticas), indicadores, conjuntos de estadísticas, tales como: Sistema de Cuentas Nacionales, los grupos de datos geográficos, cartografía básica, cartografía temática, aplicaciones geomáticas, entre otros.
- XVI. Proyecto estadístico o geográfico:** conjunto de actividades ordenadas que se realiza para producir, integrar, analizar y difundir información estadística o geográfica que permita cuantificar y caracterizar un universo de estudio o aspecto específico;
- XVII. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o SNIEG:** conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;
- XVIII. Temas o Grupos de Datos de Interés Nacional:** los considerados en la fracción I, del artículo 78 de la Ley y adicionados por la Junta de Gobierno de conformidad con el citado numeral y mediante el procedimiento establecido en estas Reglas, y
- XIX. Unidades del Estado:** a las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
 - b) Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas y los municipios;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos, y
 - e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad del Estado para efectos de esta Ley.

Capítulo II,

De la Información de Interés Nacional.

Tercera.- La información estadística y geográfica de Interés Nacional, es aquella indispensable para conocer la realidad del país, en sus aspectos demográfico, económico, social, geográfico y del medio ambiente, elaborada con una metodología científicamente sustentada y cuyo propósito es contribuir a la toma de decisiones, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas para el desarrollo del país.

La Información de Interés Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley, es oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

A. De los criterios para ser considerada Información de Interés Nacional.

Cuarta.- Para efectos de la determinación de alguna información propuesta como de Interés Nacional, el primer criterio, establecido en la fracción I, del artículo 78 de la Ley, es que trate de uno o varios de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; seguridad pública e impartición de justicia; gobierno; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos.

En materia de información geográfica, la condición de que se trate de uno o varios de los siguientes grupos de datos: marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos.

El capítulo III de estas Reglas establece el procedimiento para incorporar nuevos temas, grupos de datos e indicadores a los antes mencionados.

Quinta.- El segundo criterio, establecido en la fracción II, del artículo 78 de la Ley, se refiere a que la información propuesta resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional. Dicha necesidad puede sustentarse de acuerdo con lo siguiente:

- I. Por derivar de ordenamientos legales;
- II. Por ser necesaria para el diagnóstico de los grandes problemas y oportunidades nacionales;
- III. Por ser necesaria para la formulación y evaluación de las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas sectoriales, y
- IV. Por ser necesaria para el desarrollo del conocimiento.

Sexta.- El tercer criterio, establecido en la fracción III, del artículo 78 de la Ley, determina que la información propuesta sea generada en forma regular y periódica.

Se considerará como información generada en forma regular, aquella que se genere o actualice de manera continua.

Se considerará como información generada en forma periódica, aquella que se genere con una frecuencia determinada y fija.

No se considerará como incumplimiento al criterio anterior, cuando por causas asociadas a dificultades de financiamiento, caso fortuito o fuerza mayor, la información propuesta no se genere de manera regular o periódica.

Séptima.- El cuarto criterio señalado por la fracción IV, del artículo 78 de la Ley establece que la información propuesta se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Podrá acreditarse la satisfacción de este criterio cuando, a juicio de la Junta de Gobierno, se utilice alguna metodología que atienda las mejores prácticas nacionales o internacionales.

Octava.- La Junta de Gobierno podrá considerar como Información de Interés Nacional la necesaria para la prevención y atención de emergencias y catástrofes originadas por desastres naturales o la generada en virtud de un tratado internacional, la cual será considerada como caso de excepción que no estará sujeta a la observancia de las Reglas Cuarta a Séptima.

Cuando se trate del primer supuesto, la Información será reconocida como de Interés Nacional cuando se requiera para prevenir y/o atender desastres así declarados por el Sistema Nacional de Protección Civil y/o el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

En el caso de información derivada de un Tratado Internacional, éste deberá estar suscrito por el Presidente de la República, con aprobación del Senado.

B. De las Propuestas.

Novena.- Las Unidades del Estado podrán proponer al Comité Ejecutivo que corresponda de acuerdo al tema de que se trate, la información que, en su opinión, deba considerarse Información de Interés Nacional, de acuerdo al procedimiento establecido en estas Reglas.

En caso de que algún representante de los sectores social, privado o académico tenga interés de presentar alguna propuesta, ésta deberá realizarse a través del Presidente del Comité Técnico Especializado que atiende el tema o grupo de datos de dicha propuesta.

Décima.- Las propuestas referidas en la Regla anterior, deberán cumplir con los cuatro criterios a que se refieren las Reglas Cuarta a Séptima y ser formuladas por escrito. Para uniformar la descripción de los elementos en la presentación de las propuestas se emplearán los formatos correspondientes a información estadística o a información geográfica, según sea el caso, que para tal efecto determine el INEGI, a los cuales se tendrá acceso a través del sitio en Internet del SNIEG y del INEGI.

Las Unidades del Estado proponentes podrán adicionar toda aquella documentación que estimen conveniente.

Décima Primera.- Las Unidades del Estado harán llegar sus propuestas al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema al que corresponda la información, para que éste lo canalice al Comité Técnico Especializado que atiende el tema, grupo de datos o indicadores.

En caso de que no exista un Comité Técnico Especializado que atienda ese tema, será el propio Comité Ejecutivo el que realice el análisis.

Décima Segunda.- El Comité Técnico Especializado correspondiente recibirá la propuesta para su revisión y análisis. En un plazo no mayor a 60 días hábiles, el Presidente del Comité Técnico Especializado deberá hacerle llegar el resultado del análisis al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema respectivo.

En casos excepcionales, el Presidente del Comité Ejecutivo podrá autorizar la ampliación del plazo.

Décima Tercera.- El Presidente del Comité Ejecutivo convocará a sesión al pleno para su revisión y, en caso de ser necesario, solicitará a la Unidad del Estado que presentó la propuesta que realice las adecuaciones pertinentes y/o complemente la documentación correspondiente.

Décima Cuarta.- Una vez aprobada la propuesta por el Comité Ejecutivo, el Secretario Técnico de éste elaborará el dictamen y, a través de su Presidente, se remitirá y expondrá a la Junta de Gobierno para su valoración.

Décima Quinta.- La Junta de Gobierno valorará la propuesta y de considerarla procedente determinará a la Información como de Interés Nacional.

Décima Sexta.- En caso de que la Junta de Gobierno requiera apoyo para valorar la propuesta, podrá invitar a servidores públicos del INEGI y expertos en el tema a que colaboren en la evaluación.

Las personas designadas analizarán la propuesta y elaborarán un informe para consideración de la Junta de Gobierno, quien determinará si procede o no dicha propuesta.

Décima Séptima.- De estimarlo procedente, la Junta de Gobierno solicitará al Comité Ejecutivo se realicen las modificaciones requeridas respecto del o los criterios no satisfechos, de manera que la propuesta vuelva a ser considerada por la Junta de Gobierno en un tiempo determinado acordado con el mismo.

C. De la determinación de la Información de Interés Nacional.

Décima Octava.- La información de los Censos Nacionales, del Sistema de Cuentas Nacionales y de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor, es Información de Interés Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley.

Cuando la Junta de Gobierno determine alguna información como de Interés Nacional, ésta se incluirá en el Acervo, adicionándose a la anterior.

Esta Información deberá ser considerada oficial y de uso obligatorio para la Federación, estados, el Distrito Federal y los municipios y se difundirá a la sociedad en general, a través del Sitio en Internet del SNIEG y del INEGI.

Décima Novena.- En el caso de que la Junta de Gobierno considere que alguna información sometida a su determinación no debe ser considerada Información de Interés Nacional, el Presidente del Comité Ejecutivo que la presentó notificará la decisión a quien la propuso, comunicándole las razones de tal determinación y adjuntando, la evaluación y dictamen previos para la revisión de propuestas.

Vigésima.- Cuando a juicio de un Comité Ejecutivo, alguna información considerada como Información de Interés Nacional deje de satisfacer alguno de los criterios empleados para su determinación, deberá presentar una propuesta de revocación de su carácter de Información de Interés Nacional a la Junta de Gobierno.

Capítulo III,

Temas, Grupos de Datos o Indicadores.

Vigésima Primera.- Cuando alguna información que se someta a la consideración de la Junta de Gobierno para su determinación como Información de Interés Nacional, verse sobre algún tema, grupo de datos o indicadores no considerado en la fracción I, del artículo 78 de la Ley o adicionado por la Junta de Gobierno mediante el procedimiento establecido, las Unidades del Estado o, en su caso, el Consejo Consultivo Nacional, deberán proponer a la Junta de Gobierno la incorporación.

Vigésima Segunda.- La propuesta a que se refiere la Regla anterior se hará llegar a la Junta de Gobierno por el Presidente del Comité Ejecutivo correspondiente, a solicitud expresa de una Unidad del Estado.

Tratándose de una propuesta del Consejo Consultivo Nacional éste la hará llegar a través de su Presidente.

Vigésima Tercera.- Las propuestas deberán ser formuladas por escrito, aportando los elementos que la Junta de Gobierno requiere para la determinación, los cuales serán:

- I. Denominación del tema, grupo de datos o indicador, y
- II. Políticas Públicas que para su diseño y evaluación requieren de información sobre el tema o grupo de datos de referencia.

Vigésima Cuarta.- Las propuestas deberán presentarse utilizando el formato que para tal efecto determine el INEGI y que se encontrará disponible en el Sitio en Internet del SNIEG: www.snieg.mx y del INEGI: www.inegi.org.mx.

Podrá adicionarse toda aquella documentación que los proponentes estimen conveniente.

Vigésima Quinta.- La propuesta será turnada por el Presidente del Comité Ejecutivo correspondiente, a la Junta de Gobierno, para los efectos de lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley.

Vigésima Sexta.- Las propuestas sobre nuevos temas, deberán contar con la aprobación del Consejo Consultivo Nacional.

Una vez que se cuente con dicha aprobación, la Junta de Gobierno determinará la inclusión del tema en los señalados en el artículo 78, fracción I.

Vigésima Séptima.- Una vez determinada por la Junta de Gobierno la inclusión de temas, grupo de datos o indicadores, le será comunicado al Comité Ejecutivo.

El Presidente del Comité Ejecutivo que corresponda notificará la determinación de la Junta de Gobierno a quien la propuso. El tema, grupo de datos o indicadores se incorporarán al listado respectivo en el Sitio en Internet del SNIEG: www.snieg.mx y del INEGI: www.inegi.org.mx.

Capítulo IV,

Del Acervo de Información Estadística y Geográfica.

Vigésima Octava.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley, la Junta de Gobierno determina como información que formará parte del Acervo de Información Estadística y Geográfica la siguiente:

- I. Aquélla elaborada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, que le sea propuesta en los términos de las presentes Reglas y que determine como Información de Interés Nacional, publicando la metodología que se hubiera utilizado para su producción, independientemente de que ésta cumpla con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 78 de la Ley, y
- II. La información generada con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley a la que se atribuya el carácter de Información de Interés Nacional en apego a lo dispuesto por las presentes Reglas.

Capítulo V,

Interpretación.

Vigésima Novena.- La aplicación e interpretación de las presentes Reglas, para efectos administrativos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien resolverá los casos no previstos por las mismas.

Transitorios

PRIMERO.- Estas Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas Generales para la Determinación de la Información de Interés Nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

La presente publicación se instruyó en términos del Acuerdo No.6ª/III/2010, aprobado en la Sexta Sesión 2010 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 20 de julio de dos mil diez.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez.

Aguascalientes, Ags., a 27 de julio de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 310612)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6455 M.N. (doce pesos con seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9150 y 4.9850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, en relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 2010, como precio de referencia.

México, D.F., a 22 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) ABRIL 2010	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	001027	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 220 GR	84.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	006058	WONDER, MEDIAS NOCHES, SUPER HOT DOGS, PAQ DE 435 GR	57.47	KG	CAMBIO DE MARCA
01	009049	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 137 GR	51.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	009058	SORIANA, DULCES, SANDWICH, PAQ DE 709 GR	35.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01	013029	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	023032	RANCHO SANTA FE, COSTILLA, A GRANEL	48.65	KG	CAMBIO DE MARCA
01	029026	SAN RAFAEL, DE CERDO, PIERNA, EXTRAFINO, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	029040	FUD, DE AVE, VIRGINIA, PAQ DE 250 GR	104.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	035004	SIERRA, ENTERA, A GRANEL	61.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	044010	SVELTY, DIGESTION, C/ACTIFIBRAS, LATA DE 800 GR	91.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	045014	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, ENV DE 750 ML	29.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	046012	LOS VOLCANES, PANELA, PAQ DE 400 GR	94.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	047011	ALPURA, SOLIDO, FRESA, ENV DE 150 GR	33.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	047037	YOPLAIT, BEBIBLE, DE FRESA, ENV DE 220 GR	38.64	KG	CAMBIO DE MARCA
01	049005	LALA, ACIDA, PURA DE VACA, ENV DE 900 ML	35.55	LT	CAMBIO DE MARCA
01	053016	CHIPILO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	78.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	054029	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	056125	SORIANA MP, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	056145	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, PAQ C/3 PZAS DE 946 ML (2838)	34.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01	058037	TABASCO, A GRANEL	9.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	061051	MANILA, A GRANEL	17.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	066026	CHINO, A GRANEL	9.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	068040	D'ANJOU, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	095080	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENV DE 1 KG	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	096016	HERDEZ, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, TROCITOS, LATA DE 800 GR	36.06	KG	CAMBIO DE MARCA
01	096049	SAN MARCOS, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADAS, LATA 800 GR	23.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01	105008	FRENCH'S, PIMIENTA, C/SAL, ENV DE 185 GR	124.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	106006	RUFFLES, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 175 GR	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109015	DULCE, SURTIDO, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	109035	REAL DEL POTOSI, CAJETA, QUEMADA, ENV DE 660 ML	54.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109052	CARLOS V, CHOCOLATE, CON LECHE, BARRA DE 22 GR	4.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	109087	CARLOS V, CHOCOLATE, PAQ C/6 PZAS DE 138 GR	24.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	116043	CORONA, CLARA, MEGA, BOTELLA RETORNABLE DE 1200 ML	19.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	116059	BOHEMIA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	35.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	119021	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 375 ML	176.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	120064	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	118.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	121041	SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	86.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01	134111	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 65% ALGODON-35% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	136004	DONELLI, CALCETINES, 90% POLIAMIDA-1% ELASTANO	40.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	136026	WEEKEND, CALCETINES, 58% ALG-23% POLI-12% POLI-5% ELAST-2% ELAS	32.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	136036	YUMURT, CALCETINES, 70% ACRILAN-30% POLIAMIDA	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	136038	WEEKEND, CALCETINES, 57.7% ALGODON- 22.5% POLIESTER-19.8% OT	32.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	138005	CLASICOS, TRAJE, 100% LANA	1388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138014	CARLO RAZZINI, TRAJE, 55% POLIESTER-45% LANA	1929.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138015	MARZZOLLI, TRAJE, 55% POLIESTER-45% LANA	1949.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138039	EMANUEL UNGARO, TRAJE, 68% POLIESTER-32% VISCOSA	998.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138046	SUPER 120, TRAJE, 100% LANA	1640.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	139012	PIERRE CARDIN, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139036	TOMMY HILFINGER, 100% LANA	1290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	139038	EMANUEL, 60% ALGODON-40% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140051	PERRY ELLIS, PIJAMA, 100% ALGODON	449.00	JGO	NUOVO MODELO
01	141008	PISTASIE, 95% VISCOSA-5% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
01	141029	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	39.00	PZA	NUOVO MODELO
01	141041	PALOMA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141042	KULTUR, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141043	GIOVANNI PAOLO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01	141045	PAMMY, PLUS, 65% POLIESTER-32% VISCOSA-3% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
01	141054	PETITE STUDIO, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	141056	LAURENCE, 100% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	142037	CARNIVAL, BIKINI, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	41.00	PZA	NUOVO MODELO
01	143102	DORIAN GREY, TOBIMEDIAS, 96% NYLON-4% ELASTANO	22.00	PZA	NUOVO MODELO
01	144041	NEW ARMY, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144043	C & E, 97% ALGODON-3% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144056	DOCKERS, 99% ALGODON-1% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145005	GIOVANNI PAOLO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145041	GIOVANNI PAOLO, 63% POLIESTER-31% VISCOSA- 3% SPANDEX	179.00	PZA	NUOVO MODELO
01	145044	VIANNI CLASSIC, 77% POLIESTER- 17% VISCOSA- 6% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
01	145054	IVONNE PETITE, 63% POLIESTER-32% RAYON-5% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
01	146028	CITY, CAMISON, 50% ALGODON-50% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146039	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	146067	LA MODE, PIJAMA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01	146069	BISSET, BATA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01	146087	ILUSION, FONDO, 100% POLIAMIDA	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147016	KEOPS, VESTIDO, 77% RAYON-20% NYLON-3% ELASTANO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	147027	CITY, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147053	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1089.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148015	CLAUDIA, 50% POLIESTER-50% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148042	NEXT, 65% POLIESTER-35% VISCOSA- 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148043	GIOVANNI PAOLO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	148054	IVONNE PETITE, 98% POLIESTER-2% RAYON	749.00	PZA	NUOVO MODELO
01	149004	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149038	SPIDER-MAN, 99% ALGODON-1% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149041	BOLERO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149044	SILVERADO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	149045	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01	150029	ZILERY'S, 78% POLIESTER-22% RAYON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
01	150043	D'RAFY, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	150059	FBS, 65% POLIESTER-35% ACRILICO	89.90	PZA	NUOVO MODELO
01	151003	NEW ARMY, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	151041	NEW ARMY, PLAYERA, 35% ALGODON-65% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	151042	KULTUR, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
01	151057	ACA JOE, CAMISA, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152002	X-TEND, VESTIDO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152004	LIPSTIK GIRLS, CONJUNTO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	152011	CHERSI, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152020	JESSY FRANZ, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152025	DISNEY, VESTIDO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152035	BUBLY, VESTIDO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152038	CHERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152041	BUBBLY, CONJUNTO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	89.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	152042	NENE WEAR, VESTIDO, 80% POLIESTER-20% ALGODON	184.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152043	NENE WEAR, VESTIDO, 80% POLIESTER-20% ALGODON	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152054	BARBIE, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152057	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	152059	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
01	152060	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	154026	WEEKEND, PANTALETA, 78% POLIAMIDA-22% ELASTANO	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156019	BOLO, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	239.00	PZA	NUOVO MODELO
01	156042	NENE WEAR, TRAJE, 80% POLIESTER-20% ALGODON	209.00	PZA	NUOVO MODELO
01	156043	NENE WEAR, TRAJE, 100% ALGODON	194.00	PZA	NUOVO MODELO
01	156056	CAROSSELLO, MAMELUCO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01	156059	NUENCO, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	156060	ARIS, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158058	DANA, CHAMARRA, 93% POLIESTER-7% RAYON	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158067	PIERRE CARDIN, CHAMARRA, 62% POLIESTER-38% ALGODON	648.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	158095	FERRIONI, CHAMARRA, 57% ALGODON-43% LINO, P/MUJER	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
01	160009	ROSSELINI GIRLS, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	160051	FERRIONI, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	399.50	PZA	NUOVO MODELO
01	163027	NEW BALANCE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	690.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163080	TZIRATE, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	189.95	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164027	ALL DAY, ZAPATOS, CORTE CERDO-SUELA SINTETICA	375.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164113	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164115	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	469.50	PAR	NUOVO MODELO
01	165113	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	168011	FROK, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	171042	GIOVANNI PAOLO, BOLSA, 100% VINIL, MOD M10209	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	171048	GOLDEN HILLS, BOLSA, DE VIAJE, 51 X 3 X 26 CM, MOD ET6116	548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	171058	SAN MARINO, BOLSA, 100% PIEL	359.00	PZA	NUOVO MODELO
01	172006	ORIENT, RELOJ, P/DAMA, VARIOS MODELOS	554.00	PZA	NUOVO MODELO
01	172016	CARRIAGE, RELOJ, P/CABALLERO, MOD 25920-259021	500.00	PZA	NUOVO MODELO
01	184017	KOHLER, TASA, C/2 PZAS, S/ASIENTO, BLANCO, MOD RIVERTON	2351.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	184077	ARANI, VALVULA PARA CAJA DE WC, SAPO, 1 PZA	14.18	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	186006	ALBAÑERIA, APLICACION PASTA M2, MATERIAL Y MANO OBRA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	194036	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	194050	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA, DE 3 A 8 PM	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	195005	ENFERMERIA, ENFERMERA GENERAL 12 HRS, DIA NORMAL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	205002	TAMEX, GABINETE, TIPO LOCKER, LAMINA DE ACERO, BCO, MOD 758	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	207009	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/COMAL, MOD AF5600 S ACE	7758.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	207013	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD AF35005ACEGRIS	5043.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	207015	ACROS, 4 QUEM, ENC ELECT, 30, MOD KAF5301B	5699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	207019	MABE, 4 QUEM, S/COMAL, MOD EM5110BB	2735.74	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	208001	CAL-0-REX, AUTOMATICO, DE 10 LT, MOD COXDP-10	5769.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	210015	ZAZ, 7 PZAS (M-6S), DE MADERA, MOD MONACO PLUS	5799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210018	5 PZAS (M-4S), DE CRISTAL, MOD YS-A015	2995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210019	ALBANY, 8 PZAS (M-6S-TRINCHADOR), S/MOD	4899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211006	SEALY, INDIVIDUAL, MOD SURT	2580.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	211013	MAGIC BED, MATRIMONIAL, MOD LIMBO	4190.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	211020	SELTER, MATRIMONIAL, MOD REIC-BGE	2995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	214012	MABE, 10 PIES CUBICOS, 2 PTAS, BCO, MOD RML10XHMD 10"	5799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	215004	KOBLENZ, 14 KG, 1 CICLO, MOD TAMARA LR 560 LIL	2510.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216026	HAMILTON, CAFETERA, MOD 48134	297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	217009	LG, AP. AIRE ACONDIC., 8000 BTUS, MOD W081CM110V	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	217010	LG, AP. AIRE ACONDIC., 10000 BTUS, MOD W101CM	3380.54	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	217020	LG, AP. AIRE ACONDIC., 8000 BTU/H,115V- 60 HZ,W081CM TSG	2998.99	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	218002	NORTH POLE, PEDESTAL, 16", 40.64 CM, 3 VEL, MOD LF1-40	275.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218004	HONEYWELL, DE PTISO, 3 VEL, 30", MOD HT-908-WM-MEX	450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218015	MYTEK, DE PEDESTAL, 16", 3 VEL, MOD 3168	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	218018	NORTH POLE, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD FS45JG	629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218020	GMERIT, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16, MOD RD40-R	220.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	220015	OSTER, 3 VEL, BASE METAL, VASO DE CRISTAL, MOD BRLY072000-13	1699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221014	LG, 32", PANTALLA LCD, MOD 32LH30	10099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221017	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD BRAVIA, ENTRADA HDMI	7490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221022	SONY, 19", PANTALLA LCD, MOD KDL-19M400	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221028	LG, 21", PANTALLA PLANA, MOD FX5RG	1990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	222009	HP, PORT, INTEL, 2.2 GHZ, DPR3 1066 MHZ, 320 GB, DV4-1525LA	11990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	222018	HP PAVILION, ESC, 2 GB, 320 GB, 20", S53	8990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	223009	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, MOD GT23	5162.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	223017	SONY, MINICOMPONENTE, GENEZY, MP3, DVD, CD, MOD MHCCT22	4376.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	226007	OSRAM, FOCO AHORRADOR, DULUX, DE 10 WATTS	31.22	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	226015	OSRAM, FOCO AHORRADOR, DE 23 WATTS	88.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	227020	TALISMAN, CERTILLOS, PAQ C/10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	9.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	229003	ARAMO, VELADORA, ECOLOGICA, NO. 10	49.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	232017	CASANDRA, BATERIA, DE 7 PZAS, FILO DORADO, MOD 903075BG	3167.00	JGO	NUOVO MODELO
01	233007	EKCO, OTROS, VOLTEADOR DE NYLON, COLOR NEGRO, MOD 53697	19.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	234015	MAPROSA, ABRELATAS, METALICO, MOD S7	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236010	HOME NATURE, MANTEL, REDONDO, 100% ALGODON, 220 CM DIAMETRO	549.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	236018	SCOTCH BRITE, TELA MULTIUSOS, EXTRAGRANDE, PAQ C/5 PZAS	9.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	242010	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, ENV DE 1700 ML	16.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	246001	RAID, AEROSOL, MAX, ENV DE 250 GR	136.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	246014	RAID, AEROSOL, MAX, ENV DE 338 GR	140.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	257009	CAFIASPIRINA, TABLETAS, CAJA C/40, LAB BAYER	20.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	258005	SELOPRES R 20K, TABLETAS, C/20 95MG/12.5MG, LAB ASTRA ZENECA	229.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	259003	FERRANINA IM, AMPOLLETAS, CAJA C/3 DE 2 ML, LAB NYCOMED	150.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	259005	BEDDOYECTA, AMPOLLETAS, DE 5000 UNIDADES, C/5 PIEZAS	40.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01	260012	BINODIAN DE POT, AMPOLLETA, DE 1 ML, LAB BAYER	174.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	263032	SIRDALUD, COMPRIMIDOS, ANTIINF, CAJA C/20 DE 2 MG, LAB NOVARTIS	188.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	268007	PLACA, TOTAL, DE ACRILICO BIOTONE	2300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

01	269015	OTORRINOLARINGOLOGO	390.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	272014	LIMPIEZA DENTAL	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	273014	EXAMEN DE GLUCOSA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	274003	PARTO NORMAL, PAQUETE, S/HONORARIOS, PRECIO BASE	9744.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	279008	CORTE, NORMAL PARA DAMA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	280002	APLICACION DE TINTE	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	285020	LADY SPEED STICK, ROLL ON, ACTIVE FRESH, DE 65 ML	20.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	286004	PONDS, CREMA PARA PIEL, HUMECTANTE, ENV DE 400 GR	139.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	286013	ST IVES, CREMA PARA PIEL, SECA, VIT E, ENV DE 530 ML	104.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	287003	PRESTOBARBA, MAQUINA DE AFEITAR, ULTRA GRIP, 1 REPUESTO	37.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	288003	LOREAL, LAPIZ LABIAL, GLAM SHINE, ENV 6 ML	140.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	292004	HUGGIES, ULTRACONFORT, ETAPA 3, NIÑA, PAQ C/38 PZAS	140.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	292007	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC MAX, 9-13 KG, PAQ C/40 PZAS	150.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	295010	KLEENEX, ULTRA SUAVIDAD, 3 HOJAS, CON 100 PAÑUELOS	18.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	307010	BANDERAZO, SITIO COMERCIAL MEX-COL VALLE DE REYES	25.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310001	MEXICO-TIJUANA, SENCILLO, VUELO VOLARIS 811	1658.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	311038	VW, JETTA, CITY, STD, 4 PTAS, PINT METALICA, MOD 2010	155795.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311046	MITSUBISHI, LANCER, D E, STD, ABS & AC, MOD 2010	199900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311058	FORD, EDGE, SEL, AUT, 6 VEL, PIEL, DVD, 4 PTAS, MOD 2010	379800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	311060	MITSUBISHI, OUTLANDER, LS, AUT, 2.4L, MOD 2010	280900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	312009	BIMEX, ROD 26, 21 VEL, MOD EXTREMITY	5549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	317007	MONROE, AMORTIGUADORES, JGO C/4 PZAS, P/CHEVY 2007	3124.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	318002	LTH, L 24, 420, 12 V	934.00	PZA	NUOVO MODELO
01	318006	GONHER, G-42R -12V	1141.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	318014	GONHER, G-42, RGRN	1134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	318018	LTH, 42-400	929.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	323006	KYG, AMORTIGUADORES, CAMBIO, MANO DE OBRA Y REFACCIONES	2800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
01	336001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	3925.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	339001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2825.42	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	339008	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1575.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	339017	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	2120.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	340009	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	4738.85	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	342001	COLEGIATURA, INSCRIPCION Y OTROS GASTOS	1110.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343009	CIENCIAS QUIMICAS, SECUNDARIA, LOPEZ CAMAÑO, ED SANTILLANA	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01	343010	MATEMATICAS, SECUNDARIA, INTEGRAL, BRISEÑO A, ED SANTILLANA	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01	343011	ESPAÑOL SERIE INTEGRAL, SECUNDARIA, GARZA RAM, ED SANTILLANA	220.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01	343053	POR EL MUNDO DE LAS MATEMATICAS, 1o PRIM, MARTINEZ, TRILLAS	150.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	343054	HISTORIA DE MEXICO 2, PREPA, ALMA LUCIA PEREZ, ED TRILLAS	150.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	344014	ATREVE A PENSAR, SUPERACION PERSONAL, Y. ARGUDIN, TRILLAS	195.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	344015	EL TESTAMENTO MAYA, NOVELA, STEVEN ALTEN, ED GRIJALBO	239.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	345030	WILSON JONES, CUADERNO PROFESIONAL, 90 HOJAS, UNIVERSITARIA	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	353018	CLUB DEPORTIVO, FAMILIAR, PAGO MENSUAL	161.68	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	355002	POR HORA	5.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	358001	SMART CHRISTMAS, PATINETA, MOD 1089-012-03	504.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359024	UNIVERSAL, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, DOS MUNDOS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359025	UNIVERSAL, CD, MICHAEL JACKSON, THE STRIPPES MIKES	114.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	360036	WHISKAS, ALIMENTO SECO P/GATO, ORIGINAL C/CAMARON, 6 K 6000	31.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	361011	SONY, CAMARA DIGITAL, PANTALLA 2.4", MOD W180	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	363005	SCHOOL STAR, FLAUTA, SOPRANO, RECORDER, MOD 1395	38.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	364016	ACOSTA, MANCUERNA, MOD MA03	79.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	379026	ENCHILADAS, SUIZAS C/POLLO Y LIMONADA	106.25	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	380010	ABSOLUT, VODKA, MANDARINA, VASO	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	382013	TESTAMENTO, SOLAMENTE TRAMITES	1300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	028001	CONEJO, A GRANEL	64.90	KG	CAMBIO DE MARCA
02	044002	SVELTY, DESCREMADA, BOLSA DE 360 GR	94.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	076004	GREAT VALUE, AJO, BLANCO EN MALLA C/4PZAS	16.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	099004	ORO, 100% PURO, FCO DE 100 GR	287.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	100004	KASINKA, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	111.73	KG	CAMBIO DE MARCA
02	105002	LA ANITA, PIMIENTA, ENTERA BOLSA DE 10 GR	427.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	116007	CORONA, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	26.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	141005	FASHION, 100% ALGODON	299.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	145004	CARUSO, 96% ALGODON 4% ELASTANO	319.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147005	EXTYN, VESTIDO, 92% RAYON 8% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	147008	CARUSO, VESTIDO, 78% RAYON 30% NYLON	559.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148006	EXTYN, 97% ALGODON 3% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	162003	PC, VALOP, FALDA ESCOLAR MINTYS BLUSA	122.40	JGO	CAMBIO DE MARCA
02	163005	INTER, CORTE Y FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	163007	PLAYING, CORTE Y FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	164009	FATIMA, ZAPATOS, CORTE Y FORRO VACUO SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	165007	ROMANO, ZAPATOS, CORTE PIEL FORRO TEXTIL SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	168006	LIQUID, SANDALIAS, CORTE SUELA SINTETICA PARA NIÑOS	167.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
02	168008	VALENTINA, ZAPATOS, CORTE Y SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	168014	JANTE, ZAPATOS, CORTE FORRO Y SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02	222003	HP, PORTATIL, PAVILION RAM2GB DD250GB DVD-RW MOD1522LA	10990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	222006	GATEWAY, ESCRITORIO, RAM3GB DD640GB DVD-WR MOD: G8205	12999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	229004	GARZA, VELAS, PAQ C/4PZAS No.5	23.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02	241001	BOLD, EN POLVO, FLOR DE ALGODON BOLSA DE 1 KG	21.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	242003	FABULOSO, LIMPIADOR, BOT DE 1 LT FRESCA LAVANDA	14.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	242006	WINDEX, LIMPIADOR, MR MUSCULO ENV DE 650 ML	59.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	243003	SENSACIONAL, ENV DE 20 LT (20000)	4.50	LT	CAMBIO DE MARCA
02	284005	PLAX ICE, ENJUAGUE BUCAL, DE 250 ML	133.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	286004	LUBRIDERM, CREMA PARA PIEL, REP INTENSA ENV DE 480 ML	120.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	359001	SONY MUSIC, CD, THALIA PRIMERA FILA	146.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	002001	MINSA, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALISADA, PAQ DE 1 KG	6.20	KG	CAMBIO DE MARCA
03	006006	WONDER, MULTICEREAL, PAQ DE 475 GR	41.11	KG	CAMBIO DE MARCA
03	009001	NAVISCO, MARBUDORADAS, MARIAS, CAJA CON 696 GR	45.98	KG	CAMBIO DE MARCA
03	009006	CUETARA, DULCES, LAS MEXICANAS, PAQ DE 1 KG	19.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	013001	NESTLE, GOLD, HOJUELAS DE MAIZ ENDULZADAS, CAJA C/460 GR	74.92	KG	CAMBIO DE MARCA
03	032005	FUD, MORTADELA, A GRANEL	36.60	KG	CAMBIO DE MARCA
03	039003	MERO, ENTERO, A GRANEL	109.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03	041004	NAIR, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	42.06	KG	CAMBIO DE MARCA
03	044002	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	74.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	046002	CHALET, PANELA, A GRANEL	94.70	KG	CAMBIO DE MARCA
03	047001	LALA, C/FRUTAS, PARA BEBER, FCO CON 250 GR	17.95	KG	CAMBIO DE MARCA
03	053002	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	105.71	KG	CAMBIO DE MARCA
03	054002	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	104.44	KG	CAMBIO DE MARCA
03	056007	1-2-3, ACEITE VEGETAL, COMESTIBLE, ENV DE 1 LT	26.50	LT	CAMBIO DE MARCA
03	056009	AVE, ACEITE VEGETAL, COMESTIBLE, ENV DE 900 ML	16.62	LT	CAMBIO DE MARCA
03	090007	VERDE VALLE, CHILE PASILLA, BOLSA DE 100 GR	195.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03	092002	BOING, JUGO, DE MANGO, ENV DE 1 LT	11.96	LT	CAMBIO DE MARCA
03	093002	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 220 GR	29.54	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096005	HERDEZ, FRUTA EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	29.56	KG	CAMBIO DE MARCA
03	096006	MAXIMA PREMIUM, DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	21.46	KG	CAMBIO DE MARCA
03	097005	NESTLE, NESTUM, CEREAL INFANTIL, LATA DE 300 GR	94.57	KG	CAMBIO DE MARCA
03	101002	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT (2500 ML)	5.60	LT	CAMBIO DE MARCA
03	101005	SIDRAL AGA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	6.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03	101006	MANZANA LIFT, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	6.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03	102006	CHEDRAUI, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	5.30	LT	CAMBIO DE MARCA
03	102007	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.87	LT	CAMBIO DE MARCA
03	104004	CISNE, SAL, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	4.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03	108002	NESTLE, ABUELITA, EN TABLETA, DE 90 GR	77.78	KG	CAMBIO DE MARCA
03	115002	FUD, PEPERONI, PAQ DE 455 GR	41.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	116001	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS, DE 325 ML C/U (1950)	25.39	LT	CAMBIO DE MARCA

03	116002	LEON, OSCURA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 355 ML	25.35	LT	CAMBIO DE MARCA
03	116003	NEGRA MODELO, OSCURA, BOTELLA RET DE 355 ML	30.99	LT	CAMBIO DE MARCA
03	116010	MONTEJO CLARA, LATA DE 355 ML	16.99	LT	CAMBIO DE MARCA
03	119001	HAVANA CLUB, ROW AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	191.29	LT	CAMBIO DE MARCA
03	119006	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	54.38	LT	CAMBIO DE MARCA
03	120002	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	208.63	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	135011	JB, BOXER, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	135017	HANES, TRUSA, 2 PZAS, 100% ALGODON	46.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	135024	VAN DAM, TRUSA, 100% ALGODON	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	136007	GLEYTOR, CALCETINES, 80% ACRILIAN-20% POLIAMIDA	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	136008	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 62% ACRILICO 33% POLIAM	80.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	136009	ATLETICOS, CALCETINES, 3 PARES, 97% POLIAMIDA-3% ELASTANO	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	137002	SIMPLE FASHION, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	137005	CHEYEN, 100% ALGODON	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	137007	X-TENSID, 100% ALGODON	132.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	137010	TUCSON, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	138012	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	139007	GUSSINI, 60% POLIESTER-40% VISCOSA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	139008	CHEROKEE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	301.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	140006	WEEKEND, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	141002	ACA JEANS, 100% ALGODON	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	141007	BBL, 48% POLIESTER-48% VISCOSA-4% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	142013	PRINCESSE DE LUXE, BRASIER, 100% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	142020	VASSARETTE, BRASIER, 89% POLIAMIDA-11% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	142023	COZZY, PANTALETA, 95% PLOIESTER-5% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	143016	SPANEL, PANTIMEDIAS, 50% NYLON-50% ELASTANO	58.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	143017	SHALIMAR, TOBIMEDIAS, 86% PLOIAMIDA-4 % ELASTANO	8.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	144002	TOMMY HILFIGER, 100% ALGODON	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	144003	VIANNI, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	145010	THINNER, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	145012	UP DOWN, 60% ALGODON-40% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	146011	MAZVALL, PIJAMA, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	147009	100% POLIESTER	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	147012	THINNER, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	147019	TELA, RAYON, SPANDEX, 1.10 DE ANCHO, P/MT	39.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	148002	NEW WAVE, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	148003	LORELL, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	148011	LIZBETH, 100% POLIESTER	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	149008	NON STOP, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	151004	NEW WARE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	151005	ORTEGA, PLAYERA, 100% POLIESTER	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	151010	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	151012	YELLOW KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	153001	MGM, BOXER, 50% POLIESTER-50% ALGODON	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	153006	WEEKEND, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	62.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	153012	SALVATORE, TRUSA, 100% ALGODON	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	154001	BRIGITTE, TOP, 95% ALGODON-5% ELASTANO	25.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	155003	TEBI, TIBICALCETIN, 70% ALG-20% POLIA-10% ELAST	75.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	155008	VAN HEUSEN, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 54% ALGODON 25% POL	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	156003	WIGO GIRS, TRAJES, 100% ALGODON	299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03	156005	INFANTILES YOSELIN, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	100.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03	156006	BABY WEEKEND, PANTALON, PLAYERA Y BEBERO, 100% ALGODON	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	156010	TRICKS, CONJUNTO, 4 PZAS, 100% ALGODON	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	157003	MAX BEBE, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	157009	PITTI, BAMBINI, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	158012	YOGO, CHAMARRA, P/HOMBRE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	159001	RHINOS GRUP, GORRA, DE TELA	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	163015	ANDREA, CORTE DE TELA, SUELA SINTETICA	257.00	PAR	NUOVO MODELO
03	168003	ANDREA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	173.00	PAR	NUOVO MODELO
03	169003	LAVADO Y PLANCHADO, SACO	32.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	172004	ARETES, C/PIEDRA ONIX, ORO DE 14 K	857.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	184009	GRACOMEX, PINTURA, VINICOLOR, CUBETA DE 19 LT	250.00	CUBETA	CAMBIO DE MARCA
03	207002	MABE, 6 QUEM, C/HORNO 30", MOD MA678401	4395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	207003	KOBLENZ, 6 QUEMA, C/HORNO 30", MOD EKE 505 B	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	207004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO 30", MOD WF5420D	5549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	208004	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT, MOD C101	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	209003	MASTER, 3 PZAS, MOD BOSTON	12777.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	215002	LG, 10.5 KG, AUT, MOD WFC1112ET	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	217001	LG, AP. AIRE ACONDIC., DE VENTANA, MOD LG 2009	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	218003	SOLEUS AIR, DE PIE, CON CONTROL REMOTO, MOD FC 142R03	942.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	219004	BLACK & DECKER, DE VAPOR, MOD F 990	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	220002	MOULINEX, 2 VEL, MOD AGILITE	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	220004	BLACK & DECKER, 2 VEL, MOD CRUS MASTER	354.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	220005	PROCTOR SILEX, 7 VEL, MOD 5717IRMX	301.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	221004	LG, 22", P. LCD, MOD 22LH20	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	221007	NAOKI, 32", P. LCD, MOD NK3210LCD	7090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	222003	ACER, LAPTOP, 160 GB DD, 2 GB RAM, MOD MBI	8674.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	222005	LENOVO, 160 GB DD, 1 GB, MOD C 300	10260.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	222006	EMACHINES, ESCR, 160 GB DD, 2 GB RAM, MOD EL1320	5449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	223001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MAX-G56	2713.39	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD-P190	603.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	226003	MALIQ, FOCO, 100 WATTS	4.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	227004	TALISMAN, CERILLOS, PAQ C/10 CAJAS	10.59	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	229001	FAROLITO, VELADORA, VASO DE CRISTAL MEDIANO	13.79	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	231001	ICONO, VAJILLA, DE CERAMICA, 12 PZAS	200.76	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	234002	GOLDEN HILLS, COLADOR, PLASTICO, MEDIANO	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	238004	ECONOMICA, PONCHO, 50% ACRILICO-50% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	239003	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 1.20X.60 M	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	241002	VEL ROSITA, LIQUIDO, BOTELLA DE 1 LT	33.30	LT	CAMBIO DE MARCA
03	241003	BOLD, EN POLVO, 2 EN 1, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	20.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03	242001	BRASSO, LIMPIADOR, ENV DE 1 LT	9.18	LT	CAMBIO DE MARCA
03	242002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, ENV DE 1.76 LT (1760 ML)	13.63	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	242004	FABULOSO, LIMPIADOR, FRESCA LAVANDA, ENV DE 1 LT	10.50	LT	CAMBIO DE MARCA
03	245001	AIR SENZA, AEROSOL, AROMA FRUTAL, ENV DE 360 ML	25.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	245003	POETT, NEUTRALIZADOR, AMBIENTAL, ENV DE 327 ML	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	245004	RENUZIT, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 325 GR	25.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	279002	CABALLERO, CORTE NORMAL	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	284005	SCOPE, ENJUAGUE BUCAL, ENV DE 250 ML	123.28	LT	CAMBIO DE MARCA
03	284006	LISTERINE, ANTICCEPTICO BUCAL, FRASCO C/250 ML	161.92	LT	CAMBIO DE MARCA
03	287004	EQUATE, RASTRILLO, P/HOMBRE, 3 HOJAS, PAQ C/2 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	288003	NATURAL, POLVO FACIAL, COMPACTO, DE ARROZ	15.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	290001	COVERGIRL, MASCARA PARA PESTAÑAS, LASH BLAST, 13.1 ML	109.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	293003	ALWAYS, NORMAL, S/ALAS, PAQ C/14 PZAS	18.21	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	309006	MORELIA-LEON, PRIMERA CLASE, PRIMERA PLUS	176.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
03	311002	CHEVROLET, CHEVY, 3 PTAS, MOD 2010	99010.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	312002	CROSS, R-20, SEREI AX, MOD STREET 0038	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	315003	MOBIL, MULTIGRADO, 20/50, ENV C/950 LT	57.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	317002	LTH, FILTRO PARA ACEITE	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	346002	AZOR, MARCA TEXTO, FLUORESCENTE, VISION PLUS	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	353001	CLASE DE NATACION, GRUPAL, 2 DIAS X SEM., CUOTA MENSUAL	615.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
03	353004	SPIN, CUOTA INDIVIDUAL POR HORA	20.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	356003	LA VOZ, MATUTINO, DE MICHOACAN, LUNES A VIERNES	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
03	357004	TVYNOVELAS, SEMANAL, ED. TELEVISIA	19.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION

03	358001	DIVERZONE, JUGUETE TRANSFORMABLE, MOD 89 L 1439W	190.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	358005	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA	332.30	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	359005	DISNEY, DVD, FUERZA G	196.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	360001	CAMPEON, ALIM SECO P/PERRO, ADULTO, BOLSA DE 2 KG (2000)	26.23	KG	CAMBIO DE MARCA
03	360002	WHISKAS, ALIM HUMEDO P/GATO, BOLSA DE 85 GR	64.71	KG	CAMBIO DE MARCA
03	361001	SONY, CAMARA DIGITAL, 10.1 MP, MOD DSC-5930	1765.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	381003	CAFE EXPRESS AMERICANO, CREPA DE CAJETA	46.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03	384007	COMISION POR REPOSICION DE TARJETA POR ROBO O EXTRAVIO	58.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	002002	SORIANA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	7.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	002012	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, ATOLE, VARIOS SABORES, PAQ DE 50 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	006008	OROWEAT, INTEGRAL, 2 PAQ DE 680 GR, 1360 GR	46.23	KG	CAMBIO DE MARCA
04	010001	CAPRICORNIO, DE TRIGO, TORTILLAS, PAQ C/14 PZAS DE 500 GR	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	010002	DEL BARRIO, DE TRIGO, PAQ C/12 PZAS DE 540 GR	25.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	013006	GENERAL MILLS, CEREAL DE AVENA, CON MIEL, PAQ DE 1300 GR	91.51	KG	CAMBIO DE MARCA
04	026001	LENGUA, DE RES, A GRANEL	62.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	029003	SABORI, DE CERDO, PIERNA, BAJO EN GRASA, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	030002	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	51.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	032010	BAFAR, SALAMI, COCIDO, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	034005	KIR, DE CERDO AHUMADO, PAQ DE 250 GR	147.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	038006	PULPO, A GRANEL	76.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	041005	AURRERA, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	46.47	KG	CAMBIO DE MARCA
04	043011	VAKITA, PASTEURIZADA, ENTERA, ENV DE 1892 ML	7.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	043013	LALA, PASTEURIZADA, LIGHT, ENV DE 1 LT	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04	045007	AURRERA, EVAPORADA, ENV DE 250 ML	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	050004	COVADONGA, MANCHEGO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	051001	SORIANA MP, GOUDA, A GRANEL	97.40	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056014	HOGAR, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	21.16	LT	CAMBIO DE MARCA
04	069009	AMARILLO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	089005	PERUANO, HIGUERA, A GRANEL	23.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	089016	AURRERA, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	21.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	090021	DON SABOR, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 200 GR	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	092002	MINUTE MAID, NECTAR, DE NARANJA, ENV DE 1 LT	14.99	LT	CAMBIO DE MARCA
04	095002	SORIANA MP, SOPA INSTANTANEA, CAMARON C/CHILE, ENV 65 GR	49.23	KG	CAMBIO DE MARCA
04	097001	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, DURAZNO, 6 MESES, FCO DE 113 GR	73.46	KG	CAMBIO DE MARCA
04	097003	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, TROPICALES, 9 MESES, FCO DE 170 GR	62.06	KG	CAMBIO DE MARCA
04	099002	LOS PORTALES DE CORDOBA, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	282.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	099003	GOLDEN HILLS, S/CAFEINA, FCO DE 200 GR	227.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	101002	CABALLITO, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.0 LT (2000 ML)	4.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04	101003	ZUBBA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	8.34	LT	CAMBIO DE MARCA
04	101005	SQUIRT, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	6.50	LT	CAMBIO DE MARCA
04	102003	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	9.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	102004	NESTLE, PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	104016	GREAT VALUE, CONCENTRADO DE POLLO, ENV DE 450 GR	85.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	105010	DEL FUERTE, EMBASA, SALSA TIPO CATSUP, ENV DE 1 KG	12.04	KG	CAMBIO DE MARCA
04	109017	CORONADO, OBLEAS, C/CAJETA, BOLSA DE 99 GR	201.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	110002	GREAT VALUE, AGUA, CAJA DE 100 GR	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	115002	FUD, PEPPERONI, CHICA, POR PZA	22.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	116014	HEINEKEN, CLARA, LATA DE 330 ML	43.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	119005	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	75.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	120011	ST REMY, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	184.34	LT	CAMBIO DE MARCA
04	122005	BENSON & HEDGES, MENTOLADOS, CAJETILLA C/20 PZAS	30.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
04	134002	REGENT STREET, CAMISA, 70% ALGODON-30% POLIESTER	389.00	PZA	NUOVO MODELO
04	134007	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	136001	EVERLAST, PAQ C/3 PARES, 75% ALG-22% NYLON-3 SPANDEX	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	136003	FERRIONI, CALCETINES, 70% ALGODON 29% NYLON 1% ELASTANO	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	137018	FERRIONI, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	138013	JBE, TRAJE, 100% ALGODON	2490.00	PZA	NUOVO MODELO
04	140001	FERRIONI, TRAJE DE BAÑO, PARA CABALLERO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	141007	KAROO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	141009	FERRIONI, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	141011	EXIT, 93% ALGODON-7% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
04	142002	SALON, BRASIER, 82% POLIAMIDA-18% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO
04	142012	BEAUTY SECRET, BODY, REDUCTIVO, 93% POLIAMIDA-3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	142030	BODY SILUET, FAJA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	143002	OMSA, PANTIMEDIAS, 92% POLIAMIDA-8% ELASTANO	85.00	PAR	NUOVO MODELO
04	143003	SORIANA MP, TOBIMEDIA, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	11.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	143010	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	143028	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	23.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04	144003	FERRIONI, 98% ALGODON 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	144011	DOLCE & AMARO, MEZCLILLA, 98% ALGODON-2% SPANDEX	419.00	PZA	NUOVO MODELO
04	144013	DOCKERS, 97% ALGODON-3% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
04	145002	DELIRIUM, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUOVO MODELO
04	145003	FERRIONI, 57% ALGODON, 43% LINO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	145008	EXIT, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
04	145014	EXIT, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO
04	146014	LEGEND BY ROOSEVELT, CONJUNTO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	749.00	PZA	NUOVO MODELO
04	147002	IVE, LONE STAR, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
04	147004	SPAGUETTI, KAHUUA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
04	147031	XOXO, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
04	148002	MAP, 100% LINO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04	148008	EXIT, 74% RAYON-26% OTROS	249.00	PZA	NUOVO MODELO
04	148011	FRANCESCA NOVO, MARIA, 55% LINO-45% VISCOZA	699.00	PZA	NUOVO MODELO
04	149001	CLUB PANDA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
04	149002	JOHNNY'S BOY, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
04	149010	GROOVIES, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	149013	STRONG, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	150002	OSCAR DE LA RENTA, 65% LINO-45% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04	150011	ZILERY'S, 70% POLIESTER-30% RAYON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
04	151004	AMAZON, PLAYERA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	151016	KIWI, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	152001	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04	152004	PINK VANILLA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	152008	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
04	154007	APPLE TREE, PANTALETA, 100% ALGODON	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	154011	NATURAL ISSUE, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 85% NYLON-15% OTROS	189.01	PAQ	NUOVO MODELO
04	155003	FERRIONI, CALCETINES, 70% ALGODON, 29% POLIAMIDA, 1% ELASTAN	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	155011	PUNTO BLANCO, CALCETINES, C/3 PZAS, 75% ALGODON-25% OTROS	149.00	PAQ	NUOVO MODELO
04	156008	BABY MINK, COORDINADO, 4 PZAS, 50% ALGODON-50% POLIESTER	220.00	PZA	NUOVO MODELO
04	156013	BABY COLORS, TRAJE, 2 PZAS, 97% ALGODON-3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	157002	BLUE MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUOVO MODELO
04	157011	BABY SMART, CAMISETA, 100% ALGODON	12.90	PZA	NUOVO MODELO
04	157014	MI MONDO, CAMISETAS, PAQ C/5 PZAS, 100% ALGODON	135.72	PAQ	NUOVO MODELO
04	163012	FERRIONI, PARA BEBE, 68% POLIESTER 35% ALGODON	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	164010	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	164022	DONNA TREND, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	166007	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	166011	KINDER, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUOVO MODELO
04	166026	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	409.00	PAR	NUOVO MODELO
04	167012	HEEL QUICK, PLANTILLA, DE PIEL, ANTIBACTERIAL, DAMA Y CABALL	37.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04	168022	LEVI'S, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	172003	ADIDAS, RELOJ, SPORT, MOD 79118117	779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	172004	725 ORIGINALS, RELOJ P/DAMA, GRACELETE, MOD MFGSE19531WMX	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	184002	IMPERTERMO, IMPERMEABILIZANTE, 3 AÑOS, CUBETA 19 LT	382.00	CUBETA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	186001	MANO DE OBRA, INSTALACION DE INODORO	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	186002	MANO DE OBRA, INSTALACION, DE CALENTADOR DE GAS	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	208002	OPTIMUS, AUTOMATICO, 40 LT, MOD OR-10	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	211004	RESTONIC, MATRIMONIAL, SOLEIL PLUS, MOD 135-432	2599.00	PZA	NUOVO MODELO
04	216008	NAOKI, HORNO DE MICROONDAS, DIGITAL, BLANCO, MOD 17MX53	748.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	218001	OPTIMUS, DE PEDESTAL, TORRE, 10", MOD F-7324	246.13	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04	220006	MAN, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LPV-607	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	220008	HAMILTON BEACH, 10 VEL, VASO VIDRIO, DE 350 W	468.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221003	DAEWOO, 14", CONVENCIONAL, MOD DTQ 14UINS	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221006	NAOKI, 15", P. PLANA, MOD NK150IPF	1417.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222001	TOSHIBA, MINI LAPTOP, MOD T115D	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222005	COMPAQ, ESCR, INTEL ATOM, MOD CQ2305	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	222008	TOSHIBA, PORT, LAPTOP, CELERON 900, MOD L455-SP2925R	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	224001	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP 3980	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	225007	RCA, RADIOGRABADORA, MOD RCD350	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	230005	SUPREMA, ESCOBA, PLASTIC BROOM	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	230006	JOSELYN, ESCOBA, MOD REYNA	44.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	231003	GIBSON, VAJILLA, DE 20 PZAS, MOD CASANDRA	301.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	232003	GOLDEN HILLS, JGO DE OLLAS, ACERO INOXIDABLE, 7 PZAS	298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	232013	VASCONIA, ARROCERA C/TAPA, 2 PZAS, 34 CM	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	235004	QUALITY COTTON, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	399.01	JGO	NUOVO MODELO
04	236003	LIMPIN, DELANTAL, MOD SANDY, 50% POLIESTER-50% ALGODON	70.51	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	241006	1-2-3, EN POLVO, OXIBLANCO, BOLSA DE 1 KG	20.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	244005	GREAT VALUE, BARRA DE 400 GR	18.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	265001	ACTIFED, TABLETAS, NOCHE, CAJA C/20, LAB JANSSEN	35.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	276002	GINECOLOGO, CONSULTA	680.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	280004	DEPILACION, C/CERA, BIGOTE	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	283008	NIVEA, JABON DE TOCADOR, PAQ C/3 BARRAS DE 90 GR (270 GR)	41.67	KG	CAMBIO DE MARCA
04	284002	FRESKA-RA, GEL DENTAL, TUBO DE 132 GR	121.52	KG	CAMBIO DE MARCA
04	284005	SORIANA MP, PASTA DENTAL, WHITENING, TUBO DE 100 ML	138.65	LT	CAMBIO DE MARCA
04	287002	BIC 3, RASTRILLO, 3 HOJAS, PAQ C/4 PZAS	40.12	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	287003	SHICK, MAQUINA DE AFEITAR, RASTRILLO, DESECHABLE, POR PZA	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	290011	POND'S, POLVO COMPACTO, CLARANT B3, ENV DE 11 GR	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	290012	WETNILD, MASCARA, P/PESTAÑAS, PRUEBA DE AGUA, TUBO DE 7 GR	45.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	292007	HUGGIES, ULTRACONFORT, ETAPA 1, PAQ C/20 PZAS	70.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	293001	SORIANA MP, NOCTURNA C/ALAS, PAQ C/14 PZAS	16.13	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	293004	SABA, TEENS, C/ALAS, PAQ C/10 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	294001	ELITE, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 HOJAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	294004	LYS, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 PZAS	16.61	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	295005	ELITE, PREMIUM, TRIPLE HOJA, CAJA C/60 PZAS	11.29	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04	311006	VW, GOL, TRENDLINE, STD, 4 PTAS, MOD 2010	128045.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	311007	NISSAN, APRIO, CONVENIENCE, STD, S/AIRE, MOD 2010	109100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	311008	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE, STD, 5 PTAS, MOD 2010	123100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	311010	SUZUKI, SWIFT, HATCHBACK, T/M, 5 PTAS, MOD 2010	173200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	311015	HONDA, CIVIC, STD, LX, SEMIEQ, 4 PTAS, MOD 2010	241000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	311017	PEUGEOT, 207, FELINE 1.6, 5 PTAS, AUT, A/AC, MOD 2010	211900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	317002	VW, BUJIAS Y FILTRO DE ACEITE, 4 BUJIAS, 1 FILTROS, P/POINT	351.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	322002	ENCERADO Y PULIDO, P/AUTOMOVIL	595.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	322005	LAVADO DE MOTOR	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	346002	PENAC, LAPICERO, MOD CCH-3	12.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	347002	IXTAPA ZIHUATANEJO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	4105.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	351001	MEGACABLE, PAQ BASICO DIGITAL, 148 CANALES	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	351004	MEGACABLE, PAQ BASICO, 81 CANALES	355.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	352007	BILLAR, POR HORA	27.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	358006	HOT WHEELS, PUENTE DE ROBOT, CONJUNTO ACROBATICO	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	359006	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, NO CULPES A LA NOCHE	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	378010	SINCRONIZADA Y LIQUADO	40.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
05	002011	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, CAJA DE 160 GR	53.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	003007	PALOMERO, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	008008	LA MODERNA, LETRAS, BOLSA DE 200 GR	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	012007	SELECTA, HARINA DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ DE 1 KG	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	042004	PONTO, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	269.37	KG	CAMBIO DE MARCA
05	044003	SVELTY, SEN GRASA, BOLSA 300 GR	83.34	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	095007	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, DE CARNE DE RES, VASO DE 64 GR	72.66	KG	CAMBIO DE MARCA
05	096004	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 300 GR	43.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	105002	LA CARRETA, PIMIENTA, MOLIDA, BOLSA DE 30 GR	199.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	117006	SUBLINE, JOVEN, BOTELLA DE 1 LT	72.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	134005	X-TEND, CAMISA, 75% ALGODON-25% POLIESTER	175.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	134031	EUFORIA, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	NUOVO MODELO
05	135030	WEEKEND, CAMISETA, 95% ALGODON-5% POLIESTER	98.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
05	136007	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA-1% ELAST	15.00	PAR	NUOVO MODELOS
05	137015	CIMARRON, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	139001	YALE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	278.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	140016	U.S. POLO, PIJAMA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	141001	PIERRE CARDIN, 93% VISCOSA-7% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	141005	ACTIVE, 100% POLIESTER	160.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	141008	KRB LIFESTYLE, 100% POLIESTER	95.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	142006	VICKY FORM, BRASIER, 82% POLIAMIDA-18% ELASTANO	194.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	142012	HANES, BRASIER, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	99.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	142015	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	65.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	144002	X-TEND, 99% ALGODON-1% ELASTANO	195.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	144004	CIMARRON JEANS, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	144009	XEX-O JEANS, 98% ALGODON-2% ELASTANO	150.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	146030	MARGIE, CONJUNTO, 82% POLIESTER-12% VISCOSA-6% ELASTANO	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	146033	GIANNI & FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05	147032	EMANUEL, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	151005	TOY STORY, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	151008	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	153015	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON	62.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
05	153016	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	153018	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	84.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	154006	BARBIE, PANTALETA, 100% ALGODON	30.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	154008	FINESS, BOXER, DE ENCAJE, 93% ALGODON-7% ELASTANO	25.00	PZA	NUOVO MODELOS
05	156018	GET IT, TRAJE, 100% ALGODON	89.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05	163004	WEEKEND, CORTE VINIL-SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	184003	CEMIX, TINACO, BICAPA, 750 LT C/ACCES. Y FILTRO	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	217006	MIRAGE, MINI SPLIT, 1/12 TONELADA, MOD MMC1821H	8945.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	218001	SONY BRAVIA, 32", PANT. LCD, MOD KDL40SL150	14999.00	UNIDAD	NUOVO MODELOS
05	218011	SAMSUNG, 32", P. LCD, MOD LIX32B350	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	223006	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 7700 WATTS, MOD SK-AC770LM	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	225005	MCG PRO, RADIO, RELOJ, DESPERTADOR, AM/FM, MOD CW8322	119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	230003	ESCOBIN DE MONTERREY, ESCOBA, PLASTICO, 4 HILOS	31.80	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	235004	DISNEY PRINCESA, EDREDON, INDIV, 100% ALGODON	1929.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
05	269008	MEDICO GENERAL, CONSULTA SUBSECUENTE	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	284001	ASTRINGOSOL ICE, ENJUAGUE BUCAL, CON FLUOR, ENV DE 600 ML	79.18	LT	CAMBIO DE MARCA
05	291003	COTTONELLE, L. DORADA, PAQ C/12 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLES	59.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05	295002	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, BLANCOS, CAJA C/70 PZAS	9.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	295006	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, ANTIVIRAL, CAJA C/80 PZAS	16.95	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	311013	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE, STD, 5 PTAS, A/AC, MOD 2010	134300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	311014	RENAULT, STEPWAY, DINAMIQUE, STD, 5 PTAS, A/AC, MOD 2010	178300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	318002	LTH, MOD 22F-450	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	344003	CRONICAS VAMPIRICAS III, L.J. SMITH, EDIT. DIMSA DESTINO	158.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05	346004	XEROX, HOJAS BLANCAS, T. CARTA, PAQ C/500 HOJAS	58.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA

05	362006	DVD, ESTRENOS, POR UN DIA	24.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	364001	SCHWINN, CASCO P/CICLISMO, MOD 11993726	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	014004	AMERICANO, A GRANEL	14.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	034002	OSCAR MAYER, DE PAVO, AHUMADO, PAQ DE 227 GR	202.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	042001	SUNNY SEA, CANGREJO, LATA DE 170 GR	174.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
06	065004	THOMPSON, S/SEMILLA, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06	083009	LECHUGA BOLA, POR PZA	8.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	085006	ENTERO, CON ESPINA, A GRANEL	14.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	089008	GREAT VALUE, PINTO, BOLSA DE 1 KG.	24.70	KG	CAMBIO DE MARCA
06	090003	VERDE VALLE, CHILE ANCHO, SECO, BOLSA DE 100 GR	195.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	093003	LA COSTENA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 380 GR	26.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	120002	PRESIDENTE, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	101.08	LT	CAMBIO DE MARCA
06	134007	LUCKY STAR, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	136003	POLO CLUB, CALCETINES, 80% ALGODON-15% ELAST-5% SPANDEX	29.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
06	137003	LEE, 100% ALGODON	329.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	144001	BOY LONDON, 76% ALGODON-22% POLIESTER-2% ELASTANO	489.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	144003	LEE, 72% ALGODON-27% POLIESTER-1% ELASTANO	399.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	144005	GEORGE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	190.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	145004	GEORGE, 100% POLIESTER	190.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	146006	CORA TOSETTI, CONJUNTO, 78.3% POL -18.3% VISCOSA-3.4% ELAST	659.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
06	146015	GIOVANI PAOLO, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	146021	BISSET, BATA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	134.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	148006	MISS COCOA, 97% ALGODON-3% SPANDEX	129.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	149001	REFILL, 63% ALGODON-37% POLIESTER	249.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	149006	ORIGINAL CHAVITOS, 100% ALGODON	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	149007	WEST GEAR, 100% ALGODON	79.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	150002	FRATELO JR, 65% POLIESTER-35% ALGODON	139.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	151005	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	70.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	152007	NEXT, VESTIDO, 62% POLIESTER- 33% VISCOSA- 5% ELASTANO	178.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	156001	TOP KIDS, TRAJE, 97% ALGODON- 3% ELASTANO	189.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
06	157003	TRICKS, CAMISETA, 100% ALGODON	89.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	158006	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	250.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	160005	KYLY, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	289.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	163009	DOG AND CATS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	330.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
06	163016	NILCE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	164028	MARY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	166024	DRILO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	168001	DAMIANI'S, ZAPATOS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
06	168014	STELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.90	PAR	NIUEVOS MODELOS
06	168019	MERIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	168024	ALDO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06	171005	BOLSA, BEIGE, 65% ALGODON-35% POLIESTER, MOD 523-1006	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
06	184004	GEO, CHAPA, P/PUERTA DE MADERA, DORADA C/LLAVE, MOD 210883	131.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	184016	ROTOPLAS, TINACO, TRICAPA, CAPACIDAD 750 LT	1314.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	184017	CUPRUM, VENTANA, ALUM. NAT. 90 X 90 CM C/VIDRIO Y MOSQUITERO	525.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	184019	ZAHORI, IMPERMEABILIZANTE, PLASTISEL, DE 19 LT	399.00	CUBETA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	194008	ASEO GENERAL, MEDIO TIEMPO, 3 DIAS POR SEMANA	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	205001	COCINA INTEGRAL, DE 2.30M, MADERA, NOGAL, SANTA ROSALIA	4499.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	209001	SALA MODULAR, MOD JULIET 201441	6204.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
06	209003	DOURIET KENTIA, 3 PZAS (3-2-1), CHOCO., MOD 426458	8999.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
06	210003	ZAZ, 7 PZAS (M-6S), MOD MONARCA 328448	5799.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
06	214001	MABE, 12 PIES CUBICOS, 2PTAS., MOD 71563	5049.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	215001	WHIRLPOOL, 14 KG, AUT., MOD 81154	7099.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	219001	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD AS440, 100778	359.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	222001	COMPUTEC, ESCR, CELERON 430/1.8GHZ, DD160GB, 17", MOD CLASSIC	5478.33	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	222002	ARMADA, ESCR, DUALCORE 2.2, DD 250 GB, MEMORIA 2GB, 17"	6628.76	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	222003	ARMADA, ESCR, CELERON 1.8, DD 250 GB, MEMORIA 2GB, 17"	5956.47	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	223001	MICRO SONY, MICROCOMPONENTE, MOD 460062	1799.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD-S031, 466080	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	226001	BELLALUX OSRAM, FOCO, DE 75/100 WATTS	7.24	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
06	226004	GE, FOCO, MINI SPIRAL 26, 26 W	110.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	231003	GIBSON, VAJILLA, DE 16 PZAS, MOD ANTICA ROMA	429.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
06	236008	DOWN ALTERNATIVE, ALMOHADA, KING SIZE, PAQ DE 2 PIEZAS	245.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	237005	QUALITY COTTON, INDIVIDUAL, DE 250 HILOS, 100% ALG. MOD AZUL	399.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
06	242004	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, ENV DE 950 LT	14.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	267001	FLEX-TECH, AMAZON, DE TITANEO FLEXIBLE, MODRV-K757/13	1185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	267005	ROYAL FLEX, AMAZON, FLEXIBLE, MODRV-R21/16	1185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	271003	APENDICECTOMIA, QUIROFANO, PATOLOGIA, CIRUJANO, ANESTESISTA	14000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	285001	AXE, AEROSOL, P/HOMBRE, INSTINCT, ENV DE 160 ML	47.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	288003	REVLON COLORSTAY, DELINEADOR DE OJOS, DE 0.28 G # 202	81.74	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	288004	MAYBELLINE, POLVO COMPACTO, NAT. DORAADO, C/ESPEJO EST.12 GR	89.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	311001	FORD, FOCUS, ZEA, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2010	253486.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
06	358001	TWISTER, JGO. DIDACTICO, HASBRO, MILTON BRADLEY, M04645	203.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06	384010	COMISION POR INTENTO DE SOBREGIRO, FONDO INSUFICIENTE	943.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	013005	NESTLE, FITNESS FRUITS, CAJA DE 430 GR	85.48	KG	CAMBIO DE MARCA
07	061006	HADEN, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	064007	JICAMA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	066005	CHINO, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	067005	RAYADA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	068005	D'ANJOU, A GRANEL	24.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	069005	MELOCOTON, ROJO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	085008	PICADOS, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	089007	KOCINA-ME, PINTO, BOLSA DE 1 KG	18.61	KG	CAMBIO DE MARCA
07	091004	SORIANA, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	18.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	092004	MEMBER'S MARK, JUGO DE ARANDANO, ENV DE 3780 ML	21.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	109005	HERSHEY'S, REESE'S, CHOCOLATES, BOLSA DE 126 GR	195.25	KG	CAMBIO DE MARCA
07	116001	SOL, CLARA, LIMON Y SAL 8 PACK DE 2840 ML	28.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	134014	VENEZIANI, CAMISA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	134019	MICHAEL ADAMS, 100% ALGODON	119.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	135007	FRANCO HERRERA, BIKINI, PAQ C/5, 50% POLIESTER-50% ALGODON	59.99	PAQ	NIUEVOS MODELOS
07	136004	DONELLI UNIFORM, CALCETINES, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	39.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	136010	JOHN HENRY, CALCETINES, 80% ALGODON-20% NYLON	99.00	PAR	NIUEVOS MODELOS
07	139010	JOHN HENRY, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	140010	JBE, CORBATA, 100% SEDA	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	141001	NEW ARMI, 92% ALGODON-8% LICRA	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	141002	FRANCESCA NOVO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	141004	DAVINCHY, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	141008	S&J, 100% POLIESTER	149.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	141010	VIANNI, 100% ALGODON	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	141012	GEORGE, 100% POLIESTER	170.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	142004	LEONISA, BRASIER, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	385.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	142007	LOGIC, BRASIER, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	49.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	142011	LOGIC, PANTALETA, 89% POLIAMIDA-10% ELASTANO-1% POLIESTE	34.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	142016	INTRIGUE, PANTALETA, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	49.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	144007	OPEN, 97% ALGODON-3% SPANDEX	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	144009	NEW ARMI, 82% ALGODON-15% POLIESTER-3% ELASTANO	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	144010	RIDERS, 98% ALGODON-2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	145003	DUPLAN, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	145006	SAHARA, 75% POLIESTER-22% VISCOSA-3% ELASTANO	299.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	145007	SHAMBALA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	145010	VIANNY PLUS, 77% POLIESTER-17% VISCOSA-6% ELASTANO	199.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	145011	LOGIC, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
07	145012	GEORGE, 78% POLIESTER-18% VISCOSA-4% ELASTANO	220.00	PZA	NIUEVOS MODELOS

07	146008	TOVIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	479.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	146009	MARGIE, 62% POLIESTER-33% VISCOZA-5% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146010	SUAVET, BATA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146022	TESSUTI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	995.00	JGO	NUEVOS MODELOS
07	147006	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147013	JANE RACK, VESTIDO, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147018	UNIT, 100% RAYON	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	147022	MISOPE, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	148002	MARCCAIN, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148007	SHAMBALA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	149002	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	149005	CELYBER, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151002	EUFORIA, CAMISA, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151008	725 ORIGINAL'S, CAMISA, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152002	HOT FUDGE, VESTIDO, 62% POLIESTER-32% VISCOZA-8% ELASTAN	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152004	YERIMM, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152007	KEOPS, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152008	LET'S GO, VESTIDO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	152011	CRANBERRY, VESTIDO, 96% ALGODON-4% ELASTANO	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
07	152012	PIDO MANO, VESTIDO, 96% ALGODON-4% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154006	THAT'S IT, PANTALETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	55.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154012	PIDO MANO, PANTALETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	29.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	156003	WOOPY, TRAJE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	119.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156004	BABY EXPLOSION, TRAJE, 74% ALGODON-26% POLIESTER	180.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156007	PINGO, CONJUNTO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	49.99	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	156008	TABITAS, CONJUNTO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	259.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
07	156009	DISNEY BABY, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	119.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
07	157001	DISNEY, PIXAR CARS, CAMISETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	159003	GORSA, GORRA, 100% ALGODON, MOD 952	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	161003	PC, ESCOLAR, PANTALON, PLAYERA Y SUETER	580.00	JGO	NUEVOS MODELOS
07	163010	CHARLY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	475.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	163014	COURT, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	164020	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07	165036	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	859.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	166003	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	489.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	167004	TAPA DE BOTA VAQUERA Y ZAPATO DE HOMBRE	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	168010	725 ORIGINAL'S, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	180.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	168012	WESTIES, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	168018	FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	168020	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	171001	XOXO, BOLSO, MOD 50173	445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	171008	CABRE, CINTURON, MOD JM30001	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	171010	TROLLEY, LUGGAGE, MALETA (1) PZA DE 19"	331.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	171011	SAMSONITE, MALETAS, (1), CHICA, MOD PALLADIUM UPR	1545.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	205001	DELTA, COCINA INTEGRAL, DE 2.40 MT	7649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	207002	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, MOD CMA 07666 SILVER	5049.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	208004	CINSA, AUTOMATICO, DE 30 GAL	2349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	209004	VERSALLES, 2 PZAS, SOFA Y LOVE SEAT, TAPIZ POLIPLIANA	5299.00	JGO	NUOVO MODELO
07	215002	MAYTAG, 13 KG, MOD 7MMP0300 WQ	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	222005	HP, PORTATIL, INTEL, CORE2 DUO, 3GB, 320GB, M DM3-1048	15839.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	223002	UNIREX, MICROCOMPONENTE, CD, MP3, DECK, MOD RX 848U	1188.71	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	224002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-NS710HP	1007.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	224004	LG, REPRODUCTOR DVD, MULTIRREG, MULTIFORM, MOD DV487	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, MOD CFD-S0	1310.81	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	235002	COLAP, ENDREDON, INDIVIDUAL, MOD AMERICA	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	240002	DECOREL, CORTINA P/BANO, 1.40 X 1.80 M	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	245001	OHLA, SANITARIO, PASTILLA DE 100 GR	7.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	270003	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, POR DIA	1383.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	272004	ENDODONCIA EN POSTERIORES	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	274001	PARTO NORMAL, TODO INCLUIDO, PLAN BEBE	14500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07	281002	JUST FOR MEN, TINTO EN SHAMPOO, CAJA DE 60 ML	181.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	281003	EGO, SHAMPOO, ENV DE 250 ML	119.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07	284003	COLGATE, PASTA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 100 ML	201.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	284006	CREST, PASTA DENTAL, ESENCIAS NATURALES, TUBO DE 100 ML	167.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07	285001	SECRET, BARRA, ANTITRANSPIRANTE, ENV DE 45 GR	32.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	285002	NIVEA, ROLL-ON, ANTITRANSPIRANTE, ENV DE 50 GR	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	286003	CLES, CREMA PARA PIEL, NORMAL, ENV DE 200 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	291003	PETALO, RENDIMAX, PAQ C/4 ROLLOS, EQ 12 ROLLOS, HOJAS DOBLE	37.84	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	312003	BENOTTO, R-24, 21 VEL, D/S DOWNHILL	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07	343012	HISTORIA DE MEXICO, 1, P/LA CONSTR, GARCIA GARCIA, ED FOZ ED	163.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	344003	EL PEREGRINO, DE PAULO COELHO, ED GRIJALBO	109.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	350003	TECATE, CERVEZA, DE MEDIA, LATA O BOTELLA	12.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	358004	FOTORAMA DE MEXICO, JGO DE MESA, TURISTA DE LUXE	275.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	358005	SPEED LIMIT, MOTO, DE COLECCION, MOD URBAN RACER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	359003	SONY, BMG, QUE SEAS MUY FELIZ, ALEJANDRO FERNANDEZ	89.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	361001	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, DE 10 MPX. MOD 233	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	381004	CAFE AMERICANO MEDIANO, REBANADA DE PASTEL	26.98	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	384008	COMISION POR DISPOSICION DE EFECTIVO, CAJERO RED	10.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08	002006	MAIZENA, FECLA DE MAIZ, CAJA DE 160 GR	43.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	003003	ACT II, PALOMERO, MICROONDAS, PAQ DE 85 GR	94.12	KG	CAMBIO DE MARCA
08	003005	PALOMERO, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	008002	LA MODERNA, CODO 2, PAQ DE 200 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	009001	NABISCO, SALADAS, RITZ, PAQ DE 67.5 GR	59.26	KG	CAMBIO DE MARCA
08	010004	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 330 GR	30.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	010005	AURRERA, DE TRIGO, TORTILLAS, PAQ C/10 PZAS DE 250 GR	35.60	KG	CAMBIO DE MARCA
08	013002	3 MINUTOS, AVENA, SEMOLA DE TRIGO, BOLSA DE 400 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	032005	PARMA, SALAMI, A GRANEL	189.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	032006	ZWANCITO, PATE DE HIGADO DE CERDO, PAQ DE 100 GR	126.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	034002	ZWAN, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	157.42	KG	CAMBIO DE MARCA
08	036002	COCTEL, A GRANEL	153.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	041001	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	35.53	KG	CAMBIO DE MARCA
08	043002	AGUASCALIENTES, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, ENV DE 1 L	11.16	LT	CAMBIO DE MARCA
08	043003	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, ENV DE 1 LT	11.70	LT	CAMBIO DE MARCA
08	043007	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, PREMIUM, ENV 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08	044002	CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 500 GR	64.19	KG	CAMBIO DE MARCA
08	047001	DANONE, P/BEBER, ENV DE 250 GR	17.80	KG	CAMBIO DE MARCA
08	047006	ACTIVIA, C/FRUTAS, C/CIRUELAS PASA, ENV DE 125 GR	23.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	051002	FIORELO, CREMA, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	059002	VALENCIA, A GRANEL	5.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	060006	HASS, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	062002	MARADOL, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	064005	KIWI, A GRANEL	52.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	073012	BOLA, A GRANEL	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	081002	CHILE PIMIENTO, VERDE, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	085005	ENTEROS, A GRANEL	14.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	089004	NEGRO MICHIGAN, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	089007	FLOR DE MAYO, A GRANEL	22.25	KG	CAMBIO DE MARCA
08	091001	SORIANA MP, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	20.15	KG	CAMBIO DE MARCA
08	093001	SAN MARCOS, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 100 GR	65.23	KG	CAMBIO DE MARCA
08	093003	HERDEZ, SALSA, CASERA, LATA DE 210 GR	32.86	KG	CAMBIO DE MARCA
08	094003	CLEMENTE JACQUES, CHICHAROS, LATA DE 420 GR	19.05	KG	CAMBIO DE MARCA
08	094004	LA SIERRA, FRITJOLLES BAYOS, REFRITOS, LATA DE 440 GR	29.55	KG	CAMBIO DE MARCA
08	095002	LA COSTENA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, LATA DE 220 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09	096001	HERDEZ, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	37.51	KG	CAMBIO DE MARCA
09	096007	MC CORMICK, MERMELEDA DE FRESA, FCO DE 270 GR	46.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	097004	HEINZ, PICADO DE FRUTAS, PERA, FCO DE 113 GR	57.53	KG	CAMBIO DE MARCA
09	097005	NESTUM, CEREAL, AVENA, FASE 1, LATA DE 300 GR	91.66	KG	CAMBIO DE MARCA
09	098007	ESTANDAR, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	099002	LOS PORTALES DE CORDOBA, MEZCLADO CON AZUCAR, FCO DE 200 GR	198.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	101001	BIG COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3050 LT	4.66	LT	CAMBIO DE MARCA
09	102004	GERBER, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500)	6.60	LT	CAMBIO DE MARCA
09	102005	BE LIGHT, SABORIZADA, BOTELLA DE 700 ML	17.15	LT	CAMBIO DE MARCA
09	102008	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	104007	SU POLLO, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ C/8 CUBOS DE 96 GR	46.56	KG	CAMBIO DE MARCA
09	107003	DELICIA, JARABE, TAMARINDO, FCO DE 700 ML	30.15	LT	CAMBIO DE MARCA
09	109003	CARLOS V, CHOCOLATE, C/LECHE, PAQ C/4 BARRAS DE 22 GR (88)	192.05	KG	CAMBIO DE MARCA
09	110003	GREAT VALUE, DE AGUA, CAJA DE 105 GR	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	119006	MATUSALEN, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	293.26	LT	CAMBIO DE MARCA
09	122006	MURATTI, /FILTRO, ROJO, CAJETILLA C/20 PZAS	24.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
09	134004	ARISTOS, CAMISA, 70% POLIESTER-30% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
09	140002	DUNLOP, SHORT, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141002	LORELL, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	142004	TOPS & BOTTOMS, PANTALETA, 92% ALGODON, 8% ELASTANO	34.90	PZA	NUOVO MODELO
09	146006	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	181.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	146008	GALIT, CONJUNTO, 100% POLIESTER	449.99	INDICE	CAMBIO DE MARCA
09	146012	GAVINI, 100% POLIESTER	399.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	147004	JULI COHN, 100% ALGODON	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147016	MARY TAYLOR, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	148002	CHEROKEE, 65% ALGODON, 35% POLIESTER	190.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	148006	VARLOP, 100% ALGODON	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	149002	TOPS & BOTTOMS, 100% ALGODON	139.90	PZA	NUOVO MODELO
09	150004	BEN10, 100% POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150011	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	98.00	PZA	NUOVO MODELO
09	151011	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	151012	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152006	TOO, VESTIDO, 63% POLIESTER-34% ALGODON-3% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	156001	SNOOPY, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	130.00	PZA	NUOVO MODELO
09	161003	PC GRAFITO, ESCOLAR, PLAYERA, Y PANTALON BASIC WEAR	138.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	163014	WILSON, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVO MODELO
09	164026	ROCA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	270.00	PAR	NUOVO MODELO
09	164034	VERONA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	166004	ROKINO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168015	CORAL WEAR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	140.00	PAR	NUOVO MODELO
09	168022	VAZ TAP, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	150.00	PAR	NUOVO MODELO
09	168024	SPALDING, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	150.00	PAR	NUOVO MODELO
09	171008	RUZ, MALETA, 100% POLIESTER, MOD PRINCESAS	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	171012	KELVIN, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 1012	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	207002	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EKE-505B	6024.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	207003	IEM, 4 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EI5110LL0	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	209003	MONACO, 3 PZAS (3-2-1), MOD 201535 MIREYA	8499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	211002	MIMO, MATRIMONIAL, MOD DISCOVERY PLUS	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	214004	DAEWOO, 9 PIES CUBICOS, MOD DFR-9030DBS	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	215001	SAMSUNG, 13 KG, AUTOMATICA, MOD WA15L5	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	217004	COMFORTSTAR, MINI SPLIT, 1 TON, MOD CSC 1012	4450.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	218004	GMERIT, DE PEDESTAL, MOD FS45JG	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	221001	PANASONIC, 32", LCD, COD 271772	9899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	221004	SONY, 30", P. LCD, MOD FAG00	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	221006	DAEWOO, 21", P. PLANA, MOD OTH-21S7NAV	2125.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	222004	EMACHINES, DE ESC. AMD ATHLON, 2GB, 320 GB, 15.6", MOD EL1321-06M	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	222006	COMPAQ, DE ESC, AMD ATHLON, 2GB, 320 GB, MOD CQ5205LA	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	223003	NAKAZAKI, MICROCOMPONENTE, 1 CD MP3, MOD 9623	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	224007	X BOX-360, CONSOLA DE JUEGOS, ELITE, MOD 47500GH	5300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	225003	MEMOREX, RADIO, C/CD REP MP3, MOD MP4047	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	225004	MCA, RADIOGRABADORA, CD, USB, MOD RCD017	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	226004	PHILIPS, FOCO AMORRADOR DE ENERGIA, GENIE, 8 W, 1 PZA	51.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	228003	EVERACTIVE, ALCALINAS, AA, PAQ C/6 PZAS	43.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	229003	LUZ ETERNA, VELADORA, MURALLA VASO AZUL	23.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	231003	LIBBEY, VAJILLA, DE 12 PZAS, MOD CRISTAL TEMPO	220.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	233001	PASA, BOMBA P/GARRAFON, COD 003482	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	241001	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS, BOLSA DE 1 KG	24.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	241005	SALVO, EN POLVO, DE 500 GR	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	242003	FABULOSO, LIMPIADOR, ENV DE 1 LT	12.40	LT	CAMBIO DE MARCA
09	243002	GOLDEN HILLS, ENV DE 960 ML	6.20	LT	CAMBIO DE MARCA
09	244003	ZOTE, BLANCO, BARRA DE 400 GR	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
09	245002	HARPIC, SANITARIO, PASTILLA DE 35 GR	7.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	246001	RAID, RAIDOLITOS, PAQ C/12 PZAS, DE 12 GR C/U	11.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	246004	BAYGON, PLAQUITAS, INSECTICIDA, CAJA C/20 PZAS	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	265002	TAPCIN 500, TABLETAS, EFERVESCENTE, CAJA C/12, LAB BAYER	21.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	267002	HANDY, SILLA DE RUEDAS, ESTANDAR	1650.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	273001	MAMOGRAFIA	840.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	278003	ESTUDIO DEL VIH	320.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	283005	ROSA VENUS, BARRA, PASTILLA DE 100 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	284004	ORAL B, PASTA DENTAL, STAGES, TUBO DE 75 ML	302.66	LT	CAMBIO DE MARCA
09	284005	COLGATE, PASTA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100 ML	140.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	287002	GOLDEN HILLS, PIEL SENSIBLE, PAQ C/2 PZAS	17.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	287003	SCHICK, RASTRILLO, EXACTA, PAQ C/3 PZAS	28.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	288007	ENFASIS, DELINEADOR DE LABIOS, CAPUCHINO, PZA DE 1.2 GR	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	290002	TOUCHE, BARNIZ DE UÑAS, DE 12 ML	33.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	290004	L'OREAL, SOMBRA PARA OJOS, TRIO PRO, DE 2 GR	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	292003	BBTIPS, MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	125.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	315003	VALVOLINE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 5 LT (5000)	63.80	LT	CAMBIO DE MARCA
09	318004	LTH, 12V, L-34-600	1124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	323001	AFINACION, CAMIONETA DODGE MOTOR 6 CILINDROS	1450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	323004	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, DE CHEVY	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	345001	DANPEX, CUADERNO PROFESIONAL, 100 HOJAS	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	345005	TORRE, CUADERNO PROFESIONAL, DE 100 HOJAS	49.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	346008	JUNGLA, LAPIZ DE COLOR, CAJA CON 12 PZAS	21.45	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09	358005	HASBRO, JGO DE MESA, RUMMIKUB ORIGINAL	318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	361002	IMPRESION, DIGITAL DE 4X6	2.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	361003	FUJII, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD Z33	2890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	364004	WILSON, PELOTAS DE TENIS, MOD T1001S	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	378005	HAMBURGUESA, CLASICA Y JUGO DE TORONJA CHICO	55.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	384005	PERMISO PROVISIONAL, IMPROPRORROGABLE PARA CIRCULAR	190.05	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	011003	CUETARA, SURTIDO DIARIO, CAJA DE 720 GR	39.17	KG	CAMBIO DE MARCA
09	043005	LALA, ULTRAPAST., ENTERA, ENV DE 1 LT	12.90	LT	CAMBIO DE MARCA
09	047006	DANONE, DANONINO, BEBIBLE, ENV DE 170 GR	47.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	054004	LALA, UNTABLE, ENV DE 227 GR	133.69	KG	CAMBIO DE MARCA
09	100002	EL MARINO, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	130.20	KG	CAMBIO DE MARCA
09	102003	NESTLE, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	6.10	LT	CAMBIO DE MARCA
09	137003	U-51 JEANS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	137005	NEW ARMY, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	138007	TOSCANINI, TRAJE, 100% POLIESTER	890.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	138010	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 80% POLIESTER-20% ALGODON	1490.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	138012	GINO MARCONI, TRAJE, 90% POLIESTER-10% RAYON	1379.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	141007	KEOPS, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	143004	SUTIL, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

09	144002	SAHARA, 98% ALGODON-2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	144003	WAWA JEANS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144004	AMAZONA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	144011	CHEROKEE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	210.75	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145002	LADY SUN, 75% POLIESTER-20% VISCOSA-5% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145011	BOGG S, 94% POLIESTER-6% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	146003	LORELLI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	369.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	146010	LADY SUN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	369.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	148006	VIBRA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	149005	SPIDER-MAN, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150001	NEW ARMY, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	150005	RUVINNI, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152001	PARADISE, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152004	THAT GIRLS, VESTIDO, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152005	PARADISE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	152006	BUBLY, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	154004	JUNIOR CONTORNO, PANTALETA, 100% ALGODON	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	154005	DORA, PANTALETA, 30% ALGODON-70% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	156003	KABOOM, TRAJE, 100% ALGODON	99.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	156004	BABY GREYSI, TRAJE, 100% ALGODON	139.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	156007	NEW ARMY, TRAJE, 100% ALGODON	169.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
09	157007	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	163008	EESCORT RBD, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVO MODELO
09	164002	LUCY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168001	LUNA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168002	COPRAM, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	395.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168006	SPLIT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	171004	TRAVELERS, MALETAS, (3) PZAS, MOD EVA 98003	1599.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	171012	CLOE, MALETAS (1) PZA, MOD 075 NEGRA	1289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	184008	INTERCERAMIC, AZULEJO, MOD NAPLE, 30 X 45, M2	162.00	MT2	NUEVOS MODELOS
09	184018	PORCELANITE, AZULEJO, DE 20X30 CM, DE 1.5 MT MOD GAMA BEIS	140.00	CAJA	NUEVO MODELO
09	194006	ASEO GENERAL, 2 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	1600.00	SDO/MENS	CAMBIO DE MODALIDAD
09	194008	ASEO GENERAL, 4 DIAS POR SEMANA, PAGO MENSUAL	2240.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	208003	LENOMEX, AUTOMATICO, DE 20 GAL, MOD-L20-GA	1432.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	209003	VICTORIA, 3 PZAS (3-2-1), MOD LONDRES, COD 463264	8199.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	210001	CHOCOLATE, 7 PZAS, (M Y 6 S), MOD-CHOCO-6700, COD-402915	16724.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD F-915	259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	222004	SONY, VAIO, PORTATIL, 2.20 GHZ, 320 GB, 4 GB, MODVPC-CW13FL	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, MOD-RS-60, COD-330991	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	232004	TRAMONTINA, BATERIA PULIDA, 10 PZAS, COD 299487	899.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	233002	EKKO, OTROS, CUCHARON DE PLASTICO, COLOR NEGRO, MOD NYLON	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	263003	NIKZON, C/90 TABLETAS, DE 85.5 GR, LAB GENOMMA	329.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	282001	ANTONIO BANDERAS, BLUE SEDUCTION, FCO DE 100 ML	250.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09	317001	AUTOLITE, 4 BUJIAS, FILTROS, DE AIRE Y GASOLINA	184.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
09	321002	HOJALATERIA Y PINTURA (TODA LA UNIDAD), MATERIAL Y MO	14000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	358002	HASBRO, PET SHOP, AMIGOS ANIMALITOS	45.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	358003	STAR WARS, MUNECO, ANDROIDOS, MOD 8015	201.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	379008	ARRACHERA NORTEÑA, REFRESCO Y FLAN CLASICO	191.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	007004	TIA ROSA, PASTELILLOS, MANTECADAS, PAQ DE 105 GR	73.24	KG	CAMBIO DE MARCA
10	009002	CUETARA, DULCES, MAMI, CAJA DE 600 GR	38.59	KG	CAMBIO DE MARCA
10	013006	BIMBO, CEREAL DE TRIGO, MULTIGRANO C/LINAZA, CAJA DE 192 GR	119.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	032007	BAFAR, MORTADELA, A GRANEL	28.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10	041002	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	37.18	KG	CAMBIO DE MARCA
10	042002	FRESCAMAR, CARACOL, LATA DE 425 GR	194.12	KG	CAMBIO DE MARCA
10	043003	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, PREMIUM, ENV DE 1 LT	11.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10	047002	NUTRI YOGURT, C/FRUTAS, P/BEBER, ENV DE 235 GR	17.02	KG	CAMBIO DE MARCA
10	049003	EUGENIA, NATURAL, ENV DE 725 GR	34.34	KG	CAMBIO DE MARCA
10	053004	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	65.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	055001	BACHOCO, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	17.63	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	056012	GLORIA, ACETTE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10	061006	MANILLA, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	089001	ABETO, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	092004	MINUTE MAID, NECTAR, DE NARANJA, ENV DE 1 LT	14.90	LT	CAMBIO DE MARCA
10	093003	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, LATA DE 380 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	095002	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, ENV DE 210 GR	21.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	097004	NESTLE, CEREAL, NESTUM, LATA DE 300 GR	108.99	KG	CAMBIO DE MARCA
10	103004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	67.63	KG	CAMBIO DE MARCA
10	106004	MAFER, CACAHUATE C/SAL, TOSTADO, BOLSA DE 200 GR	117.25	KG	CAMBIO DE MARCA
10	119003	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	69.90	LT	CAMBIO DE MARCA
10	135003	WONDERBUM, CAMISETA, 93% ALGODON-7% LYCRA	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	135013	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	136012	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 80% ALGODON-15% POLIAM-5% E	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	137001	FERRIONI, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	138009	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 100% LANA	1990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	138010	MARA, TRAJE, 100% LANA	2490.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	139005	NEW WAVE, 100% POLIESTER	149.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	140005	GERALDINI, CORBATA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	140006	CHEROKEE, PIJAMA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	140008	BRIT'S, PIJAMA, 100% ALGODON	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	142009	HANES, BRASIER, 100% POLIESTER	141.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	142010	VICKY FORM, BRASIER, 100% POLIESTER	131.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	142024	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON	12.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	143011	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	70.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	143014	KENDAL, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	88.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	144005	ACA JOE, 100% ALGODON	281.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	144006	NEW WAVE, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	145006	BERLEI SPORT, 92% POLIAMIDA-8% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	147013	EMA VALDEMOSSA, 55% POLIESTER-45% NYLON	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	147018	MISSTEEN, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	147023	THINNER, 100% POLIESTER	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	147024	HOLLYWOOD, 100% POLIESTER	1899.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	148005	CHEROKEE, 80% POLIESTER-18% RAYON -2% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	148007	SIMPLE FASHION, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	149007	OFFCROSS, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	150007	ZILERY'S, 65% POLIESTER-35 % RAYON	319.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	150008	OSCAR DE LA RENTA, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	151008	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	152007	GERAT, VESTIDO, 55% ALGODON -45% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	153002	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	265.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	154005	BONNIE BOYNTAN, BIKINI, 92% ALGODON-8% ELASTANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	154008	BABY GREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON	41.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	154012	FRUIT OF THE LOOM, CORPIÑO, 100% ALGODON	80.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	155005	CANNON, CALCETAS, 66% ACRILICO-32% POLIESTER-2% ELASTANO	38.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	156007	COROSSELLO, TRAJE, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	156008	MUNDO BAMBINO, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	157005	BABY CARNIVAL, CAMISETA, 100% ALGODON	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	157006	MORISITA BABY, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	157011	BEIBY JOE, CAMISETA, 100% ALGODON	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	164018	DONNA TREND, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	165006	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	165007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	870.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	165029	PACEÑO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	517.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	222001	ACER, MINI ASPIRE ONE, ROJA INTEL MOD ATOMN270	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

10	222006	COMPAC, PORT, PRESARIO, 2 GB RAM, 160 GB DD, MOD CQ40	9499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	224004	PIONEER, REPRODUCTOR DVD, MOD 420V-K	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	232008	TEFAL, SARTEN, DE 24 CM	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	236002	ORBIS MEXICANA, FRANELA, DE 45 X 50 CM	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	236006	JOMARA, ALMOHADA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	236007	CROCHET, MANTEL, 100% VINYL, DE 1.40 X 1.80	84.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	237003	MALLORCA, INDIVIDUAL, 70% POLIESTER-30% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	238002	VENTUR HOME, EDRDON, MATRIMONIAL	300.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	238005	CRIPPLE CREEK, COBIJA, LISA, DE 1.15 X 1.50, 100% POLIESTER	79.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	244003	PRINCESA, BARRA DE 350 GR	21.43	KG	CAMBIO DE MARCA
10	246001	CAZA FACIL, TRAMPA, P/RATAS, CAJA C/2 PZAS	51.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	258003	STUGERON, GRAGEAS, CAJA C/60 DE 75 MG, LAB JANSSEN	402.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	260005	PARLODEL, TABLETAS, CAJA C/14 DE 2.5 MG, LAB NOVARTIS	334.91	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	262004	AVIANT, JARABE, FCO C/120 ML, LAB AMIF	213.29	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	263003	VIAGRA, TABLETAS, CAJA C/1 DE 50 MG, LAB PFIZER	154.77	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	283005	NIVEA, BARRA, AVENA, PASTILLA DE 90 GR	87.78	KG	CAMBIO DE MARCA
10	284002	SENSODYNE, PASTA DENTAL, PROTECCION TOTAL, TUBO DE 132 GR	131.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	288003	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, WATER DE 3 ML	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	291001	CHARMIN, PREMIUM, PAQ C/4 ROLLOS, 4 X 350 HOJAS	1.75	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
10	292004	CHICOLASTIC, CHICO, BBTIPS, TALLA 2, PAQ C/40 PZAS	99.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	293001	ALWAYS, NOCTURNA, FLEXI ALAS, PAQ C/10 PZAS	25.89	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10	295004	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	6.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	311006	FORD, FIESTA, FIRST, Y50, MOD 2010	136800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	312007	BIMEX, R 26, MONTAÑA	960.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	358005	PLAY SCHOOL, MUÑECA, CAMINADORA, PRIMEROS PASOS	568.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	364004	VOIT, BALON DE FUTBOL, NO 5	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	003006	ACT II, PALOMITAS P/MICROONDAS, S MANTEQUILLA, PAQ DE 85 GR	68.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	013002	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	69.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	015005	C/M, CORTE S/DESHUESAR, L PIERNA, A GRANEL	27.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	027001	MENUDO, PRECOCIDO, A GRANEL	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	029001	CAPISTRANO, DE CERDO, YORK, A GRANEL	114.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	039001	ROBALO, FILETE, DEL GOLFO, A GRANEL	286.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	042002	PONTO, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	209.82	KG	CAMBIO DE MARCA
11	049002	LYNCOTT, NATURAL, ENTERA, ENV DE 240 ML	13.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	049008	LYNCOTT, CREMA, CALIDAD PREMIUM, ENTERA, ENV DE 500 GR	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	050003	ALPURA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	117.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	050005	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE TRES PZAS DE 1290 GR	106.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	056010	KERNEL, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	18.91	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	056017	GOLDEN HILLS, PURO DE SOYA, C/OMEGA 3 Y 6, BOTELLA DE 900 ML	19.44	LT	CAMBIO DE MARCA
11	066012	CHINO, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	092005	JUMEX, NECTAR DE MANZANA, LATABOTELLA DE 500 ML	18.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	100006	BLASON, MOLIDO, DESCAF, GOURMET, ARABICA, BOLSA DE 500 GR	140.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	106008	MAFER, CACAHUATE C/SAL, TOSTADO, PREMIUM, BOLSA DE 190 GR	18.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	107002	ZUKO, EN POLVO, SOBRE DE 25 GR	3.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	109010	NESTLE CRUNCH, CHOCOLATE C/ARROZ INFLADO PAQ C/3, DE 120 GR	183.33	KG	CAMBIO DE MARCA
11	109012	BUBULUBU, JALEA C/CHOCOLATE, PAQ C/8 PZAS DE 160 GR	134.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	116003	MODELO, LIGTH, PAQ DE 6 BOTELLAS NO RET. DE 355 ML C/U, 2130	53.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116006	XX LAGER, CLARA, BOTELLA NO RET DE 355 ML	30.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	116011	PACIFICO, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	21.13	LT	CAMBIO DE MARCA
11	121009	BLUE RHIN, BLANCO, OPENHEIMER KROTENBRUNNEN, BOT 750 LT	121.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	135029	WEEKEND, PLAY S/MANGA, PAQ 2 PZAS, 95% ALGODON-5% ELASTANO	98.00	PAQ	NUEVO MODELO
11	136005	DUREX, CALCETINES, 56% ACRIL-43% POLIAMIDA-1% ELASTANO	30.00	PZA	NUEVO MODELO
11	136018	CHEROKEE, CALCETINES, 75% ALGODON-15% POLIAMIDA-10% ELAS	30.40	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	141012	PAMMY, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
11	142014	BRASSETTE, FONDO, 93% ALGODON-7% ELASTANO	70.00	PZA	NUEVO MODELO
11	144005	PURE VINTAGE, 100% ALGODON	190.00	PZA	NUEVO MODELO
11	144009	LEVIS, SUPERLOW BOOL, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
11	145007	VANTACH, 64% POLIESTER-31% VISCOSA-5% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVO MODELO
11	146011	WILSON, CONJUNTO, DEPORTIVO, 100% POLIESTER	390.00	JGO	NUEVO MODELO
11	146024	TAMMY, CONJUNTO, 100% POLIESTER	418.00	JGO	NUEVO MODELO
11	146035	ALEXIS BASICO, CONJUNTO, 100% POLIESTER	686.00	JGO	NUEVO MODELO
11	147003	JULIO, 64% LINO-37% VISCOSA-9% POLIAMIDA	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
11	147010	725 ORIGINALS, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTAN	120.00	PZA	NUEVO MODELO
11	148007	LORELL, CASUAL, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148018	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	190.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	149002	FUROR, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUEVO MODELO
11	149007	NAUTICAL EXPRESS, 100% ALGODON	170.00	PZA	NUEVO MODELO
11	150001	CARTOON NETWORK, 100% POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	150004	GEORGE, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	150006	CHRISTIANE NAKAD, 100% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	151006	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152001	DISNEY, VESTIDO, 100% POLIESTER	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152005	DISNEY PRINCESS, VESTIDO, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152018	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVO MODELO
11	154006	BRIGITTE, CORPINO, 100% ALGODON	40.00	PZA	NUEVO MODELO
11	155005	ATLETICOS, CALCETAS C/TALON, PAQ DE 2 PZAS, 59% ALG-37% POL	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	155007	DUREX, CALCETINES, 63% ACRILICO-36% POLIAMIDA-1% ELASTAN	40.00	PAR	NUEVO MODELO
11	155012	HELLO KITTY, CALCETINES, 62% ALG -21% POL -10% POLIA -7% VA	26.90	PAR	NUEVO MODELO
11	156017	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	190.45	JGO	NUEVO MODELO
11	156018	DISNEY, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	139.00	JGO	NUEVO MODELO
11	160013	X-TEND, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
11	163013	NITRO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	235.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	163014	X-TEND, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	250.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	166005	VERDE TABACO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	166006	BLASITO, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	166026	DOG1, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	NUEVO MODELO
11	168009	DOG AND CATS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	330.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	171002	NEXT GENERATION, HAND BACK, ESCOLAR, 100% POL. MOD ELVIS	167.00	PZA	NUEVO MODELO
11	171012	TRAVELERS, MALETAS (3) PZAS MOD EVA-31203, EXX3PI, POL	1120.00	JGO	NUEVO MODELO
11	172007	MOSSIMO, ARRACADAS DE RODIO	299.00	PAR	NUEVO MODELO
11	184002	V DE ALUM, NAT 2", DE 1 X 1 M, 1 FIJ 1 CORR, C/CRI 6MM	3504.36	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	184004	PUERTA, DE CAOBILLA, DE .90 X 2.13, DE 3 MM	438.78	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	184006	PUERTA, TAMBOR DE CAOBILLA, 6 MM, DE 1 X 2.20 M, BARNIZ	2088.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	209006	ARUBA, 3 PZAS (3-2-1), MOD 201722	7299.00	JGO	NUEVO MODELO
11	211005	THERAPEIDIC, C/COLCHONETA, MOD 135-350, ALEXA TELA SWEDE	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	212004	PIRAMIDE, BAR, MODELO EM-822-PLC-BW, MADERA CEDRO	12990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	212006	VIOLANTI, SOFA CAMA, MOD SC-MILAN-IMOR	4950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	213002	MONTECARLO, 5 PZAS, K.S., AGLOMERADO, C/CEDRO, MOD 170635	5499.00	JGO	NUEVO MODELO
11	213006	DIXI, 5 PZAS, CHAPA DE OCUME, MOD ELM, NOGAL	24567.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	217006	LG, AIRE ACONDICIONADO, 5500 BTU/H, 115 V-60 HZ, MOD W051CM	2516.70	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	219004	BLACK & DECKER, VAPOR, DIGITAL, MOD AS800 POWER PRO SUELA CE	629.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	220007	OSTERIZER, 16 VEL, MOD CORE- 6817, VASO CRISTAL	624.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221002	LG, 22 PULG, TVC-LCD, MOD LG-M22994-A	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221007	SONY BRAVIA, P. LCD, 32", MOD KDL-32EX301	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221009	SHARP, P. LCD, 32", MOD LC-32D470	9930.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	222002	TOSHIBA, LAP TOP, P2CORE, 250 GB, 2 GB MEM RAM, MOD L455-SP50	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	222008	HP, PENT DUAL C, 3 GB, 320 GB, 2.6 GHZ, 20, LCD. M S5304LA	9799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	222009	HP, LAP, AT DUAL C, 320 GB, 3 GB, 2.0 GHZ, 14.1, DV4-2012BR	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	225001	SONY, RADIOGRABADORA, C/REPROD MP3, USB, MOD CFI-RS60GP	2389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	226005	GE, DOBLEBIAxis, DE 15 WATTS, 6000 HS. DERIVADA	47.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	231002	LIBBEY, VASOS, JUEGO DE 8 VASOS, MOD 8043	195.00	JGO	NUEVO MODELO
11	232004	EXPRESS, OLLA DE PRESION, CAP 6 LT, MOD 703028	537.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	233005	JOY, ESCURRIDOR, P/TRASTES, MOD 3265	49.45	PZA	CAMBIO DE MARCA

11	234004	TOKAI, ENCENDEDOR MULTIUSOS, DESECHABLE, MOD ANTORCHA DE LUXE	26.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	238003	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER MOD RAQUEL	423.45	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	241005	ACE, EN POLVO, ACTIBLU, FLORAL, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	243002	COLOROX, ENV DE 950 ML	9.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	262003	ACTIFED ADVANCE, TABLETAS, CAJA C/36, DE 10 MG, LAB PFIZER	40.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	281006	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, EXTRA FIRME, BOTE DE 372 ML	56.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	293004	SABA, PROTECTORES DIARIOS, REGULAR, CAJA C/28 PZAS	14.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	293006	TAMPAX, COMPAQ, PAQ C/10 PZAS	30.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	312005	BENNOTTO, RODADA 24, MOD LAND STAR	2797.69	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	318004	CHAMPION 24, 11 PLACAS, 6 CELDAS, S/MOD	765.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	344002	KENA, VARIOS TEMAS,	55.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
11	345009	WILSONJONES, PROFESIONAL, 90 HOJAS, MOD UNIVERSITARIO	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	355005	ULTRANET 2 GO, BAND ANCHA, MICROOND, WI MAX, 512 KBPS, MENSU	385.00	COSTO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11	364006	BIO SHAKER, MAQUINA VIBRADORA, COMPACTA, MOD E228	4034.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	001010	TORTILLAS, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	001012	TORTILLAS, A GRANEL	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	002001	HILL COUNTRY FARE, HARINA DE MAIZ, MASA MIX, PAQ DE 1 KG	7.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	006005	SUNBEAM, BLANCO, PAQ DE 560 GR	29.13	KG	CAMBIO DE MARCA
12	007001	PASTEL, C/30 PANQUECITOS, SIN RELLENO	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	009002	LARA, DULCES, ANIMALITOS, BOLSA DE 500 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	011001	GALLETAS, SURTIDAS, GABY, BOLSA DE 1200 GR	33.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	011002	GODEN HILLS, SURTIDAS, CAJA DE 720 GR	38.82	KG	CAMBIO DE MARCA
12	011003	ROSCAS DE NUEZ, OTRAS, LILI, CAJA DE 159 GR	113.20	KG	CAMBIO DE MARCA
12	013006	BASICOS, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 700 GR	32.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12	017001	TROZO, A GRANEL	47.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	026001	VI.BA, PAQ DE 600 GR	30.84	KG	CAMBIO DE MARCA
12	029003	TANGAMANGA, DE CERDO, PIERNA, LISTON AZUL, A GRANEL	110.28	KG	CAMBIO DE MARCA
12	030001	JOHN MORRELL, DE AVE, PAVO, PAQ DE 340 GR	43.82	KG	CAMBIO DE MARCA
12	032006	CAMPESTRE, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	69.45	KG	CAMBIO DE MARCA
12	042003	PONTO, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	233.33	KG	CAMBIO DE MARCA
12	042004	KIRKLAND SIGNATURE, SALMON, PAQ DE 6 LAT DE 198 GR C/U 1188	117.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	043004	GREAT VALUE, PASTEURIZADA, ENTERA, ENV DE 1.89 LT 1890	10.05	LT	CAMBIO DE MARCA
12	044003	SVELTY, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR	113.05	KG	CAMBIO DE MARCA
12	045002	SMA GOLD, MATERNIZADA, INICIO, LATA DE 900 GR	264.98	KG	CAMBIO DE MARCA
12	045006	HEB BABY, MATERNIZADA, C/DHA Y COLINA, ET 2, LATA DE 900 GR	154.43	KG	CAMBIO DE MARCA
12	046001	CHEN, PANELA, LIGHT, PAQ DE 400 GR	96.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	047001	ALPURA, BEBIBLE, C/FRESA, ENV DE 250 ML	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	047003	AL DIA, C/FRUTAS, ENV DE 1 LT	19.80	LT	CAMBIO DE MARCA
12	053003	CAMELIA, AMERICANO, PAQ DE 160 GR	65.89	KG	CAMBIO DE MARCA
12	055003	BLANCO, A GRANEL	17.75	KG	CAMBIO DE MARCA
12	055004	BLANCO, A GRANEL	1.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	097001	NESTUM, CEREAL DE ARROZ, FASE 1, LATA DE 300 GR	89.66	KG	CAMBIO DE MARCA
12	097004	HEINZ, PAPILLA DE FRUTAS, A PARTIR DE 9 MESES, FCO DE 170 GR	58.45	KG	CAMBIO DE MARCA
12	099001	ORO, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	209.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	102001	BLUEBAY, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT 1500	2.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	104005	D'CALIDAD CHERAUT, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	4.30	KG	CAMBIO DE MARCA
12	116001	PACIFICO, CLARA, PAQ C/24 BOTELLAS DE 325 ML C/U 7.8 LT	24.29	LT	CAMBIO DE MARCA
12	119002	MATUSALEN, BLANCO, PLATINO, BOTELLA DE 750 ML	180.69	LT	CAMBIO DE MARCA
12	134001	CHAPS, CAMISA, 100% ALGODON	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	135003	POLO COLLECTION, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ DE 6 PZAS	64.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	136002	JBE, CALCETINES, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% ELASTANO	75.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	136007	ECKO UNLTD, CALCETINES, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% E	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	137002	TUCSON, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	138001	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	2990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	139006	BEST, 60% POL-40% RAYON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	139007	NEW ARMY BASIC, 65% POLIESTER-35% ACRILICO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	139010	BUCCELLI, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	139011	PACO RABANE, 73% POLIESTER-27% VISCOSA	498.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	140005	NEW ARMY, MEN, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	141002	MARCCATIN, 97% ALGODON-3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	141006	LADY SUN, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUOVO MODELO
12	142010	MISS COCOA, BOXER, 75% POLIAMIDA-15% POLIESTER-10% ELASTANO	39.99	PZA	NUOVO MODELO
12	142012	SWEET HEART, BIKINI, 95% POLIESTER-15% ALGODON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	143002	OMSA, TOBIMEDIAS, CAJA C/2 PARES, 92% NYLON-8% ELASTANO	85.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	143004	TARIA, MEDIAS, 92% NYLON-8% LYKRA	7.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	143006	KENAL, TOBIMEDIAS, SUAVE COMPRESION, 80% NYLON-20% ELASTAN	58.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	143012	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 88% NYLON-12% LYKRA	32.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	143020	CATHERINE, TOBIMEDIAS, 75% NYLON-25% LICRA	9.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	144007	EQUSS, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	145008	SELLA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	146002	RIGHE DISEGNO, PANTS, 100 POLIESTER	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	146014	BETSEY STAR, SHORT, 97% ALGODON-3% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147014	KALDY, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	147018	CLEEK GIRL, 63% POL-32% RAYON-5% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	148009	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	149004	AUSVER, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	151012	VERSALLES, PLAYERA, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	152001	EB, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	152010	BABY LOVEE, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	153001	POLO COLLECTION, BIKINI, 100% ALGODON, PAQ C/6 PZAS	49.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	153004	STAR TREE, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154002	FULANITOS, CAMISETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154005	SIMPLY BASIC, CORPIÑO, 100% ALGODON	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	154006	CHEROKEE, CAMISETA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154009	ILUSION, TOP, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154010	BOSSELINI, BIKINI, 95% ALGODON-5% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	154011	DISNEY PRINCESS, PANTALETA, 100% ALGODON	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	155004	GUSSINI, CALCETINES, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	25.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	155006	CHEROKEE, TOBILLERAS, 75% ALGODON-15% NYLON-10% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	155008	JUST 4 GIRLS, TINES, PAQ C/3 PARES, 70% ALG-20% POL-10% E	80.00	PAQ	NUOVO MODELO
12	155012	ACA JOE, TINES, PAQ C/3 PZAS, 80% ALG-10% POL-10% OTROS	98.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	156004	DISCOVERY KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	156008	BUBLY, TRAJE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
12	157002	JADER, CAMISETA, ESTAMPADA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	157006	LA IDEAL, CAMISETA, CRUZADA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	35.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	157007	BACKYADIGANS, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	157010	CORCEL, CAMISETA, MANGA CORTA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	157011	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	163012	DOG AND CATS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	163016	CAPRICE, CORRIDA 18 AL 21, CORTE PIEL-SUELA SINT	290.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	163019	SIMPLY BASIC, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164001	REYNA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164009	NEW ZONE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	164029	MARIA PALOMA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	99.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	165007	GINO CHARRATI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	460.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	165010	CAFE TABACO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	165034	EXUVERANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	166001	CUAK, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	69.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	166010	LUCHO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	207001	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, ACERO INOX, MOD MAV6110	3795.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
12	207002	WHIRPOOL, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD WF20585RQ	5950.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	208004	ARMES, AUTOMATICO, DE 56 LT	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	211002	SIMMONS, MATRIMONIAL, MOD ROBBY	2776.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

12	214001	WHIRPOOL, 14 PIES CUBICOS, ACERO INOX, C/DISPENSADOR DE AGUA	10699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
12	214005	MABE, 14 PIES CUBICOS, MOD MA077WS0550	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	215002	MAYTAG, 15 KG, MOD 7MMT-50500WC0	7060.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	215005	SAMSUNG, 13 KG, MOD WA15L5	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	217002	YORK, AP. AIRE ACONDIC., 12600 BTU/HR, MOD PASA12-FD-AKA	6759.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	217004	KUJUALIRE, AP. AIRE ACONDIC, ENFRIADOR DE AIRE MOV, MOD P10	4699.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	218001	KENMORE, DE PEDESTAL, C/BASE, 3 VEL, MOD	899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	218002	MASTER CRAFT, DE PISO, 10", 3 VEL	306.63	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	218003	LASKO, DE PISO, 20", 3 VEL, MOD 3520	359.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	220001	MOULINEX, 6 VEL, FACILITE PLUS, VASO DE PLAST, MOD LM0400C6	579.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
12	221005	TOSHIBA, 26", P. LCD, MOD 2611L66	10500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	221006	PANASONIC, 21", P. PLANA, MOD TC21GX30X	2499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	222001	TOSHIBA, PORT, INTEL PENTIUM, RAM 3 GB, MOD U505 SP2990R	11649.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	222005	GATEWAY, PORT, INTEL, 4 GB, 640 DISCO DURO	12999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	223001	SONY, MINICOMPONENTE, C/CD, MP3	2319.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SCAK580LMK	3599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	223004	LG, MINICOMPONENTE, MOD MCV 904P	7361.46	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	224002	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, CD, MP3, WMA, JPG, MOD DVP1013/F	475.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	224004	AMW, REPRODUCTOR DVD, MULTIFORMATO, MOD 119	398.44	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	228002	HEB, AAA, PAQ C/8 PZAS	49.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	228003	OFFICE DEPOT, AAA, PAQ C/4 PZAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	231001	FINE STONEWARE, VAJILLA, 16 PZAS, MOD 73544.16 AL 46.16	250.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	232006	TRAMONTINA, BATERIA, PORCELANIZADA, ANTIADHERENTE, 8 PZAS	705.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12	233004	ARMHER, PORTAGARRAFON	91.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	236001	MAINSTAYS, MANTEL, ESTAMPADO, 1.46 X 1.46, 100% POLIESTER	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	238001	MAINSTAYS, COBERTOR, TERSUPIEL, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	239001	SUAVET, DE MANOS, 100% ALGODON, MOD ZAFIRO	4.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	239003	LA MODE BASIC, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD PILAR	88.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	239004	LA HEREDERA, DE MANOS, 100% ALGODON	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	241002	KIRKLAND SIGNATURE, EN POLVO, CAJA DE 12.7 KG (12700)	18.09	KG	CAMBIO DE MARCA
12	241006	1-2-3, EN POLVO, OXIBLANCO, BOLSA DE 1 KG	21.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12	246002	OKO, PLACAS, ESPIRALES, MATA MOSQUITOS, CAJA C/12	9.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	266002	FARMACOM, VENDA ELASTICA, 5 CM X 5 MT	4.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	280005	MANICURE, P/DAMA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	283001	NIVEA, BARRA, VARIOS AROMAS, PAQ DE 180 GR C/2	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	284003	FRESKA-RA, PASTA DENTAL, FORTIDENT, TUBO DE 132 ML	85.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	287003	BIC, RASTRILLO, COMFORT, TWIN, PAQ C/5 PZAS	23.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	288003	BIOSKIN, LAPIZ LABIAL, INDELEBLE, DE 1.7 GR	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	288004	ZAN ZUSI, DELINEADOR DE LABIOS, LAPIZ DE 1 GR	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	292003	D'CALIDAD CHEDRAUI, MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	292004	BABYSEC, MEDIANO, ULTRA, PAQ C/40 PAÑALES	90.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	295004	KIRKLAND SIGNATURE, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ C/8 CAJAS	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	311003	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE, STD, 5 PTAS, MOD 2010	123500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	311010	MITSUBISHI, LANCER, SEDAN, ELECTRICO, C/AC, MOD 2010	199900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	316002	TELSTAR, RIN 14, 215/70, WEATHERY	1049.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	317004	TYPE X, LIMPIAPARABRISAS, 19"	39.34	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	318001	CHAMPION, 7 PALCAS, 6 CELDAS	819.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	318003	AUTOZONE, MOD 42-R-36	949.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	345001	OFFICE MAX, CARPETA, ECONOMICA, MEDIANA, 1", VARIOS COLORES	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	345006	ESTRELLA, BLOCK, TAQUIGRAFIA, 80 HOJAS C/ESPIRAL	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	359001	UNIVERSAL, CD, PEDRO FERNANDEZ, AMARTE A LA ANTIGUA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	359004	DISCOS JADE, CD, KARAOKE	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	359007	EMI, CD, ALEJANDRA GUZMAN, UNICO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	360003	SAN LAZARO, ALIM SECO P/AVE, ALPISTE, BOLSA DE 500 GR	19.74	KG	CAMBIO DE MARCA
12	361004	NIKON, CAMARA, COOL PIX, 10 MEGAPIXELES	1699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	362004	VIDEOJUEGO, XBOX 360 PLATINO, POR 5 DIAS	90.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
12	364006	MOLTEN, BALON DE BASQUETBOL, NO. 7	141.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	382004	CERTIFICACION, COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13	001017	TORTILLAS, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	011002	GAMESA, RICANELAS, CAJA DE 625 GR	39.04	KG	CAMBIO DE MARCA
13	017004	COSTILLA, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	023004	AGUJAS, CORTAS, A GRANEL	43.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	024002	CHAMBARETE, CON HUESO, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	055006	CRIO, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	46.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	056009	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 250 GR	36.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	059010	REGIONAL, COSTAL CON 100 PZAS	70.00	COSTAL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	061005	MANILA, A GRANEL	12.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	061007	MANILA, A GRANEL	14.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	068002	BOSCO, A GRANEL	27.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	069006	AMARILLO, A GRANEL	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	093004	SAN MARCOS, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 380 GR	53.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	094001	DEL MONTE, ELOTE DORADO, LATA DE 225 GR	34.83	KG	CAMBIO DE MARCA
13	095003	LA COSTEÑA, CREMA DE FRIJOL, LATA DE 445 GR	34.83	KG	CAMBIO DE MARCA
13	121003	CONO SUR, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	166.37	LT	CAMBIO DE MARCA
13	134001	GINO, CAMISA, 100% ALGODON	192.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	134013	JEAN SIGNATURE, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	134019	CASUAL FIT, CAMISA 65% POLIESTER-35% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	135020	VIA 44, PAQ 2 BOXER, 100% ALGODON	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	137008	CALVIN KLEIN, JEANS, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	137010	CBR, 100% ALGODON	339.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	138002	JBE, TRAJE, 50% LANA-30% SEDA-20% LINO	1690.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	138004	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13	138010	JBE, TRAJE, 100% LINO	2290.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
13	138012	U.S. POLO, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	999.90	PZA	NUOVOS MODELOS
13	139001	THINGS CONTEMPO, 73% POLIESTER-27% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	139003	JAYROS, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	139008	CBR, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	140002	US POLO, BERMUDA, 100% ALGODON	149.90	PZA	NUOVOS MODELOS
13	140003	BIGLAND, BERMUDA, 100% ALGODON	143.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	140005	WEEKEND ACTIVE, BERMUDA, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141001	HANG TEN, 49% POLIESTER-46% ALGODON-5% ELASTANO	218.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141004	SIX AND SEVEN, 60% POLIESTER-30% RAYON-10% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141006	VITALE, 96% ALGODON-4% ELASTANO	93.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	141007	THINGS CONTEMPO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	141009	MISS COCOA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	139.99	PZA	NUOVOS MODELOS
13	142004	CONTORNO, VIKINT, 95% ALGODON-5% ELASTANO	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	144001	CALVIN KLEIN, CAPRI, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	144005	BASIC HOUSE, CAPRI, 100% ALGODON	132.97	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	144012	REBELATIONS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	145007	METROPOLIS COMPANY, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	145008	THAT'S IT, 75% POLIESTER-20% VISCOSA-5% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	145012	MOW, 78% POL-19% VISCOSA-3% ELASTANO	139.99	PZA	NUOVOS MODELOS
13	146002	ANN MILLER, 97% ALGODON-3% ELASTANO	329.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	146008	NON STOP, PIJAMA, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	147006	VITALE, 50% POLIESTER-50% VISCOSA	129.00	PZA	NUOVOS MODELOS
13	147016	BLUSK, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	189.99	PZA	NUOVOS MODELOS
13	147023	BOGGS, 60% POLIESTER-34% RAYON-6% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	148002	LIZ MINELLY, 80% POLIESTER-20% LUREX	360.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	148009	CRANBERRY, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUOVOS MODELOS
13	149002	GORILLA JEANS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	149005	GORILA, 80% ALGODON-20% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	149011	SAFARI, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	149012	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS

13	150002	TIMBRE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	150003	OLICO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	150011	TIMBRE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	150012	TIMBRE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	151005	UNDER GROUND, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	151007	SIMPLY BASIC, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	151009	CARTOON NETWORK, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	151010	THAT'S IT, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	152003	BUBLY, 97% ALGODON-3% ELASTANO	94.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	154010	THAT'S IT, BRASIER, 94% ALGODON-6% ELASTANO	155.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	155009	CABALIERE, CALCETINES, 80% POLIESTER-20% ELASTANO	29.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	155011	THAT'S IT, CALCETAS, 99% POLIESTER-1% ELASTANO	59.00	PAR	NUEVOS MODELOS
13	156002	BARQUILLO, TRAJE, 64% POLIESTER-36% ALGODON	99.99	TRAJE	NUEVOS MODELOS
13	156006	OKIE DOKIE, CONJUNTO, 2 PZAS, 60% ALGODON-40% POLIESTER	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	156008	FIGIS, 100% ALGODON	149.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13	156010	BLU MONT, BODY, 100% ALGODON	129.00	TRAJE	NUEUVO MODELO
13	156012	BARQUILLO, TRAJE, 67% POLIESTER-33% ALGODON	130.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
13	158006	PILOT STAR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	159002	TEXANO, SOMBRERO, TELA, MOD P08C	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	160023	KIDS BY EDY'S, SUDADERA, 100% ALGODON	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	163016	CAPA DE OZONO, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
13	165001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA CINTETICA	549.00	PAR	NUEVOS MODELOS
13	165026	RODRI SAN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	160.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	171004	HANANEL, BOLSO P/DAMA, 100% POLICLORURO, MOD 382183	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	171005	TRAVELERS CLUB, MALETA DE MANO, 100% POLIESTER, EVA 60014 R	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	171009	UNICCO, CINTURON, FIBRA DE CUERO, NEGRO	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
13	184005	TANQUE DE GAS, DE 30 KG	660.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	186002	PINTURA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE 2 RECAMARAS	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	206002	NORDICO, 5 PZAS, CUADRADO, COLOR NEGRO	3199.00	JGO	NUEVOS MODELOS
13	207002	ACROS, 6 QUEM, ENC ELEC, 30", MOD AF5304M00	5060.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	208002	CINSA, AUTOMATICO, DE 38 LT	1281.12	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
13	209002	NICOLE, 3 PZAS (3-2-1), ESTAMPADA, MOD 201318	6799.00	JGO	NUEVOS MODELOS
13	218004	GRAND MERIT, DE PEDESTAL, 3 VEL, 18", MOD FS45JG	573.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	222002	COMPAQ, PORT, 320 GB, 26 GB RAM, WLAN, MOD CQ41-226 LA	7646.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	222004	HP PAVILION, PORT, 4 GB MR, WLAN, MOD DVG-2177LA	17199.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CDS, USB, 5500 WATTS, MOD 460074	3299.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	226002	SORIANA MP, FOCO, 100 WATTS	4.74	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	229004	VELAS Y VELADORAS GARZA, VELADORA, VIRGEN GPE, VASO 405 GR	39.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	246001	RAID, ESPIRALES, RAIDOLITOS, CAJA CON 12 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	286001	CHEDRAUI MP, CREMA PARA PIEL, HUMECTANTE, ENV DE 250 ML	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	291004	SUAVEL, PAQ C/12 ROLLOS, DE 204 HOJAS DOBLES C/U	22.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	311007	DODGE, ATTITUDE, STD, 4 PTAS, A/AC, GL, 1.4 LT, MOD 2010	150200.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	312002	TURBO, R-26, 7 VEL, SKU 68957184	3599.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	312003	BIMEX, R-24, 12 VEL, MOD NEW WAVE	1529.61	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	312004	NAHEL DURANGO, R26, 21 V, P/MONTAÑA	2116.06	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
13	318002	LTH, 24R-530, 12 V, CC 500 AMPERES	1041.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	346003	BLANCA NIEVES, LAPICES, DE COLORES, LARGOS, CAJA C/12 PZAS	13.70	PAQ	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
13	350004	MICHELADA CON CERVEZA CORONA DE MEDIA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	358006	MATTEL, PRINCESAS DE DISNEY, SIRENITA, MOD 5051	207.00	PZA	NUEVOS MODELOS
13	359006	WB, DVD, HARRY POTTER Y EL CALIZ DE FUEGO	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	010001	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/22 PZAS DE 605 GR	29.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	010002	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ C/12 PZAS DE 330 GR	30.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	044001	NIDO KINDER, DESCREMADA, 3+, LATA DE 800 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	061003	ATAULFO, A GRANEL	24.88	KG	CAMBIO DE MARCA
14	068002	ANJOU, A GRANEL	26.20	KG	CAMBIO DE MARCA
14	085006	ENTEROS, POR PIEZA	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	119006	HAVANA CLUB, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	135.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	134021	ACENTI, CAMISA, 80% ALGODON-20% POLIESTER	89.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135017	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ 3 PZAS	299.00	PAQ	NUEUVO MODELO
14	136007	WILLIAMS PREMIERE, CALCETINES, 52% ALGO-47% POLIESTER-1%	8.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	137001	BOLERO, 100% ALGODON	169.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	138008	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3290.00	TRAJE	NUEUVO MODELO
14	139005	L SANTORI, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	139011	STAR WEST, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	140001	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	JGO	NUEUVO MODELO
14	141001	LADY ZARATOGA, 60% POLIESTER-30% RAYON-10% ELASTANO	119.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	141004	PALASSI, 96% ALGODON-4% SPANDEX	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	141005	GEORGE, 100% ALGODON	170.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	141008	MISS COCOA, 100% POLIESTER	169.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	142001	SIMPLY BASIC, CALZONCILLO, CORTE FRANCES, 95% ALG-5% ELAST	30.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	145009	LOGIC CASUAL, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	145012	GEISHA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	146001	WILSON, CONJUNTO, DEPORTIVO, 100% POLIESTER	498.00	JGO	NUEUVO MODELO
14	146004	LADY ZARATOGA, SACO Y PANTALON, 100% POLIESTER	449.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	146005	WEEKEND, PIJAMA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	198.00	JGO	NUEUVO MODELO
14	146016	ALCANTARA, BLUSA Y PANTALON, 100% POLIESTER	359.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	146023	DIVA, CONJUNTO, 3 PZAS, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	1399.00	JGO	NUEUVO MODELO
14	146024	TESSUTI, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	895.00	JGO	NUEUVO MODELO
14	147008	BLUSK, 48% POLIESTER-48% OTROS-4% ELASTANO	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	147010	SIX & SEVEN, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	179.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	147017	KALDY, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	147019	SAHIBA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	148003	ALCANTARA, 100% POLIESTER	74.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	148004	GIANNI FERAUD, 80% ALGODON-20% ELASTANO	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	148006	ALCANTARA, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	148007	BEVERLLY HILLS, 98% ALGODON-2% SPANDEX	139.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	148011	AMORI, 85% POLIESTER-13% VISCOSA-2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	149001	CHAVITOS BOYS, 100% ALGODON	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	149011	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEUVO MODELO
14	150007	KING VER, 50% POLIESTER-50% RAYON	89.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	150009	OSCAR BOYS, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	279.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	150010	VALENCIA BOYS, 65% POLIESTER-35% ALGODON	98.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	150011	SPLASH, 100% POLIESTER	90.00	PZA	NUEVOS MODELOS
14	152005	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	190.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	152007	BUBLY, VESTIDO, 90% POLIESTER-10% ALGODON	149.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	152009	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	152011	LETS GO, VESTIDO, 55% LINO-45% RAYON	599.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	152012	THAT'S IT, 97% ALGODON-3% ELASTANO	279.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	154008	BRATZ, TOP, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	29.05	PZA	NUEUVO MODELO
14	156001	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	156003	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	156011	BABY EXPLOSION, MAMELUCO, 75% ALGODON-25% POLIESTER	180.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	156012	BOB, TRAJE, PANTALON Y SUETER, 50% ALGODON-50% POLIESTER	239.00	TRAJE	NUEUVO MODELO
14	157012	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	105.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	158004	DANA, CHAMARRA, 73% POLIESTER-7% NYLON	999.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	158013	O'LICO, CHAMARRA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	209.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	158015	MONTERO, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% POLIESTER	269.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	158019	LEVIS JEANS, CHAMARRA, P/MUJER, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	158021	LEVIS, CHAMARRA, P/HOMBRE, 100% NYLON	1199.00	PZA	NUEUVO MODELO
14	160009	ELSY, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	160015	OPTIMA KIDS, SUDADERA, P/NIÑA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	54.90	PZA	NUEUVO MODELO
14	163003	SPALGING, P/HOMBRE, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	388.00	PAR	NUEUVO MODELO
14	163017	LADY PATH, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	199.90	PAR	NUEUVO MODELO

14	164021	ZARINA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	308.00	PAR	NUEVO MODELO
14	168006	BAM-BU, SANDALIA, CORTE SINTETICO	199.00	PAR	NUEVO MODELO
14	171004	DISNEY, BOLSA DE MANO, 100% OTROS MATERIALES	150.30	PZA	NUEVO MODELO
14	171009	SAMSONITE, MALETA, NAVY 25", MOD EARTH	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
14	171012	GOLDEN HILLS, MALETA INDIVIDUAL, MOD ET6116	504.50	PZA	NUEVO MODELO
14	194001	ASEO GRAL, 2 DIAS X SEMANA, MEDIO TIEMPO, PAGO QUINCE	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	205003	SEARS, MUEBLE ALACENA, C/CUBIERTA DE MOSAICO, MOD 203-2226-A	2765.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	207002	MABE, 6 QUEM, ENCEND MANUAL, 30", BLANCA, MOD EM7650B	3300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	207003	IEM, 4 QUEM, 20", CUBIERTA CROMADA, MOD ARGENTA	2995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	209003	BOAL, 3 PZAS (3-2-1), MOD MENDINI, CAPUCHINO	27300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	210001	SAN ROGELIO, 7 PZAS (M-6S), MOD PARIS	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	214004	ACROS, 10 PIES CUBICOS, MOD AT9501G	4635.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	215004	WHIRPOOL, 12 KG, AUTOMATICA, MOD 7MWT96710WM	6258.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	218003	WORLD STAR, DE MESA, MOD KYT30-FI	559.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	220001	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD BLM 1035 OP	432.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	221002	SAMSUNG, 21", PLANA, MOD CL21258	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	221006	LG, 21", PLANA, MOD 21FU1RLG	2695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	222003	DELL, ESCR, INTEL CELERON 450, 800 MHZ, 320 GB, MOD 545 S	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	222004	SONY VAIO, PORT, MEM 3 GB, DD 320 GB, 2.1 GHZ, MOD VAIO NW230/B	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	233002	KARELL, BOTE P/BASURA, C/TAPA, CAPACIDAD DE 40 LT	65.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	234004	ECKO, ABRELATAS, MOD MILAGRO	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	241005	GREAT VALUE, EN POLVO, TIERRA, BOLSA DE 2 KG (2000)	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	245004	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, JARDIN CAMPESTRE, FCO DE 323 GR	31.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	257002	PICOT-PLUS, POLVO EFERVESCENTE, CAJA C/10 SOBRES	15.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14	263001	GLUCOBAY, COMPRIMIDOS, CAJA C/30 DE 50 MG, LAB BAYER SHERING	96.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	263003	SEROTRAMIN, CAPSULAS, CAJA C/40 DE 10 MG, LAB MEDIX	348.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	263004	DOLO-NEUROBION, GRAGEAS, FRASCO C/30, LAB MERCK	124.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	268001	PLACA, TOTAL, 16 PZAS, ADULTO, ACRILICO	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	268002	INCRUSTACION, DE METAL	850.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	271003	APENDICECTOMIA, QUIROFANO, HABITACION 2 DIAS, MEDICO	18000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	284001	CREST, PASTA DENTAL, EXPRESSIONS, MENTA, 100 ML	169.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	289002	PASADORES P/CABELLO, 5 CM LARGO, PAQ C/60 PZAS	14.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	295004	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, DECORADOS, CAJA C/140	16.03	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	311005	VW, JETTA, CITY, MOTOR 2.0 LT, RIN ACERO, MOD 2010	155795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	316002	FIRESTONE, RIN 13, 175/70, MOD F-560	699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	322004	LAVADO Y ENGRASADO DE MOTOR Y CHASIS, PAQ 1	95.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	343009	ARITMETICA, A. BALDOR, ED. GRUPO CULTURAL PATRIA	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	358003	PLAY-DOH, MASA MODELADORA, 10 TARROS, 567 GR, MOD 23500	114.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	378007	TORTA, DE MILANESA Y LICUADO DE PLATANO	37.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	379008	PECHUGA DE POLLO, A LA CRISPY, C/LIMONADA MEDIANA	122.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	006001	WONDER, BLANCO, CON FIBRA, PAQ DE 600 GR	36.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	016005	A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	021008	DEL SIETE, A GRANEL	42.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	025004	LOMO, PLANO, A GRANEL	108.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	028001	TERNERA, CHULETA A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
15	032002	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	036001	PACOTILLA, CRUDO, A GRANEL	127.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	039003	MERO, FILETE, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	053003	POMAS, AMERICANO, A GRANEL	32.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	054001	LALA, S/SAL, BARRA DE 1 KG	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	056010	PRIMAVERA, MARGARINA, C/SAL, BARRA DE 1 KG	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	058007	TABASCO, A GRANEL	7.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	058008	TABASCO, A GRANEL	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	059006	VALENCIA, A GRANEL	4.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	059009	VALENCIA, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	060008	HASS, A GRANEL	24.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	061005	ATAULFO, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	062005	MARADDOL, A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	062008	MARADDOL, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	063008	AGRIO, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	064002	CIRUELA ROJA, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	066006	VALENCIANO, A GRANEL	20.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	067001	RAYADA, A GRANEL	8.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	068006	BARTLETT, A GRANEL	23.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	069008	PRISCO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	073003	BOLA, A GRANEL	14.75	KG	CAMBIO DE MARCA
15	073007	SALADETTE, A GRANEL	12.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	073014	SALADETTE, A GRANEL	13.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	074006	BLANCA, A GRANEL	15.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	075007	BLANCA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	077008	TOMATE VERDE, C/CASCARA, A GRANEL	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	077009	TOMATE VERDE, C/CASCARA, A GRANEL	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	078007	ITALIANA, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	079003	CHILE SERRANO, A GRANEL	12.13	KG	CAMBIO DE MARCA
15	080006	ZANAHORIA, A GRANEL	6.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	081001	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	11.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	082008	CHILE POBLANO, A GRANEL	15.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	083009	COL BLANCA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	090008	CHILE MIRASOL, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15	090009	CHILE ANCHO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	098006	MARIANA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	15.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	114001	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	116008	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA RET. DE 325 ML	23.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	136002	PLAYBOY, CALCETINES, 75% ACRILICO-3% LICRA-22% NYLON	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	139007	YALE, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	139010	GEORGE, 100% ALGODON	150.00	PZA	NUEVO MODELO
15	140008	US POLO ASSN, PIJAMA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	141011	SAHARA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	144007	VIANNI, 99% ALGODON-1% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
15	144009	NEWS, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELASTANO	149.90	PZA	NUEVO MODELO
15	145009	VANTACH, 64% POLIESTER-31% VISCOSA-5% ELASTANO	170.00	PZA	NUEVO MODELO
15	146016	ITAVINA, CONJUNTO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	146021	LADY SUM, CONJUNTO, 100% POLIESTER	157.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	149011	X-TREND, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	150006	GORILLA, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	151005	BASIC CONCEPTS, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	152001	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	152005	NENE WEAR, VESTIDO, 80% POLIESTER-20% ALGODON	214.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	153007	SKINY KIDS, BOXER, 92% ALGODON-8% ELASTANO	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	154006	GET IT, CORPIÑO, 94% ALGODON-6% ELASTANO	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	155008	DUREX, 57% ALGODON-40% POLIAMIDA-3% ELASTANO	29.90	PAR	NUEVO MODELO
15	157001	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	163016	CHARLY, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	469.00	PAR	NUEVO MODELO
15	165002	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVO MODELO
15	165011	JACA, BOTAS, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	1159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	167004	APLICACION DE COLOR, ZAPATOS DE HOMBRE	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	168001	EGO, SANDALIAS, PARA NIÑA CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	168008	TEYSA, SANDALIAS, JAPONESA CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	19.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	170001	LAVADO, COBIJA MATRIMONIAL	95.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	171001	PEAKTOURS, MALETAS, DE 24", MOD NAPOLES	543.69	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	172004	JARI CLASIC, RELOJ, DE CABALLERO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
15	184008	DICA, LLAVE MEZCLADORA, P/FREGADERO, MOD 4318 DE 8"	239.62	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	194008	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

15	195005	JARDINERIA, EN GENERAL	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	210004	TUBMEX, 7 PZAS (M Y 6S), MOD SAN DIEGO	7899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	211002	SEALY, INDIVIDUAL, ORTHO 500	2322.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, C/TEFLON, MOD F-915	296.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	220001	OZTER, 2 VEL, MOD 890	368.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	220002	OSTERIZER, 13 VEL, MOD 6807-13	780.30	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	221005	ATVIO, 21", P. PLANA, MOD SLIM	1600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	224001	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV530	502.47	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	225001	UNIREX, CD, MP3, USB, DVD, CASETE, MOD RX 929	1118.53	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	225004	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MP3/CD-RW, AM-FM STEREO, MOD 8976	839.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	229001	VIA HOGAR, VELADORA, VASO LIMONERO, DE 320 GR	16.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	232004	CINSA, SARTEN DE 26", CON TEFLON	125.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	233003	STERILITE, BOTE P/BASURA, C/TAPA, ULTRA TOUCH TOP, CAP, 42 LT	260.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	246001	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, ENV DE 250 ML	34.19	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	246002	BAYGON, AEROSOL, ENV DE 400 ML	48.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	246003	RAID, AEROSOL, MAX, ENV DE 400 ML	55.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	256004	CIPROBAC, TABLETAS, C/14, DE 500 MG, LAB PISA	190.46	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	280003	MAQUILLAJE, DAMA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	284004	CREST, PROTECCION FAMILIAR, CALCIDENT, TUBO DE 124 GR	113.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	310002	TORREON-CHIHUAHUA, SENCILLO, VUELLO AM2344	2420.21	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	311007	TOYOTA, SIENNA, LE, 5 PTAS, MOD 2011	399800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	311009	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE PACK, T.M., C/A, 5 PTAS, MOD 2010	134300.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
15	343012	ICON INTRO, INTERNATIONAL COM, ED MCGRAW-HILL	420.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15	346003	BIC, PLUMA, MOD 250	2.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	352004	BILLAR, POR HORA	40.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	355003	POR HORA	7.50	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	382003	COBRO POR UN TESTAMENTO	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	011003	AVENY BRAN, AVENA Y PASAS, NABISCO, CAJA DE 271 GR	73.80	KG	CAMBIO DE MARCA
16	087002	VERDE, A GRANEL	14.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
16	109004	CORONADO, PALETAS, DE CAJETA, PAQ DE 110 GR (20 PZAS)	95.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	109006	LA GIRALDA, GOMITAS, BOLSA DE 100 GR	41.40	KG	CAMBIO DE MARCA
16	136012	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	9.90	PAR	NUOVOS MODELOS
16	137004	OGGI JEANS, 100% ALGODON	309.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	139003	OPUS, 65% POLIESTER-35% OTROS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	139006	SANSABELT, 100% POLIESTER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	140006	PIPELINE, BERMUDA, 100% POLIESTER	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	141008	JOHS, BLUSA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	143018	SUTIL, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	150006	SPLASH, 100% POLIESTER	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	156002	TABITAS, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	189.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16	156004	SIMPLY BASIC, TRAJE, 100% ALGODON	50.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
16	160012	UNDER COVER, SUETER, NIÑA, 100% POLIESTER	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160018	SNOOPY, SUETER, NIÑO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	163018	FIRMA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	435.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	165030	GINO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	207006	KOBLENZ, 5 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, NEGRA, MOD EK 34N	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	210004	ROMASA, 7 PZAS (M 6 S), MOD MONTECARLO	10899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	221005	LEXUS, 15, P. PLANA LCD, MOD LXTV115	2492.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	223007	LG, MODULAR, 3 CD MP3, MOD MCT 354	3449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	224002	GENIO, CONSOLA VIDEOJUEGOS, MOD SB9800	199.72	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	311005	PEUGEOT, 207, COMPACT URBAN, STD, A/A, 3 PTAS, MOD 2010	159900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	347003	JALCOMULCO, TERRESTRE, 1 DIA, DESCENSO AL RIO BUFFET EQUIPO	1102.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	011003	DONDE, SURTIDAS, SURTIDO FANTASIA, CAJA DE 480 GR	60.93	KG	CAMBIO DE MARCA
17	013004	QUAKER, CEREAL DE AVENA, 3 MINUTOS, BOLSA DE 400 GR	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	018006	CHULETA, A GRANEL	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	027004	LENGUA, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	040003	SALMON, LONGA, PAQ DE 1 KG	164.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17	042001	PONTO, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	233.33	KG	CAMBIO DE MARCA
17	052002	HELADO DE LECHE, DE YOGURT, SENCILLO DE 2 SABORES	22.00	VASO	CAMBIO DE MARCA
17	102003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	109006	SORIANA, CAJETA, SABOR VAINILLA, FCO DE 310 GR	72.59	KG	CAMBIO DE MARCA
17	116010	BOHEMA, OSCURA, CAJA DE 12 PZAS DE 325 ML C/U-3900 ML	32.13	LT	CAMBIO DE MARCA
17	118002	BAILEYS, CREMA DE WHISKY, IRLANDES, BOTELLA DE 1 LT	223.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	147005	SAHIBA, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
17	156009	CELI, MAMELUCO, 100% ALGODON	139.00	TRAJE	NUOVO MODELO
17	159001	SOMBRERO, NATIVITA, PARA ADULTO	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	160011	X-TEND, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER	165.00	PZA	NUOVO MODELO
17	168023	JOELLA, ZAPATOS, 100% SINTETICA	185.00	PAR	NUOVO MODELO
17	186002	APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE, ACRILICO, M2	49.30	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
17	186003	ALVAMEX, IMPERMEABILIZANTE, DE 3 AÑOS, CUBETA DE 19 LT	710.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	214003	MABE, 12 PIES, 2 PTAS, SILVER, MOD MA075W05	3999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	217002	CARRIER, AP AIRE ACONDIC, MULTISPLIT, MOD 53FKG243B	13717.26	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	219001	BEST HOME, VAPOR, Y ROCIO, MOD Y806	129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	219004	PROCTOR SILEX, VAPOR, CABLE RETRACTIL MOD 17610R	342.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
17	221004	SONY, 32", P. LCD, HD720P, MOD KOL32Bx3	7399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	222002	ACER, PORTATIL, 15.6 P, 2.40 GHZ, DD320 GB, MOD 5542-5573	12607.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	225004	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, MP3, CASETERA, 10 WTS, MOD 8976	839.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
17	231001	CRISA, ENSALADERA, JGO DE 7 PZAS, MOD BOSTON	129.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
17	236005	HOME CLASSICS, MANTEL, 100% VINIL, DE 1.52 X 2.13 M	74.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	280006	APLICACION DE TINTE, LUCES, CABELLO CORTO	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	283002	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 180 GR	38.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	288004	RENOVA, LAPIZ LABIAL, ABSOLUTO, PZA DE 2 GR	70.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	293002	KOTEX, C/ALAS, FLUJO ABUNDANTE, PAQ DE 16 PZAS	22.85	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17	306002	CORREDO CENTRO-27 DE FEBRERO	7.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	317003	GONHER, FILTRO DE ACEITE, MOD-GP-9	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	343005	SANTILLANA, PRIMARIA, 60., LA GUIA DE HABILIDADES Y COMPETENC	170.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
17	355003	IUSACELL, 3 GB, PLAN DE RENTA A 18 MESES, DE 3.1 MB	299.00	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	358005	NOVEDADES MONTECARLOS, JGO DE MESA, DAMAS CHINAS Y AJEDREZ	75.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	006003	WONDER, BLANCO, CERO-CERO PAQ DE 485 GR	43.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	009002	QUAKER, DULCES, DE GRANOLA, CAJA DE 400 GR	78.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	009004	LA MODERNA, DULCES, ANIMALITOS, BOLSA DE 1 KG	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	016002	CLOYO, A GRANEL	30.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18	021009	PULPA, BLANCA A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	023003	CHULETA, DEL 7, A GRANEL	68.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	024006	SONORA, CHAMBARETE, C/HUESO A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18	026002	COMERSA, HIGADO, A GRANEL	24.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	028004	COMERSA, PAVO, CARNE MOLIDA A GRANEL	47.90	KG	CAMBIO DE MARCA
18	029006	OSCAR MAYER, DE PAVO, PAQ DE 227 GR	259.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	031002	CHIMEX, DE CERDO, RANCHERO, A GRANEL	52.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	032003	HEB, MORTADELA, DE POLLO PAQ DE 340 GR	49.70	KG	CAMBIO DE MARCA
18	036002	MACUIL, MEDIANO C/CABEZA Y CASCARA, A GRANEL	91.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	041002	TUNY, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	55.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	041003	PONTO, SARDINA EN SALSA DE CHIPOTLE, LATA DE 120 GR	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	041006	ANCLA, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	52.94	KG	CAMBIO DE MARCA
18	043005	PARMALAT, DESLACTOSADA, LIGHT PREMIUM ENV DE 1 LT	13.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	051004	LA CAMPESENA, GOUDA, A GRANEL	83.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	056004	SORIANA MP, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	22.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	081007	CHILE HABANERO, BOLSA DE 100 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	085008	PICADOS, BOLSA DE 250 GR	28.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	089003	SCHETTINO, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	23.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	091002	SAN LAZARO, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	27.94	KG	CAMBIO DE MARCA
18	098003	GOLDEN HILLS, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	101012	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

18	116002	CORONA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130)	26.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	134010	FRENCH CLOTHING, CAMISA, 100% ALGODON	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134013	LAVIN FRANCE, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	134016	WALL STREET, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	135004	NEW WAVE, TRUSA, 100% ALGODON	30.40	PZA	NUEVO MODELO
18	135010	RIMBROS, BOXER, PAQ C/4 PZAS, 100% ALGODON	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	135012	OPTIMA, PAYERA, 100% ALGODON	32.90	PZA	NUEVO MODELO
18	137004	DOCKERS, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137008	LEE, 100% ALGODON	271.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	137011	CIMARRON, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	138006	FELICCE ROVELLY ITALY, TRAJE, 100% POLIESTER	619.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	138007	GIUSEPPE ITALY, TRAJE, 100% POLIESTER	529.99	TRAJE	NUEVO MODELO
18	139002	YALE, 65% POLIESTER-35% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
18	139009	FUBU, 100% POLIESTER	141.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	140002	WILSON, BERMUDA, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	140008	NIKE, BERMUDA, CON JARETA 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	140012	PIRAMYD, PAÑUELOS, 100% ALGODON	58.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141004	SAHARA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141006	THINNER, 48% VISCOA-48% POLIESTER-4% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	141009	FARIANI, 100% ALGODON	281.43	PZA	NUEVO MODELO
18	141012	CHEROKEE, 100% LINO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
18	142002	STACY, BRASIER, 95% ALGODON-5% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	142016	ILUSION, PANTALETA, 100% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	143002	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	60.00	PZA	NUEVO MODELO
18	143004	PREVENT, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	143021	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, NATURAL 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	40.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	143022	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, VANIZADA 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	20.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	144002	NEW STRECH, 79% ALGODON-17% POLIESTER-4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	144008	CHEROKEE, 100% ALGODON	301.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	144009	THE LIMITED, 96% ALGODON-4% ELASTANO	362.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	144010	GET IT, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	144011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	145002	GET IT WOMAN, 63% POLIESTER-36% RAYON-1% SPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	145006	THINNER, 85% ALGODON-15% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	146001	LADY SUN, CONJUNTO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	146010	DORMIR, PIJAMA, 100% ALGODON	210.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	146012	INTIME LINGERIE, PIJAMA, 100% ALGODON	218.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	147011	VERAO, CAMISERO, 73% ALGODON-27% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148004	LORELL, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148005	CORA TOSSETTI, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148007	GRANN & FERAUD, 80% ALGODON-20% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148010	GET IT, 65% POLIESTER-35% VISCOA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	148011	BOLERO ORIGINAL, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	149002	STRONG GUZZLER, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
18	149011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150010	GEORGE, 60% POLIESTER-40% VISCOA	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	151001	NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
18	151002	EXU, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	151011	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	151012	NEW NAVE, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	152004	FOHARI, VESTIDO, 65% ALGODON-35% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	152006	PIDO MANO, VESTIDO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
18	152011	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
18	152012	BE THE BEST, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
18	153002	HANES, BOXER, 100% ALGODON	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	153004	SALVATORE, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	153010	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	60.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	154003	NICK JR, PANTALETA, DORA LA EXPLORADORA 100% ALGODON	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	154011	LULU, PANTALETA, P/NIÑA PAQ C/6 PZAS	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	155001	TIPO, CALCEIN, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA-1% ELASTAN	14.90	PAR	NUEVO MODELO
18	156003	M&M'S, TRAJE, 100% ALGODON	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	156010	PUPPY&CO, TRAJE, 100% ALGODON	34.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	156012	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON	45.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18	157002	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	157009	BALLOONS BABYS, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	157012	FLOWERS GIRLS, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	158022	JERZEES, SUDADERA, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	163015	NIKE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	164002	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	164015	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE VACUINO-SUELA SINTETICA	270.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	164020	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	499.00	PAR	NUEVO MODELO
18	164029	LEVIS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	165002	FLEXY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	165005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUINO-SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	166002	COQUETA, ZAPATOS, P/NIÑA CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	389.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166004	AUDAZ, ZAPATOS, P/NIÑO CORTE PIEL-SUELA DE CUERO	389.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	166010	DISNEP, ZAPATOS, DE POOH, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	230.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	166011	BLASITO, ZAPATOS, P/NIÑO CORTE PIEL-SUELA CUERO	220.00	PAR	NUEVO MODELO
18	167002	NEW NAVE, PLANTILLAS, ANATOMICAS INDEFORMABLES P/CABALLERO	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	168003	CROCS, SANDALIAS, SLIP ON, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	168004	MARBEL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	168015	POOH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	150.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	168017	SPALDING, HUARACHE, GLADIADOR P/HOMBRE, VARIOS COLORES	200.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	171001	HARDY AMIES, MALETA, DUFFLE 22 VARIOS COLORES	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	171011	EVERES, BOLSA, DEPORTIVA S-232, 100% POLIESTER, COD 165433	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	171012	UNICO, CINTURON, MOD M-103	101.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	205001	ARTIMAX, ALACENA, C/ESPECIERA, 2 PTAS, MOD 301	1895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	205003	GARZO CANCUN, ALACENA, COD. 318876	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	206001	ATENAS II, 5 PZAS (M-4S), COD 120356	2499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	207001	ACROS, 4 QUEM, 20", MOD NAW1000B20, COD. 60916	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	207003	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, MOD EK302B, COD 647781	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	208003	CINSA, SEMIAUTOMATICO, 38 LT, COD 620025, MOD D-101	2099.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
18	209001	NICOLE, 3 PZAS (3-2-1), COD 201318	6999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	209003	MARBY, 3 PZAS (3-2-1), C/COJINES, COD 485161, MOD LIVERPOOL	6199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	210003	SIMCO BOSTON, 5 PZAS (M-4S), COD. 328341	3599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	211003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD 135-432 ARGOS PLUS, COD. 32362	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	212001	RAMPE, GABINETE, 2 PTAS MOD 4241	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	212002	MADERCHI, ESCRITORIO, GIRATORIO C/PATA METALICA MOD 1993	1699.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	213001	KAPENI, 5 PZAS, RS COD 170665 MOD NIZA	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	214001	EASY, 13 PIES CUBICOS, COD. 81243 MOD LAE13300PBB8	5099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	214002	SAMSUNG, 11 PIES CUBICOS, COLOR PLATA, 2 PTAS, MOD 88089	7390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	214003	MABE, 12 PIES CUBICOS, COLOR BLANCO MOD RMV21UHHB COD 659101	7299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	215001	WHIRLPOOL, 12 KG, MOD 7MW96700ST, COD. 659101	7099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	216003	LG, HORNO DE MICROONDAS, MOD MS-1146WQP, 1.4", COD. 256	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	217002	LG, AP. AIRE ACONDIC., 3/4 TON., MOD W081CM, COD. 601561	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	218004	VIA HOGAR, DE PEDESTAL, DE 16", 3 VEL	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	219003	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, EASY CORD, MOD FV2249X2, COD. 171	889.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	220001	OSTERIZER, 6 VEL, COD. 101552	469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	220003	MOULINEX, 2 VEL, MOD AGILITE, COD. 268631	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	221002	SONY, 26", P. LCD, HD 720 P, MOD KDL-26650	6349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	221003	SAMSUNG, 42", P. PLASMA, MOD P14213450	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	221005	LG, 21", ULTRASUM, COD. 12705, MOD 21FU1R	2725.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	223004	LG, MINICOMPONENTE, 1700 W MOD MCD1123	1989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

18	224002	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD P290, COD 208043	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	224003	SONY, REPRODUCTOR DVD, MAGISTRAL HDMI MOD NSS5555710	988.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	226004	GI, FOCO, MINI SPIRAL, 20 WATTS LUZ BLANCA	82.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	231003	GIBSON, VAJILLA, DE 20 PZAS, COD 196975	309.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	231004	ANCHOR HOCKING, REFRACTARIO, REDONDO DE 24 CM	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	232001	EKKO, SARTEN, 30 CM, MOD LA CUISINE	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	236001	HOME EXPRESSIONS, SECADOR DE COCINA, 40X60 CM VARIOS COLORES	25.12	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	236007	HOLLANDER, ALMOMADA, SOPORTE MEDIO, 2 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
18	239002	HILASAL, BAÑO, ESTAMPADA P/NIÑO, MOD 2170-CLASSIC	141.00	PZA	NUEVO MODELO
18	243004	CLOROX, BLANQUEADOR, ENV DE 930 ML	16.23	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	244001	VIVA, BARRA DE 350 GR	21.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18	244002	GOLDEN HILLS, ROSA BARRA DE 350 GR	19.86	KG	CAMBIO DE MARCA
18	245004	HARPIC, POWER 2, SANITARIO C/2 PASTILLAS DE 35 GR (70)	21.70	KG	CAMBIO DE MARCA
18	246002	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, ENV DE 305 GR	152.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	256006	LINCOCIN, AMPOLLETA, CAJA C/6 JERINGAS DE 600 ML, LAB PFIZER	130.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	257004	SYNCOL, GRAGEAS, MAX CAJA C/12 DE 15 MG	43.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	259006	PEDIASURE, POLVO, LATA DE 900 GR, SABOR FRESA, LAB ABBOTT	380.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	260002	GYNOVIN, GRAGEAS, C/21, 75/20 MCG, LAB BAYER SCHERING PHARMA	171.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	260006	YASMIN, GRAGEAS, C/21, DE 0.03 MG, LAB BAYER	199.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	261004	NEXIUM-MUPS, TABLETAS, C/7 DE 40 MG, LAB ASTRAZENECA	270.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	262002	ROBITUSSIN DM, JARABE, C/150 ML, LAB WYNETH	94.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	263002	RENU PLUS, SOLUCION, MULTIPROPOSITO DE 355 ML LAB BAUSH&LOMB	92.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18	263004	MICOSTATIN, CREMA, TUBO C/30 GR, LAB BRISTOL-MYERS SQUIBB	47.69	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	265004	DESENFRIOL-D, TABLETAS, CAJA C/24, LAB SHERING	37.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	267002	LE ROY MEDICAL, COLLARIN, CERVICAL GRANDE Y LARGO	102.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	282003	REVLON, LOCION, JEAN NATE, P/MUJER, FCO DE 443 ML	79.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
18	286002	STIVES, CREMA PARA LA PIEL, REAFIRMANTE, ENV DE 530 ML	113.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	287001	GILLETTE, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS, PRESTOBARBA, P/MUJER	30.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	295004	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, TRAVELERS, CAJA C/120 PZAS	14.84	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18	312003	MERCURIO, R-24, 21 VEL, MOD QUATRO, COD 241111	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	312004	UNICOMER, R-16, MOD BARBIE	1900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	315001	ROSHFRANS, MULTIGRADO, SAE35W-50, TECNOLOGIA BOTE DE 950 ML	52.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	358004	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA	328.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18	364001	WILSON CHAMPIONS, PELOTAS DE TENIS, TUBO C/3 PZAS	67.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	023001	COSTILLA, PARA ASAR, A GRANEL	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	028003	PARSON, PAVO, MOLIDA, PAQ DE 1 KG	48.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19	098005	GREAT VALUE, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	115002	PIZZA, COMBINADA, FAMILIAR, PZA	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	134003	OSCAR, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	134005	U.S. POLO, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	136003	POLO CLUB, CALCETINES, 58% ALGODON-15% POLIAMIDA-5% ELASTE	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	136005	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 80% ALGODON-15% POLIAMIDA-5% EL	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	137001	LEE, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	137004	NONSTOP, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	137006	OGGI, 100% ALGODON	368.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	137007	U-FIFTY-ONE, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141001	PALOMA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	141007	SHELLA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	147005	NEY ARMY, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148003	NEW ARMY, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148004	EMANUEL, 63% POLIESTER-34% VISCOSA-3% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	148005	MARCCAIN, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	149001	YELADIM, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152004	CREAM PIE, VESTIDO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152006	BUBLY KIDS CLOTHES, VESTIDO, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	152007	LETS GO, VESTIDO, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	154003	WEEKEND, PANTALETA, 100% ALGODON	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	156001	SNOOPY, TRAJE, 100% ALGODON	349.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	156007	PEDACITOS DE AMOR, TRAJE, 100% ALGODON	229.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19	157004	DISNEY BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	163006	SPALDING, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	377.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164003	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	665.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164005	VIA UNO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	164009	PARIS HILTON, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165008	SANTINI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	165009	EVOLUCION, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1039.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	206002	BARY, 7 PZAS (M-6S), COLOR NEGRO, MOD 5020	3999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	207001	WHIRPOOL, 4 QUEM Y OVALIN, ACERO INOX, MOD 79945969	8389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19	210001	DIMAP, 8 PZAS (M-6S-VITRINA), MOD CALAIS	21888.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	211001	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD LEXINGTON	8789.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	211002	MATRIMONIAL, HOTELERO, MOD SANTA ROSA	2139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	212001	PALLISER, SILLON, REPOSET, PIEL, MOD GILMORE ROCKER	6679.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	225003	SONY, RADIO AM-FM, CD, MP3, MOD CFD-S03CP	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	231004	LIBBEY, VASOS, JUEGO DE 16 PZAS, MOD PROVIDENCE	195.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	233003	ANCHOR, RECIPIENTES, JGO C/16 PZAS	343.02	JGO	CAMBIO DE MARCA
19	240004	DECODAN, DE 1.25 X 2.00 CMS, MOD HUESO	307.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	316003	GOODYEAR, RIN 16, 225/60/R16, ASURANCE	2346.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	017003	TROZO, ESPALDILLA, A GRANEL	41.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	030002	BURR, DE AVE, JUMBO, A GRANEL	32.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	031001	CHATA, DE CERDO, TIPO RANCHERO, PAQUETE 250 GR	66.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
20	034002	CHAM, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	95.60	KG	CAMBIO DE MARCA
20	041001	YAVAROS, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	37.18	KG	CAMBIO DE MARCA
20	045001	SMA, MATERNIZADA, GOLD 1, LATA DE 400 GR	340.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	067001	RAYADA, A GRANEL	7.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	085006	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	090011	ANDRADE, PASILLA, ANCHO, BOLSA DE 200 GR	172.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	103006	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMONES, FCO 385 GR	42.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	116006	CARTA BLANCA, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 325 ML C/1 (1950)	25.14	LT	CAMBIO DE MARCA
20	116010	MODELO, LIGHT, PAQ C/6 LATAS, DE 355 ML C/U (2130)	28.61	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	135002	RANGER, BOXER, 50% ALGODON-50% POLIESTER	29.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
20	136010	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 95% POLIESTER-5% ELASTODIENO	9.90	PAR	NUEVOS MODELOS
20	136012	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 80% ALGODON-15% POLIESTER-5% ELASTA	49.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	138006	LORENZO ZANDI, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	1699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	139009	YALE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	200.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	141009	MODA PATY, 92% POLIESTER-8% SPANDEX	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	144011	THINNER, 95% ALGODON-5% ELASTANO	289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145010	GEROGE, 100% POLIESTER	220.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147010	725 ORIGINALS, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	248.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147011	THINNER, VESTIDO, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147013	LOUNGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	148011	SAHARA, 80% ALGODON-20% ELASTANO	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	149002	EDOARDOS, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149009	RONCO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151008	JNS JEANIOUS COMPANY, PLAYERA, 60% ALGODON-40% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151010	TUNNING ENGINE, PLAYERA, 100% ALGODON	39.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151012	TOOTAL, CAMISA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	153002	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON	115.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
20	154009	LINDA KEERR, PANTALETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	15.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	155011	WILSON, CALCETAS, 67.8% ALGODON-28.6% POLIESTER-2.2% POLIAM	38.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	159003	ROUSWEST, SOMBRERO, DE FIBRA DE PAPEL, MOD 300X	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	163016	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	300.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	168016	CORAL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	140.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	171011	SAN MARINO, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 745	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

20	184020	VITROMEX, VITROPISO, 33X33 CM, ROMA-HUESO, CAJA 1.55 MT	173.85	MT2	CAMBIO DE MARCA
20	208001	LENOMEX, AUTOMATICO, DE 15 GALONES, MOD L-15GAE	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
20	213003	GOMKRA, 5 PZAS, CABECERA/BUROS/TOCADOR Y LUNA, MOD TENERIFE	8989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	214006	MABE, 16 PIES CUBICOS, 2 PUERTAS, BLANCO, MOD 323917	4749.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	220002	BLACK & DECKER, 6 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 3508	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	221004	LG, 21", P. PLANA, MOD 21FU9RL	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	263003	SECOTEX, GRAGEAS, CAJA C/20 DE 0.4 MG, LAB BOEHRINGER INGELH	594.16	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	271002	APENDICECTOMIA, ABIERTA, HOSPITALIZ, MAT Y E PATOLOGI	13321.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	274003	PARTO CESAREA, HABIT, CUNERO, QUIROFANO, MATERIAL Q	10900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	311012	CHEVROLET, CRUIZE, AUT, A/AC, 4 PTAS, MOD 2010	224990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20	344004	EL SIMBOLO PERDIDO, FICCION, AUT DAN BROWN, ED PLANETA INTER	288.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	347006	PTO. PEÑASCO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	1470.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358001	TRANSFORMERS, MUÑECO, FIGURA DE ACCION, MOD BATTLERS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	001005	TORTILLAS, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
21	024005	COCIDO, DE PECHO, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	029006	PROSAZON, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	107.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	031003	MEDRANO, DE CERDO, PAQ DE 230 GR	79.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	050004	NORTEÑO, CHIHUAHUA, A GRANEL	78.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21	051004	KRAFT, PARMESANO, FCO DE 85 GR	310.01	KG	CAMBIO DE MARCA
21	104006	SORIANA MP, CONCENTRADO DE POLLO Y TOMATE, CAJA DE 144 GR	99.92	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
21	116006	TECATE, CLARA LATA DE 355 ML	30.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	205002	SANTA CLARA, DESPENSERO, MOD ALASKA	2148.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	205004	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD LI 804	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
21	209002	DELSA, 3 PZAS, (3-2-1), MOD PARIS	12363.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	209004	MONACO, 3 PZAS (3-2-1), MOD 209402	8299.00	JGO	NUOVO MODELO
21	217004	LENOX, AP DE AIRE ACOND., 3 VEL, MOD R-48	7933.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	219002	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD M 200	262.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21	270004	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, POR DIA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	349001	BOLETO EN TAQUILLA, TARIFA UNICA+F3332	26.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
22	037002	TILAPIA NEGRA, A GRANEL	28.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	042003	ALBO, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 115 GR	365.23	KG	CAMBIO DE MARCA
22	064006	CRUELA, MOSCATEL A GRANEL	35.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	094004	DEL MONTE, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 400 GR	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22	102001	AGUA FIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	6.40	LT	CAMBIO DE MARCA
22	118001	PETROVA, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	38.90	LT	CAMBIO DE MARCA
22	119002	APPLETON, AÑEJO ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	176.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	134012	VITALE, PLAYERA, 100% ALGODON	140.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	138010	CLASICOS, TRAJE, 66% POLIESTER-34% VISCOSA	1298.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	139004	VITALE, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	139006	YALE, 66% POLIESTER-34% RAYON	228.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	141002	WEEKEND, 54% ALGODON-46% OTROS	228.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	141010	GEORGE, 100% ALGODON	170.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	142008	CARNIVAL, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	139.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	142012	GEISHA, PANTALETA, 75% POLIAMIDA-25% OTROS	45.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	143008	FILODORO, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA-16% ELASTANO	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	144004	725 ORIGINALS, 83% ALGODON-17% OTROS	190.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	144006	WEEKEND, 80% ALGODON-20% OTROS	248.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	145006	JEAN LAURENT, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145010	GEORGE, 62% POLIESTER-38% OTROS	170.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	145011	JULIE COHON, 63% POLIESTER-34% RAYON-3% SPANDEX	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	146008	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	299.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	147010	LA MODE, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	358.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	148004	MISS COCOA, 73% POLIESTER-27% OTROS	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148010	LA MODE, 62% POLIESTER-38% OTROS	298.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	148012	MISTIC, 61% POLIESTER-39% OTROS	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	150004	OLICO, 100% POLIESTER	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152002	BEAUTEES, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152006	GEORGE, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152010	FUROR, 50% ALGODON-50% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152011	LIPSTIK GIRLS, 90% ALGODON-10% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	154012	ILUSION, CORPINO, 84% POLIAMIDA-16% ELASTANO	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	155012	WEEKEND, CALCETAS, 66% ACRILICO-34% OTROS	46.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
22	156004	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	156008	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	163011	PANAM, TENIS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	164006	MARY, ZAPATOS, SUELA PIEL-SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	164010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	469.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	166010	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	168002	CLASBEN, ZAPATOS, CORTE SINTETICA-SUELA SINTETICA	229.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	168004	TOP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	168012	RIDER, SANDALIAS, CORTE SINTETICA-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	171008	GIACONO ROSALDI, MALETA, MOD 769-4	795.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	171010	UNICCO, CINTURON, 100% PIEL, MOD 231235	120.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	171011	PIERRE CARDIN, CINTURON, 100% PIEL VACUNO MOD M-P52-1043	236.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	184020	MAXI PLAS, TINACO, EQUIPADO CON CAPACIDAD DE 1200 LT	1450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	186004	INSTALACION DE BOMBA DE AGUA Y LAVADO DE CISTERNA	950.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	187002	PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ZONA POPULAR	141.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	207003	WHIRLPOOL, 4 QUEM Y COMAL, ENC ELECT C/HORNO MOD WF5420D	6679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	207004	ACROS, 4 QUEM Y HORNO, MOD AW-2000 Q	3199.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
22	208004	CAL-O-REX, DE PASO, DE 5 LT, MOD COXOP-06	2773.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	210001	BONO, 10 PZS (M 8 S Y VITRINA), AGLOMERADO MOD DURAZNO C/VDE	16000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	210002	CLYO, 7 PZAS (M Y 6S), CAOBA, MOD 2806-6	19990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	210003	TAMPA, 8 PZAS (M 6 S BUFFET), PINO	20678.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	214002	DAEWOO, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD 1110D	4490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	218003	ALOHA, PEDESTAL, 3 VEL, MOD 46052	650.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD SC-AK180	2690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	224004	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, CD MOD 1080R	1189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	226003	NOVEDZA, FOCO AHORRADOR, DE 20 WATTS	83.57	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	229002	JUAN DIEGO, VELADORA, 1 PZA VASO DE CRISTAL	22.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	231003	SANTA ANITA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD ROYAL	1299.00	JGO	NUOVOS MODELOS
22	231004	GIBSON, VAJILLA 16 PZAS, MOD ANTICA ROMA	509.00	JGO	NUOVOS MODELOS
22	233002	RUBBERMAID, RECIPIENTE, 1 PZA MOD J6500	43.00	PZA	NUOVOS MODELOS
22	234002	EKCO, MACHACADOR OVALADO, MOD 4575	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	235005	MANHATTAN, COLCHA MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	236001	TELENO, JERGA, DE COCINA SUPER FINA V/MOD	14.11	PZA	NUOVOS MODELOS
22	241003	FOCA, EN POLVO, BIOLOGICO BIODEGRADABLE BOLSA DE 1 KG	22.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	259001	PHARMATON, CAPSULAS, FCO C/30, LAB BOEHRINGER	128.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	280005	APLICACION DE TINTE, CABELLO CORTO	130.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	287003	SCHICK, RASTRILLO, PAQ DE 3 PZAS	19.47	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	288004	MAYBELLINE, MASCARA P/PESTAÑAS, VOLUMEN ENV DE 10 ML	83.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	311006	DODGE, CALIBER, SEATX, AUT, 5 PTAS, MOD 2010	229900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22	315001	AKRON, MULTIGRADO, SAE15W-40 PREMIUM SL ENV DE 900 ML	72.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22	317002	MOTORCRAFT, JUEGO DE CABLES P/BUJIAS, AUTO FUCUS	450.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
22	358002	MATTTEL, MUÑECA, MISCENE MOD KENNEDY	200.00	PZA	NUOVO MODELO
22	359002	WARNER MUSIC, CD, LUIS MIGUEL	205.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	359005	WARNER MUSIC, CD, ALEJANDRO FERNANDEZ, 2 MUNDOS	179.00	PZA	NUOVOS MODELOS
23	002001	MINSO, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	6.35	KG	CAMBIO DE MARCA
23	002006	TRES ESTRELLAS, HARINA DE ARROZ, CAJA DE 250 GR	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	007003	PASTEL SECO O TRES LECHES, GRANDE, 1 KG	140.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
23	010004	AURERA, TRIPO, PAQ DE 250 GR	35.60	KG	CAMBIO DE MARCA
23	013003	SORIANA, CEREAL DE ARROZ Y MAIZ, CHOCOLATE, CAJA DE 220 GR	49.54	KG	CAMBIO DE MARCA
23	015003	CORTE S/DESHUESAR, PECHUGA, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	018004	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD

23	031001	AROS, DE CERDO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	032002	CAPISTRANO, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	42.54	KG	CAMBIO DE MARCA
23	032003	CAPISTRANO, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	034003	CAPISTRANO, DE CERDO, A GRANEL	105.49	KG	CAMBIO DE MARCA
23	041005	HERDEZ, ATUN DE ACEITE, LATA DE 120 GR	87.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	043002	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA C/12 DE 1 LT (12000 ML	9.84	LT	CAMBIO DE MARCA
23	043006	GRANJA, PAUSTERIZADA, ENV DE 1890 LT	7.83	LT	CAMBIO DE MARCA
23	044002	SVELTY, LECHE EN POLVO, SIN GRASA, ENV DE 360 GR	119.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	045006	GREAT VALUE, LECHE CONDENSADA, LATA DE 397 GR	32.75	KG	CAMBIO DE MARCA
23	047005	AGUASCALIENTES, PARA BEBER, VARIOS SABORES, ENV DE 220 ML	31.82	LT	CAMBIO DE MARCA
23	051003	SIERRA, QUESO MOLIDO, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	056003	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	33.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	083006	COL BLANCA, A GRANEL	10.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	089006	PERUANO, A GRANEL	28.25	KG	CAMBIO DE MARCA
23	089008	NEGRO, A GRANEL	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	092004	TAMPICO, JUGO DE NARANJA, ENV DE 189 ML	74.07	LT	CAMBIO DE MARCA
23	094002	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA DE 240 GR	48.34	KG	CAMBIO DE MARCA
23	095002	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 30 GR	633.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	095004	HERDEZ, PURE DE TOMATE, ENV DE 210 GR	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	096003	MC CORMICK, MERMELEDA DE FRESA, FCO DE 550 GR	45.27	KG	CAMBIO DE MARCA
23	097004	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, PERA, FCO DE 113 GR	64.83	KG	CAMBIO DE MARCA
23	100002	BLASON, CAFE MOLIDO, AMERICANO, PAQ DE 500 GR	125.80	KG	CAMBIO DE MARCA
23	100004	TAZZA, MOLIDO S/CAFEINA, BOLSA DE 454 GR	118.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	101008	BIG COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3030 ML	5.28	LT	CAMBIO DE MARCA
23	102001	SANTA MARIA, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23	102005	BIG, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	102008	BE LIGHT, DE SABORES, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	8.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	109003	BOTANICA, MIEL DE ABEJA, FCO DE 700 GR	85.60	KG	CAMBIO DE MARCA
23	119004	BARAIMA, RON BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	82.88	LT	CAMBIO DE MARCA
23	119005	FLOR DE CAÑA, 4 AÑOS GOL, BOTELLA DE 750 ML	168.62	LT	CAMBIO DE MARCA
23	138009	ROVELLY, TRAJE, 100% POLIESTER, 3 PZAS	619.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	141005	STRECH, CASUAL, 96% ALGODON-4% SPANDEX	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	163018	SPORT MIXS, NIÑA, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	124.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	165035	BRANTANO, VESTIR, CORTE PIEL-SUELA CUERO	449.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	172003	TIMEX, RELOJ, PARA CABALLERO, MOD 342369	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	172009	SIXTAR, ESCLAVA, TIPO CARTIER, MOD 265781	475.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	184008	PERDURA, PEGAZULEJO, BULTO DE 20 KG	57.00	BULTO	CAMBIO DE PRESENTACION
23	205004	ARTEL, MESA PORTAGARRAFON, MOD MC-8	1519.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	207002	IEM, 5 QUEM, C/HORNO, MOD E130048B	3287.92	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	207003	WHIRLPOOL, 4 QUEM, C/HORNO, CON CAPELO, MOD WF-54200	6011.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	212002	DUNA, ESTANTE JUGUETERO, DE PLASTICO	840.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	214003	IEM, 9 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD RIL09U08	4789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	215001	EASY, 12 KG, 2 TINAS, 4 NIVELES, MOD LED1221BLA	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	220002	HAMILTON BEACH, 2 VEL, CASO DE VIDRIO, MOD 52421	612.78	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	220004	TAUROS, 3 VEL, VASO DE PLASTICO	257.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	220006	BLACK AND DECKER, MOD BLM6350P	545.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	221001	SONY, 32", MOD 13590	10599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	221003	PRO IMAGE, 20", 3 IDIOMAS, CONTROL PATERNO	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	221007	SONY, AOC, 26", P. PLANA, MOD L-26-W765	6681.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	223004	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 1 CD, USB, LECTOR DE IPOD, MOD MAX	3690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	224002	MITSUMI, REPRODUCTOR DVD, CD, MOD M5503	1290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	224003	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV464	744.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	224004	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD 3980	1049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	225007	SONY, RADIOGRABADORA, MOD ZS-S50	1435.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	226003	SANTUL SANELEC, MINIESPIRAL 8W, 1 PZA	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	227003	TK, ENCENDEDOR CLASICO, ECONOMICO, PZA	4.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	228001	RAYOVAC, AA, PAQ C/4 PZAS	42.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	228003	ENERIZER, AAA, PAQ C/4 PZAS	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	229002	GRAT VALUE, VELADORA, 29 GR	4.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	231001	PVR O-REY, REFRACTARIO BASICO RECTANGULAR, MOD 2653	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	231002	ANFORA, TAZAS P/CAFE, JGO DE 4 PZAS	56.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	231004	SANTA ANITA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD TROPICAL ACAPULCO	290.00	JGO	NUOVO MODELO
23	233003	ALTEC, TABLA PARA PICAR, MODELO UNICO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	234002	ILKO, ABRELATAS	46.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	236006	IND UNIDAS MARITEX, TRAPO DE COCINA, 100% ALGODON	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	236008	MAGITEL, TELAS Y FIBRAS LIMPIADORAS, TELA MULTIUSOS	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	238002	COLAP, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% FIBRAS REGENERADAS	143.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	239001	LA HEREDERA, DE MANOS, 100% ALGODON, MOD CAFETTA	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	241001	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE 950 GR	12.64	KG	CAMBIO DE MARCA
23	242002	FABULOSO, LIMPIADOR, LAVANDA, ENV DE 1 LT	12.89	LT	CAMBIO DE MARCA
23	244006	AXION, LIQUIDO, ENV DE 2800 ML	19.99	LT	CAMBIO DE MARCA
23	245001	AGLAY, PASTILLA SANITARIA, DESODORANTE GERMICIDA, 80 GR	6.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	245002	RENUZIT, AMBIENTAL, AEROSOL, ENV DE 325 GR	26.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	246004	CAZA FACIL, EN CHURRITOS, VENENO PARA RATAS, CAJA DE 80 GR	21.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	265001	ADEROGYL, AMPOLLETAS, CAJA CON 5 DE 3 ML C/U, LAB	100.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23	265002	AGRIFEN, PARQUES, CAJA C/7 PZA, LAB PISA	53.90	CAJA	NUOVO MODELO
23	267004	TYNOR, SILLA DE RUEDAS	2519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	268003	CORONA DE PORCELANA, POR UNIDAD	1100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	271002	CIRUGIA LASER DE ASTIGMATISMO, LASIK	5700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	271004	CIRUGIA LASER PARA MIOPIA, CON HONORARIOS	17000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	275004	BIOQUIMICA, GLUCOSA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	276004	GINECOLOGO, CONSULTA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	277003	GINECOLOGO Y ANESTESIOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	7800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	278002	BIOMETRIA HEMATICA, COMPLETA	165.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	282007	BRUT, LOCION, ATTITUDE, ENV DE 100 ML	85.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	283005	NORDIKO, JABON DE TOCADOR, ORIGINAL, BARRA DE 130 GR	60.77	KG	CAMBIO DE MARCA
23	283006	PROTEX, BARRA DE 180 GR	7.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	284006	ASTRINGOSOL, ICE, BOTELLAS DE 300 ML	32.50	LT	CAMBIO DE MARCA
23	286001	NIVEA, CREMA SOLIDA, ENV DE 200 GR	222.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	287005	EQUATE, RASTRILLOS, MANGO ANATOMICO, PAQ CON 2 PZAS	14.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	288003	COVER GIRL, MAQUILLAJE LIQUIDO, ENV DE 30 ML	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	290003	LARIZA, BRILLO LABIAL, 9 ML	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	291003	ELITE, COLOR, PAQ C/12 ROLLOS DE 240 HOJAS DOBLES	24.90	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
23	291004	CHARMIN, REGULAR, CON ALOE Y MANZANILLA, PAQ C/12 ROLLOS MEG	91.00	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
23	292001	HUGGIES, SUPREME, RECIENTE NACIDO, PAQ C/20 PAÑALES	72.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	311001	FORD, FIESTA, BASICO, DIRECCION HIDRAULICA, MP3, POTENCIA FR	138000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311002	DODGE, ATOS, STD, A/AC, 5 PTAS, MOD 2010	100900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311004	NISSAN, TSURU, GST, STD, A/AC, 4 PTAS, MOD 2010	112500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311006	CHEVROLET, CHEVY, PAQ B, STD, 3 PTAS, A/AC, MOD 2010	99010.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311008	HONDA, FIT, LX BASICO, STD, ELECTRICO, MOD 2010	187000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311009	SEAT, IBIZA, REFERENCE, 4 PTAS, STD, MOD 2010	164000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311010	PEUGEOT, 207, ORIGIN, 5 PTAS, A/AC, SEDAN, MOD 2010	133900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	311012	RENAULT, CLIO, CONFORT, 5 PTAS, STD, MOD 2010	141100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	312004	BENOTTO, ROD 26, MOD 30-30FS	2999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	345002	OFFICE DEPOT, FORMA ITALIANA, ENGRAPADO, 100 HOJAS	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	345007	TORRE, CUADERNO UNIVERSITARIO, DE 100 HOJAS	49.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	359001	SAMSUNG, PLEOMAX, MUSICA O PELICULA, 4.76GB, 120 MIN	13.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	359003	MAXELL, DVD-R DS, 2.8GB CAMARA, 60 MIN	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	360001	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, GUISADO DE CARNE, BOLSA DE 2 KG	49.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	361004	MP, IMPRESION DE UNA FOTO DIGITAL, ENTREGA AL DIA SIGUIENTE	1.70	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	005004	BOLILLO, POR PZA	1.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	014006	SUPER EXTRA, A GRANEL	13.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	094003	MONTE BLANCO, CHAMPINONES, REBANADOS, LATA DE 380 GR	47.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

24	096004	LA COSTEÑA, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	42.38	KG	CAMBIO DE MARCA
24	109006	DE LA ROSA, MALVAVISCOS, BOLSA DE 420 GR	35.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	113002	ROSTIZADO, C/SALSA, TORTILLAS Y COMPLEMENTOS	99.00	PZA	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
24	116003	MODELO, LIGHT, PAQ C/8 PZAS DE 340 ML C/U (2720)	25.39	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	122009	PALL MALL, CON FILTRO, LARGOS, CAJETILLA C/25 PZAS	28.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	134005	PERRY ELLIS, CAMISA, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	134007	ACA JOE, CAMISA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	135003	BRAVO, BIKINI, PAQ C/6 PZAS, 90% ALGODON-10% POLIESTER	59.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	135007	ZAGA, CAMISETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	73.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	137005	BEEP, 100% ALGODON	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	139003	LOUIS RAPHAEL, 100% POLIESTER	485.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140003	CARLO CORINTO, CORBATA, 100% SEDA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	141001	TASSO, 95% VISCOSA- 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142008	ACTIVA, BOXER, 93% ALGODON- 7% ELASTANO	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145001	N COLOR SWATCH, 74% RAYON-22% NYLON-4% ESPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145005	CHEROKEE, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145006	FCNY, 63% POLIESTER-33% RAYON-4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147008	MISS COCOA, VESTIDO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147009	LO FASSI, VESTIDO, 96% ACRILICO-4% ESPANDEX	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	149003	2U2, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150004	KING VER, 50% POLIESTER-50% RAYON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150007	AMERICAN VINTAGE, 65% RAMIO-35% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152001	FRENCH TOAST, VESTIDO, 100% ALGODON	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152004	BE THE BEST, VESTIDO, 100% ALGODON	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	152009	JANA MICHELLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	154004	BONSAI, PANTALETA, 100% ALGODON	10.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	155005	WILSON, TINES, PAQ C/5 PARES, 69.8% ALG- 24.7% POL- 5.5% OTR	97.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	156006	BARBY CIRCUS, CONJUNTO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	156007	OSH LOSH, CONJUNTO, 100% ALGODON	226.59	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	157003	DICARETTI, CAMISETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	159003	TOISA, GORRA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	160023	PIPE LINE, SUDADERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	163002	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	184005	RUGO, LLAVE MEZCLADORA, P/FREGADERO, MOD 7-LS#23	605.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	184006	KWISSET, CHAPA DE ENTRADA, MOD 948788	355.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	232005	NEW WAVE, BATERIA, ANTIADHERENTE, 5 PZAS MOD 61168224	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	242004	FLASH, LIMPIADOR, DIF. AROMAS, ENV DE 500 ML	17.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24	311006	FORD, FOCUS, AMBIENTE, STD, 5 VEL, A/A, MOD 2010	193600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	311010	CHEVROLET, CHEVY, STD, 5 PTAS, PAQ B, MOD 2010	104310.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	311011	RENAULT, SANDERO, AUTHENTIQUE PACK, AUT, MOD 2010	130942.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	004001	CONCHA, POR PZA	3.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	005001	BOLILLO, POR PZA	1.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	011006	SURTIDO RICO, SURTIDAS, GAMESA, CAJA DE 546 GR	55.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	034002	SUPREMO, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	83.15	KG	CAMBIO DE MARCA
25	041004	TUNY, ATUN EN AGUA, LIGHT, PAQ C/8 LATAS DE 170 GR (1360)	49.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	050004	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 200 GR	144.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25	089001	SANTA ISABEL, PINTO AMERICANO, BOLSA DE 907 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	095003	LA COSTEÑA, PURE CONDIMENT, ENV DE 210 GR	20.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	119002	CASTILLO, IMPERIAL, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	68.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	120006	TERRY CENTENARIO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	273.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	144004	725 ORIGINALS, 98% ALGODON- 2% ELASTANO	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	146015	CLEEK GIRL, CONJUNTO, 100% ALGODON	34.99	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
25	157005	CORCEL, CAMISETA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	163001	COBRASPORT, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	163003	AD-ONE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	164012	BENI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	164013	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	165006	BENI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	329.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	165009	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	165014	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	168010	DK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	168011	D KARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	171002	GAVEL, CARTERA, EN PIEL, MOD PANZA DE AVESTRUZ	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	209003	MARBY, 3 PZAS (3-2-1), MOD ISABEL	5999.00	JGO	NUOVO MODELO
25	210001	GANÁ, 8 PZAS (M 6 S Y TRINCHADOR), MOD ISABELA	6299.00	JGO	NUOVO MODELO
25	212004	LIBRERO, EN MADERA, MOD GATO KENIA	4390.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	217004	LG, AP. AIRE ACONDIC., 5000 BTUS, DE 1/2 TON, MOD W05CA	1918.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	221005	SONY, 26", P. LCD, MOD KDL-26LS000	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, 130 WATTS, MODZS-H20CP	1765.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	226004	GE, CIRCULIGHT, 22 WATTS, LARGA DURACION	82.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	230002	TRAPEADOR, DE ALGODON	30.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	230003	REYNERA, ESCOBA, ANGULAR, DE PLASTICO, MOD 2030	73.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	234001	EKCO, CUCHARON, DE PLASTICO, MOD 3642	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	237003	ELEGANT, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	291.63	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	243004	CLOROX, CAJA C/9 BOTELLAS DE 930 ML (8370)	7.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	245004	GLADE, AMBIENTAL, ELECT, VARIOS AROMAS, C/APARATO, FCO 21 ML	56.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	256002	PEMROCILINA, AMPOLLETA, DE 800000 U DE 2 ML, LAB LAKESIDE	42.24	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	260006	YASMIN, GRAGEAS, C/21, 3 MG/0.03 MG, LAB BAYER	189.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	262002	HISTIACIL, JARABE, FCO C/150 ML, ADULTO, LAB SANOFI	77.79	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	266002	PROTEC, GASAS, ABSORBENTE ESTERILIZADA, 10X10 CM, C/10 PZAS	22.79	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	267002	ACUVUE, LENTES DE CONTACTO, CAJA C/3 PARES, CLAROS	480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	282002	LACOSTE, AGUA DE TOCADOR, ESSENTIAL, P/H, FCO DE 125 ML	598.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	286002	HINDS, CREMA PARA PIEL, CLASICA, P/MANOS, FCO DE 230 ML	99.57	LT	CAMBIO DE MARCA
25	295002	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	9.59	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	355002	POR HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	359003	EMI, CD, ALEJANDRA GUZMAN, FUERZA	180.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	364003	DE ANDA, GUAÑTE DE BEISBOL, CATCHER, MOD450	625.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	380001	TECATE CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	10.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
26	001001	TORTILLAS, A GRANEL	6.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	001011	TORTILLAS, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	002001	AURRERA, FECULA DE MAIZ, NATURAL, PAQ DE 50 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	002003	MINSA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	8.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	002004	SORIANA, MP, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	7.60	KG	CAMBIO DE MARCA
26	006004	WONDER, INTEGRAL, PAQ DE 680 GR	33.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	007002	BIMBO, PASTELLILLO, NEGRITO, PAQ DE 62 GR	80.65	KG	CAMBIO DE MARCA
26	007003	PASTEL, DE CHOCOLATE, 3 LECHE, A GRANEL	49.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	007004	KINDER DELICE, PASTELLILLOS, COBERTURA CACAO, BOLSA DE 42 GR	121.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	009004	CUETARA, DULCES, PALMERAS, PAQ DE 166 GR	37.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	011001	MAC'MA, SURTIDAS, DEJU, CAJA DE 330 GR	162.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	012004	PRONTO, P/HOT CAKES, PAQ DE 350 GR	42.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	013006	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ, FITNESS, CAJA DE 390 GR	83.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	014006	EL AGUILA, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	10.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	020004	PIERNA C/HUESO, DE CERDO, A GRANEL	45.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	021002	PULPA, BOLA, MILANESA, A GRANEL	89.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	022005	ESPECIAL, A GRANEL	62.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	024003	COCIDO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	024005	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	025004	FILETE, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	028002	FARM RAISED, PATO, ENTERO, A GRANEL	94.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	028004	CODORNIZ, ENTERA, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	031003	ROOS, DE CERDO, A GRANEL	43.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	032003	BON GOURMET FIEDLER'S, SALAMI TIPO ALEMAN, PAQ DE 400 GR	215.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	032006	KIR, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	27.80	KG	CAMBIO DE MARCA

26	039003	MARLIN, FILETE, A GRANEL	77.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	041004	MARINERO, ATUNA EN ACEITE, LATA DE 170 GR	57.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26	042002	OCEAN PEARL, CALAMARES TIPO ABULON, LATA DE 425 GR	73.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	043002	SAN MARCOS, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDECREMADA, ENV DE 1 LT	11.93	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	043006	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	044002	SVELTY, DESCREMADA, CERO GRASA, LATA DE 800 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	046002	FRESCO, A GRANEL	53.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	047003	DANONE, C/FRUTA, ENV DE 125 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	048001	LA VILLITA, OAXACA, A GRANEL	76.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	050002	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 700 GR	115.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	050003	MARIPOSA, MANCHEGO, PICADO, PAQ DE 800 GR	103.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	051004	SAN JACINTO, MOZARELLA, C/PIMIENTO Y AJO, PAQ DE 500 GR	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	052002	HOLANDA, PALETAS DE AGUA, SOLERO, SABOR KIWI, DE 65 ML	112.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	053003	MARIPOSA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	45.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	054003	CHIPILO, CLASICA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	95.55	KG	CAMBIO DE MARCA
26	054004	LALA, S/SAL, PASTEURIZADA, BARRA DE 90 GR	88.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	056001	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 500 GR	30.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	056010	CRISTAL, ACEITE VEGETAL, DE GIRASOL, ENV DE 1 LT	19.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	061006	CRIOILA, A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	063006	PERSA, SIN SEMILLA, A GRANEL	14.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	066006	VALENCIANO, AMARILLO, A GRANEL	15.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	068005	D'ANJOU, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	069006	PRISCO, IMPORTADO, A GRANEL	59.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	073014	BOLA, A GRANEL	12.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	078006	CRIOILA, A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	081006	CHILE CARIBE, A GRANEL	19.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	082006	CHILE POBLANO, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	083005	COL MORADA, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	085005	ENTEROS, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	089002	MERZA, PERUANO MAYOCOBA, BOLSA DE 1 KG	18.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	092003	V8, JUGO, DE FRUTAS, SPLASH, BOTELLA DE 413 ML	24.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	093003	HERDEZ, SALSA VERDE, LATA DE 210 GR	23.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	094003	HERDEZ, CHAMPÑONES, REBANADOS, LATA DE 186 GR	56.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	095003	LA MORENA, PURE DE TOMATE, LATA DE 800 GR	17.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	096006	MAXIMA, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, EN TROZO, LATA DE 800 GR	23.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	097003	HEINZ, COLADO DE VEGETALES Y POLLO, 6 MESES, FCO DE 113 GR	67.26	KG	CAMBIO DE MARCA
26	097004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, MIXTAS, ETAPA 2, FCO DE 100 GR	72.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	098006	CEREZUCAR, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	099004	ORO, C/CAFEINA, FRASCO DE 50 GR	304.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	100003	CAFE NOGUERAS, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 250 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	100004	LARABICA, MOLIDO GRUESO C/CANELA, BOLSA DE 250 GR	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	101005	FRESCA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	102002	SKARCH, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	5.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	102003	PUREZA VITAL, NATURAL, ENV DE 3780 ML	3.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	104003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO DE 225 GR	120.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	105008	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FCO DE 390 GR	28.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	107003	LA DELICIA, EN POLVO, DE HORCHATA, PAQ DE 200 GR	36.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	109003	DE LA ROSA, MALVAISCO, BOLSA DE 420 GR	25.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	109004	SORIANA, MP, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 310 GR	72.59	KG	CAMBIO DE MARCA
26	109006	MIEL DE ABEJA, LIQUIDA, ENV DE 1 LT	65.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	110003	CONGELLI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 1 KG	40.60	KG	CAMBIO DE MARCA
26	111001	GUISADO, DE RES, ALBONDIGAS, POR ORDEN	25.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	111004	ARROZ, BLANCO, A GRANEL	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	113003	ROSTIZADO, POR PZA	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	115003	FUD, C/JAMON, PAQ DE 237 GR	87.55	KG	CAMBIO DE MARCA
26	116003	MODELO, CLARA, LATA DE 355 ML	30.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	116009	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	24.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	117001	CASCO VIEJO, JOVEN, CLASICO, BOTELLA DE 950 ML	85.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	118004	TRES CORONAS, JEREZ, ORO DULCE, BOTELLA DE 1 LT	43.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	119006	CASTILLO COHIBA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	49.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	120001	DON PEDRO, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	125.73	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	121002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, MERLOT 2007, BOTELLA DE 750 ML	195.28	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	121004	RTUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	125.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	134002	VERSALLES, CAMISA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	79.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	134011	JOHN HENRY, CAMISA, 100% ALGODON	425.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	135003	INTER MODA, PLAYERA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	135004	PLAY BOY, TRUSA, 100% ALGODON	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	135007	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	NUOVO MODELO
26	135010	SKINY, BIKIN, OPTION, 92% ALGODON-8% ELASTANO	105.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	136001	REVOLUTION SOCKS, CALCETINES, 80% ALGODON-20% POLIAMIDA	9.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	136003	MINISTRO, CALCETIN, PAQ C/3 PZA, 67% ACR-32% POLIA-1% EL	57.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	136006	SIROCCO, CALCETIN, 80% ALGODON-20% POLIAMIDA	39.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	136012	TIPO IDEAL, CALCETINES, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA-1% E	21.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	137002	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	138003	ALESSANDRO, TRAJE, 100% LINO	1985.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	138005	OSCAR, TRAJE, 100% POLIESTER	2769.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	138007	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 50% LINO-50% ALGODON	1592.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139001	BLUE SIXTEEN, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	139006	WRANGLER, 100% POLIESTER	419.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	139009	DICKIES, 65% POLIESTER-35% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	140001	BLUE SIXTEEN, BERMUDA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	140002	GEORGE, PIJAMA, 95% ALGODON-5% POLIESTER	189.65	PZA	NUOVO MODELO
26	140003	ALFANI, PIJAMA, 100% ALGODON	315.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	140004	PROGRESSIVE, BERMUDA, 100% ALGODON	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	141002	VERSALLES, 82% ALGODON-18% POLIESTER	29.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	141005	EDOARDOS CALIFORNIA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	142002	SKIN, PANTALETA, UNDERWEAR, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	143002	SIMPLY BASIC, TOBIMEDIA, 94% POLIAMIDA-6% ELASTANO	13.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	143005	NOIR BAS, PANTIMEDIA, 85% NYLON-15% LIKRA	38.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	143008	DOÑA CHABELLY, MEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	16.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	144001	OPEN, 97% ALGODON 3% ELASTANO	119.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	144002	OP, 95% ALGODON-5% ELASTANO	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	144006	DOCKER'S, 97% ALGODON-3% ELASTANO	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	145001	ROMY WEAR, 70% POLIESTER-30% RAYON	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	145006	ALEXIS, 100% POLIESTER	519.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	146001	DORIS, CAMISON, 100% ALGODON	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	146008	INTIME, CAMISON, LINGERIE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146010	DUE SCENTY, CONJUNTO, 97% ALGODON-3% SPANDEX	499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	146017	SIMONETTA, PIJAMA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	146022	BISSET, BATA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147001	ALEXIS, VESTIDO, 92% VISCOSA-8% ELASTANO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	148001	EXTRAVANGANZA JEAN'S, 97% ALGODON-3% ELASTANO	89.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	148005	VANITY, 63% POLIESTER-32% VISCOSA -5% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	148006	LEVI'S, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	148007	FOLEY'S, 51% LINO-49% VISCOSA	899.00	PZA	NUOVO MODELO
26	148009	THINNER, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
26	149001	OSITOS BOYS, 100% ALGODON	119.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	149003	JAYROS, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149004	WEST GEAR, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149006	CABO ROJO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	149008	OFFCORSS, 100% ALGODON	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150001	CAPABLE KIDS, 100% POLIESTER	119.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	150005	OSCAR, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

26	151002	VERSALLES, CAMISA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	151005	MANCHESTER KIDS, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	152002	APPLE TREE, VESTIDO, 100% ALGODON	69.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	152004	GAMBINI, VESTIDO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152006	GERAT PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 100% POLIESTER	645.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	152008	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153002	INTER MODA, CAMISETA, 100% ALGODON	17.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	153006	ALFANI KIDS, BOXER, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	154001	APPLE TREE, PANTALETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	9.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	154006	FITNESS GIRLS, BOXER, 60% OTROS-33% POLIESTER-7% ELASTAN	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	155001	CICLON, CALCETINES, 85% ALGODON-5% NYLON-4% ELASTODIENO	19.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	155002	GT, CALCETIN, PAQ C/2 PZA, 91% ALG-6% POLIA-2% ELAST-1% POL	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	155006	MARIANNITA, CALCETA, 97% POLIAMIDA-3% ELASTANO	59.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	156002	BABY SMART, PAÑALERO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	24.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	156003	GRUPO PINGO, PAÑALERO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156005	DISEÑOS ESPAÑOLES, MAMELUCO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	156008	WIGO KIDS, TRAJE P/NIÑO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156010	BAMBU, MAMELUCO P/NIÑO, 50%5 POLIESTER-50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	157001	DISNEY, CAMISETA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	24.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	157005	BLU MONT, CAMISETA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	157010	DICARETTI, 50% ALGODON-50% POLIESTER	19.00	PZA	NUOVO MODELO
26	158011	LEVI STRAUSS & CO, CHAMARRA, 100% ALGODON	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	160010	INTREPID KIDS, CHALECO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	163024	PUMA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1519.00	PAR	NUOVO MODELO
26	164029	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUOVO MODELO
26	168006	GRANPIE, SANDALIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	39.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168018	FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUOVO MODELO
26	171003	OSTRIA, CINTURON, CABALLERO, 100% VINIL, MOD 003	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	205004	LOLITA, MUEBLE P/MICROONDAS, MOD LEON	2218.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	206001	D'JAREL, 5 PZAS (M Y 4 S), MOD MILAN	2968.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	207004	ACROS, ELECTRICA, 6 QUEM, C/HORNO, 30", MOD AF0300	3690.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	208004	BOSCH, DE PASO, DE 13 LT, MOD CONFORT13	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	211004	WENDY, MATRIMONIAL, MOD GRAN RESORT	2034.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	212001	F SOLUTION, MESA, DE TV, MOD FS-TV073	860.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	212002	RUVALCABA, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD BRASIL	1844.84	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	213001	EMMAN, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD VERONA	6593.60	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	214002	DAEWOO, 9 PIES CUBICOS, MOD DFR90300BB	3990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	215001	SAMSUNG, 15 KG, AUTOMATICA, MOD WA17XR7	5990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	217001	SAMSUNG, AP. AIRE ACONDIC., 18000 BTU, MOD AW18PKBC	6220.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	218001	WORLD STAR, DE TECHO, 3 VEL, C/3 ASPAS, MOD 156	553.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	218004	MYTEK, PEDESTAL, MOD 3304	787.20	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	219004	RIVAL, VAPOR, C/ROCIO, MOD 1124410-MX	272.80	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	220001	OSTERIZER, 10 VEL, METALICA, MOD 853-10	1009.84	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	220002	HAMILTON BEACH, 2 VEL, METAL, MOD 52421	529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	220004	BLACK & DECKER, 550 W, MOD BLT5650	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	221001	SONY, 26", LCD, BRAVIA, MOD KDL-26L50	6349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	221005	SAMSUNG, 32", P. LCD, MOD 32B350	6949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222001	EMACHINES, PORTATIL, INTEL CELERON, 160 GB, MOD	6499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	222004	ACER, PORTATIL, MEM 3 GB, DD 320 GB, MOD 5732Z	9359.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	222005	HP, PORT, AMD ATHL X2, MEM 3027 MG, DD 320 GB, MOD 1380LA	15999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	223002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 8300W, CD, DVD, USB, MOD MAX-DG86	4599.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	223003	NINTENDO, CONSOLA WII SPORTS, C/JUEGO INCLUIDO	3330.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224001	COBY, REPRODUCTOR DVD, MOD TFDVD7008	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	224003	MICROSOFT, CONSOLA DE VIDEO, XBOX360, 250 MB, MOD ARCADE	3920.11	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	224005	PIONNER, DVD ESCALADOR, C/USB FRONTAL, MOD 420V-K	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	225001	PHILIPS, RADIO RELOJ DESPERTADOR, C/CD, MOD AJ3965	1762.40	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	228001	DURACELL, ALCALINAS, 2 PILAS, TIPO C	49.11	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	228003	VARTA, ALCALINA NO RECARGABLE, AA, PAQ C/2 PZAS	6.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	229002	FAROLITO, VELA, DE PARAFINA, EN CONO, MOD 5	11.87	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	230002	SCOTCH BRITE, ESCOBA, P/INTERIORES, MOD M3	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	230004	DE PLASTICO, MOD 1548	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	231002	CRISA, PLATON BOTANERO, DE CRISTAL, MOD 0859	95.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	231004	PYR-O-REY, OTROS, FLANERAS, C/8 PZAS, MOD 1905	75.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	233002	CUPLESA, RECIPIENTE CUADRADO, MOD 1610	37.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	236002	FREGON, FIBRA ESPONJA, MULTIUSOS, MOD 1912, PAQ C/3 PZAS	11.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	236003	SCOTCH-BRITE, PAÑOS SECATODO, EXTRAGRANDE, PAQ C/3 PZAS	27.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	237001	MOSLEY, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD ELITE	297.42	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	237002	MAINSTAYS, INDIVIDUAL, 65% POLIESTER -35% ALGODON, MOD 1304	200.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	238003	ROYAL CREEK COLLECTION, EDREDON, MAT., 78% POL-38% ALG	200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	239002	SELECT EDITION, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD NATURAL	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	241007	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	23.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	242002	PINOL, LIMPIADOR, ENV DE 500 ML	18.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	242006	FABULOSO, LIMPIADOR, DIFERENTES AROMAS, ENV DE 1 LT	13.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	243004	CLORALEX, ENV DE 950 ML	7.98	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	245003	AIRWICK, DESODORANTE EN AEROSOL, ENV DE 325 ML	22.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	246001	FIN, AEROSOL, MATA INSECTOS, ENV DE 190 GR	26.14	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	246003	OKO, LIQUIDO, MATA INSECTOS, ENV DE 240 ML	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	256001	CIPROXINA, TABLETAS, C/14, DE 500 MG, LAB BAYER	314.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	260001	EUTIROX, TABLETAS, C/50 DE 50 MCG, LAB MERCK	82.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	263009	ATEMPERATOR, TABLETAS, CAJA C/20 DE 400 MG, LAB ARMSTRONG	157.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	263018	REDUSTAT, CAPSULAS, CAJA C/30 DE 120 MG, LAB LIOMONT	247.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	264002	BAYCUTEN, CREMA, TUBO C/30 GR, LAB BAYER	84.50	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	265004	DESENFRIOL-D, TABLETASM CAJA C/12 DE 500 GR, LAB SCHERING PL	20.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	266001	ATLANTA, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 200 GR	20.88	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	267004	ECLIPSE, ARMAMON 2 PZAS, DOC 796181, C/LENTE DE POLICARBONA	1708.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	275003	COPROLOGICO, GENERAL	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26	280004	CORTE DE DAMA, INCLUYE SECADO	80.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
26	280005	PLANCHADO DE CABELLO	70.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
26	281006	VANART, SHAMPOO, CLASICO, ENV DE 900 ML	26.55	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	282001	SANBORNS, AGUA DE COLONIA, FLOR DE NARANA, FCO DE 202 ML	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	283004	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, PASTILLA DE 90 GR	65.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	283006	DOVE, BARRA, EXFOLIACION DIARIA, PASTILLA DE 100 GR	156.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	285002	OBAO, ROLL-ON, ENV DE 65 GR	14.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	285004	REXONA, ROLL-ON, BAMBOO, DE 50 ML	18.97	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	286001	PALMOLIVE, CREMA PARA PIEL, SECA, HIDRANATURA, ENV 250 ML	36.01	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	287001	GUILLETTE, CARTUCHOS, MATCH 3, TURBO, PAQ C/2 PZAS	78.17	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	287003	SHICK, EXACTA, RASTRILLO, PZA	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	288002	RENOVA, LAPIZ CORRECTOR, BEIGE, A PRUEBA DE AGUA, ENV DE 4 GR	55.68	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	291002	VOGUE, PAQ C/4 ROLLOS DE 500 HOJAS	4.13	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	291004	KLEENEX, K500, PAQ C/4 ROLLOS DE 500 HOJAS C/U	16.29	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	292002	CLASSIC, EXTRA, MEDIANO, PAQ C/44 PZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	292004	HUGGIES, MEDIANO, NIÑO, 3ER ETAPA ULTRACONFORT, CON 38 PZAS	145.57	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	293004	NATURELLA, C/MANZANILLA ALAS, CON 10 PZAS	14.71	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	294002	MAXIMA, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 500 HOJAS	20.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	294004	DELSEY, MAX, BOLSA C/500 PZAS	20.77	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	295002	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, BRAND C/MANZ, CAJA C/100 PZAS	18.03	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	295003	GREAT VALUE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/180 PZAS	17.35	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	295004	SCOTTIS, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS	12.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	295005	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/160 PZAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	306001	COLIMA-COMALA	7.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	306002	COLIMA-SUCHITLAN	11.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	311001	CHEVROLET, CHEVY, PAQ B, 3 PTAS, STD, AUSTRERO, MOD 2010	99010.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	315001	SUPER TECH, MULTIGRADO, SAE25W-50, BOTE DE 946 ML	37.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

26	316001	HANKOOK, RIN 15, 235/75R15, MOD MIRAGE	1352.61	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	318001	CHAMPTON, 12 VOLTS, 11 PLACAS, MOD 24F	765.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	318003	CRONOS, COD C-22F-350	705.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	345002	INSPIRA, CUADERNO PROFESIONAL, RAYA, C/100 HOJAS	25.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	346001	BIC, PLUMA, PUNTO MEDIANO, CRISTAL, PAQ C/3 PZAS	13.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	351001	DISH, 32 CANALES Y 2 AUDIO, BASICO, RENTA MENSUAL	149.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	359002	FONOVISA, CD, EL RECODO, ULTIMOS EXITOS	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	360001	PEDIGREE, ALIM P/PERRO, CARNE MOLIDA RES, LATA DE 625 GR	37.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	360002	FRISKIES, ALIMENTO SECO P/GATO, SELECCION ESPECIAL, DE 1500 GR	38.69	KG	CAMBIO DE MARCA
26	362001	DVD, ESTRENOS	25.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	363001	YAMAHA, TECLADO, PORTATIL, ENTRADA USB, MOD PSRE413	6500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	364001	WILSON, RAQUETA, PARA TENIS, TITANIUM3, MOD WRT3178U	305.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	364003	JOGA, GUANTE DE BEISBOL, 10", 100% PIEL	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	378006	KETIRAS, TIRAS DE PECHUGA DE POLLO, C/PAPAS Y REFRESCO MED	61.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	031002	CHATA, DE CERDO, RANCHERO, EMPAQUE DE 250 GR	52.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	40.82	KG	CAMBIO DE MARCA
27	044002	NESTLE, SVELTY, FIGURA 0% GRASA, BOLSA DE 360 GR	96.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	049002	EUGENIA, NATURAL, PASTEURIZADA, ENV DE 450 GR	31.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	070004	ROJA, A GRANEL	8.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	076002	AJO BLANCO, A GRANEL	87.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	091002	GARBANZO, SECO, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	094004	MONTEBLANCO, CHAMPINONES EN TROCITO, LATA DE 186 GR	43.81	KG	CAMBIO DE MARCA
27	104004	ES, CONC DE CALDO DE POLLO, EN CUBOS, CAJA DE 96 GR	62.19	KG	CAMBIO DE MARCA
27	105004	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, CAJA DE 1100 GR	13.38	KG	CAMBIO DE MARCA
27	134014	HOMES, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	135010	BOXERS, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	109.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
27	135014	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	137004	EVIL JEANS, 100% ALGODON	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	137012	ADRENALINE, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	140006	PUMAS, SHORT, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	141010	GEORGE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
27	142020	PLAYTEX, BRASIER, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	143020	DORIAN GREY, PANTMEDIAS, 87% POLIESTER-13% ELASTANO	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	144006	OPEN, 97% ALGODON-3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146006	TOPS & BOTTOMS, PANTS, 93% ALGODON-7% ELASTANO	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	146012	PARADICE, PANT Y CHAMARRA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	349.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	149006	PEACE AND GLORY, 100% ALGODON	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	150002	PIEDRIN, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	150012	GEORGE, 60% POLIESTER-40% VISCOSA	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	151006	ACTIVE WEAR, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	154002	BOSSELINI, BIKINI, 95% ALGODON-5% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	155006	LADYS, CALCETINES, 80% ALGODON-15% SPANDEX-5% NAYLON	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	155008	OPTIMA, CALCETA, 80% ALGODON-19% POLIESTER-1% ELASTANO	49.90	PAR	NUEVOS MODELOS
27	156002	BABY BUDDIES, TRAJE, 60% ALGODON-40% POLIESTER	79.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	156004	COCORICO, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	79.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	156006	SUGAR BABY, TRAJE, 100% ALGODON	119.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	157002	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	161002	PC, DICKIES, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	316.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	162002	PC, COLLAGE, ESCOLAR, BLUSA, FALDA	206.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	163004	PONTIAC, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	163008	WOMAN, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	163012	DOG CATS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	300.00	PAR	NUEVOS MODELOS
27	163014	MAKENA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	163018	QUICK, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	165006	FARELLI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	171004	SNOB, BOLSA, 100% VINIL, V/COLORES	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	213004	3 PZAS, CABEC., BURLO, COMODA, MOD ROSA CASTILLA	10370.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
27	214004	MABE, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD RML11XHM	5017.29	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	224004	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DVS30	502.93	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	225003	ATVIO, RADIOGRABADORA, AM/FM, RADIO, MOD 238	225.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	242006	FABULOSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 828 ML	19.59	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	280005	ELAB DE MECHAS, CABELLO CORTO, INCLUYE MATERIALES	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	285004	NIVEA, ROLL-ON, DRY CONFORT, P/DAMA, BOTE DE 50 ML	22.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	311012	HONDA, CITY, LX, STD, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2010	206000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	343001	EJERC. ORTOGRA. I, PREPA, AGUSTIN MATEOS, ED. ESFINGE, CD	144.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
27	355004	POR HORA	14.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	359004	EMI, MIJARES, HABLEMOS	130.17	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	361002	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 10.2 MP, MOD EC-ES5SZP	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	362004	RENTA DE PELICULAS, TODO EL DIA, EN FORMA AUTOMATICA	46.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	378007	GORDITA, ORDEN DE TRES Y REFRESCO	37.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	006002	WONDER, BLANCO, CON FIBRA, PAQ DE 680 GR	33.53	KG	CAMBIO DE MARCA
28	061004	MANILA, A GRANEL	17.03	KG	CAMBIO DE MARCA
28	068004	BOSC, A GRANEL	21.99	KG	CAMBIO DE MARCA
28	087002	BLANCO, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	100002	LOS PORTALES DE CORDOBA, PURO SOLUBLE C/CAFEINA, BOTE 200 GR	216.63	KG	CAMBIO DE MARCA
28	134002	JEAN SIGNATURE, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	134009	CASUAL COLLECTION FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	120.04	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	135006	TRUENO, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	138002	ROVELLY, TRAJE, 100% POLIESTER	319.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	138004	U.S. POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	140001	US POLO, CINTURON, 100% CUERO REGENERADO	59.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	140002	PROGRESSIVE, PLAYERA TIPO POLO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	104.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	140004	VITALE, BERMUDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	141004	GOOD & COOL, 45% ALGODON-53% POLIAMIDA-3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	142006	MISS COCOA, PANTALETA, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	34.99	PZA	NUOVO MODELO
28	142008	RAKLIN, BRASIER, 100% POLIESTER	38.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	146007	TRIO, CONJUNTO, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	319.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	149002	JIMMY JEANS, 100% ALGODON	140.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	150001	KING VER, 50% POLIESTER-50% RAYON	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	151003	DISNEY PIXAR, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	151006	ALEX, CAMISA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	152005	JESSY FRANS, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
28	153003	SKINY KIDS, CAMISETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	NUOVO MODELO
28	154005	NICK, CORPIÑO, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	155002	TIPO FANTASIA, CALCETINES, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	160002	MAROLY, SUETER, P/NIÑO, 100% ACRILICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	160009	AMANJOE, SUETER, P/NIÑA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	168001	MOSSIMO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	168004	AQUARELAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	158.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	171002	CALHO OUTFITTERS, BOLSA, P/DAMA, CORTE SINTET-FORRO TEXTIL	239.00	PZA	NUOVO MODELO
28	172002	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, MOD-30490	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	194002	ASEO GENERAL, 5 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	209002	SITWELL STRADA, 3 PZAS (3-2-1), CAFE OBS, VINIPIEL, C/COJ	7899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, MOD MS1147G	1625.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	217002	LG, AP. ACONDIC. DE AIRE, VENTANA, 12 K, MOD W122CM SC4	3732.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	221002	LG, 26", PANTALLA LCD, SENSACION DE CINE, MOD-26LH20126	5340.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	222001	TOSHIBA, LAPTOP, MEM 4GB, 14", MOD SATELLITE L515- SP4015 M	16000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	224002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MP3, JPEG MOD-DVP-SR200	635.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	226001	MY BRAND, FOCO, 20 WATTS, LUZ FRIA	45.41	PZA	NUOVO MODELO
28	233001	CARRASCO, CUBETA, DE PLASTICO, DURA DE PRIMERA, NO. 16	39.90	PZA	NUOVO MODELO
28	236004	GREAT VALUE, TELA MULTIUSOS, 32.7 X 58 CM, PAQ C/5 PZAS	9.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	238002	COBERTOR KNITTING, MAT, ESTA, 2.20 X 1.50, 66% ACR-34% POL	351.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	240001	SPRING SHOWER, CORTINA P/BAÑO, 100% VINILO, 1.80 X 1.80 CM	43.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

28	240002	SQUARES DEMUS, CORTINA, 100% VINIL, DE 1.80 X 1.80	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	245001	GLADE, VENTILADOR, PAQ C/1 APARATO Y 4 REPUESTOS	160.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	259001	BEDDYECTA TRI, AMPOLLETAS, CAJA C/5 JERINGAS DE 2 ML, LAB GROSSMAN	211.29	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	265002	DESENFRIOL D, TABLETAS, CAJA C/24, LAB SHERING PLOUGH	47.65	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	282001	NAUTICA BLUE, AGUA DE TOCADOR, P/CABALLERO, FCO DE 100 ML	630.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	286001	PONDS, CREMA PARA PIEL, SECA, ENV DE 400 GR	87.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	358003	FOTORAMA, JGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL	88.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	359002	WARNER MUSIC MEXICO, CD, MIJARES, VIVIR ASI	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	001002	CHARRAS, TOSTADAS, PLANAS, PAQ DE 350 GR	49.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	013002	3 MINUTOS, AVENA EN HOJUELAS, CAJA DE 400 GR	41.88	KG	CAMBIO DE MARCA
29	013003	NESQUIK, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 630 GR	64.20	KG	CAMBIO DE MARCA
29	023002	COSTILLA, A GRANEL	47.40	KG	CAMBIO DE MARCA
29	046001	PANELA, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	052001	HELADO DE LECHE, CHOCOCHIPS, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	073003	BOLA, A GRANEL	26.43	KG	CAMBIO DE MARCA
29	095003	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, CAMARON, VASO DE 64 GR	76.06	KG	CAMBIO DE MARCA
29	099002	ORO, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	278.50	KG	CAMBIO DE MARCA
29	108001	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 360 GR	70.01	KG	CAMBIO DE MARCA
29	142004	VICKY FORM, BRASIER, 91% POLIAMIDA-9% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	147002	CHEROKEE, 100% ALGODON	293.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	149003	CHEROKEE, 100% ALGODON	123.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	151004	NEW WAVE, CAMISA, 100% ALGODON	84.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	273002	ULTRASONIDO, PELVICO	350.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
29	315002	QUAKER STATE, MONOGRADO, HD40, BOTE 950 ML	48.33	LT	CAMBIO DE MARCA
29	316002	GENERAL TIRA, RIN 14, 205/70, MODELO ALTIMAX	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	358001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, MOD PLAYA	100.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	362001	VIDEOJUEGO, XBOX360, ESTRENO	90.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
30	092001	JUMEX, JUGO, DE MANZANA, FCO DE 450 ML	22.22	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	120002	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	131.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	137004	BOLERO, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	141004	PALOMA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	149002	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	149003	BATMAN, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	150005	CHAVITOS, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	154001	BRIGITTE, CORPIO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	25.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	160009	CICCI, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	171002	CHALEAN, BOLSA, 100% PVC.	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	184013	REGIO, YESO, DE 40 KG	44.00	BULTO	CAMBIO DE MARCA
30	194001	ASEO GENERAL, 6 DIAS POR SEMANA, PAGO SEMANAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	194002	ASEO GENERAL, 6 DIAS POR SEMANA, PAGO SEMANAL	570.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	209001	VICTORIA, 3 PZAS (3-2-1), NATALY BRONCE, COD. 484181	8399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30	214001	GE, 13 PIES CUBICOS, MOD RG13IYIM AMS COD. 601039	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	239001	TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	240001	MONARCA, CORTINA, DE 2 X 2.50M	137.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	279001	CABELLERO, CORTE NORMAL	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	292001	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAEVASTIC MAX, PAQ C/40 PZAS	138.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30	318001	NAPA PREMIUM, 9 PLACAS, S/MOD	870.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	069002	AMARILLO, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	109003	KARO, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO DE 680 GR	43.39	KG	CAMBIO DE MARCA
31	116003	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA RET. DE 325 ML	21.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31	141004	FRED IS RED, 97% ALGODON-3% ELASTANO	69.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	141006	PEACE & LOVE, TIPO POLO, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUEVO MODELO
31	142009	SAYURI, PANTALETA, 5% ELASTANO-47.5% ALGODON-47.5% POLIE	19.99	PZA	NUEVO MODELO
31	142010	ALESSA, PANTALETA, 93% ALGODON-7% LICRA	24.99	PZA	NUEVO MODELO
31	147005	SAHARA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUEVO MODELO
31	150005	REFILL BOYS, JEANS, 63% ALGODON-37% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
31	151006	AMAZON, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
31	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, COD 13568	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	241003	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS, C/ULTRA BLANQ, BOLSA DE 900 GR	28.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	280003	MANICURE	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	344002	SALAMANDRA, NOVELA, HARRY POTER Y EL CALIZ DEL FUEGO	250.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
32	014003	MEXICA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.09	KG	CAMBIO DE MARCA
32	137006	RICHARD, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	150004	YALE, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151001	MIKE, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154002	SISY, PANTALETA, 100% ALGODON	23.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	159001	GEMY, GORRA PARA SOL, MOD 3184	95.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	163001	PAU, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164002	CELY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	166004	PIKIN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171003	FORECAST, MALETA, DE 51 X 34 X 18 CM, VINIL	432.73	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	171005	JUMP, CARTERA, VINIL, MOD CALI	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	171006	VIOLET, BOLSA SINTETICA, MOD 1200	75.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	186003	3 SALIDAS ELECTRICAS, INSTALACION, SIN MATERIAL	210.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	235002	CLASSIC HOME, EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, MOD 1296	159.00	PZA	NUEVO MODELO
32	262001	BENADRYL, JARABE, FRASCO DE 120 ML, LAB PFIZER	49.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	266001	PROTEC, VENDA ELASTICA, DE 5 CM DE ANCHO	5.84	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	289002	PROVELVET, CEPILLO DE CERCAS, CUADRADO, MOD 533	37.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	358001	FICTION MAJORETTE, CARRITO DE METAL, MOD VM	13.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	359003	DOS MUNDOS, CD, DE ALEJANDRO FERNANDEZ	141.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	361001	KODAK, CAMARA DESECHABLE, C/FLASH, C/27 FOTOS	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	361002	KODAK, PELICULA, ADVANTIX, DE 200, ROLLO C/25 EXP, COLOR	30.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	364002	SOCCER, BALON FUT BOL SOCCER NO. 5, MOD MUNDIAL BANDERAS	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	010001	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS PAQ C/22 PZAS DE 605 GR	31.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	055003	BLANCO, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	065001	RED GLOBO, ROJA A GRANEL	39.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	071002	DIFERENTES VARIEDADES, ESMERALDA PZA	17.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	079002	CHILE SERRANO, A GRANEL	53.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	162001	PC, ESCOLAR, BLUSA FALDA SUETER	240.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	170002	LAVADO, EDOREDON MATRIMONIAL	40.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
33	171001	YAALI, BOLSA SINTETICA, MOD TM143	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	171002	GOLDEN STAR, MOCHILA, DE LONA MOD EC171	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	171006	YAALI, CINTURON, 100% PIEL MOD 1321	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	222001	ACER ASPIRE, PORTATIL, RAM2GB DD250GB MOD 5536 5055	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	223001	PANASONIC, MODULAR, MOD 5CAK980LMK	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	239002	CHOROKEE, MEDIO BAÑO, MED 76 X 1.42 CM MOD 2257	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	240001	MAYORCA, CORTINA, DE LONETA VARIOS MODELOS DE 1.4 CM ANCHO M	39.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	267002	REACTIV, ANADADERA, METALICA Mobicare P/ADULTO MOD 6130-70A	570.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	270002	HABITACION, INDIVIDUAL	680.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
33	288001	MAYBELLINE, MAQUILLAJE, LIQUIDO ENV DE 30 ML	90.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	310002	MEXICO-MONTERREY, VIAJE SENCILLO VUELO 498	1729.13	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	350002	TORRES 10, COPA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	359003	SONY MUSIC, CD, REALY QUE VUELTAS DA LA VIDA	138.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	380001	BOHEMIA, CERVEZA, BOTELLA	18.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	007001	BIMBO, PASTEL, PANQUE C/PASAS, PAQ DE 285 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	008002	LA MODERNA, FIDEOS, BOLSA 200 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	009001	SORIANA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 1 KG	21.10	KG	CAMBIO DE MARCA
34	013002	GOLDEN HILLS, CEREAL DE ARROZ, S/COLESTEROL, CAJA DE 450 GR	43.72	KG	CAMBIO DE MARCA
34	045003	NIDO, MATERNIZADA, EXCELLA GOLD DHA, BOTE 800 GR	131.25	KG	CAMBIO DE MARCA
34	046001	ESTABLO SAN MIGUEL, DOBLE CREMA, A GRANEL	65.90	KG	CAMBIO DE MARCA
34	056004	PRIMAVERA, MARGARINA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	72.78	KG	CAMBIO DE MARCA
34	092001	JUMEX, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENV DE 200 ML	25.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	101004	TRISODA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT, SABOR PIÑA	4.08	LT	CAMBIO DE MARCA

34	102001	CIEL, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT	1.05	LT	CAMBIO DE MARCA
34	106001	KARATE, CACHUATES, ESTILO JAPONES, BOLSA DE 190 GR	68.37	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
34	120002	PRESIDENTE, AÑEJO, BOTELLA 940 ML	110.12	LT	CAMBIO DE MARCA
34	122003	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	30.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
34	144002	NEW WAVE, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	145002	NEW WAVE, 100% POLIESTER	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	151001	ACA JOE, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	208001	CINSA, 40 LT, AUTOMATICO, OR10 OPTIMUS	1078.29	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	216003	WINDMERE, CAFETERA, MODELO C250	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	223001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AK980LM-K	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	224002	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV530	502.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	227002	TOKAI, ENCENDEDOR, GRANDE, MOD-100095	24.68	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	228002	ASTROCELL, AA, NO RECARGABLE	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	230001	REYNERA, ESCOBA MAGNETICA	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	281002	VANART, SHAMPOO, HIERBAS, CABELLO NORMAL, 900 ML	21.11	LT	CAMBIO DE MARCA
34	322002	LAVADO Y ENGRASADO, MOTOR Y CARROCERIA, CAMIONETA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	345003	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, 200 HOJAS, DE RAYA, MOD 2180	71.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	346002	PAPER MATE, LAPIZ, ECONOMICO, HB 2, PAQ C/10 PZAS	26.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	351002	DISH, PAQUETE PAQUETE BASICO, 36 CANALES	149.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	357001	ACTUAL, MENSUAL, EDITORIAL CONTENIDO	35.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	359002	WARNER MUSIC, CD, MUSICA DISCO, PURE HITS, LINEA ECONOMICA	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	363001	COMETA, FLAUTA ESCOLAR, ECONOMICA	35.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	380002	BEBIDA PREPARADA, PIÑA COLADA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	041001	PRONTO, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 120 GR	88.54	KG	CAMBIO DE MARCA
35	069003	PRISCO, A GRANEL	47.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	140004	GUSSINI, PIJAMA, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	152005	TIMBREE, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	171004	NAPOLES, MALETAS, (1) PZA, 20", PEAKTOUR, AZUL	543.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	208002	CINSA, AUTOMATICO, DE 59 LT, MOD CL 151 59L	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, 0.7 PIES, COD. 438094	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	219002	TAURUS, VAPOR, MOD MERCURY	109.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	221001	LG, 32", P. LCD, COD 13566	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	221002	SAMSUNG, 21", P. PLANA, MOD 21743MJ	2874.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	222003	HP PAVILION, ESCR, MOD S5100L, INTEL PENT, RAM 2GB, DD 320GB, 20"	12799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	223002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MAX-G85	3432.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	224001	DAEWOO, TEATRO EN CASA, MOD HC-7230UX	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	233002	PAROYGO, PALANGANA, REDONDA	30.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	235002	COLONIAL HOME COLLECTION, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	236003	ULTRA, ESPONJA, 100% SINTETICA, DE 7.5 X 12 X 2.5 CM	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	239001	HILASAL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 69X140 CM, MOD CLASSIC	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	241002	VIVA, EN POLVO, FORMULA UNICA, BOLSA DE 850 GR	23.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	244003	DAROMA, BLANCO, BARRA DE 400 GR	18.69	KG	CAMBIO DE MARCA
35	264001	NIVEA SUN, BLOQUEADOR, SENSACION LIGERA, FPS 50, FCO 200ML	175.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35	283002	PALMOLIVE, BARRA, PASTILLA DE 130 GR	63.61	KG	CAMBIO DE MARCA
35	294002	PREMIER, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 250 HOJAS	15.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	056003	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 955 ML	41.46	LT	CAMBIO DE MARCA
36	094002	LA COSTEÑA, CHICHAROS, LATA DE 220 GR	22.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	134022	LAMBERTI, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	135016	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON	32.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	136006	AW, CALCETAS, PAQ C/2 PARES, 49% ALG-48% POLI-3% ELA	48.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
36	137012	TITANIUM, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	138007	LUKABRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	139002	LAMBERTI, 100% LANA	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	139006	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	120.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140008	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	140009	GET IT, BERMUDA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	140011	LAMBERTI, CORBATA, 100% SEDA	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	145008	THINGS CONTEMPO, 63% POLIESTER-34% VISCOSA-3% ELAST	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146002	MBELV, CONJUNTO, 100% POLIESTER	859.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147006	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER-6% SPANDEX	164.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	147013	CITY, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	148010	ARAMTA, 100% POLIESTER	480.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	149001	REFILL, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	149012	GROOVIES, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150006	GEORGE, 60% POLIESTER-40% VISCOSA	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150009	AUS VER, 65% POLIESTER-35% ACRILICO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	150012	RUVINNI, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	151006	MARACA, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	151008	EIGH Y FIVE, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	101.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	151012	COASTAL CREW, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	152010	MARIANA, VESTIDO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	328.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	155005	FRUIT OF THE LOOM, CALCETA, PAQ C/2 PARES, 99% POLI-1% ELA	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36	156008	DISNEY BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	164004	RENZZO, ZAPATILLAS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	165025	PACHO CASUAL, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	365.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	166016	DRILO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36	172002	JEGA, BROQUEL, P/NIÑA, SIRCONIA VICEL, 10 KILATES MOD # 4	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	186002	MATERIAL, M DE OBRA, INST CANCEL DE BAÑO, 1.19 X 1.85, NAT	1570.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
36	216006	GE, HORNO DE MICROONDAS, MOD JES7715K	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	230004	REYNERA, ESCOBA, DE PVC MOD ANGULAR	49.43	PZA	NUEVOS MODELOS
36	234002	TRAMONTINA, CUCHILLO, DE COCINA DE 6", MOD 22353	53.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	285003	AXE, EN AEROSOL, VARIOS AROMAS ENV 160 ML	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	355003	RENTA MENSUAL, RESIDENCIAL DE 1.5 MB	220.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
37	009002	LARA, DULCES, ANIMALITOS, KARAMELO, BOLSA DE 200 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	032003	CORONA, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	64.50	KG	CAMBIO DE MARCA
37	034003	BURR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	041003	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	62.35	KG	CAMBIO DE MARCA
37	047002	VITALINEA, C/FRUTAS, DE FRESA, ENV DE 250 GR	30.80	KG	CAMBIO DE MARCA
37	047004	YOPLAIT, C/FRUTAS, ENV DE 220 GR	27.27	KG	CAMBIO DE MARCA
37	073001	BOLA, A GRANEL	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	095001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, ENV DE 210 GR	16.67	KG	CAMBIO DE MARCA
37	111001	GUISADO, FRIJOLES C/PUERCO, A GRANEL	42.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	136005	NIKE, CALCETAS, 75% ALGODON-24% NYLON-1% ELASTANO	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	137007	EVIL JEANS, 100% ALGODON	221.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	138005	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3990.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	142004	LOGIC, BRASIER, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	142013	NAOMI, O VARIEDADES, BOXER, 95% ALGODON-5% SPANDEX	24.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	149010	OFFCORSS, 100% ALGODON	519.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	151011	CARTOON NETWORK, PLAYERA, 100% ALGODON	100.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	152009	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	152012	BARBIE, VESTIDO, 100% ALGODON	150.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	155011	REGENCY, CALCETINES, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	14.99	PAR	NUEVOS MODELOS
37	156012	BABY MAGY, MAMELUCO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	199.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
37	157007	BEIBY JOE, CAMISETA, 100% ALGODON	15.90	PZA	NUEVOS MODELOS
37	168009	RIDER, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	208002	LENOMEX, AUTOMATICO, DE 78 LT, MOD L-20 GAE	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
37	213004	OSLO, 5 PZAS, K.S., MOD 840125	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	221002	SONY, 19", P. LCD, BRAVIA, MOD KDL-19M400	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	221005	LG, 32", P. LCD, MOD 32LH70	12625.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	222005	DELL, ESCR, MOD 400-1, INSPIRON, 2 GB, DD32 GB, 19"	8990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37	234001	METALTEX, CUCHILLO, CARNICERO, MOD 258174	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	235002	D'CHELA, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD TULTPAN	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	246003	RAID, AEROSOL, MATACUCARACHAS, 3 PZAS DE 450 ML C/U (1350 ML)	93.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

37	256003	BENZETACIL, SUSPENSION, 3 ML, COMB, C/1.2 MILL U, LAB SANDOZ	45.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	259005	CALTRATE 600, TABLETAS, FCO C/60 DE 600 MG, LAB WYETH	128.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	260005	NOVIAL, GRAGEAS, C/21, LAB ORGANON	166.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	263008	CATAFLAM DD, ANTIINFL, CAJA C/12 GRAGEAS DE 50 MG, LAB NOVARTIS	120.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	284006	CREST, PASTA DENTAL, CALCI-DENT, TUBO DE 100 ML	107.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	323001	AFINACION, POINTER 2008, 15000 KM C/REFACCIONES	1527.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
37	358004	BANDAY, CARRO, MINI VEHICULO, POCOYO, MOD T 1084	259.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	361002	PANASONIC, CAMARA, 12 MEGA PIXELES, MOD 1PU-G	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	361004	FUJIFILM, PELICULA FOTOGRAFICA, A COLOR 100,35 MM DE 24 EXP	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	362002	DVD, ESTRENOS Y CATALOGO, ORIGINALES POR 24 HORAS	25.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	082003	MASECA, HARINA DE MAIZ, C/VITAMINAS, PAQ DE 1 KG	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	088002	BARILLA, SPAGUETTI, PAQ DE 500 GR	23.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	089002	GAMESA, DULCE, ANIMALITOS, BOLSA DE 1 KG	26.90	KG	CAMBIO DE MARCA
38	021005	BOLA, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	023005	COSTILLA, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	024006	RETAZO, C/HUESO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	042002	EL VIGILANTE, CALAMAR EN TINTA, 3 PZAS DE 115 GR C/U (345)	188.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	044004	SVELTY, FIGURA, 0% GRASA, BOLSA DE 360 GR	94.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	053002	CRIOLO, AMERICANO, A GRANEL	48.70	KG	CAMBIO DE MARCA
38	069007	NECTARINA, A GRANEL	51.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38	101010	LIFT, LATA, MANZANA ROJA, DE 355 ML	17.18	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	105003	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, ENV DE 395 GR	29.22	KG	CAMBIO DE MARCA
38	105006	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, FCO DE 390 GR	28.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	116006	LEON, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML (1950)	25.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	116008	TECATE, LIGHT, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130)	28.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	116011	MODELO, ESPECIAL, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	32.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	134016	FORUM, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
38	134017	BLUE JEANS, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUOVO MODELO
38	135024	FRANCO HERRERA, TRUSA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	24.99	PZA	NUOVO MODELO
38	138005	US POLO ASSOCIATION, TRAJE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	999.90	PZA	NUOVO MODELO
38	140007	VASARELLI, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVO MODELO
38	142016	OPTIMA, PANTALETA, 100% ALGODON	12.90	PZA	NUOVO MODELO
38	143012	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	19.00	PAR	NUOVO MODELO
38	143016	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	64.80	PZA	NUOVO MODELO
38	144012	BAXTER STOK, 96% ALGODON-4% ELASTANO	179.99	PZA	NUOVO MODELO
38	146008	INTIMO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	146017	BISSET, BATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUOVO MODELO
38	146024	ALESSA, PIJAMA, 93% ALGODON-7% LICKRA, 2 PZAS	79.99	JGO	NUOVO MODELO
38	147008	LADY SUN, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
38	147016	KRB, 66% POLIESTER-30% VISCOSA-4% ELASTANO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
38	149008	VITALE, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUOVO MODELO
38	150007	OSCAR, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	279.00	PZA	NUOVO MODELO
38	150010	CLIPPER, 50% POLIESTER-50% RAYON	69.99	PZA	NUOVO MODELO
38	152006	PIDO MANO, 96% ALGODON-4% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
38	153001	STAR TREE, PLAYERAS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	22.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	153003	RINBROS, TRUSAS, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	60.90	PAQ	NUOVO MODELO
38	155012	XANADU, CALCETAS, 70% ALGO-16% POLIE-12% ELAS-2% ELAST	24.99	PAR	NUOVO MODELO
38	156001	KOALA BABY, TRAJE, 100% ALGODON	49.90	TRAJE	NUOVO MODELO
38	160008	ECKO, CHALECO, P/NIÑO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	NUOVO MODELO
38	160010	STAR D'LUNA, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
38	160014	COLAPSO, SUDADERA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	189.00	PZA	NUOVO MODELO
38	160020	JUST 4 GIRLS, SUETER, P/NIÑA, 100% ACRILICO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
38	160022	SPIDER MAN, SUDADERA, P/NIÑO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUOVO MODELO
38	163008	DOG & CATS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
38	165027	ELEGANTE, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	184017	VITROMEX, AZULEJO, BAHIA ROSA, 20 X 25, CAJA DE 1.50 MT	144.24	MT2	CAMBIO DE PRESENTACION
38	206002	SICOMORO, 7 PZAS (M-6S), MOD DELICIAS	4499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	209002	SAN ROGELIO, 3 PZAS (2-1-1), MOD TAHI	7597.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	210002	SIMCO, 7 PZAS (M-6S), BRASIL, TUBULAR	5499.00	JGO	NUOVO MODELO
38	213004	DIXY, 3 PZAS, CABECERA, DOS BUROS, MOD COLOMBO	13770.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	217001	LG, AP, ACONDIC. DE AIRE, 8,000 BTUS, MOD W081CM	3789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	220004	MOULINEX, 2 VEL, 1.6 LT, MOD LM0100CG	424.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	221004	SAMSUNG, 19, MOD LCO	5959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	235002	CLASSIC HOME, EDEREDON, INDIVIDUAL, INFANTIL, 2 VISTAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	241007	ACE, EN POLVO, ACTI BLU, BOLSA DE 1 KG	26.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	246002	RAID, AEROSOL, CASA Y JARDIN, ENV DE 400 ML	41.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	260004	DOSTINEX, TABLETAS, CAJA C/4, DE 0.50 MG, LAB PFIZER	965.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	263013	REMERON SOL TAB, TABLETAS, CAJA C/12 DE 30 MG, LAB ORGANON	468.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	284002	COLGATE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 100 ML	204.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	284004	COLGATE, PASTA DENTAL, ULTRA WHITE, TUBO DE 100 ML	233.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	284006	CREST, PASTA DENTAL, SCOPE EXPRESSIONS, TUBO DE 100 ML	177.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	289004	VANDUX, CEPILLO P/CABELLO, MOD 0803773	80.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	292003	KIDDIES, CHICO, 4/6 KG, ETAPA 1, PAQ C/12 PZAS	21.52	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	294003	CHARMIN, SERVILLETAS, PAQ C/250 HOJAS	16.59	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	360004	PERFECT FIT, ALIM SECO P/PERRO, HOGAREÑO, BOLSA DE 2900 GR	50.72	KG	CAMBIO DE MARCA
39	001010	PIMPINELA, TOSTADAS, PAQ DE 140 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	002005	GOLDEN HILLS, FECULA DE MAIZ, SABOR NUEZ, SOBRE DE 50 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	57.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	003002	ACT II, PALOMERO, NATURAL, SOBRE DE 85 GR	70.88	KG	CAMBIO DE MARCA
39	006002	BIMBO, PAN MOLIDO, CRUJIENTE, BOLSA DE 175 GR	45.71	KG	CAMBIO DE MARCA
39	006003	OROWEAT, INTEGRAL, C/GRANOS ENTEROS Y MIEL, PAQ DE 680 GR	53.21	KG	CAMBIO DE MARCA
39	009004	MARINELA, DULCES, POLVORONES, CAJA DE 450 GR	55.55	KG	CAMBIO DE MARCA
39	011001	SUAVICREMAS, RELLENAS, MARINELA, PAQ DE 50 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	011004	CANELITAS, OTRAS, PAQ DE 250 GR	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	013003	GOLD, HOJUELAS DE MAIZ, INTEGRAL C/MIEL, CAJA DE 640 GR	68.62	KG	CAMBIO DE MARCA
39	013004	BIMBO, BARRA ENERGETICA, BRAN FRUT, DE PIÑA, PAQ DE 48 GR	83.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	013005	3 MINUTOS, AVENA, CAJA DE 450 GR	28.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	014004	ENTERO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	029002	ALPINO, DE AVE, PIERNA DE PAVO, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	029003	IBERO, DE CERDO, BARCELONA, A GRANEL	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	029006	VIRGINIA, DE PAVO, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	030002	ZWAN, DE CERDO TIPO VIENA, PAQ DE 500 GR	49.80	KG	CAMBIO DE MARCA
39	031001	CAPISTRANO, DE CERDO, RANCHERO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	032006	KIR, SALAMI, COCIDO, A GRANEL	106.57	KG	CAMBIO DE MARCA
39	041003	EL DORADO, ATUN EN ACEITE, LATA DE 140 GR	56.97	KG	CAMBIO DE MARCA
39	041004	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 175 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	042002	DON F, SALMON, LATA DE 425 GR	51.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	042003	EL VIGILANTE, MEJILLONES EN SALMUERA, LATA DE 115 GR	460.24	KG	CAMBIO DE MARCA
39	043005	LALA, PASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	12.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	043008	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39	043009	BRONCA, A GRANEL	8.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	045005	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, PROTEINADA, LATA DE 378 GR	33.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	045008	GREAT VALUE, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	30.80	KG	CAMBIO DE MARCA
39	047002	ACTIVIA, C/FRUTAS, DE FRESA, ENV DE 250 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	047004	YOPLAIT, C/FRUTAS, LIGTH, VARIOS SABORES, ENV DE 1 LT	24.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	048004	DEL PIRUL, OAXACA, A GRANEL	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	049004	NATURAL, A GRANEL	32.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	050003	MANCHEGO, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	050004	CHALET, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	141.88	KG	CAMBIO DE MARCA
39	051004	CARRANCO, COTAGE, ENV DE 350 GR	87.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	052003	HOLANDA, HELADO DE LECHE, DE FRESA, ENV DE 1 LT	27.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	053002	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	85.71	KG	CAMBIO DE MARCA
39	053003	CHIPILLO, AMARILLO, EN REBANADAS, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	055001	SORIANA MP. BLANCO, PAQ C/30 PZAS	43.88	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	055002	BLANCO, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	055006	JEVSA, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	29.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	056003	KARTAMO, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	23.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	056004	CAPULLO, ACEITE DE GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	24.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	056005	1-2-3, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	20.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	064005	JICAMA, A GRANEL	7.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	079004	CHILE SERRANO, A GRANEL	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	081001	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	15.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	083004	COL MORADA, POR PZA	15.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	089003	NEGRO, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	089009	VERDE VALLE, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	21.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	092004	BOING, JUGO, VARIOS SABORES, ENV DE 340 ML	19.12	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	093003	LA MORENA, CHIPOTLES, EN ADOBO, LATA DE 200 GR	63.95	KG	CAMBIO DE MARCA
39	094001	DEL MONTE, ENSALADA DE VERDURAS, LATA DE 215 GR	29.15	KG	CAMBIO DE MARCA
39	095002	NISSIN, SOPA INSTANTANEA, VARIOS SABORES, ENV DE 64 GR	64.85	KG	CAMBIO DE MARCA
39	095006	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 310 GR	46.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	096002	GREAT VALUE, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 410 GR	24.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	096004	SAN LAZARO, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS MIT, LATA DE 820 GR	32.39	KG	CAMBIO DE MARCA
39	096005	CLEMENTE JACQUES, FRUTAS EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	28.56	KG	CAMBIO DE MARCA
39	097001	NESTLE, CEREAL, NESTUM, DE ARROZ, F/1, LATA DE 300 GR	103.66	KG	CAMBIO DE MARCA
39	098006	ESTANDAR, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	100001	BLASON, C/CAFEINA, AMERICANO, 100% ARABICA, ENV DE 500 GR	105.55	KG	CAMBIO DE MARCA
39	101002	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	101006	CANADA DRY, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	101008	FRESCA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	101010	PEPSI, LATA, DE 355 ML	14.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	102006	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	102008	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 500 ML	5.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	103002	HELLMAN'S, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 340 GR	46.17	KG	CAMBIO DE MARCA
39	104005	LA FINA, SAL DE COCINA, BOLSA DE 1 KG	7.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	106002	GOLDEN NUTS, CACAHUATES SALADOS, TOST ESP, BOLSA DE 43 GR	139.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	106003	CRACKIS, PAPAS FRITAS, NATURALES, BOLSA DE 90 GR	198.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	107002	CLIGHT, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 9 GR	381.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	109003	RICOLINO, PALETA PAYASO, MALVAVISCO, PZA DE 47.5 GR	136.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	109005	KINDER, CHOCOLATE, SORPRESA, C/LECHE, PZA DE 20 GR	625.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	109006	TRIDENT, CHICLES, SIN AZUCAR, 18 PZAS (30.6 G)	13.89	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39	110002	GELAFRUT, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 120 GR	54.16	KG	CAMBIO DE MARCA
39	111003	CHILAQUILES, A GRANEL	34.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	116004	CORONITA, CLARA, EXTRA, CAJA C/24 BOTELLAS DE 355 ML 8520	22.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	119003	ANTILLANO, AÑEJO, ORO, BOTELLA DE 250 ML	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	119006	MATUSALEN, BLANCO, CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	253.27	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	120002	VIEJO VERGEL, SOLERA, BOTELLA DE 1 LT	92.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	122002	FAROS, SIN FILTRO, CAJETILLA C/16 PZAS	16.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	134016	JEAN SIGNATORE, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	135010	FRANCO HERRERA, BOXER, 50% POLIESTER-50% ALGODON	24.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	136004	REGENCY, CALCETINES, 95% NYLON-5% ELASTANO	19.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	137003	WRANGLER, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	137004	CHIEF BY ROTCHILD, GABARDINA, 100% ALGODON	164.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	137011	TITANIUM, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	138002	GIULLIANI DESIGNER, TRAJE, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	138009	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	3990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139002	GERALDINO, 70% POLIESTER-30% RAYON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	139007	WALL STREET, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	140002	PROGRESIVE, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	141007	13 FOREVER, 97% ALGODON-3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	141010	BETSEY STAR, 97% ALGODON-3% SPANDEX	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	142008	LOGIC INTIMATES, PANTALETA, 60% POLIESTER-40% ELASTANO	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	142023	BEAUTY SECRET, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	146.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	143001	FILODORO, TORMEDIAS, 91% POLIAMIDA-9% ELASTANO	135.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39	143005	MISE AU POIN, TORMEDIA, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	40.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
39	144011	NEW ARMY, 82% ALGODON-15% POLIESTER-3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	145009	NEW ARMY, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	145011	SHAMBALA, 100% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	146016	GIANNI FERAUD, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	146019	NEW ARMY, CONJUNTO, 100% POLIESTER	308.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	147005	DUPLAN, 100% ALGODON	995.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	147017	LORELL, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	147020	KALDY, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	148011	DANIELA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	148012	LORELL, 100% ALGODON	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	149010	JIMMY, 100% ALGODON	124.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	149011	SPIDER-MAN, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	150001	AUS- VER, 65% POLESTER-35% ACRILICO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	150014	KING VER, 50% POLIESTER-50% RAYON	89.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	151012	CARS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	152006	BUBLY KIDS CLOTHES, VESTIDO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	153002	KEEP COOL KIDS, CAMISETA, 85% POLIA-10% ELAST-5% POL	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	154002	THE VAKYARDIGANS, PANTALETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	24.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	154003	THAT'S IT, PANTALETA, 93% ALGODON-7% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	155005	PUNTO BCO, CALCETAS, 70% ALGODON-30% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	156001	BOLO, TRAJE, 50% ALGODON-50% ELASTANO	249.00	TRAJE	NUEVO MODELO
39	156011	BARQUILLO, TRAJE, 50% POLIESTER-50% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	157001	JIMMISS BABY, CAMISETA, 100% ALGODON	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	159001	ESTRELLA, SOMBRERO, DE FIBRA DE ARROZ, MOD 8 SEG	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	161001	PC ESCOLAR, PANTALON, PLAYERA Y SUETER ABIERTO	294.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
39	164010	SAHARA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	165010	MARCO DELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	167001	NUGGET, CERA LIQUIDA, ENV DE 60 ML	9.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	170002	LAVADO Y SECAO, CARGA HASTA 10 KG	130.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	170003	LAVADO, CARGA HASTA 10 KG	180.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	171003	LIZ CLAIBORNE, CARTERA, PIEL/TELA, BASICA	530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	171011	ZAHN, CINTURON, DE FANTASIA, VARIOS MODELOS	174.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	184018	PORCELANITE, AZULEJO, MOD GAMMA, 20 X 30 CAJA DE 1.5 M2	112.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	184019	COLOCACION DE PUERTA, SIN MATERIAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	205002	AMUEBLAT, ANTECOMEDOR, CONTEMPORANEO, MDF	3390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	205004	LOCKER DESPENSERO, MDF, COLOR MAPLE, C/ENTREPAÑOS	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	207005	FLAMITA, 2 QUEM, CON HORNO	850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	214003	GE, 15 PIES CUBICOS, 2 PTAS, RGI51YIMAMS.SIL, GRIS	6525.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	214004	DAEWOO, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD DFR-11205B	6200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	216002	SINGER, MAQUINA DE COSER, PORTATIL, 16 PUNTADAS, C 2116	3410.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	216005	MOULINEX, CAFETERA, 1.25 LT, CON FILTRO PERMANENTE	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	217003	CARRIE, AP. AIRE ACONDIC, 1 TON, 3517 W, MOD MCB-123RB-C	4516.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	219002	MOULINEX, VAPOR, MOD BRIO 40	498.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	220002	OSTER, 10 VEL, JARRA DE PLASTICO, MOD 6662	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	230003	VILEDIA, ESCOBA, UNIVERSAL, DE PLASTICO	44.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	231001	BODEGAS OAXACA, PLATO, POZOLERO DE FRANJA	20.29	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	231004	SANTA ANITA, PLATO, SOPERO, MODELO RIVIERA	26.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	232001	CINSA, HERVIDOR, DE 1.80 LT, CON TAPA	110.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	232003	CINSA, SARTEN, DE ALUMINIO, CON ANTIADERENTE, 24 CM	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	234001	CUFIN, CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE, 24 PZAS	89.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	236003	PROD. SANEM, SECADOR ESTAMPADO, 100% ALGODON	23.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	236005	SPONTEX, TRAPO, DE COCINA, PAQ C/2 PZAS	26.33	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	238001	TOLINOVA, COBERTOR, INDIVIDUAL, 2 VISTAS	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	241005	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	242001	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	13.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	244004	JEANS, BARRA DE 350 GR	24.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	246001	CAZA FACIL, TRAMPA, PARA RATON, CAJ C/2 TRAMPAS GRANDES	56.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	246003	FIN, ESPIRALES, PAQ C/12 PZAS	8.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	263008	ACTONEL, GRAGEAS, CAJA C/4 DE 35 MG, LAB SANOFI	701.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	268003	PROTESIS, EN PORCELANA CON PALADAR, CLASICO	5500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	278004	QUIMICA SANGUINEA, CONTROL PRENATAL	420.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	283002	PALMOLIVE, BARRA, DE 130 GR	69.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	283003	LIRIO, BARRA, DE 200 GR	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	284002	CREST, PASTA DENTAL, BLANCURA MAS SCOPE, TUBO DE 100 ML	165.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39	284003	PRO, PASTA DENTAL, CON FLORURO, PARA NIÑOS, TUBO DE 100 GR	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	284006	EQUATE, PASTA DENTAL, PROTECCION CONTINUA, TUBO DE 150 ML	181.34	LT	CAMBIO DE MARCA
39	285004	PALMOLIVE, EN AEROSOL, NEUTRO BALANCE, ENV DE 100 GR	41.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	288004	MAYBELLINE, POLVO FACIAL, PARA T TIPO DE PIEL, ENV DE 13 GR	90.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	289004	NIVEA, TOALLITAS DESMAQUILLANTES, PIEL SECA, PAQ C/25 PZAS	67.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	291001	VOGUE, CLASICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 500 HOJAS	5.06	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
39	292004	NEBO, GRANDE, DE 9 A 13 KG, PAQ C/40 PZAS	78.17	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	293002	SABA INTIMA, REGULAR, SIN ALAS, PAQ C/14 PZAS	20.55	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	295001	SUAVEL, PANUELOS DESECHABLES, CAJA C/160 PZAS	13.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	295003	SCOTTIS, PANUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	7.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	311002	PEUGEOT, PARTNER, MOTOR DIESEL, A/AC, E/E, T/M, MOD 2010	184900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	311006	TOYOTA, SIENNA, 3.5 LT, 6 CIL, T/A, A/AC, MOD 2010	350825.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	315004	CHEVRON, MULTIGRADO, SUPREME, 20W-50, ENV DE 946 ML	50.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	323001	REPARACION DE LLANTA, SENCILLA	40.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	346001	WILSON, CLIPS, GIGANTE, NO 1, CAJA C/12 PZAS	7.99	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	351001	MASTV, PAQ BASICO, DE 20 CANALES	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	352002	PISTA DE PATINAJE, 1 HORA	55.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	353003	GIMNASIO, PAGO SEMANAL	310.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	356001	DIARIO DE QUERETARO, MATUTINO, DE LUNES A VIERNES	7.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	356002	EL CORREGIDOR, MATUTINO, LOCAL	7.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	356003	EL UNIVERSAL, MATUTINO, TODA LA SEMANA	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	356004	OVACIONES, MATUTINO, DE MARTES A SABADO	7.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	357002	TV NOTAS, SEMANAL	22.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	358002	F DE M, JUEGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL, GRANDE	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	379002	COMIDA BUFFET, DE 13:30 A 15:30 HRS	157.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	379010	PECHUGA DE POLLO, A LA PLANCHA	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	381003	CAFE FRAPE, GRANDE	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	001012	TORTILLAS, A GRANEL	5.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	001016	DEL HOGAR, TOTOPOS, DE MAIZ, BOLSA DE 200 GR	49.42	KG	CAMBIO DE MARCA
40	002006	KLASS, FECULA DE MAIZ, VARIOS SABORES, BOLSA DE 45 GR	62.22	KG	CAMBIO DE MARCA
40	003002	POZOLERO, S/CABEZA, POR CUARTILLO (1300)	19.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	006001	WONDER, BLANCO, PAQ DE 567 GR	35.25	KG	CAMBIO DE MARCA
40	006003	OROWEAT, INTEGRAL, 100%, PAQ DE 680 GR	55.44	KG	CAMBIO DE MARCA
40	007002	BIMBO, ROLES DE CANELA, PAQ DE 120 GR	70.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	007003	PASTEL, SELVA NEGRA	210.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	009001	TIA ROSA, DULCES, CON AVENA, PAQ DE 54 GR	83.34	KG	CAMBIO DE MARCA
40	009002	MEXICANA, DULCES, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	010003	DE TRIGO, NATURALES, PAQ DE 500 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	011002	GABI, RELLENAS, CLASICAS BICOLOR, LATA DE 400 GR	122.25	KG	CAMBIO DE MARCA
40	012002	CUSPIDE, HARINA DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	9.20	KG	CAMBIO DE MARCA
40	012004	CUSPIDE, HARINA DE TRIGO, PAQ 1 KG	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	013001	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 250 GR	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	013002	MAIZORO, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 850 GR	37.87	KG	CAMBIO DE MARCA
40	013003	MICHEL, HOJUELAS DE MAIZ, NATURAL, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	014001	MORELOS, ENTERO, BOLSA DE 1 KG	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	014003	SINALOA, ENTERO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	015004	TAYSON, CORTE S/DESHUESAR, PECHUGA, A GRANEL	47.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	016005	TAYSON, A GRANEL	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	017003	MELANESA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	018003	MANTECA, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	018005	CHULETA, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	019003	TROZO, DE CERDO, A GRANEL	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	020003	PIERNA S/HUESO, DE CERDO, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	021004	AGUAYON, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	025003	NEW YORK, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	028003	PAVO, ENTERO, AHUMADO, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	029006	CAPISTRANO, DE CERDO, YORK, A GRANEL	115.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	030004	IBEROMEX, DE CERDO, TIPO VIENA, PAQ DE 400 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	032004	FUD, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	52.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	032006	SAN RAFAEL, SALAMI, ITALIANO, PAQ DE 142 GR	402.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	034002	KIR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	33.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	034004	OSCAR MAYER, DE PAVO, PAQ DE 340 GR	164.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	041002	DEL MARQUES, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	54.11	KG	CAMBIO DE MARCA
40	041005	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	39.06	KG	CAMBIO DE MARCA
40	042003	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 410 GR	105.12	KG	CAMBIO DE MARCA
40	043003	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, ENV DE 1 LT	13.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	044002	NIDO, ENTERA, EXCELLA GOLD 1N, LATA DE 800 GR	147.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	044003	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	72.15	KG	CAMBIO DE MARCA
40	045006	CHEDRAUI, CONDENSADA, AZUCARADA, LATA DE 390 GR	25.38	KG	CAMBIO DE MARCA
40	047004	DANONNE, C/FRUTAS, ENV DE 1 LT	21.98	LT	CAMBIO DE MARCA
40	049004	LA RANCHERITA, ACIDA, ENV DE 900 ML	21.11	LT	CAMBIO DE MARCA
40	050004	MONTE BELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 1 KG	86.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	053003	CHALET, AMERICANO, A GRANEL	81.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40	054002	LA ABUELITA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	75.10	KG	CAMBIO DE MARCA
40	056003	1 2 3, ACEITE DE CANOLA, Y GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	20.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	056005	SABROSO SANO, ACEITE DE SOYA, Y CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	21.74	LT	CAMBIO DE MARCA
40	060002	HASS, A GRANEL	29.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	061001	MANILA, A GRANEL	21.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	064003	COCO, S/CASCARA, POR PIEZA	6.58	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	064005	TAMARINDO, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	068002	MANTEQUILLA, A GRANEL	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	070002	ROJA, A GRANEL	5.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	072004	AMARILLA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	089002	LA MERCEDE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	23.05	KG	CAMBIO DE MARCA
40	089006	GREAT VALUE, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	21.70	KG	CAMBIO DE MARCA
40	091004	GREAT VALUE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	092002	SPLASH V8, JUGO, GUAYAFRESONA, ENV DE 413 ML	25.42	LT	CAMBIO DE MARCA
40	095002	KORR, CREMA DE CHAMPINONES, ENV DE 500 ML	27.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	095004	CAMPO BELLO, CREMA DE ELOTE, ENV DE 1 LT	17.40	LT	CAMBIO DE MARCA
40	096006	HERDEZ, FRUTAS EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	37.63	KG	CAMBIO DE MARCA
40	097003	HEINZ, COLADO DE VEGETALES, C/PAVO, FCO DE 113 GR	67.26	KG	CAMBIO DE MARCA
40	098005	INAZ, MASCABADA, BOLSA DE 1 KG	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	099002	BENEDIK, C/CAFEINA, CAPUCHINO, 10 SOBRES DE 11 GR C/U (110)	317.28	KG	CAMBIO DE MARCA
40	102005	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500)	3.96	LT	CAMBIO DE MARCA
40	102006	GOLDEN HILLS, NATURAL, BOTELLA 1.5 LT (1500)	3.64	LT	CAMBIO DE MARCA
40	102007	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500)	5.67	LT	CAMBIO DE MARCA
40	103002	HEINZ, MOSTAZA, FRASCO DE 368 GR	64.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	104008	IBERIA, CALDO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	43.47	KG	CAMBIO DE MARCA
40	107004	FRISCO, EN POLVO, VARIOS SABORES, PAQ DE 7 GR	285.71	KG	CAMBIO DE MARCA
40	108005	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	49.54	KG	CAMBIO DE MARCA
40	109002	EL RODEO, MIEL DE ABEJA, ENV DE 1 LT	62.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40	109004	CHEDRAUI, CAJETA, S/VAINILLA, FCO DE 660 GR	57.42	KG	CAMBIO DE MARCA
40	110002	GELA FRUT, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 120 GR	54.16	KG	CAMBIO DE MARCA
40	116002	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 BOTTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	23.08	LT	CAMBIO DE MARCA
40	116006	LEON, OSCURA, PAQ C/6 BOTTELLAS DE 325 ML C/U (1950)	22.75	LT	CAMBIO DE MARCA
40	117005	1900, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	298.66	LT	CAMBIO DE MARCA
40	119003	MALIBU, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	200.77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	120002	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	302.95	LT	CAMBIO DE MARCA
40	135011	SKINY, BOXER, 92% ALGODON-8% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	135024	JOCKER, CAMISETA, 100% ALGODON	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	136002	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 80% ALGODON-20% POLIAMIDA	129.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
40	140002	WEEKEND, PIYAMA, 90% ALGODON-10% POLIAMIDA	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	140004	ZERMATEX, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	140008	CTY & CO-INTEMPORARY, PAÑUELOS, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALG	34.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	141007	EDOARDOS, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
40	141009	DOCKERS, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	142013	PASIONATA, BRASIER, 100% POLIESTER	875.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	142017	POWERBRA, BIKINI, 80% POLIAMODA-20% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	144007	BOY LONDON, 77% ALGODON-22% POLIESTER-1% LIKRA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	145011	DANZKA, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	146023	WEEKEND, PIYAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	149008	BOLERO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	150001	OSCAR, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	151005	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	151007	INDEPENDIENT, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	151009	JNS, PLAYERA, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	152005	YERIMM, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
40	152007	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	152009	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	153011	THR SIMPSONS, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON-50% POL	58.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	155006	THT'S IT, CALCETAS, 99% POLIAMINA-1% ELASTANO	60.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	155012	WEEKEND, CALCETAS, PAQ C/3 PZAS, 40% ALG-40% ACR-20% POL	46.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40	156006	LIPSTIK GIRLS, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	156007	EXPLOSION, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	156009	SNOOPY, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
40	159003	LIGEVI, SOMBRERO, DE MIMBRE	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	161001	PC ESCOLAR, PLAYERA, PANTALON Y SUETER	580.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	163021	BARBIE, CORETE TEXTIL-SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	163023	MARVEL, SPIDER MAN, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	438.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	164002	RUROR PRODUCTOS, SAPATILLA, CONTE TEXTIL- SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	164016	WEEKEND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	348.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	168006	LA MODE, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	168022	WEEKEND, SANDALIAS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	169002	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE DE LINO	78.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	169004	LAVADO Y PLANCHADO, TRAJE	66.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	170002	LAVADO, CARGA DE 1 KG	13.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	170004	LAVADO Y SECAO, EDREDON, MATRIMONIAL	135.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	171001	AMERICAN TOURISTER, MALETAS, (1) PZA, C/RUEDAS, MOD QUALITY	1411.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	171002	MC MARTHY, MALETA, (1) PZA, C/ASA, MOD MAT A26	440.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	172006	DISEÑO EN CADENA, CADENA, MOD FIGARO	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	172007	POLO CLUB, RELOJ, P/DAMA, MOD MX0392	281.65	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	184007	ROTOPLAS, TINACO, DE 1100 LT DE CAPACIDAD	1559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	193002	AXTEL, CONT E INST S/APARATO, PAQ HOGAR	317.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	193003	MOVISTAR, RENTA MENSUAL, PLAN CONTROL	175.58	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	194006	ASEO GENERAL, 2 DIAS X SEMANA, PAGO MENSUAL	2080.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	205002	MESA DE COCINA, MOD GABY, COD 90235	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	207001	GE, 4" QUEM, DE 20", MOD EGF5110NN NEG	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	207003	ACROS, 5 QUEM, EMPOTRABLE 30", MOD AE 3310B, NEGRA	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
40	210004	MONTAÑA, 7 PZAS, (M Y 6S), COLOR CHOCOLATE	10999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	211001	AMERICA, MATRIMONIAL, ESPLENDOR	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	211003	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD QUALITY CD 14073	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	212001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MINIMALISTA, MOD DOMINO	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
40	212002	SOFA CANA, MOD KENYA 3 SUBEI	2921.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
40	213003	4 PZAS, CAB, 2 B Y TOC, MOD EUROPA CD 170677	7669.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	214001	DAEWOO, 9 PIES CUBICOS, MOD DFR9030DBS	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	214005	SAMSUNG, 11 PIES CUBICOS, 2 PTAS, MOD RT38YMSS CD 71544	5049.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	215001	SAMSUNG, 15 KG, MOD WA17X7RDR	6049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	215004	WHITE WESTINGHOUSE, 12 KG, MOD SWS1233HQ ALM	6303.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 2868	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	216003	WHITE WESTINGHOUSE, HORNO DE MICROONDAS, 7 PIES CUBICOS	907.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	219005	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD F2001	503.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	220001	MAN, 7 VEL, MOD LMU-9000	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	220005	MOULINEX, 6 VEL, MOD DAC511	463.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	221001	ELEKTRA, 22", P. LCD, MOD D2210LCD	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	221005	AOC, 32", P. LCD, HDTV, MOD L32W931	5499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	221006	LG, 22", P. PLANA, MOD 13573	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
40	222001	TOSHIBA, PORT, SATELLITE, MOD 4505 D	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	222002	LANIX, DE ESCR, MOD TITANLES25	6051.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	222003	BLUE LIGTH, DE ESCR, AMD PHENOM X3 8450, MOD BL209-01	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	223003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD MASH SA-AK780	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	223004	LG, MINICOMPONENTE, USB, MP3 CD MOD MINOHI-FI SYSTEM	1940.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	224001	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD1080PP	957.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	224004	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DV454	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	225001	LG, RADIOGRABADORA, MOD LPC12	907.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	225004	LG, MINICOMPONENTE, C/USB MP3 CD, MOD MINIHI-FI SYSTEM	1890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	226003	TRISTAN, FOCO, LAMPARA AHORRADORA, MOD 4UC-30	85.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	228003	EVEREADY, A, PAQ C/2 PZAS	13.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	229001	ARAMO, VELADORA, GRANDE	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	230003	CORAZZI, ESCOBA, TANGO	67.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	232001	VASCONIA, SARTEN, DE 26 CM, SERIE PLATINO	169.26	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	232004	NEW WAVE, BATERIA, JUEGO DE OLLAS, 7 PZAS	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	232005	TEFAL, SARTEN, 26 CM, PREMICE	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	233001	L'FLEX, CONTENEDOR P/BASURA, DE 40 LT	89.29	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	233003	ARMHER, PORTA GARRAFON, DE PLASTICO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	233004	FIBRA MAGIC, CUBETA, C/ESCURRIDOR, MOD 5001	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	234001	VASCONIA, CUCHILLO, ACERO INOXIDABLE, DE 7 1/4"	26.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	235001	CHEROKEE, EDREDON, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER-50% ALGODON	708.00	PZA	NUEVO MODELO
40	236003	COTTURA, DELANTAL, MOD VAQUITA	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236004	GRUPO GALVA, JERGA, 100 X 50, 90% ALG-10% FRIBA SINTETICA	14.32	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	236007	RAYA BASIC, JUEGO DE BAÑO, 100% ALGODON	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	237005	NEW WAVE, INDIVIDUAL, LISO, 128 HILOS, 50% POL-50% ALG	146.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	241001	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.82	KG	CAMBIO DE MARCA
40	241006	MAS COLOR, LIQUIDO, ENV DE 1 LT	32.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	241007	BOLD 3, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	242001	PINOL, LIMPIADOR, ENV DE 1 LT	13.57	LT	CAMBIO DE MARCA
40	242002	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, ENV DE 850 ML	13.62	LT	CAMBIO DE MARCA
40	242003	FABULOSO, LIMPIADOR, ENV DE 1 LT	14.60	LT	CAMBIO DE MARCA
40	242005	SR. MUSCULO WINDEX, LIMPIADOR DE VIDRIOS, BOTELLA 650 ML	34.95	LT	CAMBIO DE MARCA
40	242006	GOLDEN HILLS, LIMPIADOR MULTIUSOS, GALON DE 5 LT (5000)	4.79	LT	CAMBIO DE MARCA
40	243001	VANISH, CRYSTAL WHITE, ENV DE 900 GR	108.42	KG	CAMBIO DE MARCA
40	243003	LOS PATITOS, ENV DE 4 LT (4000)	5.80	LT	CAMBIO DE MARCA
40	244001	CORONA, TRADICIONAL, BARRA DE 400 GR	21.68	KG	CAMBIO DE MARCA
40	244004	LIRIO, CLASICO, BARRA DE 400 GR	22.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40	244005	TEPEYAC, BARRA DE 400 GR	23.75	KG	CAMBIO DE MARCA

40	245001	PATO PURIFIC, AMBIENTAL, GEL, UN APLICADOR DE 36 ML	21.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	245003	AGLAY, AMBIENTAL, EN AEROSOL, BRISA DE ALPES, ENV DE 309 GR	22.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	246001	H-24, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 426 ML	30.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	256002	AMOPAY CT, CAPSULAS, CAJA C/15 DE 500 MG, LAB BAYER	57.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	256003	CAPOTENA, TABLETAS, CAJA C/30 DE 25 MG, LAB BRISTOL	233.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	257002	ALKA SELTZER, TABLETAS, CAJA C/12, LAB BAYER	13.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	259002	ROCALTROL, CAPSULAS, CAJA C/30 DE 25 GR, LAB ROCHE	359.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	260002	NOVIAL, GRAGEAS, CAJA C/21 DE 35 MG, LAB NOVO NORDISK	186.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	260004	LADOGAL, CAPSULAS, CAJA C/60 DE 100 MG, LAB SANOFI AVENTIS	541.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	261002	PRAZOLAN DUAL, GRAGEAS, CAJA C/28 DE 20 MG, LAB LIOMONT	407.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	263004	DOLO-CARTIGEN, CAPSULAS, CAJA C/20 DE 15 MG, LAB RIMSA	419.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40	263009	MOTRIN, SOLUCION, FCO C/120 ML, LAB JANSSEN	56.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	263011	EPIVAL, COMPRIMIDOS, CAJA C/30 DE 250 MG, LAB ABBOTT	222.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	264003	BAYCUTEN N, CREMA, TUBO DE 35 MG, LAB BAYER	78.50	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	266002	MERTHIOLATE, SOLUCION, FCO DE 30 ML, LAB BAYER	16.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	267004	SOFLENS, LENTES DE CONTACTO, BLANDOS, CAJA C/6 LENTES	320.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	268004	PLACAS	6800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	271002	APNEDICETOMIA, HOSPITALIZACION, CIRUJANO Y AYUDANTES	11600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	271004	COLECISTECTOMIA, HOSPITAL, CIRUJANO Y AYUDANTES	13920.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	272001	LIMPIEZA DENTAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	272002	EMPASTE, MOLAR CON RESINA	480.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	272003	EMPASTE, CON RESINA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	273003	RAYOS X, HOMBR	260.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	274004	CESARIA, PAQUETE OBTETRICO	12760.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	275004	BIOQUIMICA, SANGUINEA DE 6 ELEMENTOS	519.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	275203	BIOQUIMICA, TRIGLICERIDOS	106.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	277004	PEDRITRA, ATENCION MEDICA AL RECION NACIDO	1160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	280003	APLICACION DE TINTE, EN CABELLO CORTO	630.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280005	COLOCACION DE UÑAS	100.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
40	281001	OPTIMS, SHAMPOO, 2 EN 1, ENV DE 400 ML	99.50	LT	CAMBIO DE MARCA
40	281003	FRUCTIS, FIJADOR, OIL REPAIR, ENV DE 300 ML	140.99	LT	CAMBIO DE MARCA
40	282002	RALPH LAUREN, LOCION, FCO DE 100 ML	995.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	282003	BRUT, CLASSIC, LOCION, FCO DE 100 ML	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	283001	EQUATE, JABON DE TOCADOR, BARRA DE 200 GR	42.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40	283004	DIAL, LIQUIDO, P/CUERPO, SOYA Y LECHE, ENV DE 354 ML	121.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40	284001	BRIDEN, PASTA DENTAL, MENTA, TUBO DE 100 ML	107.90	LT	CAMBIO DE MARCA
40	284005	ASTRINGOSOL, ENJUAGE BUCAL, CON FLUOR, ENV DE 100 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	285003	LADY SPEED STICK, AEROSOL, PIL CONTROL, ENV DE 100 GR	49.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	285004	AXE, BARRA, STICK, ENV DE 54 GR	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	286003	ST IVES, CREMA PARA PIEL, NORMAL, ENV DE 530 ML	49.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	287001	BIC, RASTRILLO, CONFORT, PAQ C/7 PZAS	31.82	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	287004	SCHICK, RASTRILLO, EXACTA, PAQ C/5 PZAS	43.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	288002	RENOVA, MAQUILLAJE EN BARRA, MATTE 4, TUBO DE 4 GR	95.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	288003	RENOVA, LAPIZ LABIAL, LIQ ULTRA BRILLANTE, ENV DE 3.2 ML	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	289003	FABY, CEPILLO P/CABELLO, PROFESIONAL	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	290003	REVLON, MASCARA DE PESTAÑAS, 3D EXTREME, DE 6.2 ML	145.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	292001	PAMPERS, MEDIANO, NEW BABY, HASTA 4.5 KG, PAQ C/40 PZAS	109.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	294003	CHARMIN, SERVILLETAS DE PAPEL, PAQ DE 500 HOJAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	295002	GREAT VALUE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	7.15	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40	295003	SUAVEL, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/70 PZAS	7.07	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40	309001	CUERNAVACA-PUENTE DE IXTLA, SEGUNDA CLASE, LASSER	17.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	309004	CUERNAVACA-PUEBLA, PRIMERA CLASE, ESTRELLA ROJA	187.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	311007	RENAULT, SANDERO, EXPRESSION, STD, A/AC, MOD 2010	144900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	312002	MAGISTRAL, R 21, PARA MONTANA	2799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	316004	FIRESTONE, RIN 13, 175/70, MOD F590	666.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	317003	MOTORCRAFT, BUJIA, PARA TSURU	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	318003	MOTORCRAFT, 13 PLACAS, PARA TSURU	588.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	321002	HOLALATERIA Y PINTURA, COFRE Y TOLDO, TSURU	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	323003	CAMBIO DE ACEITE, C/FILTRO, AUTO MEDIANO	348.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	323004	LAVADO DE INYECTORES	928.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	346001	PELIKAN, LAPIZ, 2 HB, PAQ C/5 PZAS	16.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	346003	DIXON, LAPIZ, METRICO	1.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	346004	DIXON, LAPIZ, PAQ C/4 PZAS	20.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	351002	RENTA MENSUAL, PAQ BASICO, 15 CANALES	124.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	358005	HASBRO, MUÑECO, SUPER SOAKER XP-70	231.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	358006	BARBIE, MUÑECA, FASHIONISTAS	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	359004	SONY MUSIC, CD, THALIA	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	360002	PEDIGREE, ALIM SECO P/PERRO, RAZAS PEQ, BOLS 2 KG (2000)	28.40	KG	CAMBIO DE MARCA
40	360004	DOG CHOW, ALIM SECO P/PERRO, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	363003	YAMAHA, GUITARRA ELECTRICA, CON ACCESORIOS	4629.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	363004	POWER BEAT, BATERIA, 6 PZAS	4500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	364003	CAMPELE, CAÑA DE PESCAR, CON ACCESORIOS	1290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	364004	VOIT, BALON DE FUTBOL, OFICIAL 5	79.05	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378004	CHILAQUILES, C/CAFE Y JUGO O FRUTA	57.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
40	378006	TORTA, MEXICANA CON REFresco DE 600 ML	46.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	382003	DECLARACION MENSUAL, A PERSONA FISICA	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	383003	ATAUD, SALA DE VELACION, CARROZA Y PREP CUERPO	3860.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	384006	COMISION POR INTENTO DE SOBREGIRO, FONDOS INSUFICIENTES	986.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	013002	TRIX, CEREAL INTEGRAL, CAJA DE 480 GR	116.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	032003	DUBY, MORTADELA, PAQ DE 250 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	041002	NAIR, ATUN ALETA AMARILLA, LATA DE 170 GR	58.53	KG	CAMBIO DE MARCA
41	044002	NIDO, ENTERA, FORTIFICADA, BOLSA DE 520 GR	88.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	069004	AMARILLO, A GRANEL	37.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	116003	CORONA, CLARA, CAJA 24 BOT (8160)	19.93	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	117002	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	92.00	LT	CAMBIO DE MARCA
41	134012	MANCHESTER, CAMISA, 60% ALGODON- 40% POLIESTER	429.00	PZA	NUOVO MODELO
41	135007	SOCCER, BIKER CORTO, PACKC/3PZAS, 100% ALGODON	80.00	PZA	NUOVO MODELO
41	140002	TIZIQNO, CORBATA, 100% POLIESTER	69.39	PZA	NUOVO MODELO
41	140006	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	190.00	PZA	NUOVO MODELO
41	141001	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUOVO MODELO
41	145001	LADY SUN, 75% POLIESTER-20% VISCOSA- 5% ELASTANO	239.00	PZA	NUOVO MODELO
41	145003	MOW, 78% POLIESTER-19% VISCOSA-3% ELASTANO	139.90	PZA	NUOVO MODELO
41	147010	SAHARA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUOVO MODELO
41	148001	LADY SUN, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
41	149001	BASIC, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
41	151005	AMAZON COMPANY, PLAYERA, 35% ALGODON- 65% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVO MODELO
41	152005	BUBLY, PANTALON Y BLUSON, 100% ALGODON	119.90	JGO	NUOVO MODELO
41	154004	ILUSION JUNIOR, BIKINI, 84% POLIESTER-16% ELASTANO	30.00	JGO	NUOVO MODELO
41	159001	PENINSULA ORIENTAL, SOMBRERO DAMA, MOD TEXANO 6912	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	164006	PIES CUIDADOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	539.00	PAR	NUOVO MODELO
41	187002	PAGO PREDIAL, ZONA INTERES POPULAR	113.00	SERV	NUOVO MODELO
41	207001	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF3500S-60887	4699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	211002	AMERICA, MATRIMONIAL, SIN COLCHONETA, MOD ALTIMA1343	2280.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	215001	EASY, 15 KG, AUTOMATICA, MOD LIE15400XB8-81240	7099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	215002	WHIRLPOOL, 12KG. AUT, MOD 7MWT96700SQ BCA	6314.83	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	218002	MAN, VENTILADOR, PEDESTAL, 40 CM, MOD VPG-9016	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	221001	SONY, 19", PLANA, MOD 32054-19	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	221002	SAMSUNG, 32", P. LCD, MOD LN32B36	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	222001	COMPAQ PRESARIO, LAPTOP, 160 GB, 2048 MB, CQ40-324LA	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	222002	HP, PORT, PAVILLION DV 42014, AMD ATHLON, DD 320GB, RAM 3GB	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	226001	MALIG, LAMP FLUORESCENTE, 13W, MOD MK-4B LUZ D?A	51.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	230002	PERICO, ESCOBA, ABANICO MIXTA MOD A1200	24.00	PZA	NUOVO MODELO
41	246001	H24, AEROSOL, MATA MOSCAS Y MOSQUITOS, BOTE DE 426 ML	32.71	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION

41	364001	VOIT, BALON PROFESIONAL FOOT 800L, NO 5, M 0450	97.84	PZA	NUEVO MODELO
41	379003	ARRACHERA, NORTEÑA Y REFresco ILIMITADO	159.00	ORDEN	CAMBIO DE MARCA
42	002001	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	8.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	052002	HELADO DE AGUA, ENV DE 1 LT	45.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	064004	DRISCOLL'S, FRESA, ENV DE 454 GR	75.95	KG	CAMBIO DE MARCA
42	069004	MELOCOTON, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	092003	AMI, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENV DE 3900 LT	5.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	136006	DUREX, CALCETINES, 99% POLIESTER-1% ELASTANO	25.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
42	141006	BIKBOK FEMALE, 95 ALGODON- 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	142005	BRAS JADE, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	133.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	142008	ILUSION, PANTALETA, 100% POLIESTER	61.50	PZA	NUEVO MODELO
42	143008	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	20.90	PAR	NUEVO MODELO
42	144001	MONTERO, 100% ALGODON	241.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	144002	SIGNATURE, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	144006	KAROO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	146001	SAHARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	519.00	PZA	NUEVO MODELO
42	151004	CBR, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVO MODELO
42	152003	PARADISE, VESTIDO, 35% ALGODON-65% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	160008	D LUNA, SUETER P/NIÑA, 93% ACRILICO 7% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	165004	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
42	165014	HUSH PUIESS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	168011	VICTORIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42	184007	DICA, LLAVE MEZCLADORA, MOD 4318 P/FREGADERO	261.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	223001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD CD-RW Y MP3 MOD AK580LM-K	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	227002	BIC, ENCENDEDOR	7.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	230002	ESCOBA, DE TRIGO DE 7 HILOS	35.70	PZA	NUEVO MODELO
42	233001	PYMSA, CESTO, PAPELERO COD 53600143	21.81	PZA	NUEVO MODELO
42	270001	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS Y ENFERMERA, C/AA 1 DIA	560.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	274002	HABITACION, CUNEROS Y ALIMENTOS 1 DIA	560.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	278002	BIOMETRIA HEMATICA, QUIMICA SANGUINEA EGO VDRL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	284002	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE TUBO DE 100 GR	115.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	347002	PUEBLA, TERRESTRE, 3 NOCHES HOTEL 3 ESTRELLAS	1450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	358003	BARBIE, MUÑECA, PRINCESAS, COD 18416	168.00	PZA	NUEVO MODELO
43	004003	CONCHA, POR PZA	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	010004	TIA ROSA, DE TRIGO, TORTILLINAS, PAQ CON 22 PZAS DE 605 GR	28.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	011002	OREO, RELLENAS, NABISCO, NAPOLITANO, CAJA DE 338 GR (338)	67.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	029002	KIR, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 250 GR	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	033003	CHATA, CHILORLO, LATA DE 400 GR (400)	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	037002	CAZON, EN FILETE, A GRANEL	53.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	041001	BRUNSWICK, SARDINA EN ACEITE DE OLIVA, LATA DE 106 GR	187.74	KG	CAMBIO DE MARCA
43	041002	MAZATUN, ATUN LIGHT, LATA DE 170 GR	57.64	KG	CAMBIO DE MARCA
43	041005	HERDEZ, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR (170)	55.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	052002	HELADO DE LECHE, VEGETAL, VARIOS SABORES, ENV DE 1 LT	49.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	065004	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL	54.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	090006	CHILE ANCHO, A GRANEL	139.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	096002	CLEMENTE JACQUES, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 G	34.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	099003	SORIANA, CAFE SOLUBLE, REGULAR, FCO DE 100 GR (100)	209.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	108001	LA CORONA, EN POLVO, CHOCO KIW, PAQ DE 375 GR	32.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	121002	CASILLERO DEL DIABLO, BLANCO, CHARDONNAY, BOTELLA DE 750 ML	210.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	136005	LUIGI RIVA, CALCETINES, 59% ALG-36% POLIAMIDA-5% ELASTAN	34.90	PAR	NUEVO MODELO
43	137009	RIDERS, 100% ALGODON	230.99	PZA	NUEVO MODELO
43	137010	SIMPLY BASIC, PANTALON, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
43	139012	BEST, PANTALON, 100% POLIESTER	139.99	PZA	NUEVO MODELO
43	139014	ARRIVER, 65% POLIESTER-35% ACRILICO	109.00	PZA	NUEVO MODELO
43	141005	GOOD & COOL, 45% ALG-52% POLIAMIDA-3% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
43	141010	DISEÑOS PINKI, BLUSA, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	59.99	PZA	NUEVO MODELO
43	141012	CRANBERRY, BLUSA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	69.99	PZA	NUEVO MODELO
43	141014	GEISHA, BLUSA, 93% POLIAMIDA-7% ELASTANO	119.99	PZA	NUEVO MODELO
43	142007	EXQUISITE FORM, BRASIER, 92% ALG-6% ELAST-2% POLIAMIDA	140.00	PZA	NUEVO MODELO
43	144006	GET IT WOMAN, PANTALON, 97% ALGODON-3% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
43	144012	GEISHA, PANTALON, 96% ALGODON-4% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
43	144014	GEISHA, PANTALON, 96% ALGODON-4% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
43	145005	GEORGE, 79% POLIESTER-16% VISCOSA-5% ELASTANO	220.00	PZA	NUEVO MODELO
43	145006	GET IT, PANTALON, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	179.00	PZA	NUEVO MODELO
43	145014	JEAN LAURENT, PANTALON, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	119.99	PZA	NUEVO MODELO
43	146019	LIGEVI, CONJUNTO, 100% ALGODON	197.60	JGO	NUEVO MODELO
43	146022	ANN MILLER, CONJUNTO, 55% NYLON-45% POLIESTER	329.99	JGO	NUEVO MODELO
43	146028	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	319.99	JGO	NUEVO MODELO
43	147016	YARA, 97% POLIESTER-3% LICRA	739.00	PZA	NUEVO MODELO
43	148002	CUIDADO CON EL PERRO, 75% ALG-23% POLIEST-2% ELAST	139.00	PZA	NUEVO MODELO
43	148006	LO'FASSI, FALDA, 100% POLIESTER	459.00	PZA	NUEVO MODELO
43	148007	SHYLA, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	249.90	PZA	NUEVO MODELO
43	148012	MISS COCOA, FALDA, 97% ALGODON-3% ELASTANO	159.99	PZA	NUEVO MODELO
43	148014	CRANBERRY, FALDA, 100% POLIESTER	149.99	PZA	NUEVO MODELO
43	149002	STRONG, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
43	149005	OGGI, 100% ALGODON	269.90	PZA	NUEVO MODELO
43	149011	ZABAM, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
43	149014	XTEND, PANTALON, 100% ALGODON	150.00	PZA	NUEVO MODELO
43	150011	CAPABLE KIDS, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
43	151003	CIRCUS 92, CAMISA, 100% ALGODON	160.90	PZA	NUEVO MODELO
43	151005	PICADILLY, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	139.90	PZA	NUEVO MODELO
43	151010	KEEP COOL KIDS, PLAYERA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	79.99	PZA	NUEVO MODELO
43	152001	KIDS TOPS BOTTOMS, 100% ALGODON	60.50	PZA	NUEVO MODELO
43	152002	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
43	152008	BUBLY KIDS, VESTIDO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	139.99	PZA	NUEVO MODELO
43	152016	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
43	153010	BOXER, 100% ALGODON	19.99	PZA	NUEVO MODELO
43	154005	BARQUILLO, PANTALETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	16.90	PZA	NUEVO MODELO
43	154007	MANSELY, BIKINI, 93% ALGODON-7% ELASTANO	25.90	PZA	NUEVO MODELO
43	155010	CANNON, CALCETINES, 1 PAR, 95% ACRILICO -4% POLIAMIDA -1% EL	35.00	PAR	NUEVO MODELO
43	156003	VARZON KIDS, TRAJE, 96% ALGODON-4% ELASTANO	80.90	TRAJE	NUEVO MODELO
43	156005	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	120.00	PZA	NUEVO MODELO
43	159001	SOMBRERO, DE JIPIAPA, P/ADULTO, TALLA 56, MOD PANAMA	240.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	163009	SNAC CHOCLO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVO MODELO
43	163021	URBAN, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	270.00	PAR	NUEVO MODELO
43	164013	LUCY, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVO MODELO
43	165025	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	639.00	PAR	NUEVO MODELO
43	168021	VARIELY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	220.00	PAR	NUEVO MODELO
43	171001	CHATEAU, BOLSA, P/DAMA, SINTETICA, MOD 51370	149.00	PZA	NUEVO MODELO
43	171005	PENINSULA, BOLSA P/DAMA, 100% HOJAS DE MAIZ, MOD 5158	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	195006	LAVADO DE ALFOMBRA, COSTO POR M2, SERV BASICO	37.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	206001	7 PZAS (M-6S), MOD ALBANY	4799.00	JGO	NUEVO MODELO
43	209001	DISEÑOS Y MUEBLES, 3 PZAS (3-2-1), COLOR VERDE, MOD NICOLE	6599.00	JGO	NUEVO MODELO
43	212001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MDF, MOD KAPENI	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
43	213001	5 PZAS, K.S., MOD NIZA	4699.00	JGO	NUEVO MODELO
43	213003	5 PZAS, K.S., MOD MONTECARLO	5499.00	JGO	NUEVO MODELO
43	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, DIGITAL, MOD MS-1445SQP	1699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, USB, MOD SC-AK780LMK	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	227004	MONARCA, CERILLOS, PAQ C/5 CAJAS DE 150 PZAS C/U	18.52	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	228002	DURACELL, ULTRA, AA, PAQ C/4 PZAS	52.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	231002	SANTA ANITA, VAIILLA, 12 PZAS, MOD SPRAY	278.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
43	235002	ODIN, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 50% A-50% P, MOD CASTELLON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43	238004	COLAP, SABANAS, MATRIMONIAL, 70% P-30% A, MOD CHIVAS	231.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	241001	ARIEL, EN POLVO, OXIANILLOS, BOLSA DE 1 KG	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43	241002	VEL ROSITA, LIQUIDO, ENV DE 8.5 LT (8500)	25.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	259003	BIOMETRIX, CAPSULAS, FCO C/30 PZA, LAB GROSSMAN	124.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
43	259004	BEDOYECTA, CAPSULAS, CAJA C/30 PZA, LAB GROSSMAN	141.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	259006	CENTRUM, FORMULA BALANCEADA, ENV C/30 TAB, LAB WYETH	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	262003	PRINDEX, JARABE, ENV DE 120 ML, LAB ARMSTRONG	232.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	266003	ISODINE, ESPUMA, ANTISEPTICO, FCO DE 120 ML, LAB PROMECO	85.64	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	288003	MAX FACTOR, BASE EN POLVO, NATURALS MINERAL, ENV DE 100 GR	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	289004	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, PULSAR, SUAVE	63.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	292001	CHICOLASTIC, MEDIANO, TALLA 3, BBTIPS, PAQ C/40 PZAS	122.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	361001	OLYMPUS, CAMARA DIGITAL, 3x, 10 MEGAPIXELES, MOD X-20	1590.00	PZA	NUEVO MODELO
43	379004	CAMARONES, AL COCO, CREMA DE CAMARON Y REFRESCO	292.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	379013	CAMARONES, A LA PLANCHA, SOPA DE VERDURAS Y REFRESCO	192.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43	381003	CAFE AMERICANO Y REBANADA DE PASTEL VIENES	63.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
43	384002	LICENCIA DE MANEJO, AUTOMOVILISTA, VIGENCIA 3 AÑOS	166.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44	006002	WONDER, BLANCO, PAQ DE 567 GR	38.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	007002	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PAQ DE 250 GR	71.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	009001	CUETARA, SALADAS, PAQ DE 110 GR	28.18	KG	CAMBIO DE MARCA
44	029002	SAN ANTONIO, DE CERDO, VIENA, A GRANEL	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	032001	FUD, MORTADELA, A GRANEL	41.50	KG	CAMBIO DE MARCA
44	041002	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	056005	INCA, MANTECA VEGETAL, BOLSA DE 1 KG	28.90	KG	CAMBIO DE MARCA
44	058003	TABASCO, A GRANEL	9.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	095002	KNORR, CREMA DE ELOTE, ENV DE 500 ML	29.10	LT	CAMBIO DE MARCA
44	097001	HEINZ, COLADO DE VEGETALES, MIXTOS, ETAPA 1, FCO DE 113 GR	66.38	KG	CAMBIO DE MARCA
44	103001	RETKITT COMAN, MOSTAZA, FCO DE 226 GR	60.62	KG	CAMBIO DE MARCA
44	118002	DOMECQ, ANIS, DULCE, BOTELLA DE 1 LT	89.90	LT	CAMBIO DE MARCA
44	241001	BOLD, EN POLVO, AZUL, BOLSA DE 1 KG	22.09	KG	CAMBIO DE MARCA
44	242003	PINOL, LIMPIADOR, ENV DE 1 LT	13.57	LT	CAMBIO DE MARCA
44	246001	BAYGON, AEROSOL, ACCION RAPIDA, BOTE DE 400 ML	29.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	283001	ZEST, BARRA, IMPRESIONES, DE 180 GR	52.67	KG	CAMBIO DE MARCA
44	287001	BIC PRESTOBARBA, RASTRILLO, PAQ C/3 PZAS	18.86	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	289001	IESA, PEINA DE CERDAS, OVALADO	22.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	289002	COLGATE, CEPILLO DENTAL, 360°	35.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	295001	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, PREMIUM, CAJA C/60 PZAS	10.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	351001	HIPERCABLE, BASICO, 100 CANALES, (CONTRATO Y MENSUALIDAD)	230.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	054002	LA GLORIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	102.66	KG	CAMBIO DE MARCA
45	060003	HASS, A GRANEL	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	061003	MANILA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	064004	KIWI, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	077005	TOMATE VERDE, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	086002	S/ESPINAS, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	091002	VALLE VERDE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	30.90	KG	CAMBIO DE MARCA
45	094002	HERDEZ, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA DE 220 GR	33.18	KG	CAMBIO DE MARCA
45	134010	CAPALDI, CAMISA, 100% ALGODON	129.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	134011	FASHION CARGO, CAMISA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	137005	CHIEF BY ROTCHILD, 100% ALGODON	169.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	137006	BEST, 100% ALGODON	129.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	141002	1800 FASHION, 97% ALGODON-3% ELASTANO	69.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	144001	GEISHA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	199.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	145001	LOGIC, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	145002	LOGIC, 100% POLIESTER	149.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	146001	ESKANI, PANTS, 95% ALGODON-5% ELASTANO	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	147001	KRB, VESTIDO, 66% POLIESTER- 30% VISCOSA-4% ELASTANO	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	148001	LOGIC, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	149001	ISW-JEANS KIDS, 100% ALGODON	129.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	149002	CLIPPER, 100% ALGODON	69.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	150004	KING VER, 50% POLIESTER-50% RAYON	89.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	151001	EURO KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	156002	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	156003	BABY LOVE, PAÑALERO, 65% POLIESTER-35% ALGODON	69.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	157006	DINO KIDS, 100% ALGODON	19.99	PZA	NIUEVOS MODELOS
45	168010	LAZER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	156.50	PAR	NIUEVOS MODELOS
45	171005	SAMSONITE AMERICAN TOURISTER, MALETAS, 100% POLIESTER (4) PZAS	1290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	207001	MABE 6 QUEM, ENC ELECT MOD CEM7605BCO	3999.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	207002	MABE, 6 QUEM, C/COMAL, MOD EM7680CB80	4590.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	211002	SELTER, INDIVIDUAL, MOD THERAPY	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	213001	SAN ROGELIO, MATRIM 5 PZAS, DE AGLOMERADO	4499.00	JGO	NIUEVOS MODELOS
45	214001	MABE 12 PIES CUBICOS, 2 PTAS MOD MA021UH	5549.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	221002	SAMSUNG, P. LCD, 19", MOD LN19B360	3499.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	222002	ACER ASPIRE, PORTATIL, RAM2GB DD250GB MOD 3810TZ	9390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	222003	SONY VAIO, PORTATIL, RAM3GB DD250GB LCD 15.5 VGN-NW230	13099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	223001	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-GTZ3	4299.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	225002	SONY, RADIOGRABADORA, MOD CFD-RS60CP	1899.00	UNIDAD	NIUEVOS MODELOS
45	228002	ENERGIZER, AA, PAQ C/4 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	283001	ESCUDO, AZUL NATURA, BARRA DE 180 GR	46.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	346002	BIC, BOLIGRAFO DIAMANTE, PUNTO FINO PAQ 3 PZAS	9.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	359002	FONOVISA, CD, PEDRO FERNANDEZ AMARTE A LA ANTIGUA	130.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	361001	SONY, CAMARA DIGITAL, CYBER-SHOT MOD DSC-5930 10.1 MPX	1599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	009001	GAMESA, DULCES, MARIAS. CAJA DE 850 GR	30.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	052002	H.E.B., CREAMY CREATIONS, VARIOS SABORES ENV DE 1890 LT	34.33	LT	CAMBIO DE MARCA
46	134012	LEONARDO, CAMISA, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	135008	PROGRESSIVE, TRUSA, 85% POLIESTER-15% ELASTANO	24.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	138002	U.S. POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	899.00	TRAJE	NIUEVOS MODELOS
46	147004	BLUSH, VESTIDO, 47% POL- 47% VISC-4% ELAST	219.00	PZA	NIUEVOS MODELOS
46	148006	GIANNI FERAUD, 80% ALGODON-20% ELASTANO	139.95	PZA	NIUEVOS MODELOS
46	155003	CASFER, CALCETAS, 77% ALG-21% POL-2% ELAST	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	167001	BSTN, PLANTILLAS ANATOMICAS, ADULTO	21.30	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	171005	UNICCO, CINTURON, CUERO, VARIOS MODELOS, 30-44	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	172004	ARETES, KITTY, 10 K	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	223001	SONY, MODULAR MP3, 3 CDS, ENTRADA USB	3884.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	224001	SONY, REPRODUCTOR DVD, SR200P	762.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	225001	SONY, RADIO RELOJ DESPERTADOR C/CD MOD ICF CD 837	1030.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	225002	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD/USB, MOD AZ1845	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	229002	LUZ ETERNA, VELA REPUESTO, GRANDE	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	239001	HILASAL, ESTAMPADA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	278002	GENERAL DE ORINA Y/O TIPO DE SANGRE	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	343006	COMPENDIO DE DERECHO CIVIL, RAFAEL ROJINA V., ED. PORRUA	308.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	347003	MONTERREY-CANCUN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5708.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG221/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010-2011 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo transitorio primero.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave número CG327/2008; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. El 7 de abril de 2009, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento público el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009, así como en los distintos procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG141/2009. Es decir, el catálogo relacionado con todas las entidades federativas del país.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales"*, identificado con la clave CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de octubre de 2009, se aprobó el CG552/2009 *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010"*.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 16 de diciembre de 2009, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010 en el Estado de Hidalgo"*, identificado con la clave CG676/2009.
- IX. En la misma sesión extraordinaria referida en el antecedente que precede el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión"*, identificado con la clave CG677/2009.
- X. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el CG16/2010 *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el Estado de Quintana Roo."*

- XI. El doce de marzo del año en curso se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1839.- Se reforman, adicionan diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Ley Electoral, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en sus artículos segundo y tercero transitorios, las cuales regulan las fechas aplicables al proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa.
- XII. El treinta de abril del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1843.- Se reforman, los artículos 69,96, 142 fracción VI, inciso a) párrafos primero y segundo, 148, 198 y primer párrafo del numeral 1 del artículo 287 ter, y se deroga el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; se reforman los artículos 96, 142 inciso a) primer párrafo y 148 del artículo tercero transitorio del Decreto 1839 de fecha doce de Marzo de Dos Mil Diez; y se derogan el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en su artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en su artículo único transitorio.
- XIII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/4287/2010 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral que a continuación se precisa:
- Fecha exacta de inicio de la precampaña local y su duración;
 - Fecha exacta de inicio de campaña local y su duración;
 - Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales;
 - Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales;
 - Fecha de la jornada electoral;
 - Los partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur;
 - El porcentaje de votación obtenido por parte de cada uno de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales de dicho Estado;
 - La propuesta de modelo de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña electoral, y
 - La información de de las coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en dicha entidad federativa, por distrito electoral local.
- Asimismo, se solicitó que la información de referencia fuera remitida a más tardar sesenta días anteriores al de inicio del periodo de acceso a radio y televisión durante el periodo de precampaña del proceso comicial respectivo.
- XIV. El primero de junio del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Político Convergencia en contra del Decreto número 1843 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, asignándole el número de expediente 00007/2010-00. A la fecha, dicho medio de control constitucional se encuentra pendiente de resolución.
- XV. En su sesión extraordinaria celebrada el cuatro de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral, dentro del proceso electoral 2010-2011, que se celebrará en el Estado de Baja California Sur”*, identificado con la clave CG-006-JUN-2010, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la propuesta de modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral 2010 - 2011 en el Estado de Baja California Sur; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas para que con base en el resultado del sorteo a que hace referencia el inciso f) del considerando 37 del presente acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la propuesta del modelo pauta objeto de este acuerdo, realice los pautados correspondientes, así como remita la información solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral referida en el antecedente V del presente instrumento.

TERCERO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y de las demás autoridades electorales, para el proceso comicial precisado, integre ambas pautas.

CUARTO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Baja California Sur.

QUINTO. Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso estatal electoral 2010 - 2011 del Estado de Baja California Sur, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo y los anexos que le acompañan al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

[...]”

- XVI. A través del oficio número P-IEEBCS-0083-2010 de fecha cuatro de junio del año en curso, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada a través del oficio DEPPP/STCRT/4287/2010, mismo que se describe en el Antecedente XIII del presente instrumento.
- XVII. Mediante oficio número P-IEEBCS-0087-2010 de fecha diecisiete de junio pasado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, así como la propuesta de pautado correspondiente a los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el estado de Baja California Sur.
- XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de junio del año 2010, se aprobó el CG176/2010 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero.
- XIX. En su sexta sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales. El catálogo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión.

- XX. Como es del conocimiento público, durante el año 2010 y 2011 se celebrará proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano es una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación.
3. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
4. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
5. Que como se desprende de los considerandos anteriores el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
7. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
8. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
9. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

10. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y, 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
11. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
12. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código; y (iv) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
13. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
14. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
15. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Baja California Sur.
16. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
17. Que el artículo 26, párrafo 1 de reglamento de la materia indica que en los procesos locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del estado de Baja California Sur, el Instituto Federal Electoral administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa de que se trate, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral. Adicionalmente, el artículo 37, párrafo 7 del mismo reglamento señala que en caso de que las emisoras que transmitan desde una entidad federativa en proceso electoral local no tengan cobertura en determinada región de la misma, o que el número de emisoras sea insuficiente para cumplir con los fines de efectividad en la cobertura, se podrá utilizar, para cubrir las precampañas y campañas del proceso electoral local, la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a dicha zona. El mismo principio será aplicable en poblaciones que conforman zonas conurbadas en dos o más entidades federativas. En esta última hipótesis se tomarán como base los mapas de cobertura elaborados por el propio Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 4, inciso d); 26, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 7; 48 y 49 del Reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral ha aprobado los catálogos de estaciones relacionados con todos los Estados de la República.

19. Que, consecuentemente, y tal como lo ordena el artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General ha aprobado la difusión de los citados Catálogos a través de los Acuerdos identificados con las claves CG141/2009, CG552/2009, CG676/2009, CG16/2010 y CG176/2010.
20. Que de conformidad con lo señalado en los antecedentes V, VII, VIII, X y XVIII del presente instrumento, y con la aprobación de la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión correspondiente al Estado de Baja California Sur, este Consejo General ha aprobado la difusión de los siguientes catálogos aplicables a las entidades federativas:
 - Aguascalientes (CG552/2009);
 - Baja California (CG552/2009);
 - **Baja California Sur**
 - Campeche (CG141/2009);
 - Chiapas (CG552/2009);
 - Chihuahua (CG552/2009);
 - Coahuila (CG141/2009);
 - Colima (CG141/2009);
 - Distrito Federal (CG141/2009);
 - Durango (CG552/2009);
 - Estado de México (CG141/2009);
 - Guanajuato (CG141/2009);
 - Guerrero (CG176/2010)
 - Hidalgo (CG676/2009);
 - Jalisco (CG141/2009);
 - Michoacán (CG141/2009);
 - Morelos (CG141/2009);
 - Nayarit (CG141/2009);
 - Nuevo León (CG141/2009);
 - Oaxaca (CG552/2009);
 - Puebla (CG552/2009);
 - Querétaro (CG141/2009);
 - Quintana Roo (CG16/2010);
 - San Luis Potosí (CG141/2009);
 - Sinaloa (CG552/2009);
 - Sonora (CG141/2009);
 - Tabasco (CG141/2009);
 - Tamaulipas (CG552/2009);
 - Tlaxcala (CG552/2009);
 - Veracruz (CG552/2009);
 - Yucatán (CG552/2009); y
 - Zacatecas (CG552/2009).
21. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del catálogo de estaciones de radio y televisión, podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a

- los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta de proceso electoral local debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.
22. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el catálogo que por el presente instrumento se difunde, únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5 del reglamento de mérito.
 23. Para efectos de lo señalado en el considerando anterior, el Instituto Federal Electoral hará del conocimiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; del Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Baja California Sur.
 24. Que el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate, deberá ser aprobado, cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1 del reglamento de la materia.
 25. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hace del conocimiento público el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.
 26. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales*, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité de Radio y Televisión de este Instituto. En estos casos, dicho Comité determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable a los procesos electorales locales que se celebrarán durante el año 2010 y 2011, en lo conducente, el citado Acuerdo CG420/2009 y el CG677/2009 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión*.
 27. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan o permitan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, los concesionarios y permisionarios listados en el catálogo que a través del presente instrumento se difunde deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de Radio y Televisión para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan. Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o permisos o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión o permisos existentes.
 28. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
 29. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V y 116, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafos 1 y 2; y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1; 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d) y 5, inciso d); 26, párrafo 1; 48; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación del catálogo en el periódico oficial del gobierno del Estado de Baja California.
3. Publicación en dos diarios de circulación nacional.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

CUARTO. Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en su ámbito de competencia, para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) y, a través de la respectiva Junta Local Ejecutiva, al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En caso de que exista alguna modificación al catálogo que por el presente Acuerdo se ordena su difusión, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobará los ajustes correspondientes y este Consejo General ordenará la difusión de los mismos.

OCTAVO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para que periódicamente, y con base en dictámenes de carácter técnico, realice revisiones integrales a los catálogos vigentes de emisoras de radio y canales de televisión para determinar la capacidad de bloqueo de las estaciones y canales en ellos contemplados.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de julio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
SI	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	XHANS-FM	92.5 Mhz.	Estereo Asunción	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	XEBAC-AM	1100 Khz.	Radio Asunción	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	XHBTA-FM	92.9 Mhz.	Estereo Bahía Tortugas	Original	SI	01	XIII, XIV y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	XEBTS-AM	1310 Khz.	Radio Bahía Tortugas	Original	SI	01	XIV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	CD. Constitución	Radio	XEVSD-AM	1440 Khz.	La Señal Del Progreso	Original	SI	01	IX, X y XI	Comondú	CD	
SI	Baja California Sur	El Centenario	Radio	XELPZ-AM	1310 Khz.	El Centenario	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	El Centenario	Radio	XEPAB-AM	1080 Khz.	Radio Celebridad	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	XHGNC-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHPAL-FM	95.9 Mhz.	Digimix 95	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHPAZ-FM	96.7 Mhz.	Súper Stereo 96	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHW-FM	90.1 Mhz.	Alegría Mexicana	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHZPL-FM	100.7 Mhz.	Estereo Romance	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEHZ-AM	990 Khz.	HZ La Pura Sabrosura	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XENT-AM	790 Khz.	Radio Fórmula La Paz	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	De 08:00 a 20:00 hrs. 12 HORAS
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	Loreto	Radio	XELBC-AM	730 Khz.	Radio Loreto	Original	SI	01, 02	IX, X y XI	Comondú Loreto	CD	
SI	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	XHSJS-FM	96.3 Mhz.	Cabo Mil	Original	SI	02	VII, VIII y XVI	Los Cabos	CD	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
SI	Baja California Sur	Punta Abreojos	Radio	XHPAS-FM XEPAS-AM	91.7 Mhz. 1200 Khz.	Estereo Punta Abrejos (combo)	Original	SI	01	XIV XIII, XIV y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	XESJC-AM	660 Khz.	Radio Estelar	Original	SI	02	VII, VIII y XVI	Los Cabos	CD	
SI	Baja California Sur	Santa Rosalia	Radio	XERLA-AM	940 Khz.	Radio Santa Rosalia	Original	SI	01	XIII y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Santa Rosalia	Radio	XESR-AM	1320 Khz.	Radio Cachanía	Original	SI	01	XIII y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	TV	XHBZC-TV	8	Canal Local Gobierno del Estado	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	DVD	
SI	Baja California Sur	La Paz	TV	XHK-TV	10(-)	Canal Local TV la Paz	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	DVD	Sábado y Domingo: 8:00 a 24:00 16 HORAS
SI	Baja California Sur	La Paz San José del Cabo CD. Constitucion	TV	XHPBC-TV XHSJC-TV XHCCB-TV	12(+) 8 9	Azteca 7 Baja California Sur	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	01, 02	I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI IX, X y XI	La Paz Los Cabos Comondú	BETACAM SP	
SI	Baja California Sur	CD. Constitucion. La Paz San José del Cabo	TV	XHCOC-TV XHAPB-TV XHJCC-TV	7 6 5	Azteca 13 Baja California Sur	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	01, 02	IX, X y XI I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI	Comondú La Paz Los Cabos	BETACAM SP	
NO	Baja California Sur	Guerrero Negro Santa Rosalia	TV	XHGNC-TV XHRSB-TV	8 10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	NO	01	XV XIII	Mulegé Loreto	No Aplica	
NO	Baja California Sur	Bahía Asunción Bahía Tortugas San Ignacio San Isidro	TV	XHBAB-TV XHBTB-TV XHSIB-TV XHSIS-TV	12 12 11 13	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	01	XIV XII	Mulegé Loreto	No Aplica	
NO	Baja California Sur	CD. Constitucion. Guerrero Negro La Paz San Jose del Cabo	TV	XHCBC-TV XHGWTV XHLPT-TV XHSJT-TV	11(-) 2 2(-) 2(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	NO	01, 02	IX, X y XI XV I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI	Comondú Mulegé La Paz Los Cabos	No Aplica	
NO	Baja California Sur	La Paz	TV	XHLPB-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	NO	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	No Aplica	

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Mario Rene Lozano Delgado, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Roberto Federico Jurado Orozco, actor, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 21 Octubre 2009, toca 1089/2009, apelación interpuesta actor, expediente 1336/2008, Juzgado Noveno Civil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 309645)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MEGA SERVICIOS ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, WENDY DEL ROSARIO DIAZ Y ESTANISLAO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo 2181/2009-I, promovido por Depilite, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que, en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 309636)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado de Primera Instancia Primero Civil y Diario Oficial de la Federación, anúnciese venta de Remate en Primera Almoneda de los derechos de copropiedad que pertenecen al demandado Francisco Moisés Mendoza Gaytan en un 14% catorce por ciento del bien inmueble: consistente un inmueble ubicado en calle Río Bravo numero 801 ochocientos uno del Barrio de san Juan Chihuahua de esta ciudad, con superficie de 1,728 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 96.00 metros con Primitivo Celaya, al sur: 96.00 metros con Moises Ibarra, al Oriente: 18:00 metros con Río Bravo y al Poniente: 18.00 metros con Isidro Rodríguez Jalpa; ordenado en Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por los CC. Licenciados Melchor García Cardona y Oscar Guillermo Gómez Escamilla en contra del c. Francisco Moisés Mendoza Gaytan, expediente número M-84/06, remate verifícase el día 18 de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 10:30 horas, la cual tendrá verificativo en el despacho de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$247,333.32 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 m.n.) que resulta ser las dos terceras partes de \$ 371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), VALOR PERICIAL, cítense acreedores y convóquense postores.- doy fe.

Salamanca, Gto., a 2 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La C. Secretaria

Lic. Guillermina Escobar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 309455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Sahuayo, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAHUAYO, MICHOACÁN.

SE EMPLAZA A JUICIO A: ATLAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se hace del conocimiento de ATLAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 682/10, promovido por el apoderado jurídico de Eduardo Antonio Sánchez Núñez y Martha Aurora Gudiño Toscano, que sigue este medio, en los términos del auto que en lo conducente a continuación se transcribe:

Sahuayo de Morelos, Michoacán, a 16 dieciséis de junio de 2010 dos mil diez;

"...Se decreta el emplazamiento a juicio de ATLAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y Estrados de este Juzgado; a fin de que comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contado del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se dará por contestada la misma en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado."

Atentamente

Sahuayo de Morelos, Mich., a 22 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes Fernández Negrete

Rúbrica.

(R.- 309646)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Moroleón, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación; anúnciese el Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien: Lote de Terreno ubicado, Fraccionamiento La Esperanza III en lote 1 uno, manzana 1 uno, con superficie 110.70 M2, ciento diez 70/100 Metros cuadrados que mide y linda: Al Norte 18 M dieciocho metros Lineales, con Area de Donación, Al Sur 18 M dieciocho metros lineales con lote numero 2 dos, al Oriente 6.15 metros lineales con Comité de vivienda Popular, A.C. y Otros y al Poniente 6.15 metros lineales con la Calle Coral- Bien embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 784/09, promovido por el Licenciado JESUS GUZMAN MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Grupo Textil el Roble, S.A. de C.V," en contra de MIGUEL SOSA MARTINEZ, Almoneda que tendrá verificativo el vigésimo día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos, siendo base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA

Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, siendo este el valor designado por el perito.

Moroleón, Gto., a 18 de junio de 2010.

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

La Secretaria Habilitada

Josefina Almanza Cortés

Rúbrica.

(R.- 309567)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla

Diligenciaria Non

Ciudad Judicial

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, acuerdo Uno de Julio actual, convóquense postores, primera publica almoneda remate, parte de casa ubicada en calle Guerrero numero 10 de San Jerónimo Caleras, municipio de Puebla, siendo postura legal cantidad QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS correspondiente dos terceras partes precio avalúo, venciendo término para presentar posturas y pujas DOCE HORAS, décimo día, última publicación de edicto por tres veces dentro termino nueve días hábiles. Juicio Ejecutivo Mercantil. Exp. 451/08. Promueve JAVIER COETO RODELAS V. S. PASCUAL RODRIGUEZ GARCIA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, periódico INTOLERANCIA y en los estrados de este Juzgado

Puebla, Pue., a 14 de julio de 2010.

El Diligenciario

Abogado Raúl Sánchez Casco

Rúbrica.

(R.- 309967)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1169/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra MIGUEL MONTIEL CARRANZA, RANULFO MONTIEL SANTAMARIA, NICERATA CARRANZA QUINTERO Y DANIEL MONTIEL CARRANZA; autos veintinueve de junio y seis de julio de dos mil diez, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio denominado "LA FABRICA", también conocido como IV fracción de terreno denominado "LA FABRICA" ubicado en el Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$3,019,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS CERO MINUTOS DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DOS MIL DIEZ. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE HUAMANTLA TLAXCALA.

Puebla, Pue., a 9 de julio de 2010.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 310016)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 170/2007, PROMOVIDO POR JESUS BERNARDO MALDONADO Y VERVER VARGAS, COMO CESIONARIO Y CAUSAHABIENTE PROCESAL DE FABRICA Y LABORATORIOS DE ALIMENTOS PARA GANADERIA Y AVICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE TAVITA ALEJANDRA ARIZMENDI RECENDIS TAMBIEN CONOCIDA COMO TAVITA ALEJANDRA ARIZMENDI RESENDIZ Y OTRO, MEDIANTE PROVEIDO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO CONVOCAR POSTORES, Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, EL CUAL SE UBICA EN LA FRACCION DE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA CIENTO CUARENTA Y TRES, ZONA UNO, UBICADO EN LA CALLE MAZATLAN, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, CONSISTENTES EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES, DE LA CALLE MAZATLAN, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; Y POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 309587)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de VILLASOR S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO VILLALON SEGUI, MARIA DEL PILAR VILLALON SEGUI, LUZ MARIA SEGUI IBARGUENGOITIA VIUDA DE VILLALON, expediente número 331/2003, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO, consistente en "HOTEL VILLASOR" UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DEL PROGRESO S/N, COLONIA AGUA HEDIONDA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CODIGO POSTAL 62743, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,650,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiendo los postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en los sitios de costumbre y puertas del juzgado exhortado.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 309805)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**SE CONVOCAN POSTORES****JUZGADO 53 DE LO CIVIL**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por García Priani Jaime y Jorge J. Sepúlveda García, en contra de De la Vega Fernández Ruperto, sucesión a bienes del señor Ismael de la Vega González, quien también acostumbra usar el nombre de Ismael Vega González o Ismael Emilio Joaquín Silvestre del Sagrado Corazón de Jesús de la Vega González, por conducto de su albacea señor Ruperto de la Vega Fernández y la Pesa S.A. de C.V., expediente número 334/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en Calle Nezahualcoyotl número 65, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, en México, Distrito Federal, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo inmueble se divide en tres predios: **1)** Fracción de la casa número 69, de la tercera calle de Nezahualcoyotl, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc con superficie de 226.30 metros cuadrados con folio real número 9455487. **2)** Casa 75 de la Calle Nezahualcoyotl y terreno que ocupa, antes casa 11 de la antigua calle San Salvador el seco hoy 75, Colonia Centro, superficie 148.58, con número de folio real 9444624 y, **3)** Casa número 126, de la décima segunda calle de Bolívar comprendida en la manzana 75, del Antiguo cuartel Cuarto de esta ciudad, Colonia Centro, superficie 390.71 con número de folio real 9442694, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$27'127,031.00 (veintisiete millones ciento veintisiete mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de éste juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lda. Lorena Galindo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 310106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Segundo Civil
Oaxaca de Juárez
Primera Secretaría
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se Convoca postores intervengan en diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se efectuara en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, el día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, respecto el bien inmueble embargado en el presente juicio: consistente en: "Un lote de Terreno y construcción en el mismo existente marcado con el número ocho de la calle Cuauhtémoc, Colonia el Higo ubicado en la jurisdicción de Esquipulas Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Estado de Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en dieciocho metros, colinda con propiedad de Marcial Núñez, AL SUR en dieciocho metros colinda con propiedad de Socorro Espinal Hernández y Guadalupe Montes, AL ORIENTE en quince metros colinda con propiedad de Manuel Velásquez, AL PONIENTE en quince metros, colinda con la calle Cuauhtémoc con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Tomo setecientos ochenta y tres y registro cuatro. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado por el perito

tercero en discordia sobre el bien inmueble embargado. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el tablero de avisos de este juzgado por el término de quince días. Juicio Ejecutivo Mercantil 639/2007, promovido por OMAR CRUZ SORIANO, endosatario en procuración de JESUS ORTIZ ZANABRIA en contra de ORTEGA SANTAELLA ARTURO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL, AIDA ORTEGA SANTAELLA Y MARIA EVA VILLEGAS VARGAS como avales por el pago de pesos. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de junio del año dos mil diez.

Atentamente
La Ejecutora del Juzgado Segundo de lo Civil
C. Pste. en Dcho. Enma Cantón Galván
Rúbrica.

(R.- 310234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

LEOBARDO TREVIÑO CHAPA, BAUDELIO TREVIÑO CHAPA, RAMIRO TREVIÑO CHAPA Y MARIA BRIGIDA GARZA SILVA.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.1306/2009, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS GERARDO YAÑEZ BACRE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A LEOBARDO TREVIÑO CHAPA, BAUDELIO TREVIÑO CHAPA, RAMIRO TREVIÑO CHAPA Y MARIA BRIGIDA GARZA SILVA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 657-C/2007 PRIMER SUBSECUENTE, DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DECLARANDO INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EXPEDIENTE 872/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de marzo de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Roberto Emilio Rosas Godoy
Rúbrica.

(R.- 310164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Hermosillo, Sonora**EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.
JUICIO DE AMPARO 1217/2009

QUEJOSO: JOSE MANUEL GRACIA SALAS Y OTROS.

TERCERO PERJUDICADOS: CLAUDIO FERNANDO, JOSE ADALBERTO, JAIME ENRIQUE, NADIA IDALI, JESUS FLAVIO, NORMA GLORIA, FRANCISCO JAVIER Y MARIA SANICTE, TODOS DE APELLIDOS GRACIA ESQUIVEL y ROGELIO MARTINEZ AGUILERA.

JOSE MANUEL, LUIS RODRIGO, RAMON, ANA LETICIA, JOSEFINA, RAFAEL, MARIA TERESA, MARIA ELENA, MARIA DEL CARMEN Y DORA ESPERANZA, TODOS DE APELLIDOS GRACIA SALAS, CONTRA JUEZ SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS RECLAMADOS: "1.- DEL JUEZ SEGUNDO FAMILIAR: A) Auto de radicación o acuerdo de admisión a trámite del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESUS MARIA GRACIA MANGE, expediente 1112/2006 del Juzgado Segundo Familiar Hermosillo, Sonora, y consecuencias. B) Omisión de notificarnos la admisión a trámite del juicio sucesorio intestado a bienes de JESUS MARIA GRACIA MANGE, es decir la falta de emplazamiento. C) Privación de derechos, bienes, posesiones o propiedades sobre los bienes muebles o inmuebles que se incluyeron o forman parte del inventario que se presentó dentro del expediente 1112/2006, así como la desposesión sobre los mismos, que legal y materialmente ejercemos sobre tales bienes. D) Cualquier acto, acuerdo, determinación o resolución dentro del expediente número 1112/2006 que implique una afectación en nuestros derechos, bienes, posesiones o propiedades. 2.- DEL REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES EN URES, SONORA, la inscripción de la escritura 37681 volumen 709 de fecha 19 de mayo de 2009, otorgada ante fe del Notario Público que se señala como tercero perjudicado, e inscripción de la escritura 37748, volumen 710 de fecha 29 mayo 2009, contiene contrato compraventa celebrado entre NORMA GLORIA GRACIA ESQUIVEL, vendedora y MARTINEZ AGUILERA, comprador."

EN ATENCION A QUE CLAUDIO FERNANDO, JOSE ADALBERTO, JAIME ENRIQUE, NADIA IDALI, JESUS FLAVIO, NORMA GLORIA, FRANCISCO JAVIER Y MARIA SANICTE, TODOS DE APELLIDOS GRACIA ESQUIVEL y ROGELIO MARTINEZ AGUILERA, TIENEN EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDAN EFECTUARSE LAS PRIMERAS NOTIFICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, Y REQUERIRLOS PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 310124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.**

EDICTO

DAVID OROPEZA CASILLAS y PROVEEDOR DEL AGRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 107/2009, promovido por JOSE CORTES ALVAREZ, mandatario jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos de la H. Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en esta Ciudad, los que se hacen consistir en la sentencia de segunda instancia de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, dictada por la H. Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Toca número I-22/2009, dentro del presente juicio de garantías, se han señalado a Ustedes como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ana Rosa Alvarez Lagos

Rúbrica.

(R.- 310255)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Quinto Menor Civil

Secretaría

Celaya, Gto.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por primera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la demandada Margarita García Bautista respecto del inmueble ubicado en la calle Mina de la Peregrina número 105 ciento cinco de la Unidad Habitacional San Juanico 1 en lote 13 manzana diez, con una superficie de 90 mts², que mide y linda: al norte 6.00 metros lineales con lote 8 al sur 6.00 metros con calle Mina Peregrina, al Este 15.00 metros lineales con lote 12 y al Oeste 15.00 metros con lote 14, inscrita bajo el folio real R7*1856, propiedad a nombre de la demandada, embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de expediente 433/008-M, promovido por el C. Licenciado Santiago González Tovar y otro, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Francisco Arreguín Arreguín, en contra de los C. Margarita García Bautista y otros, sobre el pago de pesos, señalándose las 12:00 doce horas con cero minutos del día 23 veintitrés del mes de Agosto del 2010 dos mil diez, vigésimo día hábil siguiente a la notificación del auto que manda anunciar el remate, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$144,059.21 ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos en moneda nacional, valor pericial fijado en autos por los Peritos, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 8 de julio de 2010.

La C. Secretaria Interina del Juzgado Quinto Menor Civil

Lic. Griselda Mercedes Casique Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310340)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DEL RELLO ESTRADA SERGIO RAFAEL en contra de ARMANDO GUILLEN MORALES. Exp. No. 519/07, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del año dos mil diez, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NUMERO 150 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA TORRE A. MODULO 828 OCTAVO PISO, COLONIA PUEBLO QUIETO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$539,900.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran en los tableros de aviso del juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación por tres veces dentro del término de nueve días.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 310293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 744/2009 promovido por ESMERALDA ISABEL ARREDONDO SOLIS frente a MA. GUADALUPE SALGADO DELGADO Y/O MARIA GUADALUPE SALGADO DELGADO, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Una casa habitación ubicada en la calle Angel del Campo número 168, del Fraccionamiento Jardines de Tzindurio, con las siguientes medidas y colindancias: Al norponiente: 16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 7, manzana 2; al suroriente: 16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 8, manzana 2; al nororiente: 4.00 cuatros metros, con la propiedad del Sr. Alfonso Ríos Morelos; y al Surponiente: 4.00 metros con la calle Angel del Campo, de su ubicación, con una superficie de 64.00 sesenta y cuatro metros cuadrados.

Servirá como base del Remate la cantidad de \$275,000.00 doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N, valor pericial promedio asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES, mediante la publicación de 3 tres Edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La audiencia tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso.

Morelia, Mich., a 30 de junio de 2010.

El Secretario

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 310343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

EDICTO

A las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de agosto del año 2010-dos mil diez en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 690/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en virtud de la fusión suscitada en autos en contra del ciudadano Francisco Javier Arizpe Mendoza, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: Lote de terreno marcado con el número 12 doce de la manzana número 21 veintiuno (catastralmente 348 trescientos cuarenta y ocho) del Fraccionamiento “Urbi Villa Colonial”, Primer Sector

ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 93.380 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros a colindar con el lote 13; al sur mide 14.00 metros a colindar con el lote 11; al oriente mide 6.670 metros a colindar con el lote 23; y al poniente mide 6.670 metros a dar frente a la calle Paseo Colonial Poniente.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con calle Cerrada la Misión; al sur con calle Paseo Baluarte; al oriente con calle San Juan Capistrano y al poniente con Paseo Colonial Poniente, teniendo como mejoras la finca marcada con el número 222 doscientos veintidós de la calle Paseo Colonial Poniente, del citado Fraccionamiento. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$313,333.33 (trescientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 15 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 310305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 513/2010-3, promovido por Francisco Javier Venegas Huerta con el carácter de apoderado legal de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana Asociación Civil, contra actos del Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistentes en el acuerdo de determinación de no ejercicio de la acción penal de cinco de noviembre de dos mil diez, dictada en la averiguación previa FSPI/T3/1398/08-08, en la que figura como probable responsable entre otros a Claudia Olvera Infante, señalada como tercero perjudicada en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazada, por lo que en proveído de veinte de julio de este año, se ordenó dicho emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquél ordenamiento; de igual forma, se hace saber a la mencionada tercera perjudicada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante, a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la Actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio, realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 310349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 59096

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23-VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.-DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 258/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR EN CONTRA DE ISMAEL NEBAYOT TORRES VILLAFUERTE Y FABIOLA AIDE DE LEON RUIZ PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: 1.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 69-SESENTA Y NUEVE, DE LA COLONIA MITRAS PONIENTE LEONES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.78) NOVENTA METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DOS TRAMOS QUE MIDE (4.01 MTS) CUATRO METROS CON UN CENTIMETRO Y (3.75 MTS) TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON LOS LOTES (4 Y 5) CUATRO Y CINCO; AL SUR, MIDE (8.01) OCHO METROS CON UN CENTIMETRO A DAR FRENTE CON CALLE MONTE ALEGRE; AL OESTE, MIDE (11.52 MTS) (ONCE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (46) CUARENTA Y SEIS; AL ESTE, MIDE (11.52 MTS) ONCE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE (44) CUARENTA Y CUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNADADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, COLINDA LA CALLE MONTE OLIVO; AL SUR, COLINDA CON LA CALLE MONTE ALEGRE; AL OESTE, COLINDA CON LA CALLE MONTE ETNA; Y AL ESTE, COLINDA CON MONTE REGIO. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJoras QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE ALEGRE CON EL NUMERO (941) NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1511, VOLUMEN 91, LIBRO 61, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARCIA, DE FECHA 04-CUATRO DE ABRIL DEL 2006-DOS MIL SEIS.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ACTUALIZADO EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.- MONTERREY NUEVO LEON A 11 DE JUNIO DEL 2010.-DOS MIL DIEZ.-

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 310307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59568

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1525/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Samuel Pérez González y Bertha Hernández Martínez, se señalan las 10:00 diez horas del 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en: Lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis de la manzana número 7 siete catastralmente 418 cuatrocientos dieciocho, del Fraccionamiento Jardines de Huinala, Primera Etapa, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 15 quince metros a colindar con el lote número 25 veinticinco; Al suroeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 27 veintisiete; Al sureste mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Río Volga y al noroeste mide 6.00 seis metros a colindar con el lote número 19 diecinueve. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al noreste con la calle Nuevo León; Al suroeste con la calle Río Rhin; Al sureste con Río Volga y al noroeste con Nuevo León. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 137 ciento treinta y siete, de la calle Río Volga, del Fraccionamiento antes mencionado. Bien inmueble el cual se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3589, volumen 88, libro 144, sección I propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 6 de junio de 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiéndose efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$268,666.67 (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, quien indicó como valor total del inmueble en comento, la suma de \$403,000.00 (cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado.

Monterrey, N.L., a 15 de julio de 2010.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
Lic. Nancy Margarita Espinosa Medina
Rúbrica.

(R.- 310311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles
EDICTO

Emplazamiento a Demandado: Eduardo González Lázaro

En los autos del juicio de ordinario civil federal 275/2009, promovido en este Juzgado de Distrito por Juan Manuel Álvarez González, en su doble carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República y Agente del Ministerio Público de la Federación, en el que tiene el carácter de demandado, el veintiocho de abril de dos mil diez, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio en comento por medio de edictos, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoseles saber que en la citada demanda se reclaman las siguientes prestaciones "... a).- La declaración judicial en el

sentido de que la Federación es propietaria del inmueble, ubicado en la calle Enrique Gandy, sin número, colonia Estrella Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, por estar abierto al culto religioso desde agosto de 1988 y en el que se encuentra edificado el templo denominado "CENTRO DE FE MARANATHA" el cual esta nacionalizado por disposición expresa de los artículos 27 Constitucional fracción II, antes de las reformas del 28 de enero de 1992 y décimo Séptimo Transitorio de nuestra Carta Magna" b).- La cancelación de la inscripción del inmueble de referencia que obra a su nombre bajo la partida número 77 a fojas 153 y 156 del Tomo 16 Bis de escrituras privadas, de fecha 23 de diciembre de 1988, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tamazunchale, San Luis Potosí.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintiocho de abril de dos mil diez, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, San Luis Potosí, haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 28 de abril de 2010.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley,
en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Octavio Ramos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 310444)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil

"2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MICHEL CASANUEVA FELIPE EN CONTRA DE ALBERTO PIEDRA FLORES EXPEDIENTE NUMERO 465/2008, EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: México Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil diez.- A su expediente número 465/2008 escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, del bien inmueble ubicado en: Avenida 16 de septiembre 18 G-003 "Residencial Fresnos Sección Grupo II Colonia Pasteros Delegación Azcapotzalco en el Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N precio rendido por peritos sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE POR tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Irma García Morales

Rúbrica.

(R.- 310597)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de agosto del año 2010-dos mil diez en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 691/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano SERGIO MARES MORAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los ciudadanos MIGUEL ANGEL ACUÑA ZERMEÑO Y GLORIA AYALA HILARIO tendrá Verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: “FINCA MARCADA CON EL NUMERO 8507 OCHO MIL QUINIENTOS SIETE, DE LA CALLE MAR DEL NORTE, DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA NUMERO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127.50 M2., CIENTO VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 17:00 DIECISIETE METROS AL NOROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 21 VEINTIUNO; 7:50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS AL SUROESTE Y DA FRENTE A LA CALLE MAR DEL NORTE; 7:50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS AL NORESTE Y COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 16 DIECISEIS Y 17 DIECISIETE; 17:00 DIECISIETE METROS AL SURESTE Y COLINDA CON EL NUMERO LOTE 19 DIECINUEVE. CUYA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES: CALES: OCEANO ARTICO MAR DEL NORTE, AVENIDA AZTLAN Y OCEANO ATLANTICO; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRICION NUMERO 7645, VOLUMEN 228, LIBRO 193, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEON, DE FECHA 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO” Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$787,000.00 (setecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien Inmueble y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$524,666.66 (quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3-tres veces dentro del término de 9- nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la de fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 9 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 310592)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL CORTES PORTUGAL, TURRUBIARTE VEGA ARTURO Y OLVERA ROLDAN JOSE ANDRES.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AGUILAR Y QUEVEDO ADOLFO, SU SUC. Y OTRO en contra de SANCHEZ RAMOS ANTONIO Y OTROS, expediente número 604/08, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil HA DICTADO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a dieciseis de junio del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, un juego de copias certificadas, seis instrumentos notariales, juego de tres copias simples de folio mercantil, copia simple de solicitud de copia certificada de instrumento notarial, dos copias certificadas de título de propiedad, copia simple con sellos de recibido de solicitud de expedición de copias certificadas de escritura pública y copias de traslado que se acompañan, mismos que se mandan guardar en el seguro de juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene por presentados a MARIA DEL CARMEN AGUILAR ZINSER y ALONSO AGUILAR ZINSER en su carácter de albaceas de la sucesión a bienes de ADOLFO AGUILAR Y QUEVEDO Y NORMA ORRICO ESTEVEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ESTANISLAO CRUZ RAMIREZ personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumento notarial y copias certificadas que para tal efecto exhiben, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL demandando de ANTONIO SANCHEZ RAMOS, JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN, RAFAEL CORTES PORTUGAL, ARTURO TURRIBIARTE VEGA, ROQUE CAMPOS LOSA, JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, JORGE CERVERA MAGALONI y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, las prestaciones que se indican en el ocurso de cuenta, no así del LICENCIADO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO 75 DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 162 último párrafo de la Ley de Notariado para el Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuestas y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra. Y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, gírense atentos oficios a la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TELEFONOS DE MEXICO y a la DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL para que se sirvan informar a éste juzgado, si en los archivos o base de datos se encuentra registrado algún domicilio del C. JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN. Sin lugar a acordar de conformidad lo solicitado en la parte final del hecho 8 de su escrito inicial, por no ser el momento procesal oportuno. Respecto de lo solicitado en el capítulo de Medidas de Aseguramiento de la Materia del Juicio, no ha lugar a proveer de conformidad, en virtud de que las medidas precautorias que solicitan no se encuadran en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 1168 del Código de Comercio. Por señalado su domicilio para oír y recibir notificaciones. Y, una vez que los profesionistas que pretenden autorizar en términos del artículo 1069 párrafo III del Código de Comercio acrediten fehacientemente encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, o registren su cédula profesional o carta de pasante en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado se acordará lo conducente, no obstante lo anterior, se les tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como a las demás personas mencionadas. Se previene a los promoventes para que en el término de TRES DIAS designen representante común, apercibidos que de no hacerlo las suscrita lo hará en su rebeldía.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17 FRACCION 1, INCISO G, 38 Y 39, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE AL (LOS) ACTOR (ES) PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS EL PRESENTE PROVEIDO, Y AL (LOS) DEMANDADO(S) EN EL MISMO TERMINO A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO OTORGUEN SU CONSENTIMIENTO POR SCRITO PARA RESTRINGIR EL ACCESO PUBLICO A SU INFORMACION CONFIDENCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU OMISION A DESAHOGAR DICHO REQUERIMIENTO, ESTABLECERA SU NEGATIVA PARA QUE DICHA INFORMACION SEA PUBLICA.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a treinta de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora, y como lo solicita fórmese cédula de notificación correspondiente y tórnese al C. Actuario que corresponda para que por su conducto proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciseis de junio último, por lo que se refiere a los codemandados JOSE ANTONIO OLVERA ROLDAN, JORGE CERVERA MAGALONI y ARTURO TURRIBIARTE VEGA, y en cuanto a los codemandados JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ y RAFAEL CIRTES PORTUGAL visto su estado que guardan las presentes actuaciones emplácese por medio de edictos con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio, ordenándose publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico El Sol de México y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en el local de éste juzgado.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora, como lo solicita fórmese cédula de notificación y con las copias de traslado correspondientes tórñense al C. Actuario que corresponda para que por su conducto proceda dar cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de junio del dos mil ocho, por lo que se refiere al codemandado JOSE ANTONIO OLVERA ROLDAN, habilitándose de las seis a las siete y de las diecinueve a las veintidós horas de cualquier día hábil y de las ocho a las doce horas de cualquier día inhábil, asimismo procédase a dar cumplimiento al presente proveído por lo que se refiere al codemandada ARTURO TURRUBIARTE VEGA teniéndose por precisado como nombre completo y correcto el que refiere.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintidós de abril del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora con el mismo se le tiene exhibiendo los edictos que acompañan por los motivos que indica, como lo solicita fórmese de nueva cuenta los edictos correspondientes e intégrese el nombre de los codemandados en dichos edictos a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho. Se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya el presente asunto se procederá a la destrucción del expediente dentro del término de seis meses contados a partir del auto que así lo ordene.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil diez.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el procedimiento es de orden publico se aclara que el nombre correcto del codemandado es RAFAEL CORTES PORTUGAL y no como se asentó en auto de treinta de enero del año anterior.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Juan Urbina Flores

Rúbrica.

(R.- 310440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 394/2010-V
Quejosa. Martha Beatriz García Martínez
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL.

TERCERO PERJUDICADO:

SALVADOR MAGAÑA ALVARADO.

En los autos del juicio de amparo número 394/2010 promovido por MARTHA BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, se dictó un acuerdo en fecha seis de julio de dos mil diez; en el cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado SALVADOR MAGAÑA ALVARADO, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurra ante éste Organo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de sus representantes legales, a hacer valer sus derechos, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el acto reclamado en esta instancia constitucional la falta de emplazamiento, en el juicio ordinario civil de ocupación número 350/2008, radicado en el juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, promovido por JAVIER VENEGAS MAYEN, la sentencia definitiva de dieciocho de diciembre de dos mil nueve, dictada en ese mismo expediente, publicada el seis de enero de dos mil diez; la inscripción preventiva de la demanda realizada por el actor, ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; y, la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, promovido para que no se ejecute la sentencia dictada en el multicitado juicio, respecto del bien inmueble situado en lote de terreno número 48, manzana 46, super manzana 4, Fraccionamiento denominado Valle de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Saúl Armando Patiño Lara

Rúbrica.

(R.- 310465)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lerma
Segunda Secretaría
EDICTO

El expediente número 226/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGEL MARTIN JUNQUERA SEPULVEDA Y ARMANDO EDUARDO GONZALEZ CARRANZA en contra de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS S.A. DE C.V. la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles, ubicados en Esquina del Circuito de la Industria Sur y Avenida Santa Rosa Fraccionamiento Industrial de Lerma LOTE 22,

Municipio y Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, con Lote 21; AL SUR: 25.23 METROS, con Circuito de la Industria Sur; AL ORIENTE: 68.42 METROS con lote 23 de la misma manzana; AL PONIENTE 67.28 METROS con Ave. Santa Rosa. Con una superficie aproximada de 1,696.25 METROS CUADRADOS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo la partida número 111-1329, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 51, de fecha uno de febrero del año dos mil a nombre de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS, S.A. DE C.V., y del ubicado en colinda con el lote de la Esquina del Circuito de la Industria Sur y Avenida Santa Rosa Fraccionamiento Industrial de Lerma LOTE 23, Municipio y Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, con Lote 21; AL SUR: 25.26 METROS, con Calle Melchor Ocampo; AL ORIENTE: 69.56 METROS con lote 24, AL PONIENTE 68.42 METROS con Lote 22. Con una superficie aproximada de 1,724.75 METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, bajo la partida número 112-1329, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 51, de fecha uno de febrero del año dos mil a nombre de PERFILADOS Y TROQUELADOS METALICOS, S.A. DE C.V., ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, y convóquese postores siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$4,404,514.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M/N), cantidad que reporta avalúo rendido por el perito oficial tercero en discordia. Edictos que se expiden el día siete de julio del año dos mil diez.

DOY FE

Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México

Lic. Araceli Montoya Castillo

Rúbrica.

(R.- 310467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

En el juicio mercantil ejecutivo 99/2007, seguido por GASOLINERA DEL VALLE DE ZAMORA, S.A. DE C.V. frente a JORGE CONTRERAS MURATALLA, se fijaron las 12:00 horas del día 23 veintitrés de agosto próximo, para rematar en CUARTA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, ubicado en la calle Virrey de Mendoza número 195, esquina con Apatzingan piso 1-B, lo siguiente:

Casa habitación duplex en la planta alta, ubicada en Andador Caoba número 70 A, del Infonavit Arboledas de esta ciudad, misma que mide y linda:

Norte, 6.00 metros con andador Caoba de ubicación;

SUR, 6.00 metros con propiedad privada;

ORIENTE, 18.00 metros con propiedad privada;

PONIENTE, 18.00 metros con propiedad privada

Misma que tiene un valor pericial promedio de los avalúos de: \$207,825.55 (DOSCIENOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.), menos la deducción del 10% diez por ciento correspondiente a esta nueva almoneda.

Sirve base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 14 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano

Rúbrica.

(R.- 310601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ.

En el juicio de amparo 1267/2009-II, promovido por José Eduardo Orozco Michel, por su propio derecho, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Mercantil, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, todos de esta ciudad, consistente en el ilegal embargo que se practicó respecto de la finca marcada con el número 3071, de la calle Unidad Nacional, del Fraccionamiento Conjunto Patria de la manzana 11, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, lo que se considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar al tercero perjudicado José de Jesús Chávez Martínez, por edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 23 de julio de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 310603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

Irma Yolanda Ramírez Santoyo de Flores.

En el juicio de amparo 536/2010-I, promovido por Roberto Ixtlahuac Calata y María Elena de la Cruz Márquez Ortega, contra actos que reclaman del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del los Jueces y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, a quienes les reclaman como autoridad ordenadora el Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, la falta de emplazamiento a juicio registrado bajo el número 1266/2002, del citado Juzgado y por ende todo lo actuado en dicha litis, y de las autoridades ejecutoras señaladas como responsables se les reclama la inminente ejecución de sentencia siendo esta orden de lanzamiento en contra de la parte demandada en el juicio natural; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar a la citada Irma Yolanda Ramírez Santoyo de Flores, por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí ó a través de apoderado, las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Guadalajara, Jal., a 21 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. José Jorge Figueroa Torres

Rúbrica.

(R.- 310604)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del **Diario Oficial de la Federación**, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 145/2008, promovido por Arturo Espinosa Pensado y Regina Pilar Ballesteros Colón, apoderados general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra ARTURO ALBARRAN SALAZAR y ALMA BRITO SEVILLANO, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, se anuncia remate de los bienes inmuebles consistentes en lotes cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno (59,60 y 61), de la manzana número treinta y uno de la lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Fincas Primera Sección" actualmente casa ubicada en Paseo de los Laureles, número sesenta de la zona Esmeralda, las Fincas, que se constituyó sobre los predios denominados "Corral de Arias", ubicado en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, cuyo valor asciende a la cantidad de \$3,634,484.45 M.N. (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$2,422,989.63 M.N. (dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2010.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 310607)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca
México
EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por audiencia de fecha treinta de junio del dos mil diez, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$802,710.00 (Ochocientos Dos Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Dado en la Ciudad de Toluca, México; el día cinco de julio del dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

Lic. Ana Lidia Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 310611)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Tabla de avisos del Juzgado de Salvatierra, Guanajuato: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Arteaga numero 302, esquina Fernando Dávila, en la Zona Centro, de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato, que mide y linda: al Norte 11.00m, con Teresa Rivera al sur 10.45m, con calle Arteaga al oriente 29.50m, con Lidia Aguilar y al poniente 28.85m, con calle Fernando Davila, con una superficie total de 312.90 m2.

Bien inmueble embargado dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente M131/03, promovido por MARIA GUADALUPE HERRERA GONZALEZ en contra de OMNIBUS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES CENTRALES DE MEXICO FLECHA AMARILLA S.A. DE C.V., Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de agosto del año 2010 dos mil diez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$699,000.00 (seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 14 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Luis Fernando Valadez Romero

Rúbrica.

(R.- 310420)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/12/2009/R/05/046
Oficio DGR/A/A1/2381/2010**

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. AURORA BELEN GARCIA MEDINA

Por desconocerse su domicilio, por acuerdo del 7 de julio de 2010, dictado en el procedimiento citado al rubro, se ordenó notificarla por edictos: en cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 12, fracción IV, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en el 1er. piso del edificio ubicado en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse a las 11:00 horas, del décimo segundo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, según el artículo 60 de la citada Ley. Ello, debido a presuntas irregularidades detectadas durante la auditoría 456, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (Adquisición y Abasto de Medicamento y Materiales de Curación), practicada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de las revisión de la Cuenta Pública 2005, irregularidades a

que se refiere el Pliego de Observaciones 001/2008, del 1 de febrero de 2008, por un monto de \$804,365.04 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), pliego que fue notificado al entonces Director General del IMSS por oficio DGR/A/264/2008, del 1 de febrero de 2008. Al efecto, el IMSS, en respuesta al citado pliego de observaciones, remitió documentación e información, que fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico DGAFF"C"/DT/012/09, del 18 de septiembre de 2009, la solventación parcial del pliego de observaciones, persistiendo un presunto daño o perjuicio al patrimonio del IMSS por \$684,788.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.); dictamen técnico que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría señalada, en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por usted, durante su desempeño como Jefe de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, en el ejercicio 2005, las cuales se hacen consistir en que posterior a la celebración de los contratos de prestación de servicios, que más adelante se precisan, conforme a las disposiciones vigentes, no valoró, ni dio seguimiento a la aplicación de penas convencionales y, en su caso, iniciar el proceso de rescisión de los citados contratos, así como no haber vigilado el cumplimiento y ejercicio de los contratos, a fin de establecer las medidas de control pertinentes con base en los procedimientos respectivos. La conducta irregular desplegada por usted ocasionó que presumiblemente se infringiera lo dispuesto en las funciones ubicadas en los párrafos 16 y 17 del numeral 8.1.9.4, del apartado 8 "Funciones Sustantivas", del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, vigente en 2005, así como las estipulaciones contenidas en las cláusulas 17 de los contratos: D40020; D50057; D50085; D50089; D50142; D50151; D50153; D50155; D50156; D50161; D50164; D50165; D50170; D50171; D50182; D50184; D50191; D50204; D50208; D50209; D50218; D50223; D50227; D50229; D50231; D50238; D50241; D50244; D50254; D50258 al D50263; D50273; D50279; D50282 y D50291, respecto de los cuales se presentaron incumplimientos totales, parciales y retrasos en la entrega de los medicamentos y materiales de curación por parte de los proveedores, ocasionando con su conducta un perjuicio al patrimonio del IMSS por \$188,338.67(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.); presumiéndose que incurrió en responsabilidad resarcitoria según los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y debe sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la Ley señalada y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio imputado, el que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, según el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado defensor o persona de confianza, debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía; apercibida que de no comparecer personalmente, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, según el artículo 57, fracción III, de la Ley señalada. Asimismo, según los artículos 57, fracción V, párrafo segundo, y 59 de la Ley en cita, se le pone a la vista para consulta, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:30 horas, el expediente DGR/A/12/2009/R/05/046, en las oficinas ubicadas en el domicilio señalado anteriormente.

México, D.F., a 16 de julio de 2010.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 310450)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación
Area de Responsabilidades
Expediente P.A. 53/2009
Oficio 09/195/OIC-AR/126/2010
EDICTO

ASUNTO.- CITATORIO A AUDIENCIA
C. SAUL ROMAN TIBURCIO

Con fundamento en los artículos 37 fracción XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 3 del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, y la base Octava de las Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México (publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2001), se le cita, con fundamento en el artículo 21 fracción I, y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como, los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que existe un procedimiento administrativo en su contra, a la audiencia que se celebrará a las 17:00 (diecisiete horas) del día 19 (diecinueve) de agosto de 2010 (dos mil diez), en las oficinas del titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, en el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, ubicadas en Calzada de la Virgen número 2799, U.H. Culhuacán, C.T.M. Obrero, Sección 2, Delegación Coyoacán, código postal 04489, Distrito Federal, edificio "B", piso 2, a efecto de que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, a rendir su declaración en torno a los hechos y las conductas que se le atribuyen, mismos que se consideran pueden ser causa de responsabilidad, audiencia a la que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor.

Los hechos indebidos que se le imputan, de acuerdo con las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa PA 53/2009, consisten en que, en su carácter de servidor público, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios celebrado con Ferrocarriles Nacionales de México, el 13 de agosto de 2007, no denunció por escrito ante la Secretaría de la Función Pública o el Organo Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, los actos u omisiones que con motivo de su empleo o comisión llegó a advertir respecto de cualquier servidor público que pudo incurrir en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, toda vez que el 3 de diciembre de 2007, conoció que el Delegado Fiduciario Especial dispuso de forma ilícita, de las vías generales de comunicación ferroviaria "QA", "NC", "DN", de propiedad Federal, mediante Contrato de Transacción celebrados entre Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y la empresa REMETSA S.A. de C.V., ya que se dieron en pago bienes que pertenecen a la Federación, sin que se hubiera tramitado ni obtenido previamente, los respectivos acuerdos de desincorporación, como lo establece el artículo 95 de la Ley General de Bienes Nacionales, ni logrado la aprobación de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Comunicaciones y Transportes, para efectuar el pago de obligaciones a cargo del citado organismo, conforme a las fracciones XII y XIII de la base tercera de las Bases de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2001, máxime que se trataba de bienes propiedad del Gobierno Federal, sujetos al régimen de dominio público.

Por todo lo anterior, se le considera responsable de la violación al artículo 8, fracción XVIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que conoció que a través del contrato de transacción celebrado entre REMETSA S.A. de C.V., y Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, se dispuso ilícitamente de las referidas vías generales de comunicación ferroviaria "QA", "NC" y "DN", sin denunciar dichos actos ante la Secretaría de la Función Pública o el Organo Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

De igual manera, se le comunica que el expediente administrativo de responsabilidades número P.A. 53/2009, que contiene las constancias documentales de los hechos indebidos, de los que derivan las imputaciones que se le hacen, está puesto a su disposición en las oficinas de esta Area de Responsabilidades, ubicadas en Calzada de la Virgen número 2799, UH Culhuacán, C.T.M. Obrero, Sección 2, Delegación Coyoacán, código postal 04489, Distrito Federal, edificio "B", piso 2, en días hábiles, en horarios de 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas, y de 16:30 (dieciséis horas treinta minutos) a 18:00 (dieciocho), previa identificación personal y razón de cuenta que obre en autos. Si pasado el término señalado para la audiencia, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Organo Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 2010.

Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

(R.- 309618)

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días naturales los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios Institucionales e Industriales NPHO-11 y el Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02; para los siguientes proyectos de normas mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax 01 (55) 55 98 58 99, o en el E mail: normas@normex.com.mx. Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, teléfono 55 98 30 36, fax 55 98 58 99, correo electrónico normas@normex.com.mx.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-K-625-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-PRELAVADOR LIQUIDO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELARA LA NMX-K-625-NORMEX-2009)
SINTESIS ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA QUE DEBE DE CUMPLIR EL PRELAVADOR LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL.	
PROY-NMX-K-630-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO.- RESTAURADOR LIQUIDO PARA LIMPIAR, REPARAR Y RESTAURAR EL BRILLO PARA PISOS SUAVES Y DUROS.- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELARA LA NMX-K-630-NORMEX-2008)
LA PRESENTE NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE CALIDAD, Y METODOS DE PRUEBA, QUE DEBE CUMPLIR EL RESTAURADOR DE BRILLO PARA PISOS SUAVES USADO CON MAQUINAS DE ALTA VELOCIDAD.	
PROY-NMX-K-643-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO.- BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO, PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA.- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELARA LA NMX-K-643-NORMEX-2008)
SINTESIS ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA QUE DEBE DE CUMPLIR EL BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA.	
PROY-NMX-K-651-NORMEX-2010	PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA CANCELARA LA NMX-K-651-NORMEX-2009)
SINTESIS ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA QUE DEBE DE CUMPLIR EL DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL, COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL.	
PROY-NMX-V-050-NORMEX-2010	BEBIDAS ALCOHOLICAS-DETERMINACION DE METALES COMO COBRE (Cu), PLOMO (Pb), ARSENICO (As), ZINC (Zn), HIERRO (Fe), CALCIO (Ca), MERCURIO (Hg), CADMIO (Cd), POR ABSORCION ATOMICA-METODOS DE ENSAYO (PRUEBA)
SINTESIS ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LOS METODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA DETERMINAR METALES COMO COBRE (Cu), PLOMO (Pb), ARSENICO (As), ZINC (Zn), HIERRO (Fe), CALCIO (Ca), MERCURIO (Hg) Y CADMIO (Cd), ENTRE OTROS Y APLICA EN TODAS LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.	

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2010.

Normex, S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 310610)

FUTBOL SOCCER, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FUTBOL SOCCER, S.A. DE C.V.

De conformidad con las cláusulas vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima novena de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada FUTBOL SOCCER, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el 31 de agosto de 2010 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Puerto México número 80, colonia Peñón de los Baños, código postal 15520, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y LA DECLARACION QUE EXISTE QUORUM PARA SU CELEBRACION.

II.- DESIGNACION O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

III.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DEL OTORGAMIENTO DEL PERDON POR PARTE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO BERNAT CID.

IV.- RENDICION DE CUENTAS A CARGO DEL SEÑOR RICARDO HENAINE MEZHER COMO "ADMINISTRADOR JUDICIAL" DE LA SOCIEDAD EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) AL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

V.- LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL SEÑOR RICARDO HENAINE MEZHER COMO "ADMINISTRADOR JUDICIAL" DE LA SOCIEDAD EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) AL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

VI.- ASUNTOS VARIOS.

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 1 hora de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la misma, depositar sus títulos de acciones, ante el Tesorero de la misma sociedad el Señor Jorge Bernat Cid, en el domicilio ubicado en Puerto México número 80, colonia Peñón de los Baños, código postal 15520, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, a cambio del depósito de los títulos de las acciones, los accionistas recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder que reúnan los requisitos legales.

México, D.F., a 28 de julio de 2010.
Futbol Soccer, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Francisco Bernat Cid
Rúbrica.

(R.- 310626)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG218/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011.

Antecedentes

1. El 30 de marzo del 2000, en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG43/2000, por el cual se aprobaron los lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del anteproyecto de presupuesto de la Institución.
2. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafos del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del proyecto de presupuesto a la H. Cámara de Diputados.
3. El 16 de agosto del 2004, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG144/2004, por el cual se instruye ajustar la disposición anterior, reformulando el contenido del Acuerdo CG43/2000 en materia de elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.
4. El 12 de mayo del 2005, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
5. El 22 de abril del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG106/2010 por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011 del Instituto Federal Electoral.
6. El 12 de mayo del 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG147/2010 mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, y se acordó que para el ejercicio 2011 las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, serán aprobadas por el Consejo General en el mes de junio de 2010.
7. El 28 de junio del presente año, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
5. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
6. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
9. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
10. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.
11. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines.
12. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto, según lo previsto por el Acuerdo CG60/2005, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestación, aprobado por el máximo órgano de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, se definen como: Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año.
13. Que de igual forma, en dicho Acuerdo se establece que en congruencia con la política de planeación, la formulación de la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral estará a cargo de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, y una vez aprobada la propuesta integral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación, lo anterior a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 14.** Que el Acuerdo CG147/2010 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 12 de mayo de 2010, mediante el cual se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, establece en el segundo párrafo de su Acuerdo Tercero que: Una vez aprobada la propuesta integral de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General, por única vez en el mes de junio de éste año, para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación para el año de 2011; para los años subsecuentes las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, deberán de presentarse para su aprobación al Consejo General en el mes de mayo de cada año. Asimismo el considerando 25 del Acuerdo CG106/2010 establece que de acuerdo a las atribuciones y funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se requiere de una mejora continua de su marco normativo dentro del cual se encuentran las Políticas y Programas Generales, cuyos criterios y directrices que brinde las condiciones necesarias para un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades institucionales.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), v), y x); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, párrafo 1, inciso a); 40, párrafo 1, inciso b); y 61, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base a las atribuciones establecidas en los artículos 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 5, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011; las cuales se encuentran en anexo en 180 fojas y forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- En virtud de la aprobación de las Políticas y Programas Generales antes citadas, se extingue la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011 del Instituto Federal Electoral, creada por Acuerdo CG106/2010, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2010 y en cumplimiento a lo dispuesto en su Acuerdo Tercero.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Cuarto.- El Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2011
CONSEJO GENERAL**

JUNIO DE 2010

Presentación

Políticas Prioritarias y Unidades Responsables

Coordinación Nacional de Comunicación Social (104)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Información (007)
3. Análisis, Evaluación y Publicidad (008)

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Política Internacional y Estudios Electorales (009)
3. Enlace Informativo y Cooperación Técnica Internacional (010)

Dirección del Secretariado (106)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Apoyo a Organos Centrales (011)
3. Coordinación y Análisis (012)

Contraloría General (107)

1. Apoyo Técnico, de Gestión y Administrativo (001)
2. Auditoría a Oficinas Centrales, Organos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales (013)
3. Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (014)
4. Asuntos Jurídicos (015)

Dirección Jurídica (108)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Supervisar la Realización de los Actos Recursales (017)
3. Supervisar la Realización de los Actos Derivados de la Interposición de Quejas (018)
4. Proporcionar Servicios Legales a las Areas Internas y Desconcentradas del Instituto (019)
5. Requerimientos de Normatividad y Consulta en Materia Electoral (049)

Unidad de Servicios de Informática (109)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Análisis, Desarrollo, Implantación y Capacitación en Sistemas y Servicios de Cómputo (020)
3. Administración de la Infraestructura de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE) (021)

Centro para el Desarrollo Democrático (110)

1. Coordinación General, Académica y Apoyo Administrativo (001)
2. Desarrollo Institucional (022)
3. Información y Acervo (065)
4. Vinculación (066)

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Participación con los Organos de Vigilancia (024)
3. Operación en Campo (025)
4. Procesos Tecnológicos (026)
5. Consulta Electoral (027)
6. Apoyo Técnico Normativo (047)

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Partidos Políticos (028)
3. Pautado, Producción y Distribución de Materiales (030)
4. Dirección del Proyecto de Verificación y Monitoreo (063)
5. Dirección de Análisis e Integración (064)

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Estadística y Documentación Electoral (031)
3. Control de Operación de Organos Desconcentrados (032)
4. Evaluación y Estudios para la Planeación (033)

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Normatividad e Incorporación de Servidores Públicos (034)
3. Formación y Desarrollo, Evaluación y Promoción de Servidores Públicos (035)

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Planeación de la Educación Cívica y la Participación Ciudadana (036)
3. Difusión y Campañas Institucionales (037)
4. Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico (038)
5. Planeación de la Capacitación Electoral (053)

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Administración de Recursos Humanos (039)
3. Administración de Recursos Materiales y Servicios (040)
4. Administración de Recursos Financieros (041)
5. Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa (042)
6. Coordinación de Enlace Institucional (051)
7. Coordinación de Seguridad y Protección Civil (052)
8. Coordinación Administrativa Central (068)
9. Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General (069)

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

1. Dirección y Apoyo Administrativo (001)
2. Unidad de Enlace (055)
3. Red Nacional de Información y Documentación (056)
4. Archivo Institucional (057)
5. Información Socialmente Util (058)

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

1. Dirección General (001)
2. Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (029)
3. Dirección de Resoluciones y Normatividad (054)

Unidad de Planeación ()

1. Dirección, Coordinación, Vinculación Institucional y Apoyo Administrativo ()
2. Planeación Estratégica ()
3. Soporte a la Ejecución de las Estrategias ()

Presentación

Derivado de la última reforma constitucional y legal en materia electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE) registró un incremento de nuevas tareas y obligaciones. Para atender estos nuevos retos, las distintas áreas del Instituto realizaron esfuerzos significativos en materia de planeación, programación y presupuestación, los cuales se plasmaron en la estructura del documento denominado "Políticas y Programas Generales del IFE" a partir del 2008.

Estos esfuerzos han abonado sin duda a la eficacia operativa en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales. No obstante a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia de su operación y avanzar en el diseño de un sistema institucional de indicadores que favorezca la rendición de cuentas, el IFE decidió en el presente año, integrar a este esfuerzo un esquema de Planeación Institucional, para lo cual se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Planeación.

En este marco, las Políticas y Programas Generales del IFE forman parte del nuevo proceso integral de planeación institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar el presupuesto y las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines.

Para el diseño y aprobación de las Políticas y Programas correspondientes al ejercicio 2011, es muy importante considerar que éste, será el primer año en que el IFE cuente con un área que apoye y oriente el proceso de planeación institucional. La Unidad Técnica de Planeación tiene como objetivo fundamental coordinar los esfuerzos en materia de planeación, encaminados al cumplimiento de los fines superiores del Instituto, buscando la consolidación y alineación de las iniciativas estratégicas que orienten al Instituto hacia una organización eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus atribuciones.

En octubre del próximo año, iniciará de manera formal el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el cual se llevará a cabo la elección presidencial y se renovarán ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Así, los grandes retos que a continuación se detallan y las principales líneas estratégicas de las Políticas y Programas para 2011 están relacionados con este proceso, así como con el proyecto de modernización del Instituto.

- o **Incremento de la confianza en el Instituto que favorezca la participación ciudadana.** El Instituto requiere establecer una estrategia integral que promueva la cultura democrática, el quehacer institucional, el régimen de partidos políticos y la pluralidad política existente, que oriente y motive a la ciudadanía al libre ejercicio de sus derechos político-electorales.
- o **Consolidación del marco legal en materia electoral.** Considerando la experiencia institucional de la pasada elección federal, así como los diagnósticos que al respecto se han elaborado, es tarea fundamental para el Instituto diseñar en un marco de planeación, estrategias que permitan incrementar las fortalezas e identificar áreas de oportunidad y mejora en la planeación y puesta en marcha de las Políticas, Programas y Proyectos del próximo Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- o **Actualización del Padrón Electoral, renovación de la credencial para votar con terminación "03" y modernización de los Módulos de Atención Ciudadana.** El Instituto deberá redoblar esfuerzos para contar con un padrón electoral actualizado, que abone al cumplimiento de sus fines de cara al Proceso Electoral Federal 2011-2012, logrando además que los ciudadanos cuenten con el instrumento que les permita ejercer sus derechos político-electorales y que incremente la participación ciudadana.
- o **Proyecto de Modernización Institucional.** El IFE deberá analizar y rediseñar sus procesos operativos, su estructura, fortalecer la plataforma informática y de comunicación, e impulsar la administración del cambio en su personal; buscando el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales.
- o **Racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia y rendición de cuentas.** El Instituto deberá enfrentar los nuevos retos que implican desarrollar la primera elección presidencial con el nuevo régimen electoral, guardando irrestricto equilibrio en el ejercicio de los recursos, siendo más eficiente en el cumplimiento de sus atribuciones y abriendo sus puertas al escrutinio público.

- o **Consolidar la operación del Sistema de Administración de tiempos del Estado.** El IFE debe enfrentar el reto de perfeccionar la operación del sistema de administración de los tiempos del Estado de manera eficiente y oportuna.
- o **Consolidar el régimen sancionador derivado de la reforma electoral 2007-2008.** El Instituto deberá avanzar en la construcción de criterios que faciliten la resolución de los procesos sancionadores de acuerdo a los términos que marca la ley.

Antecedentes

Desde el año 1998 el Consejo General del IFE concibió a las Políticas y Programas Generales como un documento que da sustento y orienta el quehacer institucional.

Un aspecto innovador en la elaboración de las Políticas y Programas Generales del Instituto, es la participación de la Unidad Técnica de Planeación que a partir de 2010, orientará este trabajo hacia la construcción del Sistema Integral de Planeación Institucional, el cual establecerá el rumbo estratégico, dará pauta para proyectar las actividades del Instituto en el corto, mediano y largo plazo y fortalecerá la transparencia y la rendición de cuentas, como garantía de los principios rectores del Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Las Políticas y Programas Generales para el año 2011, se integraron a partir del trabajo colegiado de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas coordinadas por la Secretaría Ejecutiva, con la revisión y apoyo de la Comisión Temporal del Consejo General -creada para tal efecto. Adicionalmente, se contó con las aportaciones de la Presidencia del Consejo General, de los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos e integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto.

El documento se encuentra integrado con el desglose de las instancias que dependen de cada uno de los órganos de dirección. Dentro del Consejo General se ubica a la Contraloría General y la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos; en la Presidencia del Consejo General, a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Coordinación de Asuntos Internacionales y el Centro para el Desarrollo Democrático; en la Secretaría Ejecutiva a la Dirección Jurídica, la Dirección del Secretariado, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Unidad Técnica de Planeación, así como las Direcciones Ejecutivas: del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral y de Administración.

La orientación metodológica del documento consiste en **Programas** (Conjunto de actividades homogéneas con propósitos específicos que se identifican con los objetivos de las unidades responsables del Instituto), **Unidades Responsables** (Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto que están obligadas a la rendición de cuentas sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el cumplimiento de sus programas), **Objetivo General** (Identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los esfuerzos de las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas en cumplimiento de la misión institucional), **Subprogramas** (es la referencia Programática-Presupuestal, a través del cual se ordenan los recursos financieros y los vincula a las Unidades Responsables) y éstos a su vez, se subdividen en **Objetivos Específicos** (Identifica la finalidad mediante el cual se construyen programas y proyectos de trabajo y están en relación directa con el Objetivo General) y **Líneas de Acción** (Conjunto ordenado de acciones o proyectos que por su naturaleza, se integran en una línea orientadora del quehacer institucional, con el fin de lograr uno o más objetivos).

Marco Jurídico

- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 105 y 106, establece los fines y naturaleza jurídica de esta autoridad electoral. En tal sentido, según lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso x), en relación con el numeral 122, párrafo 1, inciso a) del citado Código Electoral, así como 5, párrafo 1, inciso a), 38, párrafo 1, inciso b) y 66, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General como órgano superior de dirección tiene dentro de sus atribuciones, fijar cada año, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Federal Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

- El Acuerdo CG147/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, que define a las Políticas y Programas Generales como “Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año”.
- El acuerdo citado a supra líneas, señala en su artículo tercero, párrafo segundo que *“Una vez aprobada la propuesta integral de políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General, por única vez en el mes de junio de este año, para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación para el año 2011; para los años subsecuentes las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, deberán presentarse para su aprobación al Consejo General en el mes de mayo de cada año”*.
- El Acuerdo CG106/2010 del Consejo General, por el que se crea con carácter temporal la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de Políticas y Programas Generales 2011 del Instituto Federal Electoral, cuyo objetivo es la revisión, discusión y, en su caso, sugerir modificaciones al Anteproyecto mencionado.
- Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se crea la Unidad Técnica de Planeación, con el objeto de articular el esfuerzo en materia de planeación, tendiente al logro de los fines superiores del instituto.

Rumbo Estratégico

Misión

La misión del IFE es promover el fortalecimiento de la democracia en México mediante la organización eficiente de los comicios federales, para contribuir a la consolidación del sistema político y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad

Visión

El IFE es un organismo público autónomo, eficiente, que con credibilidad y confianza, contribuye al desarrollo del régimen democrático y la transmisión pacífica del poder político del país.

Objetivo General

El IFE se plantea para el 2011 instrumentar un modelo de organización integral innovador y de largo plazo, el cual incluirá el cumplimiento de las actividades ordinarias institucionales y las relativas a los procesos electorales, buscando el fortalecimiento de su misión y el alcance de la visión institucional. Este proceso de cambio planeado debe vincularse a toda la estructura institucional, favoreciendo para ello, los procesos de transparencia, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Objetivos Estratégicos

- 1) Eficientar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante la implantación de un modelo de administración por procesos y de un modelo de presupuesto basado en resultados.
- 2) Eficientar la operación del Instituto mediante la implementación de proyectos de tecnologías de información y comunicación.
- 3) Garantizar la actualización de la plataforma tecnológica para la organización del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 4) Garantizar la operación del Sistema de Administración de los tiempos del Estado para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y en adelante.
- 5) Crear una política pública transversal de educación cívica a efecto de elevar la participación informada en las elecciones y la promoción de la cultura democrática.
- 6) Crear un sistema de información y comunicación político - electoral que permita identificar posibles zonas de riesgo en los procesos electorales.
- 7) A partir de la evaluación realizada por las áreas sobre el proceso electoral anterior, identificar, desarrollar y aplicar las acciones de mejora que permitan asegurar la confiabilidad, eficiencia y transparencia del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 8) Crear una política de comunicación social que coadyuve a preservar la confianza en el Instituto e impulse la participación de los ciudadanos en la vida democrática.
- 9) Simplificar la reglamentación interna que contribuya a eficientar la operación del Instituto.

- 10) Implantar una nueva cultura laboral para impulsar el desarrollo Institucional.
- 11) Generar la adecuada integración de órganos centrales y desconcentrados.

Políticas Prioritarias

A partir de la reflexión inicial y de los objetivos estratégicos citados, se elaboraron las siguientes Políticas Prioritarias que orientan sobre la forma en que el Instituto organizará sus actividades para el cumplimiento de aquellos:

1. La actualización y modernización del Registro Federal de Electores serán prioridad en el ejercicio 2011, fortaleciendo la calidad de la atención al ciudadano a través de la dignificación de los módulos de atención ciudadana, incrementando el nivel de actualización y depuración del padrón electoral, y el establecimiento de una serie de acciones orientadas a la sustitución de credenciales de elector con terminación "03".
2. El IFE será el principal y más importante promotor de la educación cívica en el país para fortalecer la vigencia de los valores de la democracia y la importancia de la participación en los procesos electorales.
3. El Sistema de Administración de los Tiempos del Estado será la herramienta fundamental para garantizar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Establecer dentro del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 una estrategia de detección y mitigación de riesgos para el buen desarrollo de la elección.
5. El nuevo Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, será la herramienta que permita con indicadores claros y medibles, un oportuno seguimiento a las actividades que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.
6. El proceso de mejora regulatoria con apego irrestricto de los principios rectores que rigen las determinaciones del Instituto Federal Electoral, será factor fundamental para el incremento de la eficiencia y eficacia de sus procesos sustantivos y administrativos.
7. Consolidar la modernización institucional orientada a una mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos, evaluación, rediseño e innovación de sus procesos e implantación de iniciativas estratégicas sustentadas en mejores prácticas.

Políticas Generales

A lo largo de los últimos dos años, el IFE ha conocido de las preocupaciones de diversos sectores de la sociedad y de los partidos políticos, quienes han transmitido la conveniencia de aplicar estrategias específicas para coadyuvar a solucionar problemas y realidades sociales presentes en nuestra sociedad.

Conviene por tanto incorporar dichas preocupaciones en el conjunto de Políticas y Programas que deben aplicarse a partir del año entrante. Algunas de estas políticas ya han generado acuerdos del Consejo General para instrumentar soluciones a las problemáticas a las que se refieren. En consecuencia, se proponen las siguientes políticas generales:

1. Política institucional de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos. El IFE se hace cargo de la necesidad nacional de atender las problemáticas sociales y por lo tanto, de reducir el costo de sus actividades, racionalizar el uso de los recursos y proyectar estrategias administrativas que le permitan optimizar y sujetar el gasto al criterio costo-beneficio.
2. Política institucional de no discriminación, y a favor de la equidad laboral. El Instituto ofrecerá a todo su personal y a las personas que soliciten empleo en el Instituto, acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación; respeto por la diversidad y la individualidad; la igualdad de oportunidades; la asignación salarial justa y equitativa; la propagación de una cultura plural y tolerante; el rechazo absoluto a todo acto de violencia; la anulación de toda práctica que atente contra la dignidad de las personas; el impulso a la equidad de género y la equidad laboral; el respeto del derecho a la libre expresión de las ideas, sin menoscabo de los derechos de los otros; la inclusión productiva de grupos vulnerables; la convivencia respetuosa e incluyente; el trabajo solidario y compartido a favor de la democracia. En el Instituto Federal Electoral, se promueve la cultura de no discriminación hacia cualquier persona en el aspecto de contrataciones, promoción de puestos y condiciones de empleo, por motivos de su sexo, raza, color de piel, edad, origen, nacionalidad, religión, discapacidad, situación marital, orientación sexual, identidad de género, embarazo, creencia política, apariencia física, o cualquier otro factor que imposibilite que, una persona que cuente con capacidad y habilidad para el empleo, pueda ejercerlo o calificar para una promoción.

3. Política ambiental, a favor del desarrollo sustentable. En el desarrollo de sus funciones, el Instituto aplicará criterios e instrumentos que aseguren la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales ambientales. Particularmente, el Instituto mantendrá y fortalecerá las estrategias para el uso racional del agua y la reducción al mínimo del uso de papel en su operación cotidiana, así como la de energía eléctrica. La aplicación de estos criterios implicarán una corresponsabilidad entre el Instituto y sus trabajadores.
4. Política de desarrollo laboral. Las condiciones de trabajo en todas las áreas del Instituto preservarán los principios de seguridad, salud y calidad de vida en el empleo. Se buscará el establecimiento de estándares que garanticen espacios adecuados de trabajo y mecanismos de comunicación modernos. Las estructuras de personal requerido en cada área del Instituto estarán dimensionadas de acuerdo con las funciones sustantivas que cada una de ellas realiza durante el ciclo trianual de actividades; adicionalmente, los procesos de selección de personal se realizarán bajo criterios de eficiencia y racionalidad.

Políticas Prioritarias			Unidad Responsable	Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas		
R001	Planeación, concertación y control.	101	Presidencia del Consejo	104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	
				105	Coordinación de Asuntos Internacionales	
				107	Contraloría General	
				110	Centro para el Desarrollo Democrático	
				120	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	
		103	Secretaría Ejecutiva	106	Dirección del Secretariado	
				108	Dirección Jurídica	
				109	Unidad de Servicios de Informática	
				118	Unidad de Servicios de Información y Documentación	
					Unidad Técnica de Planeación	
R005	Actualizar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar.			111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	
R006	Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y agrupaciones políticas.			112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
R002	Organizar procesos electorales federales.			113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
R004	Formar servidores públicos.			114	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía.			115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
A001	Administrar recursos humanos, financieros y materiales.			116	Dirección Ejecutiva de Administración	

Políticas Prioritarias	Unidad Responsable	Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
Coordinación Nacional de Comunicación Social (104)		

Objetivo General

Posicionar la imagen del Instituto Federal Electoral ante la ciudadanía y la opinión pública como el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la función electoral, la promoción de la cultura democrática y la educación cívica, la integración del padrón electoral y el fortalecimiento del régimen de partidos políticos informando sobre las actividades que realiza la institución, de conformidad con la estrategia de comunicación social.

Garantizar que los funcionarios del Instituto estén debidamente informados sobre el clima mediático relativo a las actividades del Instituto, así como los asuntos político-electorales, a través del establecimiento de un flujo de información permanente entre éstos y la Coordinación.

Subprograma	Dirección y Apoyo Administrativo (001)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente, los programas a cargo de esta unidad técnica.	1.1 Supervisar y evaluar que los programas se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General. 1.2 Supervisar que los procedimientos para el control y gestión de recursos humanos, materiales y financieros a cargo de esta Unidad Técnica se efectúen con criterios de disciplina presupuestal y apegados a la normatividad vigente. 1.3 Supervisar y controlar los contratos de prestación de servicios requeridos por esta unidad técnica. 1.4 Coordinar con la Unidad de Enlace los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como mantener actualizados los índices de información temporalmente reservada. 1.5 Coadyuvar en la instrumentación del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.

Políticas Prioritarias	Unidad Responsable	Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1	Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
	3.2	Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.
	3.3	Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1	Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	5.1	Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Subprograma**Información (007)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Informar de manera integral, sistemática y mediante el aprovechamiento de los canales de Internet, a la ciudadanía, redes sociales y opinión pública nacional e internacional del Proceso Electoral Federal 2011-2012, los trabajos de promoción y ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, y las actividades públicas permanentes de la Institución, en especial las que se refieren a la promoción de la cultura democrática y la educación cívica, en colaboración con las áreas correspondientes; así como la cobertura de entrevistas y eventos públicos en los que participen los funcionarios y directivos del Instituto ante la comunidad nacional e internacional.	1.1 Dar a conocer las actividades permanentes del Instituto y del Proceso Electoral Federal 2011-2012 a los medios nacionales e internacionales, así como a las diferentes comunidades sociales y académicas que a través de las principales redes sociales, dan seguimiento al desarrollo de los procesos electorales en el país. Para este propósito se utilizarán boletines de prensa, entrevistas, contenidos para Internet, conferencias, elaboración de cápsulas en medios electrónicos y carpetas informativas. 1.2 Proveer a los periodistas de las herramientas y espacios físicos necesarios para el desarrollo de sus actividades en el interior del Instituto, sobre todo para la cobertura de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.3 Elaborar, reunir y enviar a reporteros, columnistas, editorialistas, jefes de información e interesados que lo soliciten, los materiales informativos que genera la CNCS sobre las actividades ordinarias y aquellas sobre el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que realiza el Instituto.

Políticas Prioritarias	Unidad Responsable	Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
		1.4 Organizar un seminario internacional de actualización político electoral para periodistas nacionales, internacionales, estatales, así como para los que cubren cotidianamente las actividades del IFE, donde además participen directores de medios, jefes de información, editores, conductores, comentaristas y reporteros de la fuente, para que los medios de comunicación reflejen con mayor objetividad el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.5 Celebrar reuniones de trabajo con los titulares de las coordinaciones estatales de comunicación social para homologar los lineamientos y programas de trabajo de la CNCS a nivel nacional.
2 Proporcionar apoyo fotográfico, audiográfico y videográfico a las áreas internas del Instituto y a los medios de comunicación de alcance nacional e internacional, con el propósito de dar a conocer las actividades públicas del Instituto y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, incluidas las que tengan que ver con la promoción y ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.		2.1 Elaboración de archivos con información de temas de interés para la opinión pública, a través de boletines, versiones estenográficas, documentos hemerográficos y audiovisuales. 2.2 Realizar la transmisión televisiva vía circuito cerrado y microondas de las sesiones del Consejo General y del TEPJF y la producción y transmisión de los eventos de interés para el Instituto, así como los relacionados al Proceso Electoral 2011-2012.
3 Atender los requerimientos informativos de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, y actualizar la información en el dominio de la CNCS en la página del Instituto en Internet, con el propósito de dar a conocer las actividades públicas del Instituto y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de la promoción y ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero.		3.1 Recibir y atender las solicitudes de cobertura informativa que realicen las diferentes áreas del Instituto, requerimientos de difusión, así como incorporar boletines y versiones estenográficas en los espacios de la Coordinación Nacional de Comunicación Social en la Página Web del Instituto, de acuerdo con los lineamientos aprobados en la materia.
4 Enviar información a las coordinaciones estatales de comunicación sobre las actividades públicas del Instituto y aquellas correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, con el fin de propiciar una política de comunicación social homogénea que fortalezca la imagen del Instituto a través de las Juntas Ejecutivas Locales y las Juntas Distritales.		4.1 Mantener estrecha comunicación con los órganos desconcentrados (coordinaciones de comunicación social de las Junta Locales, y estos a su vez con las áreas de las Juntas Distritales) del Instituto para difundir en las entidades la información referente a las actividades permanentes del Instituto y las relacionadas al Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como enviar a las mismas líneas de acción relacionadas con estrategias de comunicación social.

Políticas Prioritarias	Unidad Responsable	Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
Subprograma		Análisis, Evaluación y Publicidad (008)
Objetivo(s) Específico(s)	Línea(s) de Acción	
1 Planear, supervisar y autorizar la estrategia de comunicación del Instituto de cara a los comicios federales 2011-2012.	1.1	Elaborar la propuesta de estrategia de comunicación social a fin de difundir las actividades y funciones que desarrollará el Instituto durante el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.
	1.2	Diseñar e integrar programas de comunicación, derivados de la estrategia de comunicación social del Instituto para difusión de las actividades de los comicios federales 2011-2012.
	1.3	Elaborar y distribuir líneas de comunicación que den unidad a los mensajes oficiales.
2 Vigilar y autorizar el cumplimiento de los contenidos de la campaña de publicidad del Instituto para los comicios federales 2011-2012.	2.1	Analizar, autorizar y vigilar el cumplimiento de los programas de difusión que las distintas áreas del Instituto pongan a disposición de la Coordinación para su revisión.
	2.2	Autorizar el uso de las partidas que son sujetas a autorización de la emisión del Dictamen de Procedencia Técnica por parte de la Coordinación.
	2.3	Contratar los diferentes espacios, en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias.
	2.4	Apoyar y supervisar, en lo que corresponda y en coordinación con otras áreas del Instituto, la ejecución de las campañas nacionales de publicidad relativas a las actividades permanentes del Instituto, a fin de que muestren una visión integral y coherente con los objetivos establecidos.
3 Proveer a los miembros del Consejo General y a los funcionarios del Instituto el acceso a la información difundida por los medios de comunicación, para coadyuvar a la adecuada toma de decisiones.	3.1	Sistematizar la información difundida en medios impresos y electrónicos nacionales, regionales, locales y extranjeros, relacionada con las actividades del Instituto y los temas político-electorales así como la elección federal 2011-2012.
	3.2	Poner a disposición de los miembros del Consejo General, funcionarios y personal del Instituto, a través de la Intranet, la información que sobre el Instituto y los temas relevantes a su actividad, difundan los medios impresos y electrónicos.
4 Proporcionar a los miembros del Consejo General y a los funcionarios del Instituto análisis sobre la información relacionada con el Instituto y los temas político-electorales, que coadyuven al fortalecimiento de la estrategia de comunicación social del Instituto durante los comicios federales 2011-2012.	4.1	Desarrollar análisis cualitativos y cuantitativos, a partir de la información recabada, con el fin de construir panoramas informativos y de opinión respecto de las actividades y funciones del Instituto.
	4.2	Analizar las diferentes encuestas que se generen sobre la opinión del Instituto, y que sean publicadas por los medios de comunicación, sobre la organización de los procesos electorales y los temas político-electorales, para conocer el estado que guarda la opinión pública con relación a las actividades y funciones del Instituto.
	4.3	Llevar a cabo la realización de estudios de opinión pública, con la finalidad de evaluar la percepción que se tiene del Instituto, las actividades que desarrolla y sus funciones, poniendo especial énfasis en el diseño de un sistema de registro de la opinión durante los comicios federales 2011-2012.

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)**Objetivo General**

Contribuir a la promoción y acreditación del régimen electoral mexicano y del Instituto Federal Electoral, con particular interés en las actividades relacionadas con el inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y de manera sistemática a lo largo de todo el año a través de la participación del Instituto en las principales redes y circuitos internacionales de cooperación y asistencia técnica electoral, así como en los más significativos eventos internacionales en materia electoral, para consolidar su imagen como institución especializada en la organización de procesos electorales, en estricto apego a los principios contenidos en el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Subprograma**Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Dirigir y coordinar el diseño e instrumentación del programa y los subprogramas de apoyo necesarios para la operación del objetivo general de la Coordinación de Asuntos Internacionales.	1.1 Ejecutar, orientar y evaluar los subprogramas que se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General del Instituto. 1.2 Verificar que la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales a su cargo se efectúe de acuerdo a la normatividad y a las necesidades resultantes de la aplicación de los programas y subprogramas a cargo de esta unidad responsable. 1.3 Coordinar con la Unidad de Enlace los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, siguiendo en todo momento el criterio de máxima revelación. 1.4 Procurar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, conforme a los criterios de racionalidad financiera y disciplina presupuestal.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)

4.3 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 4.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.	4.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 4.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	5.1 Realizar los ajustes pertinentes al proceso interno de Presupuestación, en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Subprograma**Política Internacional y Estudios Electorales (009)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Proponer las acciones fundamentales de la actividad internacional del Instituto Federal Electoral relacionadas con la promoción y difusión del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y preparar el material que le dé soporte, para informar puntualmente a la comunidad internacional sobre sus aspectos más relevantes.	1.1 Diseñar y elaborar los productos informativos que servirán de base para el programa de promoción y difusión internacional del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y los programas institucionales sustantivos en esta materia. 1.2 Atender las consultas y los requerimientos informativos relacionados con la preparación, organización y conducción de las elecciones federales formuladas por representantes de la comunidad internacional.
2 Formular una propuesta para determinar los criterios que regularán el programa de atención a visitantes extranjeros con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	2.1 Diseñar y proponer la estrategia para la atención y acreditación de los visitantes extranjeros, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012. 2.2 Diseñar y proponer la estrategia para atender a los visitantes institucionales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
3 Contribuir al diseño y ejecución de actividades orientadas a la consolidación y promoción de un Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.	3.1 Proponer y convenir con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), además de otras instituciones asociadas, las estrategias y mecanismos pertinentes para fortalecer el Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)

- 3.2 Identificar y promover proyectos específicos con la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Asociación de Funcionarios Electorales de Europa (ACEEEO), el Instituto Electoral para el Sur de África (EISA), la Unión Europea, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales y el Consejo de Europa, así como con otras instancias especializadas, para la organización y ejecución de programas internacionales de capacitación que contribuyan a la actualización o especialización de los cuadros directivos de organismos electorales de otros países.
- 4 Cumplir con los compromisos de cooperación internacional contraídos por el Instituto como institución asociada e integrante del Comité Directivo del Proyecto Red de Conocimientos Electorales.
 - 4.1 Desarrollar, mantener y actualizar los contenidos estratégicos de la versión en español del Proyecto Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE) y brindarle continuidad al desarrollo de la red de profesionales.
 - 4.2 Colaborar en las iniciativas y reuniones de trabajo de las instituciones asociadas del Proyecto ACE orientadas al desarrollo de sus tres componentes: servicios de conocimientos, red de profesionales y desarrollo de capacidades.
 - 4.3 Cumplir con los compromisos derivados de la operación del centro regional para América Central y el Caribe del Proyecto ACE.
 - 4.4 Realizar actividades de promoción del Proyecto ACE al interior del país, así como entre públicos de habla hispana de América Latina.
- 5 Coadyuvar y contribuir al conocimiento y reflexión sobre temas electorales de actualidad o relevancia.
 - 5.1 A través de tareas de investigación o la realización de estudios sobre temas de actualidad y relevancia a nivel nacional e internacional, actualizar o complementar los estudios internacionales o continentales en perspectiva internacional comparada.
 - 5.2 Desarrollar proyectos de investigación y análisis internacional comparado sobre temas político-electorales, que permitan dar cumplimiento a los convenios de colaboración con autoridades electorales y organismos internacionales, así como otros compromisos institucionales de carácter internacional.
 - 5.3 Preparar materiales informativos sobre la organización electoral de otros países que sirvan de apoyo al desempeño de misiones institucionales de observación y cooperación en el extranjero.

Subprograma	Enlace Informativo y Cooperación Técnica Internacional (010)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 A través de la instrumentación de un programa de información y difusión, mantener informada a la comunidad internacional sobre el régimen electoral mexicano y el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	1.1 Ejecutar las acciones que permitan la distribución y promoción oportuna de los materiales informativos institucionales relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012 entre la comunidad internacional especializada o interesada en el conocimiento, estudio o análisis del régimen electoral mexicano.

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)

- 1.2 Preparar y actualizar las versiones en inglés y francés de los materiales informativos institucionales, especialmente los relacionados con la promoción del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 1.3 Promover la participación del Instituto en eventos nacionales e internacionales que permitan reforzar su presencia institucional y dar a conocer los aspectos más relevantes del régimen electoral mexicano y el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 2 Elaborar y poner a consideración de las autoridades competentes y, en su caso, difundir las bases y criterios que normarán el programa de visitantes extranjeros que acudirán a presenciar el desarrollo de las elecciones federales del año 2012 en sus distintas etapas.
 - 2.1 Presentar ante las instancias competentes un proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establezcan las bases y criterios para atender e informar a los visitantes extranjeros interesados en presenciar el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 2.2 Observar el cumplimiento de los lineamientos que conformarán la presencia y actuación de los visitantes extranjeros que acudirán a nuestro país para presenciar las diferentes etapas de las elecciones federales del año 2012.
 - 2.3 Ejecutar el programa de acción para la atención de los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Federal de 2011-2012.
 - 2.4 Ejecutar las gestiones y apoyos logísticos que requieren tanto la estrategia operativa de atención a visitantes extranjeros como el programa de información e intercambio con visitantes extranjeros invitados expresamente por el Instituto.
- 3 Mantener la continuidad de los programas de cooperación internacional derivados de los compromisos con organismos internacionales, asociaciones de organismos electorales y autoridades electorales de otros países.
 - 3.1 Poner a consideración de las instancias competentes la posibilidad de suscribir convenios de colaboración dirigidos a atender las necesidades y requerimientos de la observación electoral para las elecciones federales de 2011-2012, especialmente aquellos relativos al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral.
 - 3.2 Promover la participación del Instituto en actividades derivadas de los convenios internacionales suscritos por el Instituto con la Organización de Estados Americanos, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), la Asociación de Funcionarios Electorales de Europa (ACEEEO) y al Instituto Electoral para el Sur de África (EISA), entre otras instancias.
 - 3.3 Impulsar iniciativas y programas de cooperación con organismos internacionales promotores de la democracia, así como con autoridades electorales de otros países, tanto en lo individual como reunidos en las asociaciones regionales y mundiales de organismos electorales, tales como la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y la Red Mundial de Organismos Electorales (Conferencia GEO).
 - 3.4 Promover intercambios mediante las redes internacionales del Instituto, en beneficio del propio Instituto, además de otros actores nacionales tales como partidos políticos, organismos electorales locales y organismos de la sociedad civil, a través de talleres, seminarios, invitación a conferencias internacionales y promoción del uso de la Red de Conocimientos Electorales ACE.

Coordinación de Asuntos Internacionales (105)

4 Responder al interés por conocer la experiencia y programas sustantivos del IFE, a través de la atención de solicitudes de asistencia técnica que presenten los organismos electorales de otros países, asociaciones internacionales de autoridades electorales y organismos internacionales especializados en la materia. 5 Coadyuvar a que la información sobre organizaciones de migrantes, instituciones involucradas y mecanismos generados en la CAI en materia de voto de los mexicanos en el extranjero, contribuya a la instrumentación del voto de los mexicanos en el extranjero. 6 Colaborar en el proceso de transición que adoptará el Instituto para cumplir con el mandato del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales referente al voto de los mexicanos en el extranjero.	4.1 Promover la optimización de la asistencia técnica ofrecida por el Instituto a las autoridades electorales de otros países, en coordinación con los organismos internacionales promotores de la democracia en el mundo. 4.2 Atender las solicitudes de asistencia técnica, de observación electoral y de intercambio de experiencias, en el marco de los convenios de colaboración suscritos por el Instituto con autoridades electorales y organismos promotores de la democracia. 5.1 Mantener actualizada la base de datos de organizaciones de mexicanos en el extranjero para su posterior vinculación al Proceso Electoral 2011-2012. 5.2 Promover que la relación de colaboración con instancias externas vinculadas al voto de los mexicanos en el extranjero se fortalezca y vincule a la estrategia adoptada por el Consejo General para instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero. 6.1 Promover la coordinación entre las diferentes áreas del Instituto involucradas en el voto de los mexicanos en el extranjero, así como con los órganos desconcentrados del IFE, particularmente con los de los estados fronterizos y de alto índice migratorio, con el fin de facilitar el inicio de las actividades relacionadas con el programa del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. 6.2 En el ámbito de sus atribuciones y de conformidad a lo dispuesto por el Consejo General del IFE, colaborar en las tareas que le sean solicitadas para la estrategia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Dirección del Secretariado (106)**Objetivo General**

Brindar apoyo técnico y logístico a la Secretaría Ejecutiva en su carácter de Secretario del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva para lograr la adecuada coordinación en la preparación y distribución de la documentación para las sesiones de ambos cuerpos colegiados; en la integración de las actas de estas sesiones y en el resguardo del archivo correspondiente, así como los demás que le confiere tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Dirección del Secretariado (106)	
Subprograma	Dirección y Apoyo Administrativo (001)
Objetivo (s) Específico (s)	Línea (s) de Acción
1 Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente, el programa y los subprogramas a cargo de esta unidad responsable.	1.1 Vigilar que la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales se realicen conforme a los criterios de racionalidad financiera y disciplina presupuestal. 1.2 Participar en el desahogo de los asuntos sometidos a consideración del Comité de Información como integrante del mismo, conforme a la designación realizada por el Consejo General.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la Discriminación, a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la Discriminación, a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa
3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la documentación que posea el área, así como las solicitudes en materia Transparencia y Acceso a la Información Pública más frecuentes que se presenten. 3.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 3.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	5.1 Atender de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Dirección del Secretariado (106)	
Subprograma	Apoyo a Organos Centrales (011)

Objetivo (s) Específico (s)	Línea (s) de Acción
1 Coordinar la preparación de las sesiones que celebre el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, así como realizar la integración oportuna de los documentos que se circulan.	1.1 Supervisar el cumplimiento legal y reglamentario de los plazos y procedimientos establecidos para la preparación, desarrollo y actividades posteriores a las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. 1.2 Preparar en original para firma del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, para su publicación, en su caso en el Diario Oficial de la Federación e integración al archivo respectivo. 1.3 Elaborar las versiones estenográficas y Proyectos de Acta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. 1.4 Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el resguardo y actualización de los archivos documental, videográfico e informático, así como de la publicación de la información contenida en la página en Internet e Intranet y en el portal de transparencia de la Dirección del Secretariado, en lo relativo al Consejo General y la Junta General Ejecutiva. 1.5 Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implementación de apoyos técnicos y logísticos para las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. 1.6 Atender las solicitudes de información que presenten los funcionarios de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, los consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo, así como las solicitudes de información de los ciudadanos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vinculadas con documentación del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. 1.7 Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de trabajos especiales e informes diversos.
2 Coordinar los apoyos técnicos y logísticos para la realización de eventos institucionales.	2.1 Proporcionar el audio para la realización de sesiones de Comisiones del Consejo General y eventos institucionales dentro y fuera de las instalaciones del Instituto. 2.2 Supervisar el apoyo de edecanes para la atención de reuniones de trabajo, sesiones de órganos colegiados y eventos institucionales. 2.3 Supervisar el servicio de estenografía para sesiones de comisiones y eventos en que se requiera.

Subprograma	Coordinación y Análisis (012)

Objetivo (s) Específico (s)	Línea (s) de Acción
1 Informar al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva lo relativo al cumplimiento de los compromisos derivados de la aprobación de los acuerdos, dictámenes y resoluciones de dichos órganos; así como publicar en la Gaceta Electoral aquellos que lo señalen en sus puntos resolutivos.	1.1 Analizar, recabar e integrar la información que permita conocer el estado que guarda el cumplimiento de los compromisos generados durante la celebración de las sesiones del órgano de dirección y ejecutivo respectivamente.

Dirección del Secretariado (106)

	1.2	Sistematizar la información derivada de las intervenciones de los miembros del Consejo General, así como del sentido de la votación emitida por los Consejeros Electorales durante las sesiones que celebre este órgano de dirección.
2	Informar a la Junta General Ejecutiva respecto de los asuntos que los vocales ejecutivos locales le remiten o aquellos que someten a su consideración para coadyuvar a tener una comunicación directa entre oficinas centrales y órganos desconcentrados.	2.1 Informar a la Secretaría Ejecutiva las actividades más relevantes que realizan los órganos delegacionales del Instituto bajo las instrucciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas. 2.2 Implementar y promover un proceso de comunicación con los vocales ejecutivos locales, así como con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas para comprender, jerarquizar y atender los asuntos que se someten a consideración de la Junta General Ejecutiva. 2.3 Procesar la información a través de un sistema informático que permita un análisis expedito.
3	Instrumentar procedimientos que agilicen el flujo de información tanto con los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva como al interior de la Dirección del Secretariado para contribuir en la austeridad y racionalidad de los recursos.	3.1 Identificar procesos que sean susceptibles de automatizarse, elaborar el análisis correspondiente y presentar la propuesta respectiva a los integrantes de dichos órganos.
4	Actualizar y editar los ordenamientos legales aplicables al Instituto Federal Electoral y demás documentos procesados en el área.	4.1 Distribuir los ordenamientos legales acatando las normas de austeridad del Instituto Federal Electoral y considerar la difusión de los mismos, de manera directa así como a través de los medios electrónicos.
5	Desarrollar las actividades que la Dirección del Secretariado lleva a cabo, en relación al Comité de Información para contribuir a la transparencia.	5.1 Acudir a las sesiones del Comité de Información y participar en el desahogo y toma de decisiones de los compromisos, con voz y voto. 5.2 Analizar y en su caso, realizar las observaciones a las propuestas de Resolución que la unidad de Servicios de Información y Documentación presente al Comité de Información.
6	Instrumentar métodos que hagan eficiente la entrega de información que sea solicitada a través de la Unidad de Servicios de Información y Documentación teniendo presentes la racionalidad de los recursos y la protección al medio ambiente.	6.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Enlace solicita en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que sea responsabilidad de la Dirección del Secretariado.
7	Desarrollar métodos que efficienten la integración por parte de la Dirección del Secretariado de las Políticas y Programas Generales del Instituto.	7.1 Recibir y revisar, el documento de las Políticas y Programas Generales del Instituto que las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General hacen llegar para su integración.

Dirección del Secretariado (106)

	7.2	Hacerlo del conocimiento de la Comisión Temporal creada para tal efecto, para su análisis y en su caso aprobación para ser presentadas a la Junta General Ejecutiva y posteriormente al Consejo General.
8 Instrumentar acciones para una adecuada integración por parte de la Dirección del Secretariado de los Informes Trimestrales del Instituto.	8.1	Recibir, revisar e integrar, el documento que contiene los informes trimestrales del Instituto que las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas hacen llegar para su integración.
9 Instrumentar métodos que faciliten una debida integración por parte de la Dirección del Secretariado los Informes Anuales del Instituto.	9.1	Recibir, revisar e integrar, el documento de los Informes Anuales del Instituto que las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, hacen llegar para su integración.
10 Instrumentar acciones para una eficiente integración por parte de la Dirección del Secretariado del Calendario Anual de Actividades y la integración del Avance Físico del sistema institucional de Información.	10.1	Recibir, revisar e integrar, el documento del Calendario Anual de Actividades del Instituto que las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas hacen llegar para su integración.
	10.2	Proporcionar los formatos, a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para integrar el sistema institucional de Información.
11 Instrumentar acciones para una adecuada integración por parte de la Dirección del Secretariado de los Informes mensuales de actividades de los órganos desconcentrados del Instituto.	11.1	Procesar la información a través del Sistema de Informes de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELYD) para lograr un análisis expedito.
	11.2	Informar a la Secretaría Ejecutiva las actividades más relevantes que realizan los órganos delegacionales del Instituto.

Contraloría General (107)**Objetivo General**

Coadyuvar con el logro de la misión, visión, estrategias, programas, proyectos y funciones del Instituto Federal Electoral, así como fortalecer el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, promoviendo y fortaleciendo el sistema de control interno institucional; así como, lo correspondiente al establecimiento de un programa de mejoramiento de la gestión de resultados y recursos mediante el impulso del uso y aprovechamiento de tecnología de información y comunicaciones en la gestión del propio Instituto.

Subprograma**Apoyo Técnico, de Gestión y Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Administrar los recursos destinados a la Contraloría General y garantizar su aplicación de acuerdo al programa y subprogramas autorizados garantizando la racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.	1.1	Supervisar el desarrollo y asignación de los recursos a los subprogramas autorizados, atendiendo los objetivos estratégicos institucionales y de la Contraloría General aprobados por el Consejo General.

Contraloría General (107)

- 1.2 Supervisar que la utilización de los recursos financieros de la Contraloría General se realice bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestal en apego al marco normativo aplicable.
 - 1.3 Coadyuvar en la elaboración y rendición de los Informes que por disposición legal o normativa deba presentar la Contraloría General.
 - 1.4 Organizar y coordinar el servicio de archivo, transporte, correspondencia, mensajería, mantenimiento y reproducción de documentos, así como el control de inventario de los bienes muebles de la Contraloría General.
 - 1.5 Gestionar la dotación de los recursos materiales, financieros y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones de la Contraloría General, así como, coordinar las actividades relativas a la incorporación, registro, pago y atención de asuntos del personal.
 - 1.6 Programar y coordinar la asignación de personal y el suministro de recursos materiales y financieros así como la prestación de servicios generales que requiere el funcionamiento de la Contraloría General.
- 2 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de internet.
 - 2.1 Con el propósito de no transgredir la política de transparencia, generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que se posea, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
 - 2.2 Actualizar la información socialmente útil trimestralmente.
- 3 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.
 - 3.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
 - 3.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
 - 3.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
 - 3.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.

Contraloría General (107)	
Subprograma	Auditoría a Oficinas Centrales, Organos Desconcentrados, de Desempeño y Especiales (013)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Institucionalizar la función de fiscalización de los ingresos y recursos asignados al Instituto para verificar, constatar y comprobar que los recursos se aplicaron y administraron conforme a la normatividad que regula su operación.	1.1 Definir y actualizar el marco metodológico que regula la función de fiscalización (normas técnicas, lineamientos generales y específicos de operación y políticas de fiscalización). 1.2 Elaborar los documentales que orienten la práctica de las revisiones y auditorías (guías de procedimientos de auditoría y tipo de observaciones – acciones).
2 Verificar que los ingresos y recursos asignados a las áreas del Instituto (Oficinas Centrales y Organos Desconcentrados) se operaron y ejercieron conforme a la normatividad aplicable.	2.1 Practicar revisiones y auditorías financieras y de cumplimiento a Oficinas Centrales y a los Organos Desconcentrados. 2.2 Realizar revisiones y auditorías de inversión física.
3 Promover la mejora continua de los sistemas y procesos administrativos del Instituto, para fortalecer su control interno, bajo una política de transparencia y rendición de cuentas.	3.1 Realizar auditorías y evaluaciones de desempeño, de procesos y de proyectos, para determinar e identificar oportunidades de mejora a los sistemas y procesos que aseguren su transparencia y que fortalezcan su control interno.
4 Combatir la corrupción, mediante la promoción de responsabilidades en el caso de que se presuma que se infringe la normatividad que regula la operación y/o se acusa de daño al patrimonio del Instituto.	4.1 Evaluar si los hechos denunciados contra servidores públicos del Instituto y/o derivados de las revisiones y auditorías practicadas, infringen la normatividad que regula la operación y si estos causan un posible daño al patrimonio del Instituto. 4.2 Elaborar e integrar el informe de presuntos hechos irregulares y el expediente correspondiente, contra servidores públicos del Instituto que en su puesto, cargo o comisión presumiblemente infringieron la normatividad que regula su gestión o bien que pudieron haber causado un daño al patrimonio del Instituto. 4.3 Remitir a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos el informe de presuntos hechos irregulares, para que ésta, en el ámbito de su responsabilidad, determine lo que a derecho procede.
5 Promover la atención de las observaciones - acciones que permitan fortalecer el control interno de los sistemas y procesos en materia de recursos humanos financieros y materiales.	5.1 Realizar el seguimiento sobre la atención de las observaciones – acciones determinadas en las revisiones y auditorías practicadas, de conformidad con las fechas determinadas para su atención por parte de los responsables de las áreas fiscalizadas.

Contraloría General (107)

	5.2	Evaluar la procedencia de las acciones (documentales) realizadas por las áreas fiscalizadas para solventar las observaciones determinadas en las revisiones y auditorías practicadas.	
6	Mantener la coordinación técnica constitucional con la Auditoría Superior de la Federación.	6.1	Dar seguimiento a las Bases de Coordinación Técnica Constitucional entre la Contraloría General del Instituto Federal Electoral y la Auditoría Superior de la Federación.
7	Promover la coordinación con instancias de fiscalización.	7.1	Integrar y desarrollar un programa de coordinación con instancias de fiscalización.

Subprograma**Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (014)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Proponer los criterios para el proceso de emisión y actualización del marco técnico normativo y con ello dar certeza a los procedimientos y actuación de las áreas de la Contraloría General.	1.1	Definir las normas y lineamientos generales para que las áreas de las Subcontralorías establezcan y/o actualicen la normativa y los procedimientos que regulan su operación; así como la correspondiente a la operación y actualización de la normateca en el ámbito de acción de la Contraloría General.
2	Promover la actualización del marco normativo institucional y la modernización de los sistemas informáticos utilizados para su difusión.	2.1	Definir los lineamientos generales para promover que las áreas del Instituto establezcan y actualicen su normativa general y/o procedimientos, además de mantener actualizado este acervo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Promover acciones para el fortalecimiento del interno institucional, la mejora de los procesos, la rendición de cuentas y la transparencia por parte de las áreas del Instituto.	3.1	Establecer y, en su caso, evaluar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto. Así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, en coordinación con la Subcontraloría de Auditoría, cuando así corresponda.
4	Evaluar el control interno en los principales sistemas y procesos administrativos de alcance institucional.	4.1	Promover la eficiencia en las actividades asignadas, el apego a la normatividad aplicable, la salvaguarda de los recursos e impulsar la obtención de información confiable, suficiente y oportuna que coadyuve a la oportuna toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5	Evaluar a través de revisiones de seguimiento, el cumplimiento a las acciones de mejora concertadas.	5.1	Revisar el adecuado cumplimiento de las acciones de mejora por parte de las áreas evaluadas.

Contraloría General (107)

6 Promover acciones preventivas que aseguren la aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles y obra pública.	6.1 Asesorar en coordinación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, a los Comités y Subcomités centrales y delegacionales Institucionales de acuerdo a las atribuciones consignadas en los reglamentos de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y Bienes Muebles; así como en el reglamento y al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	6.2 Propiciar la utilización de los medios electrónicos para agilizar el manejo de información relacionada con procesos de adquisición, de obra pública y de bienes muebles de las Juntas Locales y Distritales.
	6.3 Mantener comunicación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos a fin de contar con la legislación y normativa aplicable en materia de adquisiciones, obra pública y bienes muebles, debidamente actualizada.
7 Integrar el programa anual de trabajo de la Contraloría General y su seguimiento de avance lo que permitirá plantear las metas por alcanzar y ponderar los retos venideros.	7.1 Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General así como su respectivo seguimiento.
	7.2 Informar periódicamente el avance de los programas de trabajo a su cargo y de los resultados correspondientes.
	7.3 Coordinar la integración estadística de la cuantificación de ahorros, reducción de gastos, generación de ingresos adicionales y determinación de logros cualitativos alcanzados, derivados del desempeño de las funciones de las áreas de la Contraloría General.
8 Coadyuvar en la determinación y actualización de la planeación estratégica institucional, en materia administrativa.	8.1 Promover y coadyuvar a que las tareas administrativas del Instituto Federal Electoral, se lleven a cabo dentro de un esquema de planeación estratégica.
	8.2 Participar con la Unidad Técnica de Planeación en aquellos programas de evaluación que la misma requiera.
9 Dar seguimiento a los acuerdos del Contralor General, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.	9.1 Obtener información que permita efectuar el seguimiento a los acuerdos de la competencia de la Contraloría General que se aprueben en las sesiones del Consejo General.
10 Promover acciones para el seguimiento, modernización y sistematización de los procesos de la Contraloría General.	10.1 Diseñar el Sistema de Información Estratégica de la Contraloría General y llevar a cabo su seguimiento.
	10.2 Evaluar los niveles de atención de los asuntos turnados a la Contraloría General a través del Sistema de Control de Gestión Institucional.
	10.3 Proponer el plan de desarrollo de tecnología de información enfocado al cumplimiento de los objetivos de la Contraloría General.

Contraloría General (107)

- 10.4 Proponer las políticas y procedimientos para el aprovechamiento de recursos tecnológicos de la Contraloría General con el propósito de hacer más eficiente y con un menor costo la consecución de los objetivos propuestos.
 - 10.5 Proporcionar el apoyo técnico-informático de asesoría a las áreas de la Contraloría General, cuando así lo soliciten, en los procedimientos administrativos y/o jurídicos, y de acceso a la información administrativa, que así lo requieran con apego a la normatividad, transparencia, racionalidad, austeridad y cultura de la rendición de cuentas.
 - 10.6 Proponer el diseño y construcción de los sistemas y aplicaciones de información conforme a las necesidades de las áreas y las disposiciones normativas internas de la Contraloría General.
 - 10.7 Supervisar la operación de los sistemas informáticos implantados en la Contraloría General, con el fin de que su funcionamiento sea ágil, confiable y que permita obtener información en línea.
 - 10.8 Proponer la celebración de convenios de intercambio de información, orientados al mutuo fortalecimiento mediante el intercambio de experiencias y tendencias en materia de tecnologías de información.
 - 10.9 Proporcionar a las áreas de la Contraloría General los recursos y servicios en materia de tecnologías de información para el desarrollo de sus funciones sustantivas, acorde a las metas y a los recursos presupuestales disponibles.
 - 10.10 Recomendar los temas que en materia de tecnologías de información se consideren necesarios para integrar el programa de capacitación para los servidores públicos de la Contraloría General y propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos.
 - 10.11 Formular los manuales técnicos de operación de los sistemas informáticos desarrollados e implementados así como proporcionar la asesoría para su uso a las áreas de la Contraloría General.
 - 10.12 Proponer los indicadores de medición de los servicios informáticos proporcionados a las áreas de la Contraloría General.
-
- 11 Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación que permitan mejorar el desempeño en el ámbito administrativo de los servidores públicos del Instituto y evitar la incidencia de errores recurrentes en su desempeño.
 - 11.1 Proponer e instrumentar el programa de orientación y capacitación tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados, en forma presencial y virtual, con el objeto de que los servidores públicos apliquen de manera eficiente los procedimientos institucionales y mejoren su desempeño con apego a la normatividad, transparencia, racionalidad, austeridad y la cultura de rendición de cuentas.

Contraloría General (107)

12 Apoyar la capacitación del personal de la Contraloría General para el adecuado desempeño de las funciones asignadas por Ley.	12.1 Promover y participar en el diseño, desarrollo e impartición de cursos de capacitación y seminarios sobre las mejores prácticas nacionales e internacionales necesarias para el fortalecimiento del control interno, la transparencia, evaluación y combate a la corrupción.
13 Elaborar los informes y programas que por disposición normativa y legal le corresponde a la Contraloría General y con ello evaluar los resultados alcanzados y cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas.	13.1 Coordinar e integrar el Informe Previo y Anual de la Gestión de la Contraloría General.
14 Establecer acciones de enlace institucional competencia de la Contraloría.	14.1 Promover la vinculación de la Contraloría General con dependencias, organismos públicos autónomos, privados y académicos, para llevar a cabo acciones, programas e intercambios profesionales y técnicos.

Subprograma**Asuntos Jurídicos (015)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos a cargo de la Contraloría General, como son los relativos a las quejas y denuncias en contra de servidores públicos; así como las inconformidades, procedimientos de sanción a proveedores y/o contratistas, de conciliación, de robos o siniestros de bienes propiedad de este Instituto, así como los medios de impugnación que se presenten ante la Contraloría General, conforme a los términos y formalidades establecidas en la legislación y reglamentos aplicables.	1.1 Realizar las actuaciones y diligencias necesarias en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la atención, trámite y resolución de las presuntas responsabilidades derivadas de las quejas y denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos del Instituto, así como de las auditorías, determinando la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa a cargo de los presuntos responsables e imponiendo, en su caso, las sanciones administrativas que correspondan. 1.2 Recibir, tramitar y resolver los procedimientos relativos a las inconformidades que promuevan los participantes en los procedimientos de contratación que realice el Instituto, en sus modalidades de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, en términos de los reglamentos del Instituto Federal Electoral aplicables. 1.3 Recibir, tramitar y resolver los procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas que se turnen a la Contraloría General, derivados de los procedimientos de contratación que realice el Instituto, así como por incumplimientos a los contratos, en términos de los reglamentos del Instituto Federal Electoral aplicables. 1.4 Recibir y tramitar los procedimientos de conciliación que promuevan los proveedores y contratistas del Instituto, en términos de los reglamentos del Instituto Federal Electoral aplicables.

Contraloría General (107)

	1.5	Atender los reportes de robos, extravíos y siniestros de bienes propiedad del Instituto, conforme a la legislación y normativa aplicables.
	1.6	Recibir, tramitar y resolver, conforme a la legislación o reglamentación aplicable, los recursos administrativos que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por la Contraloría General.
	1.7	Controlar el sistema de registro de servidores públicos y licitantes, proveedores o contratistas sancionados.
2	Llevar a cabo la defensa jurídica de los actos, acuerdos y resoluciones que emita la Contraloría General, así como brindar asesoría especializada y atender y desahogar las consultas y opiniones que en materia jurídica formulen las diversas áreas del Instituto, dentro de su ámbito de competencia.	2.1 Empezar la defensa jurídica de los actos que emita la Contraloría General del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proporcionar oportunamente la asesoría, así como atender y desahogar las consultas, que en materia jurídica se le solicite.
3	Eficientar el registro y seguimiento de la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Instituto.	3.1 Mantener actualizado el padrón de servidores públicos que se encuentren obligados a presentar declaraciones patrimoniales y promover entre el personal de mandos medios, superiores y homólogos a éstos del Instituto, el cumplimiento de esta obligación mediante la emisión de carteles, trípticos y recordatorios electrónicos. 3.2 Emitir y actualizar los formatos impresos, medios magnéticos y electrónicos bajo los cuales deberá declarar su situación patrimonial el personal obligado, así como implantar los medios de identificación electrónicos respectivos. 3.3 Recibir, registrar, revisar y resguardar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto. 3.4 Evaluar muestralmente la situación patrimonial de los servidores públicos analizando la información proporcionada en las declaraciones patrimoniales. 3.5 Denunciar los casos en los que los servidores públicos omitan presentar las declaraciones patrimoniales, o cuando se detecten elementos que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener, a efecto de que en su caso se inicie en su contra el procedimiento administrativo respectivo.
4	Verificar que los actos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos del Instituto, se realicen en los términos de la normativa aplicable.	4.1 Participar mediante un representante en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos superiores, medios y homólogos a éstos.

Contraloría General (107)

4.2	Revisar las actas de entrega-recepción de los servidores públicos de los órganos delegacionales, cuando el Vocal Secretario de la Junta Local representa a esta Contraloría General.
5	Impulsar la utilización de las tecnologías de la información en el área jurídica. 5.1 Actualizar las bases de datos que permitan continuar con la sistematización de la información que se genere en la Subcontraloría.
6	Atender todas las actividades relativas a la transparencia y el acceso a la información pública, que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, correspondan a la Contraloría General. 6.1 Atender y desahogar las solicitudes de información que sean materia de competencia de la Contraloría General, conforme a la información que obre en sus archivos, en atención a las solicitudes que presenten los ciudadanos en términos de la ley y el reglamento aplicables, participando, de ser el caso, en las sesiones del Comité de Información como órgano responsable de información cuando se trate algún asunto vinculante con la Contraloría. 6.2 Asimismo, atender los requerimientos de información formulados por la Unidad de Enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública que sean competencia de la Contraloría General, así como mantener clasificados los índices de información. 6.3 Brindar el apoyo jurídico al Contralor General del Instituto Federal Electoral. 6.4 Asistir y participar a las sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD).

Dirección Jurídica (108)**Objetivo General**

Velar porque los actos del Instituto Federal Electoral se ajusten a derecho; representarlo en cualquier procedimiento o juicio en que sea parte y brindar asesoría jurídica permanente a todos los órganos del Instituto.

Subprograma**Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente el programa y los subprogramas a cargo de esta área responsable.	1.1	Supervisar que los subprogramas se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General del Instituto.
		1.2	Administrar los recursos humanos, financieros materiales y documentales a cargo de esta área, de acuerdo con la normatividad vigente.
2	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1	Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.

Dirección Jurídica (108)

- 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
- 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
- 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
- 3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet atendiendo a los requerimientos de información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública relacionados con la administración de la Dirección Jurídica.
 - 3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
 - 3.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.
 - 3.3 Actualizar cuatrimestralmente la información socialmente útil.
- 4 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.
 - 4.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
- 5 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de los programas.
 - 5.1 Adaptar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Subprograma**Supervisar la Realización de los Actos Recursales (017)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Cumplir cabalmente con la Ley adjetiva electoral respecto del trámite y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral.
 - 1.1 Formular el informe circunstanciado e integrar el expediente relativo a los medios de impugnación electoral que hubiesen sido interpuestos, turnándolo para su sustanciación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvando en el trámite correspondiente y desahogando las solicitudes que el Tribunal de mérito realice.

Dirección Jurídica (108)

	1.2	Sustanciar los recursos de revisión interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos por los órganos locales del Instituto.	
	1.3	Formular el informe circunstanciado e integrar el expediente relativo a los recursos de revisión interpuestos en contra de actos del Secretario Ejecutivo, turnándolos para su sustanciación a la Junta General Ejecutiva.	
2	Atender los requerimientos de autoridades distintas a la instancia electoral judicial federal.	2.1	Tramitar y desahogar los requerimientos formulados por autoridades federales y estatales, cumpliendo con los plazos y términos legales vigentes.
3	Llevar el control puntual y específico de las impugnaciones interpuestas en contra de las decisiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.	3.1	Diseñar mecanismos de consulta a través de medios electrónicos de antecedentes, respecto de los medios de impugnación interpuestos en contra de decisiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
4	Analizar las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de actualizar los criterios de interpretación relacionados con los actos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.	4.1	Realizar un estudio jurídico de los medios de impugnación resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que analice las principales causas por las que se revocaron o modificaron determinados actos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
		4.2	Actualizar el sistema de consulta de criterios de las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5	Brindar asesoría en materia de medios de impugnación a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de coadyuvar en el mejor desempeño de sus actividades.	5.1	Atender los requerimientos que, en materia de medios de impugnación, sean formulados por los órganos desconcentrados del Instituto.
		5.2	Coadyuvar en las tareas de capacitación que en materia de medios impugnación sean implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Centro para el Desarrollo Democrático para los órganos desconcentrados del Instituto.
6	Brindar asesoría en materia de voto en el extranjero, a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, relacionados con la interposición de medios de impugnación a efecto de actualizar los criterios de interpretación institucionales.	6.1	Atender las consultas que, en materia de medios de impugnación, sean formuladas por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, relacionados con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Subprograma	Dirección Jurídica (108) Supervisar la Realización de los Actos Derivados de la Interposición de Quejas (018)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Tramitar y sustanciar en forma expedita los procedimientos sancionadores ordinario y especial instaurados con motivo de la interposición de quejas o denuncias o de su inicio oficioso, en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la normatividad aplicable.	1.1 Atender la tramitación de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales dentro de los plazos legalmente establecidos, realizando de forma oportuna la investigación y las notificaciones respectivas en términos de la normatividad aplicable, elaborando los proyectos de resolución correspondientes.
2 Analizar los criterios adoptados por el Consejo General en la resolución de los procedimientos ordinarios y especiales.	2.1 Actualizar el sistema de criterios adoptados por el Consejo General en la resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, determinando en su caso la vinculación con las sentencias que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionados con la materia.
3 Analizar las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionadas con los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales a fin de actualizar los criterios de aplicación de dichos documentos.	3.1 Llevar a cabo un estudio jurídico de los medios de impugnación resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que analice las principales causas de revocación o modificación de las resoluciones emitidas por el Consejo General respecto de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales.
4 Poner a disposición de los interesados la información relativa a la instauración y resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales.	4.1 Mantener y actualizar los mecanismos de consulta a través de medios electrónicos de antecedentes y decisiones del Consejo General, relacionados con la resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales.
5 Proporcionar apoyo a los órganos desconcentrados en la sustanciación y resolución de las quejas de su competencia.	5.1 Brindar el apoyo que sea requerido por los órganos desconcentrados en la resolución de las quejas que se presenten.

Subprograma	Proporcionar Servicios Legales a las Areas Internas y Desconcentradas del Instituto (019)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Representar, salvaguardar, defender los intereses y el patrimonio del Instituto ante autoridades administrativas o judiciales y ante particulares.	1.1 Formular y tramitar demandas de carácter civil, mercantil, administrativas, fiscales, constitucionales y demás áreas de derecho ante las autoridades respectivas, llevando el seguimiento en sus diferentes instancias de los juicios en que es parte el Instituto en dichas materias.

Dirección Jurídica (108)

- 1.2 Formular denuncias ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y coadyuvar en su trámite e investigación aportando los elementos de prueba para integrar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, a fin de consignar el expediente a las autoridades competentes.
 - 1.3 Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite y resolución de los recursos de inconformidad interpuestos por el personal del Instituto.
 - 1.4 Representar legalmente al Instituto en las controversias de carácter laboral ante las autoridades correspondientes, dando seguimiento a los juicios respectivos.
 - 1.5 Representar legalmente al Instituto ante los Tribunales Federales respecto de los juicios de amparo como autoridad responsable, quejoso o tercero perjudicado.
 - 1.6 Formular denuncias por robo o daño a los bienes propiedad del Instituto ante las autoridades ministeriales, tanto federales como locales y coadyuvar en su trámite.
 - 1.7 Tramitar en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las cancelaciones ó inhabilitaciones de ciudadanos en sus derechos políticos, recibidas por parte del Registro Civil, Poder Judicial y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de actualizar el Padrón Electoral.
 - 1.8 Realizar el seguimiento correspondiente de todas y cada una de las averiguaciones previas en las que el Instituto es parte, así como en los procesos ante los Tribunales en materia penal.
 - 1.9 Realizar en coordinación con las áreas competentes los trámites necesarios para la regularización de los inmuebles que detente el Instituto en calidad de donación y en proceso de donación.
 - 1.10 Elaborar y revisar proyectos de resoluciones que emite el Secretario Ejecutivo como autoridad resolutora de los procedimientos disciplinarios instruidos en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- 2 Coordinar con la Unidad de Enlace los requerimientos de información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como mantener actualizados los índices de información clasificada como temporalmente reservada.
 - 2.1 Desahogar los requerimientos formulados a la Dirección Jurídica en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2.2 Actualizar los índices de información de la Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica (108)

3 Atender los recursos de revisión y reconsideración previstos por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4 Brindar a los diversos órganos institucionales que lo soliciten, asesoría en materia civil, mercantil, penal, laboral, administrativa y de amparo. 5 Atender las solicitudes o requerimientos que, diversas autoridades y jurisdiccionales, administrativas y ministeriales le formulen. 6 Gestionar los poderes notariales que otorga el Instituto.	3.1 Integrar el expediente y sustanciar los recursos de revisión y reconsideración previstos por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3.2 Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revisión y reconsideración en la materia. 3.3 Coadyuvar en la preparación, desahogo y documentación de las sesiones del Organismo Garante. 4.1 Asesorar y, en su caso, elaborar y revisar, proyectos de resoluciones que emita la autoridad electoral competente, derivados de procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones en contra de servidores del Instituto. 4.2 Emitir opinión sobre el procedimiento a seguir en los casos de extravío o faltante de un documento electoral, que resulte de un arqueo en las diversas vocalías locales y distritales del Instituto Federal Electoral. 4.3 Emitir opiniones jurídicas en materia laboral, a las áreas del Instituto que así lo soliciten, a nivel nacional. 5.1 Analizar y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos que las autoridades jurisdiccionales, administrativas y ministeriales, formulen respecto de datos contenidos en el Padrón Electoral por conducto del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores. 6.1 Tramitar la obtención, sustitución o revocación de los poderes notariales que otorga el Instituto a través de la Secretaría Ejecutiva.

Subprograma**Requerimientos de Normatividad y Consulta en Materia Electoral (049)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Fomentar que los actos de los órganos institucionales se ajusten a los lineamientos y criterios legales aplicables, brindando además asesoría jurídico-electoral a dichos órganos, en forma clara o expedita.	1.1 Revisar, autorizar jurídicamente o, en su caso, elaborar los anteproyectos de acuerdos y demás instrumentos legales y reglamentarios que deban ser expedidos por los órganos colegiados del Instituto. 1.2 Opinar con la debida motivación y fundamentación técnico-jurídica sobre las consultas que realicen los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como las dependencias, entidades y ciudadanía en general.

Dirección Jurídica (108)

1.3	Informar oportunamente a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto de la publicación de acuerdos, reglamentos y demás documentos aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva publicados en el Diario Oficial de la Federación.
2	Coadyuvar en la elaboración, revisión y autorización de los convenios de apoyo y colaboración que suscriba el Instituto con diversas autoridades.
2.1	Revisar, autorizar jurídicamente o, en su caso, elaborar los anteproyectos de convenios de apoyo y colaboración a suscribir con las autoridades gubernativas y electorales del país, cuando así proceda.
2.2	Revisar, autorizar jurídicamente o, en su caso, elaborar los anteproyectos de convenios de apoyo y colaboración a suscribir con las universidades y demás organismos públicos, privados o de carácter internacional, cuando así proceda.
3	Coadyuvar en la elaboración, revisión y autorización de los contratos que requiera suscribir la autoridad electoral federal.
3.1	Revisar los proyectos de contratos a suscribir con proveedores de bienes y servicios, validar los contratos y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.
3.2	Asesorar jurídicamente en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Enajenaciones de Bienes Muebles y de Obras Públicas, así como intervenir en diversas etapas de los procedimientos de licitación pública. Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.
4	Atender los requerimientos de gestión de las diversas áreas del Instituto ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
4.1	Intervenir en los procedimientos relacionados con los registros y defensa de los intereses del Instituto Federal Electoral ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicanos de la Propiedad Industrial.
5	Actualización de los rubros publicados en la página de Internet del Instituto referentes a la Dirección Jurídica.
5.1	Colaborar con las instancias competentes a fin de actualizar los contenidos de los rubros correspondientes a la Dirección Jurídica, publicados en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

Unidad de Servicios de Informática (109)**Objetivo General**

Planear, coordinar, apoyar y atender las acciones de todas las áreas del Instituto en materia de tecnologías de la información, así como brindar una alta disponibilidad y seguridad en el funcionamiento de los sistemas y servicios informáticos, con el propósito de coadyuvar al desarrollo de los proyectos y actividades del Instituto, considerando los recursos relacionados.

Unidad de Servicios de Informática (109)**Subprograma****Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Planear, dirigir y administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos humanos financieros y materiales para el óptimo desarrollo de los subprogramas de esta Unidad Técnica.	1.1 Proveer a las áreas de la Unidad los insumos necesarios para cumplir con las diferentes tareas establecidas, contribuyendo con esto a ampliar sus competencias laborales. 1.2 Supervisar que la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente establecida. 1.3 Integrar y presentar los informes de operación de la Unidad conforme a la normatividad vigente establecida. 1.4 Coordinar con la Unidad de Enlace los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como mantener actualizados los índices de información temporalmente reservada.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 3.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 3.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.

Unidad de Servicios de Informática (109)

4 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos. 5 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de Tecnologías de la Información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1 Readecuar el presupuesto en función de las metas establecidas y objetivos estratégicos del área involucrada, bajo los programas de austeridad y racionalidad, implementados por el Instituto. 5.1 Coordinar las acciones necesarias para la implementación de una estrategia de Gobernabilidad en materia de Tecnologías de la Información y comunicaciones, considerando en todo momento que los objetivos vayan alineados a los requerimientos institucionales.

Subprograma**Análisis, Desarrollo, Implantación y Capacitación en Sistemas y Servicios de Cómputo (020)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Proveer al Instituto de los sistemas de cómputo del Proceso Electoral y de Apoyo Institucional, de los programas de capacitación, así como de los servicios de consulta y difusión de información a través de Internet e Intranet, necesarios para la consecución de sus objetivos.	1.1 Analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar los sistemas de información del Proceso Electoral y de Apoyo Institucional, que permitirán agilizar y facilitar la comunicación entre las áreas del Instituto, considerando que su desarrollo esté alineado a los objetivos del Instituto. 1.2 Desarrollar programas e impartir cursos de capacitación para el uso de los sistemas de información del Proceso Electoral, de Apoyo Institucional y de Cómputo en General, ampliando y elevando con ello las competencias laborales del personal. 1.3 Instrumentar y operar los medios tecnológicos necesarios para difundir información del Instituto a través de Internet e Intranet, así como proveer los mecanismos de consulta necesarios. 1.4 Garantizar que la información contenida en las bases de datos de los sistemas que se han implementado en los Procesos Electorales federales, se encuentre disponible para su consulta en todo momento.

Subprograma**Administración de la Infraestructura de la Red Nacional de Informática del Instituto RedIFE (021)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Planear, organizar, dirigir y controlar la operación de la infraestructura y servicios de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE), así como brindar el soporte técnico a los usuarios de la misma.	1.1 Desarrollar, operar, monitorear, mantener y administrar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de la Red Nacional de Informática del Instituto y en su caso, la administración de servicios con terceros. 1.2 Ofrecer un servicio de soporte técnico eficiente en materia de tecnologías de la información a nivel institucional, en coordinación con las diversas áreas que apoyan esta tarea.

Unidad de Servicios de Informática (109)

- 1.3 Implementar nuevas herramientas y servicios informáticos para modernizar y agilizar el intercambio de información entre las diferentes áreas del Instituto y que ayuden a incrementar la eficiencia y eficacia a través de la optimización de sus procesos, alineadas a los objetivos institucionales.
- 1.4 Mantener actualizado el inventario de bienes informáticos propiedad del Instituto, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, así como supervisar que dichos bienes cuenten con el licenciamiento correspondiente.
- 1.5 Actualizar, difundir, coordinar, supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de la normatividad en materia de informática y considerar su mejora continua.
- 1.6 Coordinar y supervisar la emisión de dictámenes de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes, así como la contratación de servicios informáticos, considerando en todo momento su homogeneidad con la infraestructura informática con que cuenta el Instituto.
- 1.7 Apoyar a las diversas áreas del Instituto y formar parte de los distintos órganos de supervisión y control a efecto de brindar asesoría oportuna para la implementación de proyectos y para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios informáticos, con base a las tendencias tecnológicas actuales, considerando el menor costo posible y en apego a los objetivos institucionales.
- 1.8 Aplicar las mejores prácticas a nivel internacional para la administración de servicios y el desarrollo de sistemas institucionales y promover su aplicación a nivel institucional.

Centro para el Desarrollo Democrático (110)**Objetivo General**

Ofrecer información, análisis y soporte académico para apoyar los procesos de planeación, toma de decisiones y capacitación de las áreas directivas y ejecutivas del Instituto Federal Electoral, en beneficio del desarrollo y fortalecimiento institucional; asimismo, colaborar para fortalecer los vínculos del Instituto con organismos y grupos estratégicos de la sociedad, en temas relacionados con el ámbito de competencia del Centro para el Desarrollo Democrático.

Subprograma

Coordinación General, Académica y Apoyo Administrativo (001)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Coordinar, dirigir y administrar de manera eficaz, eficiente y transparente, el programa y los subprogramas a cargo de esta unidad técnica.	1.1 Concertar los esfuerzos de las áreas del Centro para realizar sus objetivos, conforme al presupuesto aprobado y bajo la coordinación del Consejero Presidente.

Centro para el Desarrollo Democrático (110)

	1.2	Utilizar, de manera eficaz, eficiente y transparente, los recursos humanos, financieros y materiales con apego a criterios de racionalidad financiera y disciplina presupuestal.
	1.3	Difundir las políticas de investigación que apruebe el Consejo General e informar periódicamente sobre su cumplimiento.
	1.4	Difundir y mantener actualizado, público y sistematizado, el registro de los estudios e investigaciones que realice o comisione el Instituto.
	1.5	Dar seguimiento, análisis y difusión a los estudios que realiza el Centro para el Desarrollo Democrático en colaboración con otras instituciones académicas.
2	Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de internet.	2.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 2.2 Someter a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de internet. 2.3 Actualizar mensualmente la información socialmente útil.
3.	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	3.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 3.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 3.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 3.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
4	Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5	Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	5.1 Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Centro para el Desarrollo Democrático (110)	
Subprograma	Desarrollo Institucional (022)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Brindar a las áreas del Instituto apoyo académico y técnico para el desarrollo de sus programas, así como para diseñar, organizar y realizar seminarios especializados dirigidos a funcionarios del Instituto.	1.1 Ofrecer soporte académico, técnico y metodológico a los programas de capacitación y formación del Instituto, en las modalidades presencial y a distancia; elaborar diagnósticos y propuestas y, en su caso, diseño y preparación de materiales y formación de facilitadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral. 1.2 Conducir la gestión académica del campus virtual institucional para dotar de capacitación a los servidores públicos del Instituto, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.. 1.3 Mantener actualizado el campus virtual a través del desarrollo continuo de contenidos. 1.4 Colaborar en la integración y capacitación del padrón de instructores (facilitadores) en todo el país con el propósito de brindar instrucción al personal del Instituto en órganos desconcentrados. 1.5 Colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en el diseño de diagnósticos de desarrollo profesional y de los exámenes para los procedimientos de reclutamiento, selección, así como los correspondientes a la evaluación de los conocimientos básicos, profesionales y especializados del Servicio Profesional Electoral, cuando sea solicitado. 1.6 Colaborar con la Dirección Ejecutiva de Administración en el diseño de los exámenes para los procedimientos de reclutamiento, selección y evaluación del personal administrativo, cuando sea solicitado. 1.7 Colaborar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y con la Dirección Ejecutiva de Administración en el diseño e impartición de cursos de formación, capacitación y actualización, tanto para miembros del Servicio Profesional Electoral, como para el personal administrativo. 1.8 Establecer mecanismos de colaboración académica con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, que contribuyan al óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto.
2 Elaborar investigaciones, análisis y estudios especializados que aporten valor agregado para el proceso de toma de decisiones dentro del Instituto y que brinden apoyo técnico a los programas de desarrollo y modernización organizacional.	2.1. Desarrollar investigaciones aplicadas, documentos de análisis y bases de datos especializadas que brinden apoyo técnico para el proceso de toma de decisiones dentro del Instituto.

Centro para el Desarrollo Democrático (110)

- 2.2 Establecer vínculos de colaboración académica con instituciones públicas y de investigación; en su caso, dependiendo de la materia, con el apoyo de la Coordinación de Asuntos Internacionales.
- 2.3 Desarrollar estudios y análisis sobre derecho electoral y, en su caso, facilitar la elaboración de materiales para la capacitación de los funcionarios responsables de los procedimientos a desarrollar para cumplir con las funciones que deriven de reformas o actualizaciones al marco legal y normativo.
- 3 Proveer asistencia académica y técnica a partidos políticos, APN y organismos estatales electorales, que lo soliciten.
 - 3.1 Proporcionar asesoría técnica y académica a partidos políticos y a las APN que lo soliciten en apoyo a sus actividades de capacitación y formación.
 - 3.2 Proveer asesoría técnica y académica a organismos estatales electorales, de acuerdo con los convenios celebrados entre éstos y el Instituto, a fin de difundir el conocimiento en materia político-electoral.

Subprograma**Información y Acervo (065)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Consolidar un sistema de información y análisis especializado en materia político electoral, para facilitar la toma de decisiones..
 - 1.1 Coadyuvar en el desarrollo de herramientas de información para el seguimiento del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 1.2 Coordinar junto con DEOE y UNICOM el desarrollo del Sistema de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal considerando a todas las áreas Directivas del Instituto.
 - 1.3 Estimular la creación de un acervo interinstitucional de información política electoral con la participación de los Organos Electorales de las entidades federativas.
 - 1.4 Mantener la actualización y renovación del acervo bibliohemerográfico especializado en materia político electoral, así como coadyuvar en el desarrollo de los acervos de la Red Nacional de Bibliotecas del Instituto.
- 2 Eficientar las respuestas a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.
 - 2.1 Resolver oportunamente los requerimientos de solicitud de información, actualizar los índices de información temporalmente reservada y rendir los informes de estas actividades.

Subprograma**Vinculación (066)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1. Establecer vínculos estratégicos entre el Instituto y distintos públicos objetivo –instituciones académicas de educación superior e investigación, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, instituciones públicas y la sociedad civil– para difundir, intercambiar información y ampliar el conocimiento de la materia político-electoral.
 - 1.1 Establecer vínculos de colaboración académica y de intercambio de información sobre temas político-electorales, con instituciones académicas de educación superior, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con el apoyo de los órganos delegacionales y subdelegacionales de este Instituto.

Centro para el Desarrollo Democrático (110)

- 1.2 Difundir e intercambiar información sobre las actividades del Instituto, el Proceso Electoral Federal 2011- 2012 y los temas político-electorales y su importancia para la democracia, entre los jóvenes, organizaciones de la sociedad civil, académicos de instituciones de educación superior, líderes de opinión y distintos grupos de la sociedad civil de la sociedad civil, con el apoyo de los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto.
- 1.3 Consolidar vínculos con la población indígena e instituciones relacionadas, para intercambiar información sobre temas político-electorales.
- 1.4 Diseñar y organizar eventos de divulgación para establecer vínculos con grupos estratégicos de la sociedad, para incrementar el conocimiento con el apoyo directo de los órganos delegacionales y subdelegacionales.
- 1.5 Divulgar los estudios e investigaciones que realice el Centro para el Desarrollo Democrático, a oficinas centrales y órganos desconcentrados del instituto, así como a instituciones académicas de educación superior, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)**Objetivo General**

Integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, mejorar la calidad y proporcionar la lista nominal de electores, expedir la Credencial para Votar con fotografía a los ciudadanos, mantener actualizada la cartografía electoral, brindar orientación ciudadana en materia registral, en un marco de eficiencia y eficacia de los procesos de gestión interna y de calidad, en apego a los principios que rigen el quehacer institucional.

Subprograma**Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Dirigir y administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos humanos, financieros y materiales para el óptimo desarrollo del programa y subprograma de esta Dirección Ejecutiva.	1.1 Proveer, a todas las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de los insumos necesarios para cumplir con las diferentes tareas establecidas en la legislación y por el Consejo General del Instituto. 1.2 Coadyuvar con las áreas en la definición y ejecución de acciones para una mejor organización y desarrollo, y así efficientar los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. 1.3 Redefinir, en coordinación con las demás áreas del Instituto, esquemas de operación en los órganos desconcentrados a nivel local y distrital del Registro Federal de Electores, a efecto de fortalecer las competencias de los recursos humanos.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

2 Coadyuvar en la simplificación y sistematización de los esquemas administrativos, a fin de hacer más eficientes los procesos internos, bajo criterios de austeridad, racionalidad y eficiencia.	2.1 Integrar, a partir de la planeación y organización de procesos, la programación presupuestal, establecer mejoras enfocadas a la simplificación administrativa, fomentar el uso de herramientas informáticas y eficientar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales, de acuerdo a los criterios de austeridad, racionalidad y eficiencia. 2.2 Establecer las medidas de control presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente, para facilitar el adecuado ejercicio del gasto por parte de las representaciones políticas ante los órganos de vigilancia Nacional, Locales y Distritales. 2.3 Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración en la consolidación de un sistema de compras y servicios mediante la contratación de empresas especializadas, a fin de atender los requerimientos de las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
3 Coadyuvar en el desarrollo de las actividades en materia del Registro Federal de Electores, en coordinación con las diferentes Direcciones Ejecutivas del Instituto.	3.1 Dar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de integrar diversos informes analíticos para la consideración de los órganos ejecutivos, técnicos o de vigilancia del Instituto. 3.2 Revisar y actualizar los programas de medición y evaluación que permita llevar a cabo el control y seguimiento de los programas y proyectos para una mejor toma de decisiones. 3.3 Fortalecer el sistema de información de los procesos sustantivos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores bajo un esquema de mejora continua e impulsar la certificación de calidad de los mismos.
4 Contribuir al diseño de estrategias para elevar la calidad y oportunidad de los servicios y productos en materia registral.	4.1 Diseñar mecanismos de planeación, supervisión y evaluación a la operación, así como indicadores, que permitan mejorar la calidad y oportunidad en los servicios brindados a los ciudadanos y coadyuvar a mejorar la calidad del Padrón Electoral y sus productos.
5 Coadyuvar en las actividades de preparación de los procesos electorales locales.	5.1 Apoyar en la definición del Anexo Técnico y formular los proyectos de Anexos Financieros en materia del Registro Federal de Electores, que se deriven de los Convenios de Apoyo y Colaboración suscritos entre el Instituto y las autoridades locales competentes.
6 Dar continuidad al Programa de Seguridad Integral, mediante el reforzamiento de la seguridad física y lógica de la información y documentación en materia del Registro Federal de Electores.	6.1 Continuar con la instrumentación gradual del Programa Integral de Seguridad que permita reforzar la seguridad física y lógica de las instalaciones, recursos informáticos e información en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental, Centro de Cómputo Secundario, Centro Nacional de Impresión, Centro de Producción de Credenciales, Centro IFETEL y los módulos de atención ciudadana.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

7	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	7.1	Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
		7.2	Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
		7.3	Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
		7.4	Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
8	Programar y definir las acciones para registrar las solicitudes de inclusión al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.	8.1	Diseñar, en coadyuvancia con las instancias competentes, el formato solicitud de Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
		8.2	Instrumentar procedimientos e infraestructura para la realización del registro en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
9	Coordinar a las áreas de la DERFE para atender los requerimientos de información y demás insumos requeridos para la instalación y funcionamiento del Comité Técnico del Padrón Electoral (CTPE).	9.1	Coordinar a las áreas de la DERFE y del Instituto para apoyar al CTPE en la conformación de su programa de trabajo y la entrega del mismo en tiempo y forma ante el Consejo General del Instituto.

Subprograma**Participación con los Organos de Vigilancia (024)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Garantizar que los órganos de vigilancia se integren, sesionen y funcionen conforme lo señala la legislación electoral federal en la materia.	1.1	Llevar a cabo las sesiones de los órganos de vigilancia, Nacional, Locales y Distritales, de conformidad con lo previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
		1.2	Asegurar que las actividades y funciones que desarrollan los órganos de vigilancia locales y distritales, se apeguen a la legislación electoral, a su reglamento y, en su caso, a los acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Vigilancia.
		1.3	Mantener comunicación con los presidentes y secretarios de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, a efecto de dar puntual seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos y solicitudes, así como canalizar las peticiones y sugerencias de acuerdos a éstas por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 1.4 Gestionar las peticiones de productos electorales y cartográficos de los representantes de los partidos políticos ante las comisiones de vigilancia, que se hagan en apego a su ámbito de competencia, considerando las factibilidades legales, técnicas y presupuestales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- 2 Garantizar que los miembros de los órganos de vigilancia, en los ámbitos Nacional, Local y Distrital, de conformidad con lo establecido en la ley en la materia, cuenten con las condiciones y elementos necesarios para realizar la adecuada supervisión y seguimiento al Padrón Electoral.
 - 2.1 Propiciar las gestiones de carácter presupuestal y logístico, así como de una estrategia para la realización de las actividades de supervisión y vigilancia, por parte de los órganos de vigilancia Nacional, Locales y Distritales, a los programas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - 2.2 Instrumentar, en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática, la publicación oportuna en la página electrónica del Instituto, de la información relativa a las actividades, sesiones, documentos y acuerdos del máximo órgano de vigilancia y su instancia técnica; además de asegurar el acceso de los órganos de vigilancia a nivel Nacional, Locales y Distritales y el órgano técnico al sistema informático, para integrar la información derivada de las actividades específicas que éstas llevan a cabo.

Subprograma**Operación en Campo (025)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Mejorar los procesos en materia de actualización o corrección de la situación registral de los ciudadanos, que se llevan a cabo en los módulos de atención ciudadana, para dar un servicio de calidad a la ciudadanía.
 - 1.1 Definir y aplicar las estrategias de planeación de los módulos de atención ciudadana, en coordinación con los órganos de vigilancia nacional, locales y distritales, para la utilización de la infraestructura en operación durante las campañas de actualización.
 - 1.2 Diseñar el Subsistema de Monitoreo a Módulos que permita contar con información para el seguimiento en línea de la operación de módulos.
 - 1.3 Mejorar la atención en los módulos, con base en los estudios de factibilidad realizados y en los términos que definan las instancias competentes.
 - 1.4 Procesar las solicitudes de altas y actualización tramitadas por los ciudadanos al Padrón Electoral, mejorando, en coordinación con la Comisión Nacional de Vigilancia, los procedimientos operativos de los módulos de conformidad con el marco legal y considerando el desarrollo del SIIRFE-MAC.
 - 1.5 Poner a disposición de los ciudadanos la Credencial para Votar con fotografía en los plazos meta para cada tipo de módulo.
 - 1.6 Fortalecer la comunicación con los Vocales del Registro Federal de Electores para una oportuna y eficaz instrumentación de los programas en materia registral.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 1.7 Dar seguimiento, en coordinación con el área Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a las incidencias de carácter jurídico, originadas por el robo o extravío de material electoral en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como en los módulos de atención ciudadana.
- 1.8 Dar cumplimiento del mandato legal de incluir la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en la Credencial para Votar, con la coadyuvancia de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 1.9 Verificar el cumplimiento del procedimiento de digitalización de la documentación comprobatoria presentada por los ciudadanos y su envío al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), con la coadyuvancia de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- 1.10 Dar seguimiento a las Solicitudes de Expedición de Credencial y de Rectificación a las listas nominales de electores que presenten los ciudadanos ante las oficinas y módulos del Registro Federal de Electores, así como la respuesta que se emita a las mismas.
- 1.11 Llevar a cabo el retiro de credenciales no entregables, devueltas por los ciudadanos y terceros para su destrucción conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General del Instituto.
- 1.12 Promover la mejora de la infraestructura tecnológica y las instalaciones físicas de los Módulos de Atención Ciudadana para contribuir a elevar la calidad en la atención que se brinda a la ciudadanía.
- 1.13 Aplicar el programa de evaluación de la calidad del servicio proporcionado en los Módulos de Atención Ciudadana, orientado a mejorar la imagen institucional.
- 1.14 Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General relativos al programa de renovación gradual de Credenciales cuyo último recuadro para el marcaje de la emisión del voto sea "03".
- 1.15 Diseñar y aplicar un programa de renovación gradual de las credenciales cuyo último recuadro para el marcaje de la emisión del voto sea "09", de conformidad con los lineamientos que definan las instancias competentes.
- 1.16 Revisar integralmente y actualizar, en su caso, con la coadyuvancia de la Comisión Nacional de Vigilancia, la normatividad y procedimientos operativos del proceso de actualización y depuración del Padrón Electoral y sus productos.
- 1.17 Realizar la planeación general y definición de contenidos de las campañas de Actualización Intensa y Permanente del Padrón Electoral 2011-2012 utilizando la información derivada de los estudios de los factores demográficos, la demanda potencial de solicitudes de credencial producto de la Verificación Nacional Muestral y sus proyecciones y el nivel de actualización del Padrón Electoral, con la coadyuvancia de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 1.18 Diseñar y aplicar las estrategias de capacitación dirigidas a la estructura de los órganos desconcentrados, para el reforzamiento y actualización de los procedimientos operativos, manejo de sistemas e información de orden estadístico y geográfico para mejorar la calidad en los servicios que se proporcionan a los ciudadanos.
 - 1.19 Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en las Campañas de Difusión que apoyen los programas y acciones del Registro Federal de Electores.
 - 1.20 Facilitar el servicio registral a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que visitan el país, a efecto de garantizar su derecho al sufragio.
- 2 Instrumentar el proceso de mejoramiento de la calidad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.
 - 2.1 Procesar las notificaciones de los registros de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial a partir de la información básica proporcionada por el Poder Judicial, y en su caso, proceder a solicitar la baja de la base de datos del Padrón Electoral.
 - 2.2 Procesar las notificaciones de los registros de ciudadanos fallecidos a partir de la información básica proporcionada por las autoridades del Registro Civil, y en su caso, proceder a solicitar la baja de la base de datos del Padrón Electoral.
 - 2.3 Intensificar el trabajo de campo para verificar la situación registral de los ciudadanos, producto de procesos permanentes de depuración y de detección de posibles duplicados, a efecto de solicitar, en su caso, la exclusión del Padrón Electoral de los registros correspondientes.
 - 2.4 Implementar acciones con las instituciones externas para suscribir convenios de apoyo y colaboración y obtener información que coadyuve en la depuración del Padrón Electoral.
 - 2.5 Continuar, en coordinación con el área de Procesos Tecnológicos, con la implementación de la Estrategia Integral para la Depuración del Padrón Electoral.
 - 2.6 Dar seguimiento al número de trámites solicitados en los módulos para detectar flujos de empadronamiento atípicos que requieran de una mayor investigación.
 - 2.7 Dar tratamiento a los registros y trámites que presenten datos irregulares, a efecto de mejorar la calidad de los instrumentos electorales, con base en los lineamientos de depuración aprobados para tal fin.
 - 2.8 Verificar la aplicación de los procedimientos alternos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia para la depuración del Padrón Electoral de los registros de ciudadanos fallecidos, así como en el tratamiento de aquéllos en los que el Registro Civil no emitió Acta de Defunción.
 - 2.9 Implementar la formulación de avisos a los ciudadanos para recoger su credencial, retirar los formatos correspondientes y solicitar la exclusión de la base de datos, así como implementar y dar seguimiento a las actividades de destrucción de formatos.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 2.10 Dar tratamiento a las notificaciones de la autoridad judicial y de las peticiones de los ciudadanos, así como a las notificaciones de amparo directo e indirecto (Jueces de Distrito y Tribunales Colegiados), respecto de la rehabilitación de sus Derechos Políticos para su Reincorporación al Padrón Electoral
 - 2.11 Realizar la mejora de la infraestructura tecnológica en las Vocalías del R.F.E. en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, en coordinación con Procesos Tecnológicos y Administración y Gestión.
 - 2.12 Continuar con la implementación de una estrategia basada fundamentalmente en la aplicación de multibiométricos.
- 3 Analizar la calidad del Padrón Electoral para apoyar los procesos de planeación de las campañas de actualización que contribuyan a incrementar su cobertura.
 - 3.1 Definir e instrumentar una Verificación Nacional Muestral al Padrón Electoral para conocer sus niveles de actualización y cobertura, conforme lo apruebe la instancia correspondiente.
 - 3.2 Realizar verificaciones muestrales al padrón electoral con el fin de obtener indicadores que orienten los programas de empadronamiento, credencialización y depuración del padrón electoral.
 - 3.3 Dar seguimiento al reemplazo de las credenciales "03" y "09" y analizar características demográficas de los ciudadanos cuya última credencial solicitada fue "03" y "09", y no la han reemplazado.
- 4 Actualizar y mejorar la calidad de la geografía electoral, de conformidad con los acuerdos que emitan las autoridades competentes del Instituto Federal Electoral, respecto de la modificación de límites seccionales, municipales o distritales.
 - 4.1 Adecuar la geografía electoral, de conformidad con los acuerdos que emitan las autoridades competentes del Instituto Federal Electoral, respecto de la modificación de límites seccionales, municipales o delegacionales, distritales o estatales, así como de las actualizaciones que se identifiquen respecto de nuevas localidades, colonias, ameznamientos, servicios, vialidades, conforme a la normatividad vigente.
 - 4.2 Desarrollar las acciones del Programa de Reseccionamiento en los términos que aprueben las instancias competentes.
 - 4.3 Realizar los recorridos en campo que permitan incorporar a la cartografía electoral los cambios en límites seccionales, nomenclatura de municipios o localidades, así como actualizaciones tanto en localidades como en manzanas, vialidades, servicios y demás rasgos establecidos en la norma.
 - 4.4 Incorporar las actualizaciones a la cartografía digital vectorial y a los catálogos cartográficos con la información resultado de los recorridos en campo, para actualizar la cartográfica electoral en los Módulos de Atención Ciudadana y el Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
 - 4.5 Elaborar los productos cartográficos para facilitar las tareas de planeación y operación en campo de los diferentes programas del Instituto, así como para la atención de solicitudes de información cartográfica.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 4.6 Mejorar la calidad de la cartografía electoral para la ubicación precisa de rasgos físicos (hidrografía), equipamiento de vías de comunicación (autopistas, carreteras) y delimitación precisa de manchas urbanas, entre otros elementos cartográficos, mediante el uso de imágenes satelitales apoyándose en convenios de colaboración interinstitucional.
 - 4.7 Mantener actualizado el sistema de información geográfico electoral para la consulta pública vía Internet de la cartografía del Instituto.
 - 4.8 Desarrollar sistemas de consulta de módulos y cartografía en general para atención ciudadana vía la página del Instituto y/o IFETEL.
 - 4.9 Mantener actualizado el portal de servicios cartográfico que permita apoyar las actividades de reseccionamiento, rasgos relevantes, mal referenciados y consulta de información cartográfica de uso interno en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
 - 4.10 Modernizar los procedimientos de actualización de la cartografía, utilizando nuevas herramientas tecnológicas.
 - 4.11 Desarrollar y aplicar mecanismos preventivos y correctivos para asignar la georeferenciación electoral a nivel manzana asociada a los domicilios de los ciudadanos registrados en el padrón electoral.
 - 4.12 Asignar la georeferencia correcta a los ciudadanos mal referenciados producto de las actualizaciones a la cartografía electoral.
 - 4.13 Rediseñar el Sistema de Generación de la Cartografía Electoral para los Módulos de Atención Ciudadana y Sistema de Orientación Geográfico Electoral Ciudadano.
 - 4.14 Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para mantener actualizados los planos de las coberturas de Radio y Televisión.
 - 4.15 Promover la figura de Convenios con otras instituciones para apoyar la actualización cartográfica.
- 5 Realizar, conforme a los Convenios de Apoyo y Colaboración y Anexos Técnicos correspondientes, los servicios en materia registral para apoyar a las autoridades electorales locales de las entidades que celebren comicios.
 - 5.1 Realizar la actualización y depuración del Padrón Electoral y de los productos cartográficos, en apoyo a los procesos electorales locales, de conformidad con los Convenios de Apoyo y Colaboración y sus respectivos Anexos Técnico y Financiero. Asimismo, participar en la conformación técnica de las casillas extraordinarias.
 - 5.2 Realizar, conforme a los Convenios de Apoyo y Colaboración y Anexos Técnicos correspondientes, los trabajos de estudio y proyecto conducentes para la nueva distribución de los distritos electorales uninominales locales (Distritación Local).

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)	
Subprograma	Procesos Tecnológicos (026)

Objetivo(s) Específico(s)	Línea(s) de Acción
1 Mejorar la actualización de los instrumentos registrales.	1.1 Producir los formatos de Credencial para Votar, considerando que dicho instrumento contenga los elementos de presentación, información, control, seguridad y de elementos compuestos correspondientes. 1.2 Fortalecer la eficacia y eficiencia en la generación y producción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para el desarrollo de los Procesos Electorales. 1.3 Fortalecer los procedimientos que contribuyan a la mejora continua de los Procesos Operativos Centrales y Subprocesos relacionados de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para la emisión de diversos productos electorales, considerando la infraestructura tecnológica disponible, con la finalidad de automatizarlos, privilegiando la eficacia y eficiencia operativas. 1.4 Desarrollar acciones para conservar, reforzar, actualizar la Infraestructura Tecnológica (IT) en la que se basa la Plataforma Técnico-Operativa del Registro Federal de Electores, con el fin de mantenerla en condiciones óptimas para la operación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores y sus subsistemas. 1.5 Fomentar la innovación que coadyuve a la generación o búsqueda de prácticas más eficientes en desarrollo de los procesos y la generación de productos y servicios registrales. 1.6 Realizar las actividades conducentes para fundamentar la licitación para la contratación de los servicios de producción de formatos de credencial. 1.7 Coadyuvar en la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal, asimismo en la emisión y entrega oportuna de la Credencial para Votar a los ciudadanos, a través de la ejecución de procedimientos que permitan y garanticen el procesamiento de trámites, y la actualización de las bases de datos respectivas, así como la producción y control de calidad de los formatos de Credencial para Votar. 1.8 Contribuir en la identificación, verificación y validación de trámites de actualización del Padrón Electoral promoviendo la existencia de un registro único por ciudadano y favoreciendo su calidad. 1.9 Fortalecer y hacer más eficiente la identificación de ciudadanos en el Padrón Electoral en las actividades preventivas y correctivas de depuración mediante el uso de metodologías, técnicas y herramientas biométricas y de limpieza de datos, así como de algoritmos avanzados para la comparación de cadenas de caracteres. 1.10 Instrumentar un programa de digitalización de la documentación histórica almacenada en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 1.11 Fortalecer el resguardo físico y electrónico de la documentación registral ingresada al Centro de Cómputo y Resguardo Documental, así como soporte de los trámites de actualización al Padrón Electoral.
 - 1.12 Proporcionar acceso a la información estadística y nominativa del Padrón Electoral y Lista Nominal, a través del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, a los Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, Centros Distritales de Información Ciudadana, Partidos Políticos y demás áreas del Instituto que así lo requieran.
 - 1.13 Generar y disponer con oportunidad y calidad los insumos tecnológicos, así como la impresión de los productos electorales necesarios para la organización y el desarrollo de los Procesos Electorales Federales y Locales.
- 2 Facilitar y ampliar al ciudadano el acceso a los servicios, para obtener los instrumentos registrales y mejorar la comunicación con autoridades competentes y la sociedad en general.
 - 2.1 Consolidar el fortalecimiento de los Servicios de Información, mediante el uso e instrumentación de tecnologías y sistemas de información que permitan integrar una Plataforma de Información y Administración del Conocimiento sobre el comportamiento de la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
 - 2.2 Asegurar los niveles de servicio proporcionados a través del SIIRFE para la actualización, consultas e información estadística y nominativa del Padrón Electoral.
 - 2.3 Proporcionar la documentación electoral atendiendo las solicitudes realizadas por las autoridades competentes, conforme a las disposiciones previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores y en la normatividad institucional vigente.
 - 2.4 Proporcionar información a las instituciones externas que suscriban Convenios de Apoyo y Colaboración con el Instituto, con base en la normatividad aplicable.
 - 2.5 Desarrollar acciones para la adecuada actualización tecnológica en los Módulos de Atención Ciudadana.
 - 2.6 Proporcionar servicios agregados para la utilización del Padrón Electoral, atendiendo en todo momento lo estipulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3 Fortalecer los esquemas de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información proporcionada por los ciudadanos.
 - 3.1 Instrumentar las Políticas y Programas en materia de seguridad informática, con el fin de garantizar la confidencialidad de los datos del ciudadano y la integridad de la información en los Centros Operativos, con base en la Estrategia Integral de Seguridad de la Información que diseñe, desarrolle e instruya la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a sus diversas áreas de competencia.
 - 3.2 Fortalecer los mecanismos de monitoreo a recursos de cómputo y a servicios, recolectando la información histórica de disponibilidad, capacidad, accesos, niveles de servicio y uso de recursos tecnológicos.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

4 Fortalecer la gestión operativa y directiva con procesos óptimos, estandarizados y eficientes.	4.1 Continuar y consolidar la instrumentación de una Reingeniería de Procesos, concluyendo y evolucionando la arquitectura de sistemas de información basadas en el SIIRFE, a través de la automatización de actividades.
	4.2 Promover, en conjunto con las diversas áreas de competencia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la mejora continua mediante el análisis, evaluación, identificación de áreas de oportunidad e instrumentación de mecanismos, procedimientos y sistemas que permitan lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
	4.3 Promover la creación de un Modelo de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información, así como de procesos habilitadores de soporte y operación de Tecnologías de Información, basados en estándares internacionales.
	4.4 Asegurar la disponibilidad de la información nominativa y estadística del Padrón Electoral y los procesos de apoyo en la gestión que permitan la planeación integral de actividades, así como la evaluación y mejora continua de los productos y servicios electorales y los Procesos Operativos Centrales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
	4.5 Generar indicadores de evaluación y desempeño de las actividades relacionadas con los Procesos Operativos Centrales que permitan apoyar la planeación, la toma de decisiones para mejorar la calidad de los productos y servicios electorales.
5 Contribuir en el desarrollo de los procesos electorales locales mediante la generación de productos y servicios registrales.	5.1 Proporcionar los productos y servicios para la preparación de los instrumentos electorales para la celebración de Procesos Electorales Locales de las entidades que suscriban Convenios de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, con el Instituto, así como llevar a cabo el seguimiento y control de las actividades en el ámbito técnico-operativo.
	5.2 Generar y disponer con oportunidad y calidad, los insumos, así como la impresión de los productos electorales necesarios para la organización y el desarrollo de los Procesos Electorales Locales.
6 Propiciar condiciones favorables y contribuir en el desarrollo de las actividades de los órganos de vigilancia.	6.1 Contribuir a proporcionar acceso a la información registral a los Organos de Vigilancia.
	6.2 Integrar los diversos informes, reportes y documentos relativos a los productos y servicios electorales que proporciona la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para su entrega a los Organos de Vigilancia.
	6.3 Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos con los órganos de vigilancia en las mesas de trabajo y las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)**Subprograma****Consulta Electoral (027)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Consolidar el sistema de consulta y atención ciudadana que coadyuve a la mejora de los programas, instrumentos y servicios que proporciona el Instituto, principalmente el Registro Federal de Electores.	1.1 Atender, captar y dar seguimiento a las consultas que presenten los ciudadanos en IFETEL, los Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana y los Centros Distritales de Información Ciudadana. 1.2 Reforzar las relaciones intra e interinstitucionales que permitan instrumentar proyectos para mejorar los productos y servicios que proporciona la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a partir de los servicios de orientación ciudadana. 1.3 Fortalecer permanentemente la infraestructura de IFETEL, Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana y Centros Distritales de Información Ciudadana, a efecto de que sirvan como un instrumento de apoyo efectivo, que coadyuve con los programas y proyectos que el Instituto impulse. 1.4 Recibir y atender o canalizar y comunicar la respuesta a las inconformidades, quejas y sugerencias de la población hacia el desarrollo de los procesos o la actuación de las autoridades del Registro Federal de Electores. 1.5 Diseñar y desarrollar informes analíticos y descriptivos de las consultas, demandas y observaciones tanto de la ciudadanía como de la población en general para su divulgación ante las instancias competentes del Instituto. 1.6 Coadyuvar a la actualización del Padrón Electoral mediante la realización de notificaciones automatizadas para que los ciudadanos recojan su Credencial para Votar oportunamente, en colaboración con la Coordinación de Operación en Campo. 1.7 Consolidar el servicio de Citas Programadas para la Atención Ciudadana en Módulo en colaboración con las Coordinación de Campo y de Procesos Tecnológicos, así como la estructura delegacional.
2 Consolidar un sistema de mejora continua del servicio de atenciones a las diversas consultas y demandas de la ciudadanía y población en general.	2.1 Establecer y aplicar los procedimientos que garanticen una eficaz recepción, seguimiento y respuesta a las consultas ciudadanas y de la población en general recibidas a través del IFETEL, de los Centros Estatales de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana y de los Centros Distritales de Información Ciudadana. 2.2 Fortalecer el plan de capacitación para asegurar la aplicación de los procedimientos establecidos de atención ciudadana. 2.3 Analizar el tipo de consultas ciudadanas, las quejas y sugerencias, para proponer mejoras en los procedimientos de atención ciudadana.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 2.4 Diseñar y aplicar la encuesta, y analizar sus resultados sobre el servicio de Citas Programadas para la Atención Ciudadana en Módulo entre los usuarios y el personal a cargo de la aplicación del mismo.
 - 2.5 Crear un sistema de supervisores que atiendan in situ las necesidades de información y dudas de los Consultores Electorales en IFETEL y que mantengan la homogeneidad en la calidad de la atención ciudadana con base en los procedimientos establecidos que se brindan en ese Centro de Atención Ciudadana, así como en los CECEOC.
- 3 Coadyuvar con las actividades del Instituto para la celebración del Proceso Electoral Federal 2011-2012
 - 3.1 Participar en las campañas de inscripción, actualización y credencialización que desarrolle la DERFE con acciones de orientación ciudadana.
 - 3.2 Participar en las campañas de difusión y organización electoral con vistas al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en coadyuvancia a las actividades que para tal fin realicen las distintas áreas del Instituto.
 - 3.3 Participar con las instancias competentes en la operación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
 - 3.4 Mantener comunicación permanente con las autoridades judiciales competentes con objeto de tener apoyo mutuo tanto para la orientación ciudadana como en la capacitación del cuerpo de consultoría y personal afín en materia de delitos electorales.
- 4 Coadyuvar en las actividades de preparación de los Procesos Electorales Locales.
 - 4.1 Participar en las tareas de información que se deriven de los Convenios de Apoyo y Colaboración y sus Anexos Técnicos respectivos, suscritos por el Instituto y los órganos competentes de las entidades que celebren Proceso Electoral Local.
 - 4.2 Mantener comunicación permanente con las autoridades judiciales competentes con objeto de tener apoyo mutuo tanto en la capacitación del cuerpo de consultoría y personal afín en materia de delitos electorales.
- 5 Brindar el servicio de consulta permanente a las listas nominales de electores.
 - 5.1 Atender la consulta permanente a la lista nominal de electores y realizar los informes estadísticos correspondientes para su entrega a las instancias competentes.
 - 5.2 Fortalecer el sistema de CEDIC con acciones que consoliden su utilización por los ciudadanos para que verifiquen su correcta inclusión en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores.
- 6 Promover y coordinar el desarrollo de nuevos proyectos de atención ciudadana con base en la infraestructura tecnológica y de recursos humanos con que se cuenta en IFETEL, CECEOC y CEDIC, con objeto de apoyar las diversas estrategias de actualización del Padrón Electoral.
 - 6.1 Consolidar la integración de los CECEOC en el Modelo Integral de Atención Ciudadana.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 6.2 Fortalecer el servicio de autogestión por Internet en el sitio Web del Instituto Citas Programadas para la Atención Ciudadana en Módulo.
 - 6.3 Desarrollar el proyecto de prellenado de FUAR en colaboración con las Coordinaciones de Procesos Tecnológicos y Operación en Campo, con base en el servicio de Citas Programadas para la Atención Ciudadana en Módulo.
 - 6.4 Desarrollar y establecer campañas de orientación ciudadana mediante el uso de servicios telefónicos y tecnologías utilizadas en redes sociales.
 - 6.5 Mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Dirección de Atención Ciudadana (IFETEL, CECEOC y CEDIC).
- 7 Actualizar la información socialmente útil en materia registral generada por las diversas áreas de la DERFE publicada en el sitio Web del Instituto.
- 7.1 Gestionar ante la instancia competente la publicación en el sitio Web institucional, de contenidos en materia registral que satisfagan los requerimientos normativos y de la población, con base en los lineamientos del Comité de Publicación y Gestión Electrónica.
 - 7.2 Proponer temas de interés del consultante del sitio Web institucional en materia registral tales como plazos legales, estrategias de organización y promoción de servicios, entre otros.

Subprograma**Apoyo Técnico Normativo (047)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Proporcionar soporte normativo a las acciones y determinaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales, así como a la normatividad y a los principios rectores del Instituto.
- 1.1 Validar que los programas, procedimientos y actividades que sean remitidos por las diversas áreas para su validación se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
 - 1.2 Coadyuvar con las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la elaboración de los manuales, procedimientos y en general cualquier normatividad que regule las actividades de dichas áreas.
 - 1.3 Integrar, de manera conjunta con la Coordinación de Procesos Tecnológicos, el Informe sobre las observaciones formuladas por los partidos políticos a la lista nominal de electores.
 - 1.4 Realizar estudios, análisis y opiniones para sustentar normativamente las acciones, actividades y tareas que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - 1.5 Coadyuvar con el área administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en los procesos de contratación de bienes, servicios o procesos de licitación, en materia del Registro Federal de Electores.
 - 1.6 Instrumentar, de acuerdo a la normatividad vigente, en su caso, lo relativo a los procedimientos administrativos estatutarios para la determinación de sanciones al personal del Registro Federal de Electores.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

2 Coadyuvar con los órganos de Dirección y de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, para que sus determinaciones en materia registral, se apeguen al marco legal aplicable.	2.1 Proveer a la Comisión Nacional de Vigilancia y a su órgano técnico auxiliar, de los elementos normativos necesarios para que los acuerdos adoptados por dichos órganos se apeguen a las disposiciones legales aplicables en materia registral electoral. 2.2 Elaborar los anteproyectos de acuerdos del Consejo General, Comisión del Registro Federal de Electores y Junta General Ejecutiva, en materia del Registro Federal de Electores.
3 Atender y dar seguimiento a las instancias administrativas y Juicios para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano en materia del Registro Federal de Electores.	3.1 Sustanciar el procedimiento para la atención de las Solicitudes de Expedición de Credencial para Votar y las Solicitudes de Rectificación a la Lista Nominal de Electores. 3.2 Dar seguimiento a los Juicios para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano en materia del Registro Federal de Electores. 3.3 Dar cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales, dentro de los términos establecidos por dicha autoridad.
4 Dar resolución normativa de los trámites y registros con datos presuntamente irregulares, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.	4.1 Realizar el análisis jurídico de los trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares, determinando, a través de la emisión del dictamen correspondiente, su regularidad o irregularidad, según sea el caso. 4.2 Realizar el análisis jurídico de los registros con datos de domicilio presuntamente irregulares, determinando, a través de la emisión del dictamen correspondiente, su regularidad o irregularidad, según sea el caso. 4.3 Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes que se emitan en materia de datos irregulares.
5 Proporcionar apoyo normativo en materia registral a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto a la actualización del Marco Geográfico Electoral.	5.1 Emitir el dictamen jurídico y proyecto de acuerdo para determinar la procedencia o improcedencia de la afectación al Marco Geográfico Electoral. 5.2 Instrumentar los mecanismos de comunicación con los órganos legislativos correspondientes, para resolver los problemas de límites estatales y municipales.
6 Gestionar, elaborar e integrar los Anexos Técnicos de los Convenios de Apoyo y Colaboración en Materia Registral para el Apoyo a los Organos Electorales Locales en sus procesos electorales locales y diversos convenios de colaboración en materia del Registro Federal de Electores.	6.1 Coadyuvar en la definición de las políticas, criterios y la normatividad para la elaboración de los Anexos Técnicos en materia del Registro Federal de Electores.

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (111)

- 6.2 Integrar los proyectos de Anexos Técnicos de los Convenios de Apoyo y Colaboración, en Materia de Registro Federal de Electores para la celebración de los Procesos Electorales Locales.
 - 6.3 Elaborar los proyectos de Convenios Específicos de Apoyo y Colaboración que el Instituto Federal Electoral celebra con diversas instancias en materia del Registro Federal de Electores.
 - 6.4 Verificar el cumplimiento de las cláusulas de los Anexos Técnicos y Convenios de Apoyo y Colaboración que el Instituto suscriba, en materia del Registro Federal de Electores.
- 7 Proporcionar apoyo normativo a las áreas del Registro Federal de Electores, para prever la seguridad e integridad de la documentación electoral.
 - 7.1 Instruir el Procedimiento a seguir en los casos de extravío o faltante en Vocalías del Registro Federal de Electores y emitir la opinión correspondiente.
 - 7.2 Aplicar el Procedimiento para el envío de documentación electoral de las Vocalías del Registro Federal de Electores al CECYRD.
 - 7.3 Aplicación del Procedimiento de extravío o faltante de documentación electoral, detectado durante la recepción de documentación electoral al Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
- 8 Atender las solicitudes de formuladas por la Unidad de Enlace del Instituto, órganos jurisdiccionales, ciudadanos y diversas instancias públicas y privadas, respecto de la información y documentación contenida en el Padrón Electoral.
 - 8.1 Atender las solicitudes de información pública en posesión del Registro Federal de Electores, de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 8.2 Atender las solicitudes de acceso, entrega y corrección de datos personales en posesión del Registro Federal de Electores, de conformidad con lineamientos en la materia aprobados por el Consejo General del Instituto.
 - 8.3 Dar seguimiento y atender las solicitudes de información contenidas en el Padrón Electoral que formulen diversas instancias tanto públicas como privadas, autoridades jurisdiccionales y ministeriales, ciudadanos e instancias del Instituto, así como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección Jurídica, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales.
 - 8.4 Verificar la autenticidad de las Credenciales para Votar cuando sea solicitado por las autoridades y diversas instancias públicas y privadas.
 - 8.5 Elaborar informes previos y justificados de los juicios de amparo interpuestos en contra de actos o resoluciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos políticos en México, garantizando los derechos y prerrogativas que tienen los Partidos Políticos Nacionales en materia de financiamiento público, de acceso a las franquicias postales y telegráficas, y de acceso permanente a los medios de comunicación social. Asimismo, vigilar las normas y requisitos para su registro, el de sus candidatos, sus integrantes y sus representantes; así como llevar el registro de sus convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación. Además contribuye a garantizar los derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Subprograma

Dirección y Apoyo Administrativo (001)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos humanos financieros y materiales para el óptimo desarrollo de los subprogramas de esta Dirección Ejecutiva.	1.1 Supervisar que los procedimientos para el control y gestión de recursos humanos, materiales y financieros se efectúen con apego a la normatividad vigente y a las necesidades de la aplicación de los programas y subprogramas. 1.2 Proveer a las áreas de la Dirección Ejecutiva los insumos necesarios para cumplir con las diferentes tareas establecidas.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3 Atender las solicitudes en materia de transparencia.	3.1 Atender los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
4 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	4.1 Generar Información socialmente útil y ponerla a disposición de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)**Subprograma****Partidos Políticos (028)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Garantizar certeza y apego a la legalidad en los procedimientos de revisión relativos a la modificación de documentos básicos que presenten, en su caso, los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	1.1 Desarrollar el análisis de la procedencia legal y constitucional de la modificación a documentos básicos que presenten, en su caso, los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, y elaborar el proyecto de resolución respectivo, así como actualizar los documentos en la página electrónica del Instituto. 1.2 Resolver, en su caso, sobre las impugnaciones que se presenten a las modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales.
2 Garantizar certeza y apego a la legalidad en el procedimiento de registro de los Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	2.1 Analizar el apego de los Reglamentos, que en su caso presenten los Partidos Políticos Nacionales, a las normas legales y estatutarias, así como en su caso, realizar el registro en el libro respectivo, elaborar los apéndices correspondientes y actualizar la información en la página electrónica del Instituto.
3 Brindar certeza, apego a la legalidad y objetividad en el procedimiento de registro de los órganos directivos nacionales y estatales de los Partidos y las Agrupaciones Políticas Nacionales.	3.1 Analizar la documentación que presenten los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales respecto a la integración y cambios de sus órganos directivos, inscribirlos en el libro de registro, en su caso, y elaborar los apéndices que contengan la documentación soporte.
4 Garantizar certeza y apego a la legalidad a los Partidos Políticos Nacionales, en los procedimientos de registro de sus representantes ante el Consejo General del Instituto.	4.1 Desarrollar un manual de revisión y análisis, mediante el cual, en coordinación con los órganos delegacionales, la inscripción en libros de los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Locales y Distritales, sea expedita. 4.2 Llevar a cabo la inscripción de los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General y elaborar los apéndices respectivos.
5 Garantizar certeza, transparencia y apego a la legalidad a las organizaciones de ciudadanos que soliciten al Instituto su registro como Agrupación Política Nacional, mediante la aplicación de mecanismos eficientes para verificar oportunamente el cumplimiento estricto de las disposiciones legales que deben satisfacer. Asimismo brindar certeza a la ciudadanía de que las Agrupaciones se constituyen con base en la legalidad vigente.	5.1 Establecer los procedimientos para la recepción, verificación y revisión de las solicitudes de las organizaciones que pretenden obtener su registro como Agrupación Política Nacional, así como para la revisión de los documentos básicos de las mismas. 5.2 Atender las consultas formuladas por las organizaciones de Ciudadanos que se encuentren tramitando su registro como Agrupación Política Nacional.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

- 5.3 Conocer y recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de Ciudadanos para constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales e integrar el expediente respectivo. Realizar las actividades necesarias para apoyar a la Comisión del Consejo General encargada de examinar las solicitudes y documentación presentada por las Asociaciones, a fin de verificar que cumplan los requisitos y el procedimiento de constitución establecidos por el Código Electoral.
 - 5.4 Realizar las gestiones necesarias e investigar la existencia y funcionamiento de las sedes nacionales y delegaciones estatales de las organizaciones que pretenden obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
 - 5.5 Elaborar los anteproyectos de dictamen y anexos técnicos sobre las solicitudes de registro de las organizaciones de Ciudadanos que pretenden obtener su registro como Agrupación Política Nacional y proceder, en su caso, a la inscripción en libros, así como a la elaboración de los apéndices respectivos.
- 6 Garantizar certeza y apego a la legalidad, a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el procedimiento para constituir una Coalición o un Acuerdo de Participación. Asimismo brindar certeza a la ciudadanía de que las Coaliciones se constituyen con base en la legalidad vigente.
 - 6.1 Elaborar el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.
 - 6.2 Elaborar los proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los que se registra una Coalición y actualizar la información en la página electrónica del Instituto.
 - 6.3 Elaborar los proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por los que se registra un Acuerdo de Participación y actualizar la información en la página electrónica del Instituto.
- 7 Garantizar certeza y apego a la legalidad, a los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones, en su caso, en los procedimientos de registro, cancelación y sustitución de sus candidatos a los distintos cargos de elección popular. Asimismo brindar certeza a la ciudadanía de que el procedimiento de registro de candidatos se lleva a cabo con base en la legalidad vigente.
 - 7.1 Actualizar, en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática, el sistema de cómputo para agilizar el registro, cancelaciones y sustituciones de candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.
 - 7.2 Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas.
 - 7.3 Elaborar el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidatos a diversos cargos de elección popular que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

	7.4	Verificar que los métodos de selección de candidatos informados por los Partidos Políticos o Coaliciones cumplan con lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como al Acuerdo correspondiente.	
	7.5	Recibir de los Partidos Políticos las listas de precandidatos así como publicar la información en la página electrónica del Instituto.	
8	Garantizar certeza y apego a la legalidad en relación con la inscripción de la pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas Nacionales.	8.1	Inscribir, en su caso, en el libro respectivo la nota marginal de la Resolución de la Junta General Ejecutiva o del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la declaratoria de pérdida de registro como Agrupación Política Nacional.
9	Garantizar el oportuno trámite y otorgamiento de la prerrogativa de los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales relativa a las franquicias postales y telegráficas.	9.1	Realizar las actividades de seguimiento y las gestiones institucionales y de apoyo necesarias para la obtención y uso de las franquicias postales y telegráficas a que tienen derecho los Partidos Políticos y las autoridades del Instituto, e instrumentar los mecanismos administrativos necesarios para garantizar su eficacia.
10	Garantizar certeza y transparencia en el otorgamiento de las prerrogativas en materia de financiamiento público, en sus diversas modalidades, para los Partidos, al tiempo que se proponen y desarrollan mecanismos eficientes para la ministración de los recursos.	10.1	Determinar oportunamente, con apego a las disposiciones legales, los montos de financiamiento público que por actividades ordinarias y específicas se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales, elaborar el proyecto de Acuerdo respectivo y actualizar la información en la página electrónica del Instituto.
		10.2	Tramitar las ministraciones de los Partidos Políticos aplicando las multas y reducciones correspondientes.
		10.3	Atender las solicitudes y brindar la asesoría que en materia de financiamiento público requieran los Partidos Políticos Nacionales.
		10.4	Determinar oportunamente, con apego a las disposiciones legales, el tope de gastos de precampaña por precandidato y tipo de elección, así como el tope de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Elaborar los proyectos de acuerdo respectivos.
11	Ofrecer prontitud y certeza en la atención de las consultas formuladas por las instancias del Instituto, por instituciones públicas, así como aquellas que sean presentadas a través de la Unidad de Enlace en relación con los derechos y obligaciones de los Partidos y las Agrupaciones Políticas Nacionales.	11.1	Atender de manera oportuna y eficiente las consultas que sean formuladas de manera personal, telefónica o por escrito, por las diversas instancias del Instituto, instituciones públicas, así como aquellas que se presentan a través de la Unidad de Enlace con relación a los derechos y obligaciones de los Partidos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales, en términos de la normatividad aplicable.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

12 Brindar certeza, legalidad y objetividad en la atención de las solicitudes planteadas por los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.	12.1 Atender de manera eficaz y eficiente las solicitudes de certificación y requerimientos diversos formulados por los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. 12.2 Atender las solicitudes y brindar la asesoría que en la materia requieran los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, y en su caso, solicitar el apoyo de las instancias del Instituto para la notificación de las respuestas.

Subprograma**Pautado, Producción y Distribución de Materiales (030)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y la televisión de los partidos políticos, autoridades electorales y del propio Instituto, mediante la oportuna elaboración de los catálogos y mapas de cobertura, así como de las pautas y órdenes de transmisión.	1.1 Elaborar con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia y de los órganos desconcentrados del Instituto, el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y del Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.2 Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión el modelo de pautas y las pautas específicas de los programas mensuales y los promocionales de los partidos políticos en radio y televisión, fuera de periodos de precampaña y campaña electoral. 1.3 Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva el modelo de pautas de los promocionales de las autoridades electorales, en radio y televisión, fuera de periodos de precampaña y campaña electoral. 1.4 Revisar y presentar al Comité de Radio y Televisión, la propuesta de pautado enviada por la autoridad electoral local para la asignación de mensajes entre los partidos políticos durante la precampaña y campaña de elecciones locales no coincidentes con la federal. 1.5 Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva el modelo de pautas de los promocionales de las autoridades electorales, en radio y televisión, de elecciones locales no coincidentes con la federal. 1.6 Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión el modelo de pautas y las pautas específicas de los promocionales de los partidos políticos en radio y televisión para el periodo de precampañas del Proceso Electoral Federal. 1.7 Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva el modelo de pautas de los promocionales de las autoridades electorales en radio y televisión del periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal. 1.8 Elaborar en el Sistema de Pautas y Distribución de Materiales, las órdenes de transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

1.9	Notificar con la ayuda de las Juntas Locales y Distritales, en tiempo y forma, a las estaciones de radio y canales de televisión, las pautas de transmisión, con el apoyo, en su caso, de los órganos desconcentrados del Instituto.
2	Brindar apoyo y capacitación a los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, en las actividades derivadas de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
2.1	Apoyar a los órganos desconcentrados del Instituto, mediante capacitación, a garantizar las prerrogativas en radio y televisión de los partidos políticos y de las autoridades electorales.
2.2	Auxiliar a través de los órganos desconcentrados del Instituto, a las autoridades electorales locales, en el diseño de la propuesta de pautas que presentarán al Comité de Radio y Televisión.
3	Garantizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica e informática para asegurar las labores de ingesta, catalogación y seguimiento de los materiales de transmisión.
3.1	Verificar que los materiales de los partidos políticos y de las autoridades electorales cumplan con los estándares de calidad y los requerimientos técnicos establecidos para su transmisión en radio y televisión.
3.2	Producir los eventos institucionales que requieran las diversas áreas del Instituto Federal Electoral.
3.3	Mantener en óptimas condiciones las instalaciones, sistemas y equipos de producción, en materia de radio y televisión, así como la infraestructura tecnológica de transmisión satelital.
3.4	Proveer el equipamiento y sistemas para digitalización, ingesta, calificación, edición, catalogación y acervo de programas y promocionales.
4	Garantizar la entrega oportuna de los materiales de radio y televisión de los partidos políticos y de las autoridades electorales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
4.1	Notificar las órdenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, con el apoyo de las Juntas Locales y Distritales.
4.2	Publicar en el Portal de Pautas para los medios de comunicación, los materiales de audio y video de los partidos políticos y de las autoridades electorales.
4.3	Notificar vía satélite a los canales de televisión permisionada que cuentan con la capacidad de recibir por este medio los programas y promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.

Subprograma**Dirección del Proyecto de Verificación y Monitoreo (063)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Garantizar el acceso permanente a los medios de comunicación social de los Partidos Políticos y autoridades electorales, mediante el monitoreo y verificación de la transmisión de sus mensajes y programas en radio y televisión.
1.1	Verificar las transmisiones de las pautas de periodo no electoral, y presentar los informes quincenales de monitoreo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

- 1.2 Verificar las transmisiones de las precampañas y campañas de los procesos electorales locales que se lleven a cabo en las entidades federativas durante 2011 y presentar los informes semanales de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.
 - 1.3 Informar a las instancias competentes del Instituto de los probables incumplimientos en que incurran los concesionarios y permisionarios en la transmisión de los programas y promocionales autorizados por el Instituto Federal Electoral.
 - 1.4 Brindar, en su caso, apoyo y asesoría en materia de verificación y monitoreo a los Institutos Estatales Electorales locales que así lo requieran.
 - 1.5 Coordinar las actividades para llevar a cabo la presentación de resultados de las diversas verificaciones que se llevan a cabo para su publicación en la página de Internet del Instituto.
 - 1.6 Llevar a cabo la coordinación, administración y control de los procesos operativos, así como la definición de esquemas de seguimiento y evaluación de dichos procesos.
 - 1.7 Atender los diversos requerimientos de información de materiales no pautados, así como los testigos de grabaciones de radio y TV, solicitados por las instancias competentes del Instituto.
- 2 Garantizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica e informática necesaria para asegurar el cumplimiento del Instituto Federal Electoral en materia de radio y televisión, así como la operación electrónica total del SIATE.
 - 2.1 Instrumentar planes de mantenimiento a los bienes informáticos, de respaldo de energía eléctrica y aire acondicionado de los Centros de Verificación y Monitoreo, para asegurar su óptimo funcionamiento.
 - 2.2 Instrumentar planes de capacitación del personal que se encuentra físicamente en los Centros de Verificación y Monitoreo para asegurar tanto el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica como la calidad en el análisis de la información.
 - 2.3 Instrumentar el debido resguardo de la información (bases de datos) para garantizar la (confidencialidad) de la información derivada de las diversas verificaciones y monitoreos que se lleven a cabo.
 - 2.4 Coordinar el soporte y atención a fallas en los Centros de Verificación y Monitoreo del sistema en su conjunto (hardware/software) a fin de garantizar la continuidad de las operaciones.
 - 2.5 Llevar a cabo las actualizaciones de los componentes informáticos de configuración, así como aplicativos en los que se sustenta el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)**Subprograma****Dirección de Análisis e Integración (064)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a la radio y la televisión que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a los partidos políticos, autoridades electorales y al propio Instituto, mediante la elaboración de documentos jurídicos fundados y motivados de conformidad con los principios de constitucionalidad y legalidad en materia electoral.
 - 1.1 Realizar trimestralmente los proyectos de acuerdo del Consejo General para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, para el cumplimiento de sus propios fines, en entidades federativas que así lo requieran en periodos no electorales y en los tiempos que corresponda; así como los proyectos respectivos para las autoridades comiciales en las entidades con procesos electorales locales a celebrarse en 2011.
 - 1.2 Realizar los proyectos de acuerdo del Consejo General mediante los cuales se ordene la publicación en diversos medios de los correspondientes catálogos de las estaciones de radio y televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales de 2011.
 - 1.3 Elaborar los proyectos de acuerdo del Comité de Radio y Televisión en lo relativo a: aprobación de pautas de transmisión de programas mensuales y mensajes, elaboración del catálogo y mapa de cobertura de estaciones de radio y televisión, emisión de criterios, y de todo asunto que en ejercicio de sus atribuciones resulten necesarios para asegurar a los partidos políticos sus prerrogativas en términos del Código Electoral, el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión y demás disposiciones aplicables.
 - 1.4 Realizar los proyectos de acuerdo de la Junta General Ejecutiva para la administración de los tiempos del Estado, mediante los cuales se aprueben las pautas específicas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales en las estaciones de radio y canales de televisión.
 - 1.5 Realizar las propuestas de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral cuando así lo requiera la estructura y funcionamiento del Instituto Federal Electoral o cuando se susciten reformas o adiciones a la legislación electoral federal que impliquen modificaciones a dicho Reglamento.
 - 1.6 Desahogar las consultas en asuntos de acceso a radio y televisión en materia electoral, realizadas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, las autoridades electorales, los partidos políticos y por los órganos del Instituto Federal Electoral.
 - 1.7 Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión la propuesta de lineamientos que se sugerirán a los organismos que agrupan a concesionarios y permisionarios respecto de la información o difusión de las precampañas y campañas electorales.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (112)

- 1.8 Elaborar y presentar el proyecto de acuerdo de Consejo General por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales en los programas de radio y televisión que difunden noticias.
- 2 Garantizar el principio de legalidad mediante la oportuna presentación de denuncias en contra de los hechos, actos y omisiones en que incurran los concesionarios y permisionarios, en la transmisión de los mensajes ordenados por el Instituto Federal Electoral.
- 2.1 Notificar a los concesionarios y/o permisionarios los presuntos incumplimientos a los pautados, requiriéndoles manifiesten las razones técnicas que generaron dicho incumplimiento, en su caso, con el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto.
- 2.2 Consolidar con el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto, y reportar la información relativa a los presuntos incumplimientos de parte de los concesionarios y permisionarios a los pautados ordenados por el Instituto Federal Electoral.
- 2.3 Elaborar las vistas a la Secretaría del Consejo General en las cuales se consigne de manera fundada y motivada los presuntos incumplimientos a la legislación electoral federal, para efecto de que se inicien, en su caso, los procedimientos sancionadores a que haya lugar.
- 2.4 Actualizar el directorio de concesionarios y permisionarios de radio y televisión.
- 2.5 Actualizar e informar al Comité de Radio y Televisión del registro de avisos de no transmisión de mensajes y programas, que emitan los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para los efectos conducentes respecto de la reprogramación y reposición respectiva.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)**Objetivo General**

Apoyar la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados de carácter permanente y temporal del Instituto para el desarrollo eficiente de sus actividades; asegurar la producción y distribución oportuna de la documentación electoral autorizada, así como de los materiales electorales, incorporando, en su caso, mejoras en su diseño; y elaborar la estadística de las elecciones federales y difundirla a los actores políticos y ciudadanos interesados.

Subprograma**Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Ejercer de manera eficaz, eficiente y transparente, los recursos humanos, técnicos y financieros destinados a la operación de la Dirección Ejecutiva.
- 1.1 Organizar, integrar, dirigir y supervisar al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, garantizando el apego al marco jurídico.
- 1.2 Ejercer, con transparencia y responsabilidad, los recursos financieros que se le asignen, conforme a los criterios de racionalidad.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

- 1.3 Gestionar dentro de los límites presupuestales, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las funciones de la Dirección Ejecutiva.
 - 1.4 Gestionar los servicios administrativos que coadyuven a la realización de los subprogramas de la Dirección Ejecutiva.
 - 1.5 Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva considerando las directrices establecidas para la presupuestación del Instituto.
 - 1.6 Proporcionar, en el ámbito de su responsabilidad, la información solicitada por la Contraloría General y la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.
- 2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.
- 2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
 - 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
 - 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
 - 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
- 3 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.
- 3.1 Generar y actualizar permanentemente la información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
 - 3.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.

Subprograma**Estadística y Documentación Electoral (031)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Diseñar y proponer modelos de materiales electorales y formatos de documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, conforme a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 1.1 Diseñar modelos de materiales electorales y formatos de documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que cumplan con los requisitos de legalidad, funcionalidad y certeza, para garantizar la autenticidad del sufragio, la emisión del voto libre y secreto, y la transparencia de los cómputos.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

	1.2	Integrar la propuesta de formatos de documentación electoral y modelos de materiales electorales para su presentación al Consejo General.
2	Definir la estrategia de seguimiento a la adquisición, producción, almacenamiento, distribución y custodia, de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, conforme a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	2.1 Revisar y actualizar los documentos normativos y operacionales, que en materia de organización electoral, regulen la adquisición, producción, almacenamiento, distribución y custodia, de la documentación y los materiales electorales. 2.2 Participar en los procesos administrativos para la adquisición, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales y en la contratación del personal que prestará sus servicios de manera temporal, a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral. 2.3 Elaborar el programa de producción de la documentación y los materiales electorales. 2.4 Dar seguimiento a las distintas etapas del proceso de producción de la documentación y materiales electorales. 2.5 Participar en la presupuestación para el acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia en las juntas ejecutivas distritales. 2.6 Elaborar la estrategia de distribución de la documentación y los materiales electorales a las juntas ejecutivas locales y distritales. 2.7 Proponer la estrategia para la custodia de la documentación y de los materiales electorales durante su producción, almacenamiento y distribución. 2.8 Actualizar el sistema informático de control de inventarios de la Bodega Central de Organización Electoral.
3	Establecer la estrategia para planear y diseñar los sistemas informáticos que integren y difundan la estadística de los resultados de las elecciones federales 1991-2012, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía instrumentos para el análisis electoral.	3.1 Analizar las diferentes plataformas de desarrollo para definir los sistemas informáticos, mediante los cuales se difundan los resultados de las elecciones federales 2011-2012. 3.2 Diseñar los sistemas informáticos para integrar los resultados de las elecciones federales 1991-2012.
4	Apoyar, en el ámbito de su competencia, a la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	4.1 Diseñar los modelos de los materiales electorales y formatos de documentación electoral para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

- 4.2 Participar en los procesos administrativos para la adquisición, almacenamiento y distribución de la documentación para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y en la contratación del personal que prestará sus servicios de manera temporal.
 - 4.3 Dar seguimiento a las distintas etapas del proceso de producción de la documentación y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 4.4 Diseñar los sistemas informáticos para integrar los resultados del voto de los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 5 Coordinar la implementación de las nuevas versiones de sistemas informáticos en el ámbito de Organización Electoral, a fin de que los órganos desconcentrados y oficinas centrales cuenten con instrumentos que les permitan sistematizar y consultar la información producida en sus ámbitos de competencia.
 - 5.1 Analizar e integrar los requerimientos de cambio y/o modificaciones para los sistemas que operará la DEOE en la RedIFE durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 5.2 Dar seguimiento al desarrollo de las nuevas versiones de los sistemas informáticos que se realicen en materia de Organización Electoral.
 - 5.3 Apoyar a la UNICOM en la elaboración y actualización de los manuales de usuario, capacitación de los usuarios en oficinas centrales y en las juntas ejecutivas, y pruebas de funcionamiento de los sistemas informáticos.
 - 5.4 Definir y realizar, en coordinación con las áreas involucradas, los procedimientos para poner en operación los sistemas informáticos.
 - 5.5 Diseñar estrategias de captura y seguimiento a las nuevas versiones de los sistemas informáticos.
 - 5.6 Actualizar los procedimientos utilizados en la obtención, procesamiento y generación de la estadística electoral.
 - 5.7 Integrar los cuestionarios al Sistema de la RedIFE, que la DEOE requiera para consultar a los órganos desconcentrados del Instituto.
 - 5.8 Participar en el desarrollo, elaboración y seguimiento de captura en los módulos faltantes del Sistema "Portal Elecciones México".
 - 5.9 Revisar y actualizar el Sistema informático para presentar los informes anuales de las juntas ejecutivas locales de 2010.
- 6 Dar continuidad al proyecto del desarrollo de Boleta Electrónica para su eventual implantación en los procesos electorales federales, en un marco de simplificación de procesos.
 - 6.1 Dar difusión al uso de la Boleta Electrónica a través de la implementación de pruebas para evaluar su funcionalidad e impacto en los grupos poblacionales previamente determinados.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

- 6.2 Continuar con el desarrollo del prototipo de Boleta Electrónica aplicando las mejoras y/o actualizaciones de hardware o software resultado de las evaluaciones.
- 6.3 Elaborar un proyecto de implantación de la Boleta Electrónica en procesos electorales federales.
- 6.4 Analizar la viabilidad del uso de mecanismos de votación electrónica para captar la votación de los mexicanos residentes en el extranjero.
- 7 Dar seguimiento al resguardo de la documentación electoral de 2006 en las bodegas locales, para asegurar su integridad e inviolabilidad hasta el momento de su destrucción.
 - 7.1 Participar en la presupuestación para el arrendamiento de las bodegas locales.
 - 7.2 Dar seguimiento al resguardo de los paquetes electorales de 2006, así como a las condiciones de los inmuebles y espacios de custodia.
- 8 Aportar los elementos programáticos y de evaluación, en el ámbito de su responsabilidad, requeridos por las áreas competentes del Instituto.
 - 8.1 Desarrollar los instrumentos de programación y evaluación, enfocados a incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades, que sean requeridos por las áreas competentes del Instituto.
- 9 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet y atender las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de responsabilidad de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.
 - 9.1 Generar y actualizar información socialmente útil, considerando las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
 - 9.2 Atender las solicitudes de información, en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de su competencia.
 - 9.3 Mantener actualizado el índice de expedientes reservados, en materia de transparencia y acceso a la información.
- 10 Analizar, en su caso, en el ámbito de su competencia, las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las Normas internas del Instituto, para realizar las adecuaciones correspondientes.
 - 10.1 Aplicar, en su caso, las modificaciones que resulten de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las Normas internas del Instituto, al diseño de los modelos de materiales electorales y formatos de documentación electoral.
 - 10.2 Aplicar, en su caso, las modificaciones que resulten de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las Normas internas del Instituto, al diseño de los sistemas informáticos que opera la DEOE a través de la RedIFE.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)**Subprograma****Control de Operación de Organos Desconcentrados (032)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Apoyar en la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales para su funcionamiento eficaz y eficiente.	1.1 Apoyar la integración de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la identificación de situaciones que afecten la realización oportuna y eficiente de los trabajos, presentando propuestas que permitan corregirlas. 1.2 Dar seguimiento, supervisar e informar mensualmente sobre el funcionamiento y las condiciones de operación de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como del cumplimiento de las actividades que deben desarrollar. 1.3 Dar seguimiento a las vacantes que se generen en las juntas ejecutivas, para asegurar su integración y funcionamiento.
2 Apoyar la instalación, integración y funcionamiento de los consejos locales y distritales para su funcionamiento eficaz y eficiente.	2.1 Apoyar la instalación e integración de los consejos locales y distritales, a través de la identificación de situaciones que afecten la realización oportuna y eficiente de los trabajos, presentando propuestas que permitan corregirlas. 2.2 Dar seguimiento, supervisar e informar mensualmente sobre el funcionamiento y las condiciones de operación de los consejos locales y distritales, así como del cumplimiento de las actividades que deben desarrollar. 2.3 Dar seguimiento a las vacantes que se generen en los consejos locales y distritales, para asegurar su integración y funcionamiento. 2.4 Apoyar, en su caso, las acciones dirigidas al ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero por medios electrónicos.
3 Supervisar que las juntas ejecutivas locales y distritales se apeguen a los acuerdos, procedimientos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, y que cumplan con su calendario anual de actividades.	3.1 Verificar el cumplimiento y estricto apego de los órganos desconcentrados a las disposiciones emitidas por los órganos centrales del Instituto. 3.2 Dar seguimiento a la celebración y cumplimiento de los convenios de apoyo y colaboración celebrados por el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas. 3.3 Revisar y actualizar los documentos normativos y operacionales, que en materia de organización electoral, regulen las actividades específicas de los órganos desconcentrados relativas al Proceso Electoral Federal 2011-2012. 3.4 Apoyar en las actividades de integración y seguimiento de las propuestas de instalación de oficinas municipales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

4 Supervisar la actualización permanente de datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional IFE, en materia de organización electoral, para contar con información oportuna y confiable. 5 Apoyar, en el ámbito de su competencia, a la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. 6 Aportar los elementos programáticos y de evaluación, en el ámbito de su responsabilidad, requeridos por las áreas competentes del Instituto. 7 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet y atender las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de responsabilidad de la Dirección de Operación Regional.	4.1 Coadyuvar en la consolidación del uso de la Red informática del Instituto Federal Electoral por parte de los órganos desconcentrados, y supervisar la actualización de las bases de datos asociadas a los sistemas de información en materia de organización electoral. 5.1 Participar, en su caso, en las acciones dirigidas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. 6.1 Elaborar la aportación a los instrumentos de programación y evaluación, que sean requeridos por las áreas competentes del Instituto, enfocados a incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades. 7.1 Generar y actualizar información socialmente útil, considerando las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 7.2 Atender las solicitudes de información, en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de su competencia. 7.3 Mantener actualizado el índice de expedientes reservados, en materia de transparencia y acceso a la información.

Subprograma**Evaluación y Estudios para la Planeación (033)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Planificar, programar y organizar, en el ámbito de su competencia, proyectos y actividades del Proceso Electoral Federal 2011-2012, manteniendo los niveles de eficacia alcanzados y procurando un mayor grado de eficiencia, con énfasis en la racionalidad de los recursos.	1.1 Planear el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2012. 1.2 Diseñar y programar el Proyecto de Comunicación de las juntas ejecutivas distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.3 Participar, en su caso, en la planeación de la logística del Conteo Rápido 2012. 1.4 Elaborar y/o actualizar los documentos normativos y operacionales, que en materia de organización electoral, regulen las actividades del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (113)

2 Apoyar, en el ámbito de su competencia, a la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. 3 Elaborar y/o actualizar diagnósticos, estimaciones e indicadores para la planeación y la asignación de recursos humanos, materiales y financieros a las juntas ejecutivas, con base en criterios objetivos de equidad y transparencia que atiendan la diversidad y complejidad de los distritos electorales federales. 4 Aportar los elementos programáticos, de seguimiento y de evaluación, en el ámbito de su responsabilidad, requeridos por las áreas competentes del Instituto. 5 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet y atender las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de responsabilidad de la Dirección de Planeación y Seguimiento.	2.1 Participar, en su caso, en las acciones dirigidas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. 3.1 Estimar el número de capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales, así como los rangos de gastos de campo, para coadyuvar al adecuado desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012. 3.2 Analizar las propuestas de instalación de oficinas municipales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. 3.3 Seleccionar, recopilar y sistematizar información socioeconómica, demográfica y electoral, para elaborar o actualizar diagnósticos, estimaciones e indicadores. 4.1 Elaborar las aportaciones a los elementos programáticos del Instituto (políticas y programas generales plan integral, calendario anual de actividades, etc.). 4.2 Dar seguimiento e informar sobre el cumplimiento de las actividades calendarizadas y no calendarizadas, responsabilidad de la Dirección Ejecutiva. 4.3 Elaborar las aportaciones sobre evaluación (indicadores estratégicos, indicadores de gestión, parámetros de evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, etc.), en el ámbito de su responsabilidad. 5.1 Generar y actualizar información socialmente útil, considerando las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 5.2 Atender las solicitudes de información, en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de su competencia. 5.3 Mantener actualizado el índice de expedientes reservados, en materia de transparencia y acceso a la información.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)**Objetivo General**

Implementar el nuevo modelo del Servicio Profesional Electoral que derivó de la reforma al Estatuto y de la elaboración de la normativa secundaria, a efecto de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, garantizando los principios rectores para la formación de sus miembros en el desempeño de sus funciones electorales. Asimismo, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, garantizar el cumplimiento irrestricto del mandato constitucional que establece que el Instituto Federal Electoral debe estar integrado por un cuerpo permanente de funcionarios profesionales, imparciales y calificados en materia electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)
Subprograma Dirección y Apoyo Administrativo (001)

Objetivo(s) específico(s)**Línea(s) de acción**

1 Atender y gestionar bajo criterios de austeridad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, la normatividad y los lineamientos institucionales que regulan la disposición de los recursos aplicables al programa y a los subprogramas cuyos ámbitos de responsabilidad son de la Dirección Ejecutiva.	1.1 Aplicar los subprogramas en apego a las directrices aprobadas por el Consejo General y el nuevo modelo institucional del Servicio Profesional Electoral, mediante el seguimiento automatizado en el Sistema Integral de Información y la evaluación sistemática de los avances en su implementación. 1.2 Administrar el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo a las disposiciones institucionales establecidas y en apego a la normatividad aplicable.
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3 Administrar de manera eficiente el Sistema Integral de Información de los procesos sustantivos del Servicio Profesional Electoral, a fin de generar información confiable, precisa y oportuna para la toma de decisiones.	3.1 Administrar las bases de datos de los procesos sustantivos de incorporación, sanción, formación y desarrollo profesional, evaluación del desempeño, promoción e incentivos y planeación del Servicio, a efecto de que los miembros del Servicio Profesional Electoral, los funcionarios de la Dirección Ejecutiva, otras áreas del Instituto y sus autoridades puedan acceder de manera fácil y expedita a información relevante. 3.2 Generar información confiable de los diferentes procesos del SPE y análisis multidimensionales que posibiliten determinar patrones, tendencias, proyecciones, semáforos o alarmas ejecutivas, así como conocer con el máximo nivel de detalle el comportamiento de los principales indicadores de desempeño del Servicio trimestralmente. 3.3 Evaluar sistemáticamente la plataforma tecnológica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral en términos de su funcionamiento. 3.4 Implementar un programa de adecuación de aquellos aspectos vinculados a la normatividad que pudieran resultar de la plataforma tecnológica del Sistema Integral de Información.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)

- 4 Impulsar una política de comunicación y una constante retroalimentación con el personal de carrera respecto de los procesos sustantivos del Servicio.
 - 4.1 Divulgar y comunicar oportunamente el desarrollo y resultados de las tareas del Servicio en los procesos de incorporación, formación y desarrollo profesional, evaluación del desempeño, promoción e incentivos, sanción y planeación del Servicio, a través de la página de Internet del Instituto, la red interna y otros medios institucionales.
 - 4.2 Dar a conocer de manera permanente las plazas vacantes exclusivas del SPE.
 - 4.3 Mantener actualizados el Portal de Transparencia y el sitio de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en función de la información relevante del Servicio.
 - 4.4 Establecer canales de comunicación a efecto de que los miembros del Servicio Profesional Electoral emitan sus opiniones y sugerencias sobre el funcionamiento del Servicio.
- 5 Determinar mediante la planeación y la evaluación del Servicio Profesional Electoral su adecuado funcionamiento, con la finalidad de hacer más eficiente su operación.
 - 5.1 Diseñar los indicadores y parámetros necesarios para la evaluación del Servicio, así como los mecanismos que permitirán identificar las áreas de oportunidad.
 - 5.2 Formular los insumos para el diseño de las políticas y programas generales; los calendarios anuales de actividades; e indicadores estratégicos y de gestión.
 - 5.3 Realizar estudios que permitan identificar las necesidades y/o áreas de oportunidad de mejora del Servicio Profesional Electoral en los procesos de ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario.
 - 5.4 Proponer líneas de política y estrategias encaminadas a potenciar áreas de mejora de los procesos de ingreso, formación y desarrollo profesional, evaluación del desempeño, promoción, incentivos, titularidad y procedimiento disciplinario.
 - 5.5 Proponer indicadores con estándares internacionales en servicio civil de carrera, de manera transversal en los diversos procedimientos del Servicio, con base en su investigación, planeación e implementación.
 - 5.6 Establecer los criterios para la incorporación y desincorporación de plazas del Servicio Profesional Electoral en el Catálogo de Cargos y Puestos.
- 6 Integrar a la Dirección Ejecutiva en su conjunto al Proceso Electoral Federal 2011-2012, a efecto de coadyuvar en las actividades preparatorias, en la evaluación de los funcionarios de carrera, en el ajuste de metas y en las actividades de las Comisiones del Consejo General asociadas a organización electoral, capacitación electoral y educación cívica, registro federal de electores y prerrogativas y partidos políticos.
 - 6.1 Concertar con las áreas competentes esfuerzos de acompañamiento que coadyuven en las actividades preparatorias del proceso electoral federal.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)

- 6.2 Analizar y realizar ajustes en las metas de evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera que deriven de modificaciones estratégicas en torno al proceso electoral federal.
- 6.3 Coadyuvar con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Registro Federal de Electores y Prerrogativas y Partidos Políticos, en la solución de problemas vinculados a los miembros del Servicio y en concordancia con los objetivos estratégicos de las Comisiones del Consejo General correspondientes.
- 7 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.
- 7.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de Informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
- 8 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.
- 8.1 Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Subprograma**Normatividad e Incorporación de Servidores Públicos (034)****Objetivo(s) específico(s)****Línea(s) de acción**

- 1 Asegurar la ocupación oportuna de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de garantizar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Instituto, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 1.1 Mantener integrada la plantilla del Servicio Profesional Electoral previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, utilizando las vías de acceso al Servicio que prevé el Estatuto, privilegiando los concursos públicos en los términos normativos aplicables en la materia.
 - 1.2 Utilizar, de manera excepcional y debidamente fundada y motivada, las otras vías de acceso y/o ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral previstas en el Estatuto.
 - 1.3 Efectuar las readscripciones en términos de la normatividad aplicable, en el marco de las necesidades institucionales y/o en el de las solicitudes presentadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo a la situación que guarde la integración de las juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados y oficinas centrales del Instituto.
 - 1.4 Diseñar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, la estructura y contenidos mínimos del programa de Cursos y Prácticas para su aprobación y operación. Para realizar esta tarea, el área de Incorporación se coordinará con la de Formación.
 - 1.5 Actualizar de manera permanente el registro del personal del Servicio Profesional Electoral, a fin de coadyuvar al desarrollo de los procesos de ingreso y ocupación de vacantes y a la consulta de información de los procesos sustantivos del servicio de carrera.
- 2 Actuar dentro del marco Estatutario como autoridad instructora, a fin de garantizar la observancia de las formalidades y reglas aplicables al procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral.
 - 2.1 Atender las quejas y denuncias que sean presentadas en contra del personal de carrera del Instituto.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)

- 2.2 Elaborar los autos respectivos radicando o desechando los asuntos y realizar las investigaciones y diligencias procedentes encaminadas a la comprobación de las presuntas infracciones denunciadas.
 - 2.3 Brindar la asesoría jurídica a los órganos del Instituto, en asuntos que versen sobre la presentación de quejas o denuncias en contra del personal de carrera.
 - 2.4 Instrumentar mecanismos que permitan solucionar conflictos entre miembros del Servicio, a través de la intervención de un funcionario ajeno a la controversia, denominado Conciliador, con el propósito de generar un acuerdo de voluntades.
- 3 Proyectar las resoluciones correspondientes por las inconformidades que presenten los miembros del Servicio respecto del resultado de la evaluación Anual del Desempeño por el ejercicio de 2010, así como en la elaboración de proyectos de Acuerdo de Consejo General o de Junta General Ejecutiva que redunden en el quehacer institucional.
 - 3.1 Analizar y resolver las inconformidades que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral, derivadas de los resultados que obtuvieron en la evaluación Anual del Desempeño por el ejercicio de 2010.
 - 3.2 Formular diversos proyectos de acuerdo para ser presentados para su discusión y, en su caso, aprobación al Consejo General o a la Junta General Ejecutiva, según corresponda, relacionados con las funciones propias del Servicio Profesional Electoral.
- 4 Evaluar dentro del marco Estatutario el cumplimiento de los requisitos por parte de los vocales ejecutivos locales y distritales que serán designados como presidentes de consejos locales y distritales.
 - 4.1 Elaborar los dictámenes sobre la designación de los miembros del Servicio que fungirán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 como presidentes de consejos locales y distritales debidamente fundados y motivados, así como el proyecto de acuerdo correspondiente, el cual se presentará de manera oportuna para su discusión y aprobación al Consejo General.
- 5 Aplicar el principio de máxima publicidad en materia de transparencia y acceso a la información pública del Servicio Profesional Electoral y desarrollar información socialmente útil que se publique en la página de Internet y se incorpore al Sistema Integral de Información (SIISPE)
 - 5.1 Emitir respuesta en concordancia con la Unidad de Enlace, a las peticiones de información presentadas a la Dirección Ejecutiva y asegurar su adecuada fundamentación y motivación conforme a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública.
 - 5.2 Generar información socialmente útil y actualizarla trimestralmente con base en los datos de relevancia que disponga el área, y las solicitudes de información más habituales que se registren.
 - 5.3 Poner a disposición de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, información socialmente útil, confiable y oportuna para su valoración y, en su caso, contribuir con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su diseño y exposición en la página de Internet.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)**Subprograma****Formación y Desarrollo, Evaluación y Promoción de Servidores Públicos (035)****Objetivo(s) específico(s)****Línea(s) de acción**

1 Administrar el proceso de Formación y Desarrollo Profesional de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en las necesidades institucionales y profesionales, a fin de potenciar y optimizar el desempeño de los funcionarios en sus labores para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	1.1 Desarrollar contenidos, herramientas de enseñanza-aprendizaje y metodologías en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, que requieren los miembros del Servicio Profesional Electoral para el mejor desempeño de sus funciones, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.2 Desarrollar contenidos, herramientas de enseñanza-aprendizaje y metodologías para la Actualización Permanente que requieren los miembros del Servicio Profesional Electoral para el mejor desempeño de sus funciones, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012. 1.3 Impartir el contenido académico del Programa de Formación por medio de las herramientas y la metodología adecuadas para el desarrollo de conocimientos y competencias que requieran los miembros del Servicio Profesional Electoral para el desempeño óptimo de sus funciones. 1.4 Impartir los cursos de Actualización Permanente adecuados para el desarrollo de los conocimientos y competencias específicas que requieren los miembros del Servicio Profesional Electoral. 1.5 Fortalecer la calidad académica, operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con el propósito de lograr la titulación de los miembros del Servicio Profesional Electoral inscritos en la misma. 1.6 Hacer uso de la tecnología educativa del Instituto Federal Electoral para impartir de forma eficaz y oportuna el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y los cursos de Actualización Permanente. 1.7 Administrar los permisos para realizar actividades externas y el uso de la figura de la disponibilidad orientada hacia tareas académicas, docentes y de investigación y convenios de colaboración con institutos electorales estatales.
2 Consolidar en el Servicio Profesional Electoral el modelo de evaluación del desempeño y una cultura de evaluación orientada al logro de resultados, que brinde información para la retroalimentación y la mejora continua del personal de carrera.	2.1 Coordinar la aplicación y notificación de los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2010. 2.2 Integrar y presentar al evaluado y al superior jerárquico el diagnóstico de desempeño individual para que elaboren y registren en el SIISPE el Plan de Mejora del Desempeño Individual para el ejercicio 2011.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (114)

- 2.3 Fortalecer la socialización del Modelo de Evaluación del Desempeño 2011.
- 2.4 Administrar el seguimiento al desempeño del personal de carrera durante el ejercicio 2011.
- 2.5 Formular los lineamientos para la Evaluación Anual del Desempeño 2012.
- 3 Administrar de forma eficiente la entrega de incentivos y el desarrollo de carrera de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en función de sus méritos con respecto al ejercicio 2010.
 - 3.1 Realizar las actividades necesarias para entregar los incentivos correspondientes al ejercicio 2010, al personal de carrera que haya destacado por su desempeño laboral, por sus actividades académicas o por la presentación de aportaciones destacadas o estudios relevantes para el Instituto.
 - 3.2 Desarrollar las actividades conducentes para otorgar el nombramiento de titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral que reúnan los requisitos establecidos, a efecto de reconocer su trayectoria laboral en la institución.
 - 3.3 Llevar a cabo las actividades necesarias para otorgar las promociones en rango correspondientes al ejercicio 2010, a los funcionarios de carrera que por su dedicación y desempeño se hayan hecho acreedores a dicho estímulo.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)**Objetivo General**

Contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, a través de la planeación, instrumentación y evaluación de estrategias y programas de capacitación electoral y educación cívica, que incidan en la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de participar en los asuntos públicos, principalmente en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Subprograma**Dirección de Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Dirigir los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva para garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.
 - 1.1 Coordinar los programas y estrategias de formación ciudadana que contribuyan al desarrollo de competencias para la participación democrática.
 - 1.2 Coordinar los programas que propicien las competencias para la participación ciudadana en el desarrollo, organización y vigilancia del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - 1.3 Coordinar la difusión de campañas institucionales que incentiven la participación ciudadana informada.
 - 1.4 Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

1.5 Coordinar mecanismos para transparentar y actualizar la información de la Dirección Ejecutiva en los medios electrónicos institucionales a disposición del público y atender con oportunidad, cantidad, calidad, veracidad y confiabilidad la información solicitada por la ciudadanía.	
2 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 2.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 2.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3 Contar con información socialmente útil publicada en la página de Internet, en materia de Educación Cívica y Capacitación Electoral.	3.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 3.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 3.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
4 Participar en la estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	4.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5 Participar en la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	5.1 Participar, en el ámbito de su competencia, en la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)**Subprograma****Planeación de la Educación Cívica y la Participación Ciudadana (036)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1. Desarrollar modelos de formación ciudadana de probada eficacia que sean susceptibles de ser adaptados y aplicados por diferentes actores en contextos diversos y con diferentes grupos de población.	1.1 Diseñar y llevar a cabo la mejora continua de modelos de formación ciudadana para diversos grupos de población (adultos, jóvenes, niñas y niños). 1.2 Sistematizar y evaluar los modelos de formación ciudadana implementados tanto por la estructura desconcentrada del Instituto como por parte de agentes educativos externos a éste. 1.3 Dar seguimiento, en coordinación con las Juntas Locales Ejecutivas, a la aplicación de los modelos de formación ciudadana por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto.
2. Desarrollar un sistema de gestión del conocimiento en materia de formación ciudadana en México.	2.1 Actualizar y administrar el portal de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto. 2.2 Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a la estructura desconcentrada del Instituto para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y sobre metodologías de sistematización y evaluación, a través del Campus Virtual del IFE". 2.3 Desarrollar procesos permanentes para incentivar la participación de agentes educativos en el portal de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto y la conformación de redes colaborativas.
3. Realizar una política de investigación sobre el estado que guarda la construcción de ciudadanía en México, que permita contar con información actualizada y especializada en la materia.	3.1 Crear una red de investigadores que participen en la realización de diagnósticos estatales. 3.2 Realizar evaluaciones periódicas en las 32 entidades de la República Mexicana.
4. Ampliar la cobertura de las políticas de educación cívica del Instituto.	4.1 Implementar programas de formación ciudadana a través de la estructura desconcentrada del Instituto. 4.2 Desarrollar y coordinar sistemas de gestión en línea para habilitar a la estructura desconcentrada en la planeación, seguimiento y evaluación (proceso) de los programas. 4.3 Incentivar procesos para la adaptación y aplicación de los modelos de formación ciudadana del Instituto por parte de agentes educativos externos. 4.4 Desarrollar procesos de capacitación y formación de multiplicadores de los modelos de formación ciudadana del Instituto.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

5. Desarrollar estrategias de formación ciudadana para incentivar la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, principalmente como funcionarios de casilla y mediante el ejercicio libre y razonado del voto.	5.1. Implementar adaptaciones del Modelo de Educación para la Participación Democrática por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas. 5.2. Diseñar los proyectos distritales de promoción de la participación electoral a implementarse durante el primer semestre de 2012.

Subprograma**Difusión y Campañas Institucionales (037)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Realizar estrategias de difusión que informen y motiven a la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, principalmente en los procesos electorales federales.	1.1 Producir y difundir mensajes orientados a promover la convivencia democrática. 1.2 Producir y difundir, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mensajes orientados a promover entre la ciudadanía la actualización de los datos del Padrón Electoral y la lista nominal. 1.3 Producir y difundir mensajes orientados a motivar la participación ciudadana mediante el voto desde el extranjero. 1.4 Producir y difundir mensajes orientados a sensibilizar y motivar a la participación ciudadana.
2 Coordinar y supervisar la producción y distribución editorial en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática así como de los materiales de capacitación electoral.	2.1 Producir y distribuir los materiales de apoyo para la instrumentación de los programas de educación cívica, así como para la divulgación de la cultura político -democrática. 2.2 Producir y distribuir los materiales necesarios para la capacitación electoral.

Subprograma**Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico (038)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Diseñar sistemas de seguimiento e integración de información que contribuyan a la toma de decisiones y el cumplimiento de funciones de la Dirección Ejecutiva.	1.1 Diseñar y coordinar el sistema de comunicación entre oficinas centrales y órganos desconcentrados para el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva. 1.2 Desarrollar un sistema de consulta sobre la operación de los programas en órganos desconcentrados. 1.3 Realizar las actividades de supervisión y verificación de las actividades de la Dirección Ejecutiva, a solicitud de las áreas. 1.4 Apoyar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, participando en el diseño y formulación de los diversos indicadores estratégicos, de gestión y de desempeño e informar sobre sus resultados.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)**Subprograma****Planeación de la Capacitación Electoral (053)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Dirigir y coordinar la integración de mesas directivas de casilla, para garantizar certeza, calidad y transparencia en la recepción, conteo y registro de los votos en la Jornada Electoral Federal.	1.1 Planear y elaborar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el documento general de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. 1.2 Planear y elaborar el Manual de contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. 1.3 Planear y elaborar el Programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. 1.4 Planear y elaborar los mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales ejecutivas en materia de capacitación y asistencia electoral. 1.5 Capacitar a los Vocales de las Juntas Locales y Distritales sobre la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y sus anexos. 1.6 Coordinar la colaboración institucional en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla con los órganos electorales que realizan elecciones locales en el año 2011.
2 Dirigir y coordinar la capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	2.1 Planear y definir la plataforma pedagógica para el diseño de los cursos de capacitación electoral dirigidos a: Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, Observadores Electorales, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, Partidos Políticos Nacionales y Ciudadanos. 2.2 Planear, coordinar y supervisar la elaboración de los materiales didácticos para: Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, Observadores Electorales, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, Partidos Políticos Nacionales y Ciudadanos. 2.3 Desarrollar programas de capacitación e impartir conferencias, cursos y talleres en materia político-electoral a instituciones públicas y privadas, universidades y centros de educación media superior, partidos políticos nacionales, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones diversas, para fomentar el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana en los procesos electorales.
3 Dirigir y coordinar el procedimiento para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo, para garantizar certeza, calidad y transparencia en el conteo y registro de la votación recibida de los electores residentes en el extranjero.	3.1 Planear y elaborar el Procedimiento de selección de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) para las actividades de integración de las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero, aplicando en lo conducente lo establecido en el Manual de contratación de SE y CAE.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (115)

- 3.2 Planear y elaborar el Programa de Capacitación Electoral e Integración de las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero.
- 4 Dirigir y coordinar la capacitación electoral para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero.
 - 4.1 Planear y definir la plataforma pedagógica para el diseño de los cursos de capacitación electoral dirigidos a: Funcionarios de Mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
 - 4.2 Planear, coordinar y supervisar la elaboración de los materiales didácticos para: Funcionarios de Mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero, Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)**Objetivo General**

Administrar de manera eficaz, eficiente, transparente y racional los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto mediante la definición de políticas y procedimientos que la promuevan, para el cumplimiento a la misión de la Institución.

Subprograma**Dirección y Apoyo Administrativo (001)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Dirigir, administrar, coordinar, y supervisar la operación del programa y los subprogramas a cargo de esta unidad de manera eficaz, eficiente y transparente, propiciando la administración por procesos.
 - 1.1 Aplicar la normatividad interna en materia de recursos humanos, materiales y financieros, acorde a las necesidades de operación del Instituto.
 - 1.2 Apoyar la labor administrativa de las unidades responsables través de programas de capacitación en materia normativa administrativa; así como realizar la evaluación de la labor administrativa en los Organos Delegacionales.
 - 1.3 Coordinar con la Unidad de Enlace los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como mantener actualizados los índices de información temporalmente reservada.
 - 1.4 Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - 1.5 Promover el uso de tecnologías de la información para hacer más eficaz y eficiente la administración, reduciendo costos, aprovechando la red interna de comunicaciones y mejorando tiempos de respuesta, en beneficio de los usuarios de los sistemas administrativos.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

	1.6	Coordinar la elaboración y supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Protección Civil del Instituto con el apoyo y participación de las unidades responsables.
2	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	
	2.1	Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
	2.2	Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
	2.3	Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
	2.4	Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3	Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	
	3.1	Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
	3.2	Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.
	3.3	Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
4	Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	
	4.1	Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
5	Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	
	5.1	Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)	
Subprograma	Administración de Recursos Humanos (039)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Coordinar la gestión y eficientar los procesos de recursos humanos de manera transparente que garanticen la idoneidad del personal para cada puesto y que permitan atraer y retener al personal más calificado, desarrollar una carrera profesional, fomentar la igualdad de oportunidades y el reconocimiento al mérito, a fin de disuadir las prácticas discriminatorias en la contratación de personal.	1.1 Actualizar las estructuras orgánica y ocupacional en coordinación con las unidades responsables. 1.2 Actualizar el catálogo de puestos de la rama administrativa, así como los manuales de percepciones, de organización, y de normas y procedimientos. 1.3 Proponer y operar las políticas laboral y salarial. 1.4 Integrar el anteproyecto anual del presupuesto de servicios personales, prestaciones y erogaciones derivadas del pago de nómina, considerando la estructura ocupacional autorizada, la política laboral y salarial, así como mantener la adecuada administración y control de su ejercicio. 1.5 Construir un modelo de capacitación, formación y desarrollo para el personal de la rama administrativa, que se vincule con sus intereses y fortalezca las competencias. 1.6 Aplicar el sistema de evaluación, que nos permita medir el desempeño del personal. 1.7 Actualizar, difundir e instrumentar los programas para el otorgamiento de prestaciones entre el personal. 1.8 Modernizar los sistemas de información. 1.9 Integrar el pago del personal, emitir los reportes de nómina y su comprobación para el control del gasto.

Subprograma	Administración de Recursos Materiales y Servicios (040)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Planear, adquirir, suministrar y controlar los recursos materiales y servicios que requiere el Instituto durante el proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante la evaluación permanente de las acciones necesarias para efectuar los procesos de adquisiciones y suministros, que maximicen su relación de costo beneficio y a la vez ofrezcan la información veraz y oportuna que garantice la transparencia con que son ejecutados dichos procedimientos.	1.1 Llevar a cabo la adquisición de los bienes y contratación de servicios que requiere el Instituto, fomentando la racionalidad de recursos y obteniendo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

- 1.2 Programar y ejecutar el gasto, en apego a lo dispuesto por la normatividad en la materia.
- 1.3 Asegurar a las áreas sustantivas el abastecimiento continuo de los bienes y servicios requeridos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 1.4 Dar seguimiento a la actualización de la Normatividad Interna en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 1.5 Ejecutar y dar seguimiento a los programas institucionales.
- 1.6 Coordinar el funcionamiento y operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el de Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto, así como el Comité de Bienes Muebles y efectuar el seguimiento a los puntos de acuerdo sometidos a consideración de los mismos.
- 1.7 Llevar a cabo las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiere el Instituto, fomentando la racionalidad de recursos y obteniendo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- 1.8 Atender los requerimientos de arrendamiento de inmuebles de las áreas centrales y delegacionales del Instituto, en apego a la normatividad establecida, tomando en cuenta las particularidades que en cuestión de espacios y seguridad se requieran durante un Proceso Electoral Federal.
- 1.9 Asegurar a las áreas sustantivas el suministro continuo de los bienes muebles y de consumo requeridos.
- 1.10 Instrumentar procedimientos eficientes y eficaces para la recepción, registro, control, distribución y destino final de los bienes muebles y de consumo adquiridos por el Instituto.
- 1.11 Controlar la operación de los contratos de servicios con prestadores externos para lograr mantener en las mejores condiciones de operación, equipos y mobiliario del Instituto.
- 1.12 Mantener en las mejores condiciones de operación los bienes inmuebles y sus diversas instalaciones empleando personal del Instituto.
- 1.13 Ejecutar las diversas adecuaciones de espacios físicos para lograr funcionalidad y racionalización de espacios en las diversas áreas de la Institución que lo requieran.
- 1.14 Realizar levantamientos físicos de necesidades para planear y ejecutar dentro de las restricciones presupuestales, las acciones que refuercen la difusión para la concientización e involucramiento del personal del Instituto Federal Electoral, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, que permita tomar acciones concretas para la protección del medio ambiente, a través de un uso eficiente de la energía eléctrica, el agua, el mínimo empleo de papel y un manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos en los inmuebles de la institución.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)	
Subprograma	Administración de Recursos Financieros (041)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1	Convertir el presupuesto en un elemento fundamental de la planeación estratégica del Instituto.	1.1	Implementar la metodología del Presupuesto basado en resultados, en el proceso de programación, presupuestación y evaluación.
		1.2	Evaluar la calidad de la utilización de los recursos adicionales.
		1.3	Diseñar e implementar una metodología de asignación presupuestal para minimizar el rango de discrepancias entre unidades.
2	Facilitar la toma de decisiones en el Instituto vía la creación de reportes ejecutivos y de indicadores clave de desempeño y de gestión.	2.1	Identificar el nivel de ahorros y economías y realizar la propuesta para la reasignación de recursos.
		2.2	Evaluar los avances de los proyectos de modernización y especiales.
		2.3	Diseñar e implementar indicadores de desempeño financiero para el Instituto.
		2.4	Identificar mensualmente el nivel de subejercicio o de sobre ejercicio en las unidades responsables.
		2.5	Identificar mensualmente el nivel de: [A] pre-compromisos y [B] compromisos, así como realizar el seguimiento mensual a la formalización de dichos compromisos.
		2.6	Identificar mensualmente el nivel de adecuación presupuestal y dar seguimiento y apoyo a las unidades responsables en su calendarización de gastos.
		2.7	Incrementar la visibilidad sobre las economías y los fondos en bancos.
		2.8	Evaluar el desempeño financiero de los bancos.
3	Garantizar la oportunidad de la información financiera, presupuestal y contable.	3.1	Reducir el tiempo de cierres mensuales.
		3.2	Establecer calendarios mensuales.
		3.3	Optimizar la recepción del soporte documental.
		3.4	Identificar las necesidades para el manejo eficiente del archivo contable.
		3.5	Formular la posición financiera de los movimientos bancarios.
4	Incrementar el nivel de capacitación y del personal de la Dirección de Recursos Financieros para generar perfiles multifuncionales y aumentar la eficiencia de la estructura organizacional.	4.1	Determinar las necesidades de formación en la subdirección de contabilidad para el establecimiento de un plan de capacitación. Dicho plan será estructurado por empleados y/o por grupos de empleados, para permitir la difusión del conocimiento a varias áreas de la DRF.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

5	Incrementar la eficiencia de los procesos financieros.	5.1	Administrar semestralmente las evaluaciones de satisfacción al usuario y presentar iniciativas de mejoras.
		5.2	Continuar con el proceso de digitalización documental.
		5.3	Revisar y actualizar el 40% de los manuales y políticas aplicables a la Subdirección de Presupuesto.
		5.4	Dar seguimiento a la implementación del modelo del Sistema Integral de Administración.
		5.5	Revisar la Ley General de Contabilidad Gubernamental para identificar elementos permitiendo generar una normatividad contable interna.
		5.6	Maximizar la generación de ingresos excedentes vía las inversiones realizadas.
		5.7	Minimizar el número de cheques inferiores a 10,000 pesos.
		5.8	Gestionar, reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación recursos financieros del ejercicio presupuestal vigente y anteriores.
		5.9	Elaborar las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de cheques y de contratos de inversión a cargo de la Dirección de Recursos Financieros.
		5.10	Gestionar, ministrar y radicar recursos financieros para cubrir el pago de compromisos del Instituto de oficinas centrales y órganos delegacionales.
		5.11	Asesorar a los órganos desconcentrados en la administración de los recursos financieros y fortalecer los servicios de banca electrónica.
		5.12	Establecer procedimientos administrativos y controles automatizados para el uso control y conciliación de formas valoradas (cheques) en el pago de nómina de honorarios, gastos de campo y dietas a Consejeros Electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
6	Asegurar la correcta implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	6.1	Asegurar que el proceso de programación, presupuestación y evaluación incluya las modificaciones dispuestas en la Ley de Contabilidad.
		6.2	Definir las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del presupuesto acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		6.3	Obtener un entendimiento adecuado de las actualizaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, identificar las brechas entre dichas actualizaciones y las operaciones contables del Instituto y actualizar los procedimientos contables.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)	
Subprograma	Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa (042)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Coadyuvar con las áreas en la optimización de los procesos administrativos mediante sistemas informáticos y nuevas tecnologías.	1.1 Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando y fortaleciendo los procedimientos, normas y políticas de seguridad de los sistemas e infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración, con apego a la normatividad vigente. 1.2 Participar en el análisis e instrumentación, operación y mantenimiento de los nuevos sistemas informáticos que apoyen la automatización de los procesos administrativos; compatibles con la UNICOM, así como desarrollar mejoras a los sistemas en operación, con la plataforma informática que propicie un flujo de información más eficaz y eficiente entre las diferentes áreas del Instituto, con apego a la normatividad vigente. 1.3 Proponer y, en su caso, gestionar e instrumentar las mejoras a la infraestructura informática en materia administrativa, tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración como de los Organos Desconcentrados, en coordinación con UNICOM. Lo anterior, con base en las tendencias tecnológicas y en las necesidades de operación que se deriven de la instrumentación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA). 1.4 Atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos de capacitación y soporte en la operación de los sistemas administrativos mediante una atención pormenorizada.

Subprograma	Coordinación de Enlace Institucional (051)

Objetivo(s) Específico(s)**Línea(s) de Acción**

1 Coordinar la integración de la información que la Dirección Ejecutiva de Administración presente ante diversas instancias del Instituto Federal Electoral.	1.1 Elaborar e integrar la información que se presenta a la Junta General Ejecutiva, así como aquella que se somete a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral. 1.2 Mantener actualizada la información que debe estar a disposición del público con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública y al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicidad y transparencia de los actos de la Dirección Ejecutiva de Administración. 1.3 Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto que son competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

1.4	Atender y dar seguimiento a los asuntos que los vocales ejecutivos locales someten a consideración de la Junta General Ejecutiva cuya atención compete a la Dirección Ejecutiva de Administración.
2	Promover la oportuna actualización de la normatividad institucional para su difusión en los medios electrónicos del Instituto.
2.1	Difundir a través de la NormaIFE, ubicada en la página de Internet e Intranet del Instituto, la emisión y actualización de las disposiciones normativas que regulan la operación y funcionamiento del Instituto, las cuales son generadas por las áreas responsables del Instituto de acuerdo a sus atribuciones.

Subprograma**Coordinación de Seguridad y Protección Civil (052)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Desarrollar y/o dar seguimiento a los Programas en Protección Civil y Seguridad para el personal y las Instalaciones del Instituto.
1.1	Asegurar que las instalaciones del Instituto cuenten y desarrollen mecanismos y dispositivos especiales de seguridad para el control de ingreso a todas las instalaciones, incluyendo las áreas estratégicas; así mismo evaluar y emitir recomendaciones en materia de protección civil y seguridad para el personal y el propio Instituto.
1.2	Coordinar y/o dar los cursos de capacitación y actualización de conocimientos dirigidos al personal de seguridad, brigadistas y empleados del Instituto, brindando asesoría permanente a unidades centrales y vocalías en materia de protección civil y seguridad.
1.3	Planificar, instrumentar, coordinar, dirigir y supervisar los dispositivos especiales de seguridad para la realización de eventos especiales fuera y dentro del Instituto; así como el traslado de embarques.

Subprograma**Coordinación Administrativa Central (068)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Coordinar, gestionar y supervisar los requerimientos administrativos de las unidades responsables bajo su atención, propiciando la optimización de los recursos, la homogenización de las operaciones y una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las labores administrativas.
1.1	Aplicar la normatividad interna en materia de recursos humanos, materiales y financieros, acorde a las necesidades de operación del Instituto.
1.2	Apoyar la labor administrativa de las unidades responsables con base en la normatividad vigente.
1.3	Gestionar ante las áreas competentes de la Dirección Ejecutiva la atención de los requerimientos de bienes y servicios de las unidades responsables, conforme a los tiempos establecidos en la norma.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

- 1.4 Integrar en coordinación con los enlaces administrativos de las unidades responsables la elaboración del anteproyecto de presupuesto, dar seguimiento al ejercicio presupuestal de éstas y gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que requieran para su operación, conforme a la normatividad en la materia.
- 1.5 Concentrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la información que le proporcionen cada una de las unidades responsables bajo su campo de atención, propiciando una planeación, programación, presupuestación y gasto eficiente y eficaz, que permita suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos.
- 1.6 Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- 1.7 Participar en las modificaciones a la normatividad para la simplificación administrativa.
- 1.8 Promover el uso de tecnologías de la información para hacer más eficaz y eficiente la administración, reduciendo costos, aprovechando la red interna de comunicaciones y mejorando tiempos de respuesta, en beneficio de los usuarios de los sistemas administrativos.

Subprograma**Unidad de Enlace Administrativa del Consejo General (069)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Coordinar, gestionar y supervisar los requerimientos administrativos de las unidades responsables bajo su atención, propiciando la optimización de los recursos, la homogenización de las operaciones y una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las labores administrativas.	1.1 Aplicar la normatividad interna en materia de recursos humanos, materiales y financieros, acorde a las necesidades de operación del Instituto. 1.2 Apoyar con la difusión de los programas de capacitación en materia normativa administrativa a las Unidades. 1.3 Participar en las modificaciones a la normatividad para la simplificación administrativa. 1.4 Gestionar ante las áreas competentes de la Dirección Ejecutiva de Administración la atención de los requerimientos de bienes y servicios de las unidades responsables, así como su oportuna atención.

Dirección Ejecutiva de Administración (116)

- 1.5 Coordinar con el enlace administrativo de la Dirección del Secretariado la elaboración del anteproyecto de presupuesto, dar seguimiento al ejercicio presupuestal de ésta y gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que requieran para su operación.
- 1.6 Elaborar en coordinación con Presidencia del Consejo, el anteproyecto de presupuesto, dar seguimiento al ejercicio presupuestal de ésta y gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que requieran para su operación.
- 1.7 Elaborar el anteproyecto de presupuesto de Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos, y de la misma Unidad de Enlace, dar seguimiento al ejercicio presupuestal de éstas y gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que requieran para su operación.
- 1.8 Desarrollar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la información que le proporcione la Dirección del Secretariado, propiciando una planeación, programación, presupuestación y gasto eficiente y eficaz, que permita suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos.
- 1.9 Desarrollar en coordinación con Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, propiciando una planeación, programación, presupuestación y gasto eficiente y eficaz, que permita suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos.
- 1.10 Desarrollar, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos y de la misma Unidad de Enlace, propiciando una planeación, programación, presupuestación y gasto eficiente y eficaz, que permita suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos.
- 1.11 Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- 1.12 Promover el uso de tecnologías de la información para hacer más eficaz y eficiente la administración, reduciendo costos, aprovechando la red interna de comunicaciones y mejorando tiempos de respuesta, en beneficio de los usuarios de los sistemas administrativos.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

Objetivo General

Fortalecer y consolidar la confianza de la sociedad en el Instituto Federal Electoral por medio de la eficaz gestión de los sistemas institucionales de transparencia dedicados a la organización, preservación y conservación de la información pública con que cuenta el Instituto, ya sea en bibliotecas o archivos, así como la difusión de aquella que es socialmente útil y que obra en poder del Instituto y de los Partidos Políticos.

Subprograma

Dirección y Apoyo Administrativo (001)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Dirigir y administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos humanos financieros y materiales para el óptimo desarrollo de los subprogramas de esta Unidad Técnica.	1.1 Proveer a las áreas de la Unidad los insumos necesarios para cumplir con las diferentes tareas establecidas. 1.2 Supervisar que la administración de los recursos humanos, financieros y materiales se efectúe de acuerdo a la normatividad establecida. 1.3 Asegurar que la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales se realice conforme a los criterios de racionalidad financiera, disciplina presupuestal y transparencia. 1.4 Adecuar de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.
2 Actualizar a los servidores públicos de la Unidad Técnica en materia político-electoral, de transparencia, acceso a la información, administración de páginas electrónicas, archivonomía y biblioteconomía.	2.1 Promover la participación en diplomados, foros, cursos, conferencias y talleres con el objeto de lograr una mayor profesionalización de los servidores públicos de la Unidad Técnica y los enlaces de la misma de los órganos del Instituto, teniendo en cuenta las materias y cargas de trabajo de los mismos. Asimismo promover la retroalimentación interna de los servidores públicos de la Unidad Técnica y los enlaces de la Unidad Técnica de los órganos del Instituto.
3 Apoyar y dar seguimiento a las actividades que realicen los partidos políticos para desarrollar sus estructuras y sistemas internos de transparencia, administración de documentos y acceso a la información pública.	3.1 Elaborar diagnósticos e informes periódicos sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos. 3.2 Proporcionar información y asesoría a los representantes y enlaces de transparencia de los partidos políticos para el mejor desempeño de sus responsabilidades.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

4 Promover el ejercicio del derecho constitucional a la información y difundir la normatividad, los servicios de información que ofrece el Instituto y la evolución de la transparencia en el ámbito político electoral. 5 Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática. 6 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	3.3 Impartir y promover cursos y talleres de capacitación y actualización para los representantes y enlaces de transparencia de los partidos políticos en materia de transparencia, acceso a la información y administración de documentos. 4.1 Diseñar estrategias de difusión que den a conocer al interior del Instituto, a los usuarios externos y al público en general los servicios de transparencia que ofrece el Instituto, la normatividad que emita el Consejo General, los servicios que presta la Unidad y las formas para utilizarlos de manera óptima así como los informes que genere la Unidad y los demás órganos de transparencia del Instituto. 5.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 5.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 5.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 5.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa. 6.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.

Subprograma

Unidad de Enlace (055)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Dirigir, administrar y coordinar de manera eficaz, eficiente y transparente, el programa y los subprogramas a cargo de esta unidad responsable. 2 Atender con eficacia y eficiencia conforme a la normatividad vigente, las solicitudes de acceso a la información pública, acceso a datos personales y modificación de los mismos que sean presentadas ante la Unidad de Enlace.	1.1 Supervisar y evaluar que los subprogramas se desarrollen conforme a los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo General. 2.1 Recibir, tramitar ante los órganos responsables y entregar la información requerida por los solicitantes para garantizar su derecho a conocer la información pública, el acceso a sus datos personales y la modificación de los mismos.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

- 2.2 Habilitar a los servidores públicos, ubicados en los Módulos de Información del Instituto, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de acceso y modificación de datos personales y apoyar a los solicitantes en el llenado de las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la información y los Lineamientos que para tal efecto se emitan. Así como establecer los diversos modelos de formatos exigidos por el Reglamento de Transparencia.
 - 2.3 Mantener un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos y presentar un informe mensual al titular de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, que detalle el número y contenido de las solicitudes de información y de los recursos de revisión y reconsideración que se presenten.
 - 3 Atender con eficacia y eficiencia conforme a la normatividad vigente, las solicitudes de acceso a la información relacionadas con asuntos de los partidos políticos nacionales que tengan el carácter de pública y no obren en poder del Instituto, así como dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos.
 - 3.1 Recibir, tramitar ante los partidos políticos y dar seguimiento a las solicitudes presentadas para la entrega oportuna al solicitante garantizando su derecho a conocer la información pública de los institutos políticos que no obren en poder del Instituto.
 - 3.2 Verificar que los partidos políticos nacionales cumplan con las obligaciones de transparencia.
 - 3.3 Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los partidos políticos de los informes que deberán elaborar respecto a las solicitudes de información que se les haya turnado, en vista de la inexistencia de la información en los archivos del Instituto.
 - 4 Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de resolución del Comité de Información, así como tramitar en forma expedita los informes circunstanciados que exigen los recursos de revisión en materia de transparencia, y ser parte integrante del órgano colegiado.
 - 4.1 Documentar y elaborar los proyectos de resolución para que el Comité de Información dictamine sobre aquellas solicitudes de información que son clasificadas como información confidencial o temporalmente reservada o declarada inexistente por las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas involucradas.
 - 4.2 Notificar a los ciudadanos de manera oportuna las resoluciones de los órganos de transparencia del IFE a través de los medios que establece el Reglamento dando prioridad a la utilización del sistema INFOMEX-IFE y atendiendo en la medida de lo posible a la modalidad de entrega requerida en la solicitud de información.
 - 4.3 Recibir los recursos de revisión y reconsideración previstos en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral y remitirlos a la Secretaría Técnica del Órgano Garante.
 - 4.4 Elaborar los informes circunstanciados que exigen

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

- los recursos de revisión y de reconsideración que deben ser presentados ante la Secretaría Técnica del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- 4.5 Llevar a cabo el correcto desahogo de los recursos de revisión a través del sistema INFOMEX-IFE.
- 5 Coadyuvar a la elaboración y verificación de los Índices de Expedientes Reservados, de los órganos responsables del IFE y de los partidos políticos, así como presentar a consideración del Comité de Información los proyectos de acuerdo correspondiente.
- 5.1 Presentar los proyectos de acuerdo en donde se apruebe la publicación de los Índices de Expedientes Reservados de los órganos responsables.
- 5.2 Realizar la verificación correspondiente de los Índices de Expedientes Reservados en las oficinas de los órganos responsables y partidos políticos.
- 5.3 Elaborar los informes respecto de la verificación de los Índices de Expedientes Reservados para presentarlos a consideración del Comité de Información.
- 6 Coadyuvar a la integración de los informes trimestrales de los recursos humanos y materiales que los órganos responsables hayan utilizado para dar respuesta a las solicitudes de información.
- 6.1 Integrar y presentar para el conocimiento del Comité de Información el informe trimestral de los recursos humanos y materiales que los órganos responsables hayan utilizado para dar respuesta a las solicitudes de información.
- 7 Mantener actualizada la información publicada en el portal de transparencia del Instituto con un sentido de utilidad social.
- 7.1 Solicitar periódicamente a los órganos responsables la actualización de la información que corresponde a su ámbito de competencia.
- 8 Reforzar la eficacia del derecho de acceso a la información en el Instituto.
- 8.1 Revisar la normatividad del Instituto en materia de acceso a la información, así como los procedimientos de gestión interna y el INFOMEX y elaborar propuestas de mejoras.
- 9 Colaborar en actividades de difusión para la promoción de la cultura de la transparencia, así como de capacitación a los órganos responsables y partidos políticos.
- 9.1 Promover y realizar actividades de desarrollo y difusión del derecho a la información en donde participen los enlaces de oficinas centrales, órganos desconcentrados y partidos políticos.
- 9.2 Calendarizar e impartir los cursos de actualización en materia de transparencia y acceso a la información a los enlaces de transparencia de los órganos responsables y partidos políticos.

Subprograma

Red Nacional de Información y Documentación (056)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

- 1 Ofrecer servicios bibliotecarios y de información mediante el acervo especializado en temas político electorales al personal del Instituto y a los usuarios externos de la Red Nacional de Información y Documentación.
- 1.1 Elaborar propuestas de adquisición de materiales para la conformación de un acervo especializado y de calidad para la Red.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

- 1.2 Analizar, catalogar, clasificar y procesar en la base de datos los materiales adquiridos para su integración al catálogo de la Biblioteca.
 - 1.3 Brindar servicios de consulta de materiales en sala y en línea a los usuarios internos y externos.
 - 1.4 Instrumentar un programa de acceso a la biblioteca virtual del Instituto para la integración de un acervo electrónico, desarrollando políticas de digitalización permanentes de los materiales editados por el Instituto y nutrir la biblioteca virtual con material digital de otras dependencias gubernamentales y de universidades públicas y privadas para proveer a las Bibliotecas Regionales y las Unidades de Información.
 - 1.5 Celebrar y renovar convenios de donación, canje y préstamo interbibliotecario con organismos públicos, privados y sociales.
 - 1.6 Realizar acciones de difusión del acervo y los servicios proporcionados por la Red.
 - 1.7 Capacitar y asesorar al personal dedicado a la atención de las Bibliotecas Regionales y las Unidades de Información.
- 2 Fortalecer la Red Nacional de Información y Documentación.
 - 2.1 Apoyar la consolidación y el desarrollo de las bibliotecas regionales y unidades de información en las Juntas Locales y Distritales proporcionando asesorías o cursos especializados a petición de los órganos o por iniciativa de la Unidad Técnica.
 - 2.2 Integrar y actualizar un catálogo colectivo con el registro de los acervos de las bibliotecas, bases de datos y otros recursos de la Red.
 - 2.3 Brindar los servicios bibliotecarios especializados en materia político electoral, con el objetivo de apoyar las labores de investigación, difusión de la cultura democrática a la ciudadanía y los servidores del Instituto por conducto de las Bibliotecas Regionales; asimismo, apoyar las labores correspondientes a la Unidad de Enlace, el Archivo Institucional y la Subdirección de Información Socialmente Util.
 - 2.4 Atender de forma inmediata las demandas de información básica de la ciudadanía por conducto de las Unidades de Información; asimismo, apoyar las labores correspondientes a la Unidad de Enlace, del Archivo Institucional y la Subdirección de Información Socialmente Util.
 - 2.5 Elaborar los reportes e informes de actividades de la Red Nacional de Información y Documentación.
 - 2.6 Analizar y proponer alternativas organizativas y tecnológicas para el desarrollo futuro de la Red Nacional Información y Documentación, así como establecer un programa sistemático de supervisión del funcionamiento de las mismas.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

3 Trabajar conjuntamente con la Unidad de Enlace, el Archivo Institucional y la Subdirección de Información Socialmente Util para integrar los servicios de la Red como parte de los mecanismos institucionales del derecho a la información. 4 Coadyuvar con el Comité de Bibliotecas en el cumplimiento de sus atribuciones.	3.1 Elaborar con las áreas que conforman la Unidad Técnica, la normatividad correspondiente respecto a las actividades y facultades de los responsables de la Red Nacional de Información y Documentación. 3.2 Apoyar el seguimiento de las solicitudes de información tramitadas desde la Unidad de Enlace con el acervo documental disponible en la Red. 3.3 Coadyuvar con el Archivo Institucional para apoyar las labores de generación de espacio en los acervos de la Red a fin de racionalizar los recursos de que se dispone. 3.4 Contribuir con la Subdirección de Información Socialmente Util proporcionando información de coyuntura en forma electrónica a través de las páginas WEB del Instituto. 4.1 Proporcionar al Comité de Biblioteca la información y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4.2 Coadyuvar a la realización de las sesiones del Comité de Biblioteca.

Subprograma**Archivo Institucional (057)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Consolidar y fortalecer el sistema de archivos y la administración de documentos del Instituto.	1.1 Conocer de las actividades de las Oficinas de Partes de los Organos Responsables. 1.2 Verificar la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional e instrumentos de control y consulta para el correcto tratamiento de los archivos de Trámite de los Organos Responsables, así como de Concentración e Histórico. 1.3 Proponer normas y mejoras institucionales en materia de archivo y ponerlas a consideración del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) 1.4 En coordinación con los Responsables de Archivo de Trámite se aplicará el cumplimiento de los plazos del Catálogo de Disposición Documental para dictaminar el destino final de la documentación. 1.5 Establecer un programa anual de capacitación y asesoría en materia de organización y administración de los archivos de Trámite, Concentración e Histórico para todas las áreas del Instituto. 1.6 Colaborar con la UNICOM en el desarrollo técnico y de propuestas normativas del sistema de archivos electrónicos. 1.7 Instrumentar el programa de preservación de los documentos y expedientes.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

2 Administrar, resguardar, conservar y preservar el Archivo de Concentración.	2.1 Recibir las Transferencias Primarias de las áreas generadoras. 2.2 Asignar la ubicación topográfica a las transferencias recibidas. 2.3 Conservar precautoriamente la documentación hasta que cumpla su plazo de conservación. 2.4 Atender con eficiencia y agilidad las solicitudes que realicen las áreas generadoras al Archivo de Concentración. 2.5 Valorar y seleccionar la documentación caduca. 2.6 Elaborar los Inventarios de Transferencia Secundaria y de Baja Documental. 2.7 Elaborar las actas de baja documental, dictamen de prevaloración; así como la digitalización y gestión para su publicación en el portal.
3 Administrar, resguardar, conservar y preservar el Archivo Histórico.	3.1 Recibir las Transferencias Secundarias del Archivo de Concentración. 3.2 Validar la documentación que deba conservarse permanentemente. 3.3 Realizar el proceso de organización documental. 3.4 Realizar el programa de preservación a través del respaldo de documentos históricos en sistemas electrónicos. 3.5 Proporcionar los servicios de préstamo, consulta y reproducción de la documentación histórica.
4 Apoyar al Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.	4.1 Apoyar en la realización de las sesiones del Comité en su carácter de Secretario Técnico.
5 Apoyar al Comité de Información	5.1 Proporcionar al Comité de Información los materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6 Garantizar el optimo desarrollo de las funciones del Archivo Institucional	6.1 Establecer un proyecto de necesidades de recursos humanos y materiales.

Subprograma

Información Socialmente Util (058)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Coordinar y evaluar las políticas de elaboración de documentos y materiales de información socialmente útil en poder del Instituto.	1.1 Determinar si la información en posesión de los Organos Responsables puede resultar socialmente útil. 1.2 Elaborar diagnósticos y proponer mejoras a los sistemas de acceso a la información pública en posesión del Instituto.

Unidad de Servicios de Información y Documentación (118)

	1.3	Celebrar reuniones con los Enlaces de Transparencia con el objetivo de brindar apoyo en el procesamiento de información para su publicación en el portal de Transparencia del Instituto.
	1.4	Presentar al Comité de Publicación y Gestión Electrónica para su aprobación, y en su caso, publicación en la página del Instituto, la información que sea de utilidad para toda persona.
2	Elaborar los materiales de apoyo de la Unidad Técnica en las actividades de difusión del derecho constitucional a la información y de las obligaciones de transparencia del Instituto y de los Partidos Políticos.	2.1 Elaborar materiales de uso general en el Instituto para la divulgación de la información socialmente útil, entre otros los de carácter didáctico y gráfico. 2.2 Analizar y elaborar documentos informativos y de divulgación en materia de Transparencia y Acceso a la Información. 2.3 Participar en las actividades de difusión que el Instituto realiza de manera permanente en materia de Transparencia. 2.4 Elaborar estadísticas de la información en materia de Transparencia del Instituto y de los partidos políticos.
3	Supervisar la actualización, divulgación y publicación de la Información Socialmente Útil en la página de Internet del Instituto.	3.1 Revisar que la información, que apruebe el Comité de Publicación y Gestión Electrónica, esté ubicada en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia. 3.2 Revisar que esté actualizada y completa la información del portal de Transparencia en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la información del Instituto. 3.3 Requerir a los Organos Responsables del Instituto la actualización de la información que debe publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto. 3.4 Organizar y sistematizar la información con base en la normatividad vigente para mejorar su procesamiento y publicación, a fin de garantizar su calidad y confiabilidad.
4	Realizar las funciones asignadas al Gestor de Contenidos del Instituto.	4.1 Revisar de manera permanente los contenidos generados por los Organos Responsables; y en su caso, realizar las modificaciones necesarias. 4.2 Emitir observaciones a los Organos Responsables cuando sus contenidos no observen la línea editorial y no se apeguen a las mejores prácticas en publicaciones electrónicas. 4.3 Revisar de manera permanente el portal de internet del Instituto a fin de detectar y corregir información desactualizada. 4.4 Elaborar y presentar propuestas a los miembros del Comité de Publicación y Gestión Electrónica para mejorar la estructura del portal de internet del Instituto. 4.5 En coordinación con UNICOM, brindar asesoría y capacitación en los temas relacionados con la publicación de los contenidos de los Organos Responsables.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

Objetivo General

Garantizar que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, se realice con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Subprograma

Dirección General (001)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 La revisión oportuna e integral de los informes que presenten los sujetos obligados respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.	1.1 Dirigir, supervisar y evaluar de manera eficaz, eficiente y transparente que los subprogramas de la Unidad de Fiscalización, se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General. 1.2 Supervisar que la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales a cargo de la Unidad de Fiscalización, se efectúe de acuerdo con la normatividad establecida.
2 Instrumentación de programas de modernización y simplificación, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración, con la finalidad de agilizar los procesos internos, atendiendo los criterios de austeridad racionalidad y eficiencia.	2.1 Integrar los programas de modernización y simplificación administrativa, aprovechando las herramientas tecnológicas respecto de la información que provean las Direcciones de la Unidad de Fiscalización y presentar al Consejo General los informes de los resultados y proyectos de resolución. 2.2 Implementar las medidas de simplificación para tramitar y atender los requerimientos de información y documentación que emitan los distintos órganos del Instituto para el ejercicio de sus propias atribuciones. 2.3 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogenizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.
3 Establecer mecanismos de control y seguimiento para la oportuna contestación de los requerimientos de información, así como realizar las adecuaciones pertinentes dentro de la página de Internet del Instituto para lograr un acceso más fácil a los datos ahí publicados.	3.1 Coordinar con la Unidad de Enlace, los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como mantener actualizado los índices de información temporalmente reservada. 3.2 Coordinar con la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones la publicación y actualización de la información relativa a la Unidad de Fiscalización en la página de Internet del Instituto.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

4 Elaboración del catálogo de puestos de la rama administrativa de la Unidad de Fiscalización para evaluar al personal administrativo, el cual deberá contar con perfil necesario para llevar a cabo las responsabilidades y actividades de la propia Unidad.	4.1 Revisar y actualizar el catálogo de puestos de la rama administrativa de la Unidad de Fiscalización con la finalidad de que la evaluación del desempeño del personal administrativo sea tendiente a incrementar la productividad y el desarrollo del mismo. 4.2 Llevar a cabo el desarrollo organizacional mediante la evaluación del desempeño, el clima organizacional y la detección de necesidades de capacitación, todo ello en forma semestral con el propósito de elaborar el Programa de Capacitación Anual.
5 Coordinación eficiente con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los Partidos Políticos en las Entidades Federativas.	5.1 Realizar las gestiones necesarias para que el Instituto Federal Electoral celebre convenios de coordinación en materia de fiscalización con la totalidad de los organismos electorales de las Entidades Federativas a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los Partidos Políticos Nacionales.
6 Implementación de acciones y mecanismos que permitan establecer el intercambio de información del origen, monto y aplicación de los recursos que reciben los partidos políticos.	6.1 Llevar a cabo las gestiones que se requieran para que las autoridades locales, en el ámbito de la fiscalización de los recursos de los partidos, obtengan información respecto de las cuentas bancarias, fondos y fideicomisos de dichos institutos políticos.
7 Oportunidad en la atención y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Consejo General relacionados con el ámbito de competencia de la Unidad.	7.1 Elaborar el informe de cumplimiento de los acuerdos del Consejo General de los asuntos relacionados con el ámbito de competencia de la Unidad.
8 Promoción de la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	8.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral. 8.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 8.3 Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral. 8.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
9 La generación, integración y entrega oportuna de información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	9.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta la información relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

10 La planeación del anteproyecto de presupuesto, para el ejercicio 2012, con motivo del Proceso Electoral Federal correspondiente, en función de las metas generales programadas.	9.2 Someter a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 9.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente. 10.1 Preparar de forma específica el anteproyecto de presupuesto en función de las metas establecidas, programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto, tomando en cuenta las elecciones federales por llevarse a cabo en el 2012.

Subprograma	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (029)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 La revisión oportuna e integral de informes sobre el origen y destino de los recursos obtenidos por cualquier modalidad, que presenten los sujetos obligados.	1.1 Recibir, revisar y elaborar el dictamen de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos que deben presentar los sujetos obligados. 1.2 Llevar a cabo auditorías y visitas de verificación a los sujetos obligados, con el propósito de corroborar el origen y monto de los ingresos, así como la aplicación de los egresos y que sean apegados a sus obligaciones e informes.
2 Elaboración e Integración del Dictamen Consolidado resultado de las revisiones de los Informes anuales, de precampaña y de campaña.	2.1 Obtener evidencia suficiente que permita soportar las conclusiones que se revelan en el Dictamen Consolidado. 2.2 Garantizar que todas las observaciones detectadas sean incluidas en el Dictamen.
3 La generación, integración y entrega oportuna de información solicitada por la Dirección Jurídica para tramitar y sustanciar en forma expedita los medios de impugnación interpuestos, así como desahogar los requerimientos que formule la autoridad judicial.	3.1 Integrar la documentación relativa a los agravios expresados en los recursos de apelación interpuestos por los Partidos y Agrupaciones Políticas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las sanciones impuestas por el Consejo General, respecto a los informes anuales 2010. 3.2 Elaborar informes contables e integrar el expediente correspondiente para atender los requerimientos del Ministerio Público respecto a las acciones presuntamente dolosas que los Partidos y Agrupaciones Políticas hubieran cometido, de las que, conforme al Código Electoral, se haya dado vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

4	La orientación, asesoría y capacitación a los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de observadores electorales y aquellas que pretendan obtener su registro como partido político para el cumplimiento de la normatividad aplicable.	4.1	Brindar asesoría y apoyo a los sujetos obligados en las consultas que realicen en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, capacitar y actualizar en materia de fiscalización al personal de los Partidos y Agrupaciones Políticas que así lo requieran.
5	La notificación oportuna a los sujetos obligados, respecto de los plazos y aspectos que deben considerar para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en materia de presentación de informes a la Unidad de Fiscalización.	5.1	Enviar oficios a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, recordándoles el plazo dentro del cual deberán presentar sus Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación que deberán proporcionar con la entrega de sus informes y proporcionarles los formatos del informe anual 2010.
		5.2	Enviar oficios a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, comunicándoles el plazo dentro del cual deberán presentar sus Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2011.
		5.3	Solicitar el apoyo del área correspondiente del Instituto Federal Electoral para realizar diversas notificaciones a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.
		5.4	Solicitar apoyo a las Juntas Locales del Instituto para verificar las operaciones realizadas por los Partidos y Agrupaciones Políticas con sus proveedores, prestadores de servicios, militantes, simpatizantes, personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, principalmente, en el interior del país.
6	La generación, Integración y entrega oportuna de información a la Dirección de Resoluciones y Normatividad, para atender las solicitudes recibidas, en cumplimiento del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	6.1	Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad, información de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, para atender las solicitudes relativas a los ingresos y gastos tanto de Partidos Políticos como de Agrupaciones Políticas Nacionales.
7	La generación, integración y entrega oportuna de información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	7.1	Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad dentro de los plazos establecidos, las relaciones personalizadas de las aportaciones de los militantes y simpatizantes, así como la relación de proveedores e informes anuales de los Partidos Políticos Nacionales que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto, con el objeto de generar versiones públicas de dicha información.
8	Revisar y evaluar la normativa en materia de fiscalización en coordinación con la Dirección de Resoluciones, a fin de lograr que la reglamentación sea adecuada, eficaz y consistente.	8.1	Evaluar y proponer reformas a los Reglamentos en materia de fiscalización.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

9 Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios de coordinación celebrados con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las Entidades Federativas. 10 Promover la participación en diplomados, foros, cursos, conferencias y talleres llevados a cabo por el Instituto Federal Electoral o convenidos con otras instituciones, con el objeto de lograr una mayor profesionalización de los servidores públicos del área, teniendo en cuenta las materias y cargas de trabajo de la misma. 11 Elaboración de informes de resultados preliminares, respecto de los avances relativos a las revisiones y auditorías que se realicen, que sean de utilidad para la toma de decisiones. 12 Apoyar a la Dirección de Resoluciones en la integración de los expedientes relativos a las quejas en contra de los partidos y agrupaciones políticas.	9.1 Proporcionar y recibir, o en su caso, solicitar información relativa a los recursos de los Partidos Políticos derivada de los convenios de coordinación celebrados con las Entidades Federativas. 10.1 Capacitar y actualizar al personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, mediante cursos especializados o cualquier otro medio, en materia de fiscalización, impuestos, auditoría, finanzas, normas y procedimientos de auditoría, elaboración de papeles de trabajo, normas de información financiera, derecho civil, mercantil y electoral, en aras de una mayor profesionalización a todos los niveles del personal de apoyo. 11.1 Elaborar los informes respecto de avances de las revisiones y auditorías que realice la Dirección de Auditoría que sean presentados al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto. 12.1 Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad la información y documentación que se requiera para la debida integración de expedientes relativos a quejas y procedimientos oficiosos en contra de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

Subprograma**Dirección de Resoluciones y Normatividad (054)****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1 Desarrollar mecanismos, procedimientos, criterios y políticas para la atención de las quejas y procedimientos oficiosos y coordinación de trámite, substanciación y proyectos de resolución en la realización de los actos procesales para la investigación de las quejas que se presenten sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	1.1 Revisar y mejorar las estrategias para la recepción, clasificación y asignación de los procedimientos oficiosos y quejas presentadas en contra de los Partidos y Agrupaciones Políticas en materia de financiamiento. 1.2 Tramitar y substanciar los procedimientos oficiosos y de queja con apego a la normatividad aplicable. 1.3 Elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos oficiosos y de quejas. 1.4 Reforzar la capacitación del personal de la Dirección, considerando los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de perfeccionar los procedimientos y criterios necesarios para una adecuada elaboración de los proyectos de resolución.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

	1.5	Clasificar, archivar y canalizar al archivo institucional la documentación correspondiente a los expedientes resueltos, resguardando aquellos que estén en proceso de substanciación.
	1.6	Actualizar el sistema electrónico de consulta de normatividad jurídica y sentencias emitidas en materia de fiscalización de recursos, así como electoral.
	1.7	Elaborar los informes respecto al estado que guarden los procedimientos, para que sean presentados al Consejo General.
2		Garantizar que los proyectos de resolución que recaigan a la revisión de informes contengan los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto, así como los formulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de brindar certeza a los sujetos obligados.
	2.1	Elaborar los proyectos de resolución relativos a las auditorías y verificaciones realizadas a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto de sus informes anuales.
	2.2	Vigilar que durante la revisión y en las resoluciones respecto de la revisión de los informes anuales de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se cumplan los criterios emitidos por el Consejo General y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3		Revisar y evaluar la normativa en materia de fiscalización en coordinación con la Dirección de Auditoría, a fin de lograr que la reglamentación sea adecuada, eficaz y consistente.
	3.1	Evaluar y proponer reformas a los Reglamentos en materia de fiscalización.
4		Garantizar la oportuna atención a las peticiones realizadas en materia de transparencia y acceso a la información pública, con base en lo que establece el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	4.1	Coordinar y tramitar las consultas en materia de transparencia que se refieran a la competencia de la Unidad de Fiscalización.
	4.2	Elaborar los informes trimestrales respecto de las solicitudes de información en materia de transparencia.
	4.3	Elaborar los índices de expedientes reservados y versiones públicas de los asuntos correspondientes a la Unidad de Fiscalización.
	4.4	Representar a la Unidad de Fiscalización ante la Unidad de Enlace y el Comité de Información.
5		Coadyuvar para que las autoridades locales en materia de fiscalización puedan superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
	5.1	Atender y colaborar en las solicitudes formuladas por las autoridades locales responsables de fiscalizar, a fin de que superen los secretos bancarios, fiduciario o fiscal.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

6 Dar seguimiento al sistema de consulta de normatividad jurídica, relacionado con la Unidad de Fiscalización. 7 Llevar a cabo las actividades necesarias para coadyuvar con la Dirección Jurídica en el cumplimiento de sus obligaciones.	6.1 Recabar y proporcionar la información jurídica necesaria de las distintas áreas de la Unidad de Fiscalización, a fin de desahogar las diversas consultas. 7.1 Proporcionar información para la elaboración de los informes circunstanciados dentro de los recursos que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contra las resoluciones de los expedientes en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como contra actos del personal que labora en el área.

Unidad Técnica de Planeación ()

Objetivo General

Coordinar y alinear los esfuerzos en materia de planeación institucional; contribuir a mejorar el desempeño institucional, facilitando los procesos de toma de decisiones, mediante la evaluación y actualización de los procesos estratégicos, tácticos y operativos, propiciando su eficiencia y eficacia, con el uso racional de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, tanto a nivel central como en órganos desconcentrados, todo ello para contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional.

Subprograma	Dirección, Coordinación, Vinculación Institucional y Apoyo Administrativo ()

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Planear, dirigir, coordinar, administrar y evaluar de manera eficaz, eficiente y transparente, el programa y los subprogramas a cargo de esta Unidad Técnica.	1.1 Elaborar diagnósticos de necesidades de la Unidad, debidamente sustentados. 1.2 Utilizar de manera eficiente y óptima los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga la Unidad. 1.3 Realizar seguimiento y evaluación sobre la administración de los recursos de la Unidad, así como de sus planes y programas, a través de informes ejecutivos. 1.4 Proponer mecanismos que permitan la innovación de las prácticas administrativas en la operación de la Unidad, para el mejor cumplimiento de sus planes y programas. 1.5 Apoyar la capacitación del personal de la Unidad de Planeación para el mejor desempeño de sus funciones. 1.6 Establecer y desarrollar una estrategia de coordinación permanente con los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto tanto centrales como desconcentrados, para la operación del Sistema Integral de Planeación Institucional.

Unidad Técnica de Planeación ()

2	Coadyuvar y promover la Política Institucional de no Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática.	2.1	Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
		2.2	Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
		2.3	Instrumentar, promover y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
		2.4	Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.
3	Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1	Generar, proponer y en su caso, actualizar información que sea de utilidad para el personal del Instituto, como para la sociedad, tomando en cuenta la información relevante que posea la Unidad, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
		3.2	Generar información relevante para el Instituto, que favorezca la oportuna toma de decisiones.
		3.3	Poner la información que la Unidad genere a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración y cumplimiento de sus funciones, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.
3		3.4	Actualizar periódicamente la información socialmente útil.

Subprograma**Planeación Estratégica ()****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

1	Dar seguimiento y apoyo a los proyectos estratégicos del Instituto.	1.1	Apoyar el proyecto de modernización del Instituto, a través de: la mejora de procesos, el rediseño de la estructura organizacional, el uso de las tecnologías de informática y la mejora de la cultura organizacional.
		1.2	Evaluar y ajustar el sistema de indicadores institucionales, para apoyar el desempeño institucional y la rendición de cuentas.
2	Evaluar y desarrollar las acciones de mejora para poyar y alinear las iniciativas de planeación en el Instituto Federal Electoral.	2.1	Alinear los esfuerzos existentes en materia de planeación en el Instituto.

Unidad Técnica de Planeación ()

- 2.2 Coordinar, la propuesta metodológica de modelo integral de Planeación
 - 2.3 Promover, difundir y coordinar las actividades inherentes al desarrollo y mejora del Modelo Integral de Planeación Estratégica del Instituto.
 - 2.4 Coordinar en, su caso, las funciones del Comité de Planeación Institucional.
 - 2.5 Promover y realizar talleres de planeación que apoyen la correcta alineación de las políticas y programas institucionales con el Plan Estratégico del Instituto y el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2012.
- 3 Fortalecer el uso de la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para convertir al presupuesto del Instituto en un eje fundamental de la planeación estratégica.
- 3.1 Continuar con la implantación de la metodología orientada en el enfoque de presupuesto basado en resultados.
 - 3.2 Apoyar a las Unidades Responsables tanto en oficinas centrales como a los órganos desconcentrados, en los proyectos que requieran la elaboración de indicadores.

Subprograma**Soporte a la Ejecución de las Estrategias. ()****Objetivo(s) Específico(s)****Línea(s) de Acción**

- 1 Coordinar la operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Instituto.
 - 1.1 Coordinar y dar seguimiento al Sistema de Indicadores de desempeño institucional.
 - 1.2 Llevar a cabo la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora a las políticas y programas institucionales.
 - 1.3 Conocer de los informes que presenten las 332 Juntas Locales y Distritales y formular las recomendaciones respectivas, informando al Secretario Ejecutivo de las desviaciones encontradas.
 - 1.4 Fortalecer el uso de la metodología de evaluación y mitigación de riesgos institucionales.
- 2 Fortalecer el uso de la metodología en Administración de Proyectos.
 - 2.1 Optimizar la metodología de administración de los proyectos estratégicos del Instituto.
 - 2.2 Coordinar la elaboración de la cartera institucional de proyectos.
 - 2.3 Proponer las acciones correctivas para evitar desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos institucionales.
 - 2.4 Facilitar el seguimiento del avance de los proyectos estratégicos del Instituto.